



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ARQUITECTURA

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN
SAN MIGUEL TEOTONGO**

TESIS PROFESIONAL

Bernárdez de la Granja Ma.
del Carmen

Ramirez Sandoval Georgina

Soía Murillo Eva Jazmin

43
Lef



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDEX

I N D I C E

Pag.

PRESENTACION.....	1
METODOLOGIA.....	4
I.- DIAGNOSTICO.....	6
1. INTRODUCCION.....	7
1.1. EXPLICACION DEL PROGRAMA DE BARRIO.....	11
1.2. MARCO DE REFERENCIA	
1.3. UBICACION DE LA COLONIA.....	16
1.4. ESTADO ACTUAL DE DESARROLLO	18
1.5. BASES JURIDICAS DEL PROGRAMA	20
1.6. ANTECEDENTES DE PLANIFICACION EN LA ZONA.....	22
1.7. MARCO DE CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANIFICACION.....	24
2. ANTECEDENTES	
2.1. CAUSAS Y ORIGEN DEL DESARROLLO DE LA COLONIA.....	27
2.2. LA ORGANIZACION DE LOS COLONOS.....	28
2.3. DESARROLLO URBANO HISTORICO.....	31
3. TENENCIA DE LA TIERRA	34
4. SOCIOECONOMICO.....	69

	Pag.
4.1. POBLACION.....	69
4.1.1. POBLACION ACTUAL.....	69
4.1.2. DENSIDAD DE POBALCION.....	70
4.1.3. POBLACION A FUTURO.....	70
4.1.4. ORIGEN DE LA POBLACION.....	74
4.1.5. DISTRIBUCION POR SEXO.....	74
4.1.6. PIRAMIDE DE EDADES.....	77
4.2. ESCOLARIDAD.....	77
4.2.1. NIVEL DE ESCOLARIDAD.....	77
4.2.2. ESTUDIOS REALIZADOS.....	78
4.2.3. ESTUDIOS ACTUALMENTE.....	78
4.2.4. POBLACION QUE ESTUDIA DENTRO Y FUERA DE LA COLONIA.....	78
4.2.5. POBLACION EN EDAD ESCOLAR A FUTURO.....	79
4.3. ASPECTOS ECONOMICOS	79
4.3.1. TIPOS O RAMAS DE TRABAJO.....	79
4.3.2. SALARIO.....	80
4.3.3. ESTABILIDAD EN EL TRABAJO	80
4.3.5. GASTOS	81
4.3.5.1. DISTRIBUCION DE GASTOS.....	81
4.3.6. PRESTACIONES.....	81
4.3.7. POBLACION QUE TRABAJA DENTRO Y FUERA DE LA COLONIA.....	82
4.4. DATOS REALTIVOS A LA TIERRA	82

	Pag.
4.4.1. AÑO DE ADQUISICION DEL TERRENO.....	82
4.4.2. AÑOS DE RESIDENCIA.....	82
4.4.3. COSTO DEL TERRENO.....	83
4.4.4. POSESION DEL TERRENO	83
4.5. SERVICIOS.....	83
4.5.1. SERVICIOS EN VIVIENDA.....	83
5. USOS DEL SUELO.....	85
6. VIVIENDA.....	88
6.1. NUMERO TOTAL DE VIVIENDA.....	89
6.2. CALIDAD DE VIVIENDA	89
6.3. PORCENTAJES DE CONSTRUCCION U OCUPACION DEL LOTE.....	91
6.4. NUMERO DE NIVELES.....	91
6.5. DEFICIT ACTUAL DE VIVIENDA.....	91
7. EQUIPAMIENTO.....	93
8. VIALIDAD Y TRANSPORTE	99
8.1. ESTADO ACTUAL DE LA VIALIDAD.....	99
8.2. TRANSPORTE.....	102
9. INFRAESTRUCTURA.....	107
9.1. AGUA POTABLE.....	107
9.2. DRENAJE.....	107
9.3. ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.....	108
10. MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.....	110
10.1 BASURA.....	111
11. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA COLONIA	114

12. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BARRIO.....	121
13. NOTAS Y REFERENCIAS.....	124
II. NIVEL ESTRATEGICO	131
1. ESTRATEGIA GENERAL DEL PROGRAMA.....	131
2 PATRON DE DESARROLLO URBANO ADOPTADO.....	132
3. ESTRUCTURA URBANA.....	133
3.1. UNIDADES ESTRUCTURALES DE DESARROLLO.....	133
3.2. USOS Y DESTINOS DEL SUELO.....	134
4. ACCIONES Y ETAPAS DE DESARROLLO.....	137
4.1. PRIMERAS ETAPAS (1984-1986) CORTO PLAZO.....	137
4.2. SEGUNDA ETAPA (1992) MEDIANO PLAZO.....	148
4.3. TERCERA ETAPA (1999) LARGO PLAZO.....	156
5. CRITERIOS DE CONTROL Y FOMENTO.....	179
5.1. CRITERIOS DE CONTROL	179
III. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....	181
1. ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN.....	188
2. COMPROMISOS PARA REALIZAR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS.....	207
3. MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....	221
4. COSTO DE LAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO	224

IV. NIVEL INSTRUMENTAL.....	238
1. CATEGORIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.....	240
2. DESCRIPCION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.....	241
3. MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTOS	294
4. FLUJOGRAMAS DE PROCEDIMIENTO.....	310
5. RELACION DE INSTRUMENTOS	330

V. ANEXOS.

ANEXO 1. TENENCIA DE LA TIERRA	
DIARIO OFICIAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1926	
DIARIO OFICIAL DE NOVIEMBRE DE 1976	
ANEXO 2. SOCIOECONOMICO	
ENCUESTA SOCIOECONOMICA	
ENCUESTA DISICA	
TABLAS DE VACIADO SOCIOECONOMICO	
DATOS SOCIOECONOMICOS POR SECCION	
TABLAS DE PERFIL SOCIOECONOMICO POR SECCION	
TABLAS DE COSTO DEL TERRENO POR SECCION	
ANEXO 3. USOS DEL SUELO	
TABLAS DE USOS DEL SUELO POR SECCION	

ANEXO 4. VIVIENDA

TABLAS DE TIPO DE VIVIENDA POR SECCION

TABLAS DE CALIDAD DE VIVIENDA POR SECCION

TABLAS DE % DE CONSTRUCCION POR SECCION

TABLAS DE NO. DE NIVELES DE CONSTRUCCION POR SECCION

DATOS DE DENSIDAD POR SECCION

ANEXO 5. EQUIPAMIENTO.

NORMAS DE LOCALIZACION SAHOP

NORMAS DE DIMENSIONAMIENTO SAHOP

EVALUACION EN DETALLE DEL EQUIPAMIENTO

ACTUAL

ANEXO 6. INFRAESTRUCTURA

SIRDO. ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION

VI. BIBLIOGRAFIA

INDICE GRAFICO

I. DIAGNOSTICO

1. INTRODUCCION

Plano de Crecimiento de la Ciudad de México. Plano 1.
Plano de Localización Geográfica. D-1.

2. ANTECEDENTES

Plano de Secciones. D-2.
Plano de Crecimiento Histórico. D-3.
Tabla de Desarrollo Urbano Histórico. T-1.

3. TENENCIA DE LA TIERRA

4. SOCIOECONOMICO

Tabla de Proyección de Crecimiento Anual de la Población. T-2.
Tablas de Origen de la Población. T-3. T-4.
Tabla de Distribución por Sexo. T-5.
Tabla de Distribución por Edades. T-6.
Tabla de Pirámide de Edades. T-7.
Gráfica de Pirámide de Edades. G-1.
Gráfica de Proyección de Crecimiento Anual de la Población. G-2.
Tabla de Estudios Realizados. T-8.
Tabla de Estudios Actuales. T-9.
Tabla de Ramas de Trabajo. T-10.
Tabla de Estabilidad en el Empleo. T-10A.
Tabla de Perfil Socioeconómico de la P.E.A.. T-11A.
Tabla de Perfil Socioeconómico de la P.E.A.. T-11B.
Gráfica de Perfil Socioeconómico de la P.E.A.. G-3.
Tabla de Año de Adquisición. T-12.
Tabla de Años de Residencia. T-13.
Tabla de Tipo de Posesión. T-13A.
Tabla General de Costo del Terreno. T-14.

5. USOS DEL SUELO

- Plano de Usos del Suelo. D-4.
- Tabla de Usos del Suelo. T-15.
- Tabla de Superficie. T-16.

6. VIVIENDA

- Plano de Tipo de Vivienda. D-5.
- Tabla de Tipo de Vivienda. T-17
- Plano de Calidad de Vivienda. D-6.
- Tabla de Calidad de Vivienda. T-18.
- Plano de Porcentaje de Construcción. D-7.
- Tabla de Porcentaje de Construcción. T-19.
- Plano de No. de Niveles de Construcción. D-8.
- Tabla de No. de Niveles de Construcción. T-20.
- Plano de Densidad de Población. D-9.
- Tabla de Densidades. T-21.

7. EQUIPAMIENTO

- Plano de Equipamiento Actual. D-10
- Tabla de Equipamiento Urbano. Capacidad del Equipamiento Urbano Actual. T-22.

8. VIALIDAD Y TRANSPORTE

- Plano de Vialidad. D-11.
- Plano de Transporte. D-12.

9. INFRAESTRUCTURA

- Plano de Zonas Servidas.

10. MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

- Tabla de Cálculo de Desechos. T-23.

11. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA COLONIA

12. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BARRIO

II. NIVEL ESTRATEGICO

1. ESTRATEGIA GENERAL DEL PROGRAMA

2. PATRON DE DESARROLLO URBANO ADOPTADO
Plano de Zonificación Primaria. E-1.

3. ESTRUCTURA URBANA
Plano de Propuesta de Uso del Suelo. E-2.

4. ACCIONES Y ETAPAS DE DESARROLLO
Plano de Propuesta de Equipamiento. E-3.
Plano de Propuesta de Pavimentación. E-4.
Plano de Propuesta de Ruta de Transporte Urbano. E-5.
Plano de Propuesta de Rutas de Basura. E-6.
Tabla de Rutas de Recolección de Basura. T-25.

III. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

1. ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN

2. COMPROMISOS PARA REALIZAR ACCIONES OBRAS Y SERVICIOS

3. MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL
Tabla de Matriz de Corresponsabilidad Sectorial.

4. COSTO DE LAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO

IV. NIVEL INSTRUMENTAL

PRESENTACION

PRESENTACION

El presente trabajo forma parte de una investigación realizada por la terna "San Miguel Teotongo 82-83" del Taller 5 Max Cetto de la Facultad de Arquitectura, U.N.A.M.; a partir de una petición hecha por la Unión de Colonos de San Miguel Teotongo A.C., que comprendía: la elaboración de un Programa de Barrio, para lo cual era necesario actualizar la información sobre la colonia recabada por la terna "San Miguel Teotongo 80-81" y un estudio en detalle sobre una de las secciones (Mercedes) que forman la colonia, que sirvió como base para el desarrollo de programas de vivienda y de proyectos de equipamiento urbano.

Este trabajo ha sido desarrollado de acuerdo con los objetivos del plan de estudios de 1976, de vincular la práctica académica a las

necesidades y condiciones de los grupos sociales mayoritarios, para que mediante la aplicación de hipótesis metodológicas a los problemas urbanos y su confrontación con la realidad de dichos problemas, se obtenga una metodología de investigación y diseño urbano, que a través del análisis de las condiciones socioeconómicas, físico-ambientales y de organización política, sitúen la labor del arquitecto dentro del contexto social y económico de los habitantes.

Como consecuencia de lo anterior, el profesionalista obtiene no solo una visión crítica del proceso global de diseño, tanto arquitectónico como urbano, sino también un análisis de su posición como profesionalista dentro de una sociedad determinada y el compromiso que de dicho análisis se deriva, hacia los problemas de la población

con menores recursos.

Este Programa de Barrio se ha realizado con la participación directa de la comunidad organizada de San Miguel Teotongo, tanto en la fase de recolección de la información, como en el desarrollo de de las propuestas. El resultado de los proyectos realizados de esta manera, ofrece a los colonos una alternativa frente a la planificación oficial y además les proporciona un instrumento informativo que les permite evaluar sus necesidades reales y encontrar sus propias soluciones.

Esperamos que este trabajo sirva de ayuda para generar alternativas físicas de solución a la problemática urbana de la zona y como contribución al conocimiento y análisis de la situación urbana de las colonias populares.

METODOLOGIA

METODOLOGIA

- a. Localización de la zona que requiere la inter vención de la planificación y el diseño urbano para llevar a cabo acciones de mejoramiento.
- b. Delimitar la zona de estudio, recopilación de su desarrollo (histórico, social y urbano) hasta la fecha y de los datos relativos a su entorno urbano.
- c. Obtención de los documentos de los diferentes niveles de planeación en los que se encuentra in cluida la zona de estudio y las guías y normas para la elaboración de los programas de barrio.
- d. Obtención de toda la información general de la zona, que comprende: estudio socioeconómico; de usos del suelo; de vivienda; equipamiento, vialidad; infraestructura; y medio ambiente.
- e. Vaciado en tablas, gráficas y planos de la in formación recabada.

- f. Diagnóstico de la situación mediante el análi sis de la información.
- g. Ordenación jerárquica de los problemas y nece sidades de la zona.
- h. Análisis de problemas análogos y de sus posi bles soluciones.
- i. Investigación de las normas de los organismos oficiales relacionados con la dotación de equipa miento, infraestructura, financiamiento, etc.
- j. Determinación de los lineamientos y políticas de acción para lograr la solución de los proble mas observados.
- k. Elaboración de los cuadros de etapas de las acciones.
- l. Determinación de los costos de cada una de las etapas de las diferentes acciones propuestas (en los rubros en que sea posible).

I. DIAGNOSTICO

1. INTRODUCCION

1. INTRODUCCION

La elaboración de este programa de barrio para la colonia San Miguel Teotongo, surge de la necesidad de contar con un instrumento de planeación que regularice y ordene el crecimiento de la misma, respondiendo a las necesidades de los pobladores.

El objetivo fundamental del programa, es mejorar equilibradamente los niveles de vida de la población, resguardando las áreas libres necesarias para la introducción del equipamiento, optimizando los recursos y proponiendo las medidas necesarias para obtener la consolidación de la colonia y la seguridad en la tenencia de la tierra.

El proceso de urbanización de la colonia San Miguel Teotongo, es consecuencia del fenómeno de crecimiento experimentado por la Ciudad de México en las últimas décadas.

La concentración de la población en las grandes ciudades, provocada por los movimientos rural-urbanos, es el resultado del deterioro de las estructuras productivas en el campo, como consecuencia del desarrollo capitalista en la agricultura que descompone las formas precapitalistas de producción y convierte al campesinado en población superflua que tiene que emigrar para sobrevivir. La ubicación de la población en unos cuantos centros urbanos se debe a la concentración territorial de la producción industrial y del resto de las actividades económicas (1).

Ante esta perspectiva se explican las migraciones a la ciudad de México, donde el recién llegado se encuentra en una situación desfavorable, ya que el sistema es por lo general incapaz de absorber su fuerza de trabajo y de proporcionarle

servicios, constituyéndose en masas de subempleados y desempleados que forman elejercito industrial de reserva (2).

A comienzos de la década de los cuarenta, el centro de la Ciudad de México jugaba un papel muy importante en el proceso de movilidad rural-urbana, y en la vida misma de la ciudad. Sin embargo, en las decadas siguientes el crecimiento demográfico (3) y las corrientes migratorias, llevaron a una disminución gradual de la oferta habitacional en el centro, obligando a la población de más bajos ingresos a desplazarse a la periferia. Las alternativas de asentamiento de estos grupos se ubican generalmente en terrenos que, por sus características topográficas desfavorables, por la ausencia de servicios o por la situación irregular de la tenencia de la tierra, no resulta rentable su incorporación al merca-

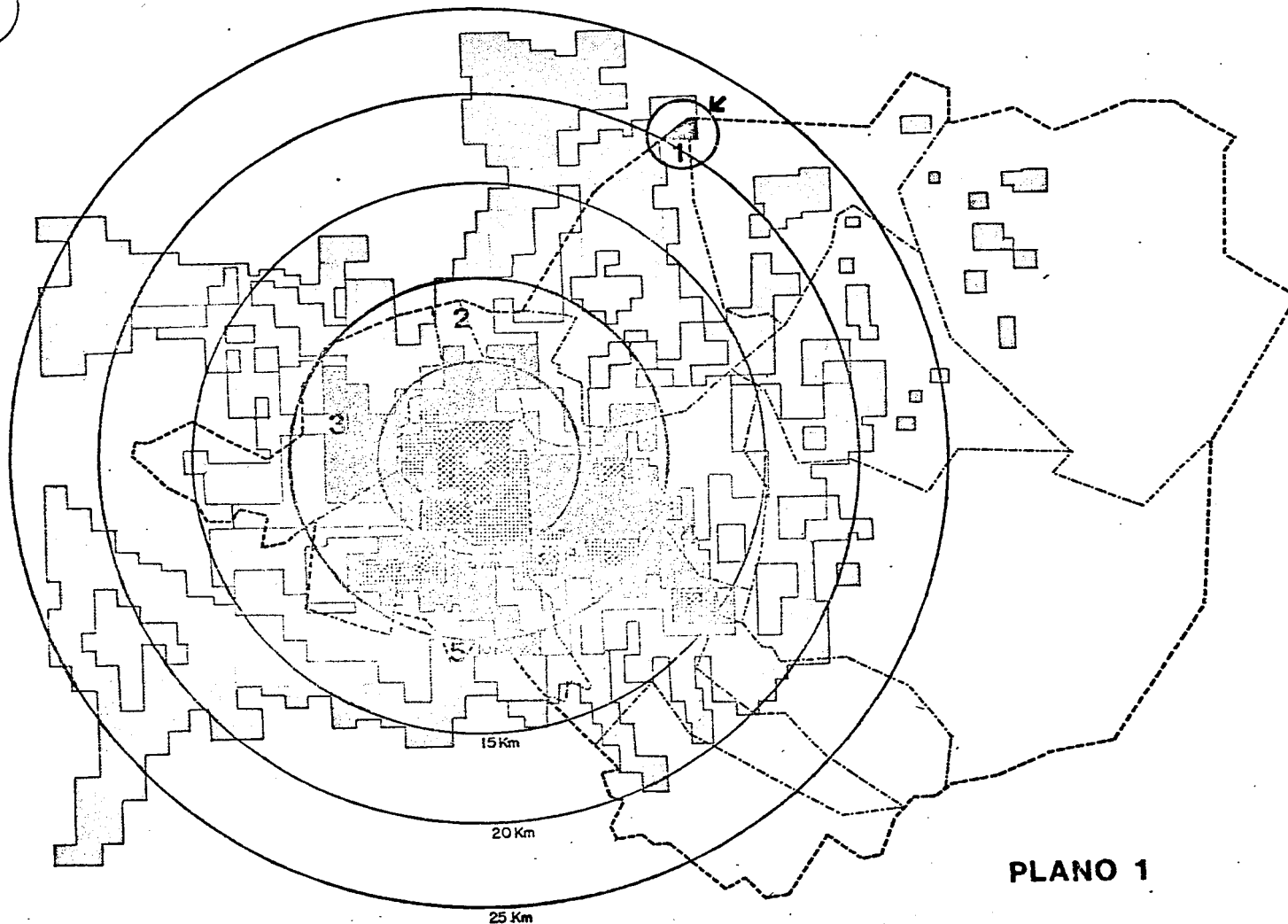
do inmobiliario.

De esta forma el proceso evolutivo de los núcleos llamados "marginales" se explica a partir de considerar su ubicación dentro del sistema capitalista dependiente y su articulación con los modos de producción.

Es importante destacar el papel que ha venido desempeñando el poblador de estas áreas como valorizador del terreno, tanto por la introducción paulatina de servicios, así como por la regularización de la tenencia de la tierra. llevados a cabo mediante un proceso de movilización y presión colectiva de los colonos: haciendo posible la incorporación de estos terrenos al mercado inmobiliario, con el consiguiente peligro de expulsión de los pobladores.



CRECIMIENTO CIUDAD DE MEXICO



- 1 SAN MIGUEL TEOTONGO
 - 2 AEROPUERTO
 - 3 LA VILLA
 - 4 CIUDAD UNIVERSITARIA
 - 5 HIPODROMO
 - 6 ZOCALO
-
- 1900
 - 1920
 - 1940
 - 1960
 - 1980

PLANO 1

1.1 Explicación del Programa de Barrio.

El Programa de Barrio es un instrumento técnico, administrativo y jurídico que contiene las propuestas y acciones relativas al mejoramiento y desarrollo de una zona particular del Distrito Federal.

" Los Programas de Barrio constituyen el tercer nivel de planificación del desarrollo urbano del Distrito Federal: complementan el Plan General y los Planes Parciales al integrar y hacer compatible el orden general establecido por dichos planes y las demandas y propuestas de los vecinos sin las cuales no sería relevante un proceso de planificación urbana.

Los Programas de Barrio son documentos de trabajo para la gestión de acciones de mejoramiento que a través de compromisos entre autoridades y vecinos elevarán las condiciones de vida

locales en sus aspectos de vialidad, servicios, uso del suelo y organización de la comunidad".(4)

Habiendo analizado los documentos referentes a la elaboración y contenido de los Programas de Barrio, llegamos a la conclusión de que deben incluirse estudios y programas para el mejoramiento de la vivienda, ya que consideramos que ésta es el elemento constitutivo del Barrio.

Consideramos también, que habiendo sido establecidos los lineamientos de la planificación, esta deberá efectuarse en todos sus niveles con la participación directa de la población que se ve afectada por estos planes, para lograr una adecuación a la realidad de los diferentes niveles de planificación; contando de esta manera con una participación verdaderamente democrática.

1.2 Marco de Referencia.

Para ubicar a la colonia San Miguel Teotongo en el entorno urbano que la rodea, damos un panorama general de la situación de la Delegación Iztapalapa.(6)

El proceso de crecimiento de la Delegación se ha dado de una manera irregular y sin el adecuado apoyo técnico, lo que ha traído como consecuencia que exista un alto índice de hacinamiento; la falta y subutilización de infraestructura y el desarrollo de barrios en zonas no aptas para ser urbanizadas.

La topografía de la Delegación alcanza, junto al cerro de La Estrella y la sierra de Santa Catarina, pendientes de más del 25%.

En 1980 albergaba una población de 1,325,000 habitantes; las tasas de crecimiento registradas en Iztapalapa en las últimas décadas han sido:

1950-60	13.56%
1960-70	7.09%
1970-80	8.18%

Entre 1960-70 la población creció más del 100% y en el decenio 1970-80 la delegación creció en un 140%. De acuerdo con estas cifras, la Delegación posee una de las más altas tasas del Distrito Federal.

Cuenta con una superficie total de 11.940 Ha la densidad bruta promedio es de 149 hab./Ha.; se estima que existen 1,982.6 Ha. de predios no construidos, que equivalen al 25% del área urbanizada de esta última se considera una reserva de 667.3 Ha. como zona de amortiguamiento.

En cuanto a ramas de ocupación de la P.E.A., la predominante es la del obrero calificado (36%) le sigue la de servicios, artesanías y eventuali-

dades con 32.5%; profesionistas y personal administrativo constituyen el 20.5%; la población dedicada a la actividad comercial suma 11.0%.

La tendencia general en cuanto al salario, es dos veces el salario mínimo. Se calcula que en los diez últimos años, la población que gana menos del salario mínimo se redujo del 54% al 28%.

En Iztapalapa existen los siguientes usos del suelo:

SUPERFICIE DELEGACIONAL ..	11,940 Ha.	100%
USOS URBANOS	8,915 Ha.	75%
USOS NO URBANOS	1,982 Ha.	25%
Usos Urbanos:		
HABITACIONALES	3,864.1 Ha.	(43%)
COMERCIO	29.2 Ha.	(0.5%)
INDUSTRIA	383.4 Ha.	(4%)

OFICINAS		(0%)
EDUCACION	267.5 Ha.	(3%)
RECREACION	356.6 Ha.	(4%)
VIALIDAD	1,706.7 Ha.	(19%)
BALDIOS	1,682.6 Ha.	(18.7%)
OTROS	624.1 Ha.	(7.5%)

En relación a la vivienda, el 20% de la población habita en viviendas bifamiliares o plurifamiliares, lo que explica el que llegue a haber densidades mayores a los 400 hab/Ha., a pesar de tener una densidad de construcción con perfiles bajos, de viviendas en uno y dos niveles. El grado de hacinamiento es bastante fuerte; el 14.5% de las familias vive en un solo cuarto, el 73% en casas de dos a cinco cuartos (la mayoría dos o tres) el 11.3% de 5 a 10, y el 1.2% más de 10.

El 82.5% de los habitantes son propieta-

rios de su vivienda, aunque una buena parte de éstas está en condiciones de irregularidad legal. El estado actual de la vivienda es el siguiente: el 43% de la vivienda se encuentra en buen estado (a); el 15% requieren mejoramiento (b); el 22% requieren ampliación (c); y el 20% se encuentran deterioradas (d).

- (a).- Vivienda que no requiere ninguna acción importante, tan solo el mantenimiento normal.
- (b).- Vivienda que requiere mejoras en estructuras, instalaciones y acabados.
- (c).- Viviendas que requiere crecimiento, mayor número de cuartos.
- (d).- Vivienda que hay que reponer.

Los tipos de propiedad del suelo se dividen en cuatro grupos:

Privada	70%
Ejidal	10%
Comunal	5%
Federal.....	15%

En equipamiento, el déficit principal es de escuelas y servicios para la salud. En cuanto al comercio, si bien existe déficit, el problema mayor radica en su localización que no se corresponde con los sitios de mayor demanda.

Iztapalapa cuenta con 4 unidades de administración pública central y 2 de la administración desconcentrada. La Delegación no satisface los requerimientos de parques urbanos cercanos a las zonas habitacionales; existiendo en este aspecto una relación de 2.4 M²/hab.

En lo relativo a vialidad y transporte, la Delegación cuenta dentro de su vialidad -- primaria con 9 ejes viales y la parte correspondiente al Anillo Periférico y el circuito interior (Río Churubusco). En cuanto al -- transporte, el problema radica en la falta de unidades y en la mala distribución de las rutas de transporte colectivo.

Los principales problemas que existen en cuanto a infraestructura son: La carencia de drenaje en un 40% del área urbanizada y la escasez y falta de agua potable sobre todo al sureste de la Delegación.

La falta de drenaje en la Delegación y la zona de Ciudad Netzahualcoyotl, aunada a la contaminación de las tolvaneras del ex-lago de Texcoco, afectan la calidad atmosférica deteriorando la salud de los capitalinos.

1.3 Ubicación de la Colonia.

La colonia San Miguel Teotongo se encuentra ubicada al oriente de la zona metropolitana de la Ciudad de México, dentro de los límites de la Delegación Iztapalapa: Se encuentra limitada al norte por la autopista México-Puebla, a la altura de los kilómetros 16 a 18.5 y más allá Ciudad Netzahualcoyotl; al sur se localiza la sierra de Santa Catalina; al oeste los barrios Ixtlahuaca y Lomas de Zaragoza y al este existen zonas abiertas de cultivo y más allá San Miguel el Alto, -- Emiliano Zapata y Ampliación Emiliano Zapata.

De manera más precisa, la colonia se encuentra ubicada al suroeste de la línea geográfica trazada entre los puntos denominados: " El Tepozán " en el lago de Texcoco y " Diablotita "; línea que constituye el lindero --

noreste de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México. (consultar Anexo tenencia - documento del Diario Oficial con los límites del D.F.).

Los límites de la colonia son: al Noreste las secciones Mercedes, Teotongo, Mina de Piedra y Ranchito lindan con la autopista México-Puebla; al oriente, las secciones Ranchito, Puente, Guadalupe Loma Alta y Rancho Bajo, según los límites marcados en el plano de ubicación y límites de San Miguel Teotongo (D.1); al sur las secciones Rancho Bajo, Avisadero y Corrales, según límites marcados en el mismo plano; al poniente por las secciones: Mercedes, limitada por la calle Pípila; La Loma, -- por la calle La Paz; Acorralado, por la calle Jaime Nuño; Palmitas por la calle Av. Revolución, y la sección Corrales limitada según -- plano.

COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA

SAN MIGUEL TEOTONGO



LOCALIDAD GEOGRAFICA

1:50,000

--- LIMITE DE LA COL. ---

INFORMACION DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA DE S.M.T.

0-1

ENERGIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FOMENTO

S. M. A.

ESTADO DE QUERETARO



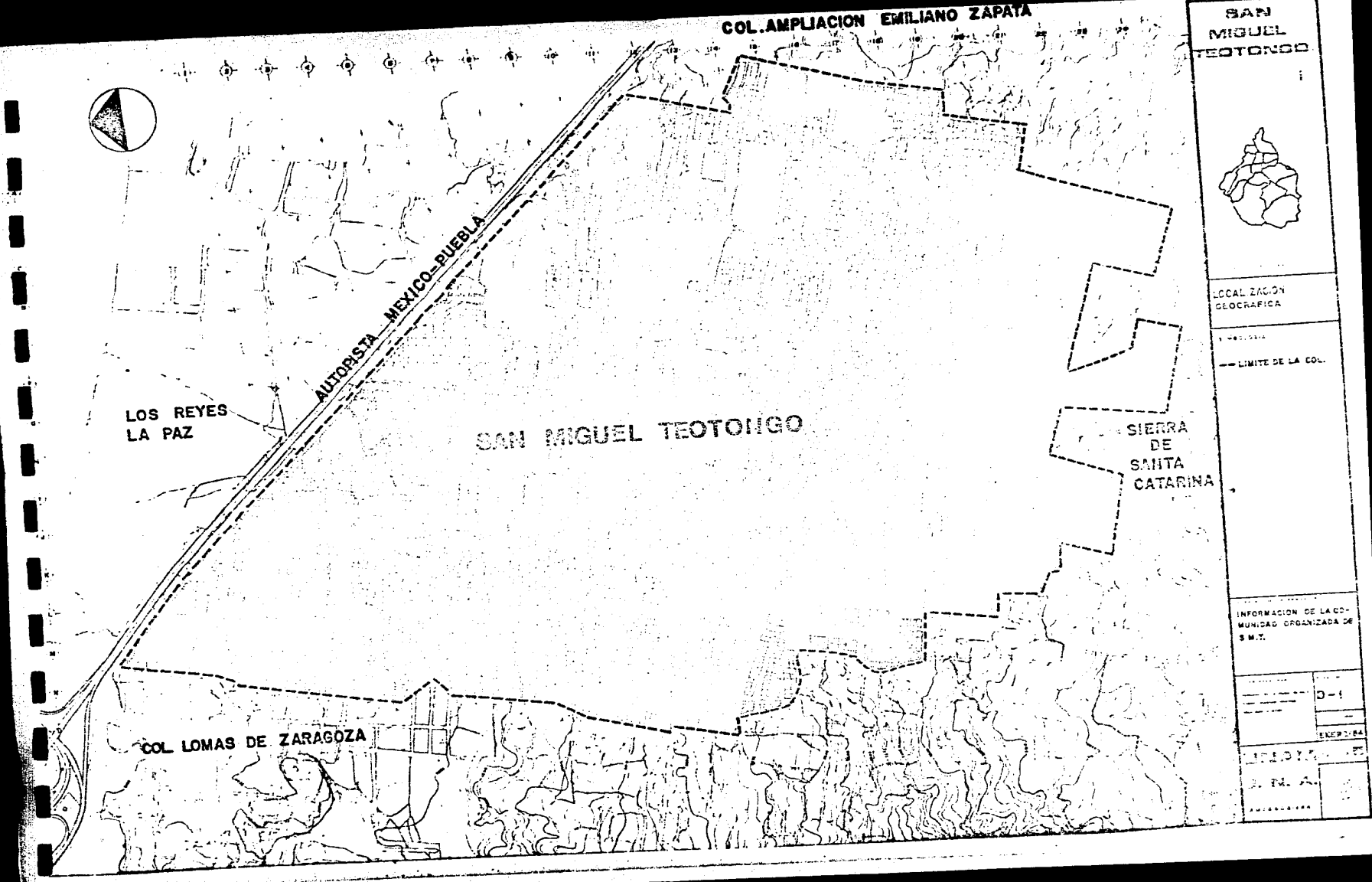
LOS REYES LA PAZ

AUTOPISTA MEXICO-BUENAVISTA

SAN MIGUEL TEOTONGO

SIERRA DE SANTA CATARINA

COL. LOMAS DE ZARAGOZA



1.4 Estado Actual de Desarrollo.

San Miguel Teotongo es una colonia popular que presenta las características comunes al resto de las colonias periféricas, mismas que en su mayoría conforman la Delegación Iztapalapa.

La colonia cuenta actualmente con algunos servicios, obtenidos gracias a la capacidad de organización y movilización de la comunidad como son: la red de agua potable (1981), electrificación, equipamiento urbano, pavimentación de vialidades y transporte, aunque estos servicios son deficientes.

La superficie de la colonia es de aproximadamente 254.6628 Ha.; de éstas, el 24.7% corresponde a vialidades y el 75.3% restante está distribuido en la forma siguiente: el 59.49% está ocupado por vivienda, el 9.22% --

por equipamiento y el 31.29% corresponde a lotes y superficies baldías.

En la zona no existe red de drenaje, las aguas negras se canalizan por medio de fosas sépticas individuales. Aproximadamente un 72.36% de las viviendas utilizan este sistema, pero no se ha determinado el buen funcionamiento de las mismas. El resto se canaliza a través de grietas. Las aguas jabonosas van directamente a la calle, provocando encharcamientos que minan la salud de los pobladores y dificultan el tránsito vehicular.

No existe alumbrado público y en cuanto a la estructura vial, la zona no cuenta con un sistema adecuado que responda a las necesidades de la población. La ruta de transporte sigue la pavimentación existente, ésta se encuentra muy deteriorada en algunos tramos aun

que tanto el uno como la otra, no completan
un circuito que comunique troncalmente la co
lonia.

1.5 Bases Jurídicas del Programa.

El Programa de Barrio para la Colonia San Miguel Teotongo, se fundamenta en diversos ordenamientos, promulgados a partir de las adiciones y reformas a los artículos 27, 73 y 115 constitucionales; de la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos; del decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y de la expedición de la Ley del Desarrollo Urbano del D.F.

Los Programas de Barrio son el tercer nivel de planeación del Distrito Federal, y se consideran como programas de mejoramiento; dichos programas se encuentran reglamentados en la SECCION QUINTA- Art. 79; Art. 81; Art. 82 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al considerarse como anteproyectos de Plan Parcial (Art. 80), se determinó que -

siguieran los lineamientos relativos a los Planes Parciales:

La elaboración, aprobación, ejecución, revisión y modificación de los Planes compete según el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., al Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Este programa se origina en ejercicio de las facultades que el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., concede a la comunidad de San Miguel Teotongo, como habitantes del D.F. Dicho artículo establece:

"Artículo 24.- Mediante la presentación de anteproyectos ante el Departamento del Distrito Federal, que deberán reunir los requisitos que el reglamento respectivo señale, los Planes Parciales podrán ser propuestos por:

I.- Los Delegados del Departamento del --

Distrito Federal;

II.- El Consejo Consultivo de la Ciudad de México;

III.- Las Juntas de Vecinos;

IV.- Las diversas dependencias del Departamento del Distrito Federal;

V.- La Comisión de Planeación Urbana;

VI.- Las Secretarías de Estado; y

VII.- Los organismos públicos y privados -- con personalidad jurídica, que tengan interés en el Desarrollo Urbano;

VIII.- Los partidos políticos nacionales".

1.6 Antecedentes de Planificación en la zona.

A raíz de la iniciativa tomada por el Estado de planificar el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana, la Delegación Iztapalapa elaboró un Programa de Barrio para la colonia, que parece realizado más para cumplir con un mero formulismo burocrático, que por el interés de solucionar, de una manera integral, los problemas del barrio. Dicho programa fue rechazado por la Unión de Colonos, por las siguientes razones, que le fueron comunicadas a la Delegación por medio de una carta:

a.-) Para la elaboración de ese programa, no fue consultada la Unión de Colonos de San Miguel Teotongo, ni la Asociación de Residentes (que no se encontraba --

formada).

- b.-) La vivienda y el medio ambiente no están considerados dentro del programa.
- c.-) El drenaje no se contempla como problema prioritario.
- d.-) Existen contradicciones en cuanto al tipo de tenencia de la tierra; se habla de terrenos de propiedad privada y posteriormente se menciona que son comunales.
- e.-) Habla de una zona destinada a uso agrícola, que suponemos se encuentra fuera de los límites que marca la malla metálica.
- f.-) Habla de la creación de un cerebro de barrio que dará servicio a 28,800 personas, cuando la población en 1980 (principios de 1981) era de 39,201 personas.
- g.-) Se propone un crecimiento de la colonia hacia el Norte, donde se encuentra la --

autopista México-Puebla.

- h.-) Los programas de acciones no indican don de se ubicarán estas ni cuando se realizarán.
- i.-) No se entregaron los planos correspondientes.

1.7 Marco de Congruencia con otros Niveles de Planificación.

El Programa de Barrio para San Miguel Teotongo, deberá mantener una congruencia con los distintos niveles de planificación, procurando lograr un desarrollo acorde con los objetivos de estos:

Plan Nacional de Desarrollo.- Dar prioridad a la vivienda.

Plan Nacional de Desarrollo Urbano.- Impulsar el desarrollo integral y equilibrado de los centros de población; propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano: vivienda, servicios públicos, infraestructura vial integrada, equilibrada y eficiente; dar preferencia a programas de densificación y saturación para optimizar la capacidad ins-

talada.

Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Ordenar y regular el crecimiento y desarrollo para lograr una distribución equilibrada de las actividades económicas y la población; distribuir armónicamente los componentes de la estructura urbana; garantizar el acceso al suelo urbano, la vivienda, el equipamiento, la infraestructura y los servicios públicos; dar prioridad a la población de escasos recursos; sanear el medio ambiente; apoyar la autoconstrucción; crear unidades socioeconómicas autosuficientes con espacios para las actividades cívicas, culturales y recreativas; dar prioridad a la regularización de la tenencia de la tierra.

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa.- Mejorar la distribución

de los componentes de su estructura urbana, - así como dar acceso adecuado a la población a los beneficios del desarrollo urbano, para -- contribuir al mejoramiento de su calidad de - vida. Densificar y modificar el uso del sue- lo con los corredores de desarrollo urbano; - aumentar y aprovechar los espacios abiertos - de uso público; incrementar las acciones de - mejoramiento o renovación urbana; ampliar la cobertura del equipamiento urbano, así como - los demás satisfactores que mejoren la cali- dad de la vivienda; promover la autogestión en las acciones de mejoramiento de la vivienda; dotar de agua potable y drenaje a la po- blación carente de estos servicios.

2. ANTECEDENTES

2. ANTECEDENTES

2.1. Causas y origen del desarrollo de la colonia.

A partir de la década de los cuarenta, la Ciudad de México sufre un fuerte incremento en su población, debido tanto al crecimiento natural, como a la migración rural. Este crecimiento origina una gran presión sobre la vivienda, dando como resultado una revalorización de los terrenos del centro de la ciudad, un aumento en los costos de la vivienda y la elevación de rentas, lo que obliga a la población de más bajo ingreso a reubicarse en la periferia (7).

Los fundadores de la colonia, en su mayoría obreros y subempleados, se ligan a la Central Campesina Independiente (C.C.I.), que ofrecía lotes a precios bajos, exigiéndoles cooperación económica para los trámites y localiza-

ción de los terrenos. Al retardar la C.C.I. la entrega de los lotes, los futuros pobladores empiezan a presionar; hasta que en 1972 se funda la colonia, mediante una invasión promovida por dicha agrupación.

Las tierras en donde se asentó la colonia, se dedicaban anteriormente a las labores agrícolas, pero en el momento de realizarse la invasión se encontraban abandonadas. Estos terrenos originalmente eran comunales y pertenecían a los pueblos de Los Reyes la Paz, Santa Catarina y Santiago Acahualtepec (este problema sobre límites y posesión de los terrenos se analiza ampliamente en el inciso de Tenencia de la Tierra).

Con la aparición de los primeros colonos,

SAN
MIGUEL
TEOTOMBO.

1



SECCIONES

URBANA

— LIMITE DE SECCION

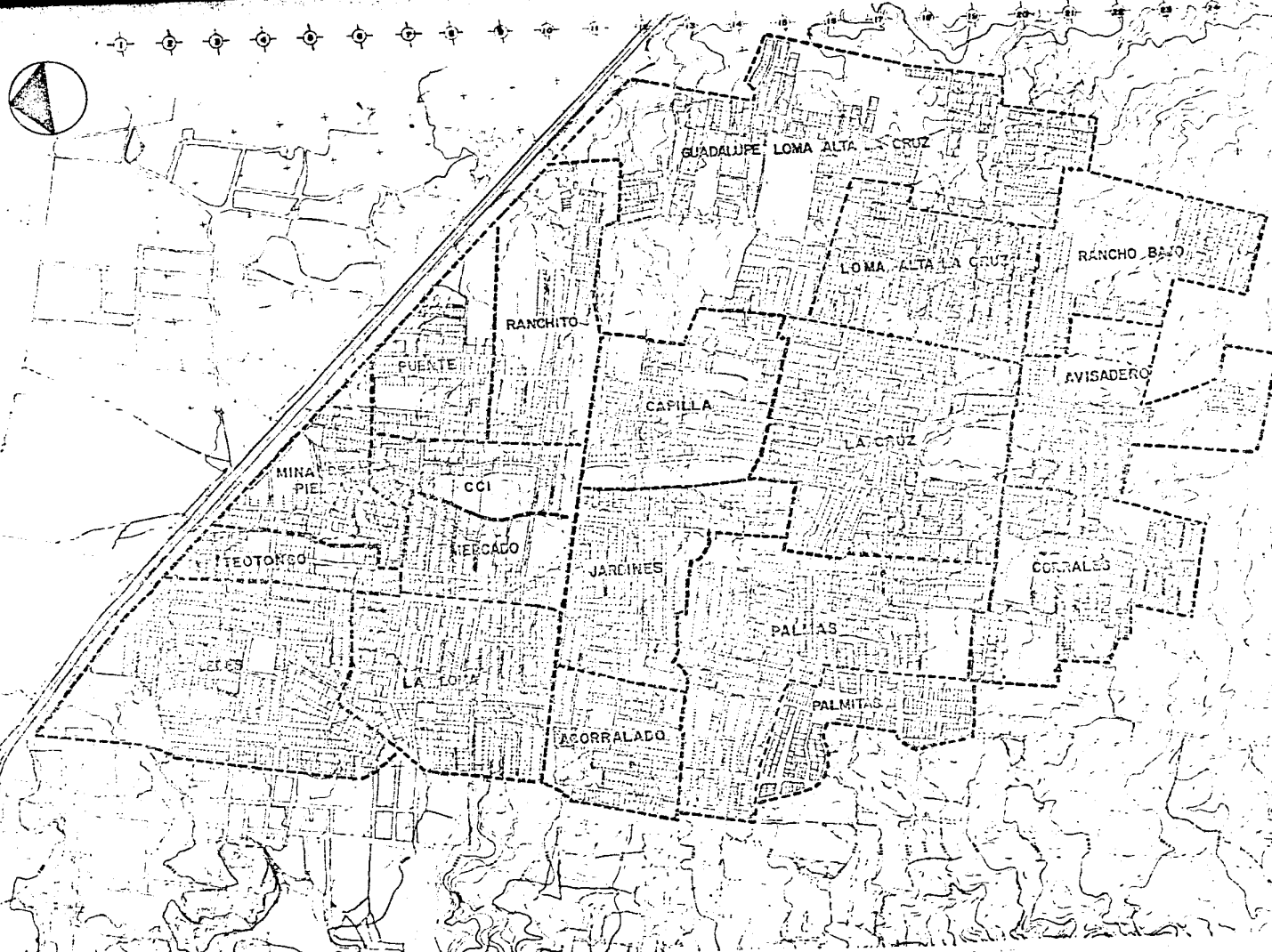
INFORMACION DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA DE S.M.T.

3-2

UNAM

S. N. A.

1980



el grupo de fraccionadores se amplió, incluyendo a los vecinos de Los Reyes La Paz; agrupándose en una organización denominada: Promotora de la Vivienda Popular A.C. (8); para cubrir el fraccionamiento clandestino, ya que estos terrenos al ser de origen comunal, no pueden ser fraccionados.

Posteriormente, surgen contradicciones internas en esta organización, dividiéndose en dos fracciones, una de las cuales se incorpora a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.

Para tener un mayor control político y económico del fraccionamiento, los fraccionadores dividen a la colonia en varias secciones (24 inicialmente).

2.2. La organización de los Colonos.

El desarrollo de la organización se ha

realizado en cuatro grandes etapas:

La primera la inicia el fraccionador convocando Asambleas Dominicales, para "conocer" la problemática de los pobladores, lo que le proporcionaba un control y manipulación directos sobre éstos.

La segunda etapa se da a partir de que las autoridades del D.D.F., dan la consigna de no pagar hasta que la situación legal de los terrenos se esclarezca, se forma así un comité nombrado por el fraccionador, con el objeto de averiguar dicha situación. Aunque los colonos supuestamente estaban organizados independientemente del fraccionador, en la práctica, el comité jugaba el papel de "corredor" de los terrenos de éste, frenando el desarrollo de una organización real.

La tercera etapa se da cuando los colonos organizados deciden darle una personalidad jurídica a su organización, que les facilite la ges-

tión de servicios y les proporcione una cobertura para sortear la represión de la que eran objeto, ya que los fraccionadores eran funcionarios del Municipio de Los Reyes La Paz, y utilizaban al Batallón de Radio Patrullas del Estado de México (BARAPEM), para hostigar a los grupos organizados e intimidar al resto de la población, para que continuaran pagando los terrenos; en 1975 se funda la Unión de Colonos de San Miguel Teotongo A.C., integrada con una estructura de tipo vertical (un Presidente, un Secretario, un Tesorero y una Comisión de Vigilancia), de tal manera que toda la responsabilidad recaía sobre un solo individuo, lo que dió como resultado que unos años más tarde, el Presidente se convirtiera en caudillo y se corompiera. No obstante, con el surgimiento de la Unión de Colonos se da una etapa de grandes movilizaciones (1975 - 1977), ya que la Asociación enarbola las deman-

das más sentidas por la población.

En 1979, el Presidente de la Unión, por motivos personales abandona se cargo, y es entonces cuando se inicia un proceso de democratización, ya que ahora el trabajo y la responsabilidad estan en manos de un grupo mayor de compañeros.

La cuarta etapa se da en 1982, cuando la mesa directiva termina su periodo de dos años según marcan los estatutos de la Asociación, y los colonos deciden cambiar la estructura de vertical a horizontal, de tal manera que la responsabilidad del trabajo recayera sobre un número bastante amplio de colonos. El 29 de agosto de 1982 se forma el Consejo, integrado por 48 miembros de la Unión, elegidos mediante votación directa en Asambleas Ordinarias. La estructura que rige actualmente a la Unión (48 miembros, tres responsables por comisión, 16 comisiones) da como resultado que la dirección de la colonia sea horizontal.

amplia y que más y más miembros tomen en sus manos el trabajo de ésta, aprendan a organizar y resolver los problemas que enfrenta la colonia y que de esta forma garanticen el desarrollo de la lucha de los colonos por mejorar sus condiciones de vida.

2.3. Desarrollo Urbano Histórico.

El estudio del desarrollo urbano histórico de la Colonia, está basado en la investigación llevada a cabo por la terna "San Miguel Teotongo 80-81", en la que por medio de las fotografías aéreas de los años 1970, 1974, 1977 y 1980 se obtuvo el crecimiento por etapas de la colonia. Esa investigación fue actualizada hasta 1982, año en que se tomó la última fotografía aérea de la zona.

En el año de 1970, se observan solamente nueve lotes dispersos en lo que serían las sec-

ciones Puente, Mina de Piedra y Teotongo. Es en el año de 1974 cuando la formación de la colonia se inicia propiamente, ya que en este año, la sección C.C.I. se encuentra ocupada casi en su totalidad, y en un porcentaje menor, las secciones de alrededor (Puente, Mercado, Teotongo, Mina de Piedra, Mercedes, Ranchito y La Loma). Se puede observar que la configuración de los predios agrícolas existentes, determinará en gran medida la conformación de las manzanas y la traza urbana en general, con la que cuenta actualmente la colonia.

De 1974 a 1977, el crecimiento explosivo de la colonia da lugar a 11 secciones más: Capilla, Jardines, Loma Alta La Cruz, La Cruz, Rancho Bajo, Palmitas, Avisadero, Corrales, Palmas, Guadalupe Loma Alta y Acorralado. De 275 lotes existentes en el 74, se pasa a 2,480 en el 77, con un aumento de la densidad que va de 10.31 hab/Ha



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

**CAN
MIGUEL
HISTORICO**

**CAN MIGUEL
HISTORICO**

LEGENDA
1974
1977
1980
1983
LIMITE SECC.

NOTA: SE VE EL ANFO
SINCA UNICAMENTE LOS
PERCENTAJES DE OTEL
COMUNTO Y ALZON EL
100 DE COPIACION DE
CADA LOTE.

**AEROFOTOS AÑO
74, 77, 80, 83**

D-3

ENPRODA

S. N. A.

ALTORESOLUCION

a 93.12 hab/Ha . En 1980 se ocupan casi por completo el resto de los lotes, con un total de 5,944 lotes y una densidad de población de 153.93 hab/Ha.(9)

Durante estos años hay un proceso de consolidación de la vivienda provisional utilizando materiales de mejor calidad, mejoramiento de vialidades y la introducción de algunos tipos de equipamiento urbano e infraestructura.

Para 1984, la colonia cuenta con un total de 7,030 lotes y una densidad de 185.70 hab/Ha.

El proceso de mejoramiento y consolidación llevado a cabo por los pobladores continúa y la infraestructura se amplía con la introducción de la red de agua potable.

Las manzanas se han consolidado y en algunos casos han crecido ocupando parte de las áreas baldías; aunque el proceso se da en pequeña escala, ya que los pobladores están con-

cientos de la necesidad de proteger dichas áreas, para ubicar en ellas los servicios de los que todavía carece la colonia.

A continuación damos el porcentaje de lotes ocupados en los años: 1970, 1974, 1977 y 1980, en relación a los lotes ocupados en 1984.

AÑO	LOTES	PORCENTAJE
1970	9	0.13
1974	275	3.91
1977	2,480	35.28
1980	5,994	85.26
1984	7,030	100.00

Para una mejor comprensión del Desarrollo Urbano Histórico, ver Plano de Crecimiento Histórico D-3 y tabla de Crecimiento Histórico T-1.

TABLA DE DESARROLLO URBANO HISTORICO

T-1

SECCION	SUPERFICIE (HA)	No. DE LOTES					DENSIDAD HAB/HA. *				
		70	74	77	80	84	70	74	77	80	84
ACORRALADO	7.3245	0	0	79	320	301	-	-	72.5	293.7	276.3
AVISADERO	12.9296	0	0	89	197	215	-	-	46.3	102.4	111.8
CAPILLA	14.7818	0	0	173	303	351	-	-	78.7	137.8	159.6
C.C.I.	5.8196	0	43	105	145	174	-	49.7	121.3	167.5	201.0
CORRALES	11.9817	0	0	39	256	336	-	-	21.9	143.6	188.5
GUADALUPE LOMA ALTA	45.7694	0	0	185	478	689	-	-	27.2	70.2	101.2
JARDINES	12.5064	0	0	56	313	452	-	-	30.1	168.3	243.9
LA CRUZ	22.1447	0	0	244	717	732	-	-	74.1	217.7	222.2
LA LOMA	13.7018	0	38	300	500	563	-	18.6	147.2	245.3	276.2
LOMA ALTA	11.4996	0	0	220	382	458	-	-	128.6	223.3	267.8
MERCADO	6.0690	0	24	100	173	186	-	26.6	110.8	191.7	206.1
MERCEDES	19.9900	0	48	236	671	760	-	16.1	79.4	225.7	255.6
MINA DE PIEDRA	7.9483	1	64	144	200	209	0.84	54.1	121.8	169.2	176.8
PALMAS	17.1660	0	0	185	764	838	-	-	72.5	299.2	328.2
PUENTE	10.0457	3	30	89	155	202	2.0	20.1	59.6	103.7	135.2
RANCHITO	10.2372	0	2	80	176	214	-	1.3	52.5	115.6	140.5
RANCHO BAJO	13.7695	0	0	91	157	242	-	-	44.4	76.7	118.2
TEOTONGO	4.1089	5	26	65	87	113	8.2	42.5	106.4	142.4	184.9
T O T A L.-	254.6628	9	275	2,480	5,994	7,033	0.24	7.26	65.5	158.2	185.7

* Se utilizó 6.7234 hab/lote (dato de 1984). Densidad Bruta.

3. TENENCIA DE LA TIERRA

3. TENENCIA DE LA TIERRA

El presente estudio forma parte de una investigación realizada por Rocío Corona Martínez (Soc. Urbana UNAM. El papel de los fraccionadores "clandestinos" en el proceso de urbanización de la Ciudad de México. El caso de San Miguel Teotongo 1972-1983. Facultad de Ciencias Políticas.), en donde se pretende arrojar luz sobre el tipo de tenencia de la tierra en donde se localiza la Colonia San Miguel Teotongo.

A continuación se presentan los resultados del análisis a que fueron sometidos los documentos relacionados con la Dotación (1926) y Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales (1976) del poblado Los Reyes La Paz, Municipio del mismo nombre, ubicado en el Estado de México.

Por escrito de fecha 14 de diciembre de 1966 registrado con el número 33808, la Confederación Nacional Campesina en representación de los vecinos del poblado Los Reyes La Paz, solicitaron al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la instauración de su expediente comunal por vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales. Quedando instaurado en la misma fecha, bajo el número de registro 276.1/3284 (Archivo Central De La S.R.A.).

La solicitud promovida por los habitantes del poblado se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 1967, en el número 22 Tomo CIII, quedando así cubierto el requisito del Art. 5 del Reglamento del 6 de enero de 1958. Según acta del 30 de septiembre de 1967, se nombraron a los representantes comunales, quedando

como Propietario y Suplente respectivamente Santos Leyva Medina y Fernando Cerón Castañeda.

El poblado de Los Reyes La Paz, presentó los Títulos que amparan sus terrenos comunales, dichos Títulos fueron considerados auténticos de acuerdo con el examen paleográfico practicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la S.R.A. (Oficio 7 de julio de 1972).

Para mayor comprensión y con el fin de ir desentrañando el asunto que nos incumbe, transcribimos la parte esencial de las diligencias de apeo y deslinde de los terrenos que posee el poblado de Los Reyes La Paz.

Cabe hacer notar que los dictámenes paleográficos se hacen con una traducción casi literal de los términos usados, porque tratándose de Títulos antiguos, cuyos requisitos varían según la época de su expedición, en los términos

de la Real Cédula de 1774, el lenguaje debe respetarse ya se trate de mercedes, composiciones y adjudicaciones como en el caso presente. (Opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, referencia XV, número 1618, 22 de septiembre de 1972).

"... En el pueblo de Los Reyes a dieciocho días del mes de junio de mil setecientos y nueve años ante mí Don Juan Valdés Comisario Subdelegado para estas Diligencias por el Sr. Lizdo. Don Francisco de Balenzuela Benegas, caballero de el orden de Santiago de el Consejo de su Magestad, su oidor más antiguo de la real audiencia de esta Nueva España y Juez Privativo de ellas para Ventas composiciones de tierras e indultos de ellas en virtud de real cédula de su comisión se presentó esta petición con los contenidos en ella por falta de Ssmo. Pib, ni real que no hay en es-

ta jurisdicción; Don Antinio Nicolas Alcalde Juan Domingo Regidor Diego Franco. y demás común y naturales de este pueblo de Los Reyes, como mejor proceda de derecho decimos que como consta en los Títulos y recaudos que con la debida solemnidad y juramento necesario presentamos nos hallamos en actual posesión y propiedad de las tierras que en ellos mismos ilegible en la cual estamos amparados y amojonados demandano de los Srs. Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España. Y para cumplir con lo mandado por su Magestad y entrando en composición con su Magestad (que Dios ^{ces} guarde) por las demasias que nuestras tierras pudiere haber se ha de servir mandar por suplicos cualquier faltas o vicios y defectos que pueden padecer los dhos nuestros títulos y en consecuencia recibimos información de identi-

dad de las que así poseemos y posesión actual en que nos hallamos con las demas diligencias conducentes a esta matheria y fecho informar al Sr. Juez Privativo de esta Comisión para que nos mande despachar título en forma de nuestras tierras que por ellas y sus demasías estamos prontos a servir a su Magestad con lo que alcanzare nuestra pobreza (10) ... certifico y asiento de verdad que habiendome exhibido los naturales de este pueblo de Los Reyes los títulos y recaudos en virtud de que gozan las tierras en que se hallan de presente amojonados, consta y parece que habiendo seguido pleito contencioso en la Real Audiencia con los pueblos de Aztacalco Ixtapalapa Mexicaltzingo y Culguacan por parecer dado por el doctor Don Carlos Bermudez Abogado de dha. Real Audiencia se declaró tocarles y pertenecerles en posesión y propiedad a los dichos

naturales de Los Reyes cinco caballerías de tierra en los parajes que expresan y pedazos que tienen señalados por el gríal se conformó el Exmo. Señor Virrey de esta Nueva España por seguirse este litis desde su primer origen en su Superior Gobierno: de cuyo auto se apeló por los naturales de dho. pueblo y se presentaron en dho. ilegible ante los señores de dha real audiencia, quien mando hissiesen su diligencia como con efecto la executaron y pasaron los autos, que vistos por dichos Srs. se dió y pronunció sentencia de vista a primero de marzo del año pasado de mil setecientos y ocho, a que por parte de dhos pueblos se suplicó de ellas, y habiendoles entregado los autos para expresar los agravios que habiendolo hecho y vistos los autos a los veynticuatro de septiembre de dho año, por sentencia de revista se confirmó la dada en dho,

superior Gobierno y aunque por dho pueblos se hizo segunda suplicación no tuvo lugar por decirse por dha real audiencia de executtoriarse el pleito y que en lo de adelante no tuvieren los dhos naturales del pueblo de los Reyes inquietidex pleytos ni disturbios con los circunvecinos se amajanasen y señalasen en las cinco caballerías y pedazos de tierra en los paraxes que expresan los susodhos, para los cuales les mandó librar despacho que con efecto sacaron dha real provisión y Juez Receptor para que así executase lo mandado y sentenciado su fecha en México a treinta y uno de octubre del año pasado de mil setecientos y ocho a la cual me refiero." ... " En el pueblo de Los Reyes a diez y nueve días del mes de junio de mil setecientos y nueve años, yo don Juan Valdes Juez Comisario de estas diligencias por el Sr. Juez Privativo de esta

naturales de Los Reyes cinco caballerías de tierra en los parajes que expresan y pedazos que tienen señalados por el grial se conformó el Exmo. Señor Virrey de esta Nueva España por seguirse este litis desde su primer origen en su Superior Gobierno: de cuyo auto se apeló por los naturales de dho. pueblo y se presentaron en dho ilegible ante los señores de dha real audiencia, quien mando hissiesen su diligencia como con efecto la executaron y pasaron los autos, que vistos por dichos Srs. se dió y pronunció sentencia de vista a primero de marzo del año pasado de mil setecientos y ocho, a que por parte de dhos pueblos se suplicó de ellas, y habiendo les entregado los autos para expresar los agravios que habiendolo hecho y vistos los autos a los veynticuatro de septiembre de dho año, por sentencia de revista se confirmó la dada en dho,

superior Gobierno y aunque por dho pueblos se hizo segunda suplicación no tuvo lugar por decirse por dha real audiencia de executtoriarse el pleito y que en lo de adelante no tuvieren los dhos naturales del pueblo de los Reyes inquietidex pleytos ni disturbios con los circunvecinos se amajanasen y señalasen en las cinco caballerías y pedazos de tierra en los paraxes que expresan los susodhos, para los cuales les mandó librar despacho que con efecto sacaron dha real provisión y Juez Receptor para que así executase lo mandado y sentenciado su fecha en México a treinta y uno de octubre del año pasado de mil setecientos y ocho a la cual me refiero".

..." En el pueblo de Los Reyes a diez y nueve días del mes de junio de mil setecientos y nueve años, yo don Juan Valdes Juez Comisario de estas diligencias por el Sr. Juez Privativo de esta

comisión habiendo salido al campo para efecto de hacer vista de ojos en las tierras en que actualmente se ayan amojonados los naturales de este dicho pueblo con asistencia de las personas citadas circunvecinos y naturales de esta comarca y jurisdicción habiendo llegado a la laguna que se halla an la parte del norte en esta parte se halla a las orillas de ella una mojonera de cal y canto grande que se divisa con otras dos más adelante por este viento y pasando a la parte del Poniente hasta que estas tierras lindan con las de los pueblos de Santa Marta Santiago y las del convento del Sr. San Agustín de la Ciudad de México en cuyo viento se hallan tres mojoneras por señales de linderos y dando la vuelta a la parte del Sr. lindan estas tierras con el pueblo de Sta. Catarina de la jurisdicción de Chalco por donde assi mismo se

hallan otras tres mojoneras y dando la vuelta a la parte del oriente lindan estas tierras con la Hacienda de don Pedro Ruiz de Castañeda y con el pueblo de la Magdalena por cuyo viento se hallan otras tres mojoneras que son las mismas que se mandaron poner por los Srs. de la Real Audiencia de esta Nueva España en dicho pueblo de los Reyes cuyas señales estan patentes y para que conste de haber hecho reconocimiento y vista de ojos conforme asi lo verifico y pongo por testimonio actuando como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia que lo confirmaron conmigo - Juan De Valdes - Pedro de la Rocha y Cazares - Juan Romero ... "

"... con el thenor de lo mandado hallandome a la parte del Norte a donde llaman el salado y a la lengua de el agua de la sienega que cruza a San Agustín por todo este viento se fue paseando

el dicho Alcalde con los demás común y naturales que lo acompañaron hasta llegar a otra mojonera que se halla encima de un terreno del Poniente; se llegó por este viento a cinco mojoneras de cal y canto; subiendo las faldas y lomas (que) tendidas que tienen su nacimiento en el cerro grande nombrado Tlamanchi hasta llegar a un cerrillo que se halla pegado a el grande nombrado Agualló lindando de este viento con los dichos naturales de Santa Maria, Santiago Acagualtepeque tierras de Juan Sanchez de Chavarria y de los padres de Sa. Agustín de la Ciudad de México; y desde dicho paraje, bajando de dicho cerro por la parte del Sur y por una vereda a la orilla de la ringlera de unos maguyes que se hallan puestos para la división de estas tierras y las del pueblo de Santa Catharina: de la jurisdicción de Chalco. Lindan con

ellas. Y cogiendo enmedio el cerro nombrado de Caldera; cerca de las faldas por este viento se llegó a el puerto nombrado San Gregorio en una mojonera alta de cal y canto en donde señalaron por auto y por su lindero la dicha mojonera; y de aquí dando vuelta a la parte del Oriente; en este paraje salió Miguel Ibañez ayudante del Mayordomo de la Hazda de San Isidro perteneciente a Don Pedro Ruiz de Castañeda se fue pasando por la falda de dho cerro de la Caldera hasta llegar a el camino real que cruza de la ciudad de México para la puebla y en este paraje el dho ayudante, volvió a ser contradicción en la misma forma que el antecedente; y sin embargo ella por este viento se paso a una mojonera grande de cal y canto con una cruz encima en donde llaman el tepetate, y en este paraje también se hizo contradicción el dho ayudante invoce; y sin embargo de

ello se metió en posesión a el dho alcalde y de aqui por este viento se llegó a el puesto nombrado piedra negra, lindando con los naturales del pueblo de la Magdalena; hasta llegar a otro puesto nombrado La Higuera; Debajo de cuios términos y linderos se hallan comprendidas las tierras de este dho pueblo y en ellas y cada puesto de los susonominados y en sus mojoneras ..."

" Expuesto lo anterior, se hace la traducción y resumen de los documentos declarados auténticos, para los efectos a que haya lugar:

Con fecha 18 de junio de 1709, los naturales del poblado de LOS REYES se presentaron ante Don Juan Valdés, Juez Subdelegado del Partido de Mexicaltzingo, manifestando que como constaba en los títulos que exhibían, se encontraban en posesión de susttierras debidamente amparadas y amojonadas, para lo cual pedían se les admitie-

se a composición por las demasías que pudieran existir.- Por auto de la misma fecha se les tuvo presentados, ordenando se pusiera a certificación de los títulos que exhibían, así como que se procediera a la inspección y vista de ojos de sus tierras, con expresión de términos y linderos.

Al efecto, el Subdelegado certificó que los naturales de Los Reyes habían presentado los títulos en virtud de los cuales gozaban de las tierras amojonadas, citando el pleito seguido ante la Real Audiencia con los de Ixtacalco, Iztapalapa, Mexicaltzingo y Culhuacán y pertenecerles en propiedad y posesión 5 caballerías de tierra.-Desahogada la prueba testimonial ofrecida, con fecha 19 de junio de 1709 el Juez Comisario Don Francisco Valdés procedió a practicar diligencia de reconocimiento y vista de ojos como sigue: saliendo del pueblo de Los Reyes con las partes

interesadas y testigos de asistencia, se llegó a una laguna que se halla en la parte del norte, donde había una mojonera; pasando al poniente se halló que estas tierras lindan con las de Santa Marta, Santiago y las del Convento de San Agustín, de la Ciudad de México, en cuyo viento había tres mojoneras; dando vuelta al sur, lindan estas tierras con el pueblo de Santa Catarina, de la jurisdicción de Chalco, donde así mismo se encontraron tres mojoneras; dando la vuelta al oriente lindan con la Hacienda de Don Pedro Ruiz de Castañeda y con el pueblo de la Magdalena, en cuyo viento se encontraron otras tres mojoneras o sea las mismas que se mandaron colocar por la Real Audiencia.- Posteriormente, con fecha 8 de noviembre de 1709, el Alcalde Mayor de la jurisdicción Don Benito Castañeda procedió a practicar diligencia de posesión. Sa-

liendo del poblado de Los Reyes se tomó el norte, hasta donde llaman el Salado y a la lengua de agua de la Ciénega que cruza San Agustín, por todo este viento hasta llegar a una mojonera grande en mitad del Salado, a linde de las tierras de los naturales del pueblo de Santa Marta; de aquí se tomó al poniente, hasta otra mojonera, subiendo las faldas y las lomas tendidas que nacen en el cerro grande nombrado Tlatlamanchi hasta llegar a un cerrillo que se halla pegado al grande nombrado Aguayo, linde por todo este viento con los de Santa Marta, Santiago Acagualtepeque, tierras de Juan Sánchez de Chavarría y las del Convento de San Agustín, de la Ciudad de México; de este paraje se bajó el referido cerro por la parte del sur, por una vereda hasta encontrar unos magueyes, división de estas tierras y las del pueblo de Santa Catarina, jurisdicción

de Chalco; siguiendo por enmedio del cerro nombrado La Caldera, se llegó al puesto nombrado San Gregorio, en donde había una mojonera que dijeron ser su lindero; en este acto al Ayudante del Mayordomo de la Hacienda de Pedro Ruiz de Castañeda manifestó que esas tierras eran de su amo, sin embargo de lo cual se metió en posesión a los naturales de Los Reyes. De aquí se fue por la falda del cerro de la Caldera hasta llegar al camino real que cruza de la Ciudad de México para la de Puebla, en donde el ayudante de Don Pedro Ruiz de Castañeda volvió a contradecir, pasando hasta una mojonera con una cruz que llaman El Tepetate donde igualmente se contradujo el ayudante de Ruiz de Castañeda sin embargo de lo cual se practico otro acto de posesión en favor de los naturales de Los Reyes.

Continuando por este mismo viento se llegó

al puesto nombrado Piedra Negra; linde con los naturales del pueblo de la Magdalena, hasta llegar a otro puesto llamado La Higuera, en donde se repitió el acto de posesión, sin más contradicciones que las ya enumeradas".

Hasta aquí los antecedentes de los Títulos Primordiales y límites manifiestos de la extensión de tierra que desde 1708-1709 corresponde a los Reyes la Paz. (11)

En 1913 el pueblo de Los Reyes inicia un movimiento para rescatar sus terrenos de los cuales ha sido despojado por los propietarios de la Hacienda denominada San Isidro. Es hasta el 9 de junio de 1921, cuando lo solicitan ante el Gobernador del Estado; fundando su petición de restitución en la Ley del 6 de enero de 1915 y en el art. 27 de la Constitución Federal (12). Al tiempo que solicitaban la restitución, pidieron

que, dadas las condiciones de miseria imperantes en el poblado, el número de habitantes y demás circunstancias, se les dotara con las tierras necesarias para satisfacer sus problemas. Cabe recordar que en ese entonces, los vecinos de Los Reyes además de agricultores se dedicaban a la pesca en el Vaso del Lago de Texcoco, y las mujeres comerciaban durante el paso del tren. (13)

"... turnada la solicitud a la Comisión Local Agraria para su tramitación conforme a derecho, se requirió a los promoventes para aclarar si lo que pretendían era una restitución o dotación, atendiendo a que en la solicitud de que se trata, se referían a las dos cosas y que no era factible tramitar el expediente por las dos vías. A esto respondieron que lo que pretendían era la restitución y para lo cual acompañaban las escrituras (14), que fundaban su pretensión.

Posteriormente indicaron que teniendo urgente necesidad de las tierras y en obvio de dificultades y por carecer de los documentos probatorios suficientes, solicitaban se siguiera el asunto por la vía de dotación; por lo que desde luego la propia Comisión Local notifico la demanda dotatoria a la propiedad de la Hacienda de San Isidro". (15).

La Comisión Local Agraria recabó los siguientes datos: que el lugar denominado Los Reyes tiene la categoría política de pueblo (la fecha de la fundación del pueblo data del año de 1727) en la División Territorial del Estado de México, según certificado expedido por el Gobernador con fecha 30 de junio de 1922. Que "el pueblo de Los Reyes y su citado barrio colindan : Al Norte, con el barrio de San Agustín, Municipio de Chimalhuacán; al este, con tierras del pueblo de La Magda-

lena y con la Hda. de San Isidro; al Sur, con terrenos de la finca citada en último término, con los del rancho de Santa Catarina y con los del pueblo del mismo nombre y con los del de Tlaltenco, y al Oeste, con terrenos de los pueblos de Santa María, Santiago Acahualtepec y Santa Marta (16). Que el vecindario de Los Reyes y su barrio Tecamachalco no cuentan con las tierras propias en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, ya que en realidad, de las 1457 Ha - 90 áreas que poseen, hay que deducir 363 Ha - 34 áreas que corresponden a pequeñas propiedades del lugar; y el resto 1 094-56-00 Ha se consideran como bienes comunales del pueblo, de las cuales 600 Ha son laborales y 494 cerriles. Que por lo tanto, se consideran insuficientes esas 600 Ha para las necesidades agrícolas de los 391 individuos (arrojados por los

censos general y agrario) que tienen derecho a ejidos (17).

El referido fallo fue cumplimentado el día 13 de abril de 1925, en que se dió la posesión provisional de las tierras dotadas al mencionado pueblo y su barrio de Tecamachalco," con 297 Ha-05 áreas que les fueron concedidas en primera instancia, haciendose al efecto el siguiente cálculo: el pueblo y barrio referidos, como queda expresado, poseen 1 094 Ha - 56 áreas ... siendo de tal superficie 600 hectáreas laborales y el resto cerril (o sea, 494 Ha - 56 áreas), y se estima que esta parte cerril, atendiendo a las circunstancias, bastará para cubrir las necesidades de 33 de los 391 vecinos citados, asignándoseles un lote individual de 15 Ha En tal virtud que las 600 Ha laborales unidas a las 297 Ha - 05 áreas que se expropian, hacen un total

de 897 Ha - 05 áreas de tierras de labor, con las que tendrán que cubrirse las necesidades de los 358 vecinos restantes, de los referidos 391, correspondiendo a cada uno de ellos un lote de 2 Ha y fracción, que es una asignación muy inferior a la que fija la ley para terrenos de temporal de buena calidad" (18).

Entonces, " es de dotarse y se dota al mencionado pueblo de Los Reyes y su barrio de Tecamachalco, de 297 hectáreas, 05 áreas ... de terrenos que con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbre, se tomarán de la Hacienda de San Isidro, debiendo localizarse su superficie dotada de acuerdo con el plano que forme el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria ... Esta resolución debe considerarse como título comunal.... Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México,

a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintiseis.- P. Elías Calles..."(19).

Pasó el tiempo, y volvieron a surgir problemas por tierras: en 1708-1709 fueron disputadas por los ^{fa.} linderos de tierras con los pueblos circunvecinos del pueblo de Los Reyes; en 1921 promueven su restitución de tierras (que si bien ya una parte de ellas - La Caldera - aparecía en los Títulos Primordiales, el resto no) que les fueron arrancadas por el propietario de la Hacienda de San Isidro, aquí también lograron el fallo a favor; ahora en 1967, con el problema del Ancón de Los Reyes, Promueven una solicitud de Confirmación de Bienes Comunales, apareciendo ésta en la Gaceta del Gobierno del Estado al 18 de marzo del mismo año. " Desde tiempo inmemorial estuvieron nuestros abuelitos en posesión de las tierras que pertenecen a esta comunidad y

hoy somos nosotros los herederos que estamos en posesión legal, material y trabajándolas pacíficamente, pero no tenemos confirmación de ellas, actualmente el Lic. Emilio Ramírez Arronte, persona particular pero con influencias políticas ilegalmente y con insistencia trata de adjudicarse de una fracción de terrenos que son legítima propiedad del pueblo..." (20).

A continuación se iniciaron los trabajos de campo, para la localización de los terrenos motivo de confirmación y titulación de bienes comunales, pero siempre haciendo incapié en los linderos cercanos al Ancón de Los Reyes, y no en la totalidad de los que corresponden al poblado de Los Reyes La Paz. Se levantan las actas de los linderos comunes entre cada uno de los poblados vecinos a los Reyes, trabajos elaborados del 17 de agosto al 23 de septiembre de 1968.

" El 26 de agosto de 1968 reunidos en la mojonera denominada Higuera los CC. Raymundo Moreno Rodríguez, Delegado Municipal de la comunidad de La Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes La Paz... A continuación el C. Ing. Martínez pregunta a las Autoridades de la comunidad de La Magdalena Atlipac, si el lindero que se marca con las mojoneras "Tequesquite y la Higuera" es el límite por el lado Oriente de la comunidad de Los Reyes La Paz, contestando afirmativamente ya que el lindero que se menciona es el mismo que reconocen desde fecha inmemorable comprobando esto con los documentos testimoniales que exhibe el representante de la comunidad de Tecamachalco, municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México aclarando que el pueblo de Tecamachalco, en el siglo pasado pertenecía a la Magdalena Atlipac, de la jurisdicción de Chimalhuacan

Atenco, pero que los linderos siguen siendo los mismos cuya colindancia en toda su longitud colinda con el lugar denominado "El Acón de Los Reyes", por la parte Poniente del lindero de su comunidad, y por la parte Oriente de la Comunidad de Los Reyes La Paz. Manifestando también reconocer desde fecha inmemorable a los comuneros de Los Reyes La Paz, los únicos dueños del terreno comunal del Ancón de Los Reyes. Acto seguido en pregunta a los representantes de Los Bienes Comunales de Los Reyes La Paz... quienes exhiben los Títulos Primordiales de los Bienes Comunales de la comunidad y que datan del año mil setecientos ocho y mil setecientos nueve... por Cédula que se expidió en Madrid a los 15 días del mes de agosto de 1706... cuyos linderos son los siguientes: " MOJONERAS: LA HIGUERA, TEPOZANGO, ZACATLECA, TECHICHILCO, TLATAPEQUE-

QUEINCO; TLALCOCOMOCAYA, CORRALILLOS (21), TEPELTICHAN, TECHAMA, CERRO DE TLETLAMANCHI, AGUAYO, TEPOZANTITLAN, SAN GREGORIO, CERRO DE CALDERA, LA CALTIZAR, TEPETATES, ATENANTITLA, PIEDRA NEGRA, TEQUESQUITE, y LA HIGUERA". En esta forma han quedado deslindados los Terrenos Comunales de la comunidad de Los Reyes La Paz, linderos que reconocen los colindantes, de SANTA MARTA ACATITLA, SANTIAGO ACAHUALTEPEC, SAN FRANCISCO TLALTENCO, SANTA CATARINA AYECAHUIZOTL, del Distrito Federal, ejido de LOS REYES LA PAZ y su barrio Tecamachalco, comunidad de Tecamachalco, LA MAGDALENA ATLIPAC, y SAN AGUSTIN ATLAPULCO, del Estado de México... " (22).

" ACTA DE CONFORMIDAD DE LINDEROS, ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACION DE IZTAPALAPA, D.F. y LA COMUNIDAD DE LOS REYES LA PAZ,... Siendo las 10:00 horas del día 19 de agos

to de 1968, reunidos en la mojonera ZACATLECA ... a continuación se pregunta a las Autoridades ahí reunidas, si las mojoneras, ZACATLECA, ZACAYUCA, TECHICHILCO, CALCOMOCAYA, CORRALILLOS, TETELTICHAN, TECHAMA, TETLAMANCHI, son el límite del lindero Poniente de Santiago Acahualtepec, Distrito Federal, contestando el C. Presidente del Comisariado que las mojoneras mencionadas son el lindero de la comunidad de LOS REYES LA PAZ, y la comunidad de SANTIAGO ACAHUALTEPEC, y que por tal motivo, exhibe planos y documentos que acrediten la colindancia, acto seguido el C. Santos Leyva ratificó lo dicho por el Presidente del Comisariado Ejidal de SANTIAGO ACAHUALTEPEC...". (23).

" ACTA DE CONFORMIDAD DE LINDEROS QUE CELEBRAN LOS PUEBLOS DE SANTA MARTA ACATITLA SUBDELEGACION DE IZTAPALAPA DISTRITO FEDERAL Y EL POBLA

DO DE LOS REYES LA PAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ... Siendo las 10:10 minutos del día 17 de agosto de 1968, reunidos en la mojonera TEPOZANGO Punto Trino de los pueblos de SANTA MARTA ACATITLA, DISTRITO FEDERAL, SAN AGUSTIN ATLAPULCO, hoy colonia Loma Bonita del Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México y la comunidad de LOS REYES LA PAZ... Acto seguido el Sr. Ing. Martínez y Martínez, pregunta a las Autoridades del pueblo de Santa Marta Acatitla y vecinos del lugar, si la mojonera denominada TEPOZANGO Y ZACATLECA es el lindero por la parte poniente de la comunidad de Los Reyes La Paz, y la comunidad que representan, contestando las autoridades de la población que se acaba de mencionar que la mojonera de concreto, de reciente construcción y que marca como la mojonera TEPOZAN, no es la mencionada mojonera, ya que dicha

mojonera se encuentra localizada al Norte de la que marcan como mojonera TEPOZANGO y señalan el lugar verdadero en que se encuentran los cimientos de la original mojonera TEPOZANGO, ratificándola todos los ahí reunidos, fundamentalmente los de la comunidad de SANTIAGO ACAHUALTEPEC, - Distrito Federal que también se encuentran en la ceremonia de apeo y deslinde que se está verificando, para tal efecto exhiben planos donde se marca la mojonera mencionada, según Resolución Presidencial de fecha 20 de febrero de - - 1924. A continuación los representantes de la colonia Loma Bonita presentan un Plano de notificación de dicha colonia, autorizada por la Dirección de Obras Públicas del Edo. de México, - en el Gobierno del Sr. Dr. Gustavo Baz, y manifiestan que en el trazo definitivo de la colonia se tomó como punto de apoyo la mojonera de concreto como mojonera TEPOZANGO, sin embargo -

no se dió crédito al plano exhibido ya que su elaboración es de fecha reciente y las Autoridades de SANTA MARTA ACATITLA, SANTIAGO ACAHUALTEPEC, de la Delegación de Iztapalapa, Distrito Federal y la comunidad de LOS REYES LA PAZ, exhiben documentos que datan del año de 1708 y 1709. Aclara también el Subdelegado del pueblo de SANTA MARTA ACATITLA Distrito Federal que la mojonera TEPOZANGO que acaban de señalar los cimientos es la mojonera real que siempre la han conocido desde fecha inmemorable y que la conocen porque siempre se viene transmitiendo de generación en generación el lugar de la mojonera TEPOZANGO, y por lo tanto esta mojonera define el límite entre la comunidad de LOS REYES LA PAZ, y la Subdelegación que representa. (24).

"ACTA DE CONFORMIDAD DE LINDEROS. ENTRE EL FRACCIONAMIENTO REFORMA SECCION A. DEPENDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.

A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y LA COMUNIDAD DE LOS REYES LA PAZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE TEXCOCO... por el Oriente - en una línea quebrada, parte con el antiguo bordo del Canal de Xico, y la otra parte de terre-nos de común repartimiento de LOS REYES LA PAZ. Aclarando que el antiguo Canal de Xico se encuentra actualmente azolvado. A continuación - el C. Suplente de los Bienes Comunales aclara, que el ANCON es "Bien Comunal"...(25).

"ACTA DE LIMITACION DE LINDEROS ENTRE LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: HILARIO MONTOYA URIBE Y SRITA. OLGA MARIA MONTOYA LAZCAÑO, Y LA COMUNIDAD DE LOS REYES LA PAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE TEXCOCO, EDO. DE MEXICO... Siendo las 12:00 horas del día 11 de septiembre de 1968, reunidos en la mojonera denominada TEPETATES, correspondiente a uno de los -

vértices de los Bienes Comunales de la comunidad de LOS REYES LA PAZ... Manifestando la Srta. - arriba mencionada que los predios que se acaban de citar los adquirieron por contratos privados y por adjudicación del Ciudadano Tesorero Municipal, que fueron elevados a escrituras públicas ... Que con fecha 23 de diciembre de 1952 adquirió del Sr. BLAS ESPINOSA un terreno Puerta ubicado en LOS REYES LA PAZ de este Distrito, según contrato de compra-venta registrado en letra "P" Folio 58 y 59 del Libro índice de documentos privados del Registro Público de Texcoco, con fecha 15 de diciembre del mismo año, dicho terreno se encuentra ubicado en términos del pueblo de LOS REYES LA PAZ, con las medidas y linderos siguientes: Norte 88 Mts. con propiedad de CRUZ ESPINOSA, Sur. 85.50 Mts. propiedad del señor HILARIO MONTOYA URIBE, Oriente 111 Mts. con CONCEPCION ORTIZ y al Poniente 104.50 Mts. y linda con JO-

SE MENDEZ dicho terreno tiene una superficie de 8913 M2, que con fecha 5 de febrero de 1955 adquirió del señor ODILON ORTIZ VILLALBA un terreno de común repartimiento (25) ubicado en LOS REYES LA PAZ, de este distrito, las medidas y colindancias del terreno son como siguen: por el Norte 112 Mts. con la carretera México-Puebla, por el Sur 128 Mts. con Cerro de la Caldera... y que dicha adquisición quedó registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco el 19 de febrero de 1955 en el libro índice de documentos privados a folios 61 y 62 bajo el asiento de la letra "I" que con contrato privado... y -- que pagan su impuesto estatal en una sola boleta fusionadas y que para mayor constancia presentan copia fotostática de la boleta en Núm. 2202267.

"INFORME COMPLEMENTARIO A LOS TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS.- En virtud de haberse encontrado errores en la superficie reportada en

los trabajos técnicos e Informativos ejecutados - por el C. Ing. JESUS PEREZ ORTIZ, éste rindió - Informe complementario con fecha 7 de enero de 1974, en los siguientes términos:... Por medio del presente me permito rendir a usted informe complementario respecto a la superficie que corresponden los terrenos somunales del poblado de "LOS REYES LA PAZ", Municipio del mismo nombre, del Estado de México, la cual se encuentra de la siguiente manera: SUPERFICIE DE POSESION por el poblado en cuestión es de 1,060-41-76 Hs." (28). ya que el resto para ser un total de 1,541-21-88 Hs. de terrenos en general es poseído por diferentes personas y Dependencias Oficiales como - son: 302-97-62 Hs. corresponden a los fraccionamientos denominados LA FLORESTA, LOS PINOS, VALLE DE LOS REYES, MAGDALENA DE LOS REYES, y también por los siguientes presuntos propietarios particulares: INSTALACIONES PEDRO DOMEQ, FABRICA DE

PRECOLADOS, "LOMA ENCANTADA", "GAS BUSTAMANTE", "BALDIO", "CARTONERA GUADALUPE", "QUIMICA YOBS-THOC", "HORNOS CAISA". En cuanto a la SUPERFICIE DEL FONDO LEGAL es de 89-82-50 Ha. y la SUPERFICIE OCUPADA POR FERROCARRILES NACIONALES - es de 13-00-00 Hs. SUPERFICIE DEL EJIDO DE SAN ISIDRO DE LOS REYES 75-00-00; sumando con todo lo anterior, como habíamos dicho, una SUPERFICIE TOTAL COMUNAL 1,541-21-88 Hs." (29).

"CONSIDERACIONES... II. Que ha quedado demostrada la capacidad del núcleo de población - denominada "LOS REYES LA PAZ", Municipio del mismo nombre... para obtener el Reconocimiento y Titulación de sus terrenos comunales conforme al art. 3.º del Reglamento de 6 de enero de 1958 y art. 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, desde el momento en que presentó documentos con que comprueba la posesión de los terrenos desde tiempos inmemoriales, por lo que se trata del núcleo de población que de hecho ha guardado el

Estado Comunal". (30).

Ya para finalizar el análisis, regresamos al punto de partida: la Resolución sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado LOS REYES LA PAZ, Municipio de LOS REYES LA PAZ, Edo. de México. Tal resolución dictada por el Presidente Luis Echevarría Álvarez, aparece publicada en el Diario Oficial (31) que a continuación retomamos, comparándola con la Resolución dotatoria de 1926 (ya analizada en páginas anteriores), con el fin de arrojar luz sobre una porción de tierra (32) que aparece dentro de los planos (1926, 1967, 1976) del poblado de LOS REYES LA PAZ, y que hasta la fecha su tipo de tenencia de la tierra es sinónimo de controversia.

Como se recordará en la Resolución dotatoria de 1926, se reconoce que el pueblo de LOS REYES LA PAZ conjuntamente con su barrio Tecamachalco poseen 1 457 Has-90 áreas, de las cuales 363 --- Has-34 áreas pertenecen a particulares que cons-

tituyen pequeñas propiedades; "por lo que en -- realidad el referido pueblo, con su barrio, sólo dispone de 1 094 hectáreas, 56 áreas para los - 391 vecinos con derecho a ejidos" (33).

De estas 1 094-56 Has. consideradas como bienes comunales del pueblo que desde 1708, 1709 poseen mediante sus Títulos Primordiales, solamente - 600 Has. son laborales y 494 Ha-56 áreas cerriles con la expropiación a la Hacienda SAN ISIDRO se dota al pueblo de LOS REYES con 297 Has-05 - áreas que se vienen a anexar como bienes comunales. Lo que viene a dar un total de 1 391-61 -- Has. de tierras comunales. (34).

Sin embargo, en la Resolución de reconocimiento y titulación de bienes comunales de 1976, aunque se retomó la información y superficies - de los terrenos en posesión del pueblo de LOS - REYES (desde los Títulos Primordiales hasta la

resolución dotatoria de 1926), junto con los informes complementarios de la Dirección General de Bienes Comunales llevados a cabo en 1974 (35); de cuyo informe resulta que el poblado se encuentra en posesión de 1 541-21-88 Has. (36) (de las cuales se descuentan las hectáreas ocupadas por fraccionamientos y presuntos propietarios particulares así como algunas dependencias oficiales), quedando una superficie total de 1,060-41-76 Has. para 998 capacitados (37).

"De esta superficie de 1,060-41-76 Has. que la Dirección General de Bienes Comunales propone como reconocimiento y titulación al poblado que ahora nos ocupa se llega al conocimiento que la resolución presidencial de fecha 3 de junio de - 1926, tomaba en consideración 855-61-76 Has. (en verdad eran 897 Has-05 áreas ver Diario Oficial, 10 de diciembre de 1926 p. 11) y ya se les reco-

nocía como bien comunal al poblado en virtud de que este fallo presidencial realizó un estudio de la totalidad de los terrenos que poseía el poblado y la superficie con que lo beneficia, y en ese entonces se creyó innecesario mencionar esta superficie que tenía en posesión en algunos de sus puntos resolutivos, puesto que se encontraba fuera de controversia, por lo que este fallo debe apreciarse en su conjunto pues de considerarse de otro modo equivaldría a menoscabar los derechos fundamentales y económicos del poblado de LOS REYES, con el resultado de que sufriría un detrimento por parte del legítimo goce y disfrute de los bienes que de hecho y por derecho le correspondían, toda vez que aún cuando la propia resolución presidencial en ese entonces no consideró los títulos como pruebas suficientes para acreditar el despojo que alegaba el poblado, por ningún concepto desconoce la po-

sesión de los terrenos de que ya disfrutaban con anterioridad a tal solicitud, además este fallo presidencial debe apreciarse en su conjunto un todo unitario a fin de procurar el mayor beneficio económico de la población. Ahora bien, - revisados tanto el proyecto de dotación de ejidos, según el plano que se levantó al efecto a esta Consultoría se llegó al conocimiento que en el plano proyecto de localización no se encuentran señaladas las superficies correspondientes a la parte denominada El Ancón de Los Reyes de 56-60-00 Has. (falso, en el plano dotatorio de 1926 ya aparece la parte correspondiente al Ancón), la colindante con el ejido de Santa Catarina de 141-50-00 Has. y otra que colinda con el pueblo de San Francisco Tlaltengo de 6-70-00 -- Has. que según los títulos primordiales declarados auténticos y el plano proyecto levantado por la Dirección antes mencionada, las superfi-

cies se encuentran amparadas por dichos documentos y se demostró que en la actualidad las tienen poseyendo los habitantes de este poblado, - la suma planimétrica de estas superficies hacen un total de 204-80-00 Has., las cuales es procedente el reconocimiento y titulación como bienes comunales..."(38).

De lo anterior queda claro, que así como en la dotación de 1926 únicamente se enfatiza - la parte que corresponde a la Hacienda San Isidro punto del conflicto, así también en el reconocimiento de bienes comunales y titulación de los mismos (1976), se enfatiza la parte que corresponde al Ancón -Polígono I-punto problemático en cuestión, y se le incorporan dos polígonos (que en 1926 no aparecen) el 2 y 3 al régimen comunal sin volver a hacer referencia de -- los demás terrenos comunales que conforman se--

gún cuenta oficial 855-61-76 (y según la cuenta nuestra 897-05 Has.), terrenos que por cierto - deberían de restárseles 56-60-00 Has. que corresponden al Ancón y que ya estaban sumadas -- desde entonces.

Así pues, a pesar de que existen dos planos: el de dotación de 1926 en donde se marcan claramente los límites del poblado de LOS REYES, y otro, el de 1966 (que se realizó ante el problema del Ancón de LOS REYES) en cuyos límites también se encuentran señalados las 855 Has. - (39), (o mejor, las 897 Has.), no señalamos el plano de 1976 por encontrarse los límites más - que de los polígonos, aún así, no queda claro - debido a las diversas anomalías y errores que - ya se han venido mencionando a lo largo del análisis, y que ante ello, y debido a que recientemente han surgido una serie de colonias popula-

res por fraccionamientos "clandestinos", La Secretaría de Reforma Agraria podría declarar a tales tierras no sujetas al régimen ejidal, es decir: pequeñas propiedades. O por otro lado, también es posible que la Secretaría de Reforma Agraria basándose tanto en los Títulos Primordiales de 1708-1709 con que cuenta la comunidad agraria del poblado, así como la resolución dotatoria del 3 de junio de 1926 y la resolución de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales de 1976 (Ambas Resoluciones presidenciales), considere a las 855 Has. (897 Has.) en cuestión, como terrenos comunales. Consideración que a nuestro juicio, y después del análisis realizado a los documentos existentes, es la más adecuada.

4. SOCIOECONOMICO

4.- ESTUDIO SOCIOECONOMICO

Los datos que se presentan a continuación se procesaron en base a una muestra censal de aproximadamente el 10% de los lotes de cada sección, lo que dió un total de 603 encuestas, en las que se obtuvo información sobre 3816 habitantes (lo que equivale al 8.07% de la población media total). Se manejaron -- también datos proporcionados por el levantamiento físico lote por lote. (Ver Tabla 1, Anexo datos socioeconómicos análisis de la metodología del estudio socioeconómico).

4.1 Población.

4.1.1 Población Actual.

Para calcular la población total de la colonia, se tomó primero el número promedio de integrantes por familia (5.23). Este indicador se multiplicó por el índice de familias por vi-

vienda (1.14). El resultado de esta operación, representativo de un número ideal de habitantes por vivienda, se multiplicó por el total de viviendas.

Población Total: $5.23 \times 1.14 = 6$ Hab/vivienda \times
7337 viviendas = 44,022 hab.

A esta población, se le añadieron 1740 habitantes de la sección Palmitas (40) y 1524 habitantes que corresponden a las viviendas en construcción, lo que nos da una población total de - - 47,286 habitantes para principios de 1984.

Tomando los índices máximos y mínimos de - miembros por familia y familias por vivienda, - se obtuvieron las poblaciones máxima y mínima:

Población Máxima:

$6.72 \times 1.22 = 8.20 \times 7881$ viviendas (41)
= 64,624 habitantes.

Población Mínima:

$$4.5 \times 1.00 = 4.5 \times 7881 \text{ viviendas}$$

$$= 35,465 \text{ habitantes.}$$

4.1.2 Densidad de Población.

Para obtener la densidad neta de población, se dividió el número total de habitantes (47,286) entre la superficie total dedicada a la vivienda de la colonia (114.5621 Ha.), lo que nos da una densidad neta promedio de 412.75 Hab/Ha.

Utilizando el mismo procedimiento, se dividió la población actual total entre la superficie total de la colonia (254.6628 Ha.), obteniéndose así la densidad bruta promedio de 185.7 hab/ha. (Ver Tablas de densidades, Anexo 4).

Se obtuvo también la densidad de construcción, en número de viviendas por cada 100 M2 -

(VI:CT):

$$\text{VI:CT} \quad \text{Neto.} \quad \frac{7881 \times 100}{1,145,621 \text{ Ha}} = 0.69$$

$$\text{VI:CT} \quad \text{Bruto} \quad \frac{7881 \times 100}{2,546,628 \text{ Ha}} = 0.31$$

4.1.3 Población a Futuro.

Para obtener la población a futuro, se procedió, a la cuantificación de la capacidad máxima de alojamiento de la colonia (CAM). Para esta estimación se partió de la hipótesis de que la superficie total de vivienda de la colonia, podrá densificarse hasta la saturación a la misma densidad máxima de ocupación actual por manzana. El cómputo se realizó a partir de la densidad máxima de ocupación de los predios expresada en el número de viviendas por cada 100 M2 de lote (VI:CT). A estos efectos se determinó la densidad máxima por manzana (manzana 39- Sección Guadalupe Loma Alta), considerándose és

POBLACION TOTAL (ENCUESTADA)

S E C C I O N

1 ACORRALADO	145
2 AVISADERO	204
3 C.C.I.	81
4 CAPILLA	225
5 CORRALES	180
6 GUADALUPE	403
7 JARDINES	176
8 LA LOMA	194
9 LA CRUZ	387
10 LOMA ALTA	277
11 MERCADO	128
12 MERCEDES	446
13 MINA DE PIEDRA	134
14 PALMAS	434
15 PUENTE	84
16 RANCHITO	128
17 RANCHO BAJO	144
18 TEOTONGO	46

3,816 Habitantes.

ta como saturada. El VI:CT máximo (1.91) se -- aplicó a la superficie total de vivienda a futuro (superficie actual de vivienda más superficie de lotes en construcción más superficie de lotes baldíos), obteniéndose así el número total de viviendas en la colonia a nivel de saturación (23,231 viviendas).

Para obtener el cupo máximo de población se supuso que habitará una familia por vivienda, manteniéndose el número actual de miembros por familia. Por lo anterior, la colonia tendrá un cupo óptimo máximo de 121,610 hab. (42).

No. Total de viviendas

$$\frac{1.91 \times (110\,2752 \text{ M}^2 + 4\,2869 \text{ M}^2 + 7\,0644 \text{ M}^2)}{100}$$

$$\frac{1.91 \times 1216265 \text{ M}^2}{100} = 23,231 \text{ viviendas}$$

No. Total de habitantes

$$23,231 \times 5.2348 \text{ (miembros/familia)} = 121,610 \text{ Hab.}$$

a futuro.

A las consideraciones anteriores, se introdujo la variable temporal, para determinar la proyección de población y la fecha probable de saturación de la colonia.

La hipótesis de crecimiento adoptada fue del 6.45 % anual para toda la colonia. Dado que la proyección de población es una progresión geométrica (43); dicha tasa de crecimiento se obtuvo mediante la fórmula del último término de una progresión geométrica:

$a_n = a_1 r^{n-1}$ Donde a_n es el último término de una progresión geométrica.

a_1 es el primer término de dicha progresión.

r es la razón geométrica (crecimiento)

n es el número total de términos.

Si tomamos como al el año de 1981 con una

TABLA DE PROYECCION DE CRECIMIENTO ANUAL T-2 DE LA POBLACION

AÑOS	POBLACION *	
1981	39 201	
1982	41 729	
1983	44 421	
1984	47 286	POBLACION ACTUAL
1985	50 336	
1986	53 583	POBLACION A CORTO PLAZO
1987	57 039	
1988	60 718	
1989	64 634	
1990	68 803	
1991	73 241	
1992	77 965	POBLACION A MEDIANO PLAZO
1993	82 994	
1994	88 347	
1995	94 046	
1996	100 112	
1997	107 569	
1998	113 443	
1999	120 760	FECHA PROBABLE DE SATURACION

* Estos cálculos indican la población en los primeros --
meses de los años (enero/febrero).

población de 39,201 habitantes y como en el año 1984 con una población de 47,286 habitantes tenemos que:

$$47,286 = 39,201 r \quad (4-1) \quad \text{ó} \quad 47,286 = 39,201 r^3$$

$$\text{Por lo tanto:} \quad r^3 = \frac{47,286}{39,201} = 1.206$$

$$r^3 \quad 1.206 = 1.0645$$

Entonces tenemos que:

$$39,201 \times 1.0645 = (39,201 \times 1) + (39,201 \times 0.0645^*)$$

Aplicando esta tasa de crecimiento, los cálculos de población para los distintos años se pueden observar en la Tabla T-2 (Crecimiento Anual de la Población). Ver Gráfica G- 2.

* Siendo este el incremento que tiene cada término en la progresión con respecto al anterior.

4.1.4 Origen de la Población.

La mayor parte de los encuestados nació en el D. F. (44) o en el vecino Edo. de México,

lo que confirma datos de los últimos censos del Area Metropolitana (45). Ver Tabla T-3 y Consultar Anexo 2.

EDO DE MEXICO.....	20.21	¢
DISTRITO FEDERAL.....	51.09	¢
OTRO.....	28.70	¢

En el mismo sentido que el dato anterior, la encuesta arroja el D.F. y el Edo. de México como los lugares de procedencia de la mayor parte de la población (46) Ver Tabla T-4.

EDO. DE MEXICO.....	37.12	¢
DISTRITO FEDERAL.....	54.35	¢
OTRO.....	8.53	¢

4.1.5 Distribución por sexo.

Los datos proporcionados por la encuesta arrojan un porcentaje ligeramente superior de la población masculina, dando un resultado inverso

TABLAS DE ORIGEN DE LA POBLACION: NACIMIENTO. PROCEDENCIA.

T-3
T-4

S E C C I O N	D. F.	EDO.DE MEX.	OTRO	TOTAL	D. F.	EDO.DE MEX.	OTRO	TOTAL
ACORRALADO	61	45	31	137	11	12	1	24
%	44.52	32.85	22.63		45.83	50.0	4.17	
AVISADERO	96	40	68	204	19	12	0	31
%	47.06	19.61	33.33		61.29	38.71		
CAPILLA	113	38	61	212	8	17	4	29
%	53.30	17.92	28.78		27.59	58.62	13.79	
C. C. I.	37	16	28	81	9	7	0	16
%	45.68	19.75	34.57		56.25	43.75		
CORRALES	74	44	45	163	13	11	6	30
%	45.40	27.0	27.60		43.33	36.67	20.00	
GUADALUPE LOMA ALTA	149	72	70	291	30	20	6	56
%	51.20	24.74	24.05		53.57	35.71	10.72	
JARDINES	79	42	36	157	15	6	6	27
%	50.32	26.75	22.93		55.56	22.22	22.22	
LA CRUZ	204	53	70	327	39	22	4	65
%	62.39	16.21	21.40		60.00	33.85	6.15	
LA LOMA	102	5	74	181	21	7	2	30
%	56.35	2.76	40.9		70.00	23.33	6.67	
LOMA ALTA	139	79	65	283	22	19	2	43
%	49.11	27.91	22.97		51.16	44.19	4.65	
MERCADO	53	23	48	124	10	13	1	24
%	42.74	18.55	38.71		41.66	54.17	4.17	
MERCEDES	206	42	177	425	41	22	6	69
%	48.47	9.88	41.65		59.42	31.88	8.70	
MINA DE PIEDRA	61	25	32	118	8	11	0	19
%	51.69	21.19	27.12		42.11	57.89		
PALMAS	193	136	60	389	36	29	2	67
%	49.61	34.96	15.42		53.73	43.28	2.99	
PUENTE	30	6	31	67	6	5	4	15
%	44.78	8.96	46.26		40.00	33.33	26.67	
RANCHITO	78	5	40	123	13	3	3	19
%	63.41	4.10	32.53		68.42	15.79	15.79	
RANCHO BAJO	71	22	31	124	20	4	2	26
%	57.26	17.74	25.00		76.92	15.38	7.7	
TEOTONGO	18	5	24	47	4	2	2	8
%	38.30	10.64	51.06		50.00	25.00	25.00	
TOTAL.-	1,764	698	991	3,453	325	222	51	598
%	51.09	20.21	28.70		54.35	37.12	8.53	

TABLA DE DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR SEXO

T-5

SECCION	FEMENINO	MASCULINO	T O T A L
ACORRALADO	74	71	145
%	51.03	48.97	
AVISADERO	100	104	204
%	49.02	50.98	
CAPILLA	98	127	225
%	43.56	56.4	
C.C.I.	47	34	81
%	58.02	41.98	
CORRALES	91	89	180
%	50.56	49.4	
GUADALUPE LOMA ALTA	202	201	403
%	50.12	49.88	
JARDINES	88	88	176
%	50.00	50.00	
LA CRUZ	197	190	387
%	50.90	49.10	
LA LOMA	85	109	194
%	43.81	56.19	
LOMA ALTA	140	137	277
%	50.54	44.46	
MERCADO	73	55	128
%	57.03	42.97	
MERCEDES	213	233	446
%	47.76	52.24	
MINA DE PIEDRA	71	63	134
%	52.99	47.01	
PALMAS	200	234	434
%	46.08	53.92	
PUENTE	41	43	84
%	48.81	51.19	
RANCHITO	62	66	128
%	48.44	51.56	
RANCHO BAJO	66	78	144
%	45.83	54.17	
TEOTONGO	23	23	46
%	50.00	50.00	
TOTAL.-	1,871	1,945	3,816
%	49.03	50.97	

al obtenido en el X Censo Nacional.

Datos de la encuesta:

HOMBRES..... 50.97 %

MUJERES..... 49.03 %

Datos del X Censo, para la República Mexicana.

HOMBRES..... 49.87 %

MUJERES..... 50.13 %

Si bien, esta tendencia se ve confirmada -- con los datos obtenidos en la vecina colonia -- Santiago Acahualtepec. (ver Documento Investigación realizada por el Taller 5 Max. Cetto. -- terna "Santiago Acahualtepec 1983-1984").

4.1.6 Pirámide de edades.

Los grupos más importantes son los comprendidos entre los 6-18 años (40.18%), y los -- 19-30 años (19.66%). El conjunto arroja una pi rámide de edades semejantes a la nacional, sal-

vo en lo que respecta a la población mayor de 45 años, (7.55% en San Miguel Teotongo; 13.7% en la República Mexicana).

En cualquier caso, las comparaciones son -- aproximadas, por existir diferencias de uno ó -- dos años en los rangos de edades adoptados en -- San Miguel Teotongo, respecto a los utilizados en el X Censo. Ver Tablas T-6 y T-7, Gráfica -- G-1.

4.2 Escolaridad.

4.2.1 Nivel de Escolaridad.

Del total de la población encuestada.

30.9 % Tienen estudios realizados anteriormente,

28.46% Estudia actualmente,

16.4 % Está en edad preescolar,

24.24% No tiene ningún estudio, pero no se ha

TABLA DE DISTRIBUCION POR EDADES

T-6

SECCION	0 a 5 años	6 a 12 años	13 a 15 años	16 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	45 ó más años
ACORRALADO	29	38	11	4	29	24	10
AVISADERO	31	61	12	11	9	42	12
CAPILLA	27	50	18	16	41	33	12
C. C. I.	9	16	10	4	14	8	10
CORRALES	33	44	15	10	24	25	9
GUADALUPE LOMA ALTA	55	74	27	21	67	59	19
JARDINES	27	44	14	20	30	25	16
LA CRUZ	55	86	25	26	56	48	16
LA LOMA	29	47	17	18	30	31	8
LOMA ALTA LA CRUZ	48	73	18	21	45	48	14
MERCADO	19	32	8	4	32	20	13
MERCEDES	57	102	38	33	91	89	36
MINA DE PIEDRA	17	31	11	9	24	22	7
PALMAS	70	101	28	22	77	60	24
PUENTE	16	24	6	3	13	13	4
RANCHITO	11	18	12	12	42	7	26
RANCHO BAJO	22	38	9	9	25	23	6
TEOTONGO	14	7	4	1	14	3	3
T O T A L	569	886	283	244	663	580	245
%	16.4	25.5	8.16	7.03	19.11	16.7	7.1

NOTA: Población que ^{nº}contestó: 346 (9.07% de la población encuestada).

TABLA DE PIRAMIDE DE EDADES

T-7

DISTRIBUCION POR EDADES

	%
0-5 años	16.92
6-18 años	40.18
19-30 años	19.66
31-45 años	15.68
46 y más	7.55

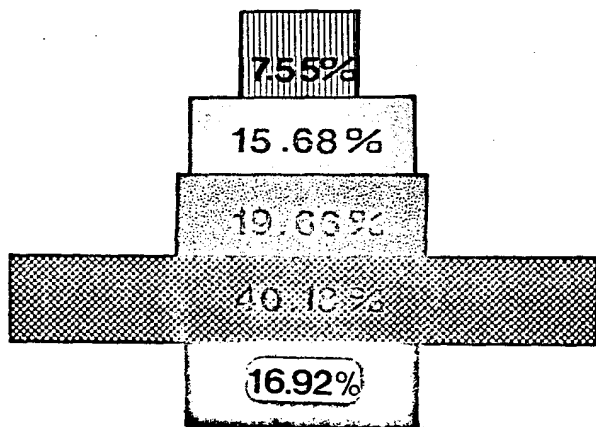
BREVIARIO CONAPO - (1980).

	%
0-4 años	16.1
5-19 años	39.8
20-29 años	15.8
30-44 años	14.6
45 y más	13.7

GRAFICA DE PIRAMIDE DE EDADES

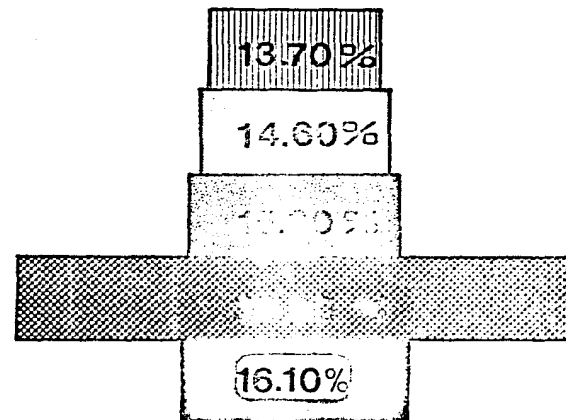
G-1

SAN MIGUEL TEOTONGO (1983)



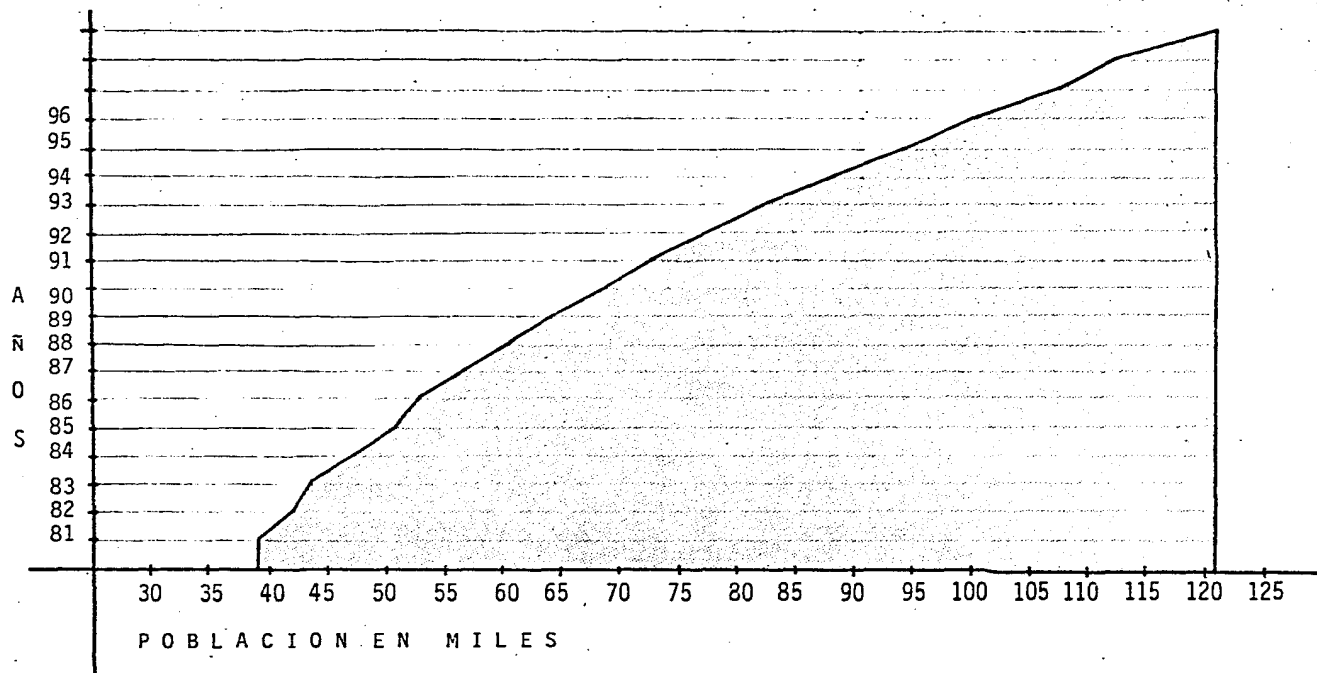
+ 46 años	45 y +
31-45 años	30-44
19-30 años	20-29
6-18 años	5-19
0-5 años	0-4

CONAPO (1980)



GRAFICA DE PROYECCION DE LA POBLACION

G-2



determinado que porcentaje de esta población sabe leer y escribir. Lo que daría un porcentaje de analfabetismo mayor que el nacional.

Naturalmente, estos porcentajes deberían tomarse sobre la población en edad escolar o más. Los datos preliminares del X Censo, arrojan para la población de 15 años y más, para toda la República, un porcentaje del 15.01 % de analfabetismo.

La misma operación aplicada al caso de SAN MIGUEL TEOTONGO, haría crecer el porcentaje.

4.2.2 Estudios realizados (Ver tabla 8).

El grupo de los que declararon haber estudiado, se desglosa así:

PRIMARIA.....	80.15 %
SECUNDARIA.....	14.42 %

TECNICA.....	2.63 %
MEDIA SUPERIOR.....	1.95 %

4.2.3 Estudios Actualmente (Consultar Tabla T-9).

El grupo de los que estudian actualmente se desglosa así:

PRIMARIA.....	73.39 %
SECUNDARIA.....	17.40 %
TECNICA.....	2.12 %
MEDIA SUPERIOR.....	4.14 %
OTROS.....	2.95 %

4.2.4 Población que estudia dentro y fuera de la colonia.

Del total de población que estudia actualmente, el 77.57 % estudian dentro de la colonia, y el 22.43 % fuera de la misma. La mayor

TABLA DE ESTUDIOS REALIZADOS

T-8

SECCION	PRIMARIA	SECUNDARIA	TECNICO	MEDIO SUPERIOR	OTRO
ACORRALADO	31	8	3	2	-
AVISADERO	39	2	2	-	-
CAPILLA	44	7	2	1	-
C. C. I.	21	4	1	-	-
CORRALES	36	10	-	-	1
GUADALUPE LOMA ALTA	71	13	4	4	3
JARDINES	61	1	-	-	-
LA CRUZ	81	16	1	3	-
LA LOMA	53	17	-	1	-
LOMA ALTA LA CRUZ	82	5	-	-	-
MERCADO	36	6	1	1	1
MERCEDES	126	33	4	1	4
MINA DE PIEDRA	24	10	1	-	-
PALMAS	129	22	2	6	1
PUENTE	20	-	-	-	-
RANCHITO	30	7	9	1	-
RANCHO BAJO	51	7	1	2	-
TEOTONGO	10	2	-	1	-
TOTAL	945	170	31	23	10
%	80.15	14.42	2.63	1.95	.85

TABLA DE ESTUDIOS ACTUALES

T-9

SECCION	PRIMARIA	SECUNDARIA	TECNICO	MEDIO SUPERIOR	OTRO
ACORRALADO	41	4	-	-	1
AVISADERO	52	6	-	-	-
CAPILLA	41	14	-	2	3
C. C. I.	22	6	1	1	-
CORRALES	47	3	2	3	-
GUADALUPE LOMA ALTA	75	15	1	3	-
JARDINES	36	14	1	5	-
LA CRUZ	85	21	3	3	2
LA LOMA	40	12	2	3	-
LOMA ALTA LA CRUZ	84	8	-	2	3
MERCADO	31	3	-	1	-
MERCEDES	51	35	8	9	12
MINA DE PIEDRA	32	9	2	4	-
PALMAS	81	22	1	4	5
PUENTE	19	4	-	2	-
RANCHITO	17	7	2	2	5
RANCHO BAJO	34	4	-	-	1
TEOTONGO	9	2	-	-	-
TOTAL	797	189	23	45	32
%	73.39	17.4	2.12	4.14	2.9

parte de la población que estudia fuera de la colonia, pertenece a los niveles de: Educación Media, Media Superior, Técnica y otros; en general los niños en educación primaria y jardín de niños, estudian dentro de la colonia.

4.2.5 Población en edad escolar a futuro.

La población en edad escolar es de un 28.46 % en relación al total de la población. Considerando que este porcentaje se mantuviera, para el año de 1999, la población total será de 121,610 habitantes, y su población en edad escolar será de 34,610.

4.3. Aspectos Económicos.

4.3.1 Población Económicamente Activa (P.E.A.).

Se tomó como parte de la población en

edad de trabajar (P.E.T.) a toda la población mayor de 12 años. Aplicando esto a la población encuestada, dió un total de 2,361 habitantes. lo que equivale al 61.87 % del total. Como dato comparativo la P.E.T., del D.F. es del 56.37% (47). Ver pirámide de edades T-6.

Sin embargo, la población económicamente activa suma apenas 860 habitantes en la encuesta, es decir, el 22.54 % de la población total encuestada; en tanto que la P.E.A. del D.F. es del 37.06 % (48). De esta población (PEA). el 72.75 % corresponde a población masculina y 27.25 % a población femenina. Ver gráfica G-3. Perfil socioeconómico de la P.E.A.

4.3.2 Tipos o Ramas de Trabajo (Ver Tabla T-10).

Las ramas de trabajo han sido divididas en tres grupos:

TABLA DE RAMAS DE TRABAJO

T-10

SECCION	POB. TOT.	OBROS	ALBAÑILES	COMERCIANTES	HOGAR	HOG. AJENO	GOBIERNO	OTRO
ACORRALADO	145	15	1	2	18		4	11
AVISADERO	204	23	11		30	4		
CAPILLA	225	15	6	3	26	2	4	6
C. C. I.	81	2	1	3	8	4	5	4
CORRALES	180	19	6	2	23		4	6
GUADALUPE LOMA ALTA	403	41	6	5	56	2	13	15
JARDINES	176	21	3	7	20	4	3	9
LA CRUZ	387	46	11	3	53	6	7	14
LA LOMA	194	19	7	6	24	1	6	9
LOMA ALTA LA CRUZ	277	26	11	6	37	5	7	3
MERCADO	128	12	1	9	16	4	1	4
MERCEDES	446	43	3	16	57	6	11	34
MINA DE PIEDRA	134	11	3	5	18	4	1	6
PALMAS	434	58	14	6	54	5	6	10
PUENTE	84	9	3	1	12	1	1	2
RANCHITO	128	4	7	10	11	8	3	11
RANCHO BAJO	144	18	2	5	17	1	3	9
TEOTONGO	46	3	1		6	1	1	3
T O T A L	3,816	385	97	89	186	58	80	153
%		28.6	7.21	6.61	36.1	4.11	5.9	11

TABLA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO T-10 A

SECCION	POB. TOTAL	POB. ECONOM. ACTIVA	DE PLANTA	EVENTUALES	OTRO
ACORRALADO	145	33	14	10	-
AVISADERO	204	36	8	25	-
CAPILLA	225	36	12	18	1
C. C. I.	81	19	5	10	1
CORRALES	180	37	13	21	-
GUADALUPE LOMA ALTA	403	82	18	31	1
JARDINES	176	47	13	20	8
LA CRUZ	387	87	26	24	2
LA LOMA	194	48	18	20	3
LOMA ALTA LA CRUZ	277	58	20	20	15
MERCADO	128	31	8	10	7
MERCEDES	446	113	48	17	9
MINA DE PIEDRA	134	30	8	11	3
PALMAS	434	99	33	48	2
PUENTE	84	17	3	10	-
RANCHITO	128	40	3	22	10
RANCHO BAJO	144	38	12	18	2
TEOTONGO	46	9	3	2	3
T O T A L	3,816	860	265	337	67
%		22.54	30.81	39.19	7.7

PRIMARIA: Comprende actividades como agricultura y ganadería, si bien, en el levantamiento físico lote por lote, se lo calizaron lotes con cultivos y/o ganado, estos representan un porcentaje mínimo y se da como apoyo a la economía familiar, por lo tanto consideramos que esta rama no representa ningún porcentaje dentro de la colonia.

SECUNDARIA: Comprende todas las actividades que participan en la transformación, como son: obreros, albañiles, etc. Esta rama representa el 56.05 %.

TERCIARIA: Comprende todas aquellas actividades encausadas a prestar alguna clase de servicios, como son: comerciantes, maestros, trabajadores del gobierno,

etc. Esta rama representa el 43.95%.

4.3.3 Estabilidad en el Trabajo.

Del total de 3,816 habitantes encuestados, sólo 860 declararon tener alguna ocupación remunerada (22.54 %). De estos 860: el 39.61 % declararon ser trabajadores de planta, el 50.37 % declararon ser trabajadores eventuales, y el 10.01 % declararon trabajar por su cuenta.

Para una mayor comprensión de este inciso. ver Tablas 11, 11-A, 11-B 11-C.

4.3.2 Salario.

Del total de personas que respondieron que percibían ingresos: el 11.15 % recibe menos de la mitad del salario mínimo, el 41.73 % recibe menos del salario mínimo.

TABLA DE PERFIL SOCIOECONOMICO DE LA P.E.A.

T-11A

	<u>No.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>PLANTA</u>	<u>EVENTUAL</u>	<u>OTRO</u>	<u>NO CONTESTO</u>
OBRERO	385	162	146	6	71	
ALBAÑIL	97	8	74	2	13	
COMERCIANTE	89	16	19	51	3	
HOGAR	58	8	33	6	11	
GOBIERNO	80	19	41	2	18	
OTRO	153	39	80	13	21	

	<u>No.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>DENTRO</u>	<u>FUERA</u>	<u>NO CONTESTO</u>
OBRERO	385	16	299	70	
ALBAÑIL	97	18	55	24	
COMERCIANTE	89	26	53	10	
HOGAR	58	2	49	7	
GOBIERNO	80	2	64	14	
OTRO	153	4	133	16	

TABLA DE PERFIL SOCIOECONOMICO DE LA P.E.A.

T-11 B

	No. TOTAL	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	NO CONTESTA RON	IMSS E INFONAVIT	ISSSTE E INFONAVIT
OBRERO	385	140	14	3	3	204	7	12	2
ALBAÑIL	97	15	2			74	5	1	
COMERCIANTE	89	9	2	1	1	70	7		
HOGAR AJENO	58	2	1			52	3		
GOBIERNO	80	8	28	5	5	26	5	1	2
OTRO	153	37	8		4	93	10	1	

el 36.22 % recibe el salario mínimo,
 el 10.99 % recibe una cantidad mayor al sala--
 rio mínimo,

El promedio general de ingresos estaría en
 1 vez el salario mínimo.

4.3.5 Gastos.

Los gastos que podemos cuantificar son
 los de comida, transporte, luz, gas y agua. El
 resto de los gastos no se realizan con regulari
 dad, por lo tanto es muy difícil determinarlos.

Del total de las encuestas se obtuvo lo si
 guiente:

7.5 % gastan menos de la mitad del salario mí-
 nimo.

31.89% gastan menos del mínimo.

39.8 % gastan el salario mínimo.

20.82% gasta más del salario mínimo.

Si hacemos una comparación de esta Tabla con la
 de salarios, se puede decir que la gente gasta
 más de lo que gana, se plantea como hipótesis -
 que existen otros ingresos familiares que no es
 tán registrados.

4.3.5.1 Distribución de gastos.

La gente gasta su salario de la siguien--
 te manera:

COMIDA.....	77 %
TRANSPORTE.....	19.61 %
GAS.....	2.1 %
LUZ.....	1.07 %

4.3.6 Prestaciones.

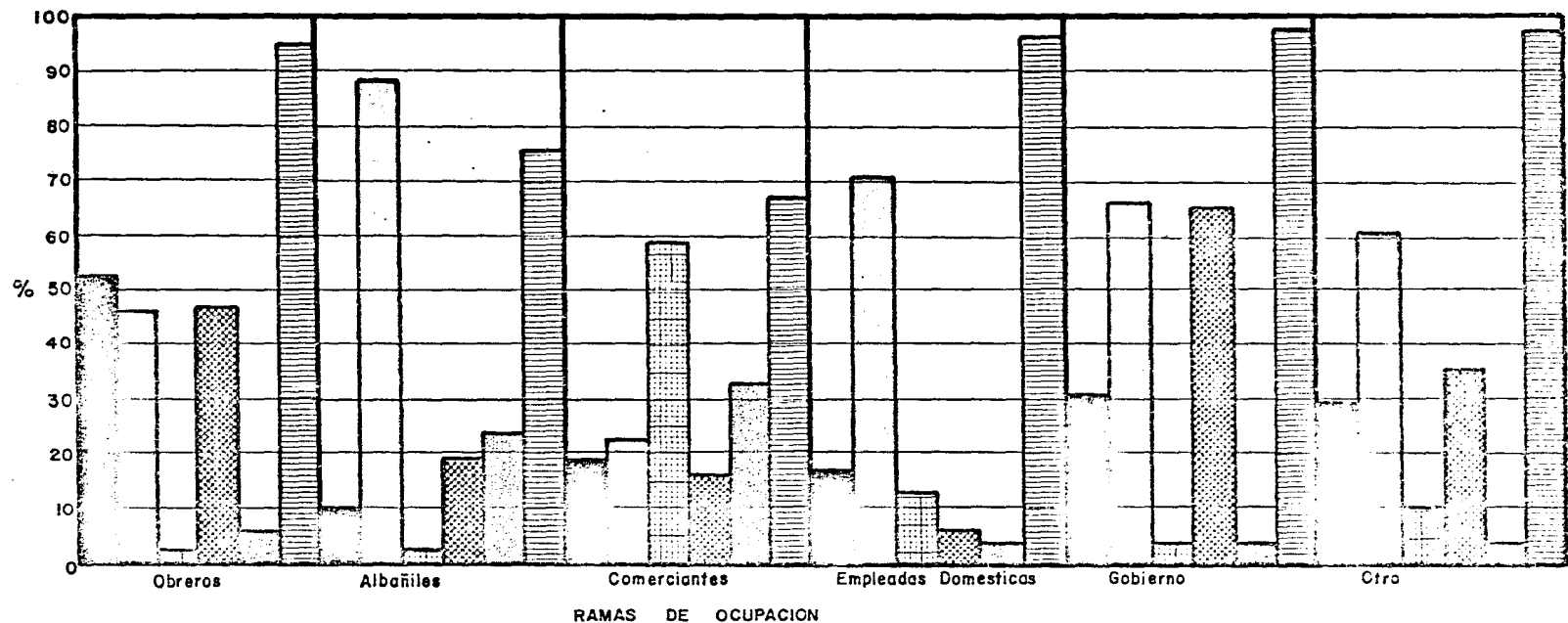
Más de la mitad de la población (el - -
 52.85 %), carece de prestaciones. El resto, --
 que si las tiene, se distribuye como sigue:

GRAFICA

PERFIL

SOCIOECONOMICO

G-3

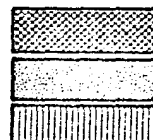


SIMBOLOGIA



Plantas
Eventual
Por su Cuenta

Estabilidad en el Trabajo



Prestaciones
Dentro de la Colonia
Fuera de la Colonia

Lugar de Trabajo

I.M.S.S.....	33.31 %
I.S.S.S.T.E.....	8.56 %
INFONAVIT.....	3.25 % (49)
OTRAS.....	2.03 %
T O T A L.....	47.15 %

Estos datos coinciden aproximadamente con lo declarado en el inciso de Estabilidad en el Trabajo.

4.3.7 Población que Trabaja dentro y fuera de la colonia.

Del total de la población económicamente activa (860):
el 13.00% declaró trabajar en la colonia, y
el 87.00% declaró trabajar fuera de la misma.

4.4 Datos relativos a la tierra.

4.4.1 Año de adquisición del terreno. (Ver -

Tabla T-12).

La información se obtuvo año por año del 72 al 82, pero para poder hacer comparaciones con el estudio histórico se agruparon de acuerdo a los años que corresponden con los de las - aerofotos:

AÑOS	NO. DE ENCUESTAS CONTESTADAS	PORCENTAJE
1972-1974	140	24.31 %
1975-1977	192	33.33 %
1978-1980	179	31.08 %
1981-1982	65	11.28 %

4.4.2 Años de Residencia (Ver Tabla T-13).

Los datos fueron agrupados como en el - punto anterior:

AÑOS	NO. DE ENCUESTAS CONTESTADAS	PORCENTAJE
menos de 1 año, a un año	71	11.97 %
2 a 4 años	209	35.24 %

TABLA DE AÑO DE ADQUISICION

T-12

SECCION	AÑO 72	AÑO 73	AÑO 74	AÑO 75	AÑO 76	AÑO 77	AÑO 78	AÑO 79	AÑO 80	AÑO 81	AÑO 82
1- ACORRALADO	0	0	4	0	1	6	2	4	3	2	1
2- AVISADERO	0	0	3	2	15	4	0	0	4	2	0
3- C. C. I.	7	1	0	3	0	1	0	2	1	0	0
4- CAPILLA	3	5	5	3	3	1	6	2	1	3	0
5- CORRALES	0	0	0	1	2	3	4	4	3	3	5
6- GUADALUPE	0	0	0	2	13	13	7	10	12	5	3
7- JARDINES	0	1	6	5	2	3	2	3	1	2	2
8- LA CRUZ	8	5	9	10	8	10	6	2	3	0	0
9- LA LOMA	1	1	6	3	1	3	2	3	0	3	1
10- LOMA ALTA	1	0	5	5	9	2	1	5	1	7	5
11- MERCADO	2	3	6	0	2	1	1	0	1	4	1
12- MERCEDES	1	6	21	9	6	5	3	6	4	3	2
13- MINA DE PIEDRA	4	1	3	3	2	1	0	2	3	0	1
14- PALMAS	2	2	8	3	2	3	8	24	9	3	1
15- PUENTE	1	2	0	3	2	1	1	1	0	1	0
16- RANCHITO	2	0	1	2	1	2	3	4	3	0	0
17- RANCHO BAJO	0	1	1	1	4	3	5	6	0	1	1
18- TEOTONGO	0	0	2	1	0	1	1	0	0	3	0
TOTAL.-	32	28	80	56	73	63	52	78	49	42	23
%	5.56	4.86	13.89	9.72	12.67	10.94	9.03	13.54	8.51	7.29	3.99

576 Contestarón

27 No contestarón - 4.5% de las encuestas.

72-74 - 140 - 24.31%

75-77 - 192 - 33.33%

78-80 - 179 - 31.08%

80-82 - 65 - 11.28%

TABLA DE AÑOS DE RESIDENCIA

T-13

SECCION	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS
1- ACORRALADO	3	5	3	2	4	3	2	1	1	0
2- AVISADERO	2	2	8	2	2	7	4	0	3	0
3- C. C. I.	0	1	2	0	0	1	1	3	1	6
4- CAPILLA	3	0	2	4	4	4	2	4	10	2
5- CORRALES	7	6	2	5	5	0	0	0	0	0
6- GUADALUPE	16	16	8	9	10	5	0	0	2	0
7- JARDINES	4	1	3	2	4	4	1	4	2	1
8- LA CRUZ	4	4	2	5	6	14	12	9	3	2
9- LA LOMA	5	3	2	1	4	1	4	3	4	2
10- LOMA ALTA	4	9	2	3	3	4	6	4	5	0
11- MERCADO	4	2	1	3	1	0	1	3	5	2
12- MERCEDES	4	7	5	9	8	7	8	18	5	0
13- MINA DE PIEDRA	2	1	2	2	2	3	2	1	2	3
14- PALMAS	3	12	18	14	3	3	1	7	4	0
15- PUENTE	3	0	0	2	3	0	1	4	1	1
16- RANCHITO	0	0	4	4	4	2	0	1	1	2
17- RANCHO BAJO	4	1	2	5	6	3	0	2	0	0
18- TEOTONGO	3	0	0	1	0	1	1	2	0	0
TOTAL.-	71	70	66	73	69	62	46	66	49	21
%	11.97	11.80	11.3	12.31	11.64	10.46	7.76	11.13	8.26	3.54

593 contestarón
 no no contestarón = 1.66%
 1- 11.97%
 2-4 35.24%
 5-7 29.86%
 8-10 22.93%

5 a 7 años	177	29.85 %
8 a 10 años	136	22.93 %

4.4.3 Costo del Terreno.

Para obtener los costos del terreno, se promediaron los datos obtenidos por sección de 1972 a 1982, por considerarse que los demás (Ver Tabla T-14), no son representativos, lo que nos dió un costo promedio anual del terreno para toda la colonia de:

AÑOS	COSTO POR M2
1972	\$ 63.41
1973	\$ 66.77
1974	\$ 84.32
1975	\$ 104.11
1976	\$ 121.40
1977	\$ 127.77
1978	\$ 160.00

1979	\$ 223.52
1980	\$ 451.70
1981	\$ 384.90
1982	\$ 394.60

4.4.4 Posesión del Terreno (Ver Tabla T-14).

De los datos obtenidos en la encuesta, tenemos que el 63.81%, adquirió el terreno por medio de compra, el 27.27% adquirió el terreno por medio de traspaso, el 2.32% lo está pagando actualmente, el 1.96% rentan la vivienda y el 4.63% otro. (lo está cuidando, préstamo, etc.).

4.5 Servicios.

4.5.1 Servicios en Vivienda.

Los servicios básicos dentro de la vivienda se encuentran en los siguientes porcentajes:

TABLA DE TIPO DE POSESION

T-13 A

SECCION	COMPRA	TRASPASO	ESTA PAGANDO	RENTA	OTRA
ACORRALADO	8	14	-	1	1
AVISADERO	25	5	-	-	-
CAPILLA	21	4	1	3	2
C. C. I.	12	2	-	-	1
CORRALES	17	8	-	-	-
GUADALUPE LOMA ALTA	50	11	-	-	-
JARDINES	10	14	-	-	1
LA CRUZ	30	19	-	-	-
LA LOMA	23	2	-	-	5
LOMA ALTA LA CRUZ	23	14	-	-	1
MERCADO	11	6	2	-	2
MERCEDES	60	6	2	3	-
MINA DE PIEDRA	9	6	2	-	3
PALMAS	18	34	3	-	1
PUENTE	8	5	-	1	1
RANCHITO	10	-	-	-	8
RANCHO BAJO	21	2	1	-	-
TEOTONGO	2	1	2	3	-
T O T A L	358	153	13	11	26
%	63.81	27.27	2.32	1.96	4.6

TABLA GENERAL DE COSTO DEL TERRENO

T-14

SECCION	COSTO PROMEDIO DEL TERRENO POR METRO CUADRADO													
	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
ACORRALADO					87.34		70.63	114.94		336.34	337.3	486.48		
AVISADERO					104.57	120.70	230.13	137.32			174.72	243.42		
CAPILLA			63.04	90.13	72.10	114.85		166.66	174.06	178.53	93.33	90.91		
C.C.I.		34.90	46.75	34.90		38.00		80.00		187.50				
CORRALES						171.36	95.22	103.21	109.32	146.50	157.69	190.35	292.10	
GUADALUPE						89.28	110.35	169.57	128.00	132.38	164.67	163.64	382.98	
JARDINES				65.00	99.08	118.46	112.96	67.61	109.80	97.71		571.42	416.66	
LA CRUZ	63.88	24.94	59.88	49.01	69.52	92.42	103.56	82.18	153.06	185.81	373.26	101.01		
LA LOMA			69.56	78.13	53.32	67.71	69.93	156.47	201.22	306.27		416.67	150.00	
LOMA ALTA			66.66		90.50	96.22	123.54	120.40	150.00	192.73	666.66	167.16	522.40	
MERCADO			30.82	34.14	49.31	150.00	140.30		156.25		333.33	676.47	592.11	
MERCEDES			102.94	86.23	114.95	103.27	123.64	226.70	227.78	180.50	1'434.			3'125
MINA			64.68	46.88	65.52	39.74	42.50				1'000	515.62		
PALMAS	72.73		63.91	91.97	101.81	82.18	103.17	117.50	169.83	154.17	233.33	685.50	208.33	
PUENTE			63.32	41.96	67.49	250.59	139.53	118.42	180.56	583.33		695.12	592.11	
RANCHITO	50.00		65.97				200.00							
RANCHO BAJO				111.12	120.69	117.89	97.34							
TEOTONGO						117.19	179.64							
PROMEDIO	62.20	29.92	63.41	66.77	84.32	104.11	121.40	127.77	160.00	223.52	451.70	384.90	394.60	

el 90% de las viviendas tienen toma de agua.

el 33% cuenta con cisterna

el 72.36% tiene fosa séptica

el 63.32% tiene contrato de luz

el 95% usa gas, en algunos casos se utiliza otro tipo de combustible o se combina ya que un 10.55%

usa petróleo y un 7.71% usan carbón o leña.

5. USOS DEL SUELO

5. USOS DEL SUELO

El total de lotes cuantificados en la - colonia es de 7'030, este total no incluye las grandes áreas baldías de reserva de equipamiento y servicios.

El desglosamiento de los diferentes usos - se puede ver en las Tablas T-15 y T-16, pero en rasgos generales es de la siguiente forma:

del total de 7'030 lotes:

el 81.81% es de vivienda

el 8.84% es de vivienda con otro uso

el 3.314% es de vivienda en construcción

el 0.385% es de pequeños comercios y talleres

el 0.751% es de equipamiento y servicios.

el 0.043% es de industria

el 0.028% es de uso agrícola y

el 4.84% es de lotes baldíos.

La superficie de la colonia es de 254.6628

Ha., correspondiendo 110.2752 Ha. a vivienda. -
4.2869 a vivienda en construcción, 17.6767 Ha.
a equipamiento (incluye pequeños comercios y -
talleres, industria y servicios), 52.9422 Ha. a
áreas baldías, 7.0644 Ha. a lotes baldíos y - -
62.4171 Ha. a vialidades.

SAN MIGUEL TEOTONGO.



USOS DEL SUELO

- SEÑALES A**
- 1. Zona Urbana
 - 2. Zona Industrial
 - 3. Zona Comercial
 - 4. Zona de Servicios
 - 5. Zona de Equipamiento
 - 6. Zona de Equipamiento
 - 7. Zona de Equipamiento
 - 8. Zona de Equipamiento
 - 9. Zona de Equipamiento
 - 10. Zona de Equipamiento
 - 11. Zona de Equipamiento
 - 12. Zona de Equipamiento
 - 13. Zona de Equipamiento
 - 14. Zona de Equipamiento
 - 15. Zona de Equipamiento
 - 16. Zona de Equipamiento
 - 17. Zona de Equipamiento
 - 18. Zona de Equipamiento
 - 19. Zona de Equipamiento
 - 20. Zona de Equipamiento
 - 21. Zona de Equipamiento
 - 22. Zona de Equipamiento
 - 23. Zona de Equipamiento
 - 24. Zona de Equipamiento
 - 25. Zona de Equipamiento
 - 26. Zona de Equipamiento
 - 27. Zona de Equipamiento
 - 28. Zona de Equipamiento
 - 29. Zona de Equipamiento
 - 30. Zona de Equipamiento
 - 31. Zona de Equipamiento
 - 32. Zona de Equipamiento
 - 33. Zona de Equipamiento
 - 34. Zona de Equipamiento
 - 35. Zona de Equipamiento
 - 36. Zona de Equipamiento
 - 37. Zona de Equipamiento
 - 38. Zona de Equipamiento
 - 39. Zona de Equipamiento
 - 40. Zona de Equipamiento
 - 41. Zona de Equipamiento
 - 42. Zona de Equipamiento
 - 43. Zona de Equipamiento
 - 44. Zona de Equipamiento
 - 45. Zona de Equipamiento
 - 46. Zona de Equipamiento
 - 47. Zona de Equipamiento
 - 48. Zona de Equipamiento
 - 49. Zona de Equipamiento
 - 50. Zona de Equipamiento
 - 51. Zona de Equipamiento
 - 52. Zona de Equipamiento
 - 53. Zona de Equipamiento
 - 54. Zona de Equipamiento
 - 55. Zona de Equipamiento
 - 56. Zona de Equipamiento
 - 57. Zona de Equipamiento
 - 58. Zona de Equipamiento
 - 59. Zona de Equipamiento
 - 60. Zona de Equipamiento
 - 61. Zona de Equipamiento
 - 62. Zona de Equipamiento
 - 63. Zona de Equipamiento
 - 64. Zona de Equipamiento
 - 65. Zona de Equipamiento
 - 66. Zona de Equipamiento
 - 67. Zona de Equipamiento
 - 68. Zona de Equipamiento
 - 69. Zona de Equipamiento
 - 70. Zona de Equipamiento
 - 71. Zona de Equipamiento
 - 72. Zona de Equipamiento
 - 73. Zona de Equipamiento
 - 74. Zona de Equipamiento
 - 75. Zona de Equipamiento
 - 76. Zona de Equipamiento
 - 77. Zona de Equipamiento
 - 78. Zona de Equipamiento
 - 79. Zona de Equipamiento
 - 80. Zona de Equipamiento
 - 81. Zona de Equipamiento
 - 82. Zona de Equipamiento
 - 83. Zona de Equipamiento
 - 84. Zona de Equipamiento
 - 85. Zona de Equipamiento
 - 86. Zona de Equipamiento
 - 87. Zona de Equipamiento
 - 88. Zona de Equipamiento
 - 89. Zona de Equipamiento
 - 90. Zona de Equipamiento
 - 91. Zona de Equipamiento
 - 92. Zona de Equipamiento
 - 93. Zona de Equipamiento
 - 94. Zona de Equipamiento
 - 95. Zona de Equipamiento
 - 96. Zona de Equipamiento
 - 97. Zona de Equipamiento
 - 98. Zona de Equipamiento
 - 99. Zona de Equipamiento
 - 100. Zona de Equipamiento

Elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos de Planeación Urbana y Regional del INEGI, en colaboración con el Ayuntamiento de San Miguel Teotongo, Puebla, México, 1985.

D-4

UNAM

E. N. A.

ALTOGRABADO

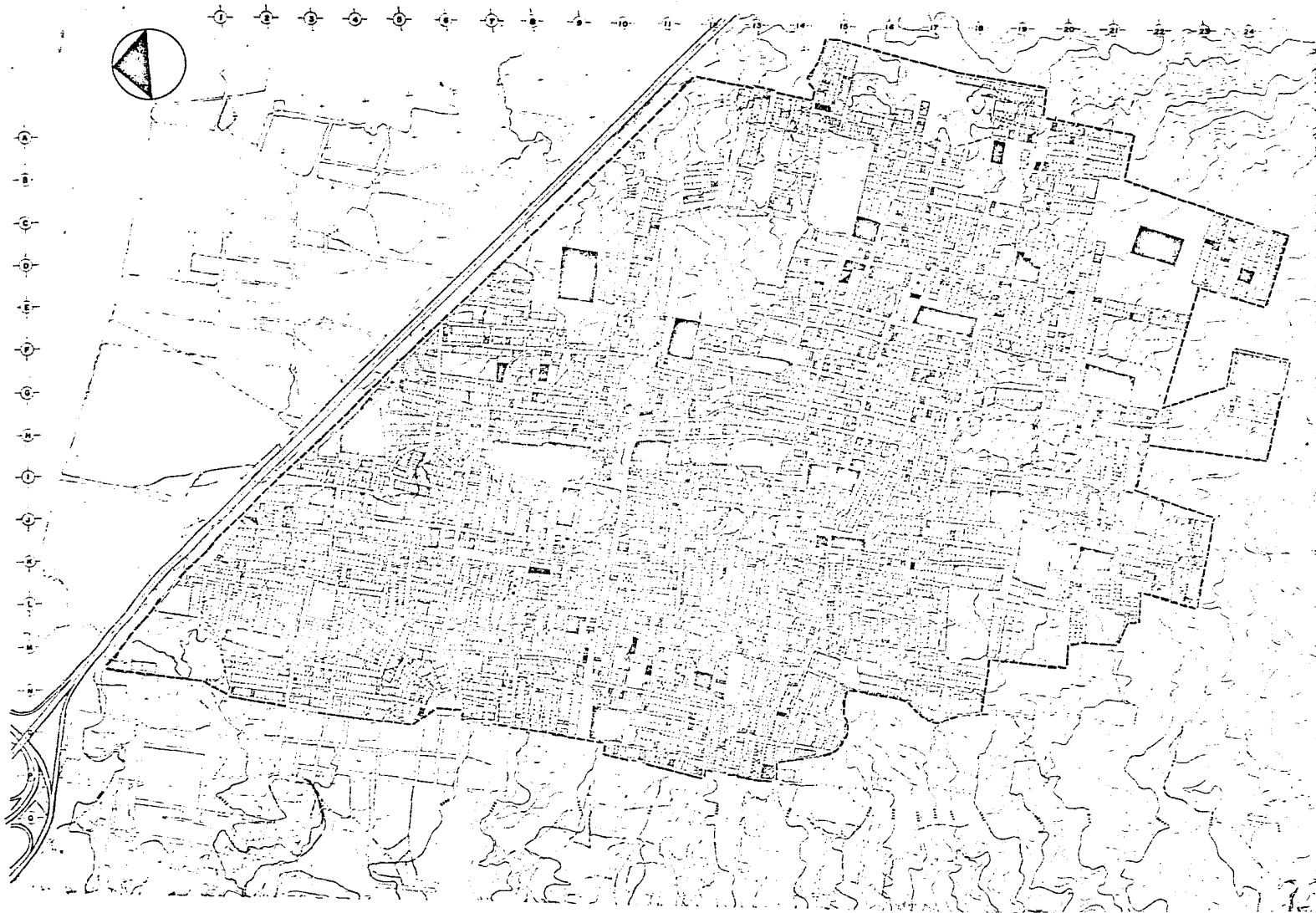


TABLA DE USOS DEL SUELO

	V	V/C	V/T	V/CC	V/M	V/F	V/C/T	V/BO	VEC	B	C	T	CC	C/T	F	BD
1 ACORRALADO	232	20	7	7				1	10	17	1					1
2 AVISADERO	182	15	3	2					4	4						
3 C.C.I.	131	17	3	7			1		3	7	1					
4 CAPILLA	299	16	3	7					12	9	1					
5 CORRALES	266	9	9						26	24						
6 GPE.LOMA ALTA	570	30	6	6					26	42	1	2				
7 JARDINES	373	25	5	5	1				19	21	2					
8 LA CRUZ	571	66	8	21			1		35	24	2					
9 LA LOMA	453	30	11	11		1	1		22	23	4	2				
10 LOMA ALTA	396	23	2	6					5	22					1	
11 MERCADO	141	13	7	9	7				4	8	1					
12 MERCEDES	643	44	2	17			1			46	2		1			
13 MINA DE PIEDRA	180	13		1		1			9	4						
14 PALMAS	703	31	6	12			3		30	44	1		2			1
15 PUENTE	163	10	1	6					6	10					2	1
16 RANCHITO	176	12	5	3					8	8						
17 RANCHO BAJO	192	6	4				1		12	23						
18 TEOTONGO	80	19		3			1		2	4					1	
T O T A L.-	5,751	399	82	123	2	2	8	1	233	340	16	4	3	1	3	3
%	81.81	5.68	1.17	1.75	.028	.028	0.114	.014	3.314	4.84	.228	.057	.043	.014	.043	.043

V/C/T/M	V/C/M	MC	I	T	M	CS	JD	P	S	CF	CB	DA	UC	E	MP	V/P	V/JN	TOTAL LOTES
			1	1			1	2										301
			1				1	1		1	1	1						215
							1	2						1				174
			1					1	1			1						351
			1					1		1								336
		1	2	1			2											689
						1												452
		1							1			1		1				732
				1	2	1		1										563
			1					2										458
	1	1																186
		1					1									1	1	760
										1								209
			2				2				1							838
							1				1	1						202
										1		1						214
			1	1						1								242
1			1				1	1										113
1	1	6	10	3	2	2	10	11	2	5	3	5	1	1	1	1	1	7,033
.014	.014	.085	.156	.028	.028	.028	.114	.128	.028	.028	.043	.071	.014	.014	.014	.014	.014	

CLAVES USOS DEL SUELO

V VIVIENDA
 V/C VIVIENDA/COMERCIO
 V/T VIVIENDA/TALLER
 V/CC VIVIENDA/LOCAL COMERCIAL CERRADO
 V/M VIVIENDA/CONSULTORIO MEDICO
 V/F VIVIENDA/FRABRICA
 V/BD VIVIENDA/BODEGA
 V/P VIVIENDA/PENSION
 V/JN VIVIENDA/JARDIN DE NIÑOS
 V/C/T VIVIENDA/COMERCIO/TALLER
 V/C/M VIVIENDA/COMERCIO/MEDICO
 V/C/T/M VIVIENDA/COMERCIO/TALLER/MEDICO
 VEC VIVIENDA EN CONSTRUCCION
 B BALDIO
 C COMERCIO
 CC LOCAL COMERCIAL CERRADO
 T TALLER
 C/T COMERCIO/TALLER
 F FABRICA
 BD BODEGA
 MC MERCADO
 CF CANCHA DE FUT-BOLL
 CB CANCHA DE BASQUET-BOL
 I IGLESIA

T TEMPLO
 M MEDICO
 CS CENTRO DE SALUD
 JN JARDIN DE NIÑOS
 P PRIMARIA
 S SECUNDARIA
 A DEPOSITO/BOMBA DE AGUA
 UC UNION DE COLONOS
 E ESTABLO
 MP MILPA

TABLA DE SUPERFICIE

T-16

SECCION	SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE LOTE VALDIO	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
1 ACORRALADO	3.8145	0.1204		0.4936	0.927	1.9690	7.3245
2 AVISADERO	3.8445	0.0771	0.1020	6.5	0.964	1.442	12.9296
3 CAPILLA	5.9420	0.1961	0.1295	2.7792	1.1156	4.6189	14.7818
4 C.C.I.	2.6926	0.0455	0.1195	0.203	1.5835	1.1754	5.8195
5 CORRALES	5.1514	0.4498	0.3562	2.236	1.802	1.9863	11.9817
6 GUADALUPE	11.6414	0.663	0.8028	17.9624	0.688	14.0118	45.7694
7 JARDINES	7.7073	0.2820	0.4160	1.1966	0.2772	2.6273	12.5064
8 LA CRUZ	11.8711	0.563	0.428	3.0738	0.973	5.2358	22.1447
9 LA LOMA	8.088	0.407	0.299	0.190	0.607	4.1108	13.7018
10 LOMA ALTA	4.9026	0.076	0.3538	0.2372	1.7579	4.1721	11.4996
11 MERCADO	2.8602	0.1376	0.24	0.1166	1.2935	1.4211	6.0690
12 MERCEDES	9.8		1.79	2.65	0.95	4.8	19.9900
13 MINA DE P.	3.8828	0.444	0.162	0.2018	1.3745	1.8832	7.9483
14 PALMAS	11.0354	0.3797	0.6717	1.1568	0.463	3.459	17.1660
15 PALMITAS	5.52					1.9895	7.5095
16 PUENTE	3.3095	0.1395	0.4343	3.0784	0.4476	2.6364	10.0457
17 RANCHITO	3.0487	0.1127	0.1293	4.2779	1.0864	0.9428	10.2372
18 RANCHO BAJO	3.106	0.158	0.57	6.23	0.8255	2.88	13.7695
19 TEOTONGO	2.0577	0.0355	0.0603	0.3589	0.541	1.0555	4.1089
T O T A L .-	110.2752	4.2869	7.0644	52.9422	17.6767	62.4171	254.6628
%	43.11	1.68	2.77	20.79	6.94	24.51	

TABLA DE SUPERFICIE

T-16

SECCION	SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE LOTE VALDIO	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
1 ACORRALADO	3.8145	0.1204		0.4936	0.927	1.9690	7.3245
2 AVISADERO	3.8445	0.0771	0.1020	6.5	0.964	1.442	12.9296
3 CAPILLA	5.9420	0.1961	0.1295	2.7792	1.1156	4.6189	14.7818
4 C.C.I.	2.6926	0.0455	0.1195	0.203	1.5835	1.1754	5.8195
5 CORRALES	5.1514	0.4498	0.3562	2.236	1.802	1.9863	11.9817
6 GUADALUPE	11.6414	0.663	0.8028	17.9624	0.688	14.0118	45.7694
7 JARDINES	7.7073	0.2820	0.4160	1.1966	0.2772	2.6273	12.5064
8 LA CRUZ	11.8711	0.563	0.428	3.0738	0.973	5.2358	22.1447
9 LA LOMA	8.088	0.407	0.299	0.190	0.607	4.1108	13.7018
10 LOMA ALTA	4.9026	0.076	0.3538	0.2372	1.7579	4.1721	11.4996
11 MERCADO	2.8602	0.1376	0.24	0.1166	1.2935	1.4211	6.0690
12 MERCEDES	9.8		1.79	2.65	0.95	4.8	19.9900
13 MINA DE P.	3.8828	0.444	0.162	0.2018	1.3745	1.8832	7.9483
14 PALMAS	11.0354	0.3797	0.6717	1.1568	0.463	3.459	17.1660
15 PALMITAS	5.52					1.9895	7.5095
16 PUENTE	3.3095	0.1395	0.4343	3.0784	0.4476	2.6364	10.0457
17 RANCHITO	3.0487	0.1127	0.1293	4.2779	1.0864	0.9428	10.2372
18 RANCHO BAJO	3.106	0.158	0.57	6.23	0.8255	2.88	13.7695
19 TEOTONGO	2.0577	0.0355	0.0603	0.3589	0.541	1.0555	4.1089
T O T A L .-	110.2752	4.2869	7.0644	52.9422	17.6767	62.4171	254.6628
%	43.11	1.68	2.77	20.79	6.94	24.51	

6. VIVIENDA

6. VIVIENDA

Para obtener una mayor comprensión del problema habitacional en la colonia, es necesario examinar los factores que operan en la producción de la vivienda; en el caso de San Miguel Teotongo, es el sector social (50) el único que ha realizado acciones de vivienda por la forma de la "autoconstrucción".

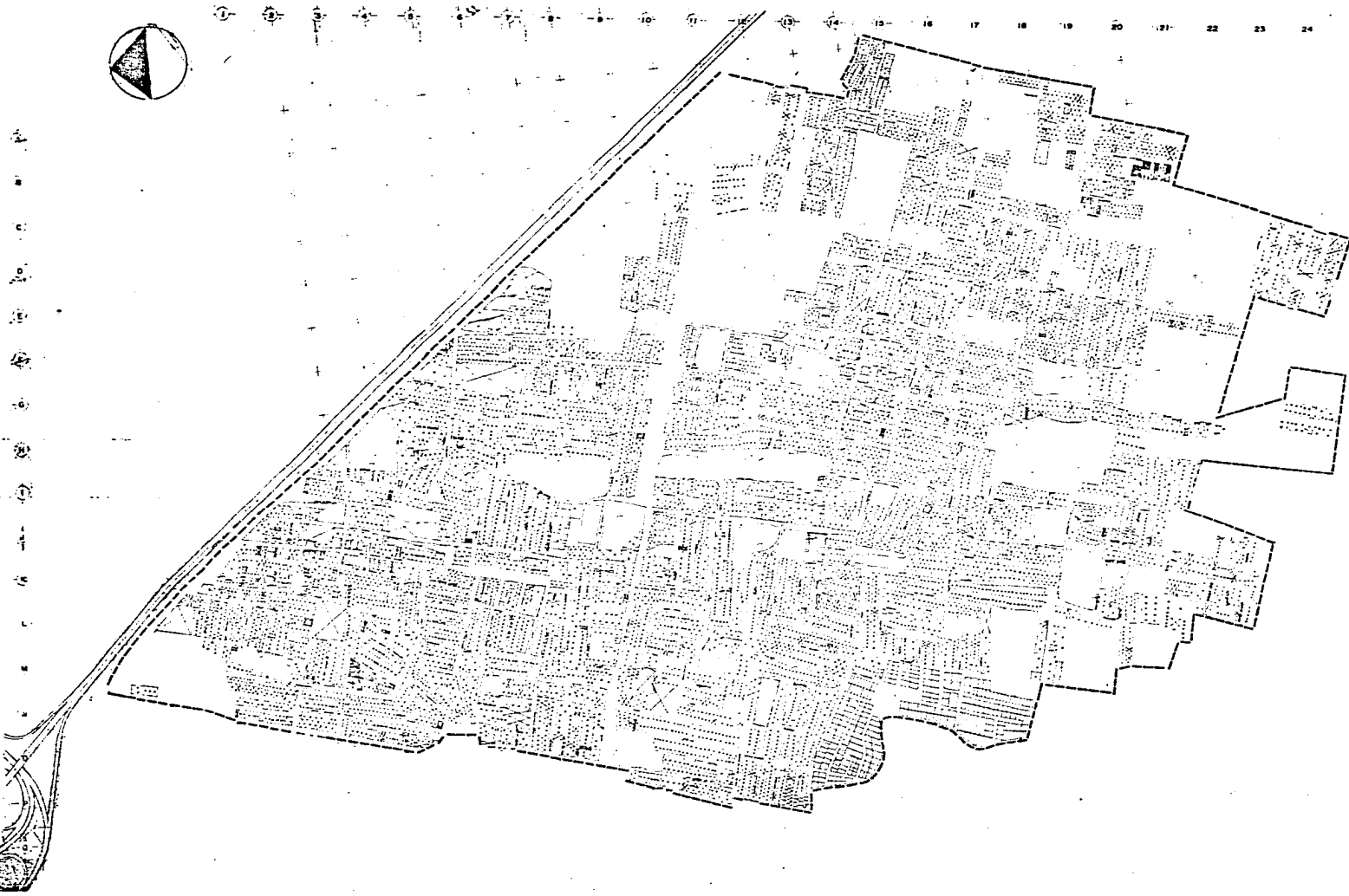
Algunas de las características de dicha construcción son las siguientes:

"El terreno es adecuado y la construcción realizada por el mismo usuario, mediante un alargamiento de su jornada de trabajo y la integración de trabajo familiar. Cuando se utiliza el trabajo de otros constructores es en magnitud limitada y secundaria o como sustituto de su propio tiempo de trabajo". En la colonia se detectó, para cierto nivel de desarrollo del proceso de construcción de la vivienda la inter

vención de técnicos de la construcción, quedando el trabajo familiar en un nivel secundario o de apoyo. "El proceso de trabajo se combina con el uso y se prolonga por varios años. La autoconstrucción requiere para su desarrollo de un suelo soporte el cual es obtenido fundamentalmente (aunque no exclusivamente) por la vía del fraccionamiento "ilegal" o la invasión de tierras públicas o privadas. La adquisición de un lote en un fraccionamiento ilegal, es decir que no reúne las condiciones de equipamiento exigidas por el Estado o que presenta problemas de titularidad jurídica, permite al comprador evitar ciertos costos de inversión que no puede cubrir y también la evasión de ciertas condiciones contractuales (garantías de pago, hipotecas, demostración de ingresos, etc.), pero lo somete al permanente peligro de lanzamiento y a la insegu



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24



SAN MIGUEL TEOTONGO.



TIPO DE VIVIENDA

- Vivienda individual
- Vivienda colectiva
- Vivienda mixta
- Vivienda rural

MANEJAMIENTO DEL DISEÑO POR LOTE
 HECHO POR LA UNAM EN COLABORACION
 CON EL INEGI, TEOTONGO Y SAN MIGUEL

D-5

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

E. N. A. ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA

AUTOGUBIERNAL

TABLA DE TIPO DE VIVIENDA

T-17

SECCION	UNIFAMILIAR	BIFAMILIAR	VECINDAD	TOTAL
1 ACORRALADO	266	1		267
%	99.63	0.37		
2 AVISADERO	156	33	13	202
%	77.23	16.34	6.43	
3 C. C. I.	140	14	5	159
%	88.1	8.81	3.14	
4 CAPILLA	301	20	4	325
%	92.62	6.15	1.23	
5 CORRALES	265	18	2	285
%	92.98	6.32	0.70	
6 GUADALUPE	539	45	28	612
%	87.91	7.35	4.57	
7 JARDINES	386	18	5	409
%	94.37	4.4	1.22	
8 LA CRUZ	560	94	14	668
%	83.83	14.07	2.1	
9 LA LOMA	490	15	2	507
%	96.65	2.96	0.4	
10 LOMA ALTA	379	40	8	427
%	88.75	9.37	1.87	
11 MERCADO	154	17	1	172
%	89.53	9.88	0.58	
12 MERCEDES	581	97	32	710
%	81.83	13.66	4.5	
13 MINA DE PIEDRA	156	28	11	195
%	80.0	14.36	5.64	
14 PALMAS	743	10	2	755
%	98.28	1.32	0.4	
15 PUENTE	163	12	5	180
%	90.56	6.67	2.77	
16 RANCHITO	186	6	4	196
%	94.90	3.06	2.04	
17 RANCHO BAJO	170	28	5	203
%	83.74	13.79	2.46	
18 TEOTONGO	76	19	8	103
%	73.79	18.45	7.76	
TOTAL LOTES VIVIENDA	5,711 / 89.57%	515 / 8.08%	149 / 2.35%	6,375
TOTAL VIVIENDAS	5,711	1,030	596	7,337

ridad jurídica.

Para el fraccionador significa, por otra parte, la apropiación de rentas del suelo considerables sin que para ello haya tenido que realizar inversión alguna y, a la vez, la posibilidad de operar mediante la introducción al mercado de tierras comunmente sin valor comercial alguno y sin posibilidad de realizar acciones de fraccionamiento normal." (51).

Los datos que a continuación se mencionan fueron obtenidos mediante un levantamiento de campo realizado según la encuesta que se encuentra en el Anexo 3, realizado entre diciembre de 1982 y marzo de 1983.

6.1. Número total de viviendas.

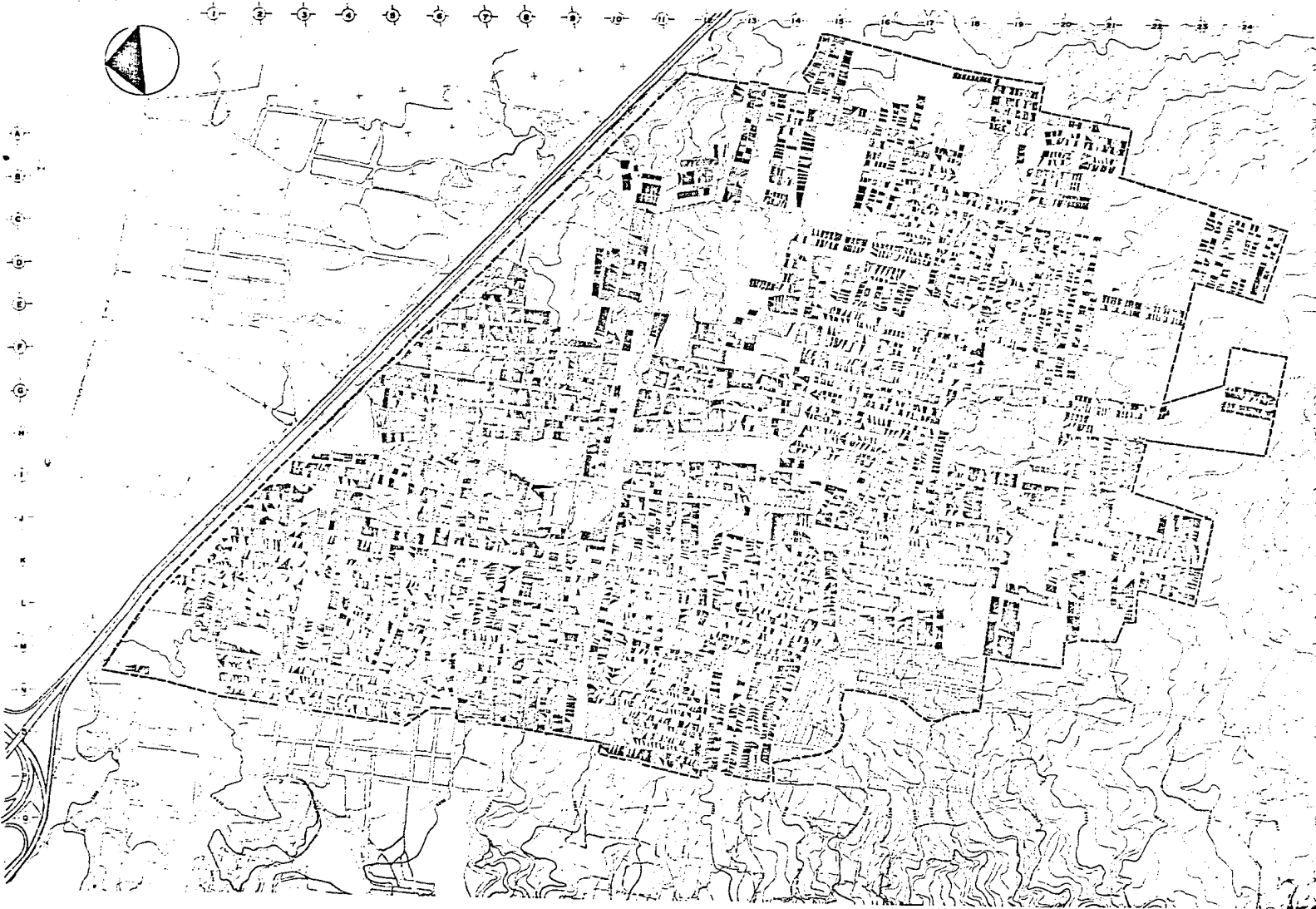
Para obtener el número de viviendas por lote se clasificó a estas de la siguiente forma:

UNIFAMILIAR	5,711 lotes	77.66%
BIFAMILIAR	515 lotes	14.09%
VECINDAD 0		
PLURIFAMILIAR.....	149 lotes	8.24%
(3 ó más viviendas por lote.)		

Lo que nos da 7,337 viviendas en toda la colonia. A este número se le añadió el número total de viviendas en construcción (254), y las que pertenecen a la sección Palmitas (290), lo que arroja un total de 7,881 viviendas. Ver Plano D-5 y Talba T-17. Consultar también Anexo 4.

6.2 Calidad de Vivienda.

Para la obtención de los datos referentes al estado actual de la vivienda, se clasificó a ésta en siete tipos, tomando en cuenta los materiales de construcción y los aspectos de uso de



**SAN MIGUEL
TEOTONGO**

I



CALIDAD DE VIVIENDA

SIMBOLOGIA

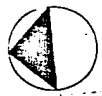
- Pto. de Agua
- Zona Industrial
- ▭ Zona Comercial
- ▭ Zona de Servicios
- ▭ Zona de Vivienda
- ▭ Zona de Recreación
- ▭ Zona de Protección Ambiental

D-6

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

E. N. A.

AUTOGUBERNO



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

TABLA DE CALIDAD DE VIVIENDA

T-18

SECCION	VIV. CONS.	VIV. BUEN ESTADO A	VIV. BUEN ESTADO B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL DE VIV. CONSTRUIDAS
ACORRALADO	19	46	21	109	72	10		16	267
%	7.12	17.23	7.86	40.82	26.97				4.18
AVISADERO	6	26	16	40	114	3	1	4	202
%	2.97	12.87	7.92	19.80	56.43				3.16
CAPILLA	16	71	66	44	128	11	1	9	325
%	4.92	21.85	20.31	13.54	39.38				5.09
C.C.I.	22	44	33	15	45	3		7	159
%	13.84	27.67	20.75	9.43	28.30				2.49
CORRALES	20	15	32	51	167	22	4	23	285
%	7.97	3.98	10.76	18.72	58.56				4.47
GUADALUPE L. A.	74	93	94	80	272	20	6	42	612
%	12.1	15.19	15.36	13.07	44.44				9.6
JARDINES	40	91	73	74	131	18	1	21	409
%	9.78	22.25	17.85	18.09	32.03				6.81
LA CRUZ	79	129	124	151	185	26	9	24	668
%	11.83	19.31	18.56	22.60	27.69				10.47
LA LOMA	65	161	83	91	107	16	5	23	507
%	12.82	31.75	16.37	17.95	21.10				7.95
LOMA ALTA	17	95	69	105	142	5		22	427
%	3.98	22.25	16.16	24.59	33.02				6.69
MERCADO	18	34	21	36	63	4		8	172
%	10.46	19.77	12.21	20.93	36.63				2.69
MERCEDES	65	296	127	196	26	0	0	46	710
%	9.15	41.7	17.9	27.6	3.66				11.13
MIÑA	35	51	34	14	61	6	3	4	195
%	17.95	26.15	17.43	7.18	31.28				3.05
PALMAS	41	183	54	209	269	27	3	44	755
%	5.42	24.21	7.14	27.64	35.58				11.84
PUENTE	23	44	33	23	57	6		9	180
%	13.22	25.29	18.96	13.22	29.31				2.82
RANCHITO	27	54	22	25	68	5	3	8	196
%	15.43	30.86	12.57	14.28	26.86				3.07
RANCHO BAJO	12	27	26	19	119	8	4	22	203
%	5.91	13.30	12.81	9.36	58.62				3.18
TEOTONGO	14	26	22	15	26	2		4	103
%	13.59	25.24	21.36	14.56	25.24				1.68

combinación de las tres categorías anteriores con una parte provisional, también se incluyen dentro de este rango, las viviendas provisionales que tienen una parte en construcción o existe un pie de casa en el mismo lote.

VIVIENDA PROVISIONAL, V.P.: Esta vivienda posee una estructura endeble, sus materiales no son duraderos o se encuentran colocados provisionalmente, su cimentación no guarda las proporciones ni la profundidad para soportar muros o techos permanentes. Los materiales más utilizados son: el tabicón (sobrepuesto), la piedra, la lámina de cartón, tiras de madera, etc. Espacialmente esta vivienda presenta graves problemas de hacinamiento y sus espacios de uso no se encuentran divididos. En general, este tipo de vivienda cumple con la función de ocupación del lote y posteriormente tiende a

evolucionar mejorando sus condiciones materiales y de espacio.

VIVIENDA EN CONSTRUCCION, E.C.

PIE DE CASA, P.C.: Existe solamente la cimentación.

Los 6,608 (53) lotes de vivienda se encuentran repartidos de la siguiente manera según su calidad:

	Nº de lotes	Porcentaje
CONSOLIDADAS.....	593	8.97%
BUEN ESTADO CON TECHO DE CONCRETO.....	1,486	22.43%
BUEN ESTADO CON OTRO TECHO	950	14.38%
MIXTAS	1,297	19.63%
PROVISIONALES.....	2,052	31.05%
EN CONSTRUCCION.....	233	3.53%

Estos datos se encuentran desglosados en la Tabla T-18 y en el Anexo 4. Ver Plano D-6.

SAN MIGUEL TEOTONGO.

1



PORCENTAJE DE CONSTRUCCION

SIMBOLOGIA

- ZONAS URBANAS
- ZONAS RURALES
- ZONAS DE TRANSICION
- ZONAS DE PROTECCION
- ZONAS DE RESERVA

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TEOTONGO
CANTON DE SAN MIGUEL TEOTONGO
FOLIO 1

D-7

UNAM TALLER 5

E. N. A.

AUTOGUBIERNOS

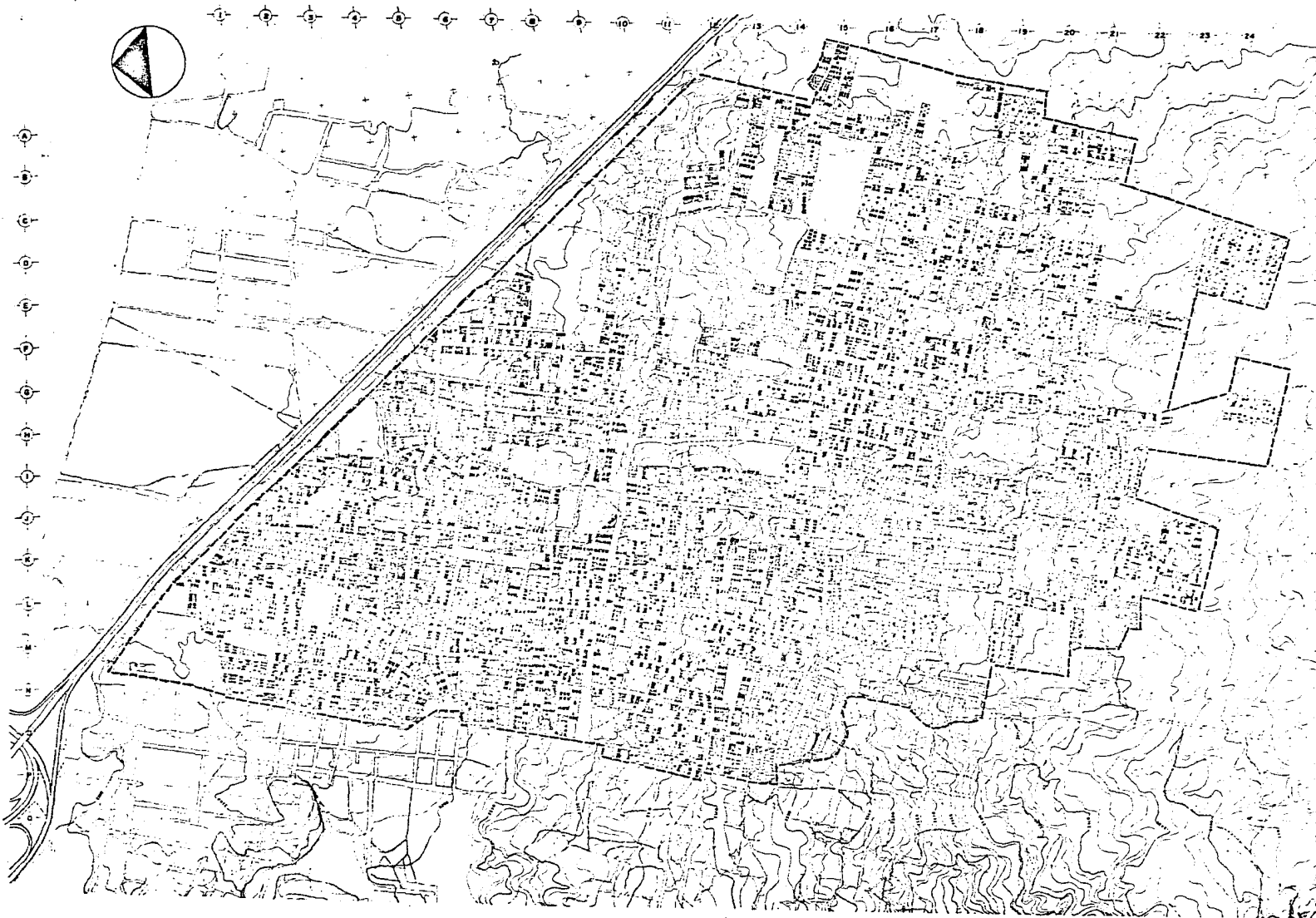


TABLA DE PORCENTAJE DE CONSTRUCCION T-19

SECCION	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
ACORRALADO	6	20	13	42	52	50	43	37	2	2	267
%	2.25	7.5	4.87	15.7	19.47	18.72	16.1	13.86	0.75	0.75	4.18
AVISADERO	15	24	41	35	37	30	15	5	0	0	202
%	7.43	11.9	20.3	17.33	18.32	14.85	7.43	2.48			3.16
CAPILLA	3	7	27	51	129	42	37	24	5	0	325
%	0.93	2.16	8.33	15.74	69.8	12.96	11.42	7.41	1.54		5.09
C. C. I.	0	3	7	9	28	39	41	29	2	1	159
%		1.89	4.4	5.66	17.61	24.53	25.78	18.24	1.26	0.63	2.49
CORRALES	8	23	52	70	59	28	19	13	8	2	285
%	3.19	8.76	19.12	23.1	20.72	9.16	7.57	4.38	3.19	0.8	4.47
GUADALUPE LOMA ALTA	6	30	75	120	103	103	84	60	27	5	612
%	0.98	4.9	12.23	8.5	16.8	16.8	13.7	9.79	4.4	0.82	9.6
JARDINES	15	31	46	85	57	83	57	26	9	0	409
%	3.67	7.58	11.25	20.78	13.94	20.29	13.94	6.36	2.2		6.41
LA LOMA	5	20	40	85	101	105	92	42	12	6	507
%	0.99	3.94	7.89	16.77	19.92	20.71	18.15	8.28	2.37	1.18	7.95
LA CRUZ	12	23	45	100	136	123	95	68	34	33	668
%	1.79	3.45	6.73	14.94	20.33	18.39	14.2	10.16	5.08	4.93	10.47
LOMA ALTA	5	26	85	108	85	69	35	5	9	0	427
%	1.17	6.09	19.91	25.29	19.9	16.16	8.2	1.17	2.11		6.69
MERCADO	2	6	14	28	35	30	37	18	2	0	172
%	1.16	3.49	8.14	16.28	20.35	17.44	21.51	10.46	1.16		2.69
MERCEDES	8	44	86	121	136	130	100	64	20	1	710
%	1.13	6.19	12.11	17.04	19.15	18.31	14.08	9.01	2.82	0.14	11.13
MINA DE PIEDRA	4	9	9	18	30	63	42	18	1	0	195
%	2.06	4.64	4.64	9.28	15.46	32.47	21.65	9.28	0.52		3.05
PALMAS	4	21	68	162	130	159	119	68	12	14	755
%	0.53	2.77	8.98	21.4	17.17	21	15.72	8.98	1.59	1.85	11.84
PUENTE	5	4	3	12	19	37	57	40	3	0	180
%	2.87	2.3	1.72	6.9	7.47	21.26	32.76	22.99	1.72		2.82
RANCHITO	1	8	30	55	41	31	13	13	3	1	196
%	0.57	4.57	17.14	26.86	17.71	16	7.43	7.43	1.71	0.57	3.07
RANCHO BAJO	3	30	67	47	24	20	6	3	0	3	203
%	1.48	14.78	33	23.15	11.82	9.85	2.96	1.48		1.48	3.18
TEOTONGO	1	8	3	16	17	18	22	12	1	0	103
%	0.97	7.77	7.77	15.53	16.5	17.48	21.36	11.65	0.97		1.61

6.3 Porcentajes de construcción u ocupación del lote.

El índice de ocupación del lote se consideró en tres clasificaciones:

	Nº de lotes	Porcentaje
Del 10% al 30%.....	1'156	18.14%
Del 40% al 60%.....	3'543	55.58%
Del 70% al 100%.....	1'676	26.34%

Consultar Tabla T-19 y Anexo 4. Ver plano D-7

6.4 Número de niveles.

Del total de 6'375 lotes de vivienda, el 89.02% son de un nivel; el 10.71% son de dos niveles y el 0.27% son de tres niveles. Consultar Tabla T-20 y Anexo 4. Ver plano D-8

6.5 Déficit actual de vivienda.

Para obtener el déficit actual de vi

vienda, se multiplicó el número total de viviendas habitadas (7337 + 290 de Palmitas) por el índice de familias por vivienda:

$$7'627 \times 1.14 = 8'695 \text{ familias.}$$

Considerando que cada familia debe tener acceso a una vivienda, el déficit actual es de 1'068 viviendas.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

SAN MIGUEL TEOTONGCO

1



NO DE NIVELES DE CONSTRUCCION

Simbologia

- 0 m. de nivel
- 100 m. de nivel
- 200 m. de nivel
- 300 m. de nivel
- 400 m. de nivel
- 500 m. de nivel
- 600 m. de nivel
- 700 m. de nivel
- 800 m. de nivel
- 900 m. de nivel
- 1000 m. de nivel
- 1100 m. de nivel
- 1200 m. de nivel
- 1300 m. de nivel
- 1400 m. de nivel
- 1500 m. de nivel
- 1600 m. de nivel
- 1700 m. de nivel
- 1800 m. de nivel
- 1900 m. de nivel
- 2000 m. de nivel

UNAM

D-8

UNAM

5

E. N. A.

AUTOGUBIERNO



A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

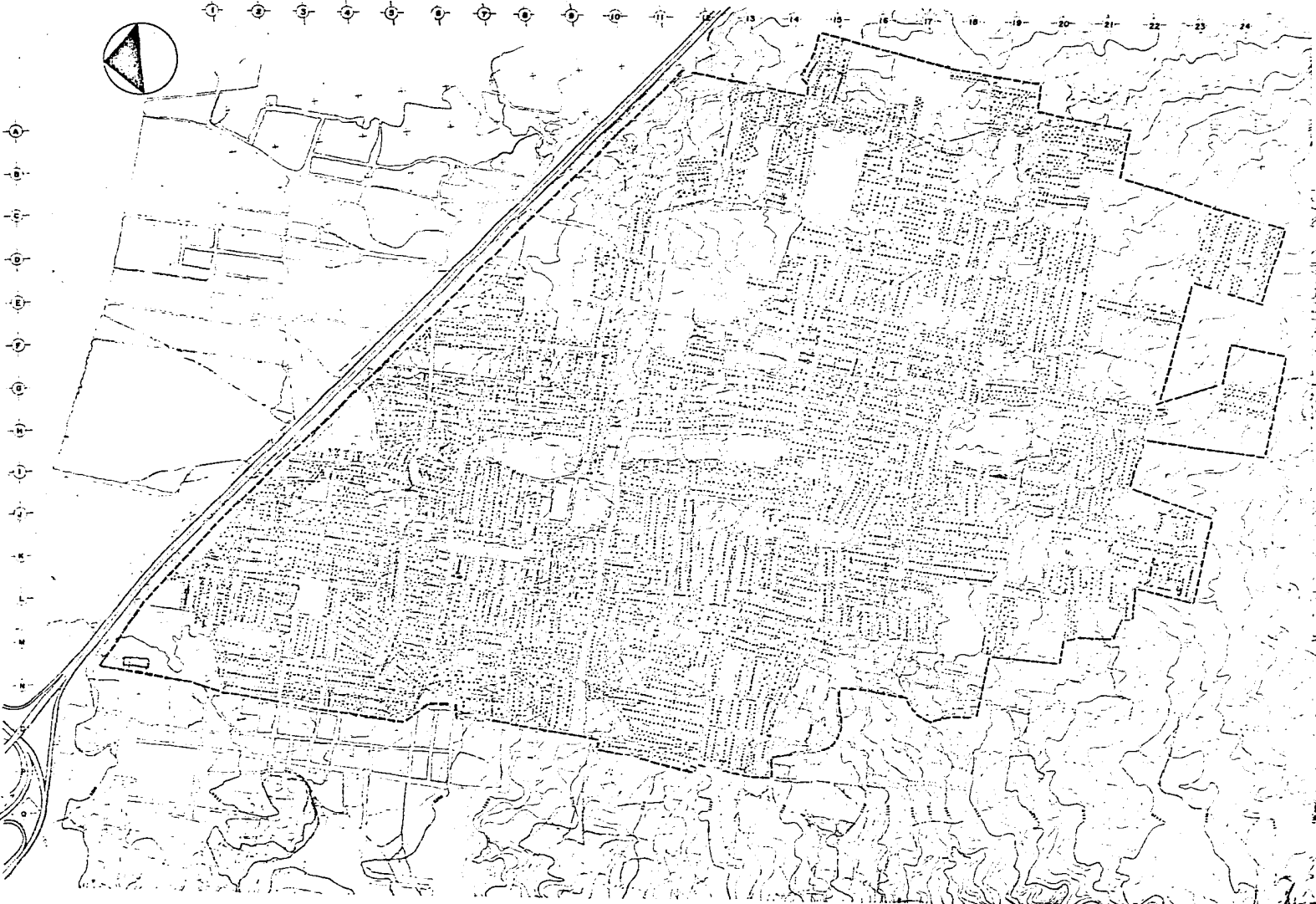


TABLA DE NIVELES DE CONSTRUCCION

T-20

SECCION	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1 ACORRALADO	235	32		267
2 AVISADERO	198	4		202
2 C.C.I.	140	19		159
3 CAPILLA	289	36		325
4 CORRALES	279	6		285
5 GUADALUPE	580	31	1	612
6 JARDINES	366	40	3	409
7 LA CRUZ	596	72		668
8 LA LOMA	420	86	1	507
9 LOMA ALTA	385	40	2	427
10 MERCADO	153	18	1	172
11 MERCEDES	604	103	3	710
12 MINA DE PIEDRA	153	42		195
13 PALMAS	689	62	4	755
14 PUENTE	149	30	1	180
15 RANCHITO	160	35	1	196
16 RANCHO BAJO	199	4		203
17 TEOTONGO	80	23		103
TOTAL.-	5,675	683	17	6,375
%	89.02	10.71	0.27	

SAN MIGUEL TEOTONGO.

I



DENSIDAD DE POBLACION

SIMBOLOGIA

- 1. AREA DE ESTUDIO
- 2. AREA DE PROYECTO
- 3. AREA DE PROYECTO
- 4. AREA DE PROYECTO

UNAM TALLER 5

E. N. A.

AUTOCÓPIADO

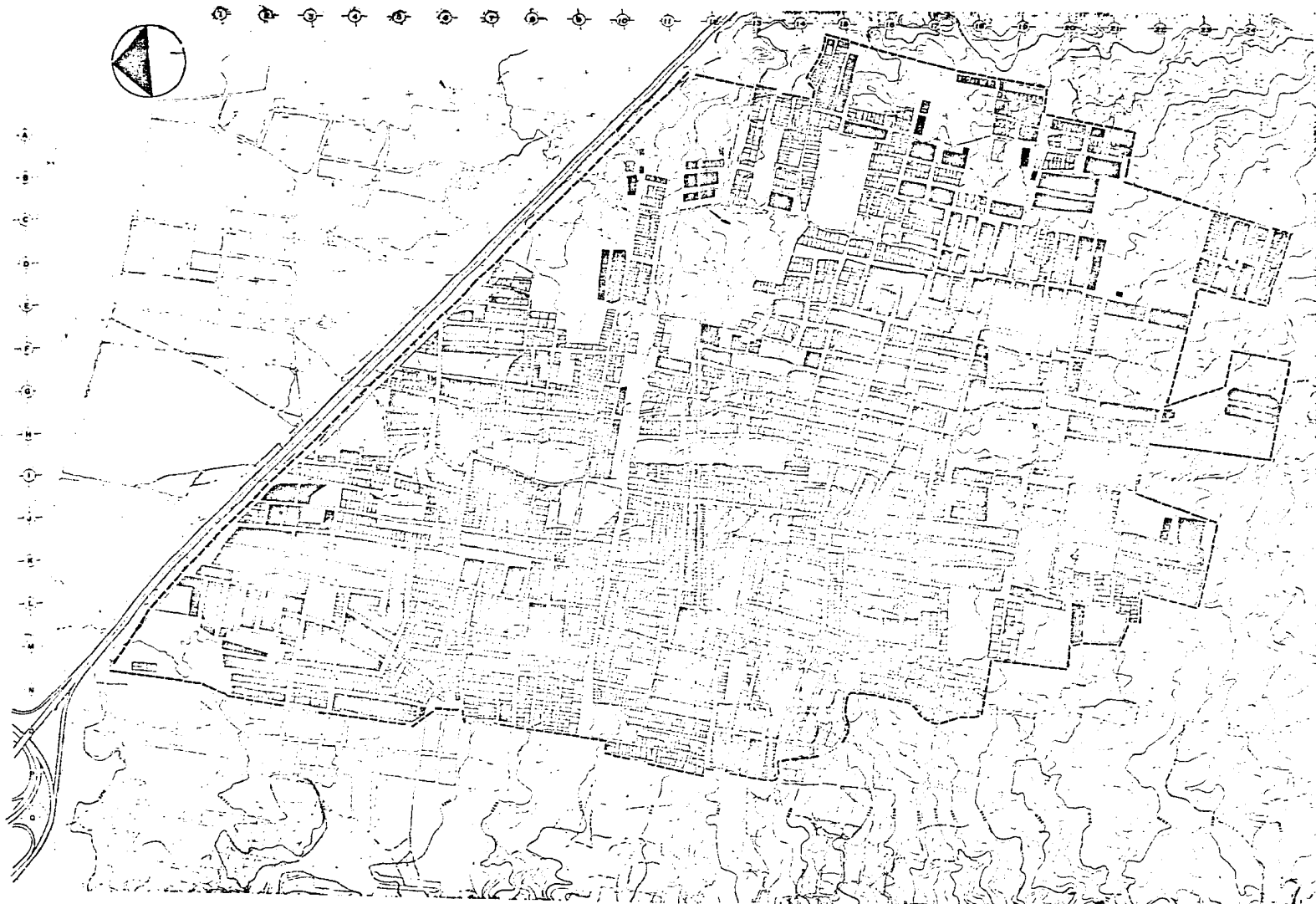


TABLA DE DENSIDADES

T-21

SECCION	POBLACION	SUPERFICIE TOTAL (HA)	VI:CT BRUTO	DENSIDAD BRUTA (HAB/HA)	SUPERFICIE NETA (HA)	VI:CT NETO	DENSIDAD NETA (HAB/HA)
ACORRALADO	1,608	7.3245	0.37	219.54	3.8145	0.70	421.55
AVISADERO	1,212	12.9296	0.16	93.74	3.8445	0.53	315.26
CAPILLA	2,142	14.7818	0.24	144.91	5.9420	0.60	360.48
C. C. I.	1,128	5.8195	0.32	193.8	2.6926	0.70	418.92
CORRALES	1,854	11.9817	0.26	154.74	5.1514	0.60	359.90
GUADALUPE LOMA ALTA	4,446	45.7694	0.16	97.14	11.6414	0.64	381.91
JARDINES	2,652	12.5064	0.35	212.05	7.7073	0.57	344.1
LA CRUZ	4,824	22.1447	0.36	217.84	11.8711	0.68	406.37
LA LOMA	3,168	13.7018	0.39	231.21	8.088	0.65	391.70
LOMA ALTA	2,952	11.4996	0.43	256.70	4.9026	1.00	602.13
MERCADO	1,152	6.0690	0.32	189.82	2.8602	0.67	402.77
MERCEDES	5,418	19.9900	0.45	271.04	9.8000	0.92	552.86
MINA DE PIEDRA	1,536	7.9483	0.32	193.2	3.8828	0.66	395.60
PALMAS	4,626	17.1660	0.45	269.5	11.0354	0.70	419.20
PALMITAS	1,740	7.5095	0.39	231.71	5.5200	0.53	315.22
PUENTE	1,242	10.0457	0.21	123.63	3.3095	0.63	375.28
RANCHITO	1,284	10.2372	0.21	125.42	3.0487	0.70	421.16
RANCHO BAJO	1,470	13.7695	0.18	106.75	3.1060	0.79	473.30
TEOTONGO	876	4.1089	0.36	213.20	2.0577	0.70	425.72
TOTAL.-	45,762 *	254.6628	0.29	185.7	110.2752	0.67	428.80

* No incluye vivienda en construcción.

7. EQUIPAMIENTO

7. EQUIPAMIENTO

Los servicios de equipamiento urbano, además de fungir principalmente como satisfactor de mínimos de bienestar social, vienen cumpliendo una función de consolidación de los asentamientos humanos en las áreas de invasión o de fraccionamientos ilegales de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

En San Miguel Teotongo, el proceso de dotación de servicios como luz, agua, transporte, recreación, educación; aún insuficientes, ha sido realizado a través de varios años de esfuerzo de los pobladores.

En la actualidad la colonia cuenta con un equipamiento por debajo de la demanda real. El principal objetivo del uso de la tierra urbana fue netamente lucrativo, ya que las ganancias de la venta de lotes para vivienda fue muy elevado,

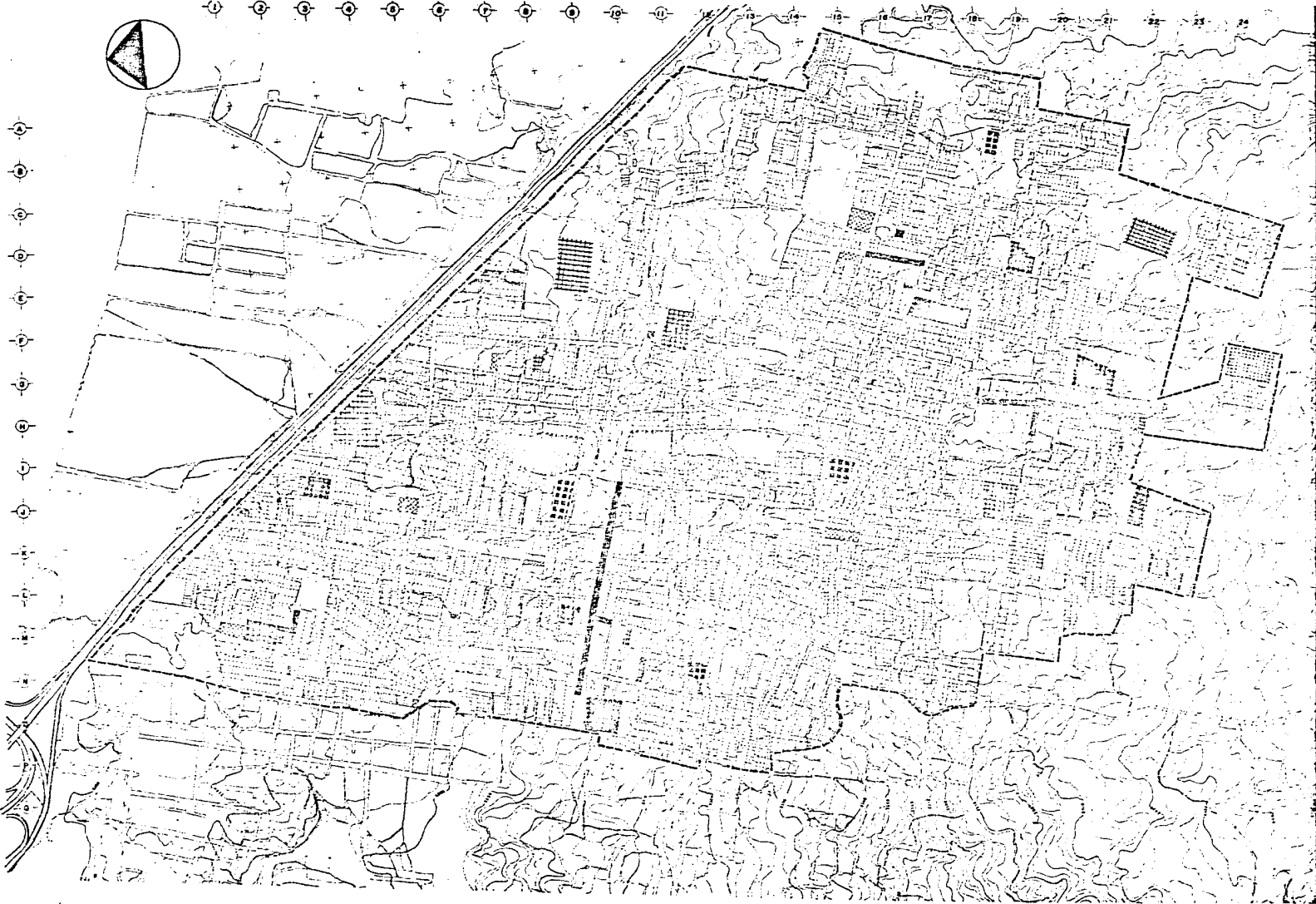
sin pensarse en integrar ningún otro tipo de uso al suelo. En consecuencia, los terrenos que no han sido lotificados para viviendas, se encuentran en serios problemas, ya que por un lado no ofrecen el espacio suficiente y adecuado para el equipamiento necesario, y por otro, más grave aún, se encuentran en manos de la especulación, siendo urgente la necesidad de preservarlos para poder contar en el futuro con el mínimo de bienestar social que requerirá la población cuando la colonia se haya saturado.

Para el diagnóstico del equipamiento actual se realizó un levantamiento de campo, con el fin de obtener el equipamiento existente y analizar el déficit de equipamiento a cubrir, en base a necesidades prioritarias y normas técnicas establecidas por las diferentes instituciones. Ver plano D-10 "Equipamiento Urbano", Tablas de Eva-

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24



A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



SAN MIGUEL TEOTONGO



EQUIPAMIENTO ACTUAL

SIMBOLOGIA

- Zona Urbana
- Zona Industrial
- Zona Agrícola
- Zona Forestal
- Cuerpos de Agua
- Carreteras
- Ferrocarril
- Contorno
- Altura
- Elevación
- Cota
- Nivel
- Altura
- Elevación
- Cota
- Nivel

D-10

UNAM 5

E. N. A.

AUTOGRAFADO

luación en detalle del Equipamiento Urbano y -- Normas de Dosificación del Equipamiento Urbano, SAHOP; contenidas en el Anexo 5.

El equipamiento se agrupó de la siguiente manera:

- a.- Educación
- b.- Cultura
- c.- Salud
- d.- Comercio
- e.- Recreación
- f.- Areas verdes

a.-) Educación.

En lo que respecta a la educación, existen 11 jardines de niños que atienden a una población de 985 (54) niños de 4 a 6 años, el porcentaje de alumnos que requieren este tipo de servicio es el 4.5% de la población total, lo que daría una población de 2,128 alumnos; por lo --

tanto el déficit existente es de 1,143 alumnos lo que equivale al 53.7% de la población infantil que requiere este servicio. La capacidad - máxima de las instalaciones actuales (oficiales) arroja un total de 1,760 alumnos en un turno; - esta diferencia se debe a que los jardines de - niños oficiales están trabajando por debajo de su capacidad, debido a la falta de educadoras; a pesar de esto, se seguiría manteniendo un déficit de 368 alumnos que podrían ser absorbidos por los jardines actuales, ya que aumentando el número de alumnos por grupo se tomó como máximo 40 alumnos por grupo o ampliando las instalaciones de una o dos aulas. (contando con un máximo de 9 aulas cada uno).

En educación primaria existen 11 (55) escuelas y el programa Primaria 9-14 que está ubicado temporalmente en el local de la Unión de Colonos.

Estas escuelas atienden a 10,592 alumnos - más 41 alumnos del programa especial, lo que nos da un total de 10,633 niños atendidos. La población en edad escolar de 6 a 12 años según datos arrojados por la encuesta socioeconómica, es el 25.53% de la población total, lo que nos da un total de 12,072 niños, por lo tanto existe un déficit del 12.23%; de niños que requieren este servicio.

La capacidad máxima de las instalaciones - actual es de 11,234 alumnos, sin contar la escuela primaria de la Sección Corrales que no se encuentra en funcionamiento, que sumada al número anterior cubriría las necesidades actuales - de educación primaria.

Existen dos escuelas de educación media (secundarias), una es Secundaria General y atiende a 900 alumnos y la otra es Secundaria Técnica y

atiende a 95 alumnos; la población de 12 a 15 - años corresponde al 8.16% de la población total lo que nos da un total de 3,859 alumnos potenciales; aunque si bien es verdad que el número de ^{20.}alumnos podría ser menor debido a que parte de esta población tiene que trabajar por la situación económica que prevalece en la colonia, como en este cálculo no se ha tomado en cuenta la población de 15 a 17 años, y según los datos socioeconómicos, la mayor parte de la población que estudia fuera de la colonia pertenece a este rango, consideramos tomar esa cifra como válida para el estudio.

Si el número total de alumnos atendidos actualmente es de 995, sólo se está atendiendo al 25.78% de la población que requiere este servicio. Para atender a la población restante. se está tramitando la ampliación de la escuela Se-

TABLA DE EQUIPAMIENTO URBANO

T-22

EDUCACION

JARDIN DE NIÑOS

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Palmas	5 aulas	3850 hab.	47286 hab.
C.C.I	5 aulas	3850 hab.	
Guadalupe	5 aulas	3850 hab.	
Guadalupe	8 aulas	6160 hab.	
Teotongo	2 aulas	1540 hab.	
Puente	1 aula	770 hab.	
Mercedes	4 aulas	3080 hab.	
Mercedes	1 aula	770 hab.	
Acorralado	1 aula	770 hab.	
Palmas	1 aula	770 hab.	
Avisadero	2 aulas	<u>1540 hab.</u>	DEFICIT ACTUAL:
		38800 hab.	43%

TABLA DE CAPACIDAD DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL

T-22

EDUCACION

PRIMARIA

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Loma Alta	20 aulas	9600 hab.	47286 hab.
Loma Alta	15 aulas	7200 hab.	
La Loma	7 aulas	1680 hab.	
Capilla	12 aulas	5760 hab.	
Acorralado	12 aulas	5760 hab.	
Acorralado	12 aulas	5760 hab.	
Teotongo	14 aulas	6720 hab.	
C.C.I.	12 aulas	5760 hab.	
C.C.I.	12 aulas	5760 hab.	
Avisadero	2 aulas	960 hab.	
		54960 hab.	

SECUNDARIA

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Capilla	15 aulas	34000 hab.	47286 hab.
			DEFICIT ACTUAL
			26.40%

E D U C A C I O N
SECUNDARIA TECNICA

S E C C I O N	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
La Cruz "República de Cuba"	3 aulas	4290 hab	47286 hab. DEFICIT ACTUAL 90,92%

S A L U D

S E C C I O N	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
6 Consultorios particulares	1 consult.1er.contacto	2130 hab. c/u*	47286 hab.
La Loma/Centro Comunitario	2 consult.1er.contacto	12780 hab. **	
Jardines/Centro de Salud	6 Consult.	<u>25560 hab.</u>	DEFICIT ACTUAL:
		25560 hab	45.94%

* NO SE CONSIDERA POR SER PARTICULARES

** NO ESTA PRESTANDO SERVICIO ACTUALMANTE

COMERCIO

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Acorralado/Tienda de Barrio	570 m2.const.	19950 hab.	47286 hab. DEFICIT ACTUAL 57.81%

MERCADOS

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Mercedes	61 puestos	7116 hab.	47286 hab.
La Cruz	120 puestos	17000 hab.	
Guadalupe	80 puestos	9328 hab.	
Acorralado/Palmas	68 puestos	7928 hab.	
Avisadero	20 puestos	2332 hab.	
Mercado	163 puestos	<u>23080 hab.</u> 66784 hab.	

COMERCIO

TIANGUIS

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Jardines/Acorralado/	1000 puestos	130000 hab.	47286 hab.
Mercedes	400 puestos	52000 hab.	
Loma Alta	300 puestos	39000 hab.	
Avisadero	100 puestos	<u>13000 hab.</u>	
		234000 hab.	

DEPORTE

CANCHAS DEPORTIVAS

SECCION	CAPACIDAD	POBLACION A LA QUE SIRVE	POBLACION DE S.M.T.
Ranchito	9000 m2	9900 hab.	47286 hab.
Avisadero	5800 m2	6322 hab.	
Corrales	10920 m2	12012 hab.	
Rancho Bajo	7500 m2	8250 hab.	
Palmas	800 m2	880 hab.	
Puente	800 m2	880 hab.	
Avisadero	800 m2	880 hab.	
Mina de Piedra	12685 m2	<u>13954 hab.*</u>	
		53078 hab.	

DEFICIT ACTUAL:

* En esta cancha actualmente se está tramitando una --- Secundaria Técnica. En cuanto funcione está existirá un deficit del 17.26%

que en muchos casos es de carácter inestable, - aunque contribuye en gran medida a la economía familiar.

Existen 14 comercios, 4 talleres, 1 comercio-taller, y 3 bodegas almacén; en lo que respecta a mercados, la colonia posee 6 y 4 tian--guis o mercados sobre ruedas, siendo este el servicio que en mayor cantidad se encuentra en la zona, aunque es evidente que existen algunos --problemas de abasto, organización especial in--terna (mercados), de mantenimiento, etc., consideramos que un mejor aprovechamiento del mismo basta para cumplir satisfactoriamente con las -necesidades actuales de la zona.

e.-) Recreación.

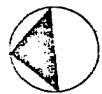
Dentro de este grupo se han incluido las -actividades deportivas y los cultos; existen en la colonia 8 canchas deportivas con una superfi-

cie aproximada de 20,920.00 M2,

En lo relativo a cultos, el predominante - es el católico, la colonia cuenta con 9 iglesias y 4 templos. (estos últimos, evangelistas). Las actividades recreativas, debido a las condi--ciones topográficas y económicas del barrio, son bastantes limitadas, siendo necesario acondicio--nar las existentes para que ofrezcan un mejor --servicio.

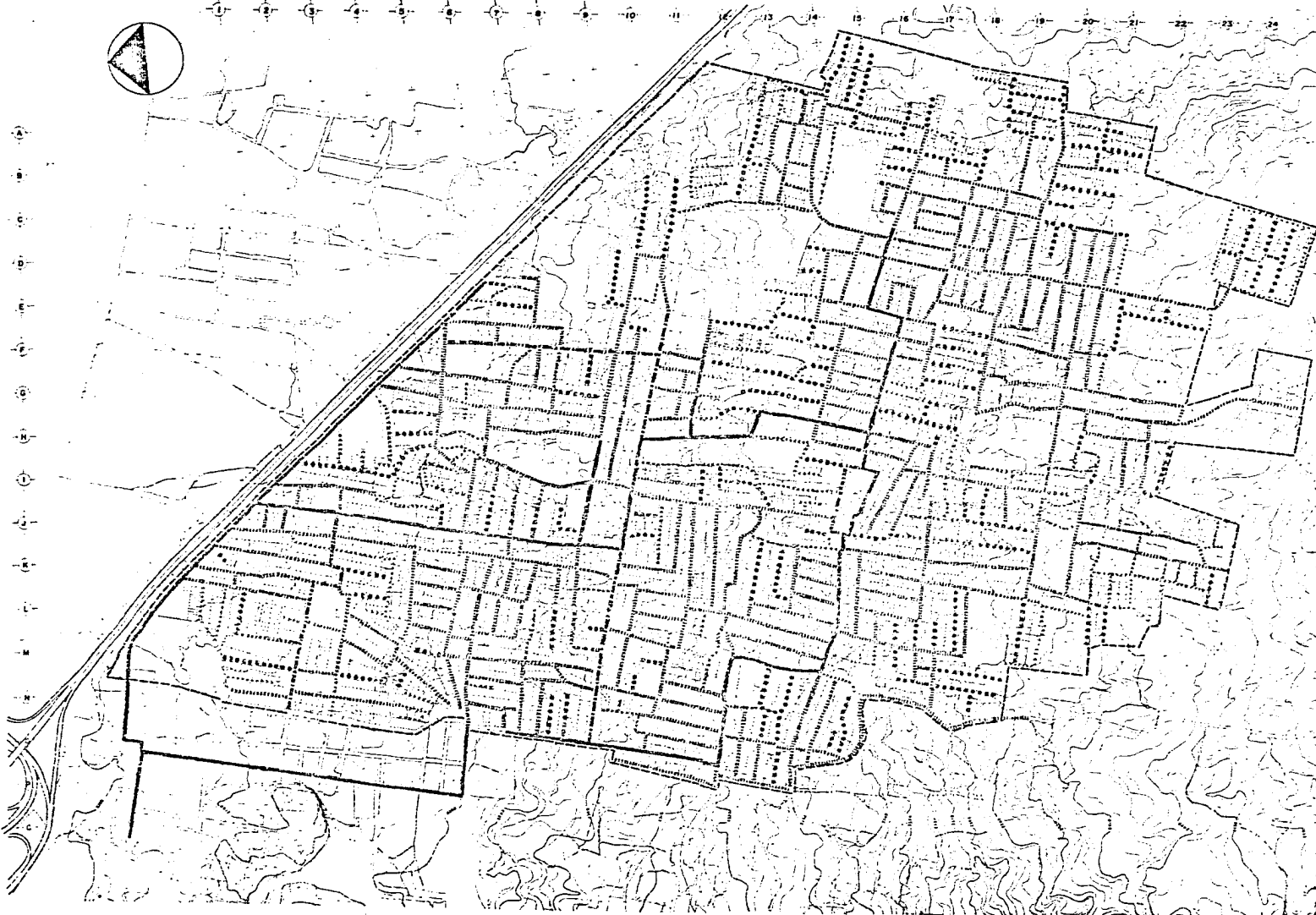
f.-) Areas Verdes.

No existe actualmente en la colonia. ninguna zona destinada a jardines o plazas donde pue--dan desarrollarse actividades recreativas, sien--do necesaria una acción rápida y enérgica para -convertir algunos de los basureros en zonas ver--des, que además de proporcionar una mejor imagen urbana, sirvan de barrera contra las tolvaneras y mejoren la calidad atmosférica.



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N



SAN MIGUEL TEOTONGO

I



VIALIDAD

SIMBOLOGIA

-
-
-
-
-

Escala 1:50,000
Escala de 1 cm = 500 m

D-II

UNAM FOLIO 5

E. N. A.

AUTOGUBIERNOS



cundaria Técnica, que tendría una capacidad de 1,500 alumnos, la instalación de otra Secundaria Técnica en la Sección Mina de Piedra con una capacidad inicial de alumnos y por último se iniciaría el trámite para la obtención de una Secundaria General que estaría ubicada en

En lo que respecta a Bachillerato, o Media Superior, según los datos arrojados por la encuesta existen aproximadamente 504 personas que salen fuera de la colonia e estudia en este nivel, por lo tanto es necesario implementar este servicio a corto plazo.

b.-) Cultura.

En lo que respecta a cultura, la colonia cuenta con el local de la Unión de Colonos de SAN MIGUEL TEOTONGO, donde se realizan asambleas, exposiciones, festivales, etc., siendo muy importante la consolidación de dicho local por --

ser parte fundamental en el desarrollo social y cultural de la colonia.

c.-) Salud.

Existen dos Centros de Salud y siete consultorios particulares, los Centros de Salud se encuentran sobresaturados, sobre todo en lo que respecta a atención odontológica, siendo unos y otros insuficientes para atender a la población de la colonia; tomando en cuenta además, que más del 50% de la población carece de prestaciones.

d.-) Comercio.

El sistema de comercio es de abastecimiento cotidiano casi exclusivamente, en general está localizados de una forma dispersa aunque existe una concentración en un sector de la sección La Cruz.

En este estudio no hemos considerado el comercio que se encuentra unido a la vivienda, ya

8. VIALIDAD Y TRANSPORTE

8.- Vialidad y Transporte

8.1 Estado actual de la vialidad.

En el estudio histórico de la colonia, se puede observar que la ocupación del suelo se realizó en gran medida siguiendo la pauta de parcelación de la estructura agrícola preexistente; esta forma de ocupación y consolidación de la estructura urbana, cuyo trazado fue realizado paulatinamente, no posee una traza ordenada de acuerdo a normas técnicas y de aprovechamiento de áreas.

Las calles de la colonia han sido clasificadas de acuerdo a su topografía, ancho y función:

VIALIDAD SECUNDARIA: Es aquella que comunica a la colonia hacia el exterior y constituye en lo interno la red troncal de la colonia, por ella se da el abasto y transporte de los pobladores.

Su ancho varía de 9 a 15 metros. En algunas partes la pendiente es excesiva. (más del 10%).

VIALIDAD TERCIARIA: Es aquella que distribuye el tránsito vehicular de una forma local. Su ancho varía de 5 a 9 metros, es la más externa y tiene pendientes variables.

CERRADA O RETORNO: Muchas de las calles que se constituyen en cerradas, se deben a la conformación de las manzanas, a la invasión de calles con asentamientos y en otros casos a la configuración topográfica del terreno, que impide el tránsito de vehículos más allá de una cierta pendiente.

Tienen un ancho variable que va de 5 a 17 metros.

PEATONAL: Existen calles que debido a su gran pendiente o a su ancho solamente pueden ser utilizadas para el tránsito peatonal, llegando

(capacidad total).

RUTA	NO. DE BOLETOS PROM/DIA	TURNOS	UNIDADES	TOTAL DE - USUARIOS
163	531	2	16	16,992
163-A	1,650	2	14	46,200
TOTAL	2,181		30	63,192 Usuarios/ día.

El número total de personas que pueden movilizar dichas rutas diariamente fuera de la colonia (total de personas servidas en S.M.T. diariamente):

RUTA	CAPACIDAD UNIDAD PRO MEDIO	NO. TOTAL DE SALIDAS DIARIAS	TOTAL DE USUA RIOS
163	60	97	5,820
163-A	80	97	7,760
TOTAL	140	194	13,580 Usuarios/ día.

Para calcular la capacidad de estas rutas en las horas críticas, se determinó el número de

viajes que hace cada ruta entre las 5:00 A.M. y las 8:30 A.M., considerando que es en estas horas cuando se presenta un déficit en el transporte:

RUTA	CAPACIDAD MAXIMA	NO. DE SALIDAS	PERSONAS - TRANSPORTADAS
163	90	22	1,980
163-A	120	22	2,640
TOTAL	210	44	4,620 per sonas/ho- ras críti cas.

PESEROS (COLECTIVOS):

RUTA 71 San Miguel Teotongo a

No. de Unidades: 12 automóviles; 30 camionetas

Horario:

Frecuencia de salida:

Tiempo de recorrido:

RUTA 74 San Miguel Teotongo a

No. de unidades: 15 automóviles; 15 camionetas

Horario:

Frecuencia de salida:

Tiempo de recorrido:

En el mismo sentido que el anterior, se obtuvo el número total de usuarios por día:

RUTA	NO. DE VIAJES(56) PROM/TURNO	NO. DE UNIDADES	TURNOS	TOTAL DE USUARIOS
71	12	12 autom ^ó viles	2	1,728
		30 camio-netas.		7,920
74	12	15 autom ^ó viles	22	2,160
		15 camio-netas		3,960
TOTAL				15,768 usuarios/día.

El número total de personas transportadas en horas pico; de 5:00 A.M. a 8:30 A.M.:

RUTA	CAPACIDAD MAXIMA PA SAJEROS	NO. DE SALIDAS/ UNIDAD	NO. DE UNIDADES	TOTAL PERSONAS - - TRANSPORTADAS.
71	6	3	12	216
	11	3	30	990
74	6	3	15	270
	11	3	15	495
TOTAL				1,975 personas/horas pico.

Existe además un servicio local de ambas rutas que va de San Miguel Teotongo a Carcél de Mujeres; del cual se obtuvo también la capacidad total de transporte por día y la capacidad de transporte en horas críticas (57); el tiempo promedio de recorrido es de 20 minutos.

a cumplir una importante función social en la -
colonia.

La vialidad ocupa una superficie de 62.4171 Ha. que corresponden al 24.51% de la superficie total de la colonia; 6.8820 Ha. corresponden a vialidad secundaria pavimentada, 2.7420 Ha. a vialidad secundaria no pavimentada, 35.9887 Ha. a vialidad terciaria o local, 10.9130 Ha. a cerradas o retornos y 6.7914 Ha. a calles peatonales, la superficie pavimentada es insuficiente y no logra integrar una comunicación eficiente. Consultar plano D-11.

8.2 Transporte.

Los datos para la elaboración de este -
inciso se obtuvieron mediante visitas de campo,
información proporcionada por la Unión de Colonos
de San Miguel Teotongo y recabada en las bases -

de las rutas.

Existen actualmente dos rutas de autobuses
y dos de peseros, en las cuatro rutas se obtuvo
la capacidad de transporte.

AUTOBUS:

Ruta 163 San Miguel Teotongo al Metro Zaragoza.
Módulo 13; Canal de San Juan No. de Unidades: -
16; Horario: 5:00 A.M. a 9:00 P.M.

Frecuencia de salida: c/10 minutos.

Tiempo de recorrido (ida y vuelta):

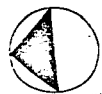
Ruta 163-A San Miguel Teotongo al Metro San Lá-
zaro. Módulo 51; San Bartolo Naucalpan, No. de
Unidades: 14

Horario: 5:00 A.M. a 9:00 P.M.

Frecuencia de salida: c/10 minutos.

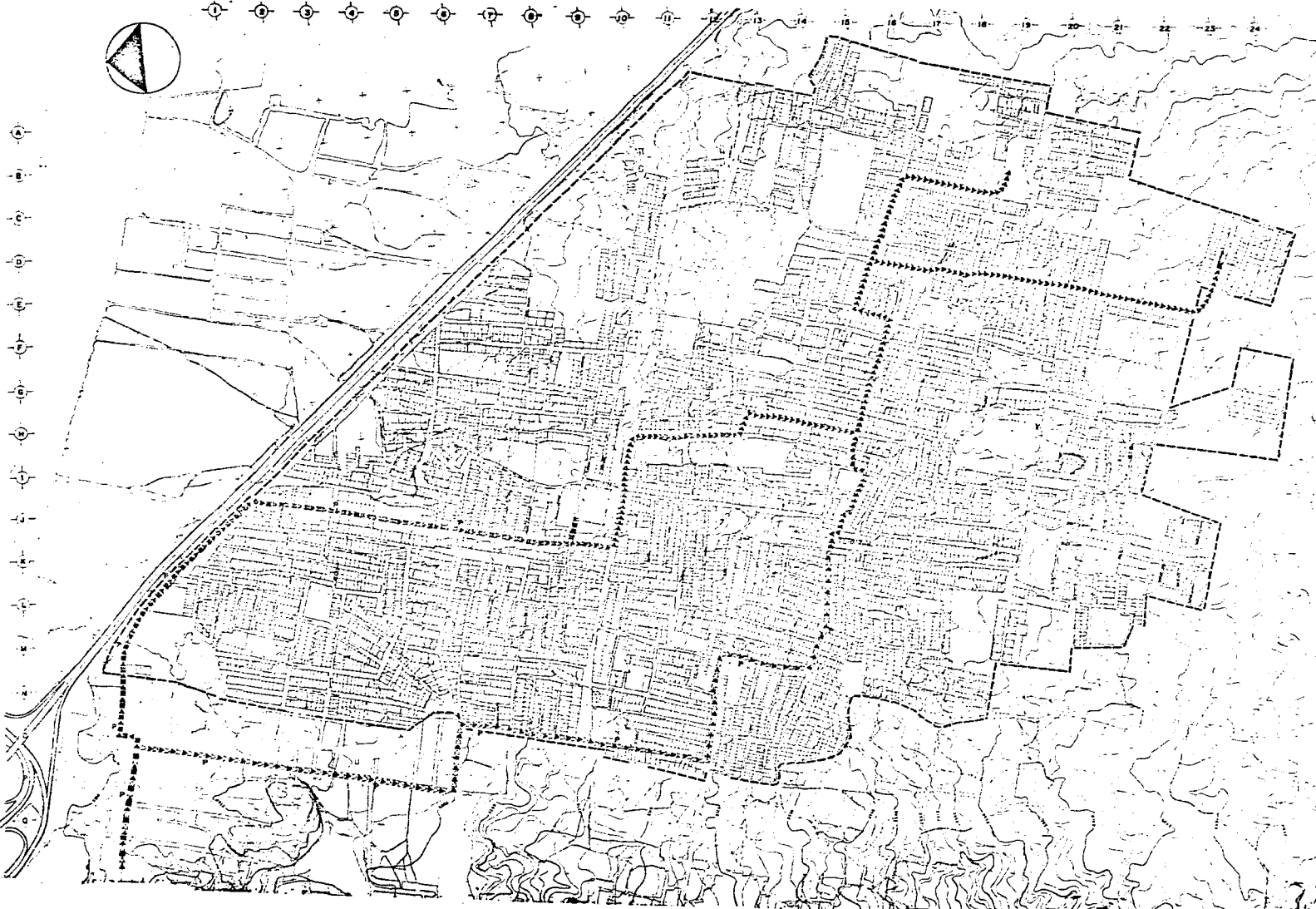
Tiempo de recorrido:

En una primera etapa se obtuvo el número to-
tal de usuarios promedio por día en cada ruta,



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



SAN MIGUEL TEOTONGO.



TRANSPORTE

SIMBOLOGIA

- Zona de desarrollo urbano
- Zona de desarrollo rural
- ▲ Zona de desarrollo turístico
- Zona de desarrollo industrial
- △ Zona de desarrollo comercial
- ▽ Zona de desarrollo agrícola
- ◇ Zona de desarrollo ganadero
- ◇ Zona de desarrollo forestal

D-12

UNAM 5

E. N. A.

AUTOGUBIERNOS



RTA	NO. DE VIAJES PROM/TURNO	NO. DE UNIDADES	TURNO	TOTAL DE USUARIOS
71	24	30 camiónetas	2	15,840
74	24	10 camiónetas	2	8,640
		10 camiónetas		5,280
TOTAL				29,760 pasajeros/día

Número total de personas transportadas en

horas pico, de 5:00 A.M. a 8:30 AM:

RTA	CAPACIDAD MAXIMA DE PASAJEROS	NO. DE SALIDAS POR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL DE PERSONAS TRANSPORTADAS
71	11	6	30	1,980
74	18	6	10	1,080
	11		10	660
TOTAL				3,720 personas/horas pico

Para determinar si el servicio de autobús

(58) tiene la capacidad necesaria para cubrir - la demanda de transporte de la colonia, se cuantificó el número de personas que necesitan salir fuera de la colonia:

Población Actual..... 47,286 habitantes

Población económicamente activa... 10,658 personas (22.54% de la población total).

A la P.E.A., se le restó la población que trabaja dentro de la colonia:

P.E.A. que trabaja dentro de la colonia...1.386 personas.

Población E.A. que sale de la colonia.....3.272 personas.

A esta población hay que añadirle la población-escolar que sale fuera de la colonia:

Población Escolar que sale fuera de San Miguel

Teotongo.... Primaria -

Secundaria

1,872 estudiantes

Técnico	282
Media Sup.	604
Otra	474
Total	3,232 estudiantes

Población que demanda transporte urbano en horas críticas:

Población E.A.....	9,272 personas
Población Esc.....	3,232 personas
Total	12,580 personas

El total de población transportada en horas críticas:

Autobús.....	4,620 personas
Pesero.....	1,975 personas
Pesero local.....	3,720 personas
Total	10,315 personas

Transportadas en horas pico.

Se estima que el 0.4% de la población cuenta con automóvil propio, lo que nos da 189 auto-

móviles particulares; considerando que en horas pico movilizan hasta cuatro personas por automóvil, nos da un total de 757 personas que salen de la colonia por este medio.

Además es necesario considerar que la población que vive en las partes bajas de la colonia (colindantes con la Av. CONAMUP), no utiliza el transporte de la colonia, debido a que les es más sencillo conseguir autobús si cruzan la Autopista México-Puebla o caminan hasta la Calzada Ermita Iztapalapa:

Secciones	Población que sale a pie
Mercedes	980 personas
Teotongo	142 personas
Mina	269 personas
Puente	249 personas
Ranchito	270 personas
Total	1,909 personas

El total de la población que sale de la colonia en horas pico es:

Transporte	Población
Autobús	4,640
Pesero	1,975
Pesero Local	3,720
Automóvil	757
A pie	1,909
Total	13,001 personas.

El déficit de autobús, si tomamos exclusivamente a la población económicamente activa más la población escolar que necesitan salir fuera de la colonia en horas pico es de:

Demanda.....	12,580
Menos transporte propio.....	757
Total	11,823 personas
Capacidad actual.....	4,640 (39.28%)

Déficit..... 7.183 personas
(60.72%)

El déficit de autobús, tomando a toda la población que sale de la colonia en horas pico, es de:

Demanda.....	13,001
Menos transporte propio.....	757
Total.....	12,244
Capacidad actual.....	4,640
Déficit.....	7,604

9. INFRAESTRUCTURA

9.- Infraestructura.

Los datos sobre infraestructura se obtuvieron por medio de visitas de campo (levantamiento físico lote por lote), y del plano de la Red de Agua Potable de la colonia proporcionado por la Unión de Colonos. Dicha información está contenida en el Plano "Zonas Servidas"

9.1 Agua Potable

El 90% de las viviendas cuenta con el servicio de agua potable entubada, sin embargo, el abastecimiento de agua potable sigue siendo un problema para los pobladores, ya que reciben un promedio de 50 litros diarios por persona, (59), esto se debe, entre otras causas, a que el tanque "La Caldera", proyectado para abastecer esta zona, no está en funcionamiento, y al racionamiento del líquido en la época de estiaje.

Debido a las filtraciones de aguas estancadas, se considera probable que el agua esté contaminada.

En el 10% de viviendas restantes, los habitantes están formando grupos para introducir el servicio, ampliando la red por autoconstrucción, ya que la Delegación afirma no tener presupuesto.

9.2 Drenaje.

La falta de drenaje constituye uno de los principales problemas de la colonia, éste se substituye con fosas sépticas. (Ver servicios en vivienda), o grietas, las aguas jabonosas van directamente a la vía pública, lo que provoca encharcamientos que afectan la salud de los pobladores.

El problema en San Miguel Teotongo, es bastante grave, ya que debido a las características

físicas y topográficas del terreno, la introducción del drenaje requiere de una gran inversión, que la Delegación no está dispuesta a otorgar; por lo anterior, se propone la introducción de este servicio a mediano plazo, si el estudio para la introducción del sistema SIRDO resulta negativo.

La colonia carece de alcantarillado y los escurrimientos de aguas pluviales en época de lluvias arrastran el pavimento, dificultándose el tránsito vehicular con el consiguiente deterioro en el transporte y abasto de la colonia. Para solucionar este problema se presentan dos alternativas:

Introducción de la red de drenaje por parte de la Delegación (largo plazo).

Substitución de la red de drenaje por el sistema S.I.R.D.O. desarrollado por el Grupo de Tec-

nología Alternativa (GTA). Sistema Híbrido (aeróbico-anaeróbico) para el reciclamiento de desechos orgánicos. Consultar Anexo 6.

9.3 Energía eléctrica y alumbrado público.

La energía eléctrica es el servicio más completo de la colonia, los datos obtenidos del levantamiento físico indican que todas las viviendas cuentan con energía eléctrica, aunque sólo el 63.32% poseen contrato de luz: se han detectado algunos problemas en este servicio. en cuanto a interrupciones en la energía y fallas en el voltaje.

10. MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

10.- Medio Ambiente e Imagen Urbana

La zona donde actualmente se asienta la colonia, era un lugar dedicado al cultivo, sembrándose básicamente maíz por medio del trabajo familiar y utilizando técnicos de cultivo tradicionales; lugar escarpado y sin riego ofrecía malas condiciones para la agricultura.

Su suelo es pedregoso debido a la erosión provocada por las lluvias y a la falta de vegetación, siendo también arenoso, por lo cual se levantan grandes tolvaneras.

Su vegetación no es abundante, existen algunos pirules, arbustos y magueyes; en las zonas de mayor altura hay todavía nopales y flores silvestres.

La orografía de la zona se caracteriza por la existencia de un conjunto de cerros no mayores de 500 metros de altura, en las faldas de

los cuales hay pequeñas prominencias, hondonadas y planicies.

La rápida expansión de la colonia, se ha llevado a cabo mediante la autoconstrucción, utilizándose como material principal el tabicon y la lámina, esto aunado a la falta de vegetación, da como resultado un asentamiento gris. La falta de drenaje y los tiraderos de basura están deteriorando, la calidad del medio ambiente.

Situada por encima de la altitud media del Valle de México, desde la colonia puede observarse, al Oeste, la zona urbana Metropolitana (cuando la contaminación lo permite), dominándose también con la vista a Ciudad Nezahualcoyotl, que está al noroeste y al Valle de Chalco que se encuentra al sureste.

En el desarrollo de su consolidación, los

colonos le han dado importancia a determinados espacios que constituyen parte de la vida interna, como son: La Unión de Colonos, las zonas comerciales, etc. Todos estos aspectos deben ser considerados para cualquier propuesta de ordenamiento urbano, siendo fundamental la consolidación de estas zonas y la preservación de áreas verdes para recreación de la comunidad; así como la promoción de campañas de reforestación llevadas a cabo por los pobladores.

Más adelante se presentan croquis y perspectivas que muestran la imagen urbana actual de la colonia.

10.1 Basura.

Existen actualmente dos rutas de basura, la ruta 1 tiene el siguiente recorrido: entra a la colonia por la Av. CONAMUP, haciendo la prime

ra parada en la esquina con la calle Ricardo -- Flores Magón, continúa por la Av. hasta la segunda parada en la esquina de la calle Diego Rivera, continúa hasta la calle de Tierra Blanca. donde hace la tercera parada y regresa por la misma Av. hasta salir de la colonia.

La Ruta 2 entra a la colonia por Av. CONAMUP, sube por la calle Benito Juárez hasta la Av. de Las Torres, esquina donde hace la primera parada continúa por la Av. de Las Torres y hace la segunda parada en el tiradero de basura que esta frente a la calle de La Rosa. continúa por la Av. hasta la calle de La Paz, donde hace la tercera parada; esta ruta recoge exclusivamente la basura de los tiraderos.

El camión realiza estos recorridos cada tercer día y tiene una capacidad de 9 toneladas. Para calcular el total de basura producida por

la colonia, se tomó el número total de viviendas (7,881) y se multiplicó por el índice de familias por vivienda (1.14), dando un total de - - 8,984 familias, que producen un promedio de 2 Kg. de basura diariamente; lo que arroja un resultado para toda la colonia de 17,968 Kg. de basura diarios; 53.904 toneladas, cada tercer día, por lo tanto existe un déficit del 83.3% sin contar la basura que producen mercados y fábricas.

Ver Tabla T-23.

TABLA DE CALCULO DE DESECHOS

T-23

SECCION	VIVIENDAS	FAMILIAS	BASURA/DIA	BASURA/3er. DIA
1 ACORRALADO	268	305	610	1,830
2 AVISADERO	274	312	624	1,872
3 C. C. I.	188	214	428	1,284
4 CAPILLA	357	407	814	2,442
5 CORRALES	309	352	704	2,112
6 GUADALUPE	741	844	1,688	5,064
7 JARDINES	442	504	1,008	3,024
8 LA CRUZ	804	916	1,832	5,496
9 LA LOMA	528	602	1,204	3,612
10 LOMA ALTA	492	561	1,122	3,366
11 MERCADO	192	219	438	1,314
12 MERCEDES	903	1,029	2,058	6,174
13 MINA DE PIEDRA	256	292	584	1,752
14 PALMAS	771	879	1,758	5,274
15 PALMITAS	290	330	660	1,980
16 PUENTE	207	236	472	1,416
17 RANCHITO	214	244	488	1,464
18 RANCHO BAJO	245	279	558	1,674
19 TEOTONGO	146	166	332	996
20 VIVIENDA EN CONSTRUCCION	254	289	579	1,737
T O T A L	7,881	8,984	17,968	53,904
TOTAL VIVIENDA SAN MIGUEL TEOTONGO = 7,341				
FAM/VIV. = 1.14				

11. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA COLONIA

11.- Diagnóstico General de la Colonia.

San Miguel Teotongo, es una colonia popular originada por un fraccionamiento ilegal, con problemas de irregularidad en la tenencia de la tierra; según los datos arrojados por el estudio de tenencia, lo más conveniente sería que la Secretaría de la Reforma Agraria reconociera dichas tierras como terrenos comunales y se procediera a su regularización, estableciendo una acción conjunta con la Unión de Colonos, de tal forma que la regularización no se convierta en motivo de expulsión de la población generando presiones económicas.

La población de la colonia es relativamente joven y un gran porcentaje se encuentra en edad de máxima fecundidad (18-40 años), si bien la población infantil y el índice de dependencia económica son grandes, es de esperarse un aumen-

to como resultado de la alta tasa de natalidad que se presenta en una población de estas características. Esto se explica por ser San Miguel Teotongo una colonia de reciente formación, poblada en su mayor parte por parejas jóvenes.

La familia promedio es de 5.23 habitantes, sin embargo lo que afecta notablemente las densidades es la incidencia de más de una familia viviendo en una casa o lote, siendo el caso más frecuente el de los hijos que al contraer matrimonio se establecen en el mismo lote que sus padres.

La mayor parte de la población es originaria del Distrito Federal (50%) y del Edo. de México (18.97%), en el primer caso se debe en gran medida a que la explosión demográfica del D.F. ha creado enormes presiones sobre la vivienda y la población de escasos recursos ha sido expul-

sada hacia la periferia; y en el segundo, la mayor parte proviene de Cd. Netzahualcoyotl, debido a la cercanía y a que prácticamente la mayor parte de los pobladores originales han sido expulsados de esa zona.

La población actual es de 47,286 habitantes y mantiene un ritmo de crecimiento anual de - - 6.45%, por lo que la colonia se saturara en el año de 1999 con un total de 121,610 habitantes y 23,231 viviendas; sin embargo es probable que el índice de crecimiento anual vaya disminuyendo conforme se acerque al límite de saturación, aunque muestra aproximadamente el crecimiento - que debe tener la oferta de vivienda en los próximos años.

El índice de población económicamente activa es muy bajo (22.54%) con respecto al de D.F. (30%) esto significa que el sostenimiento econó

mico de la población recae sobre un número reducido de personas que trabajan, es decir, que el índice de dependencia económica es muy alto: algunas de las razones por las que se produce esta situación, pueden ser:

La relativa juventud de la población: existiendo por un lado muchos menores de edad, y -- por otro, las mujeres no pueden dedicarse a actividades remuneradas porque tienen que cuidar de los niños pequeños.

Existe también la posibilidad de que muchas de las mujeres estuvieran trabajando, pero no lo quisieron manifestar o que no se considere éste como trabajo, pero si apoye la economía familiar.

Sobre las ramas de actividad, aunque la información al respecto es muy elemental, la mayoría son obreros industriales y albañiles. El -



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

SAN MIGUEL TEOTONGO

I



ZONAS SURVIDAS

SIMBOLOGIA

----- Zona de Salud
----- Zona de Salud
----- Zona de Salud

----- Zona de Salud
----- Zona de Salud
----- Zona de Salud

----- Zona de Salud
----- Zona de Salud
----- Zona de Salud

D-13

UNAM

E. N. A.

AUTOGUBIERNOS



salario promedio es una vez el salario mínimo, predominando los ingresos inestables, debido a la gran cantidad de trabajadores eventuales -- (50.37%). El ingreso familiar no ha sido cuantificado, pero debido a los datos obtenidos en el inciso de gastos (en general la población -- gasta más de lo que declara ganar), consideramos que el monto predominante de ingresos podría elevarse en este renglón.

Menos de la mitad de la población cuenta -- con prestaciones, siendo bajo por lo tanto el -- número de derecho-habientes del INFONAVIT y del FOVISSSTE.

El grado de escolaridad es bajo, sin embargo puede hablarse de que el 59.36%, de la población cursa o ha cursado algún estudio (76% ha -- cursado la primaria y algún grado), el porcentaje de población sin ningún estudio (24.24%), es

relativamente alto, sin embargo no se ha determinado que porcentaje de esta población es analfabeta.

En cuanto a los gastos, el transporte ocupa el 20%, debido a que la mayor parte de la P. E.A. trabaja fuera de la colonia y a gran distancia de ésta; la comida absorbe el 77% del salario, de tal manera que cualquier incremento -- en los gastos desquiciaría la economía familiar de la mayoría de los pobladores.

Por otro lado, el 91.03%, son propietarios de su vivienda, siendo todavía muy bajo el índice de los que la alquilan (1.96%).

Comparando los datos obtenidos en el inciso de Año de Adquisición con el de Años de Residencia, tenemos que, entre los años 72 al 77 se adquiere el 53.43% de los lotes y se ocupan el -- 52.78%, este último dato, comparado con el estu

dic histórico, nos da un porcentaje diferente, ya que según las fotos aéreas, en 1977 existen 2,480 lotes ocupados lo que equivale al 35.27% de los lotes con que cuenta actualmente la colonia.

Cabe hacer notar que existe una relación inversa entre los años 75-77 y 78-80 en cuanto a adquisición y años de residencia, lo que indica que la compra de lote se realizó con uno o más años de anterioridad a la ocupación del mismo.

En cuanto al uso del suelo, el predominante es el habitacional; la superficie de equipamiento y servicios es insuficiente, sin embargo la colonia cuenta con grandes áreas baldías que permitieran la dotación a futuro; el bajo porcentaje dedicado a talleres y comercios, indica que en la colonia no hay suficientes fuentes de tra-

bajo.

En lo que respecta a vivienda, la mayor parte se encuentra en proceso de mejoramiento, pero existe un alto índice de vivienda provisional (31.05%) que implica programas de vivienda nueva de tipo progresivo. La densidad de construcción en la mayoría de los lotes (55.53%) se encuentra dentro de los niveles óptimos (40% al 60%) y sólo el 20.34% presentarían problemas, ya que para obtener las condiciones idóneas de ventilación e iluminación sería necesaria una remodelación de la vivienda. Existe un déficit actual de 1,068 viviendas.

La superficie destinada a equipamiento es muy reducida, 6.94% de la superficie total: en educación se presentan déficits en educación media y media superior principalmente. en cuanto al comercio, este es el servicio más completo con

que cuenta la colonia, presentándose problemas casi exclusivamente en el abasto y la recolección de basura, sin embargo, para regularlo se propone establecer cuatro tiendas CONASUPO atendidas por la Unión de Colonos. Los déficits mayores se presentan en salud y recreación, siendo la primera bastante crítica debido a que más de la mitad de los pobladores carecen de prestaciones.

En cuanto a la vialidad, por la topografía y la conformación de las manzanas, las calles cerradas o retornos y las peatonales constituyen el 27% de la superficie de vialidades; a pesar de esto, con la adecuación y pavimentación del resto de las viviendas, la colonia contaría con un sistema de vialidades aceptable, que apoyaría positivamente el transporte y el abasto. El transporte constituye un serio problema, ya

que el 60.72% de los pobladores que tienen que desplazarse fuera de la colonia, no tienen acceso al servicio de autobús urbano, lo que repercute negativamente en el nivel de vida de la población.

En infraestructura, si bien la red de agua potable cubre prácticamente al 90% de las viviendas, la dotación de líquido es insuficiente y en la época de estiaje, ésta se suspende. El problema principal en este aspecto, es la falta de drenaje, que podría solucionarse con la introducción del sistema SIRPO, que permitiría la reutilización del agua y la producción de abono para los parques y jardines.

Sobre el medio ambiente, la contaminación de la Z.M.C.M., las tolveneras del Ex-Lago de Texcoco, los tiraderos de basura y los encharcamientos, aunado a la falta de árboles y vegeta-

ción en general, han provocado una disminución en la calidad de vida, ya que se está afectando la salud de los pobladores.

12. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BARRIO

12.- Objetivos del Programa de Barrio.

Los objetivos del programa de barrio de San Miguel Teotongo, enmarcan las estrategias, programas y procedimientos instrumentales que se formulan para el desarrollo urbano de la colonia, acordes con los expresados en el plan parcial de la Delegación.

- Mejorar equilibradamente los niveles de vida de la población.
- Evitar la expulsión de los pobladores por presiones económicas.
- Propiciar las condiciones favorables para que la población tenga acceso a los beneficios -- del desarrollo urbano en materia de suelo, vivienda infraestructura, equipamiento y servicios.
- Conservar, mejorar y aprovechar el medio ambiente, para contribuir al mejoramiento de la

calidad de vida de la población.

Las políticas para llevar a cabo dichos objetivos son:

Políticas de Crecimiento

Densificar el uso del suelo

Políticas de conservación:

- Aumentar y optimizar los espacios abiertos de uso público.

Políticas de Mejoramiento:

- Impulsar obras de mejoramiento o renovación urbana.
- Regularización de la tenencia de la tierra, que contemplará un estudio de la capacidad económica de los pobladores, para la disminución o exención de impuestos prediales y facilidades de pago (por la regularización); ya que la introducción de servicios como agua, luz, etc., crea un aumento en los gastos, que

añadiéndole el gasto por impuesto predial, --
crearía un impacto económico negativo sobre -
los pobladores.

- Ampliar la cobertura del equipamiento urbano
y los demás satisfactores que mejoren la cali
dad de vida, utilizando las actuales áreas --
baldías e impidiendo la lotificación de dichas
áreas.
- Dotar de infraestructura de agua, drenaje y a
lumbrado público a las zonas que carezcan de
ello.
- Impulsar y apoyar a través de la Unión de Co
lonos de San Miguel Teotongo, la formación de
cooperativas productoras de materiales de ---
construcción, alimentos, etc.

13. NOTAS Y REFERENCIAS

1. La Ciudad de México concentra el 50% de la actividad económica nacional; el 80% del comercio al mayoreo; el 90% de los productos industriales; el 60% del total de los energéticos disponibles en el país; el 60% de los recursos financieros; el 30% de los alimentos producidos, y el 19.5% de la población económicamente activa.

2. Este ejercito de reserva sobrepasa a la población relativa que necesita el capital para sus ciclos de depresión o auge.

3. A partir de la década de los 60, el crecimiento de la población de la Ciudad de México se da en mayor porcentaje por crecimiento natural que por migración rural. El siguiente cuadro abarca el crecimiento de la Ciudad de México de 1930 a 1970, en lo referente a población. El cuadro se obtuvo del libro: Estratificación y movilidad so-

cial en la Ciudad de México. Enrique Contreras Suárez. U.N.A.M. México. 1978. p.57.

Estimación de la importancia del crecimiento natural y de la migración rural en cuatro decenios (1930-1970).

Area urbana	(Miles de personas)				
	Incremento población Total(% anual)	Crecim. natural	Crecim. migrat.	%por crec. natu.	%por crec. migr.
1930-40					
D.F.	532.6 (3.6)	140.9	391.7	26.5	73.
1940-50					
D.F.	1292.9 (6.0)	459.4	833.5	35.5	64.5
1950-60					
Metrópoli	2100.3 (5.7)	1343.5	756.7	64.0	35.0
D.F.	1820.5 (5.1)	1301.8	518.7	71.5	28.5
Edo. Mex.	279.8 (26.0)	41.8	238.0	14.9	85.1
1960-70					
Metrópoli	3364.9 (5.2)	2047.3*	1317.6	60.8	39.2
D.F.	2134.5 (3.8)	1909.0*	225.5	89.4	10.6
Edo. Méx.	1230.4 (17.4)	138.3*	1092.1	11.2	88.8

* Se estimó el año de 1969.

Fuente: Anuarios estadísticos y censos de población. La fórmula para la estimación de la migración neta por las estadísticas vitales, supone la existencia de una población sin extranjeros.

4. Guía de contenido y procedimiento para la elaboración de Programas de Barrio. Definición del programa de barrio. Dirección General de Planeación.

5. Ibid.

6. Los datos que se proporcionan en este inciso, se obtuvieron de la Memoria Descriptiva del Plan Parcial de Desarrollo Urbano --- 1980 de la Delegación Iztapalapa. Sánchez y Asociados, Arqs.

7. Esto se ve confirmado por los datos obtenidos en el estudio socioeconómico sobre procedencia y lugar de nacimiento.

8. Documento de la Unión de Colonos de San Miguel Teotongo. Orígenes de la colonia. - Inciso Fraccionadores Clandestinos.

9. Las densidades mencionadas son densidades brutas.

10. Esta y las siguientes citas de los Títulos Primordiales fueron tomadas del documento elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sección Paleografía, Núm. 2, expediente 2761/3284 del poblado Los Reyes, Municipio del mismo nombre. 7 de julio de 1973. Archivo Central del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. (legajo de treinta hojas manuscritas y dieciocho escritas a máquina, que contienen los Títulos Primordiales que amparan la propiedad de los terrenos del poblado de Los Reyes La Paz, -- Edo. de México).

11. Dentro de cuyos límites se localiza actualmente, si no toda, una buena parte de la colonia.

12. Diario Oficial. Sección Segunda, Tomo - XXXIX, Núm. 34 diciembre 10 de 1926 p. 8.

13. Ibid. pp. 809. Hemeroteca del Archivo General de la Nación.

Los Títulos Primordiales.

14. En Toluca, el 12 de agosto de 1921, se sacan copias de sus Títulos Primordiales de la Comisión Local Agraria del Estado de Méx.

15. Diario Oficial. Sección Segunda, Tomo XXXIX, Núm. 34. Diciembre 10 de 1926 p. 8.

16. Ibid. pp. 8-9.

17. Ibid. p. 10.

18. Ibid. p. 11.

19. Ibid. pp. 11-12.

20. Gaceta del Gobierno. Organo del Gobierno del Estado de México. Tomo CIII Núm. 22, 18 de marzo de 1967. pp. 1-2.

21. El subrayado es nuestro, con el fin de resaltar las partes que conforman los Bienes Comunales y dentro de cuyos límites actual-

mente se localiza en la colonia San Miguel - Teotongo.

22. Dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario. Exp. 276.1/3284 del poblado.

23. Ibid. p. 19.

24. Ibid. pp. 20-21.

25. Ibid. pp. 25-26.

26. El subrayado es nuestro, con el fin de hacer notar como en ceremonias de apeo y deslinde se aceptan y reconocen propiedades privadas. (en los trabajos técnicos e informativos llevados a cabo por la Dirección General de Bienes Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización - hoy S.R.A.).

27. Ibid. pp. 30-32.

28. Ibid. p. 35.

29. Expediente 276.1/3284. Bienes Comunales. Ref. XIX, pp 5-7.

30. Dictamen del Cuerpo Consultivo. op. cit. p. 37. En donde se pone en claro lo paradójico del asunto: un "núcleo de población que de hecho ha guardado el Estado Comunal", y - al mismo tiempo nos informan que en el total de superficie comunal se encuentran enclavados varios fraccionamientos y presuntos pequeños propietarios.

31. Diario Oficial de la Federación. Tercera Sección. Tomo CCCXXXIX, Núm. 21 noviembre - 30 de 1976. pp. 28-35.

32. Donde se ubica desde 1972 (fecha en que surgió) la colonia San Miguel Teotongo.

33. Diario Oficial. p. cit. diciembre 10 de 1926. p. 11.

34. Esto si sumamos también los terrenos cerriles, de lo contrario serían 897 Has. 05 - áreas.

35. Ya que los trabajos técnicos e informativos entregados el 21 de septiembre de 1971. - se encontraron con errores, debido a que esta información "En virtud de la oposición sistemática por parte de las Autoridades Municipales del lugar para estos trabajos, la localización de los terrenos motivo de confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se llevaron a cabo tomando como base los planos oficiales existentes en el Archivo General de Departamento, así como los trabajos que se presentaron en el documento dictamen Pericial...los - cuales están apoyados en los Títulos Primordiales que obran en poder de esa Dependencia, así como en los Archivos de la Presidencia Municipal del poblado y en el Archivo General - de la Nación. Para efecto y teniendo a la -- vista tales planos se procedió a la identifi-

cación de los puntos, mojoneras y linderos y demás detalles que se señalan en el terreno, el área de las tierras comunales del poblado que nos ocupa y que se mencionan en la parte considerativa de este Dictamen". Dictamen - del Cuerpo Consultivo. op. cit. p. 10.

35. Los errores ya vienen desde el Plano dotatorio de 1926, en donde aparece el anexo - que se hace el pueblo de Los Reyes La Paz -- por mediante la expropiación a la hacienda - de San Isidro de una superficie de 297 Ha. - 05; y se especifica en el mismo plano que el "Perímetro del pueblo y su barrio es de 1,327 Ha. 55-130 A-35, mientras que la resolución dotatoria aparecida en el Diario Oficial del mismo año, tanto el pueblo como su barrio -- tienen una superficie de 1,457-90-00.

37. Diario Oficial. op. cit. 1976. p. 33.

38. Ibid. p. 34.

39. Sin embargo dicho plano no tiene carácter decisorio por no encontrarse apoyado por una resolución presidencial.

40. Esta sección fue incluida posteriormente en el estudio. Se considera exclusivamente en la superficie de la colonia, (total, de - vivienda, vialidad, etc) y en el conteo total de vivienda: no existen datos socioeconómicos, de calidad de vivienda, niveles de construc-- ción, porcentajes, equipamiento, etc.

41. Este número incluye: 7,337 viviendas del primer conteo, 290 viviendas de la sección - Palmitas y 254 viviendas en construcción.

42. Utilizando los índices mínimo y máximo - de miembros por familia, se tendría una po-- blación de:

23,231 x 6.72 156,112 habitantes (máximo)

23,231 x 4.50 104,540 habitantes (mínimo).

43. La progresión geométrica es aquella en - que cada dos términos consecutivos dan un -- mismo cociente.

44. Estos datos no concuerdan con los obtenidos en la investigación tesis: "Acumulación de capital y utilización del "espacio" urbano para la reproducción de la fuerza de trabajo. El caso de una colonia popular: San - Miguel Teotongo D.F." 1980 Pedro Moctezuma - Barragan y Bernardo Navarro Benítez. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. - pp. 159-160.- ya que solo el 11.5% de la población respondió haber nacido en el D.F.; - pensamos que la diferencia radica en que en nuestro estudio se incluyó a toda la población infantil y adolescentes tanto en lugar de nacimiento, como en lugar de procedencia.

45. Enrique Contreras Suárez, op. cit., pp. - 56-57.

46. De lo cual puede deducirse que los pobladores de San Miguel Teotongo no son en su mayoría, migrantes inmediatos de provincia, --- puesto que la mayor parte (90.03%) habitaban anteriormente en la zona Metropolitana de la Ciudad de México. Se confirma con los datos de Pedro Moctezuma Barragan. op. cit. pp. - 160.161.

47. Datos del Breviario CONAPO 1980-81.

Información preliminar del X Censo General - de Población y Vivienda. p. 73.

48. Ibid. p. 73.

49. Generalmente los asegurados del IMSS poseen INFONAVIT pero lo desconocen.

50. El sector social se refiere especificamente a la producción de vivienda gestionada

o llevada a cabo por el propio usuario.

51. Oscar Núñez, Emilio Pradilla, Martha Schteingart: Notas acerca del problema de la vivienda en América Latina. Emilio Pradilla -- compilador: Ensayos sobre el problema de la vivienda en América Latina. UAM. p. 27.

52. Este factor se obtuvo con el promedio de las viviendas por lote en el rango de 3 ó -- más. siendo el mínimo 3 y el máximo 7.

53. Incluye vivienda en construcción y pie de casa, el resto de los incisos de vivienda no contemplan estos dos casos. No incluye a la sección Palmitas.

54. Incluye alumnos de jardines de niños privados. El número de alumnos registrados en los jardines de niños públicos es de .

55. De las 11 escuelas, una no está en funcionamiento y la otra tiene 1ro. y 2do. grado.

56. Viajes por unidad en un turno.

57. Es importante este dato ya que un alto porcentaje de la población utiliza este servicio y toma el autobús en Carcel de Mujeres (Ermita Iztapalapa).

58. Solo se cuantifica el transporte público estatal (autobús) por considerar que este medio de transporte es la mejor alternativa actual para la población.

59. Las cisternas de almacenamiento de agua se encuentran a 1/3 de su capacidad o menos; en el plano de tendido de la red de agua potable se considera 150 litros diarios por -- persona.

II. NIVEL ESTRATEGICO

1.- Estrategia General del Programa.

Para alcanzar los objetivos y políticas de este programa, y como respuesta a los problemas analizados en el diagnóstico, se formula esta estrategia, cuyas acciones se cumplirán a corto, mediano y largo plazo, atendiéndose en el corto plazo, todos los rezagos acumulados; estas acciones inmediatas, a su vez, indicarán los cursos de acción a futuro, mediante evaluaciones periódicas y los ajustes y modificaciones necesarios, adecuándose a las circunstancias.

El Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece la distribución de los destinos, usos y reservas para el territorio del mismo, comprendidos en la zonificación primaria; el Plan Parcial de la Delegación Iztapalapa formula la zonificación

secundaria para el territorio de ésta.

El propósito de la estrategia de este programa de barrio, es establecer la distribución de los usos, destinos y reservas en la colonia San Miguel Teotongo, para lograr un desarrollo más armónico, poniendo un énfasis particular en dotar la población de los espacios abiertos y equipamiento faltantes.

2.- Patrón de Desarrollo Urbano Adoptado.

La forma de crecimiento adoptada es por densificación en toda la zona de uso de vivienda. La colonia no cuenta con reservas para el desarrollo urbano a futuro, de tal manera que para poder proporcionarle servicios a la población, es necesario evitar los asentamientos sobre las áreas que actualmente se encuentran baldías.

La zonificación primaria en el Plan Parcial de la Delegación Iztapalapa, marca la colonia dentro del ámbito urbano, proponiendo sobre los límites de la colonia, zonas de -- amortiguamiento, que contengan el crecimiento urbano sobre el área de conservación de -- la Sierra de Santa Catarina; este programa -- apoya la definición de dichas áreas a partir de los límites consignados en el inciso 1.3 del Nivel de Diagnóstico. (ver Plano E-1 "Zonificación primaria").

3.- Estructura Urbana.

3.1.- Unidades estructurales de desarrollo.

En el ámbito urbano, este programa propone una estructura urbana apoyada en dos -- centros de barrio, estos centros alojarán -- servicios básicos de uso cotidiano, y se po-

drá acceder a ellos por vialidades secunda--- rias y peatonales, se fomentará el despla--- zamiento a pie. Debido a las características -- de las áreas baldías actuales, se ha ido dis--- tribuyendo el equipamiento de acuerdo a las -- superficies y la localización, de tal manera que toda la población tenga acceso peatonal a éste en la medida en que esto ha sido posible. A corto plazo se propone un circuito pavimen--- tado de vialidad secundaria que comunique el interior de la colonia, mejorando el abasto y la movilización interna de la población.

Las principales funciones de los centros, serán identificar a los habitantes con su --- área geográfica, ofreciendo un espacio donde se puedan realizar actividades cívicas, re--- creativas y culturales, concentrando los ser--- vicios más generales, así como también los --



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

AMPLIACION EMILIANO ZAPATA

**SAN
MIGUEL
TEOTONCO.**

LOS REYES
LA P.Z

AVENIDA EMILIANO ZAPATA

SAN MIGUEL
TEOTONCO

LOMAS DE
SANTO DOMINGO

ZONIFICACION
PRIMARIA

URBANO
AVANCEADA
TIENDE
PRESERVACION

PPDU

SECRETARIA
D. N. A.

AUTOGRÁFICO

más espacializados.

3.2.- Usos y destinos del suelo.

Uno de los propósitos fundamentales de este Programa de Barrio, es el de definir los usos y destinos del suelo que se encuentra -- dentro de los límites de la colonia.

Esta propuesta de zonificación, se hace congruente y se fundamenta en el artículo 25 del reglamento de zonificación vigente, que estipula que los usos y destinos que pueden asignarse son: I.- Habitacional, II.- Recreativos, III.- Comerciales, IV.- Industriales, V.- De servicios, VI.- De oficinas, VII.- De alojamiento y turísticos, VIII.- Agropecuarios, Forestales y Acuíferos y IX.- Especiales.

Con la finalidad de permitir una adecua-

da distribución de los usos y destinos del suelo, se ha determinado para las actuales áreas baldías, los usos y destinos, permitidos, condicionados y prohibidos; de acuerdo a esta clasificación, se requiere: para los usos permitidos, la constancia de zonificación; para los usos condicionados, licencia de uso especial; y para algunos de los condicionados y todos los prohibidos, la tramitación y aprobación de un Programa de Barrio que modifique la zonificación correspondiente.

Los usos y destinos condicionados se sujetarán por medio de tres tipos de control administrativo: temporal, impositivo y técnico funcional.

Las condicionantes temporales podrán ser de dos tipos, las aplicables a los usos

admisibles a partir de la vigencia del plan y las aplicables a usos admisibles a partir de determinado plazo o término, cuando las condiciones futuras lo permitan.

Las condiciones impositivas, serán aquellas que cubren un porcentaje de los costos indirectos que implicará la realización de obras o la prestación de servicios públicos que origine el uso del suelo en cuestión, que se determinarán en función de este.

Las condiciones funcionales serán aquellas que se determinen sobre el uso que se pretenda dar a un predio e influirán en las características de forma y estructura de la edificación que se proyecte o en las modalidades del suelo.

El resto de la colonia está considerado como zona habitacional, que define el uso que

porcentualmente domina, se establece que dicha zona tendrá que dosificación mínima del 70% habitacional y el resto de usos complementarios (comercio, recreación, servicios, mixtos) y una densidad bruta promedio de 480 hab/ha. como máximo.

El alcance de este Programa de Barrio. es establecer en detalle los usos y destinos del suelo, particularmente los destinos públicos y los controles fundamentales del suelo. Por ser tan vasto dicho alcance, no se cubren aspectos importantes de morfología y diseño urbano; por lo tanto, deberán ser motivo de análisis sectoriales, a manera de subprogramas, los que establezcan, siguiendo los lineamientos marcados por este Programa de Barrio, los criterios de diseño urbano. A efecto de lograr lo anteriormente señalado, este Programa determina que es

necesario establecer estudios detallados por sección y estudios especiales para cualquier edificio singular que sobrepase los 10,000 m² construidos.

Los destinos de uso público, como equipamiento, espacios abiertos, etc. se incrementarán de manera importante para cubrir las necesidades de la población al año de saturación (1999).

En el siguiente cuadro se indican los usos del suelo predominantes en la colonia al año de saturación:

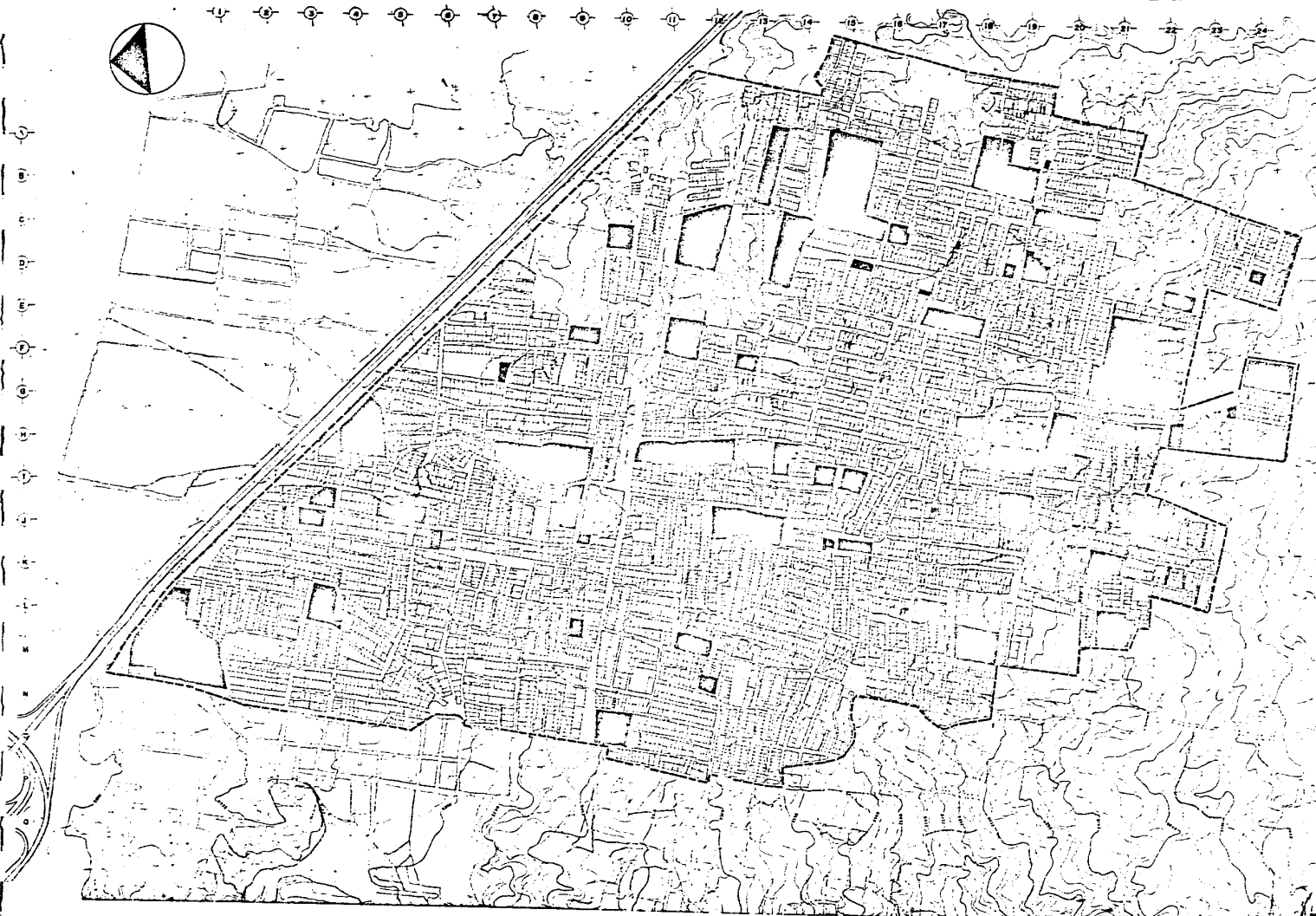
Usos del Suelo al Año de Saturación 1999

Usos	Superficie	Porcentaje
Habitacional (1)	1,295,711 m ²	50.83 %
Industrial (2)	2,000 m ²	.08 %
Equipamiento (3)	207,478 m ²	8.15 %
Comercio (4)	28,892 m ²	1.13 %

Usos	Superficie	Porcentaje
Recreativos	171,139 m ²	6.72 %
Espacio Abierto	183,180 m ²	7.19 %
Vialidad (5)	658,219 m ²	25.84 %
Total	2,524,628 m ²	100.00 %

- 1.- Indica todos los tipos de vivienda
- 2.- Industria intensiva no contaminante. Requiere estudios especiales.
- 3.- Indica el equipamiento urbano para la educación, la salud y servicios.
- 4.- Indica perímetro exclusivo, sin mezcla con vivienda. (mixto).
- 5.- Indica vialidad secundaria, local, cerradas y peatonal.

Para una mayor claridad, consultar Plano E-2 "USOS Y DESTINOS DEL SUELO" y la Tabla --



SAN MIGUEL TEOTONGO.

1



PROPOSTA DE USO DEL SUELO

SIMBOLOGIA

- URBANO RESIDENCIAL
- URBANO COMERCIAL
- URBANO INDUSTRIAL
- URBANO SERVICIOS

ALAS PLUMAS DE MUESTRO Y MUESTRA

E-2

UNAM TALLER 5

E. N. A.

AUTOGUBIERNOS

T-24 "Tabla de Compatibilidad de Usos"

4.- Acciones y Etapas de Desarrollo.

Las etapas de desarrollo del programa definen las acciones en distintas dimensiones de tiempo. La finalidad de las etapas, es asegurar la continuidad del programa así - como establecer la prioridad y simultaneidad de las acciones que así lo requieran, todas - las etapas estarán sujetas a evaluaciones periódicas (cada dos años hasta que termine la vigencia del programa en 1999).

La etapa a corto plazo, la constituyen - las acciones prioritarias y dan origen a los programas y subprogramas que corresponden al período 1984-1986.

Las etapas a mediano plazo, comprenden - acciones hasta el año 1992.

En el año 1999 se deberán concluir total las acciones propuestas para alcanzar los objetivos que marca el programa, constituyéndose esta etapa en el largo plazo.

4.1 Primera Etapa (1984-1986) Corto Plazo.

Las acciones a corto plazo, se encuentran descritas en la Apertura Programática en el nivel de Corresponsabilidad Sectorial; en este inciso se ampliará la información de las acciones que así lo ameriten:

a.-) SUELO: Regularización de la Tenencia de la Tierra.

b.-) VIVIENDA: De acuerdo con el estado actual de las viviendas, se determinaron acciones y programas a seguir; para las viviendas en Buen Estado (a y b): programas de mejoramiento y ampliación, para las viviendas mix--

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS

T-24

USOS DEL SUELO	USO PREDOMINANTE	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS CONDICIONADOS	USOS PROHIBIDOS
Habitacional	Habitacional alta densidad.	Salud, Educación, Comercio, Recreación, Comunicación, Abastos, Transporte.	Industria (no contaminante), Administración, Alojamiento.	Industria pesada y contaminante.
Servicios	Servicios	Espacios Abiertos.	Industria (no contaminante), Alojamiento.	Habitacional, Industria pesada y contaminante.
Industria	Pequeña (industria no contaminante).	Comunicación, Infraestructura, Abastos, Administración.	Alojamiento.	Habitacional.
Espacios Abiertos	Espacios Abiertos.	Servicios Mínimos.	Salud, Educación, Comunicación, Recreación, Infraestructura.	Todos los demás.

tas, programas de mejoramiento y/o ampliación, y en el caso de vivienda provisional, programas de vivienda nueva, de tipo progresivo (1). Debemos considerar que para obtener cualquier tipo de crédito para mejoramiento o vivienda nueva, es necesario tener en orden la tenencia de la tierra, por lo tanto es necesario acelerar el proceso de regularización; por esto, dentro de este renglón, se contempla solamente la instalación de un parque productor de materiales (tabicón), que proporcione mediante un abaratamiento del costo del material, un impulso a los programas que se proponen.

El déficit actual de vivienda, considerando que viven 1.14 fam/viv, es de 1,068 viviendas que deberan sumarse al programa de vivienda nueva (2) utilizando los lotes que actualmente se encuentran baldios a esto hay que aña

dir 1,854 viviendas para cubrir el crecimiento natural.

Se tienen 4,145 (3) acciones de mejoramiento de vivienda y 5,200 (4) acciones de vivienda nueva (progresiva), que sumadas a las viviendas consolidadas y a las que están en construcción nos da un total de 10,260 viviendas para el año 1986.

c.-) EQUIPAMIENTO: Todas las acciones relativas a los servicios de equipamiento, se determinaron de acuerdo a las normas técnicas elaboradas por la SAHOP, (ahora SEDUE) para la dotación de equipamiento; la colonia San Miguel Teotongo, se encuentra dentro de la jerarquía urbana nivel de servicios como Medio e Intermedio, con un rango de población de 10,000 a 100,000 habitantes.

El equipamiento se obtuvo con la pobla---

ción de saturación de la colonia (121,610 habitantes) y se distribuyó en tres etapas de acuerdo con las necesidades de la población al finalizar cada etapa.

Consideramos necesario hacer constar, -- que al obtenerse la evaluación del equipamiento actual (población a la que sirve), en el renglón de educación primaria, las cifras arrojadadas por las normas de SEDUE, nos dieron una población mayor - a la que sirven estas escuelas - de la que se pudo constatar en realidad, por lo tanto consideramos que dichas tablas sobrevaloran la población global a la que sirven, los distintos servicios de equipamiento. Consultar Plano E-3. (en éste se contemplan todas las acciones de equipamiento).

SAN MIGUEL TEOTONGO

1.

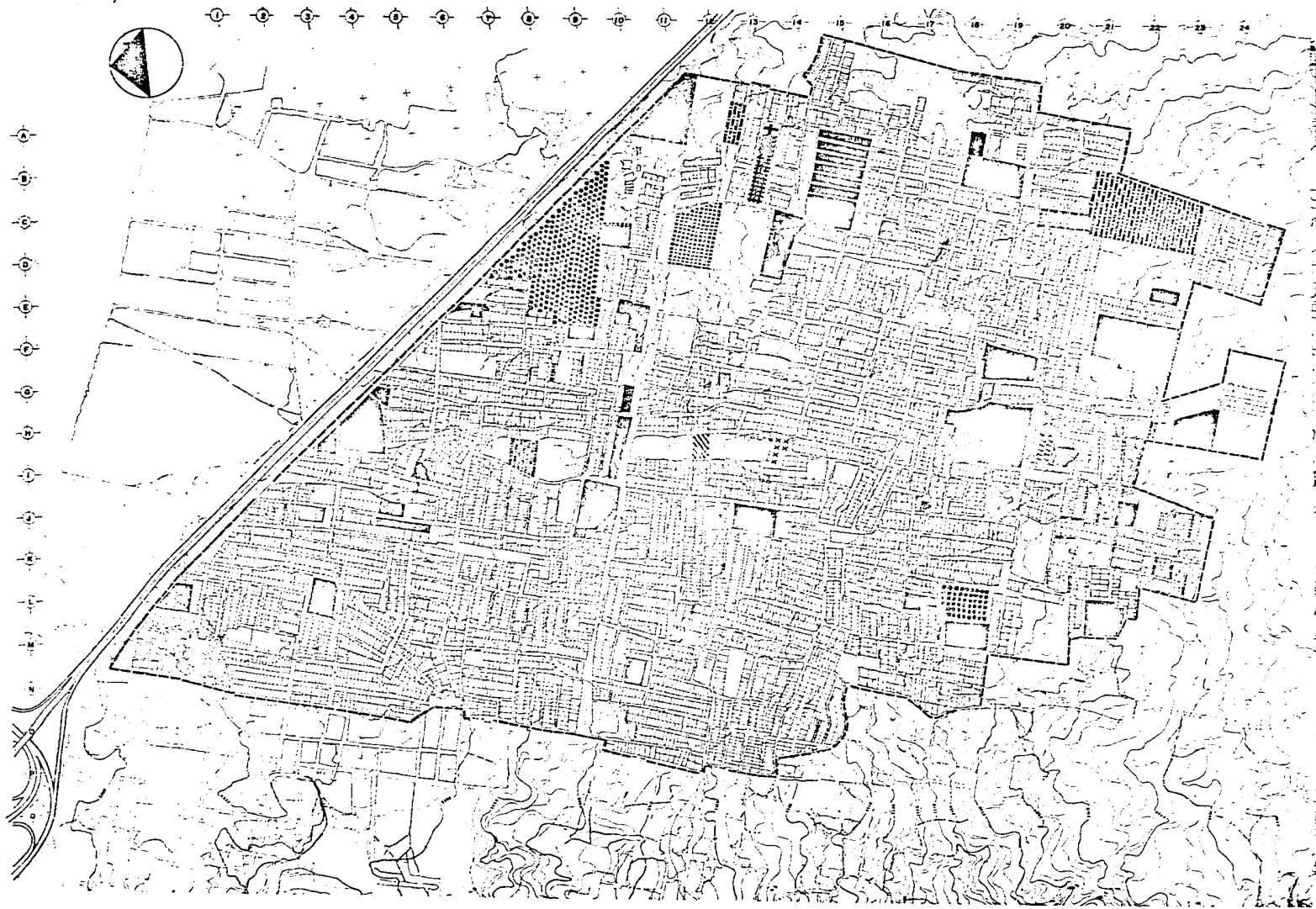


PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO

	AVENIDAS
	CARRILES
	CAMINOS
	CAJONCILLOS
	CANALES
	RIOS
	ARROYOS
	CAICEDAS
	PONTONES
	EDIFICIOS PUBLICOS
	ESCUELAS
	CENTROS DE SALUD
	MERCADOS
	PLAZAS
	ESTADIOS
	ZONAS INDUSTRIALES
	ZONAS RESIDENCIALES
	ZONAS AGRICOLAS
	AREAS FORESTALES
	AREAS PROTEGIDAS
	CUERPOS DE AGUA
	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO

ESCALA: 1:50,000
E-3

UNAM - **FAVOR 5**
E. N. A.
AUTOGUERRA



PROPUESTA EQUIPAMIENTO

BASADO NORMAS SEDUE

- CORTO PLAZO -1986-

EDUCACION

1.- Jardines de Niños

Ampliar los Jardines de Niños existentes (6)

a 9 aulas en 1.5 turnos.

Población 63,180 habitantes/3 % del total de
la población /472 niños c/J.N.

2,835 niños total.

El que no se amplia es el de Avisadero.

2.- Primarias

1- Loma Alta	21 Aulas =	10,080 Hab.
2- Guadalupe	15 Aulas =	7,200 Hab.
3- La Loma	7 Aulas =	1,680 Hab.
4- Capilla	12 Aulas =	5,760 Hab.
5- Acorralado	12 Aulas =	5,760 Hab.
6- Acorralado	12 Aulas =	5,760 Hab.

7- Teotongo 14 Aulas = 6,720 Hab.

8- C.C.I. 12 Aulas = 5,760 Hab.

9- C.C.I. 12 Aulas = 5,760 Hab.

10- Avisadero 6 Aulas = 1,440 Hab.

11- Corrales 6 Aulas = 1,440 Hab.

Total.- = 57,360 Hab.

Las Primarias de Avisadero y Corrales funcio-
naran; 6 Aulas c/u.

3.- Secundarias

- Se mantiene la existente (Capilla).

- Se construirá una secundaria en Avisadero
con capacidad de 12 aulas. En esta etapa
solo funcionaran 8 aulas.

1- Capilla 34,800 Hab. (15 aulas) 2 T.

2- Avisadero 18,560 Hab. (8 aulas) 2 T.

Total.- 53,360 Hab.

4.- Secundaria Técnica.

- Se ampliará la Escuela "República de Cuba"

AUDITORIO.

CASA DE CULTURA

SALUD

Unidad Médica 1er. Contacto.

- La Loma / que el local existente funcione
a su capacidad (3 consultorios) en 2 turnos.

12,780 Hab.

más 6 particulares exis. 12,780 Hab.

población a servir 25,560 Hab.

Clínica.

Sección Jardines

Se conserva la clínica (Genaro Vázquez).

12 consultorios 2 turnos. 51,120 Hab.

Clínica Hospital.

Sección Guadalupe

Se construirá una 1ra. etapa en una superficie de 2,550 M2 con 15 camas, con una población por servir de 21,316 Hab.

ASISTENCIA SOCIAL

Guardería.

Construcción de las guarderías de la Sección Teotongo y jardines, de 12 módulos en 1.5 -- turnos.

Población a servir = 28,000 Hab. c/u =

56,000 Hab.

COMERCIO

Conasuper.

1- La tienda que existe se mantiene.

2- Las 4 tiendas restantes se construirán por etapas.

Esta lra. etapa es de 250 M2 construidos -
c/u.

1- 19,995

2- 8,750

3- 8,750

4- 8,750

5- 8,750 = 54,995 Hab.

MERCADOS PUBLICOS

Se propone el mejoramiento de los mercados -
existentes sirven a una población de 66,795
Hab.

TIANGUIS

BODEGA PEQUEÑO COMERCIO

Se propone la construcción de una lra. etapa
de 130 M2 construidos; para servir a una po-
blación de 50,000 Hab.

COMUNICACIONES

Oficina de correos.

Se propone la construcción de una lra. etapa
en la Sección Capilla de 140 M2 construidos
para servir a 28,000 Hab.

Oficina de Telégrafos.

Se propone la construcción de una lra. etapa
en la Sección Capilla de 80 M2 construidos -
para servir a 28,000 Hab.

Oficina de Teléfonos.

Su instalación depende de la introducción del
servicio telefónico en la colonia.

TRANSPORTE

Estación de autobús urbano.

Se propone la construcción por etapas; una -
lra. etapa de 4 andenes para una población a
servir de 66,000 Hab.

RECREACION

Juegos infantiles.

- Se propone en todas las áreas la forestación
- Se propone el equipamiento de las zonas.

Jardín Vecinal.

- Se propone la forestación en todas las áreas.

Parque de Barrio.

- Se propone la forestación de las áreas.

Cine.

La terminación de la obra de la Sección Capi--
lla que servira a una población de 50,000 Hab.

Canchas Deportivas.

Se propone el acondicionamiento de las canchas
existentes.

Población a servir = 29,224 Hab.

Centros Deportivos.

- La forestación de las zonas.
- La construcción del centro deportivo de la -

Sección Palma que servira a una población -
de 16,000 Hab.

- La construcción de una 1ra. etapa del cen--
tro deportivo de la Sección Ranchito/Puente -
de 16,000 M2, que servira una población de
16,000 Hab.

1- 16,000

2- 16,000

= 32,000 Hab.

Gimnasio

- Se propone la construcción por etapas; una
primera de 1,600 M2 que sirve a una pobla-
ción de 40,000 Hab.

d.-)VIALIDAD Y TRANSPORTE:

En lo que se refiere a vialidad, a corto
plazo se pavimentarán las siguientes calles,
que permitirán articular la vialidad interna:

Sección Capilla.- Avenida de las Torres (desde la pavimentación actual hasta la calle Améri--cas), calle Américas, calle Rancho Tonacoco -- (de Américas a Jacarandas).

Sección Guadalupe Loma Alta: Calle Orquidea.

Sección La Cruz.- Calle Pirul, calle Eloy Cava--zos, calle Pensamiento, Av. del Carril (Gastón Santos a Pensamiento).

Sección Loma Alta la Cruz.- Calle 20 de Noviem--bre (hasta Orquidea), calle Orquidea, calle -- Pensamiento, Av. del Carril (de Gastón Santos a Pensamiento).

Sección Mercedes.- Calle Río Lerma, Ixtacihuatl (desde Río Lerma hasta Paricutín), Paricutín - (desde Ixtacihuatl hasta Lázaro Cárdenas), ca--lle Lázaro Cárdenas (desde Paricutín hasta 3ra. Cerrada 21 de Marzo), 3ra. Cerrada 21 de Marzo, calle 21 de Marzo (desde 3ra. Cerrada 21 de --

Marzo hasta Isidro Fabela), calle Isidro Fa--bela.

Sección Mina de Piedra.- Tierra Blanca (de - Av. Conamup a Amapola), calle Amapola (de Tie--rra Blanca a Lázaro Cárdenas).

Sección Palmas.- Av. del Capulin (hasta calle Veracruz), calle Veracruz (hasta Pinos).

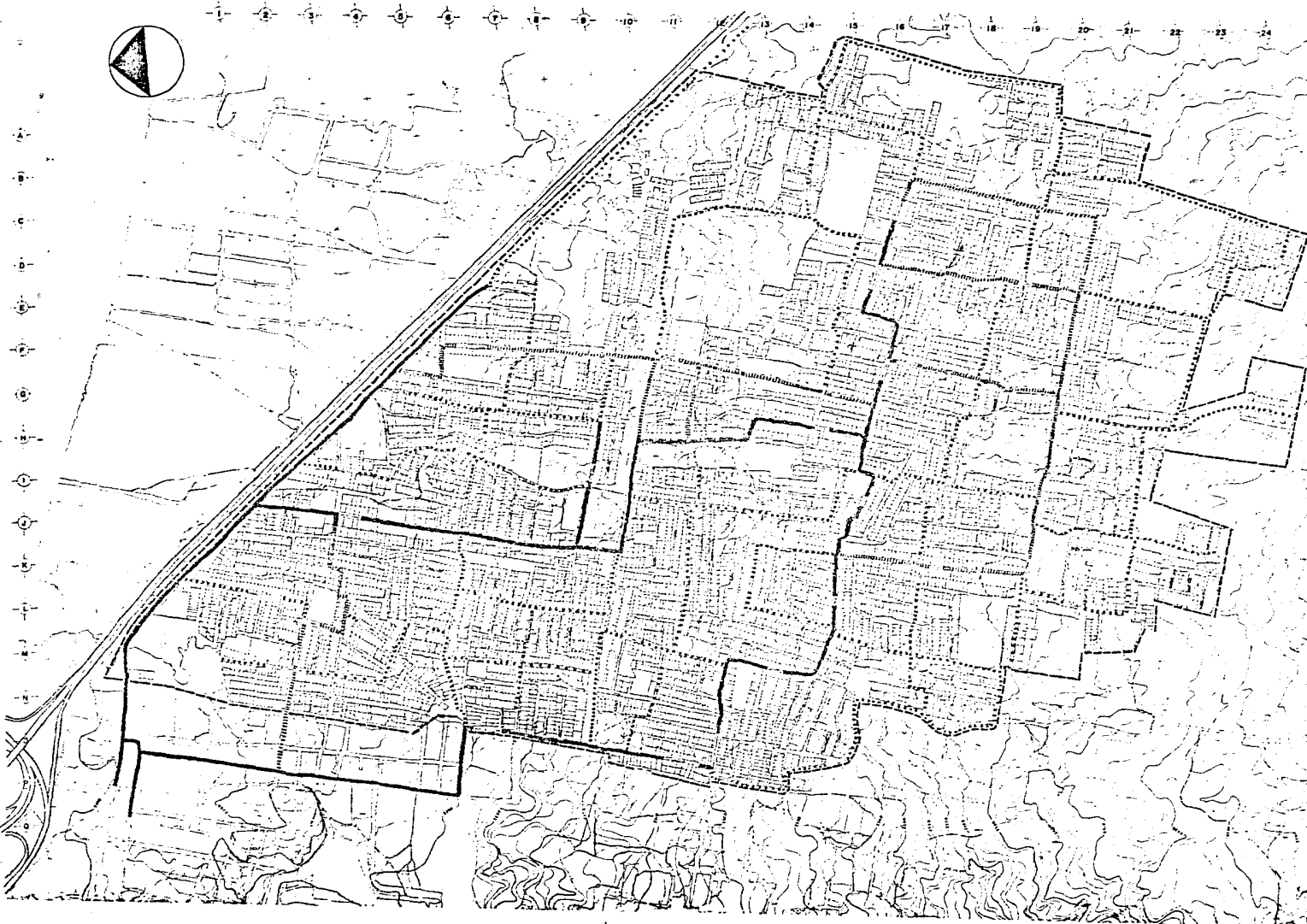
Sección Puente.- Calle Lázaro Cárdenas.

Sección Ranchito.- Calle Lázaro Cárdenas.

Sección Teotongo.- Calle Isidro Fabela.

Para una mejor comprensión consultar -- plano E-4.

En lo concerniente a transporte, se pro--pone: dado que actualmente la colonia satis--face su demanda de transporte, con la modali--dad de los peseros; por lo cual el transporte absorbe el 20% del salario, se pretende am---pliar el servicio de autobús (Ruta 100).



SAN MIGUEL TEOTONGO.



PROYECTO DE PAVIMENTACION

SIMBOLOGIA

- PAVIMENTACION ACTUAL
- III CORTO PLAZO
- MEDIANO PLAZO
- LARGO PLAZO

PROYECTO DE LA COMISION FEDERAL DE SANITACION Y SALUD PUBLICA

E-4

UNAM TALLER 5

E. N. A.

AUTODIBUANDO

Cálculo de gasto diario de la colonia en peseros:

San Miguel Teotongo - Metros (Zaragoza y Ermita) 15,768 personas servidas x 50 \$473,040.00

Local 21,480 personas serv. x 20 \$429,600.00

1.- Se propone la ampliación a 20, del total de unidades que tiene cada tura. (163 y 163A).

2.- La disminución en el tiempo de salida de cada unidad (frecuencia) a c/5 minutos en las horas críticas.

3.- La construcción de la Terminal de Autobús Urbano común a todas las rutas, ubicadas en la Sección Avisadero, en las calles de Av. del Capulín y Cerrada Margarita. Ver plano - E-3.

4.- La ampliación de la Ruta 151 que va actualmente del Metro Ermita a Carcel de Mujeres, para que dé servicio al interior de la

colonia, por las calles de Río Lerma, Ixtacihuatl, Isidro Fabela, Benito Juárez, Av. de las Torres, Américas, Pirul, Joselito Huerta, Eloy Cavazos, Av. del Capulín, hasta llegar a la terminal de autobús urbano. La ruta contará con 20 unidades.

5.- Ampliación de las rutas existentes:

a.-) 163.- Continuará por Av. Veracruz hasta Av. del Capulín y continuará por ésta hasta llegar a la terminal.

b.-) 163-A.- Seguirá por Av. de las Torres, - subirá por Jacarandas, Fresnos, Joselito Huerta, Eloy Cavazos, continuando por Av. del Capulín, hasta llegar a la terminal.

PROPUESTA:

Total de Usuarios en horas pico c/5 mín.

RUTA	CAPACIDAD UNIDAD MAXIMA	No. DE SALIDAS	
163	90	44	3,960
163-A	90	44	3,960
151	90	44	3,960
Total usuarios =			11,800
			Personas.
Horas Pico			

Transporte.

Autobús Urbano	11,814
Transporte propio	764
=	12,644

e.-) INFRAESTRUCTURA: . En lo que respecta al servicio de agua potable se plantea poner en funcionamiento el tanque de La Caldera, ya - que actualmente el agua llega desde Xochimilco; aumentar la red para dar servicio a las viviendas que así lo requieran y aumentar la capacidad de las bombas y los tanques que la

almacenan dentro de la colonia.

. En drenaje se propone realizar el estudio - necesario para la introducción del sistema -- SIRDO; y de ser aprobado se iniciará la introducción.

Regularizar la energía eléctrica.

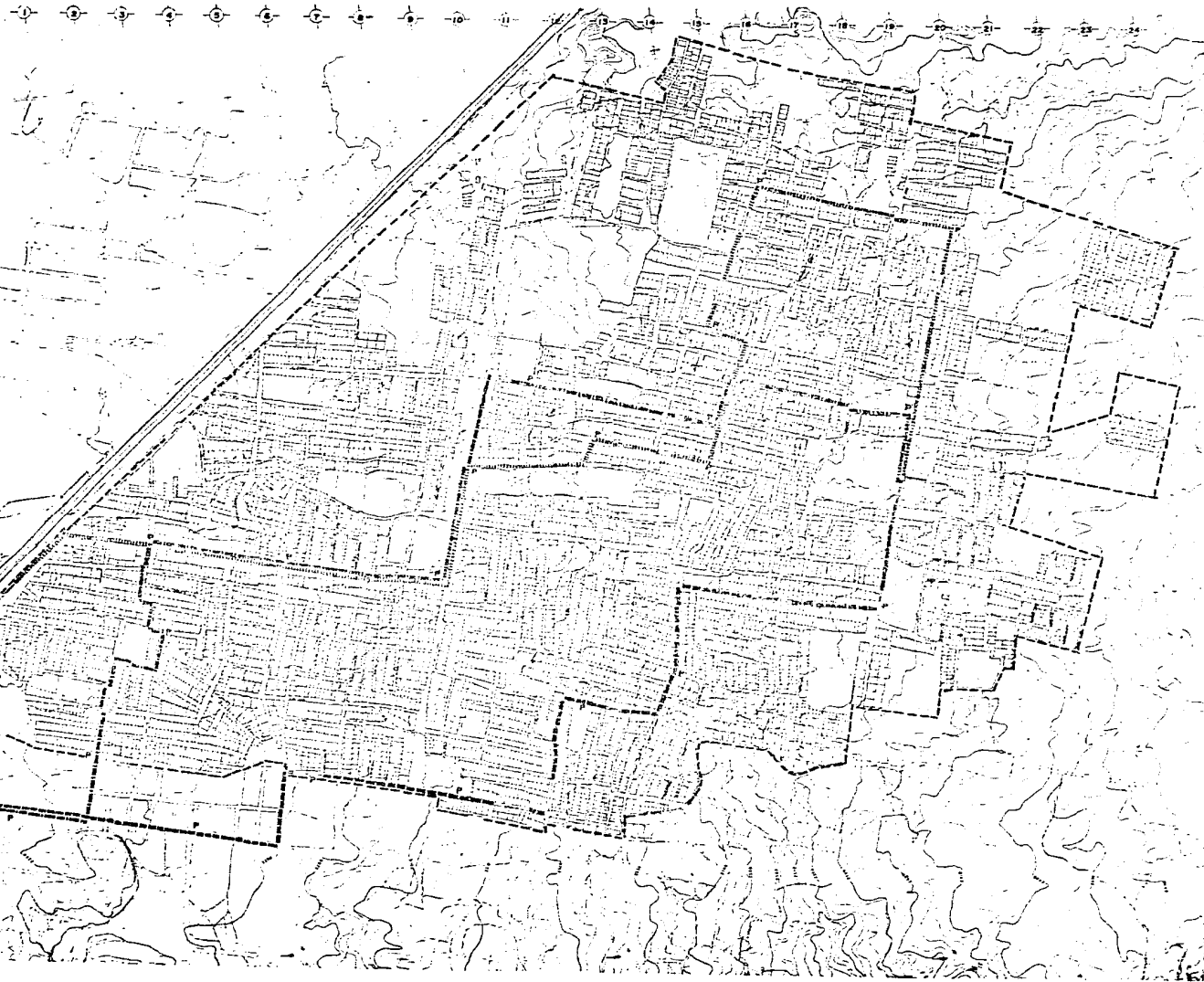
Introducción de alumbrado público en todas las vialidades secundarias.

f.-) MEDIO AMBIENTE: . Forestar la zona de - amortiguamiento y las dedicadas a parques y - jardines.

. Programas de forestación de vialidades se--cundarias.

. Programas de forestación en Escuelas.

. Desaparición de las zonas de tiradero de basura; para lograr esto se pueden realizar re-llenos sanitarios en las zonas dedicadas a --



SAN MIGUEL TEOTONGO



PROPUESTA RUTA DE TRANSPORTE URBANO

1:50,000

- RUTA DE TRANSPORTE URBANO
- RUTA DE TRANSPORTE INTERURBANO
- RUTA DE TRANSPORTE RURAL
- RUTA DE TRANSPORTE LOCAL
- RUTA DE TRANSPORTE REGIONAL
- RUTA DE TRANSPORTE NACIONAL
- RUTA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

UNAM

E-5

UNAM

E. N. A.

AUTOCORRADO

parques y Jardines o sacarla en los camiones recolectores.

. De acuerdo con el estudio realizado sobre la producción de desechos en la colonia, para llevar el servicio de recolección de basura a toda la población y evitar la contaminación producida por los tiraderos al aire libre, - se propone la recolección por zonas; por la cantidad de basura la colonia necesitará dividirse en 6 zonas (no incluye la basura de mercados y fábricas), el camión, con una capacidad de 9 toneladas, recorrerá dos zonas o rutas diarias, exepctuando los domingos, re cogiendo la basura de cada una de las zonas cada tercer día (ver plano E-6) "Rutas de Re colección de Basura". Además se establecerá una séptima ruta que recorrera diariamente - los mercados y fábricas, y cuando sea neces

rio los Tianguis; la capacidad de este camión será también de nueve toneladas. Ver tabla -- T-25 rutas.

. Iniciar proceso de transformación de basura en abono, utilizando el sistema SIRDO.

. Iniciar acciones de mejoramiento urbano.

. Iniciar investigación sobre las condiciones de las fábricas que operan en San Miguel Teotongo.

g.-) PLANEACION: . Evaluación, ajustes, segu miento.

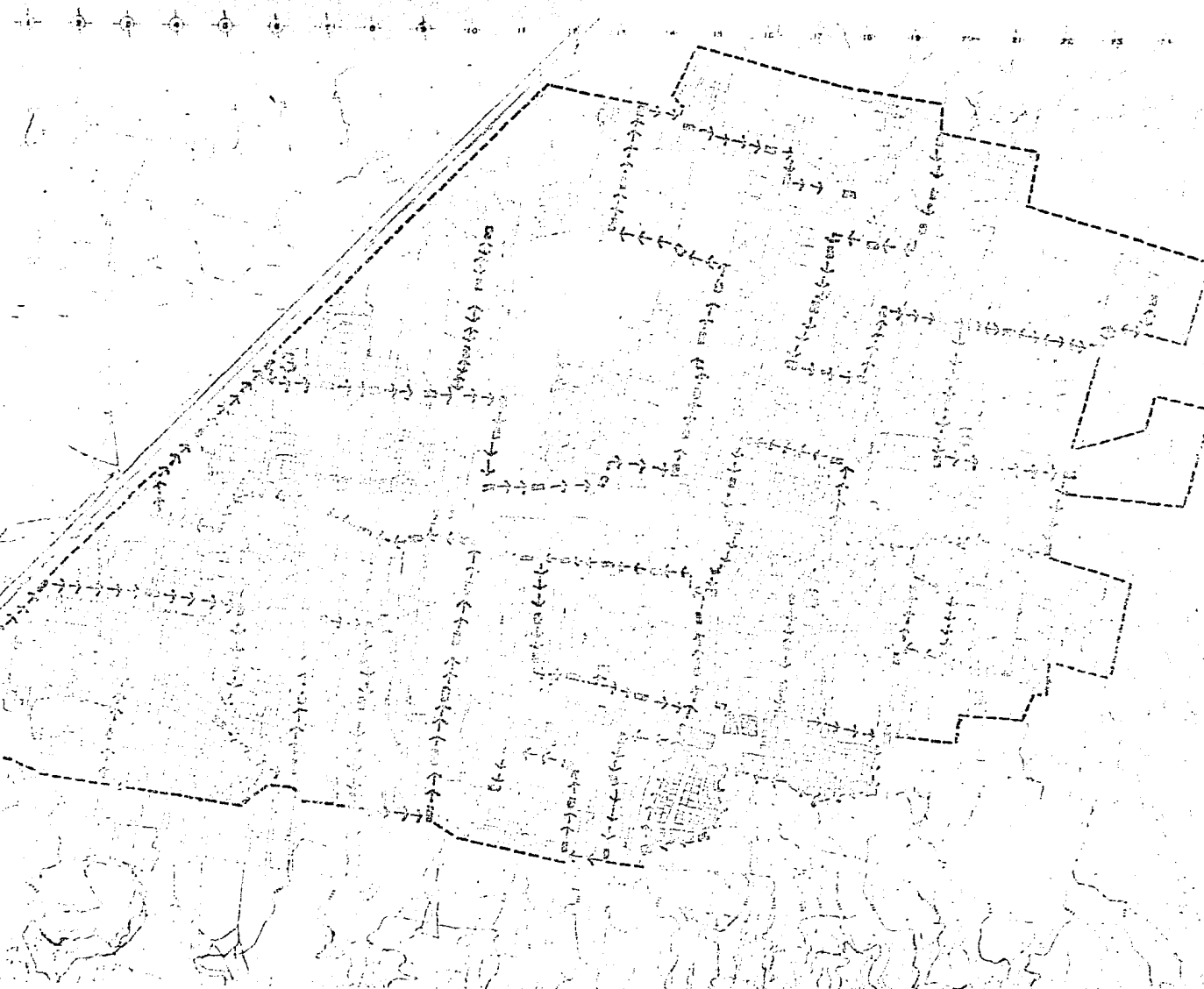
. Elaboración de programas de diseño urbano.

4.2 Segunda Etapa. (1992). Mediano Plazo.

76,084 habitantes.

a.-) Suelo . Consolidación de usos.

b.-) Vivienda . 4,647 acciones de vivienda



PROPIETA ESCURA

- PARCELA
- RUTA
- ADQUISITA
- LIMITE ESCURA

CALECULO DE BARRIA

E-6

Dr. M. A.

TABLA DE RUTAS DE RECOLECCION DE BASURA

T-25

R U T A

1	MERCEDES	6,120		LA CRUZ	502	
	TEOTONGO	990				
	LA LOMA	1,791				
	=	8,901 Toneladas				
2	LA LOMA	1,761		5	AVISADERO	1,488
	ACORRALADO	909			CORRALES	2,094
	JARDINES	1,497			LA CRUZ	2,727
	MERCADO	1,302			PALMAS	2,628
	C. C. I.	1,272			=	8,937 Toneladas
	MINA	1,734		6	PALMAS	2,628
	PUENTE	421			ACORRALADO	1,497
	=	8,896 Toneladas			JARDINES	909
3	PUENTE	983			*PALMITAS	
	RANCHITO	1,452			=	5,034 Toneladas
	CAPILLA	2,418		7	MERCADO DE SECCION MERCADO	
	LA CRUZ	1,091			MERCADO DE SECCION MERCEDES	
	GUADALUPE	2,762			MERCADO DE SECCION GUADALUPE	
	=	8,706 Toneladas			MERCADO DE SECCION AVISADERO	
4	GUADALUPE	2,260			MERCADO DE SECCION LA CRUZ	
	LOMA ALTA	3,336			FABRICA DE SECCION LA LOMA	
	PANCHO BAJO	1,662			FABRICA DE SECCION PUENTE	
	LA CRUZ	1,091				
	AVISADERO	186				

* SIN CUANTIFICAR

progresiva (5).

c.-) Equipamiento.

EDUCACION

1.- Jardines de Niños.

- El jardín de niños de Avisadero ampliarlo a 9 aulas en 1.5 turnos.

Corto Plazo = 63,180 Hab.

Jardin Niños Avisadero = 10,530

= 73,710 Hab.

2.- Primaria.

- Se ampliará la primaria de la Sección Capilla a 18 aulas.

- Las escuelas de Avisadero y Corrales funcionarán con 12 aulas más c/u.

- Se propone la construcción de la primaria de la Sección Mercedes, con capacidad de 18 aulas, en esta etapa funcionarán 12 au

las.

Capilla 2,880

Avisadero 5,760

Corrales 5,760

Mercedes 5,760

= 20,160 hab.

+ Corto -

Plazo = 57,360

= 77,520 Habitantes por servir.

Secundaria.

- La secundaria de Avisadero dara servicio a toda su capacidad (12 aulas).

- Se construira la secundaria de Guadalupe con capacidad de 12 aulas, en esta etapa solo -- funcionarán: 6 aulas.

1- Capilla 34,800 Hab.

2- Avisadero 27,840 Hab.

3- Guadalupe 13,920 Hab.

Población a servir = 76,560 Hab.

Secundaria Técnica.

- La secundaria de Mina, ampliará su servicio a 16 aulas.
 - Se construirá la secundaria Mercedes con capacidad de 6 aulas.
 - 1- Rep. de Cuba / 10 aulas = 28,600 Hab.
 - 2- Sección Mina / 16 aulas = 37,180 Hab.
 - 3- Sec. Mercedes = 8,580 Hab.
- Población a servir = 74,300 Hab.

Bachillerato General.

- Construirá una segunda etapa de 4 aulas más para hacer un total 12 aulas y servir a una población de 80,000 Hab.

Escuela de Capacitación.

- Se construirá una aula más para hacer un total de 4 aulas en 3 turnos/Sección Jardines. Y servirá a una población de 77,160 Hab.

CULTURA.

Biblioteca.

- A- Jardines - Se construirá una 2da. etapa - de 400 M2 más.
 - A- 11,200 Hab.
 - D- 11,200 Hab.
 - D- Capilla - Se construirá una 2da. etapa - de 400 M2 más.
 - A- 11,200 Hab.
 - D- 11,200 Hab.
- Corto Plazo - 49,560 Hab.
 Pob.a servir- 71,960 Hab.

Teatro

Avisadero - Se construirá una 1ra. etapa de 1,500 M2 (300 butacas).

- 1- Mercedes (corto plazo) = 31,500 Hab.
 - 2- Avisadero = 67,200 Hab.
- Población a servir = 98,700 Hab.

Auditorio.

- Se propone una 1ra. etapa de construcción

de 750 M2 (125 butacas).

Población a servir = 15,000 Hab.

Casa de Cultura.

- Se propone una 1ra. etapa de construcción - de 2,250 M2.

Población a servir = 78,750 Hab.

SALUD

Unidad médica ler. contacto.

- Se propone la construcción de 2 consultorios en Mercedes (Centro de Barrio).

Corto Plazo = 25,550

Mercedes = 8,520

Población a servir 34,080 Hab.

Clínica.

- Sección Avisadero se propone la construcción de una 1ra. etapa de 1,140 M2 (6 consultorios en 2 T.)

Corto Plazo = 51,120 Hab.

Avisadero = 25,560 Hab.

= 76,680 Hab.

Clínica Hospital.

- Se construirá una 2da. etapa de 30 camas -- más para hacer un total de 45 camas y servir a una población de 64,285 Hab.

Asistencia Social.

- Se construirá la guardería de Sección Mercedes (centro de barrio) con capacidad de 7 - módulos en 1.5 t.

Corto Plazo = 56,000 Hab.

Mercedes = 15,483

Población a

servir = 71,483 Hab.

COMERCIO.

Conasuper

- Se propone en las cuatro tiendas ampliar en una 2da. etapa, para hacer un total de 375

M2 construidos. (175 M2 más) cada una.

Corto Plazo = 54,995 Hab. (pob. a ser.).

175 M2 x 4 = 700 M2. = 24,500 Hab.

= 79,495 Hab.

MERCADO.

- Ampliar los mercados de:

1- Mercedes a 120 puestos = 8,319 Hab.

2- Guadalupe a 120 puestos = 5,640 Hab.

=13,959 Hab.

+ Corto Plazo =66,795

Pob. a servir =80,754

Bodega Pequeño Comercio.

- Se propone la construcción de una 2da. etapa de 50 M2 más construidos para servir a una población de 20,560 Hab.

Corto Plazo 50,000 Hab.

Mediano Plazo 20,560

= 70,560 Hab.

COMUNICACIONES

Oficina de Correos.

- Se propone la construcción del local de la Sección Mercedes. (30.45 M2 Construidos).

- Se propone la construcción de una 2da. etapa (Sección Capilla) de 140 M2, para hacer un total de 280 M2 Construidos.

Corto Plazo 28,000 Hab.

Mercedes 6,000 Hab.

Capilla 28,000 Hab.

Población a servir 62,000 Hab.

Oficina de Telégrafos.

- Se propone la construcción del local de Sección Mercedes (30.45 M2 construidos).

- Se propone la construcción de una 2da. etapa en la Sección Capilla de 80 M2 más para hacer un total de 160 M2.

Corto Plazo 28,000 Hab.

Mercedes 10,050 Hab.
 Capilla 28,000 Hab.
 Población a servir 66,050 Hab.

Oficina de Teléfonos.

- Su instalación depende de la introducción - del servicio telefónico en la colonia.

TRANSPORTE.

Estación de Autobús Urbano.

- Se propone la construcción de una 2da. etapa de 2 andenes más para hacer un total de 6 andenes y servir a una población de:

RECREACION.

Juegos Infantiles.

- Forestación constante.

Jardin Vecinal.

- Forestación constante.

Parque de Barrio.

- Forestación constante.

CINE

- Se propone la construcción de el cine de la Sección Teotongo.

Corto Plazo : 50,000 Hab.
 Teotongo : 28,000 Hab.
 Población a servir : 78,000 Hab.

DEPORTE

Canchas Deportivas.

- Se propone el acondicionamiento de las canchas propuestas.

Para servir a una población de 113,760 Hab.

Centros Deportivos.

- La construcción del centro de la Sección -- Puente/Ranchito, en una 1ra. etapa de -- 25,000 M2.

Corto Plazo : 16,000 Hab.
 Puente/Ranchito : 25,000 Hab.
 Población a servir : 41,000 Hab.

Gimnasio.

- Se propone la construcción de una 2da. etapa de 1,600 M2 más, para hacer un total de 3,200 M2 y servir a una población de - - - 80,000 Hab.

d.-) VIALIDAD: Pavimentar las siguientes vialidades:

Sección Acorralado: calle Manzanilla, calle La Rosa.

Sección Avisadero: calle Periférica (sin nombre), calle Primavera (hasta el límite de la colonia), calle Dalia.

Sección Capilla: calle López Portillo.

Sección Corrales: Av. del Capilin, Delia, Vicente Guerrero, Estrella y Veracruz.

Sección C.C.I.: López Mateos (hasta 18 de marzo), calle Cedro, Unión de Colonos.

Sección Guadalupe Loma Alta: calle Nogales, calle 2 de abril, calle 20 de noviembre (hasta Nogales), calle Periférica (sin nombre), av. Puebla, calle Porfirio Díaz, calle Clavel.

Sección Jardines: Unión de Colonos, Calle Violeta, calle Dalia, calle Nardos.

Sección La Cruz: calle López Portillo, calle Francisco Villa, (hasta Felipe Angeles), calle Felipe Angeles, calle Alhelí.

Sección La Loma: calle Ramos Millán, calle Olvido, calle 5 de Mayo, calle Flor de Durazno, calle David Alfaro Siqueiros, (hasta calle de la Paz), Av. de las Torres (hasta calle de la Paz).

Sección Loma Alta La Cruz: calle Alhelí, calle Clavel.

Sección Mercado: calle Ramos Millán.

Sección Mercedes: calle Francisco Villa, ca-

lle Lerma (hasta Francisco Villa), calle Lirio (hasta Alfredo del Lazo).

Sección Mina de Piedra: calle López Mateos, calle Continental (hasta Hank González), Hank González, (hasta Amapola).

Sección Palmas: calle Poletécnico, calle Tule, calle Ocote, (de Tule a Arrayán), calle Arrayán, calle Francisco Villa.

Sección Palmitas: calle Palmitas, Av. Revolución, calle Nogal.

Sección Puente: calle Miguel Hidalgo.

Sección Ranchito: Av. de las Torres.

Sección Rancho Bajo: calle Tezontle, calle Gorrión (hasta Paloma), calle Paloma (hasta Cardenal), calle Cardenal, Av. del Carril.

TRANSPORTE: . Evaluación del Transporte.

. Iniciación de rutas de transporte no conta-

minante de superficie.

e.-) INFRAESTRUCTURA: . Conservación y reutilización de agua.

. Dotación de alumbrado público a toda la colonia.

f.-) MEDIO AMBIENTE: . Desplazamiento del transporte colectivo contaminante.

. Reforestación.

. Erradicación de contaminación industrial

. Procesamiento de basura (sistema SIRDO).

. Introducción de la Red de Drenaje y Alcantarillado , en caso de que el estudio para la introducción del sistema SIRDO haya resultado negativo.

g.-) PLANEACION: . Evaluación, ajuste y se-

guimiento.

. Elaboración de estudios detallados por sección.

. Programas de Diseño Urbano.

4.3. Tercera Etapa (1999). Largo Plazo. -
121,610 Hab.

Programas	acciones
suelo	consolidación de - los usos del suelo
Vivienda	8,324 acciones de vivienda nueva (6)
Equipamiento	
Educación:	
Jardines de Niños.-	
- Construcción de 5 jardines de niños (Puente, Guadalupe, Rancho Bajo, Corrales, La Cruz) en nueve aulas, 1.5 turnos.	

C.P. + M.P. = 73,710 Hab.

C.P. = 56,610 Hab.

Población a servir = 126,360 Hab.

Primaria.

- Ampliación de las escuelas primarias de --
Acorralado, C.C.I. y Mercedes a su capacidad máxima.
- Se propone la construcción de las primarias de Guadalupe, Palmas, Corrales, La Cruz con capacidad de 18 aulas en 2 turnos.

Población a servir a M.P.	77,520
Acorralado	2,880
C. C. I.	2,880
C.C.I.	1,440
Mercedes	2,880
Guadalupe	8,640
Palmas	8,640
Corrales	8,640

La Cruz 8,640

Población a servir 123,180

Secundaria.

- La Secundaria de Guadalupe funcionara a toda su capacidad (12 aulas).
- Se construirá la Secundaria de Sección Palmas con capacidad de 16 aulas en 2 turnos.

Secundaria Técnica.

- Se propone la construcción de la Sección - de Guadalupe con capacidad de 18 aulas en 2 turnos.

C.P. + M.P. = 74,300 Hab.

C.P. = 51,500 Hab.

Población a servir = 125,800 Hab.

Bachillerato General.

- Se construirá una tercera etapa de 6 aulas más para hacer un total de 18 aulas en 2 - turnos.

Población a servir = 120 Hab.

Escuela de Capacitación.

- Se construirá las aulas de Sección Mercedes (3 aulas / 2 turnos).
- Se construirá una tercera etapa (Sección - Jardines) para hacer un total de 6 aulas - en 3 turnos.

Población a servir = 125,730 Hab.

CULTURA

Biblioteca.

- Se construirá una 3ra. etapa de conclusión en las Sección de Jardines y Capilla. (J= 760 M2 construidos C=600 M2 Construidos).

Población a servir = 124,236 Hab.

TEATRO

- En Avisadero, se construirá una 2da. etapa de 400 butacas más para hacer un total de 700.

Población a servir = 165,900 Hab.

Auditorio.

- Se propone la construcción de una 2da. etapa final de 125 butacas, para hacer un total de 250 butacas.

Población a servir = 30,000 Hab.

Casa de Cultura.

- Se propone la construcción de una 2da. etapa final a concluir 4,050 Hab.

Población a servir = 157,500 Hab.

SALUD

Clínica.

- Sección Avisadero- Se propone la construcción de una 2da. etapa a concluir 2,600 M2 12 consultorios en 2 turnos.

Población a servir = 102,240 Hab.

Clínica Hospital.

- Se construirá una 3ra. etapa de 55 camas -

para hacer un total de 100.

Población a servir = 143,000 Hab.

ASISTENCIA SOCIAL.

- Se propone la construcción de las guarderías de Palmas y Capilla con capacidad de 12 Módulos en 1.5 turnos.

C.P. + M.P. = 71,483 Hab.

C.P. = 56,000 Hab.

Población a servir = 127,483 Hab.

COMERCIO.

Conasuper.

- Se propone en las 4 tiendas concluir en una 3ra. etapa (800 M2 construidos c/u).

Población a servir = 131,995 Hab.

MERCADO.

- La construcción de los mercados de Guadalupe y Ranchito.

CP. + M.P. = 80,754

C.P. = 34,000
 Población a servir = 122,754 Hab.

Bodega Pequeño Comercio.

- Se propone una 3ra. etapa de conclusión - -
 (572 M2 construidos).

C.P. + M.P. = 70,560

C.P. = 29,440

Población a servir = 100,000 Hab.

COMUNICACION.

Oficina de Correos.

- Se propone la construcción de una 3ra. etapa a concluir 500 M2 construidos (Sección - Capilla).

Población a servir = 106,000 Hab.

Oficina de Telégrafos.

- Se propone la construcción de una 3ra. etapa a concluir 300 M2 construcción. (Sección Capilla).

Población a servir = 110,050 Hab.

Oficina de Teléfonos.

- Su instalación depende de la introducción - del servicio telefónico en la colonia.

TRANSPORTE.

Estación de Autobús Urbano.

- Se propone la construcción de una 3ra. etapa de conclusión a 8 andenes.

Población a servir = 133,328 Hab.

RECREACION.

Juegos Infantiles / Jardin Vecinal / Parque de Barrio.

Cine.

- Se propone la construcción de cine de la - Sección Guadalupe.

Población a servir = 128,000 Hab.

DEPORTE.

Canchas Deportivas.

Centro Deportivo.

La construcción de una 2da. etapa de la Sección Puente/Ranchito para concluir 50,514 M2.

Población a servir = 66,000 Hab.

Gimnasio.

- Se propone la conclusión de una 3ra. etapa (4,800 M2).

Población a servir = 120,000 Hab.

d.-) VIALIDAD Y TRANSPORTE.

- . Pavimentación del resto de las vialidades.
- . Forestar todas las vialidades.
- . Consolidación de las vialidades peatonales.
- . Ampliación del transporte no contaminante - de superficie.

e.-) INFRAESTRUCTURA.

- . Conservación y reutilización de agua.

f.-) MEDIO AMBIENTE.

.Reforestación.

- . Erradicación de toda fuente de contaminación.

- . Mejoramiento urbano y conservación.

g.-) PLANEACION.

- . Evaluación, ajuste y seguimiento.
- . Elaboración de programas de diseño urbano.
- . Estudios detallados por sección.

E D U C A C I O N

JARDIN DE NIÑOS

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Palmas/Tlayoly	1900 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
C.C.I./Ciatlalicue	2556 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
Guadalupe/La Cruz	1000 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
Guadalupe/s/n	2592 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
Teotongo/Xocoyotl	1220 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
Mercedes/s/n	2400 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
Avisadero/s/i	1140 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.	*	
Puente/Calle B. Juárez	1920 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.		*
Guadalupe/Mercado	1920 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.		*
Rancho Bajo/av.del C.	1920 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.		*
Corrales/Calle V.Gro.	1920 m2	9 aulas en 1½ t.	10530 hab.		*
La Cruz/Calle Primavera	<u>1920 m2</u>	9 aulas en 1½ t.	<u>10530 hab.</u>		*
	22408 m2		126360 hab.		

E D U C A C I O N

PRIMARIA

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Loma Alta/Fabian Garcia	7000 m2	21 aulas 2 t.	10080 hab.	*	
Loma Alta/Nicolás Bravo	4200 m2	15 aulas "	7200 hab.	*	
La Loma/Hielchoe Ocampo	930 m2	12 aulas "	5760 hab.	*	
Capilla/Benito Pérez G.	3888 m2	12 aulas "	5760 hab.	*	
Acorralado/E.Gonzalez A.	3420 m2	12 aulas "	5760 hab.	*	
Teotongo/Tierra y Libertad	2500 m2	14 aulas "	6720 hab.	*	
C.C.I./Razón y Fuerza de R.	9069 m2*	18 aulas "	8640 hab.	*	
C.C.I./Profr.Peraza	*	18 aulas "	8640 hab.	*	
Avisadero/A.Valta	9100 m2	18 aulas "	8640 hab.	*	
Corrales/s/nomb.	2700 m2	18 aulas "	8640 hab.	*	
Mercedes/Av.CUNAMUP	4200 m2	12 aulas "	5760 hab.		*
Guadalupe/terreno doc.	7000 m2	18 aulas "	8640 hab.		*
Palmas/C.UNION DE COLONOS	7000 m2	18 aulas "	8640 hab.		*
Corrales/Av.Veracruz	7000 m2	18 aulas "	8640 hab.		*
La Cruz/Fresno y Capulín	<u>7000 m2</u>	18 aulas "	<u>8640 hab.</u>		*
	78434 m2		122600 hab.		

* ESCUELAS UBICADAS EN EL MISMO LOTE.

E D U C A C I O N
ESCUELA SECUNDARIA

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Capilla/Sec.267	5400 m2	15 aulas en 2 t.	34800 hab.	*	
Palmas	7000 m2	16 aulas "	37120 hab.		*
Avisadero/C.Arbo1	6000 m2	12 aulas "	27840 hab.		*
Guadalupe/1°de mayo	6000 m2	12 aulas "	27840 hab.		*
	<u>24400 m2</u>		<u>127600 hab.</u>		

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
La Cruz/Rep.deCuba	6400 m2	10 aulas en 2 t.	28600 hab.	*	
Mina de P./	10500 m2	16 aulas "	37180 hab.		*
Mercedes	4400 m2	6 aulas "	8580 hab.		*
Guadalupe	<u>13200 m2</u>	18 aulas "	51500 hab.		*
	<u>34500 m2</u>		<u>125860 hab.</u>		

E D U C A C I O N
BACHILLERATO GENERAL

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTO
Guadalupe	13800 m2	18 aulas en 2 t.	120000 hab.		*

ESCUELA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTO
Mercedes/Cto.de B.	189 m2	3 aulas en 2 t.	9990 hab.		*
Jardines/Unión de C.	3600 m2	6 aulas en 3 t.	115740 hab.		*
	<u>3789 m2</u>		<u>125730 hab.</u>		

CULTURA
BIBLIOTECA

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Jardines	1917 m2	760 m2 const.	53676 hab.		*
Loma Alta/Av. Del Carril	720 m2	288 m2 const.	20160 hab.		*
Mercedes	300 m2	120 m2 const.	8400 hab.		*
Capilla/Jacarandas	1500 m2	600 m2 const.	42000 hab.		*
	<u>4437 m2</u>		<u>124236 hab.</u>		

TEATRO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes/Ctro.de B.*	1050 m2	700 personas	31500 hab.		*
Avisadero/C.E.Cabazos	3000 m2	300 Butacas	134400 hab.		*
	<u>4050 m2</u>		<u>165900 hab.</u>		

* TEATRO AL AIRE LIBRE.

CULTURA
AUDITORIO

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Guadalupe/Laurel	1500 m2	250 butacas 425 m2 const.	30000 hab.		*

CASA DE CULTURA

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
C.C.I./UNION DE COLONOS	4500 m2	2250 m2.const.	157500 hab.		*

S A L U D

UNIDAD MEDICA DE PRIMER CONTACTO

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes/Ctro.de B.	60 m2	2 consultorios 2 turnos	8520 hab.		*
La Loma/Flor de V.	630 m2	3 consultorios 2 turnos	12780 hab.		*
	<u>660 m2</u>		<u>20200 hab.</u>		

CLINICA / CENTRO DE SALUD

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Jardines/Genaro Vazquez	2208 m2	12 consultorios 2 turnos	51120 hab.	*	
Avisadero/Av.del Capulín	2600 m2	12 consultorios 2 turnos	51120 hab.		*
	<u>4808 m2</u>		<u>102240 hab.</u>		

S A L U D
CLINICA HOSPITAL

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Guadalupe	17000 m2	100 camas	143000 hab.		*

A S I S T E N C I A S O C I A L
GUARDERIA INFANTIL

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Teotongo/Benito Juárez	1000 m2	12 mod./1½ T.	28000 hab.		*
Jardines/C.Dalia	962 m2	12 mod./1½ T.	28000 hab.		*
Mercedes/Cto.de B.	532 m2	7 mod./1½ T.	15483 hab.		*
Palmas/Rosales y F.Villa	1000 m2	12 mod./1½ T.	28000 hab.		*
Capilla/C.Américas	1000 m2	12 mod./1½ T.	28000 Hab.		*
	<u>4494 m2</u>		<u>127483 hab.</u>		

COMERCIO
CONASUPER "A"

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Acorralado/Nogal	570 m2 const.		19995 hab.	*	
Puente/Tierra Blanca	800 m2 const.		28000 hab.		*
Guadalupe/Orquidea	1600 m2		28000 hab.		*
Avisadero/Primavera	1600 m2		28000 hab.		*
Jardines/Genaro Vazquez	1600 m2		28000 hab.		*
	<u>6170 m2</u>		<u>131995 hab.</u>		

MERCADO PUBLICO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes	3750 m2	120 puestos	17000 hab.	*	
La Cruz	2750 m2	120 puestos	17000 hab.	*	
Guadalupe	1500 m2	120 puestos	17000 hab.	*	
Acorralado	1330 m2	68 puestos	7928 hab.	*	
Avisadero	2100 m2	57 puestos	6546 hab.	*	
Guadalupe/Alamo	3520 m2	120 puestos	17000 hab.		*
Mercado	3600 m2	120 puestos	17000 hab.	*	
Ranchito	3600 m2	120 puestos	17000 hab.		*
	<u>22150 m2</u>		<u>122754 hab.</u>		

COMERCIO

TIANGUIS

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes		400 puestos	52000 hab.	*	
Entre Jardines y la Loma		1000 puestos	130000 hab.	*	
Loma Alta		300 puestos	39000 hab.	*	
Avisadero		100 puestos	13000 hab.	*	
			234000 hab.		

ABASTO

BODEGA PEQUENO COMERCIO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
MERCADO	572 m2	255 m2 const.	100000 hab.		*

COMUNICACIONES

OFICINA DE CORREOS

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes/Ctro. de B.	30.45 m2		6000 hab.		*
Capilla/Jacarandas	500 m2 const.		100000 hab.		*
	530.45 m2		106000 hab.		

OFICINA DE TELEGRAFO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes/Ctro. de B.	30.35 m2		10050 hab.		*
Capilla/Jacarandas	300 m2 const.		100000 hab.		*

OFICINA DE TELEFONO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Capilla/Jacarandas	220 m2		100000 hab.		*

TRANSPORTE

ESTACION DE AUTOBUS URBANO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Avisadero	2100 m2	640 m2 const.	133328 hab.		*

RECREACION

JUEGOS INFANTILES

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mercedes/Ctro.de B	1420 m2		2840 hab.		*
Mina/Diego Rivera	1400 m2		2800 hab.		*
La Cruz/Fresno	5000 m2		10000 hab.		*
Capilla/Américas	2975 m2		5950 hab.		*
Mercado	1500 m2		3000 hab.		*
Jardines/Gardenia	1140 m2		2280 hab.		*
Ranchito/L.Cardénas	2600 m2		5200 hab.		*
Acorralado/Nogal	1500 m2		3000 hab.		*
Guadalupe/Orizaba	3500 m2		7000 hab.		*
Loma Alta/Puebla	2560 m2		5120 hab.		*
Acorralado/F.Montes	1000 m2		2000 hab.		*
Guadalupe/P.Días	1260 m2		2520 hab.		*
Corrales/V.Guerrero	1220 m2		2240 hab.		*
	26975 m2		53950 hab.		

RECREACION
JARDIN VECINAL

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Mina/Continental	875 m2		875 hab.		*
La Loma/C.de la Paz	3200 m2		3200 hab.		*
La Cruz/E.Cabazos	8800 m2		8800 hab.		*
Mercado/18 de Mzo.	9200 m2		9200 hab.		*
Mina/Av. CONAMUP	1200 m2		1200 hab.		*
Capilla/Jacarandas	6150 m2		6050 hab.		*
Teotongo/B.Juárez	2400 m2		2400 hab.		*
Mina/Av. CONAMUP	900 m2		900 hab.		*
Puente/ Av. CONAMUP	1500 m2		1500 hab.		*
Mina /Bomba	4328 m2		4328 hab.		*
C.C.I./Unión de Colonos	3750 m2		3750 hab.		*
Mina/Av. Central	1700 m2		1700 hab.		*
La Cruz/Av.del Capulín	9100 m2		9100 hab.		*
Capilla/Silverio Pérez	2550 m2		2550 hab.		*
Avisadero	14400 m2		14400 hab.		*
Acorralado/Manzana	2436 m2		2436 hab.		*
Avisadero/Conasupo	6000 m2		6000 hab.		*
Guadalupe/Las Torres	10400 m2		10400 hab.		*
	<u>88789 m2</u>		<u>88789 hab.</u>		

R E C R E A C I O N
PARQUE DE BARRIO

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Guadalupe/Terreno Doc.	40920 m2		40920 hab.		*
Guadalupe/Tlaxcala	30100 m2		30100 hab.		*
Rancho Bajo/Av.del C.	25380 m2		25380 hab.		*
	<u>96400 m2</u>		<u>96400 hab.</u>		

CINE

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Capilla	2500 m2		50000 hab.		*
Teotongo	2280 m2	335 m2 const.	28000 hab.		*
Guadalupe/1° de mayo	2500 m2		50000 hab.		*
	<u>7280 m2</u>		<u>128000 hab.</u>		

DEPORTE
CANCHAS DEPORTIVAS

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Avisadero	5800 m2		10440 hab.	*	
Corrales	10920 m2		19656 hab.	*	
Palmas	800 m2		1440 hab.	*	
Puente	800 m2		1440 hab.	*	
Puente	800 m2		1440 hab.		*
Avisadero	800 m2		1440 hab.	*	
Mercedes	5050 m2		9090 hab.		*
Rancho Bajo	35000 m2		63000 hab.		*
Guadalupe	2400 m2		4320 hab.		*
Avisadero	800 m2		1440 hab.		*
	<u>63170 m2</u>		<u>113706 hab.</u>		

CENTRO DEPORTIVO

SECCION	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Palmas/Ave del Paraíso	8350 m2		16000 hab.		*
Puente-Ranchito	50514 m2		50000 hab.		*
	<u>58864 m2</u>		<u>66000 hab.</u>		

D E P O R T E
GIMNASIO

S E C C I O N	SUPERFICIE	CAPACIDAD	POBLACION A SERVIR	EXISTENTE	PROPUESTA
Guadalupe	4800 m2	2825 m2 const.	120000 hab.		*

5.- Críterios de Control y Fomento.

5.1 Críterios de Control.

El propósito principal de los instrumentos de control es restringir y delimitar - de una forma concreta y específica a los diferentes agentes públicos o privados, así como los usos del suelo y a la comunidad en general para que cumplan con las disposiciones contenidas en este Programa de Barrio.

5.2 Críterios de Fomento.

Los críterios de fomento son aquellos destinados a promover que el desarrollo urbano de la colonia siga los lineamientos trazados - en la estrategia del Programa.

Siendo la asignación de recursos económicos del sector público un elemento determinante para la obtención de los objetivos del pro-

grama, es importante considerar los recursos que a través de convenios y programas se establezcan con organismos e instituciones financieras, canalizando inversiones en vivienda y servicios complementarios.

NOTAS Y REFERENCIAS. ESTRATEGICO.

1.- Las acciones y programas deberán concordar con lo expresado en las "Tesis de Vivienda de San Miguel Teotongo-Sección Mercedes" - donde se realizó un estudio detallado para -- llegar a los distintos programas; se plantea su aplicación extensiva a el resto de la colonia.

2.- Consideramos que este es el caso más adaptable a la situación de la colonia.

3.- Incluye: 1,650 viviendas Buen Estado A, 1,055 viviendas en Buen Estado B y 1,440 Mixtas.

4.- Incluye: 1,068 viviendas para cubrir déficit actual, 2,278 viviendas provisionales y 1,854 viviendas por crecimiento natural (demográfico).

5.- Este número solo registra el crecimiento

natural; junto con este programa se deberá - llevar a cabo un seguimiento del estado general de las viviendas para evitar su deterioro.

6.- Solo registra crecimiento natural, se propone lo mismo que en la nota anterior.

III. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

El nivel de corresponsabilidad constituye un eslabón entre la estrategia de desarrollo urbano y la instrumentación del Plan que permitirá cumplir las metas anuales y, de esta manera, alcanzar los objetivos que se han planteado. A partir de los lineamientos que define el nivel estratégico, se proponen las responsabilidades que deberán asumir el Departamento del Distrito Federal, la Delegación Iztapalapa los diferentes organismos y dependencias federales y la Comunidad Organizada de San Miguel Teotongo. Con fundamento en las fracciones V y XII del Artículo 6.º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Departamento del Distrito Federal, deberá proceder a la celebración de los convenios necesarios y compromisos que suplen sus atribuciones administrativas y que dan un sentido a la ejecución de acciones, obras y

servicios en la colonia.

Los objetivos, políticas y metas en cada uno de estos programas y subprogramas actuales de la estructura programática presupuestaria del Departamento del Distrito Federal, por ser la Delegación Iztapalapa una de sus dependencias desconcentradas. De esta manera el calendario de ejecución y el grado de avance de cada uno de los programas establecidos en este Programa de Barrio se determinará a través de los programas de la Delegación Iztapalapa y el Departamento del Distrito Federal, cuyo presupuesto anual aprueba el Congreso de la Unión.

Cada programa incluye una serie de compromisos para la realización de acciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios definidos por el Programa de Barrio, así como las dependencias que intervienen en ellos.

Los compromisos fueron fijados basándose en los planes, programas nacionales y regionales, estatales y municipales de la zona de conurbación del centro del País, así como los programas mediante los cuales opera el Departamento del Distrito Federal.

De este modo se establece un cuadro general de congruencia y corresponsabilidad Institucional en la instrumentación de las acciones, obras y servicios, que junto a los instrumentos reguladores del desarrollo urbano, procura el cumplimiento de los objetivos del Programa. Este cuadro de congruencia y corresponsabilidad incluye las acciones más significativas desde el punto de vista urbano que pueden influir eficientemente en la dinámica de crecimiento de la Colonia.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA

La paertura programática del Programa de Barrio de Desarrollo Urbano de la Colonia de San Miguel Teotongo incluye los programas y subprogramas de que consta el nivel de Corresponsabilidad del Plan Parcial de la Delegación Iztapalapa y el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, adaptado a las necesidades específicas del Nivel estratégico de este Programa de Barrio. Cada uno de los programas presenta los objetivos que lo originan, así como las políticas generales que lo rigen y los subprogramas que lo integran. Igualmente están los objetivos, políticas y metas programáticas, su vigencia y una referencia a la estructura programática presupuestaria del Departamento del Distrito Federal.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO DE DESARROLLO URBANO
DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TEOTONGO

PROGRAMA

SUBPROGRAMA

MEDIO AMBIENTE:

- Mejoramiento de la calidad del aire, suelo y agua.
- Recolección y disposición de desechos sólidos.

SUELO Y RESERVAS

TERRITORIALES:

- Suelo urbano.
- Regularización de la tenencia de la tierra.
- Suelo no urbano.

HIDRAULICO:

- Agua Potable.
- Drenaje.
- Conservación y control de aguas.

VIVIENDA:

- Vivienda terminada.
- Vivienda progresiva.
- Vivienda en mejoramiento.

VIALIDAD:

- Estructura Vial.
- Estacionamientos.

PROGRAMA

TRANSPORTE:

DESCONCENTRACION Y

RELOCALIZACION DE

ESTABLECIMIENTOS:

CENTRO DE DESARROLLO

URBANO:

PLANEACION E IMPLEMENTACION

CONTINUA DEL DESARROLLO

URBANO:

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

DE EMERGENCIAS URBANAS:

PARTICIPACION DE LA

COMUNIDAD PARA EL DE-

SARROLLO URBANO:

SUBPROGRAMA

- Transporte colectivo de superficie.
- Relocalización de industrias.
- Relocalización de establecimientos de servicios especiales.
- Centros de barrio.
- Sistemas de evaluación y retroalimentación.
- Morfología y diseño urbano.
- Atención de emergencias urbanas.
- Comunicación.
- Fortalecimiento de la colaboración vecinal.
- Autoayuda comunitaria.

La corresponsabilidad de la población en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos, abraza todos los aspectos del desarrollo urbano.

La participación de la comunidad no se circunscribirá a un programa específico. Para el cumplimiento de cualesquiera de los programas del Programa de Barrio, es relevante la información procedente de la Comunidad Organizada de San Miguel Teotongo que previenen errores y contribuyen a orientar la acción de los poderes públicos hacia las tareas prioritarias. Durante la parte operativa del Programa de Barrio, la participación de la población en la realización y evaluación de obras y servicios propiciará alcanzar la estructura y funcionamiento urbanos planeados para el año 2000. Toca a las autoridades públicas proveer la Comunidad Organizada

de San Miguel Teotongo de los instrumentos para que ejerzan su corresponsabilidad en el desarrollo urbano.

COMPROMISOS PARA REALIZAR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

Prevé los compromisos que se requieren para la realización de acciones, obras y servicios de cada uno de los subprogramas del Programa de Barrio, así como las instituciones y dependencias que deberán intervenir en cada uno de los compromisos, convenios, acuerdos, etc. La prioridad de las acciones, obras y servicios puede ser A, B o C, según sea máxima, mediana o mínima. Los costos, cuando ha sido posible valorarlos, se expresan en millones de pesos y están referidos a precios del año. Estos datos están inscritos en la matriz de corresponsabilidad.

MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Se trata de un cuadro que muestra la intervención de los diversos organismos y dependencias de los sectores de la Administración Pública Federal en cada uno de los programas del Programa de Barrio; en el caso de la Delegación, se refiere a las Subdelegaciones y oficinas que la forman.

1. ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES.

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986
Suelo Urbano	Asegurar la disponibilidad de suelo para los requerimientos del desarrollo urbano en condiciones óptimas de ubicación y costo, principalmente para programas del sector público.	<p>Crear y reformar programas de suelo por parte de los organismos del sector público, de acuerdo al valor catastral o agrícola.</p> <p>Inducir el uso de lotes baldíos mediante mecanismos fiscales.</p> <p>Exigir que los proyectos de adquisición estén de acuerdo con las políticas del plan.</p>	<p>Adquirir para 1986, el 30% de las superficies baldías mayores a 1000 m².</p> <p>Redensificar para 1986, el 20% de la superficie.</p> <p>Aumentar la participación del sector público en la oferta del mercado de suelo hasta alcanzar un 50% en 1986.</p>	<p>Terminada</p> <p>Terminada</p> <p>Iniciada</p>
	Señalar al sector privado los lineamientos indicativos, respectos a sus acciones en materia de suelo.			
Regularización de la Tenencia de la Tierra.	<p>Asegurar la tenencia de la tierra a los pobladores de Asentamientos Irregulares.</p> <p>Ampliar canales de acceso al suelo para los grupos de menores ingresos.</p>	<p>Establecer tasas o mecanismos fiscales diferenciados y/o progresivos que indiquen sobre los precios del suelo, regulando la oferta del sector privado.</p> <p>Destinar la oferta del sector público a la población de menores ingresos.</p> <p>Aplicar procedimientos que otorguen seguridad jurídica a</p>	<p>Regularizar la tenencia de predios irregulares para 1985.</p> <p>Abrir líneas de crédito, en 1986, para población hasta 2,5 veces el salario mínimo y cubrir el 50% de la demanda para 1988.</p>	<p>Iniciada</p>

ABERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1985
Suelo No Urbano	Conservar el equilibrio ecológico del Distrito Federal protegiendo las áreas verdes intra e inter-urbanas.	<p>a los poseedores de suelo.</p> <p>Dar preferencia a la constitución de reservas en las áreas periféricas de la ciudad.</p>	Asegurar la Conservación de espacios abiertos en la Serranía de Santa Catarina. Esta zona estará fuera del ASDU.	Terminada

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO URBANO

OBJETIVOS GENERALES

Organizar la Colonia alrededor de un centro urbano de SAN MIGUEL TEOTONGO que propicie un desarrollo más equilibrado del área urbana.

POLITICAS GENERALES

Integrar prioritariamente centros urbanos que estén destinados a ampliar el acceso a los servicios y las oportunidades económicas.

Integrar servicios y usos compatibles y complementarios de acuerdo a las características y necesidades de la población que vive y trabaja en la zona de influencia de los centros urbanos.

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1964 - 1966
Centros Urbanos	Agrupar en forma ordenada servicios complementarios y centros de trabajo público y privado que se beneficien mutuamente con la concentración y usos intensivos.	Aprovechar la concentración de actividades para consolidar el centro urbano.	Constituir un centro urbano	Iniciada

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA VIVIENDA

OBJETIVOS GENERALES

Mejorar las condiciones habitacionales de los estratos de población de menores ingresos.

Satisfacer la demanda de vivienda digna para la comunidad organizada de SAN MIGUEL TEOTONGO.

POLITICAS GENERALES

Instrumentar programas de vivienda al alcance de la población mayoritaria.

Frenar los procesos de expulsión de la población de menores recursos.

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA VIVIENDA

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1964 - 1968	
Vivienda Terminada				Iniciada	
Vivienda Progresiva		Apoyar a grupos organizados de pobladores que realizan acciones para tener vivienda.		Iniciada	
Vivienda en Mejoramiento.	Cubrir demanda de vivienda, para la población de la Colonia por medio de un parque de materiales local	Instrumentar programas de regeneración urbana .		Iniciada	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA DESCONCENTRACION Y RELOCALIZACION DE ESTABLECIMIENTOS

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1974 - 1986	
Relocalización de Industrias	Conservación Ecológica	Relocalizar en el oriente y sur de la Ciudad, los establecimientos industriales que se encuentran en la Colonia.		Iniciada	
Relocalización de Establecimientos de Acopio	Ampliar y mejorar las condiciones y costos de operación de la oferta del consumo básico.	Evitar la dispersión de los establecimientos de acopio.		Terminada	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA VIALIDAD

OBJETIVOS GENERALES

Estructurar y regular el desarrollo urbano a través de la racionalización, mejoramiento, consolidación y operación del sistema de Vialidad.

Contribuir al desarrollo equilibrado de la ciudad fortaleciendo la comunicación .

Disminuir la contaminación ambiental y el consumo de energéticos.

POLITICAS GENERALES

Dar preferencia al transporte público de superficie.

AFERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA VIALIDAD

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986	
Estructura Vial	Dar continuidad a la circulación de vehículos.	Asignar funciones especiales a las diferentes vías que integran la red vial.	Pavimentación de vialidad (circuito) para 1986.	Terminada	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO**PROGRAMA** TRANSPORTE**OBJETIVOS GENERALES**

- Lograr una planeación integral en la prestación del servicio del Transporte Público.
- Detallar el transporte Público .

POLITICAS GENERALES

- Racionalizar el uso de los energéticos utilizados en el proceso del Transporte.

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA TRANSPORTE

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986	
Transporte público de Superficie.	Dotar de medios de transporte público eficiente a la población que diariamente se desplaza de un extremo a otro de la Ciudad.	Aumentar la participación del Estado en la prestación del servicio de Transporte público de Superficie.		Iniciada	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA HIDRAULICO

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986	
Agua Potable	Proporcionar el servicio oportunamente en cantidad y calidad adecuadas, compatible con el uso racional del recurso.	Ampliar redes y cerrar circuitos.	Dotar para 1986 del servicio de agua potable a los habitantes.	Terminada	
Drenaje	Introducción de servicio de drenaje alternativo con requerimientos de salud pública, protección contra inundaciones y uso del suelo.	Rehabilitar y dar mantenimiento preventivo a todo el sistema.	Dotar de servicio a los habitantes para 1986.	Terminada	
Tratamiento y Reuso	Tratar las aguas residuales con la calidad requerida para su aprovechamiento y para fines de sanidad.	Sustituir paulatina y gradualmente los usos no domésticos de agua potable por agua residual tratada.	Operar con una capacidad de 4.2 m ³ /seg. para la ciudad en su conjunto y reutilizarlos para los usos no domésticos. Operar las plantas estabilizadoras en sus condiciones originales de diseño.	Terminada	
Conservación y Control	Reforzar los mecanismos para que se conserve el agua y mantenga una calidad adecuada.	Realizar la medición y monitoreo permanente. Desarrollar proyectos pilotos de recarga y saneamiento. Coordinar con la SARH, la preservación de la calidad del agua.	Desarrollar un proyecto piloto para saneamiento y recarga en 1986.	Terminada	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986	
Mejoramiento de la calidad del aire, suelo y agua.	Prevenir la contaminación y controlar la calidad del aire agua y suelo.	Fomentar la forestación y reforestación en las zonas ajenadas al área urbana respetando la vocación natural de los suelos. Aplicar y actualizar los reglamentos en materia de aire, ruido, agua, plaguicidas y fertilizantes.	Asegurar que no se presente la condición de "mala" en la calidad del aire y que la "no satisfactoria" no rebase el 10% de días del año (*). Abatir los niveles de ruido a un máximo de 85 decibeles día y noche. Ajustar las descargas de aguas residuales a los 5 parámetros que marca el artículo 18 del reglamento para la prevención y control de la contaminación de aguas. (*). Índice Mexicano de Calidad del Aire. SMA SSA	Terminada	
Recolección y disposición de desechos sólidos.	Optimizar la eficiencia en el manejo y disposición de los desechos sólidos, domésticos e industriales.	Mejorar la coordinación entre el sistema de recolección y los centros generadores. Fomentar la participación de la ciudadanía.	Recolectar y disponer eficientemente de 18 ton, diarias de desechos sólidos.	Terminada	
Imagen Urbana	Las condiciones de su entorno inmediato.	Adecuar los elementos de infraestructura y mobiliario urbano al paisaje de la ciudad.	Conservar las zonas con estilos arquitectónicos definidos. Lograr un diseño adecuado de mobiliario urbano acorde con el estilo y características básicas.	Iniciada	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO URBANO

OBJETIVOS GENERALES

Procurar una responsabilidad conjunta entre la Comunidad Organizada de SAN MIGUEL TEOTONGO. y el Departamento del Distrito Federal en la formulación de las decisiones relacionadas con el Desarrollo urbano.

Lograr a través de la participación Comunitaria un mayor apoyo público y por tanto mayor éxito en las etapas de implantación y operación de las acciones planeadas.

POLITICAS GENERALES

Fortalecer la organización Comunitaria en todos los sectores Populares
Capacitar a la Comunidad para la resolución de los problemas urbanos.

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986	
<p>Fortalecimiento de la Comunidad Organizada.</p> <p>Organización de la Comunidad</p>	<p>Aumentar el número de habitantes involucrados</p> <p>Respetar y apoyar las formas de ya establecidas por la comunidad.</p> <p>Aumentar la participación.</p> <p>Aumentar el apoyo administrativo presupuestal y de gestión de los órganos de Colaboración.</p>	<p>Canalizar recursos y una mayor atención a los conflictos urbanos.</p>	<p>Participación de la Comunidad organizada.</p>	<p>Terminada</p>	

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS URBANAS.

OBJETIVOS GENERALES

Solución a problemas urbanos.

POLITICAS GENERALES

Formular la planeación de la prevención y atención de emergencias urbanas sobre el análisis de vulnerabilidad de la Colonia.

Propiciar la participación de los sectores populares en la aplicación de las medidas de prevención y atención de emergencias urbanas.

APERTURA PROGRAMATICA DEL PROGRAMA DE BARRIO

PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	POLITICAS	METAS	CORTO PLAZO 1984 - 1986
Prevenición de Emergencias Urbanas.	Prevenir los efectos de los fenómenos naturales y de origen humano para evitarlos, o en su defecto, para reducir su acción.	Evitar el asentamiento Urbano en zonas vulnerables. Promover acciones de relocalización de habitantes de zonas vulnerables.	Reglamentar horarios, nocturnos para el transporte de sustancias químicas. Actualizar los Reglamentos de Construcción y Zonificación en lo relativo a las normas y disposiciones que prevengan daños por emergencias urbanas	Iniciada
Atención de Emergencias Urbanas.	Mitigar los efectos de los fenómenos naturales y de origen humanos que incidan en Iztapalapa.	Organizar a la comunidad para su participación en las acciones de atención y rehabilitación.	Aplicación en su caso del Plan coordinador para la atención de emergencias urbanas.	Iniciada

2. COMPROMISOS

PARA REALIZAR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

COMPROMISOS POR ACCIONES ,OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
Suelo No Urbano	<p>Decretar zona de conservación de zona de la sierra de Santa Catarina.</p> <p>Inducir la reubicación de los habitantes de las zonas no aptas al desarrollo urbano o de conservación.</p>	Reforestación de zonas ecológicas.	Proporcionar servicios de asesoría jurídica, financiera y técnica a los beneficiarios de las acciones mencionadas.	<p>SEA</p> <p>SARH</p> <p>SEDUE</p> <p>CCCP</p> <p>SPP</p> <p style="text-align: center;">D.G.P.</p>	Elaborar normas sobre asignaciones, usos y destinos para las zonas de conservación.

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL		COMPROMISOS
Suelo Urbano	<p>Generar programas de redensificación</p> <p>Elaborar el inventario de la propiedad pública.</p> <p>Generar programas de saturación de lotes baldíos.</p>		<p>Proporcionar servicios de asesoría jurídica, financiera y técnica a los beneficiarios de las acciones mencionadas.</p>	<p>FONHAPO</p> <p>SEDUF</p> <p>SPA</p> <p>INFONAVIT</p> <p>FOVISSSTE</p> <p>BANOBRAS</p> <p>SHCP</p> <p>SPP</p>	<p>CODEP</p> <p>DELEG.</p> <p>DGP</p> <p>DRPP</p> <p>TESORERIA</p>	<p>Definir procedimientos que permitan elaborar y actualizar un sistema de información para realizar un inventario de suelo urbano.</p>
Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.	<p>Generar programas de dotación de servicios urbanos.</p> <p>Regularizar la tenencias del suelo a los pobladores de las zonas aptas al desarrollo urbano.</p>		<p>Proporcionar servicios de asesoría jurídica, financiera y técnica a los beneficiarios de las acciones mencionadas.</p>	<p>SPA</p> <p>FONHAPO</p> <p>SHCP</p> <p>COBET</p> <p>SEDUF</p> <p>SPP</p>	<p>CODEP</p> <p>DELEG.</p> <p>DGP</p> <p>DRPP</p> <p>TESORERIA</p>	<p>Formulación de reformas a las leyes fiscales.</p> <p>Asesorar a los habitantes con respecto a tenencia y titulación de inmuebles y promover la regularización en el uso y propiedad de los mismos.</p> <p>Verificar y actualizar los derechos agrarios.</p> <p>Regularizar la tenencia de la tierra con provisiones de espacios distribuidos para el crecimiento urbano y actualizar el padrón fiscal de la propiedad urbana.</p>

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO URBANO

SUEPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
Centros Urbanos	Crear sistemas peatonales.		Proporcionar los servicios que tengan amplitud de cobertura que re- tengan a la pobla- ción!	SC COMASUFO ISSSTE SEF SSA IMSS SAHOP DGR SEPAPIN INEA SECTUR S. PRIV. S. SOC. SPP EDO. DE MEX SERVIMET DCOF DILIG ALM. TRAB. BOLETRONICO DGT DGP CODEUR DUVM	Planear y coordi- nar el programien- to y estableci- miento de activi- dades comerciales y de recreacion co

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA VIVIENDA

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS	
Vivienda Terminada			Prestar servicios de asesoría jurídica, financiera y técnica a los beneficiarios.	FOVISSEF INFONAVIT BANORRAS FOVI FONHAPO	S. SOC. SPP CODEUR DUVM CPTLR	Planear, promover, ejecutar, promover y administrar programas de vivienda.
Vivienda progresiva			Prestar servicios de asesoría jurídica, financiera y técnica a los beneficiarios de los programas habitacionales.	FONHAPO S. PRIV. S. SOC. SPP	CODEUP DUVM CPTLR	Participar y promover la construcción de viviendas populares.
Vivienda en Mejoramiento			Prestar servicios de asesoría jurídica, financiera y técnica a los beneficiarios de los programas habitacionales.	FOVISSEF INFONAVIT BANORRAS FOVI S. PRIV. FONHAPO	S. SOC. SPP CODEUR DUVM CPTLR	Promover y ejecutar obras de mejoramiento y generación de vivienda popular.

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA DESCONCENTRACION Y RELOCALIZACION DE ESTABLECIMIENTOS

SUEPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
Relocalización de Industrias	Establecer para 1986 mecanismos inductivos que promuevan la relocalización .			SEPAFIN SAROP S. PRIV. S. SOC. CCCF SPP D.G.P.	A nivel de DT proponer y coordinar las políticas del DT en materia de relocalización de establecimientos industriales.
Relocalización de Establecimientos de Acopio.	Rehabilitación de mercados públicos.	Construir, como mínimo puestos de mercado para cubrir los déficits a 1986		SC CONASUPO SPP DCP CODEUR IDA DGOP ALM. TRAB.	Planear, proyectar, construir, conservar y conservar mercados y centros público de abasto. Estudiar, planear, proyectar, construir y conservar centros expendidores de bienes de consumo popular

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA		VIALIDAD			
SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
Estructura Vial	Actualizar y aplicar la legislación y disposiciones de tránsito de vehículos y peatones		<p>Proporcionar al tránsito urbano un sistema de control de tránsito adecuado</p> <p>Proporcionar la información debido a través de un señalamiento adecuado.</p>	CCT DGP Y T SAHOP DELEG CL Y F DGOCH PEMEX STC EDG. DE MEX CCCP DGP SSP SOS (P.A) DGOP	planear, proyectar, conservar, equipar y mantener el sistema vial.

COMPROMISOS POR ACCIONES ,OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA TRANSPORTE

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
Transporte de Superficie.	Establecer derechos de vía exclusivos de transporte masivo de superficie en todos los ejes viales.			SCT S. PRIV. CCCP SPP	STE DGP y T COVITUR Planear, proyectar, construir, ampliar, equipar y operar los sistemas de transportación.

COMPROMISOS POR ACCIONES ,OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA HIDRAULICO

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS	
Agua Potable	Ampliar, conservar y operar la recepción de agua en bloque, conducción y distribución de agua hasta la entrega a 1986.	Ampliación y adecuación de la red primaria. Ampliación de la red secundaria. Completar redes de medición de cantidad.		SARE SSA CPE EDO. DE MX. CAVM SEDUE CPNE CCCP SPP	DGOCH DELEG. COVITUR DGP Y T	Elaborar estudios y proyectos, ejecutar obras en materia de aprovisionamiento y distribución de agua potable; operar y mantener la infraestructura del sistema, definir las fuentes de abastecimiento, captación, regulación y tratamiento. Determinar las cuotas correspondientes por el servicio de agua, realizar las acciones para construir, ampliar y rehabilitar sistemas, crear instalaciones de medición y monitores de la calidad de agua. Elaborar especificaciones técnicas de operación y mantenimiento para las instalaciones y equipos de
Drenaje	Introducción del sistema sirdo					
Tratamiento y re- uso	Tratamiento de aguas jabonosas y residuales para ser reutilizadas inclusive en uso doméstico.	Construcción drenaje alternativo "SIRDO"				

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA HIDRAULICO

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
<p>Conservación y Control de Agua.</p>	<p>Construir vasos reguladores para la captación, conservación y reuso de aguas pluviales. Medición y monitoreos.</p>	<p>Construir un vaso regulador de aguas pluviales</p>		<p>SATH SSA FDO. DE MEX. CPMH CCCP SPP</p> <p>SG DGOCH CODFUR DCP DFLEG.</p>	<p>Elaborar estudios y proyectos para el aprovechamiento de agua potable y manejo de aguas pluviales y de desechos.</p> <p>Reglamentación sobre dotación o restitución de agua.</p>

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS	
Mejoramiento de la calidad del aire, suelo y agua.	<p>Declarar zona de reserva ecológica la Sierra de Santa Catarina; reforestarla.</p> <p>Reforestar las vialidades más importantes.</p>	Campaña de Forestación.	Proporcionar áreas de recreación mediante reforestación y equipamiento de áreas verdes.	<p>SEDUE</p> <p>SRA</p> <p>SSA</p> <p>SARH</p> <p>CCCP</p>	<p>CCDA</p> <p>DGPT</p> <p>DGCON</p> <p>DELEG.</p> <p>SOS</p>	<p>Cumplir con el programa acordado para mejorar la calidad del aire en el Valle de México, aprobado el 5 de nov. de 1979.</p>
Recolección y disposición de desechos orgánicos.	Establecer estaciones de transferencia de unidades recolectoras.	Crear, operar y administrar instalaciones de transferencia, tratamiento y disposición de desechos orgánicos.	Mejorar la operación del servicio de recolección de desechos sólidos.	<p>SEDUE</p> <p>SSA</p> <p>SPP</p>	DELEG.	<p>Conocer el origen y causas de la contaminación del suelo por desecho en general y dictar acciones para evitar estudios y proyectos para el reaprovechamiento de aguas residuales; dictar y vigilar el cumplimiento de medidas</p>
Patrimonio Cultural e Imagen Urbana.					<p>Investigar la contaminación del suelo originada por desechos humanos, animales, industriales y basura en general.</p> <p>Formular planes y programas y elaborar estudios y</p>	

COMPROMISOS POR ACCIONES ,OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
					<p>normas en materia de saneamiento ambiental que favorezcan la recolección y tratamiento de desechos orgánicos.</p> <p>Elaborar estudios y ejecutar proyectos de ubicación o reubicación de instalaciones u obras de ornato para mejorar su imagen urbana.</p>

COMPROMISOS POR ACCIONES ,OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA HIDRAULICO

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
					<p>los sistemas de agua y drenaje.</p> <p>Determinar las especificaciones generales y técnicas aplicables, conforme a las cuales deberán realizarse los programas y obras respectivas.</p> <p>Construir, operar y conservar las plantas de tratamiento de aguas negras y laboras.</p>

COMPROMISOS POR ACCIONES ,OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPRCMISSOS
Fortalecimiento de la colaboración vecinal.	<p>Fomentar la realización de reuniones de la comunidad</p> <p>Capacitar los aspectos legales y administrativos del D.D.F. para el desarrollo urbano.</p>			<p>SAHOP S.G."E"</p> <p>FONHAPO C.C.</p> <p>DIF DGRP</p> <p>ISSSTE DGJG.</p> <p>IMSS DELEG</p> <p>SG (RTC) SEP</p> <p>SSA</p>	<p>Promover la organización a través de la unión de colonos para colaborar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo urbano que puedan ser ejecutados por la comunidad fomentando la responsabilidad con partida, el gobierno participativo y solidaridad ciudadana.</p>

COMPROMISOS POR ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS

SUBPROGRAMA	ACCIONES	OBRAS	SERVICIOS	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	COMPROMISOS
Prevención de Emergencias Urbanas.	<p>Construir obras de defensa que indiquen los análisis de vulnerabilidad.</p> <p>Exigir como requisito para obtener licencia de construcción y urbanización un estudio de vulnerabilidad del terreno y edificios (s).</p> <p>Establecer la zonificación relativa a riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y humanos.</p>		<p>Información a la comunidad de los riesgos a que está expuesta.</p>	<p>SARE DGP y T</p> <p>SDN DGASC</p> <p>UNIVERSIDADES</p> <p>SAHOP PEMEX</p> <p>SSA CCCP</p> <p>SPP FDO. DE MEX.</p>	<p>A nivel D.F. crear un sistema de monitores, predicción y alertamiento ante desastres</p> <p>Elaborar planes integrales de seguridad contra los diferentes tipos de riesgos y crear las condiciones necesarias para su adecuada implementación.</p> <p>Apoyar y promover la organización de la comunidad en asociaciones voluntarias para la prevención de emergencias urbanas.</p>
Atención de Emergencias Urbanas.	<p>Crear una comisión oficial permanente para la prevención y atención de emergencias por desastres.</p> <p>Elaboración de manuales de seguridad para dependencias públicas y de población en general.</p> <p>Establecimiento de un sistema de evaluación de daños por desastres.</p>		<p>Evaluación y salvamento de damnificados.</p> <p>Distribución de alimentos, medicamentos, ropa y albergue temporal a damnificados.</p> <p>Proporcionar atención médica, vigilancia, seguridad de áreas afectadas y servicios de información.</p>	<p>SARE DGP y T</p> <p>SDN DGASC</p> <p>UNIVERSIDADES</p> <p>SAHOP PEMEX</p> <p>SSA CCCP</p> <p>SPP FDO. DE MEX.</p>	<p>Apoyar y promover la organización de la comunidad en asociaciones voluntarias quienes, mediante la coordinación de las autoridades federales responsables, atiendan las emergencias urbanas.</p>

3. MATRIZ DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

4. COSTO DE LAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO

4.- COSTO DE LAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO

Se estima el costo de construcción a mayo del 84 en \$ 25,000.00 aproximadamente desglosándose de la siguiente manera:

	%
1- Preliminares	1.3
2- Cimentación	14.0
3- Estructura	37.5
4- Albañilería	16.5
5- Yesería	2.0
6- Cancelería	6.0
7- Vidriería	1.6
8- Carpintería	2.0
9- Cerrajería	0.4
10- Pintura	2.0
11- Limpieza	0.5
12- Muebles sanitarios	3.8
13- Instalaciones Hidráulicas	6.2
14- Instalaciones eléctricas	6.2
=	100.0 %

E D U C A C I O N

1.- JARDINES DE NIÑOS (se construirán).

Superficie aproximada por aula = 83.3 M2

		M2	Costo por Acción
1- Palmas	4 aulas	333.2	7,497,000
2- C.C.I.	1 aula	83.3	1,874,250
3- GUADALUPE	1 aula	83.3	1,874,250
4- GUADALUPE	1 aula	83.3	1,874,250
5- TEOTONGO	2 aulas	166.6	3,748,500
6- MERCEDES	1 aula	83.3	1,874,250
7- AVISADERO	7 aulas	583.1	14,577,500
8- PUENTE	9 aulas	749.7	18,742,500
9- GUADALUPE	9 aulas	749.7	18,742,500
10- RANCHO BAJO	9 aulas	749.7	18,742,500
11- CORRALES	9 aulas	749.7	18,742,500
12- LA CRUZ	9 aulas	749.7	18,742,500
TOTAL AULAS	63 X 83.3 M2 + 5,247.9 M2.		
	MONTO TOTAL	=	127,048,500

2.- PRIMARIAS

Superficie aproximada por aula = 116.6 M2.

		M2	Costo por Acción
1- LOMA ALTA			
2- LOMA ALTA			
3- LA LOMA			
4- CAPILLA			
5- ACORRALADO			
6- ACORRALADO			
7- TEOTONGO			
8- C. C. I.			
9- C. C. I.			
10- AVISADERO			
11- CORRALES			
12- MERCEDES	18 aulas		
13- GUADALUPE	18 aulas	2,098.8	52,470,000
14- PALMAS	18 aulas	2,098.8	52,470,000
15- CORRALES	18 aulas	2,098.8	52,470,000
16- LA CRUZ	18 aulas	2,098.8	52,470,000
			52,470,000
		MONTO TOTAL	=
			\$ 262,500,000

3.- SECUNDARIAS.

Superficie aproximada por aula = 125 M2.

		M2	Costo por Acción
1-			
2- PALMAS	16 aulas	2,000	50,000,000
3- AVISADERO	12 aulas	1,500	37,500,000
4- GUADALUPE	12 aulas	1,500	37,500,000
		MONTO TOTAL =	\$ 125,000,000

4.- SECUNDARIA TECNICA

Superficie aproximada por aula = 150 M2.

		M2	Costo por Acción
1- REPUBLICA DE CUBA	7 aulas	1,050	26,250,000
2- MERCEDES	6 aulas	900	22,500,000
3- MINA DE PIEDRA	16 aulas	2,400	60,000,000
4- GUADALUPE	18 aulas	2,700	67,500,000
		MONTO TOTAL =	\$ 176,250,000

5.- BACHILLERATO GENERAL

Superficie aproximada por aula = 175 M2.

		M2	Costo por Acción
1- GUADALUPE	18 aulas	3,150	\$ 78,750,000

6.- ESCUELA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJADOR
Superficie aproximada por aula = 200 M2.

		M2	Total por Acción
1- MERCEDES	3 aulas	600	15,000,000
2- JARDINES	6 aulas	1,200	30,000,000
	MONTO TOTAL	=	\$ 45,000,000

C U L T U R A

1- BIBLIOTECA

		M2	Total por Acción
1- JARDINES		760	19,000,000
2- LOMA ALTA		288	7,200,000
3- MERCEDES		120	3,000,000
4- CAPILLA		600	15,000,000
	MONTO TOTAL	=	\$ 44,200,000

2- TEATRO

		M2	Total por Acción
1- MERCEDES		1,050	26,250,000
2- AVISADERO		1,200	30,000,000
	MONTO TOTAL	=	\$ 56,250,000

3- AUDITORIO

1- GUADALUPE

M2

425

Total por Acción

\$ 10,625,000

4- CASA DE CULTURA

1- U. de C.

M2

2,250

Total por Acción

\$ 56,250,000

S A L U D

1- UNIDAD M. 1er. CONTACTO.

1- MERCEDES

M2

30

Total por Acción

\$ 750,000

2- CLINICA

1- AVISADERO

M2

900

Total por Acción

\$ 22,500,000

3- CLINICA/HOSPITAL

1- GUADALUPE

M2

9,000

Total por Acción

\$ 225,000,000

ASISTENCIA SOCIAL

1- GUARDERIA INFANTIL

Superficie Módulo = 50 M2.

		M2	Total por Acción
1- TEOTONGO	12 Módulos	600	15,000,000
2- JARDINES	12 Módulos	600	15,000,000
3- MERCEDES	7 Módulos	350	8,750,000
4- PALMAS	12 Módulos	600	15,000,000
5- CAPILLA	12 Módulos	600	15,000,000
	MONTO TOTAL	=	\$ 68,750,000

COMERCIO

		M2	Total por Acción
1- CONASUPER			
1- ACORRALADO		570	14,250,000
2- PUENTE		800	20,000,000
3- GUADALUPE		800	20,000,000
4- AVISADERO		800	20,000,000
5- JARDINES		800	20,000,000
	MONTO TOTAL	=	\$ 94,250,000

MERCADO PUBLICO

		M2	Total por Acción
1- MERCEDES		826	20,625,000
2- LA CRUZ			
3- GUADALUPE		560	14,000,000

4- ACORRALADO	728	18,200,000
5- AVISADERO	882	22,050,000
6- MERCADO		
7- GUADALUPE	1,680	42,000,000
8- RANCHITO	1,680	42,000,000
	MONTO TOTAL	= \$ 158,875,000

A B A S T O

1- BODEGA PEQUEÑO COMERCIO

	M2	Total por Acción
1- MERCADO	225	5,625,000

COMUNICACIONES

1- OFICINA DE CORREOS

	M2	Total por Acción
1- MERCEDES	30.45	761,250
2- CAPILLA	500	12,500,000
	MONTO TOTAL	= \$ 13,261,250

2- OFICINA DE TELEGRAFOS

1- MERCEDES	30.45	761,250
2- CAPILLA	300	7,500,000
	MONTO TOTAL	= \$ 8,261,250

3- OFICINA DE TELEFONOS

1- CAPILLA	220	\$ 5,500,000
------------	-----	--------------

TRANSPORTE

1- ESTACION DE AUTOBUS URBANO.	M2	Total por Acción
AVISADERO	640	16,000,000

RECREACION/ Cuantificación: 20 cm. Tierra, Pasto Alfombra = \$ 600 M2.

1- JUEGOS INFANTILES	M2	Total por Acción
1- MERCEDES	1,420	852,000
2- MINA DE PIEDRA	1,400	840,000
3- LA CRUZ	5,000	3,000,000
4- CAPILLA	2,975	1,785,000
5- MERCADO	1,500	900,000
6- JARDINES	1,140	684,000
7- RANCHITO	2,600	1,560,000
8- ACORRALADO	1,500	900,000
9- GUADALUPE	3,500	2,100,000
10- LOMA ALTA	2,560	1,536,000
11- ACORRALADO	1,000	600,000
12- GUADALUPE	1,260	756,000
13- CORRALES	1,120	672,000

MONTO TOTAL

= \$ 32,385,000

2- JARDIN VECINAL	M2	Total por Acción
1- MINA	875	525,000
2- LA LOMA	3,200	1,920,000
3- LA CRUZ	8,800	5,280,000

4-MERCADO	9,200	5,520,000
5- MINA	1,200	720,000
6- CAPILLA	6,050	3,630,000
7- TEOTONGO	2,400	1,440,000
8- MINA	900	540,000
9- PUENTE	1,500	900,000
10- MINA	4,328	2,596,800
11- C. C. I.	3,750	2,250,000
12- MINA	1,700	1,020,000
13- LA CRUZ	9,100	5,460,000
14- CAPILLA	2,550	1,530,000
15- AVISADERO	14,400	8,640,000
16- ACORRALADO	2,436	1,461,600
17- AVISADERO	6,000	3,600,000
18- GUADALUPE	10,400	6,240,000
	MONTO TOTAL	= \$ 53,273,400

4- PARQUE DE BARRIO	M2	Total por Acción
1- GUADALUPE	40,920	24,552,000
2- GUADALUPE	30,100	18,000,000
3- RANCHO BAJO	25,380	15,228,000
	MONTO TOTAL	= \$ 57,780,000

C I N E	M2	Total por Acción
1- CAPILLA	600	15,000,000
2- TEOTONGO	335	8,375,000
3- GUADALUPE	335	8,375,000
	MONTO TOTAL	= \$ 31,750,000

DEPORTE/ Cuantificación: 20 cm. Tierra Negra, Pasto Alfombra - Costo \$ 600.00 M2.

1- CANCHAS DEPORTIVAS.	M2	M2 Construidos	M2 de Construcción	M2 Areas Verdes
1- AVISADERO	5,800	116	\$ 2,900,000	\$ 3,410,400
2- CORRALES	10,920	218	5,450,000	6,421,200
3- PALMAS	800	16	400,000	470,400
4- PUENTE	800	16	400,000	470,400
5- PUENTE	800	16	400,000	470,400
6- AVISADERO	800	16	400,000	470,400
7- MERCEDES	5,050	100	2,500,000	2,970,000
8- RANCHO BAJO	35,000	500	12,500,000	20,700,000
9- GUADALUPE	2,400	48	1,200,000	1,411,200
10- AVISADERO	800	16	400,000	470,400
			\$ 26,550,000	\$ 37,263,200
	MONTO TOTAL	=	\$ 63,813,200	

2- CENTRO DEPORTIVO

1- PALMAS	8,350	250	\$ 6,250,000	\$ 4,860,000
-----------	-------	-----	--------------	--------------

	M2	M2 Construidos	M2 de Construcción	M2 Areas Verdes
2- PUENTE	50,514	1,000	\$ 25,000,000	\$ 29,708,400
			\$ 31,250,000	\$ 34,568,400
		MONTO TOTAL =	\$ 65,818,400	

	M2	Total por Acción
3- GIMNASIO		
1- GUADALUPE	2,825	\$ 70,625,000

COSTO DE LAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO

TABLA TOTAL.

JARDINES DE NIÑOS	\$ 127,048,500	MERCADO	\$ 158,875,000
PRIMARIAS	275,467,500	BODEGA	5,625,000
SECUNDARIAS	125,000,000	CORREOS	13,261,250
SECUNDARIAS TECNICAS	176,250,000	TELEGRAFO	8,261,250
BACHILLERATO	78,750,000	TELEFONOS	5,500,000
BIBLIOTECA	44,200,000	ESTACION	16,000,000
TEATRO	56,250,000	JUEGOS INFANTILES	32,385,000
AUDITORIO	10,625,000	JUEGOS VECINAL	53,273,400
CASA DE CULTURA	56,250,000	PARQUE DE BARRIO	57,780,000
UNIDAD 1er. C.	750,000	CINE	31,750,000
CLINICA	22,500,000	CANCHA DEPORTIVA	63,813,200
CLINICA HOSPITAL	225,000,000	CENTRO DEPORTIVO	65,818,400
GUARDERIA	68,750,000	GIMNASIO	70,625,000
CONASUPER	94,250,000		

COSTO TOTAL DE LAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO

EDUCACION	\$ 782,516,000
CULTURA	167,325,000
SALUD	248,250,000
ASISTENCIA SOCIAL	68,750,000
COMERCIO	258,750,000
COMUNICACION	27,022,500
TRANSPORTE	16,000,000
RECREACION	175,188,400
DEPORTE	200,256,600
 MONTO TOTAL.-	 \$ 1,944,058,500

IV. NIVEL INSTRUMENTAL

1. CATEGORIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

1.- Categorización de instrumentos jurídicos.

Los instrumentos del programa, son el conjunto de disposiciones jurídicas, administrativas etc, necesarias para que este se institucionalice y haga operativo.

El Programa de Barrio, como parte del sistema de planeación del Distrito Federal, supone la selección previa de las alternativas del desarrollo, así como la determinación de las estrategias de acción, por lo que es necesario, que de acuerdo con esas alternativas se seleccionen los instrumentos que serán aplicables para su ejecución y cumplimiento.

El nivel instrumental se integra por un conjunto sistemático de instrumentos y lineamientos jurídicos debidamente fundamentados, a que deberán tender las acciones para la ejecución y cumplimiento de los propósitos de este

nivel de planeación urbana.

La descripción de instrumentos adopta la siguiente clasificación:

- Instrumentos de planeación.
- Instrumentos del régimen del suelo.
- Instrumentos de control.
- Instrumentos de fomento.
- Instrumentos auxiliares.

2. DESCRIPCION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

2.- Descripción de instrumentos.

a) Instrumentos de planeación.

Estos instrumentos suponen el conjunto de actos del poder público que permiten ordenar y regular el fenómeno urbano, e incidir en la realidad con base en actos normativos de carácter jurídico y que analógicamente constituyen actos de planeación; se visualizan entre otros:

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO

Los programas de mejoramiento son instituciones jurídicas que consignan la LDU, formúlados a partir de una declaratoria de mejoramiento y que tiene por objeto físicamente en forma total o parcial.

- I.- Características y condiciones actuales del área.
- II.- La demarcación del espacio o reserva.
- III.- La denominación del espacio urbanizado, de conservación de mejoramiento o reserva territorial que corresponda.

IV.- Los objetivos y estrategias.

V.- Las limitaciones de uso y destino.

VI.- Su término -RZ, Artículo 17.

En lo que se refiere a las características y condiciones del área, deberán incluirse:

Las estructuras, condiciones y procesos, demográficos, sociales y económicos; las condiciones geofísicas, ecológicas y ambientales y los elementos de condicionamiento del espacio: la infraestructura y el equipo urbano, la tenencia y aprovechamiento de los predios y de las construcciones; las disposiciones anteriores de zonificación que los afecten; las características físicas y el grado de eficiencia de las estructuras viales; los traslados de la población y el comportamiento urbano integral.

-RZ, Art. 14 y 18.

DECLARATORIAS DE ZONIFICACION SECUNDARIA

La legislación urbana del Distrito Federal prevé que estas declaratorias determinarán con base en

la zonificación primaria del Distrito Federal, los usos y destinos del área y predios, así como las normas a que deberán sujetarse.

El contenido que deberán tener estas declaraciones es el siguiente:

- I.- Una memoria de los motivos que determinen la asignación de los usos y destinos a las zonas y de las normas técnicas de zonificación de los efectos que se desean obtener y del término de revisión y evaluación.
- II.- El plan de zonificación que contendrá la demarcación de las zonas.
- III.- Las tablas de zonificación, que contendrán:
 - a) Los usos y destinos asignados a cada zona.
 - b) Las normas técnicas de zonificación a los predios y construcciones.
 - c) Los trámites que deberán seguir los pro-

pietarios o poseedores de los predios o construcciones para dedicarlos a diversos usos y destinos. -LDU, ART. 23.

PROGRAMA FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO

La deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamiento y a cargo del Ejecutivo Federal, del Departamento del Distrito Federal, de los organismos descentralizados, de las empresas de participación mayoritarias, de las instituciones y organismos auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y finanzas y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de la entidades mencionadas que no sean los propios fideicomisos. LGDF, ART. 5

En relación con la deuda pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá elaborar el Programa Financiero del sector público que de-

rá ser autorizado por el Congreso de la Unión en los montos del endeudamiento directo interno neto y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las Entidades del sector Público Federal incluidas en la Ley de Ingresos y en el presupuesto de Egresos de la Federación, así como del Departamento del Distrito Federal -LGDP, ART. 9

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinar las necesidades financieras para lo cual solicitará a la Secretaría del Estado o Departamento Administrativos encargados de la coordinación de cada sector, los proyectos y programas de actividades debidamente aprobados por la Secretaría de Programación y Presupuesto. -LGDP, ART. 11

El programa financiero constituye un instrumento de planeación indispensable cuando el monto de los recursos que se recauden de

acuerdo a las disposiciones tributarias, no sea suficiente para cubrir la totalidad de los gastos de la administración y sea necesario solicitar créditos para poder sufragarlos.

PROGRAMA DE GASTO PUBLICO

El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública, que realiza los tres poderes y dentro del Poder Ejecutivo de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado los departamentos administrativos, la Procuraduría General de la República, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en el Distrito Federal, las empresas de participación estatal mayoritaria y los organismos descentralizados -LSCGP, ART. 2

Competente al Ejecutivo Federal por conducto

de la Secretaría de Programación y Presupuesto, la programación del gasto público, la que se basará en las directrices y planes de desarrollo económico y social LGCGP, ART. 4

Las entidades mencionadas sólo podrán concertar créditos para financiar programas incluidos en sus respectivos presupuestos previa autorización de la Secretaría de Programación y Presupuesto y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -LPCGP, ART. 10

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES

Estos programas contendrán la definición de acciones de inversiones que deberá realizar el Departamento del Distrito Federal para cumplir con este Programa de Barrio.

Tendrán una vigencia anual y deberán entrar en vigor conjuntamente con el presupuesto de egresos que para cada año aprueba la Cámara de

Diputados.

Estos programas podrán definir también acciones e inversiones de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de acuerdo a los compromisos que se deriven de la Responsabilidad Sectorial y formarán parte de este Programa de Barrio.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO URBANO

Son instrumentos que tienen como objeto el llevar al detalle las determinaciones de los planes y declaratorias.

Los anteproyectos para la instalación, construcción o modificación de la infraestructura y del equipo urbano deberán ser sometidos al Departamento del Distrito Federal para que éste los autorice o apruebe, en su caso.

La solicitud de anteproyectos deberá acompañarse de:

- I.- Plano de conjunto de la zona afectada señalándose la ubicación y la extensión de la obra.
- II.- Memoria descriptiva del proyecto.
- III.- Régimen financiero para la ejecución de la obra.
- IV.- Obligaciones a cargo del solicitante.
- V.- Obligaciones en su caso, a cargo del Departamento del Distrito Federal.
- VI.- Obligaciones a cargo de los usuarios.
- VII.- Plazos de iniciación, revisión y terminación de las obras. -LDU, ART. 25

En el estudio de los anteproyectos de infraestructura y de equipo urbano del Departamento del Distrito Federal deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- I.- Distribución y densidad de población en la zona.

- II.- Distribución de la demanda de bienes y servicios, especificando la no cubierta.
 - III.- Distribución equitativa de los bienes y servicios en relación con la población de la ciudad.
 - IV.- Procedimiento para su realización.
 - V.- Medios para satisfacer la demanda.
 - VI.- Régimen financiero para la ejecución de la obra. -LDU, ART. 25
- b) Instrumentos del Régimen del suelo.
- Reviste una importancia primordial para el cumplimiento de este Programa de Barrio, la imposición de modalidades a la propiedad que en el mismo se contengan, las disposiciones existentes en relación con los diversos regímenes de tenencia de la tierra sobre los cuales va a incidir este Programa y la repercusión de los instrumentos de planeación sobre este régimen.

Por lo expuesto, se tratará a continuación los principales instrumentos que corresponden a este rubro y que deben regular el régimen del suelo de la Colonia.

MODALIDADES EN LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA CONSERVACION

Se imponen las modalidades a la propiedad tendientes a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales y de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general todo aquello que corresponda al acervo histórico y cultural de la Colonia.

-LGH, ART. 31; -LDU, ART. 45

La modalidad principal consagrada en la Ley para estos espacios es que "La Urbanización" será restringida y sólo se autorizará aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de bienestar social de carácter colectivo

y de uso común. -LDU, ART. 51

MODALIDADES EN LOS ESPACIOS DEDICADOS AL MEJORAMIENTO

En los espacios dedicados al mejoramiento se impondrán las modalidades tendientes a reordenar, renovar o proteger y lograr el mejor aprovechamiento de su ubicación, infraestructura, suelo y elementos de acondicionamiento del espacio, a las zonas deterioradas físicamente o funcionalmente en forma total o parcial -LDU, ART. 79, mediante la más adecuada utilización de sus elementos materiales integrales y necesarios -LGAH, ART. 32; -LDU, ART. 46.

MODALIDADES EN LAS RESERVAS TERRITORIALES

Los predios que se comprendan dentro de una zona de reserva territorial no podrán dedicarse a usos que presente obstáculo a su futuro aprovechamiento señalado en las correspondientes

declaratorias de usos y destinos -LGHU, ART. 42;
-LDU, ART. 54

El valor catastral de los predios se mantendrán igual al momento en que se hizo la declaratoria respectiva y durará mientras está última persista.

Modalidades impuestas en las declaratorias de zonificación secundaria. Por medio de estas declaratorias se perfeccionan las modalidades a la propiedad que preve el Programa de Barrio que son establecidas por la legislación.

Dichas modalidades son:

La determinación de los fines privados a que se pueden dedicar los inmuebles -LGAH. ART. 37, fracción 11; -LDU. ART. 47 fracción 2.º

La determinación de las normas técnicas de zonificación a que se refiere el RZ.

MODALIDADES A LA PROPIEDAD EN CASO DE FUSION,
SUBDIVISION, RELOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTOS
DE TERRENOS

Estas modalidades son:

Los propietarios de terrenos no pueden fusionarlos, subdividirlos, relotificarse o fraccionarlos sino de acuerdo a los que disponga este Programa de Barrio, las normas técnicas de zonificación y la autorización correspondiente que se expida -LDU, ART. 59 a 71.

No podrán realizarse dichas subdivisiones sin autorización del Departamento del Distrito Federal y sin que se paguen los impuestos correspondientes -LDU, ART. 63 y se deberá fijar en los fraccionamientos los precios máximos de venta. -LDU, ART. 64

No se podrán subdividir los predios cuando se

alineamiento y número oficial.

b) AUTORIZACIONES

Los artículos 63,64,65,69,70, de la LDU contienen diversas disposiciones relacionadas con las licencias de fusiones, subdivisiones, relotificaciones, y fraccionamientos de terrenos, así como la realización de obras urbanísticas.

Es necesario también mencionar la llamada de uso espacial, por medio de la cual se autoriza para que los predios sean dedicados a determinados usos. como por ejemplo:

Depósitos de agua con capacidad mayor de 30000 litros, centrales de teléfonos, clubes, gimnasios, templos etc. RZ, ART. 51 y 56.

Estas autorizaciones deberán expedirse de conformidad con el Programa de Barrio.

c) APROBACIONES

Respecto a las aprobaciones, cabe mencionar que

para la realización de algunas obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, las autoridades y particulares deberán solicitar la aprobación de un Programa de Barrio por parte de las autoridades competentes.

d) VIGILANCIA

En relación a la vigilancia se encuentran diversas disposiciones aplicables para coadyuvar el cumplimiento de este Programa de Barrio.

Las facultades de supervisión que se otorgan a las autoridades de los municipios, de las entidades federativas y de la Federación por los cuales deberán informar a las autoridades responsables de la ejecución del Programa de Barrio. -LGAH, ART. 5.

Las facultades genéricas atribuidas a los tres niveles de gobierno para preveer la exacta observancia de la planeación urbana, dentro de la

afecten zonas arboladas, zonas de valores naturales y urbanas, zonas monumentales históricas, las medidas de lote tipo autorizado en la zona y el equilibrio de la densidad de la población. -LDU, ART. 65.

MODALIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE
MEJORAMIENTO

Por medio de estos programas, que deberán incorporarse a los Programas de Barrio, se pueden imponer a la propiedad las modalidades a que se hace referencia en el inciso "Modalidades en los espacios dedicados al mejoramiento". Con base en estos programas, también se pueden aplicar modalidades a la propiedad como se desprende de los análisis de los art. 81 y 82 de la LDU.

c) Instrumentos de Control

Estos instrumentos pueden dividirse en

preventivos y restrictivos, atendiendo al tiempo y tipo de acción que supone su aplicación.

Instrumentos de Control Preventivo.

Los controles preventivos que pueden aplicarse para el cumplimiento de este Programa de Barrio son:

a) CONSTATAACIONES

Las autoridades federales, así como las del Departamento del Distrito Federal, tienen facultad para constatar que los particulares se ajusten a lo dispuesto de manera imperativa por el Programa de Barrio. -LQAH, ART. 9, fracción V: -LDU, ART. 6 fracción XIII.

Dentro de este aparato cabe mencionar también la constancia de zonificación, que será expedida por la Oficina de Registro del Plan Director o podrá obtenerse a través de la Oficina de Autorizaciones de Uso del Suelo, cuando se solicite

cual queda comprometido la actividad de supervisión de acciones urbanísticas a fin de que se ajusten a este Programa de Barrio. -LGAH, ART. 9, fracción V.

Las facultades de supervisión y gestión, otorgadas a las Comisiones de Conurbación, para vigilar el cumplimiento de las decisiones tomadas por los tres niveles de gobierno en materia de desarrollo urbano. -LGAH, ART. 25.

En cuanto el ejercicio del gasto público de las entidades y dependencias que intervienen en la realización de este Programa de Barrio la facultad de vigilancia corresponde a la Secretaría de Programación y Presupuesto conforme lo establecido por la LPCGP, ART. 28,37,41 y 43.

e) INSCRIPCION EN LOS REGISTROS

Tanto la inscripción en el registro del plan Director como en el Registro Público de la

propiedad, constituyen una forma de control de la actividad urbanística aplicable a este Programa de Barrio. Al respecto cabe mencionar los siguientes controles:

Se establece para la consulta pública el Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el que habrá de inscribirse, este Programa de Barrio, así como todas aquellas resoluciones administrativas que lleguen a dictarse con apoyo de los planes o que afecten al desarrollo urbano. -LDU, ART. 19

Este proyecto de Programa de Barrio una vez que sea aprobado por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, tendrá la calidad de tal, y en un plazo no mayor de diez días contando a partir de su publicación, se deberán inscribirse en el Registro del Plan Director y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -LGAH,

ART. 4; LDU, ART. 27.

Se deberán inscribir también las declaratorias que perfeccionen a este Programa de Barrio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, -LGAH, ART. 43; LDU, ART. 34.

f) PROTOCOLIZACION

También se establece un control preventivo de este Plan basado en la protocolización que realizan los notarios públicos, ya que dichos federtarios públicos deberán vigilar que los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión, uso o cualquier otra forma jurídica de tenencia de los predios, contengan las cláusulas relativas a su utilización y que éstas coincidan con este Plan y con las delcaratorias de zonificación inscritos en el Registro del Plan Director y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -LDU, ART. 11.

g) MEIDIDAS DE SEGURIDAD

Estas medidas de seguridad se aplicarán de acuerdo con este Programa de Barrio y se considera con como tales la suspensión de trabajos y servicios; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones, las construcciones y las obras; la desocupación o desalojo de inmuebles; la demolición de construcciones; el retiro de instalaciones; la prohibición de actos de utilización; y cualesquier otras que tiendan a lograr los fines expresados en el Artículo 20 de la LDU, artículo 91.

Instrumentos de Control Restrictivo

Los controles restrictivos aplicables son:

NULIDAD

En relación con la nulidad, se determina que los contratos y convenios relativos a la propiedad, posesión, uso o cualquier otra forma jurídica

de tenencia de los predios, deberán contener las cláusulas relativas a la utilización de los mismos, las que formarán parte de dichos contratos o convenios, por lo que su NO inclusión o el ser incluidas en contravención a lo señalado en este Programa de Barrio y en las declarato--rias de destinos, usos y reservas establecidos, producirán su nulidad. -LGAH, Artículos 45 y 46; -LDU, Artículo 10.

Las declaratorias mencionadas deberán contener las determinaciones de este Programa de Barrio en lo que se refiere al suelo.

SANCIONES PRIVATIVAS

La clausura definitiva, total o parcial de las instalaciones, las construcciones y las obras; la demolición de las construcciones efectuadas en contravención a las disposiciones de la LDU y de sus reglamentos; la renovación de los

permisos, autorizaciones o licencias otorgadas -LDU, Artículo 92, fracciones I, III, y V.

SANCIONES PECUNIARIAS

Dentro de éstas, se establece que podrá hacer multa de \$1000.00 a \$1000 000.00 ó tratándose de inmuebles, hasta del 10% de su valor autoriza--do -LDU, Artículo 92, fracción II.-

SANCIONES DE HACER

Dentro de las sanciones de hacer, cabe mencionar la demolición de las construcciones efectuadas en contravención a las disposiciones de la Ley y sus reglamentos -LDU, Artículo 92, fracción III.

LA EXPROPIACION SANCION

La expropiación, que constituye una acción pú--blica directa del desarrollo urbano*, también es un instrumento de control restrictivo en dos casos específicamente regulados por la LDU.

Estos casos son:

Cuando se trata de fusiones, subdivisiones, re-lotificaciones y fraccionamientos ilegales; entendiéndose por éstas: Las que se realicen sin autorización del Departamento del Distrito Federal.

* Respecto a la expropiación como acción directa ver punto D.b.

Conforme a la legislación vigente, y las realizadas por los propietarios que no llevan a cabo las obras o no hayan satisfecho los requisitos a que estén obligados de acuerdo con la autorización concedida -LDU, Artículos 71 y 72.

Cuando los propietarios y poseedores de los predios incluidos en los espacios de mejoramiento no cumplan con las obligaciones derivadas de este Programa de Barrio o de los convenios que al respecto se celebren LDU, Artículo 32.

En estos supuestos el Departamento del Distrito Federal está facultado para proceder a la expropiación.

De acuerdo al Artículo 19 de la LE, el importe de la indemnización será cubierto por el Departamento del Distrito Federal, si la cosa expropiada pasa a su patrimonio, o por la persona de derecho público o privado a cuyo patrimonio pasen los bienes expropiados.

La forma y los plazos en que se pague la indemnización la fijará la autoridad expropiante sin que en ningún caso deba exceder de 10 años contados a partir del momento en que el bien expropiados deje de formar parte del patrimonio del afectado -LE, Artículo 20.

Por otra parte cuando el pago no pueda hacerse inmediatamente, por la magnitud de las indemnizaciones que deban cubrirse, el D.D.F. o la persona

de derecho público a cuyo patrimonio pasen los bienes expropiados, podrán diferir dichos pagos y hacerlos en las medidas y plazos en que se capten los recursos provenientes del proceso de urbanización -LDU, Artículo 82; sin que en ningún caso puedan exceder del término a que se refiere el párrafo anterior.

CONVENIOS QUE CELEBRE LA ADMINISTRACION

PUBLICA FEDERAL

En los convenios en los que la Administración Pública Federal transmite la propiedad, posesión o cualquier otro derecho sobre inmuebles a favor de los particulares, se deberá pactar:

La obligación del comprador de dedicar el inmueble, que sea objeto indirecto de dichos contratos, en un plazo determinado, a los usos o destinos permitidos o condicionados previstos en este Programa de Barrio, en los demás planes

de desarrollo urbano y en las declaratorias de desarrollo urbano que los perfeccionen.

En el caso de que los compradores no dediquen los inmuebles a los usos o destino acorde a lo expuesto en el párrafo anterior, en el plazo en que se determine en los convenios respectivos, se podrá aplicar una pena convencional, que sea objeto indirecto de cada convenio: esto se deberá aplicar de acuerdo a la cláusula penal que se incluya en los mismos en los términos del Artículo 2117 del CC.

Se incluirá un pacto, según el cual será motivo de decisión en que el comprador no dedique el inmueble a los usos o destinos, acorde a lo expuesto en el párrafo anterior, en el término que se indique en cada uno de dichos convenios o que el comprador dedique el inmueble a un uso prohibido, de acuerdo con este Programa de

Barrio y las declaratorias de zonificación primaria y secundaria que lo perfeccionen.

Los convenios y contratos también suponen acciones directas sobre el desarrollo urbano, al respecto veáse el punto D.P.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO, ACCION DIRECTA Y SERVICIOS

Las disposiciones con este carácter previstas en la legislación vigente, son instrumentos cuyo objeto es: propiciar las acciones e inversiones públicas que se consideren deseables para el desarrollo urbano del Distrito Federal; generar y asegurar la debida prestación de servicios públicos; y, provocar mediante estímulos y desalientos, que los particulares se ajusten a las disposiciones de planeación urbana.

Los instrumentos de esta naturaleza son:

a) LA EXPROPIACION

La expropiación es un instrumento jurídico acorde a la función social que ostenta la propiedad privada, y se considera como uno de los más importantes del desarrollo urbano que debe utilizarse en la implementación del Programa de Barrio, - Fluiogramas 5 y 6.

En materia de desarrollo urbano, tiene un fundamento en el Artículo 41 de la LGAF, al establecer que "...cuando para el cumplimiento de los planes sea necesario o de mayor beneficio social la ocupación de la propiedad, la autoridad competente, por causa de utilidad pública proveerá a la expropiación de la misma de conformidad con las leyes de la materia que fueren aplicables". La expropiación procederá en los casos de utilidad pública enunciados en el Artículo 10. de la LE y en los previstos por las leyes especiales. Los que tienen más importancia para la ejecución

de este Programa de Barrio son:

- I.- "el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público" -LE, Artículo 1, fracción I.
- II.- "La apertura, aplicación o alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano." -LE, Artículo 1, fracción II.
- III.- "El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones., la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, construcciones de oficinas para el Gobierno Federal y de cualquier otra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo" -LE, Artículo 1, fracción III.
- IV.- "La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades o objetos de arte

de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideren como características notables de nuestra cultura nacional" -LE, Artículo 1, fracción IV.

V.- "La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación" -LE, Artículo 1, fracción V.

VI.- "Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad puede sufrir en perjuicio de la colectividad" -LE, Artículo 1, fracción VI.

VII.- "La creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida" -LE, Artículo 1, fracción VII.

VIII.- "El cumplimiento del Programa de Barrio cuando sea necesario o dé mayor beneficio social la expropiación y se refiera a cualquiera de los

medios señalados, en el Artículo 3" -LGAH, Art. 41.

IX.- "El mejoramiento de los centros de población" -LGAH, Artículo 33.

En todos los casos debe estar debidamente fundada la causa de utilidad pública y el bien que se pretende expropiar debe ser susceptible de producir la satisfacción de la necesidad pública invocada.

Otro elemento indispensable del acto expropiatorio es la indemnización, entendiéndose por esta la contraprestación que el Estado realiza en favor del afectado.

En cada acto expropiatorio debe respetarse la garantía constitucional de la legalidad, por lo que estos deben estar suficientemente fundados y motivados.

Por otra, parte las leyes deberán determinar los

casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, por lo que la autoridad podrá proceder a la expropiación de la misma sólo en dichos casos.

Debe tratarse por separado el régimen expropiatorio de los bienes ejidales y comunales que tienen un tratamiento específico.

Estos bienes sólo podrán ser expropiados por causas de utilidad pública que toda evidencia sean superiores a la utilidad social del ejido o de la comunidad; en igualdad de circunstancias, la expropiación se fincará preferentemente en bienes de propiedad pública para la expropiación de estos bienes están expresamente determinados en la LFRA y destacan:

1.- "Establecimientos, explotación o conservación de un servicio público".

II.- "la apertura, ampliación y alineamiento

de calles; construcción de calzadas, puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte".

III.- "Las superficies necesarias para la construcción de obras sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación y líneas para conducción de energía eléctrica".

IV.- "La creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida".

V.- "La superficie necesaria para la construcción de obras hidráulicas, caminos de servicio y otras similares que realice la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos." -LFRA, Artículo 112.

Estos bienes están sujetos a diferentes requisitos, dependiendo del objeto de la expropiación, o sea, de la causa de utilidad pública que justifique el acto expropiatorio.

La expropiación de bienes ejidales y comunales para obras de beneficio social o público sólo procederá en favor de los gobiernos federal o local y de los organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal, los que ocuparán los predios expropiados mediante el pago o depósito del importe de la indemnización correspondiente. En caso de que el objeto de la expropiación sea la regularización del área donde existan asentamientos humanos irregulares se hará en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

En los dos casos anteriores el decreto expropiatorio podrá facultar a dichos organismos para que lleven a cabo el fraccionamiento y venta de los lotes urbanizados o regularizados y la utilidad quedará en beneficio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, quien indemnizará a los afect-

tados en la proporciones señaladas por la Ley.

b) FOMENTOS FISCALES

Se pueden aplicar los siguientes fomentos fiscales con el objeto de implementar este Programa de Barrio.

Se establece un fomento en favor de aquellas personas que construyen en predios provenientes de un fraccionamiento e inicien las obras en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de autorización del mismo. Al respecto, se cuantificará el subsidio de la siguiente forma: Un 40% para las viviendas unifamiliares con valor no mayor al equivalente de siete años del salario mínimo, incluyendo el terreno y unidades de habitación unifamiliares y multifamiliares; de un 25%; para las que contienen un valor equivalente a 7 años de salario mínimo incluyendo el terreno; y de un 15% en las construcciones

dedicadas a usos diferentes de los anteriores

-LDU, Artículo 63.

Este fomento puede aplicarse en áreas de la Colonia, que la autoridad administrativa, de acuerdo con este Programa de Barrio, juzgue conveniente. En el caso de la Regeneración Urbana.

La LC artículo 10, establece un fomento fiscal en el caso de la regeneración urbana y es que los contratos para la adquisición de departamentos, viviendas, casas o locales en los condominios de regeneración urbana, estarán exentos del impuesto sobre traslación de dominio establecido por la LH.

Determinación de Fomentos Fiscales para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Artículo 31, fracción IV, de la LOAPF, determina como atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijar los criterios y montos

globales de los estímulos fiscales, estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos de la Federación, resolver en los casos concretos o aplicar, vigilar y evaluar sus resultados.

Esos fomentos deben ajustarse a lo que determina el Artículo 16 de la LIF:

- I.- En ningún caso se concederán para el pago de impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos, causados por la obtención de premios.
- II.- Si las leyes impositivas establecen afectaciones destinadas a construir el patrimonio de organismos descentralizados, participaciones a entidades federativas o a fines específicos, los subsidios comprenderán únicamente la percepción neta de la Federación.
- III.- Ningún subsidio o estímulo se concederá

o hará efectivo en proporción que exceda del 50% de las cuotas de las tarifas o de las tazas consignadas en los respectivos ordenamientos.

En situaciones excepcionales, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellos podrán llevar hasta el 75%.

- IV.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá expedir las disposiciones para que se otorguen dichos estímulos.

No es competencia de dicha Secretaría determinar los estímulos que competen a la Secretaría de Comercio, en los términos del Artículo 34 de la LAOPT.

c) FOMENTOS FINANCIEROS

Dentro de este tipo de fomentos, es importante señalar lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos que prevé

que en materia de desarrollo urbano, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará las medidas necesarias para que las instituciones de crédito sólo autoricen, en lo que se refiera a la Colonia, operaciones acordes a este Programa de Barrio.

Lo anteriormente mencionado se completa con lo establecido en el Artículo 94 Bis de la LGIC al determinar las reglas respecto al porcentaje que deben mantener los pasivos exigibles de las instituciones de crédito y, concretamente, al señalar que del pasivo exigible en cada institución, deberá mantenerse en los renglones de activo hasta un 25% en valores, crédito u otros conceptos que señale el Banco de México, y si es necesario, este Banco podrá elevar dicho porcentaje disminuyendo a su vez el encaje legal, por la canalización selectiva del crédito, de tal

manera que la suma de ambos nunca exceda el 75% del pasivo computable de la institución.

Por otra parte, el propio Artículo señala que el Banco de México está facultado para establecer normas, conforme a las reglas contempladas en el mismo, que podrán referirse a una o varias instituciones, a cierta clase de pasivo o a determinar zonas o localidades.

Lo anterior es el fundamento a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del Banco de México, establezca cajones de inversión que fomente los lineamientos fijados por el Programa de Barrio.

d) ASIGNACION PRESUPUESTAL

Un instrumento de acción directa del desarrollo urbano que coadyuva al cumplimiento del Programa de Barrio, es la asignación presupuestal, que está regulada por el conjunto de normas de carác-

ter financiero y que la legislación urbanística prevé que debe considerarse en el presente instrumento.

Así, se determina como contenido del Programa de Barrio elementos para que la Comisión de Operación Económica del Plan Director rinda su dictamen correspondiente. -LDU, Artículo 26, fracción V y, posteriormente, se indican como atribución de dicha Comisión la programación del financiamiento para la ejecución de los Planes Parciales. -LDU, Artículo 35, fracción I, c)- y se establece que deberán quedar aprobados, publicados e inscritos antes de la fecha en que deba formularse y someterse a la aprobación del Poder Legislativo la iniciativa del presupuesto de egresos para el año siguiente y que en la misma deberán consignarse las partidas correspondientes para la realización de este Programa de Ba-

rrío ya que deberá contemplarse dentro del Presupuesto de la Delegación Iztapalapa y en parte debe realizarse con recursos del DDF-RPP, Artículo 20.

Es importante señalar que la asignación presupuestal que se lleve a cabo para las diversas obras previstas por el Programa de Barrio, tanto las que sean a cargo del Departamento del Distrito Federal como de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá llevarse a cabo dentro de los presupuestos respectivos, que deberán ser presentados por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados a fin de que ésta examine, discuta y apruebe el Presupuesto de Egresos correspondiente. -CPEUM, Artículo 74, fracción IV.

Cabe observar que la técnica presupuestal está sujeta a determinados principios que regulan es-

tas asignaciones y que son:

. Universalidad.

Este principio está señalado en el Artículo 126 de la CPEUM, que determina que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido dentro del presupuesto o determinado por una ley posterior. De ahí se desprende que las asignaciones presupuestales que se dediquen al desarrollo de las obras previstas por el Programa de Barrio, deberán estar comprendidas en dicho presupuesto.

. Unidad del Presupuesto.

De acuerdo con el Artículo citado de la CPEUM, todos los pagos que deba erogar la Administración Pública Federal deben estar comprendidos en un solo documento, excepto los que se incluyan en leyes posteriores.

. Especialidad.

Este es un principio de técnica presupuestal

que obliga a detallar las erogaciones y que está consagrado tácticamente por el Artículo 65, fracción 1, de la CPEUM.

La asignación presupuestal por partidas específicas responde a este principio de especialidad y a la exigencia de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal conduzcan sus actividades en forma programada y de acuerdo con los objetivos y metas de los planes de gobierno. -LOAPP, Artículo 9.

El gasto público se rige por lo señalado en la LPCGP, y comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, que realizan las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 20., de la ley citada entre los que cabe destacar el Departamento del Distrito Federal.

El Artículo 7 de la LPCGP, dispone que cada entidad contará con una unidad encargada de Planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, tarea que respecto a este Programa de Barrio compete a la Comisión de Operación Económica del Plan Director -LDU, y a la Delegación Iztapalapa Artículo 35-.

El proyecto de presupuesto que se prevea a fin de cumplir con este Programa de Barrio debe remitirse a la Secretaría de Programación y Presupuesto -LPCGP, Artículo 17, y en él debe cu darse que simultáneamente se defina el tipo y fuente de recursos para su financiamiento.

El ejercicio del gasto público debe registrarse estrictamente por el presupuesto de egresos que apruebe la Cámara de Diputados por lo que el fo mento que implica deberá preverse oportunamente

para su debida inclusión en dicho presupuesto.

Al efecto el Artículo 20 de la LFCCP, establece que será enviado por el Presidente de la República a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato al que corresponda.

Para la realización de este Programa de Barrio las autoridades encargadas de su aplicación, a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir la asignación presupuestal, pueden recurrir al financiamiento en los términos de la LGDP, que entiende por deuda pública, Artículo 1.º -las obligaciones de pasivo, directa o contingentes derivadas de financiamiento y a cargo del Departamento del Distrito Federal y de otras entidades y dependencias que señala dicho precepto.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público autorizar a las dependencias y entidades para contratar y gestionar financiamientos fijando los requisitos que deberán observarse en cada caso.

e) CONVENIOS

Los convenios son acuerdos de voluntades entre dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones -CC, Artículo 1972, y que pueden ser principalmente civiles, mercantiles y administrativos.

Estos se dividen en:

Convenios en sentido estricto - los que modifican o extinguen obligaciones- y en contratos -los que crean o transmiten obligaciones-.

Los convenios en materia urbanística se prevén como instrumentos de fomento en el caso de que tenga por objeto el que los afectados cumplan

con los programas de mejoramiento -LCAH, Artículo 81, que formen parte de este Programa de Barrio o de otros planes sin embargo, pueden versar también sobre acciones directas de desarrollo urbano

Estos convenios pueden ser civiles, mercantiles o administrativos e incidir sobre los múltiples aspectos regulados o permitidos por la legislación civil - promesas, compraventa, permuta, donación, arrendamiento, depósito, fianza, hipoteca, de prestación de servicios, etc. mercantil asociaciones en participación, sociedades mercantiles- o administrativos -suministros, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, empréstitos, prestación de servicios públicos, créditos fiscales etc-.

f) SERVICIOS PUBLICOS

Como un instrumento de fomento en sentido amplio del Programa de Barrio están los servicios públi

cos, que tienen por objeto dar satisfacción a las necesidades colectivas.

Estos servicios constituyen uno de los principales instrumentos que tiene el Estado para la gestión del desarrollo urbano. Las características principales de los mismos son:

generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y persistencia.

Estas características del servicio público están contenidas en la definición dada por la legislación administrativa del Distrito Federal y que dice que por éste se entiende: "toda actividad organizada que se realice conforme a las leyes o reglamentos vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesidades de carácter colectivo." -LODDF, Artículo 23.

La prestación de los servicios públicos en el Distrito Federal corresponde al Departamento del propio Distrito, pudiendo encomendarla, cuando así lo determine expresamente el Presidente de la República, mediante concesión limitada o temporal que se otorgue al efecto, a quienes reúnan los requisitos correspondientes -LODDF, Artículo 22.

Al Departamento del Distrito Federal le corresponde, en relación con los servicios públicos, lo siguiente:

- . Señalar las normas para atender y vigilar la debida prestación de los servicios públicos -LODDF, Artículo 20, fracción IX.
- . Determinar la actividad que debe considerarse de servicio público -LODDF, Artículo 20, fracción XII.
- . Fijar y ejecutar las políticas del Depar

tamento del Distrito Federal en materia de prestación de servicios públicos. -

LODDF, Artículo 20, fracción XIII.

Por otra parte, se determina cuáles son las atribuciones que tiene el Departamento del Distrito Federal en relación con los servicios públicos que se concesionen, con base en el acuerdo del Presidente de la República que así lo disponga. -LODDF, Artículo 24.

Los servicios públicos que se relacionan con el desarrollo urbano de la Delegación son:

- I.- Los servicios públicos en materia de abastos, tales como: farmacias, panaderías, lecherías, carnicerías, supermercados y detallistas.
- II.- Los servicios en materia de comunicaciones tales como: el transporte de carga-ferrocarril y urbano-, de pasajeros, ferrocarriles, metro, trolebuses, autobuses, ta-

xis y peseros-, de información -radio. cine, televisión y prensa- y de teléfonos.

- III.- Los servicios de salubridad, -hospitales, clínicas, centros de salud, centros mortuorios y limpia.
- IV.- Los servicios educativos, tales como: los prestados en guarderías, escuelas primarias, escuelas secundarias y vocacionales, bachilleratos, escuelas de ciencias y humanidades y centros de educación superior.
- V.- Los servicios públicos recreativos, tales como: teatros, cines, parques, centros de convivencia, ferias, etc.
- VI.- Los servicios públicos de energéticos tales como: la producción, comercialización y venta de los derivados del petróleo y

de energía eléctrica.

VII.- Los servicios de seguridad como son:
los de policía, bomberos y tránsito.

VIII.- Los servicios de agua potable, drenaje y
alcantarillado.

Las disposiciones jurídicas que regulan los ser-
vicios públicos en el Distrito Federal, están
detalladas en la matriz correspondiente a los
instrumentos de control, fomento y de servicios.

INSTRUMENTOS AUXILIARES

Este Programa de Barrio se apoya en los instru-
mentos auxiliares que se ha dividido en:

de organización, de tributación y proce-
dimiento.

INSTRUMENTOS DE ORGANIZACION

En este punto se tratarán los instrumentos de
organización que están íntimamente relacionados
con este Programa.

a) . En primer lugar se hará referencia a las
disposiciones que se relacionan con los
diversos órganos de la administración y
que establecen sus competencias.
Esto exclusivamente en lo que se refiere
al Presidente de la República, a los órga-
nos centrales y desconcentrados del D.D.F.
así como a las entidades que se agrupan
en el sector D.D.F.

No se tratará las atribuciones de otras
dependencias y entidades de la Administra-
ción Pública Federal.

NORMAS RELACIONADAS CON EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Presidente es el titular del Poder Ejecutivo
de la Unión -CPEUM, Artículo 80; entre sus atri-
buciones, tienen relación con este Programa de
Barrio, las que a continuación se indican:

reglamentar la extracción y utilización de las aguas del subsuelo, así como establecer zonas vedadas respecto de dichas aguas y de las de propiedad nacional -CPEUM, Artículo 27, párrafo quinto-; para expedir los reglamentos administrativos -CPEUM, Artículo 39; fracción I; proveer a la exacta observancia de las leyes, por medio de acuerdos, decretos o resoluciones de carácter concreto, individualizado y particularizado -CPEUM, Artículo 80, fracciones I y XX para ejercer la facultad expropiatoria (expropiación, ocupación temporal o limitación del dominio), y, para gobernar al Distrito Federal -CPEUM, Artículo 73, fracción IV, base 1.a por conducto del Jefe del Departamento del Distrito Federal -LODDF, Artículo 1.o.

NORMAS RELACIONADAS CON EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL .

El Jefe del Departamento del Distrito Federal tiene a su cargo la aprobación de este Programa de Barrio, ya que tiene competencia para planear y ordenar los destinos, usos y reservas de los elementos del territorio del Distrito Federal y el desarrollo urbano del mismo -LDU, Artículo 13; resolver sobre su procedencia o improcedencia -RPP, Artículo 12-; aprobarlo o desecharlo -LDU, Artículo 27; -RPP, Artículo 18-; ordenar en cualquier momento, la suspensión temporal, por causa justificada, de la realización del Programa de Barrio así como su reanudación -RPP, Artículo 24-; puede acordar su cancelación o modificación -RPP, Artículo 27-; aprobar los dictámenes de la Comisión de Operación Económica del Plan Director, relativos a los estudios que realicen en cuanto al Programa de Barrio -LDU, Artículo 35; y, expedir las declaratorias de zonificación pri-

maria y secundaria que lo perfeccionen -RZ, Artículo 7-.

NORMAS RELACIONADAS CON LA DIRECCION
GENERAL DE PLANIFICACION

Esta Dirección tiene facultades para revisar y evaluar los objetivos, estrategias, procedimientos y programas fundamentales del Plan Parcial con base en este Programa de Barrio -LDU, Artículo 23; -RPP, Artículo 6; es la encargada de revisar este anteproyecto de Programa de Barrio para verificar si reúne los requisitos legales y reglamentarios -RPP, Artículo 7; tiene por otra parte la obligación de pedir opinión acerca de este anteproyecto de Programa de Barrio a los organismos e instituciones señalados en el Artículo 25 de la -LDU -RPP, Artículo 8-; recibe la opinión de dichos organismos e instituciones y en base a ello evalúa el presente anteproyecto

-RPP, Artículos 9 y 10-; en el caso de que lo consideren procedente debe solicitar opinión a la Comisión de Operación Económica del Plan Director sobre la posibilidad económica del Plan -RPP, Artículo 13-; en lo que corresponde a las obras que según este Plan deben realizarse con cargo al presupuesto del DDF, tiene el deber de determinar quién hará los proyectos definitivos de obras, instalaciones, equipos o servicios -RPP, Artículo 16, inciso a); en lo que corresponde a las obras que no son con cargo al presupuesto del DDF, debe requerir a quién vaya a realizarlas para que formule dichos proyectos definitivos de obras, equipos, instalaciones y servicios -RPP, Artículo 16, inciso b); es la encargada de la integración definitiva del Programa de Barrio -RPP, Artículo 18; debe emitir dictamen fundado acerca de la procedencia o improcedencia de la modifica-

ción o cancelación del Programa de Barrio sometiendo a la consideración del Jefe del D.D.F., -RPP, Artículos 27 y 28-; recibe los recursos de inconformidad que se presenten en relación con este Programa de Barrio y es la encargada de llevar adelante el procedimiento administrativo en caso de que admita la procedencia del recurso -RPP, Artículos 33 y 34-; debe elaborar los proyectos de declaratorias de zonificación en el Distrito Federal. en que se establezcan espacios urbanizados, áreas de conservación o mejoramiento o reservas territoriales -zonificación primaria- o en que se determinen usos y destinos -zonificación secundaria y se incluyan las normas técnicas de zonificación a los predios y construcciones -RZ, Artículo 15-; y es la depositaria de los documentos originales de las declaratorias, los planos y las tablas de

zonificación -RZ, Artículo 32-; entre otras.

NORMAS RELACIONADAS CON LA COMISION DE
OPERACION ECONOMICA DEL PLAN DIRECTOR.

Esta Comisión es un órgano auxiliar directo del Jefe del D.D.F -LDU, Artículo 33-; y tiene facultad para analizar la posibilidad económica de que se lleva a cabo este Programa de Barrio cuando se someta a su consideración; hacer los estudios económicos relacionados con las obras propuestas por este Programa de Barrio, cuando son a cargo del D.D.F, programar la ejecución de este Plan; elaborar los proyectos de convenios y contratos correspondientes a adquisiciones, enajenaciones y cualesquiera otras operaciones que sea necesario celebrar en relación con este Plan; llevar a cabo los proyectos relativos a la constitución de fideicomisos, compensaciones y, en general, lo relativo a la obtención de los recursos

necesarios para la ejecución de las obras de este Programa de Barrio; realizar todos los estudios para determinar las aplicaciones tributarias de las obras de este Plan y su derrama; y, por último, tiene a su cargo las atribuciones que le confiere a la Comisión Mixta de Planificación la -LH,LDU, Artículo 35-.

NORMAS RELACIONADAS CON LA DIRECCION
GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Esta dependencia tiene a su cargo, acorde a lo que determine el Programa de Barrio, una vez que sea aprobado, proyectar y construir las obras que de conformidad con el Programa anual queden a su cargo; conservar y mantener las obras que se realicen; proponer y cumplimentar los programas de urbanismo y de remodelación urbana sujetándose a este Programa de Barrio e informar a la Delegación y a la Unión de Colonos obras

que conforme a los programas anuales se proyecte ejecutar en el área de su jurisdicción -RIDDF, Artículo 17-.

NORMAS RELACIONADAS CON LA DIRECCION
GENERAL DE CONSTRUCCION Y OPERACION
HIDRAULICA

Esta dependencia debe elaborar y mantener actualizado el Plan Hidráulico, del Distrito Federal, así como fijar las normas generales y especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos en esta Delegación; tiene además el control de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable y alcantarillado en el Distrito Federal; y debe elaborar los programas y ejecutar las obras de aprovisionamiento y distribución de agua potable y alcantarillado. -RIDDF, Artículo 13-.

DIRECCION GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO

Esta Dirección es la encargada de adoptar las medidas necesarias para regular la circulación de peatones y vehículos en las vías públicas del Distrito Federal, de vigilar la prestación del servicio público y privado de transporte, de ejecutar las medidas necesarias para la prevención del ruido y de la contaminación ambiental en el Distrito Federal, de fijar las normas; para el control del tránsito y determinar las rutas de penetración urbana de los vehículos de transporte público. _RIDDF, Artículo 19-.

NORMAS RELACIONADAS CON LA TESORERIA DEL
DISTRITO FEDERAL

La Tesorería tiene a su cargo todos los asuntos relacionadas con la política del Distrito Federal, así como la adquisición, administración y vigilancia de obras que se realicen por cuenta del D.D.F, o en cooperación; y la adquisición y

distribución de bienes para satisfacer los servicios públicos. -RIDDF, Artículo 9.

IMPUESTOS

IMPUESTO PREDIAL.

Tiene por objeto gravar la posesión o propiedad de la propiedad raíz rústica y urbana en el Distrito Federal. No es objeto del impuesto predial la propiedad o posesión de predios a que nos referimos, cuando los titulares de esos derechos sean la Federación, el Departamento del Distrito Federal, los Territorios Federales, los Estados, y los Municipios.

No es objeto de pago predial, las zonas de habitación popular en el Distrito Federal (Ley de Exención de Impuestos para habitaciones populares en el Distrito Federal).

Son sujetos por deuda propia y con responsabilidad directa, del Impuesto Predial:

- 1.- Los propietarios de predios urbanos o rústicos.
- II.- Los poseedores de predios urbanos o rústicos, en el caso a que se refiere la fracción III, del Artículo 30.
- III.- Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomisario que estén en posesión del predio, aún cuando todavía no se les transmita la propiedad.

La base fórmula con base al valor catastral de los predios o por renta que produzcan o sean susceptibles de producir.

NORMAS RELACIONADAS CON LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Esta Comisión es un órgano técnico desconcentrado -RIDDF, Artículo 44 que debe proponer las expropiaciones por causa de utilidad pública des-

tinadas a la ampliación de fondos legales, o zonas urbanas de desarrollo, en el área del Distrito Federal; intervienen en los casos de ocupación ilegal de predios destinados o susceptibles de destinarse a habitación popular o a otros fines de desarrollo urbano; asesorar a los habitantes de las colonias y zonas urbanas del Distrito Federal para la resolución de sus problemas relacionados con la tenencia, titulación, construcción, reconstrucción y, en general con la propiedad y posesión de los inmuebles; proponer y ejecutar en su caso, los programas de regeneración urbana: ser el conducto del D.D.F, para la coordinación en materia de desarrollo urbano; con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la Secretaría de la Reforma Agraria y otras dependencias y entidades paraestatales cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano del

Distrito Federal o con las atribuciones de la Comisión; tiene atribuciones para elaborar los proyectos y planes urbanísticos que le encomienden el Jefe del D.D.F, debe ejecutar las obras para el desarrollo urbano que le encargue el Jefe del D.D.F, y promover la adecuada utilización del espacio aéreo y subterráneo; tiene obligación de aplicar en el área de su competencia la LDU, sus reglamentos, este Programa de Barrio y otras disposiciones legales y administrativas relacionadas con la rehabilitación, regularización y desarrollo urbano -RIDDF, Artículo 44, Fracciones I, II, III, VII. XI, XII, XIV, XX y XXI.

NORMAS RELACIONADAS CON LA COMISION DE
VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO

Este órgano desconcentrado tiene las siguientes atribuciones en materia urbanística:

Planear, proyectar y construir nuevas obras viales; coordinar con la Dirección General de Policía y Tránsito y demás autoridades correspondientes, las medidas técnicas y las operaciones de los medios de transporte urbano, lo cual requiere encuadrarse en este Programa de Barrio y coordinar sus estudios en materia de vialidad y transporte con las dependencias correspondientes - RIDDF, Artículo 45, fracciones I, III y VII.

NORMAS RELACIONADAS CON LA DELEGACION
POLITICA

Esta es un órgano desconcentrado del Departamento del Distrito Federal, que entre otros asuntos debe atender y vigilar la debida prestación de los servicios públicos; expedir las licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, conservación y mejoramiento de inmuebles en su jurisdicción; aplicar este Programa de Barrio, así

como las normas y criterios que establezca la Dirección General de Planificación en lo relativo al control de la zonificación en cuanto al uso de la tierra; prestar servicios de mercados, parques, jardines, bosques, viveros y limpieza, y, administrar las instalaciones respectivas; construir las vías públicas en los términos que fije el Jefe del D.D.F, y conservarlas en buen estado; proponer la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en la vía pública; construir las obras que ordene el Jefe del D.D.F prestar el servicio de alumbramiento público; prever la conservación de los servicios domiciliarios de agua o drenaje, así como la instalación y reparación de las tuberías para la distribución de agua potable; proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios

deteriorados, y en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural; proporcionará los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra y elaborar y proponer los proyectos de planes parciales que completen este Plan y a que se refiere el Artículo 24, de LDU y elaborar y proponer los proyectos de modificación o cancelación de este Programa de Barrio. -RIDDF, Artículo 40, fracciones 1, III, IV, XV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXXIV, XLI.

Una vez tratadas las disposiciones que se relacionan con los diversos órganos de la administración y que establecen sus competencias se tratará los diversos tipos de actos que pueden realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que inciden respecto a este Programa de Barrio, determinando parte de su marco

jurídico o contribuyendo a su implementación.

Una parte importante de estos actos ha sido analizado al tratar de los instrumentos de control y fomento y de servicios.

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los reglamentos administrativos son el conjunto ordenado de reglas y conceptos que se dan por autoridad competente para la ejecución de una ley o para el régimen interior de una dependencia o entidad de la Administración Pública; éstos son formalmente administrativos y materialmente legislativos.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los actos administrativos son declaratorias de voluntad unilaterales, concretas y ejecutivas que emanan de los órganos de la administración pública en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes. Estos pueden expresarse

por medio de acuerdos, decretos o convenios.

DECRETOS ADMINISTRATIVOS

Los decretos administrativos son actos administrativos que tienen por objeto crear situaciones jurídicas concretas o individuales.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS

Los acuerdos administrativos son actos por medio de los cuales los órganos de la administración concretas, ejecutan y realizan las tareas específicas que les impone la -CPEUM.

Estos pueden tener varios significados:

La decisión de un órgano de la administración que crea situaciones jurídicas concretas o individuales -como sinónimos de decreto-.

La decisión de un órgano superior en asuntos de su competencia, que se hace conocer al inferior generalmente por escrito.

La reunión de funcionarios de diversas jerarquías

para tratar asuntos de su competencia.

La decisión de un órgano colegiado. La decisión que toman conjuntamente varios titulares de órganos de la administración pública centralizada (no puede hablarse en ese caso de convenios en virtud de que no tienen una personalidad jurídica propia cada una de las dependencias cuyos titulares participan en el acuerdo administrativo).

Dentro de las normas de organización tienen una singular importancia las disposiciones que se refieren a la participación, de la comunidad en el proceso de planeamiento.

En este sentido, dispone el Artículo 6 de la LGAM, que las autoridades administrativas deben vigilar por la participación de la comunidad en la elaboración de los planes de desarrollo urbano, por conducto de sus organismos representati

vos legalmente constituidos.

Esa participación se lleva a cabo en diversos niveles.

REFERENDUM

De acuerdo con la base segunda de la fracción VI, del Artículo 73 de la CPEUM "Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la Ley de la materia se determinen, serán sometidos al referend~~u~~m y podrán ser objeto de iniciativa popular, con forme al procedimiento que en la misma se señale". El procedimiento de referendum está regulado en los artículos 53 a 59 de la LODDF; procedimiento que deberá ser a su vez regulado por la ley que en su oportunidad expida el Congreso de la Unión -LODDF, Artículo 55.

De los órganos de colaboración vecinal y ciudadana.

De acuerdo con el Artículo 50 del RIDDF, son órga

nos de colaboración vecinal y ciudadana los siguientes:

- I.- Los comités de manzanas.
- II.- Las asociaciones de residentes.
- III.- Las juntas de vecinos.
- IV.- El Consejo Consultivo del Distrito Federal.

La participación de la comunidad en la elaboración y ejecución del Programa de Barrio.

De acuerdo con las fracciones III, y IV del Artículo 25 de la -LDU, se remitirá el anteproyecto de este Programa de Barrio, para que emitan su opinión, entre otros a los Delegados, y a los Colegios de Profesionistas correspondientes; mismas opiniones serán ordenadas y evaluadas para ser incorporadas al Programa de Barrio.

La disposición citada anteriormente es acorde al espíritu del Artículo 6 de la LGAH, al que

se ha hecho mención al empezar a tratar de la participación de la comunidad.

INSTRUMENTOS DE TRIBUTACION

Estos instrumentos son aquellos que prevé la legislación para allegarse recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones públicas.

Consisten en las figuras tributarias que impone la ley a los particulares, y que en el Distrito Federal están formadas por impuestos, derechos y aprovechamientos.

Estas figuras de derecho público tienen por objeto fundamental la captación de recursos pero pueden tener funciones alternativas como promotores o gestores del desarrollo urbano.

Es en este doble papel que los instrumentos tributarios tienen significación para la ejecución y cumplimiento de este Programa de Barrio.

Los ordenamientos que sustentan y regulan estas

figuras tributarias son la CPEUM, LH y LI, fundamentalmente.

IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES

INMUEBLES

Es objeto del impuesto, la transmisión o adquisición del dominio de bienes inmuebles ubicados en el Distrito Federal.

El impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles se causa entre otras por:

- 1.- Por la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles o de derechos de copropiedad sobre éstos.
- II.- Por la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles en los casos de constitución o fusión de sociedades civiles o mercantiles, de aumento o reducción del capital social y de adjudicación por disolución o liquidación.

III.- Por la adquisición de la propiedad de bienes inmuebles en virtud de prescripción.

IV.- Por adjudicación de la propiedad de bienes inmuebles en virtud de remate judicial o administrativo.

V.- Por la readquisición de la propiedad de bienes inmuebles a consecuencia de la revocación o rescisión voluntaria del contrato traslativo de dominio.

VI.- Por la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles por herencia, legado o donación y por la cesión, aportación o cualquiera otra transmisión de derechos hereditarios sobre bienes inmuebles.

VII.- Por la renuncia o repudiación de herencia.

VIII.- Por los fideicomisos, conforme a las siguientes disposiciones:

a) Cuando se afecten en fideicomiso bienes

inmuebles para su enajenación al fideicomisario.

- b) Cuando se afecten en fideicomiso bienes inmuebles para su enajenación al fideicomisario o para cualquier otra finalidad, y, según el acto constitutivo, se transmita la propiedad al fiduciario.
- c) En los casos de transmisión de derechos que un fideicomitente haga a otro fideicomitente, o que un fideicomisario haga a otro fideicomisario, se causará el impuesto por cada transmisión.
- d) En los casos de sucesiones en que se afectan en fideicomiso derechos a fideicomisarios que no sean herederos, se estará a lo dispuesto en la fracción VI.

DERECHOS

Existen en la Ley de Ingresos y en la Ley de

Hacienda del D.D.F, derechos que podemos definir como las contraprestaciones establecidas por el Poder Público, conforme a la Ley, en pago de un servicio.

Entre estos derechos encontramos parte de cooperación para obras públicas, que por su importancia más adelante se detalla, los derechos por instalación o reconstrucción de tomas de agua; por reconstrucción de albañales; por servicio de alineamientos de predios y números oficiales; por servicio de aguas; y otros.

DERECHOS DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS

Los propietarios o poseedores de predios, en su caso, estarán obligados a pagar los derechos de cooperación que establece la LI y LH, por la ejecución de las obras públicas de urbanización si--

guiente:

- I.- Tubería de distribución de agua potable.
- II.- Atarjeas.
- III.- Conexión de las redes de agua potable o fraccionamientos de terrenos.
- IV.- Conexión del sistema de atarjeas o fraccionamientos de terrenos.
- V.- Banquetas.
- VI.- Pavimentos.
- VII.- Alumbrado Público.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda, están obligados a pagar derechos de cooperación:

- I.- Los propietarios de los predios a que se refiere el Artículo anterior (texto transcrito a inmediato anterior).
- II.- Los poseedores de dichos predios, en los casos siguientes:

- a) Cuando no existe propietario.
- b) Cuando la posesión del predio se derive de contratos de promesa de venta, de venta con reserva de dominio y de promesa de venta de certificados de participación inmobiliaria, mientras esos contratos estén en vigor y no se traslade el dominio del predio.

APROVECHAMIENTOS

La LH considera como aprovechamientos, todos aquellos ingresos provenientes de actos y operaciones no clasificados especialmente dentro de la misma, comprendiéndose entre ellos los recargos, los intereses que produzca el dinero propiedad del Departamento del Distrito Federal depositado en el Banco de México y los diversos no clasificados, entre estos aprovechamientos encontramos:

- a) Recargos.

- b) Donativos e indemnizaciones.
- c) Rezagos.
- d) Multas.
- e) Gastos de ejecución.
- f) Concesiones y contratos.
- g) Subsidios.
- h) Reintegros y cancelación de contratos.
- i) Multas impuestas por autoridades y reparación del daño renunciado por los ofendidos .
- j) Donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos.
- k) Aportaciones en efectivo a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos.
- l) Cuotas por división, subdivisión y relotificación de predios.
- m) Aportaciones de la Federación para gastos

de administración de impuestos federales.

INSTRUMENTOS DE PROCEDIMIENTO

Por lo que se refiere a los instrumentos de procedimiento, las normas jurídicas que los implementan se describen en los diversos flujogramas que se presentan en la parte 6.- de este Nivel y que se integra por:

- 1.- Programas de Mejoramiento.
- 2.- Procedimientos de zonificación primaria y secundaria.
- 3.- Programa Financiero del Sector Público.
- 4.- Programa de Gasto Público.
- 5.- Procedimientos de Expropiación de Bienes Propiedad Privada.
- 6.- Procedimiento de Expropiación de Bienes Ejidales y Comunales.
- 7.- Procedimiento de Inscripción del Plan en el Registro Público de la Propiedad.

- 8.- Procedimiento para la Tramitación del Recurso Administrativo de Inconformidad.
- 9.- Procedimiento del Juicio contencioso Ad-
ministrativo.
- 10.- Procedimiento para la Modificación o cancelación de los Programas de Barrio.
- 11.- Procedimiento Registral de los Programas de Barrio.

INSTRUMENTOS	OBJETO GENERAL	INSTRUMENTOS ESPECIFICOS	FUNDAMENTO JURIDICO
I. DE PLANEACION	-Regular los actos del poder público. Que permitan ordenar el fenómeno urbano.	1. Programas de mejoramiento.	CPEUM Art. 27 y 30 LGAH Art. 32 y 33 LDU Art. 79,80,81 y 82
	-Regular el desarrollo Urbano.	2. Declaratoria de Zonificación primaria.	CPEUM Art. 27 y 30 LGAH Art. 28,31 a 34,37,42 y 43 LDU Art. 41,45,46,47,48, 50,51,53 y 79
		3. Declaratoria de Zonificación.	CPEUM Art. 27 LGAH Art. 37,38,41,42,43, 49,56,73 y 83 LDU Art. 23,24,41,49,66, 73 y 83
		4. Declaratoria de regeneración urbana	CPEUM Art. 27 LC Art. 9 y 10
		5. Programa financiero del sector público.	LOAPF Art. 31 LGDP Art. 4 y 9 a 16
		6. Programa de gasto público.	CPEUM Art. 74 y 126 LOAPF Art. 32 LPOGP Art. 4,5,13,15 a 20, 30 y 43 LODDF Art. 19
		7. Zonas de restauración y fomento de los recursos forestales.	LODDF Art. 19 LDU Art. 31 LF Art. 78 a 81
		8. Zonas de viveros para la repoblación forestal.	

INSTRUMENTOS

OBJETO GENERAL

INSTRUMENTOS
ESPECIFICOS

FUNDAMENTO JURIDICO

287

II. DEL REGIMEN DEL
SUELO.

-Determinar la inciden
cia de los planes en
el suelo.

-Establecer las modali
dades a la propiedad.

-Regular las diversas
formas de la tenencia
de la tierra, los dere
chos reales y el régi
men registral.

III. DE CONTROL

-Hacer que las au
toridades y los par
ticulares se ajusten
a las disposiciones
imperativas de planea
ción.

9. Evaluación
1. Modalidades a la
Propiedad Privada
contenidas en el
Programa de Barrio

LDU Art. 18 y 30
CPEUM Art. 27, 30
LGAH Art. 35
LDU Art. 20 y 36

2. Modalidades a la
Propiedad Privada
impuestas por las
Declaratorias de
zonificación prima
ria.

CPEUM Art. 27, 30
LGAH Art. 35 y 36
LDU Art. 45, 48, 51, 54 y
81

3. Modalidades a la
propiedad privada
impuestas por las
Declaratorias de
zonificación secun
daria.

CPEUM Art. 27
LGAH Art. 35 y 36
LDU Art. 49, 54, 73 y 74

4. Limitaciones a la
propiedad privada

CPEUM Art. 27
LE Art. 2 y 3

5. Modalidades para fu
sión, subdivisión,
relotificación y frac
cionamiento de terre
nos.

CPEUM Art. 27
LDU Art. 59 a 72

6. Modalidades a la pro
piedad privada impues
tas por programas de
mejoramiento.

CPEUM Art. 27
LGAH Art. 33
LDU Art. 79 a 82

7. Inscripciones en
registros.

LGAH Art. 4 y 43
LDU Art. 19, 27 y 34

I. Control Preventivo

LOAPF Art. 32
LODDF Art. 17

-Comprobar que las autoridades y los particulares se ajusten a las disposiciones indicativas de planeación con el objeto de que se otorguen fomentos correspondientes

1) Constataciones	LGAH Art. 9 LDU Art. 61
2) Autorizaciones	LGAH Art. 43 LODDF Art. 17, XIII, 18, XI LDU Art. 29, 44, 64 y 73 LH Art. 84, 438, 499, 502, 504, 511, 526, 527 y 593
3) Aprobaciones	LDU Art. 84 LODDF Art. 18, 19 LH Art. 405, 406, 433 y 434
4) Vigilancia	LOAPF Art. 32, 33 y 37 LGAH Art. 5, 9, 25 LH Art. 10, 482, 500, 503, 558, 594, 602 a 619 y 716 LOAPG Art. 37
5) Inscripción en Registros.	LDU Art. 19, 27 y 34 LH Art. 86 LGAH Art. 4 y 43 LODDF Art. 17, 18, 19 y 20
6) Protocolización	LDU Art. 11
7) Medidas de Seguridad	LDU Art. 90 y 91
II. Control restrictivo	LODDF Art. 17 LGAH Art. 45 y 46
1) Nulidad	LDU Art. 10
2) Sanciones Privativas	LDU Art. 92 LH Art. 599, 629, 728 a 738
3) Sanciones Pecunarias	LDU Art. 92, II LH Art. 113, 114, 116, 117, 620 a 628 715 y 72, a724

IV. DE FOMENTO

-Propiciar que los particulares se ajusten a las disposiciones indicativas de planeación

V? AUXILIARES

-Crear las condiciones orgánicas para la planeación y la gestión del desarrollo urbano

4) Sanciones de hacer	LDU	Art. 92, III
5) Expropiación Sancción	LDU	Art. 39,72,II y 82
1. EXPROPIACION	LDU LE	Art. 39,72,II y 82 Art. 1 a 4,8,10 y 18 a 20
2. FOMENTOS FISCALES		
Para fraccionamientos y viviendas de interés social.	LC LDU	Art. 9 y 10 Art. 63
Para la regeneración urbana.	LC	Art. 9 y 10
Otorgados por la S.H.C.P.	LOAPF LIF	Art. 31, IV Art. 16
3. FOMENTOS FINANCIEROS	LGAH LGIC	Art. 15 Art. 94 bis
4. ASIGNACION PRESUPUESTAL	CPEUM LDU IGDP LPCGP	Art. 74, Iv, 126 Art. 26, V, 35, I Art. 17 a 22 Art. 10, 13 y 24
5. CONVENIOS		
6. SERVICIOS PUBLICOS	LODDF	Art. 20, IX, XII y XIII, 22, 23 y 24
1. DE ORGANIZACION		
Organos de la Administración.		
Organos Administrativos centrales del D.D.F	LGAH LOAPF	Art. 5, 6, 8 y 9 Art. 1 a 3, 5, 9, 44 y 51
	LODDF	Art. 3, 4, 12 y 16 a 21
Organos Administrativos paraestatales del área del D.D.F	LGAH LOAPF	Art. 5, 6, 8 y 9 Art. 1 a 3, 5, 9, 46, 51

INSTRUMENTOS

OBJETO GENERAL

INSTRUMENTOS
ESPECIFICOS

FUNDAMENTO JURIDICO

290

Actos de Adminis-
tración.LOAPF Art. 12 y 13
LGAH Art. 6Participación de la
ComunidadLDU Art. 3,24,30, V
y 31

LODDF Art. 44 a 55

2. DE TRIBUTACION

Impuestos

CPEUM Art. 31 y 73
LIDDF Art. 1
LIF Art. 1
LH Art. 1 a 5 y
demás re-
lativosExpropiación de bienes
de propiedad privadaLE Art. 1 a 4 y
18 a 20Expropiación de bienes
Comunales y ejidales

LFRA Art. 43 a 347

Recursos Administrati-
vo de inconformidad

LDU Art. 32

Del juicio Contencioso
AdministrativoLTCADF Art. 43,52 a
56 y 74
a 77

A B R E V I A T U R A S

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	LDU	Ley del Desarrollo Urbano del D.D.F.
LGAF	Ley General de Asentamientos Humanos	CFF	Código Fiscal de la Federación.
LCAFF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	LODDF	Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.
LFRA	Ley Federal de Reforma Agraria.	LH	Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal para 1980.
LF	Ley Forestal.	LIDDF	Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para 1980.
LGDP	Ley General de Deuda Pública.	LC	Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
LIF	Ley de Ingresos de la Federación para 1980.		
LPCGP	Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.		
LE	Ley Federal de Expropiación.		
LMZ	Ley Federal de Monumentos y Zonas. Arqueológicas, Artísticas e Históricas		
LGIC	Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.		

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS INSTRUMENTOS
JURIDICOS

En estas matrices se indica, para cada uno de los programas y subprogramas establecidos en los niveles estratégicos y de corresponsabilidad sectorial, los instrumentos específicos que deben implementarlos.

La descripción y el fundamento de cada uno de esos instrumentos se encuentra en la relación que antecede y en los diagramas de procedimiento que forman parte de este Nivel Instrumental. Es conveniente anotar, la relación íntima que tiene esta parte con el nivel de corresponsabilidad sectorial, toda vez que en el se localizan los programas, subprogramas y acciones que deberán instrumentarse.

En ese nivel se indican cuáles son las entidades y dependencias relacionadas con la ejecución de

cada programa y subprograma; la pretención en este nivel es orientar aquellos actos administrativos que faciliten y aseguren la efectiva concurrencia y coordinación de los mismos.

En síntesis, los diversos instrumentos que se detallan en las matrices para cada subprograma constituyen mecanismos alternativos que salvaguardando la garantía de legalidad pueden utilizarse para la instrumentación de este Programa de Barrio: dependiendo su aplicación de las condiciones reales existentes en el lugar y momento en que pretendan aplicar.

Es pertinente una última advertencia, consiste en la correlación y dependencia que deben guardar la selección y definición de los instrumentos con el contenido y alcance de cada programa, toda vez que estos últimos darán los criterios y políticas para el diseño e implementación concreta de aquellos.

3. MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS-INSTRUMENTOS

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Regularización de la tenencia de la tierra	<p>Programa de mejoramiento de las áreas que se propone regularizar</p> <p>Declaratoria de zonificación primaria (mejoramiento)</p> <p>Declaratoria de regeneración urbana</p> <p>Declaratoria de zonificación secundaria usos y destinos</p>	<p>Modalidades a la propiedad</p> <p>Declaratorias de zonificación primaria: mejoramiento</p> <p>Declaratorias de zonificación secundaria: usos y destinos</p>	<p>Autorizaciones</p> <p>Vigilancia</p> <p>Inscripción en los registros</p> <p>Protocolización</p> <p>Sanciones</p>	<p>Expropiación de bienes comunales y de propiedad privada</p> <p>Fomentos fiscales</p> <p>Fomentos financieros</p> <p>Asistencia técnica</p> <p>Asignación presupuestal</p> <p>Convenios</p>	<p>Presidente de la República declaratoria de regeneración urbana.</p> <p>Jefe del DDF. acuerdo aprobatorio del programa de mejoramiento del plan parcial en el que este se incorpore y de la declaratoria de zonificación primaria SRA, SHCP, CORETT, SPP y DDF: convenio para el cumplimiento del subprograma</p>	<p>Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF los ingresos para cubrir la asignación presupuestal</p>	<p>Flujogramas 1,2,4,5 y 6</p>

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Centros de Barrio	<p>Programas de mejoramiento</p> <p>Declaratorias de zonificación primaria (Mejoramiento y conservación)</p> <p>Declaratorias de zonificación secundaria (usos y destinos).</p> <p>Declaratorias de regeneración urbana Programa de gasto público</p>	<p>Modalidades a la propiedad</p> <p>Declaratorias de zonificación primaria</p> <p>Declaratorias de zonificación secundaria</p> <p>Fusión subdivisión; relotificación y fraccionamiento de terrenos.</p>	<p>Constataciones</p> <p>Autorizaciones</p> <p>Aprobaciones</p> <p>Vigilancia</p> <p>Inscripción en los Registros</p> <p>protocolización</p> <p>Sanciones</p>	<p>Expropiación</p> <p>Fomento fiscal</p> <p>Fomento financiero</p> <p>Asignación presupuestal</p> <p>Convenios</p> <p>Servicio públicos</p>	<p>Presidente de la República: declaratoria de regeneración urbana</p> <p>Jefe del DDF; acuerdos aprobatorios SAHOP, SEP, SSA, SEPAFIN, SC, SPP y DDF</p> <p>acuerdo para el cumplimiento de los subprogramas</p> <p>ISSSTE, IMSS, INBA, CONASUPC S. PRIV. S. SOC y DDF: convenio para el cumplimiento de los subprogramas</p>	<p>Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF los recursos para cubrir la asignación presupuestal</p> <p>Determinar los derechos por la prestación de servicios públicos</p>	<p>Flujograma 1,2,4,5 y 6</p>

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA VIVIENDA

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Vivienda terminada y progresiva	Declaratoria de zonificación secundaria	Modalidades a la propiedad: Plan parcial Declaratorias de zonificación secundaria Limitaciones a la propiedad Subdivisiones Inscripción en los registros	Autorizaciones Vigilancia Inscripción en los registros Protocolización Medidas de seguridad Nulidad Sanciones privativas Sanciones pecunarias Sanciones de hacer	Fomento de fraccionamientos y conjuntos habitacionales Expropiación Fomentos fiscales Fomentos financieros Asignación presupuestal Convenios Servicios públicos	Jefe del DDF Declaratoria de zonificación secundaria (acuerdo aprobatorio) FOVISSSTE, INFONAVIT, BANOBRAS, FONAHAPO, FOVI, SPP, S.SOC y DDF: convenios cuyo objeto es planear, proyectar, promover y construir conjuntos habitacionales y vivienda de interés social.	Prever en las leyes de; ingresos de la federación y del DDF los ingresos necesarios para cubrir la asignación presupuestal	Flujogramas 1, 2, 4, 5 y 6

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA VIVIENDA

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Vivienda en mejoramiento	Programa de mejoramiento para vivienda Declaratoria de zonificación primaria mejoramiento Declaratoria de zonificación secundaria usos Declaratorias de regeneración urbana	modalidades a la propiedad privada	Autorizaciones Vigilancia Inscripción en los registros Protocolización Medidas de seguridad.	Expropiación Fomento fiscal Fomento financiero Asignación presupuestal Convenios Servicios públicos	Presidente de la República : declaratorias de regeneración urbana. Jefe del DDF: acuerdos aprobatorios SPP y DDF: Acuerdo para el cumplimiento del subprograma FOVISSSTE, INFONAVIT, BANOBRAS, FOVI, S.SOC y DDF: convenio para el cumplimiento del subprograma	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF, los ingresos necesarios para cubrir la asignación presupuestal	Flujograma 1,2,4,5, 6

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA VIALIDAD

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Estructura vial	Declaratorias de zonificación secundaria vialidad Programa de gasto público Proyectos de infraestructura vial	Modalidades a la propiedad: Declaratorias de zonificación secundaria destinos	Autorizaciones Aprobación Vigilancia Inscripción en los registros Protocolización.	Fomentos financieros Asignación presupuestal Expropiación	Jefe del DDF acuerdo aprobatorio declaratoria y proyecto SCT, DDF: acuerdo para el cumplimiento del subprograma: CL y F, TELMEX PEMEX, DNM, CCCP y DDF: convenio para el cumplimiento del subprograma	Prever en las leyes de Ingresos de la Federación y del DDF los ingresos necesarios para cubrir la asignación presupuestal	Flujo-rama 2,4,5 y 6

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA TRANSPORTE

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Transporte Colectivo de Superficie	Plan parcial de transporte Declaratorias de zonificación secundaria destinos Programa de gasto público	Modalidades a la propiedad Declaratorias de zonificación secundaria destinos.	Autorización Vigilancia Inscripción en los registros Protocolización Sanciones	Fomentos fiscales fomentos financieros asignación presupuestal convenios prestación del servicio en forma directa por el Estado o pro concesión.	Jefe del DDF acuerdos aprobatorios SCT, S. PRIV. CCCP, SPP y DDF: convenios para el cumplimiento del subprograma	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF los recursos para cubrir la asignación presupuestal Derechos por la contraprestación del servicio, cuando lo presente directamente el servicio	Flujograma 2,4,5 y 6

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA HIDRAULICO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Agua potable	<p>Proyectos de infraestructura</p> <p>Declaratoria de zonificación secundaria destinos</p>		<p>Aprobación y Vigilancia</p> <p>Inscripción en los registros</p> <p>Protocolización</p> <p>Medidas de seguridad</p> <p>Nulidad</p> <p>sanciones privativas</p> <p>Sanciones pecuniarias</p> <p>Sanciones de hacer</p>	<p>Expropiación</p> <p>Asignación presupuestal</p> <p>Convenios</p> <p>Servicio Público de agua potable</p>	<p>Jefe del DDF</p> <p>acuerdos aprobatorios DDF, SARH, acuerdo para la provisión de agua potable</p>	<p>Determinar los derechos que se cobrarán por la prestación del servicio</p>	<p>Flujograma 2,4,5 y 6</p>

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA HIDRAULICO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Drenaje	<p>Proyecto de infraestructura</p> <p>Declaratoria de zonificación secundaria destínos</p>		<p>Aprobación</p> <p>Vigilancia</p> <p>Inscripción en los registros</p> <p>Protocolización</p> <p>Medidas de seguridad</p> <p>Nulidad</p> <p>sanciones privativas</p> <p>sanciones pecuniarias</p> <p>sanciones de hacer</p>	<p>Expropiación</p> <p>Asignación presupuestal</p> <p>Convenios</p> <p>Servicio público de drenaje</p>	<p>Jefe del DDF</p> <p>acuerdos aprobatorios SARH, SSA, CPNH y DDF: acuerdo para la construcción de obras de infraestructura hidráulica para la prestación del servicio público de drenaje</p>	<p>Determinar los derechos que se cobrarán por la prestación del servicio de drenaje.</p>	<p>Flujogramas 2,4,5 y 6</p>

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Regeneración del medio ambiente	Programa de mejoramiento	Modalidades a la propiedad	Autorizaciones	Convenios para el cumplimiento	Jefe del DDF (acuerdo aprobatorio de las declaratorias		Flujogramas 1,2,4,8 y 10
	Declaratorias de zonificación primaria y secundaria	Declaratoria de zonificación primaria: mejoramiento	Aprobaciones	Fomento fiscal			
	Revisión y modificación en su caso de las normas jurídicas sobre la materia	Declaratoria de zonificación secundaria: usos y destinos	Vigilancia	Fomento financiero			
			Inscripción en los registros	Asignación presupuestal			
			Protocolización	Convenios			
			Nulidad	Servicios públicos			
			Sanciones privativas				
			Sanciones pecuniarias				
			Sanciones de hacer				
			Expropiación				
		Aprobación					
		Vigilancia					
		Inscripción en los registros					
		Protocolización					

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Forrestación y Areas verdes	<p>Declaratoria de zonificación primaria conservación</p> <p>Declaratoria de zonificación secundaria usos y destinos</p>	<p>Modalidades a la propiedad</p> <p>Declaratoria de zonificación primaria conservación</p> <p>Declaratoria de zonificación secundaria; usos y destinos</p>	<p>Autorizaciones</p> <p>Aprobaciones</p> <p>Vigilancia</p> <p>Inscripción en los registros</p> <p>Protocolización</p> <p>Nulidad</p> <p>Sanciones privativas</p> <p>Sanciones pecuniarias</p> <p>Sanciones de hacer</p>	<p>Expropiación</p> <p>Fomento fiscal</p> <p>Fomento financiero</p> <p>Asignación presupuestal</p> <p>Convenios</p>	<p>SARH, SPP, CCCP, DDF (acuerdo en que se determinen las bases para el subprograma)</p>	<p>Prever en las leyes de ingresos de la federación del DDF los ingresos para cubrir la asignación presupuestal</p>	<p>Flujograma</p> <p>2,4,7,8,9 y 10</p>

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Información ambiental			Vigilancia	Difusión a través del tiempo de que dispone el Estado en los medios de comunicación Asignación presupuestal para otros	SARH, SSA y DDF acuerdo en el que se determinan las bases para el subprograma	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF, los recursos para cubrir la asignación presupuestal	
Imagen Urbana	Programa de mejoramiento Declaratorias de zonificación primaria y secundaria: usos y destinos compatibles con el mejoramiento y conservación	Modalidades a la propiedad Declaratoria de zonificación primaria: conservación y mejoramiento Declaratoria de zonificación secundaria: usos y destinos	Autorizaciones Aprobaciones Vigilancia Inscripción en los registros Protocolización Sanciones	Expropiación Fomentos fiscales fomentos financieros asignación presupuestal Convenios Servicios públicos	Cumplir con el subprograma SEDUE, DDF.	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF los ingresos para cubrir la asignación presupuestal	Flujogramas 1,2,4,5 y 6

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Comunicación (Participación de la comunidad para el desarrollo urbano)				Asignación Presupuestal	SEF, SSA, SG y DDF: acuerdo para el cumplimiento del subprograma. FONAPAS, DIF, ISSSTE, IMSS, S. SOC., y DDF: convenio para el cumplimiento del subprograma Participación de la comunidad en la elaboración y ejecución de los planes.	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF, los recursos para cubrir la asignación presupuestal	Flujograma 4 y 15
Fortalecimiento de la colaboración vecinal				Asignación presupuestal	SEP, SG, SSA y DDF: acuerdo para el cumplimiento del subprograma.	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF, los recursos para cubrir la	Flujograma 4.

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	RÉGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Autoayuda Comunitaria				Asignación Presupuestal	<p>FONAPAS, DIF, ISSSTE, IMSS, S. SOC., y DDF: convenio para el cumplimiento del subprograma</p> <p>Participación de la comunidad.</p> <p>SEDUE, DDF: Acuerdo para el cumplimiento del subprograma</p> <p>FONAPAS, DIF, ISSSTE, IMSS y DDF convenio para el cumplimiento del subprograma</p> <p>Participación de la comunidad</p>	<p>Asignación presupuestal</p> <p>Prever en las leyes de ingresos de la Federación y del DDF los recursos para cubrir la asignación presupuestal.</p>	<p>Flujograma 4.</p>

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS URBANAS

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Prevención de emergencias urbanas	Programa de mejoramiento	Modalidades a la propiedad plan parcial	Constataciones Autorización	Expropiación Fomento Fiscal	Jefe del DDF Acuerdo aprobatorios SARH, SDN, SPP, SAHOP, SSA, CCCP, SPP y DDF, acuerdo para el cumplimiento del programa	Prever en las leyes de ingresos de la federación y el DDF, los recursos para cubrir la asignación presupuestal	Flujograma 1,2,4
	Declaratorias de zonificación primaria conservación y mejoramiento	Declaratorias de zonificación primaria Declaratorias de zonificación secundaria	Vigilancia Inscripción en los registros. Medidas de seguridad Protocolización Sanciones	Fomento financiero Asignación Presupuestal Servicios públicos	UNIVERSIDADES PEMEX y DDF, convenio para el cumplimiento del subprograma	Determinar los derechos por los servicios públicos	
Atención de emergencias urbanas			Vigilancia Medidas de seguridad	Asignación presupuestal Convenios Servicios Públicos	SARH, SDN, SAHOP, SSA, CCCP, SPP, DDF acuerdos para el cumplimiento del subprograma	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF, los recursos para cubrir la asignación presupuestal. Determinar los derechos por los servicios públicos	Flujogramas 3 y 4

MATRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA PLANEACION E IMPLEMENTACION CONTINUA DEL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Programas de Barrio	<p>Programas de mejoramiento</p> <p>Declaratorias de zonificación primaria y secundaria</p> <p>Programa de gasto público</p> <p>Proyecto de infraestructura</p>	<p>Modalidades a la propiedad</p> <p>Declaratorias de Zonificación primaria</p> <p>Declaratorias de zonificación secundaria</p>	<p>Autorización</p> <p>Aprobación</p> <p>Vigilancia</p> <p>Inscripción en los Registros</p> <p>Protocolización</p> <p>Sanciones</p>	<p>Expropiación</p> <p>Fomento fiscal</p> <p>Fomento financiero</p> <p>Asignación presupuestal</p> <p>Convenios</p> <p>Servicios Públicos</p>	<p>Jefe del DDF</p> <p>acuerdos aprobatorios SPP, CCCP v DDF</p> <p>acuerdos para la implementación de los planes parciales</p>	<p>Prever en las leyes de ingresos federales y del D.D.F. los recursos para cubrir la asignación presupuestal</p> <p>Determinar los derechos por la prestación de los servicios.</p>	<p>Flujogramas 1,2,4,5 y 6</p>

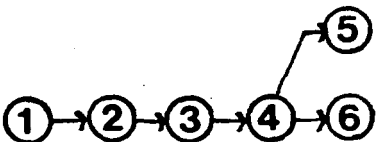
MATTRICES PROGRAMAS OPERATIVOS - INSTRUMENTO

PROGRAMA PLANTACION E IMPLEMENTACION CONTINUA DEL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	PLANEACION	REGIMEN DEL SUELO	CONTROL	FOMENTO Y SERVICIOS	ORGANIZACION	TRIBUTACION	PROCEDIMIENTO
Implementación del Programa de Barrio.	Programas de mejoramiento Declaratorias de zonificación primaria y secundaria Programa de gasto público Programas operativos anuales Zonas de restauración y fomento de los recursos forestales. Zonas de viveros para la repoblación forestal.	Modalidades a la propiedad planes parciales Declaratorias de zonificación primaria Declaratorias de zonificación secundaria	Autorización Aprobación Vigilancia Inscripción en los registros Protocolización Sanciones	Fomento de fraccionamientos y conjuntos habitacionales Expropiación Fomento Fiscal Fomento financiero Asignación Presupuestal	Jefe del DDF: acuerdos aprobatorios SSP, CCCP y DDF, acuerdo para la implementación del Programa de Barrio	Prever en las leyes de ingresos de la federación y del DDF, los recursos para cubrir la asignación presupuestal Determinar los derechos por la prestación de los servicios	Flujograma 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
Sistemas de evaluación y retroalimentación	Evaluación		Constatación	Asignación Presupuestal	SPP, SAHOP, CCCP y DDF acuerdo para el cumplimiento del subprograma.	Prever en las leyes de ingresos de la federación y el DDF, los recursos para cubrir la asignación presupuestal.	

4. FLUJOGRAMAS DE PROCEDIMIENTO

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO



1-2 El D.D.F, expide la declaratoria del espacio dedicado al mejoramiento.

-LDU: Artículo 19

2-3 El programa de mejoramiento considerado como anteproyecto de plan parcial deberá contener: los conceptos y especificaciones indicados.

-LDU: Artículo 80

3-4 Se deberá seguir el procedimiento de elaboración de los planes parciales.

-LDU: Artículo 80

4-5 Los propietarios y poseedores podrán celebrar convenios entre sí, con terceros o con el D.D.F para cumplir con las obligaciones derivadas del Plan Parcial.

-LDU: Artículo 81

4-6 Cuando los propietarios y poseedores no cumplan con las obligaciones derivadas de los planes o con los convenios el D.D.F, podrá proceder a la expropiación por causa de utilidad pública e interés social.

-LDU: Artículo 82

PROCEDIMIENTOS DE ZONIFICACION PRIMARIA Y SECUNDARIA



1-2 El DDF, por conducto de la DGP realiza los estudios técnicos que sirven de base al establecimiento de la zonificación primaria y de la secundaria.

-RZ: Artículo 14

2-3 Con base en esos estudios la DGP elabora los

proyectos de declaratorias de zonificación primaria y secundaria conforme al contenido que establecen los artículos 17,18 y 23 del RZ.

-RZ: Artículo 15

3-4 La DGP somete al acuerdo del Jefe del D.D.F, los proyectos de declaratorias de zonificación primaria y secundaria. -RZ: Artículo 16

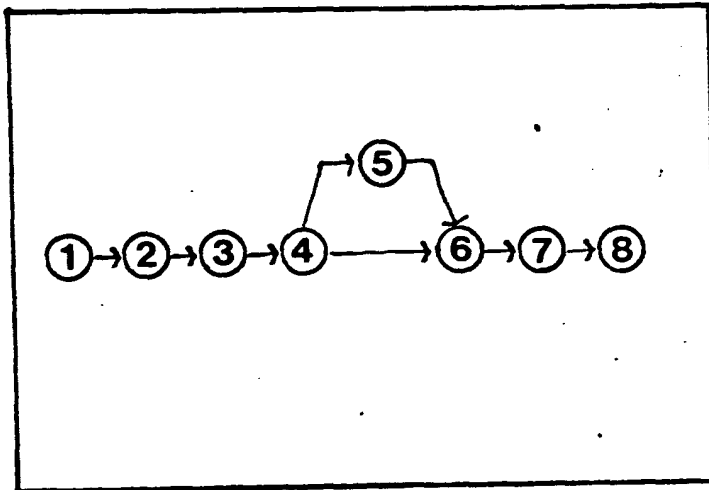
4-5 Aprobadas las declaratorias de zonificación se publican en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del D.F. y en forma abreviada en dos diarios de mayor circulación. RZ: Artículo 31

5-6 Se inscriben en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro del Plan Director . -RZ: Artículo 31

6-7 Las Declaratorias inician su vigencia.

-RZ: Artículo 31

PROGRAMA FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO



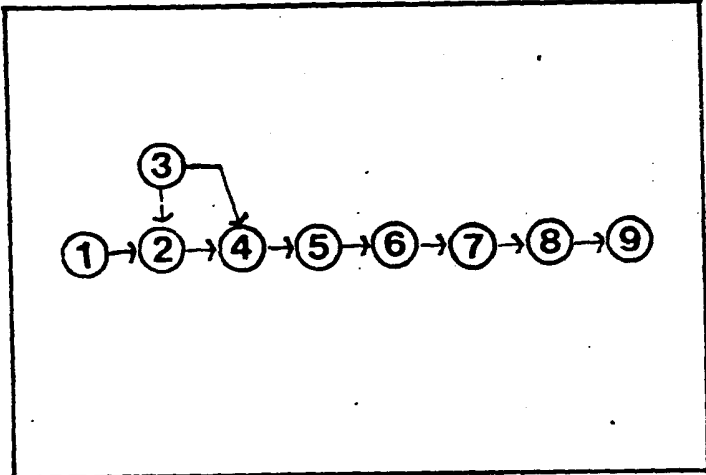
1-2 Las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos encargados de la coordinación de Sector deberán dar a conocer a la S.H.C.P. los proyectos y programas de actividades debidamente aprobadas por la S.P.P. que requieran de financiamientos para su realización' -LGDP: Artículo 11

- 2-3 El Ejecutivo Federal hará las correspondientes iniciativas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación y del D.D.F., los montos del endeudamiento neto necesario, tanto interno como externo. -LGDP: Artículo 10
- 3-4 El Ejecutivo Federal someterá al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos. -LGDP: Artículo 10
- 4-5 El Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos, podrá autorizar al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar Montos, adicionales de financiamiento, cuando se presenten circunstancias económicas extraordinarias. -LGDP: Art. 10
- 4-6 Los montos del endeudamiento aprobado por el Congreso de la Unión serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento del presupuesto federal. -LGDP: Art. 12
- 5-6 Cuando el Ejecutivo haga uso de esta autorización informará de inmediato al Congreso. -LGDP: Art. 10
- 6-7 El Ejecutivo Federal informará bimestralmente al Congreso de los movimientos de la cuenta pública. -LGDP: Artículo 9

7-8 El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión el estado de la deuda al rendir la cuenta pública anual.

-LGDP: Artículo 9

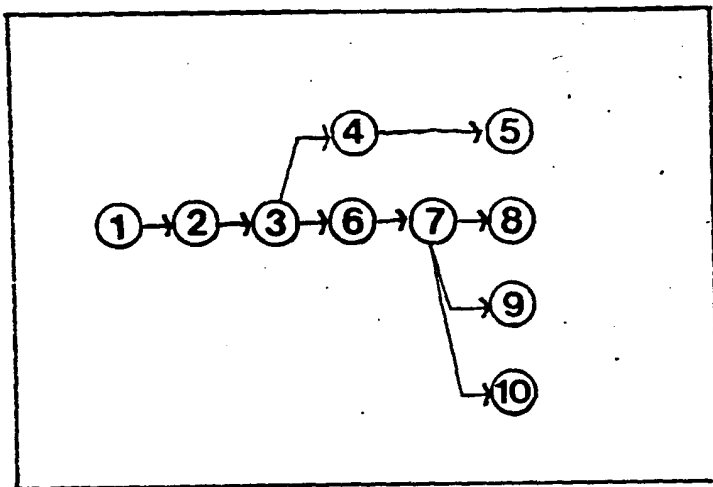
PROGRAMA DE GASTO PUBLICO



- 1-2 Las entidades que deben quedar comprendidas dentro del proyecto del presupuesto de Egresos de la Federación, eleborarán sus ante - proyectos de presupuesto con base en los programas respectivos. -LCGP: Artículo 17
- 2-4 Los anteproyectos se remitirán a la SPP -LCGP: Artículo 17

- 3-4 La SPP formulará el proyecto del presupuesto de las entidades que no lo presenten en el plazo señalado. -GCGP: Artículo 18
- 4-5 El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se integrará con los documentos señalados en el Artículo 19 de la LCGP.
- 5-6 Los presupuestos de Egresos de la Federación y del DDF deberán enviarse oportunamente al Presidente de la República por la SPP. -LCGP: Artículo 20
- 6-7 Antes del 30 de noviembre de cada año el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados los proyectos en cuestión. -LCGP: Artículo 20
- 7-8 Las proposiciones que hagan los miembros de la Cámara de Diputados del proyecto de presupuesto de egresos, serán sometidas a las comisiones respectivas. -LCGP: Artículo 21
- 8-9 El presupuesto de Egresos es aprobado por la Cámara de Diputados. -GCGP: Artículo 15

PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACION DE BIENES
PROPIEDAD PRIVADA



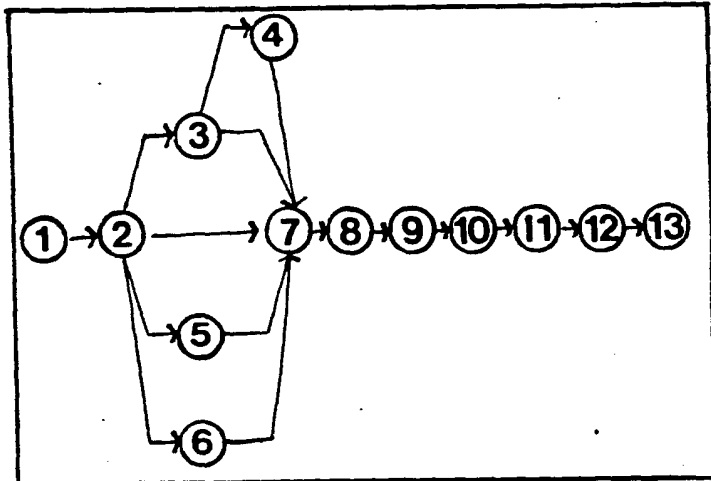
- 1-2 El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Estado o Departamento Administrativo, tramitará el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio. -LE: Artículo 3
- 2-3 El Ejecutivo Federal expedirá la declaratoria de expropiación, de ocupación temporal,

total o parcial, o de simple limitación de dominio en los casos que se considere son de utilidad pública conforme al artículo 1.º de la LE.

-LE, Artículos 2 y 10

- 3-4 Publicación de la declaratoria en el Diario Oficial de la Federación. -LE, Artículo 4
- 3-6 Se notificará personalmente a los particulares afectados. -LE, Artículo 4
- 4-5 Cuando la cosa expropiada pase a persona distinta del Estado, ésta cubrirá el importe de la indemnización. -LE: Artículo 19
- 6-7 Si se desconoce el domicilio, se hará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación la que surtirá efectos de notificación personal. -LE, Artículo 4
- 7-8 Si la ocupación fuere temporal, el monto de la indemnización quedará a juicio de peritos. LE, Art18
- 7-9 Se pagará la indemnización por la autoridad expropiante, conforme a la forma y plazos señalados en la declaratoria, y cuando pase a su patrimonio. -LE, Artículo 20
- 7-10 En el caso de limitación de dominio el monto de la indemnización se fijará por resolución judicial. -LE, artículo 18

PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION DE BIENES EJIDALES Y COMUNALES



1-2 Solicitud de expropiación ante el Secretario de la Reforma Agraria, presentada por autoridades o instituciones oficiales competentes o la persona que tenga un interés lícito en promoverla, que contenga la indicación de los bienes objeto de la expropiación, el destino que pretende dárseles, la causa de

utilidad pública la indemnización que se propone y los plânos y documentos probatorios. -LFRA, Artículo 343

- 2-3 La SRA pedirá opinión del Gobernador, Comisión Agraria Mixta de la entidad y del Banco Oficial que opere con el ejido. -LFRA, Artículo 344
- 2-5 La SRA mandará practicar los trabajos técnicos informativos y la verificación de los datos de la solicitud. -LFRA: Artículo 344
- 2-6 La SRA solicita a la Secretaría de Patrimonio Nacional (SAHOP) el avalúo correspondiente. -LFRA: Artículo 344
- 2-7 La SRA notificará al comisariado ejidal del núcleo afectado mediante oficio y publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad. -LFRA: Artículo 344
- 3-4 Los consultados no rinden su opinión por lo que se considera que no hay oposición. -LFRA: Art. 344
- 3-7 Los consultados rendirán su opinión a la SRA. -LFRA: Artículo 345
- 5-7 Se practicarán los trabajos informáticos y rinde la verificación de datos. LFRA: Artículo 345

- 6-7 Se rinde el Avalúo.
-LFRA: Artículo 345
- 7-8 Se somete al Presidente de la República para que resuelva en definitiva.
-LFRA: Artículo 345
- 8-9 El decreto resolutivo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad.
-LFRA: Artículo 346
- 9-10 La SRA procederá a ejecutar lo resuelto en el Decreto conforme a sus términos.
-LFRA: Artículo 346
- 10-11 La SRA debe tener la seguridad de que la indemnización fijada sea cubierta o debidamente garantizada conforme al Decreto y la Ley.
-LFRA: Artículo 346
- 11-12 Se procederá a la diligencia posesoria, practicándose el deslinde de la tierras expropiadas, en su caso de las concedidas en compensación; se podrá en pondrá en posesión de ellas a quienes deban recibirlas y se levantará el acta correspondiente.
-LFRA: Artículo 346
- 12-13 La SRA expedirá los títulos correspondientes que contenga la prevención del Artículo 126 de la LFRA.
-LFRA: Artículo 347

suscritos y autenticados con la firma y sello de las autoridades competentes.

-RRPD: Artículo 23

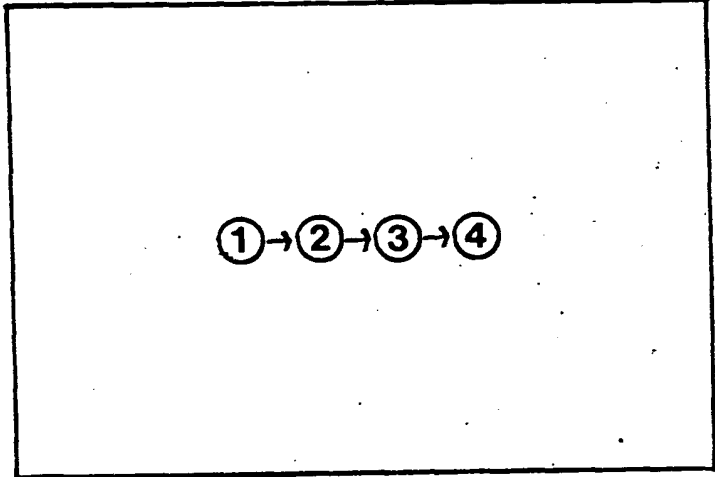
2-3 Si el plan satisface los requisitos se procede a su inscripción.

-RRPD: Artículo 24

3-4 Se levanta un acta que debe reunir los requisitos que señalan los artículos 10 y 24 del RRPD.

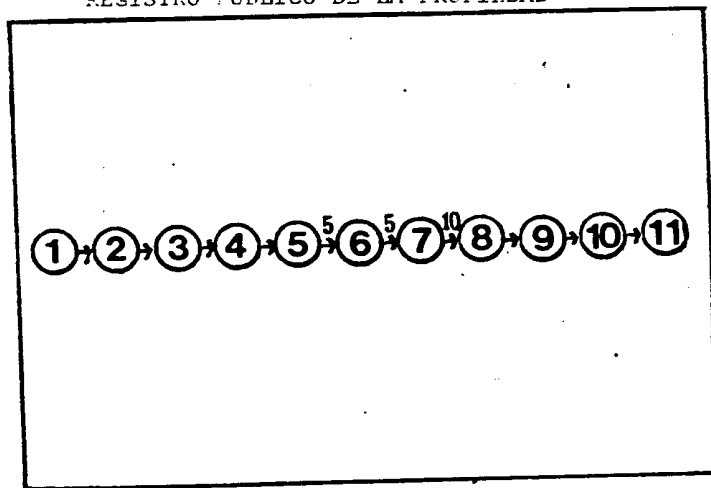
-RRPD: Artículo 24

PROCEDIMIENTO REGISTRAL DE LOS PROGRAMAS DE BARRIO



1-2 El Jefe de la DDF o la DGP remiten por triplicado a la Oficina del Registro del Plan Director para su inscripción acompañando los planos croquis, memorias, diagramas, fotografías, etc. que fundamenten el Plan, así como tres ejemplares de su publicación. El Plan y sus anexos deberán estar debidamente

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



- 1-2 Se solicita la inscripción del Plan por la autoridad administrativa competente, ante la Oficina de Partes del Registro Público de la Propiedad; dicho documento debe presentarse por duplicado, acompañado de la solicitud.-RRPP: Artículo 84
- 2-3 Presentado, el Plan para su inscripción, se

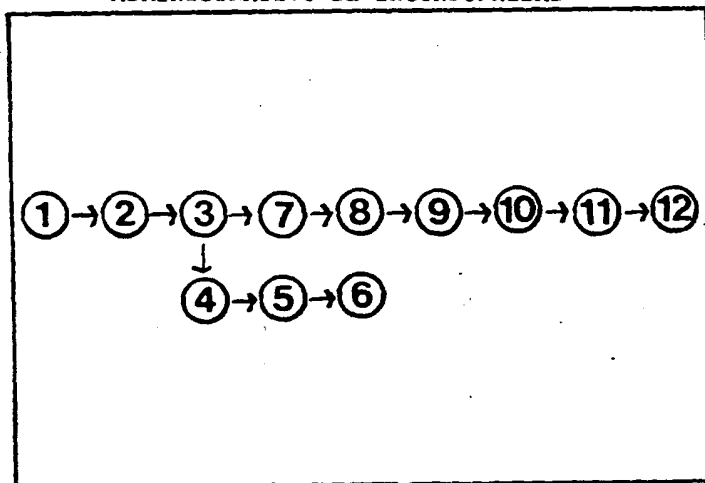
asentará en la primera de sus hojas útiles y en la solicitud el número de presentación que le corresponde -RRPP: Artículo 86

- 3-4 Se entrega al solicitante un recibo fechado y sellado por el empleado receptor.-RRPP: Artículo 86
- 4-5 Es turnado el documento a la Oficina de Calificación e Inscripción -RRPP: Artículo 93
- 5-6 La Oficina de Calificación e Inscripción procede a la calificación para determinar si es o no susceptible y fijará los derechos correspondientes -RRPP: Artículo 93 y 99
- 6-7 La oficina de Boletín publicará los derechos que se causen como notificación a los interesados. -RRPP: Artículo 94
- 7-8 El interesado deberá cubrir los derechos. RRPP: Artículo 101
- 8-9 Acreditado el pago de los derechos deberá practicarse la inscripción, a no ser que proceda exención -RRPP: Artículo 104
- 9-10 Se extenderá al calce del documento que motivó la inscripción una nota que exprese el número ordinal del folio correspondiente y la parte del mismo en que el asiento se haya efectuado así como la fecha de este último y el número que le corresponda según su clase RRPP: Artículo 118

10-11 El Registrador firmará la nota y se le imprimirá el sello del registro .

-RRPP: Artículo 118

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DEL RECURSO
ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD

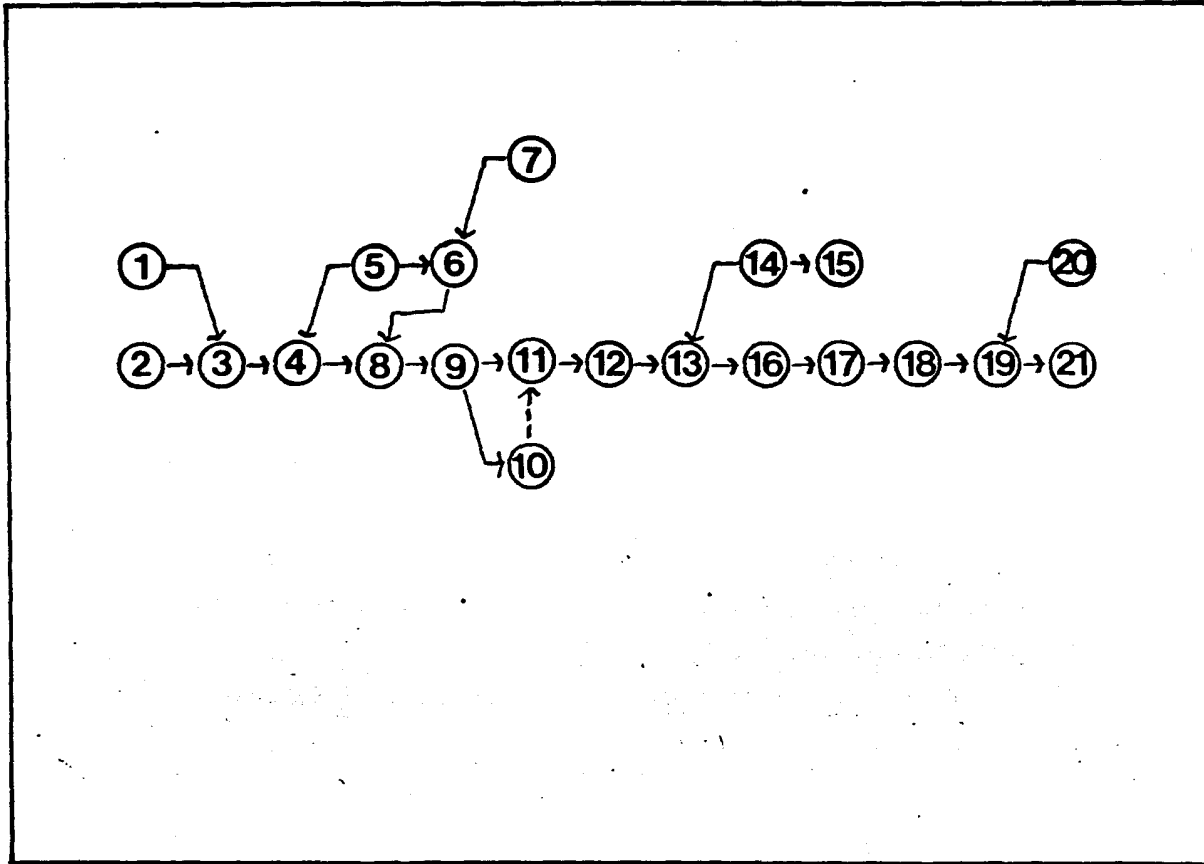


1-2 El afectado con la aprobación, cancelación o modificación de un Programa interpone por escrito el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Planeación sin sujeción a ninguna formalidad, expresando los motivos de la inconformidad, la parte del proyecto que directamente le afecte, razones en que funda

la afectación o sea menos gravosa: acompañando documentos y pruebas para acreditar la procedencia del recurso. -RPP: Artículo 32

- 2-3 La Dirección General de Planeación revisa si el fué interpuesto en tiempo. -RPP: Artículo 34
- 3-7 Si el recurso fué interpuesto en tiempo la DGP lo admite. -RPP: Artículo 34
- 4-5. Si el recurso se interpuso extemporáneamente la DGP lo desecha. -RPP: Artículo 34
- 5-6 Se le notificará personalmente al recurrente que el recurso fué desechado. -RPP: Artículo 34
- 7-8 Se le notifica personalmente al recurrente que el recurso fué admitido y se le cita a audiencia. -RPP: Artículo 34
- 8-9 Celebración de la audiencia en la que la DGP en presencia del personal técnico que estime necesario, oye al recurrente y a sus asesores sobre las causas y motivos de la inconformidad. Al término de la audiencia se levanta acta de lo tratado. -RPP: Artículo 34
- 9-10 La DGP formula un dictámen -RPP: Artículo 34
- 10-11 La DGP somete el dictámen del acuerdo del Jefe del DDF. -RPP: Artículo 34
- 11-12 El Jefe del DDF resuelve en definitiva sobre la

PROCEDIMIENTO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



- 1-3 Presentación de la demanda por la autoridad que pida la unidad de una resolución favorable a un particular.-LTCADF:Artículo 43
- 2-3 Presentación de la demanda, por el particular afectado dentro de los 15 días hábiles siguientes al día en que se haya notificado la resolución o acuerdo que reclame.LTCADF:Artículo 43
- 3-4 El Presidente del Tribunal turnará la demanda a la sala correspondiente.LTCADF: Artículo 52
- 4-5 El Presidente de la Sala desecha la demanda -LTCADF: Artículo 53
- 4-8 El Presidente de la Sala admite la demanda y en su caso concede la suspensión.
-LTCADF: Artículo 57 y 57
- 5-6 Contra el auto de desechamiento procede el recurso de revisión-LTCADF:Artículo 54
- 6-7 Se desecha el recurso de revisión
-LTCADF:Artículo
- 6-8 Se admite la demanda y en su caso se concede la suspensión-LTCADF:Artículo
- 8-9 El presidente de la Sala manda emplazar a las demás partes para que contesten la demanda-LTCADF: Artículo 54
- 9-10 Si la parte demandada no contesta en tiempo el Tribunal declara la preclusión, considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario-LTCADF: Artículo 55
- 9-11 Las partes contestan la demanda y ésta queda admitida- LTCADF:Artículo 56
- 11-12 El expediente se turna al Magistrado que corresponda-LTCADF: Artículo 56
- 12-13 El Magistrado instructor examina el expediente_LTCADF:Artículo 56

13-14 Si del exámen encuentra causa de improcedencia o sobreseimiento propondrá a la Sala el correspondiente proveído-LTCADF: Artículo

13-16 El Magistrado instructor, dictará el auto en que se cite a las partes a la Audiencia de pruebas, alegatos y sentencia -LTCADF: Artículo 74

14-15 La Sala dicta el proveído de sobreseimiento o improcedencia -LTCADF: Artículo 56

16-17 La Sala se constituye en Audiencia Pública el día y hora señalados al efecto -LTCADF: Artículo 74

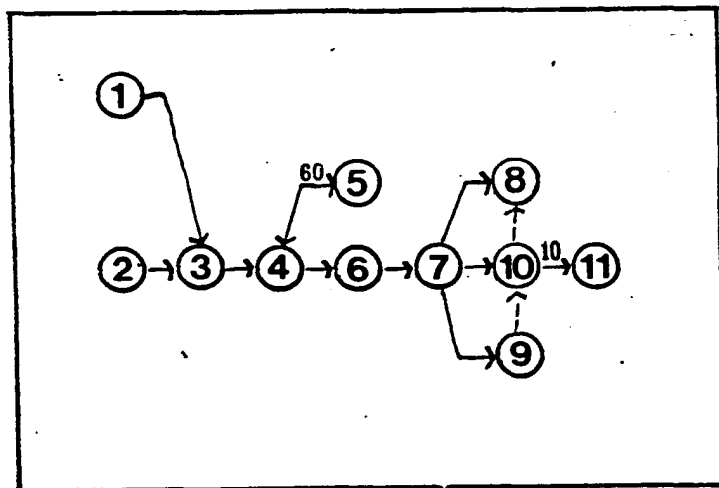
17-18 En la Audiencia se procede a la recepción de las pruebas-LTCADF Artículo 75

18-19 Concluida la recepción de las pruebas las partes podrán alegar por sí o por medio de sus representantes-LTCADF: Artículo 76

19-20 Oidos los alegatos el Magistrado instructor propondrá los puntos resolutiveos y la Sala resolverá el juicio en la misma audiencia-LTCADF: Artículo 77

19-21 Cuando haya un gran número de constancias podrá discutirse el fallo definitivo posteriormente -LTCADF: Artículo 77

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACION O CANCELACION
DE LOS PROGRAMAS



1-3 Si hay variación sustancial, surgimiento de técnicas diferentes o que no se hayan iniciado las obras en la fecha señalada, las autoridades encargadas de la realización del Plan deberán poner en conocimiento de ello al Jefe del DDF y solicitar la notificación o cancelación debidamente fundada y motivada. -RPP: Artículo 26

2-3 Modificación o cancelación solicitada, por escrito al JEFE del DDF presentada por: los delegados, las autoridades, organismos paraestatales, colegios de profesionistas y juntas de vecinos, los afectados directamente por el plan o aquellos que se encuentren en la zona de influencia, cuando sobrevengan las causas señaladas en el artículo 30 de la LDU.

-LFU, Artículo 31

-RPP, Artículo 26

3-4 El Jefe del DDF turnará la solicitud a la DGP.

-RPP: Artículo 27

4-5 La DGP solicitará dictamen a la C.O.F.P.D la que deberá contestar en el término legal.

-RPP: Artículo 27

4-6 La DGP solicitará opinión técnica a las dependencias u organismos cuyas funciones tengan relación con los proyectos.

-RPP: Artículo 27

6-7 La DGP en base a la opinión y al dictamen y acompañando los nuevos proyectos emitirá dictamen y lo pondrá a la consideración del Jefe del DDF.

-RPP: Artículo 27.

7-8 El Jefe del DDF decidirá si se aprueba la modificación y los nuevos proyectos .

-RPP: Artículo 27

7-9 El Jefe del DDF decidirá si se pospone para un nuevo ejercicio fiscal la realización del plan.

-RPP: Artículo 27

7-10 El Jefe del DDF decidirá si se cancela el Plan Parcial.

-RPP: Artículo 27

10-11 La resolución se publicará e inscribirá de conformidad al Artículo 27 de la LDU.

-RPP: Artículo 28

5. RELACION DE INSTRUMENTOS

RELACION DE INSTRUMENTOS

LEYES

- | | |
|--|---|
| <p>1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículo 27, párrafos primero, tercero y noveno, fracción VI, 73, fracción VI y XXIX, 89, fracción I, 115, fracción V y 121 (D.O. del 5 de febrero de 1917).</p> <p>2.- Ley General de Asentamientos Humanos (D.O. del 26 de mayo de 1976).</p> <p>3.- Ley Forestal (D.O. del 16 de enero de 1976).</p> <p>4.- Ley Federal de Reforma Agraria (D.O. del 16 de abril de 1971).</p> <p>5.- Ley de Conservación del Suelo y Agua (D.O. del 6 de julio de 1946).</p> <p>6.- Ley General de Bienes Nacionales (D.O.</p> | <p>del 30 de enero de 1969).</p> <p>7.- Ley de Tierras Ociosas (D.O. del 25 de junio de 192.).</p> <p>8.- Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación Estatal (D.O. del 31 de diciembre de 1970).</p> <p>9.- Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas (D.O. del 4 de enero de 1966).</p> <p>10.- Ley de Inspección de Adquisiciones (D.O. del 6 de mayo de 1972).</p> <p>11.- Ley de Expropiación (D.O. del 25 de noviembre de 1936).</p> <p>12.- Ley Orgánica de la Administración Públi-</p> |
|--|---|

- ca (D.O. del 29 de diciembre de 1976).
- 13.- Ley General de Deuda Pública (D.O. del 31 de diciembre de 1976).
- 14.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (D.O. del 31 de diciembre de 1976).
- 15.- Ley de Cooperación para Dotación de Agua Potable a los Municipios (D.O. del 29 de diciembre de 1956).
- 16.- Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal (D.O. del 7 de enero de 1976).
- 17.- Código Civil (D.O. del 24 de julio de 1929).
- 18.- Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, para el Distrito Federal (D.O. del 28 de diciembre de 1972).
- 19.- Ley sobre Construcciones de Cercas en Predios no Edificados (D.O. del 30 de diciembre de 1953).
- 20.- Ley que reglamenta la fracción I del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, sobre Servicios Públicos (D.O. del 19 de febrero de 1944).
- 21.- Ley del Servicio Público de Habitaciones Populares (D.O. del 10 de enero de 1947)
- 22.- Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transporte Eléctricos del Distrito Federal" (D.O. del 4 de enero de 1956).
- 23.- Ley de la Unión de Permisarios de Transportes de Pasajeros en Camiones y Autobuses en el Distrito Federal (D.O. del 30 de diciembre de 1958).
- 24.- Ley sobre Estacionamientos de Vehículos

- en el Distrito Federal (D.O. del 9 de marzo de 1973).
- 25.- Ley que reglamenta el séptimo párrafo del Artículo 130 Constitucional en el Distrito y Territorios Federales (D.O. del 30 de diciembre de 1931).
- 26.- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (D.O. del 29 de diciembre de 1978).
- 27.- Ley que crea una Comisión Depuradora de Créditos a cargo del Departamento del Distrito Federal, y la emisión de bonos hasta por la cantidad de cuarenta millones de pesos (D.O. del 31 de diciembre de 1953).
- 28.- Ley para procurar el rápido despacho de asuntos pendientes en el Jurado de Revisión y en la Junta Central Catastral (D.O. del 30 de diciembre de 1939).
- 29.- Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (D.O. del 17 de marzo de 1971).
- 30.- Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal y sus reformas (D.O. del 31 de diciembre de 1941).
- 31.- Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el ejercicio de 1948 (D.O. del 31 de diciembre de 1948).
- 32.- Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal (D.O. del 31 de diciembre de 1945).
- 33.- Ley para el cobro de multas impuestas por infracción a las disposiciones fiscales o leves y reglamentos administrativos (D.O. del 31 de diciembre de 1940).
- 34.- Ley de Exención de Impuestos para Habitación

ciones Populares en el Distrito y Territorios Federales (D.O. del 31 de diciembre de 1954).

- 35.- Ley para la liquidación de los rezagos de la Hacienda Pública del Distrito Federal (D.O. del 31 de agosto de 1938).

REGLAMENTOS

- 36.- Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental Originada por la Emisión de Ruidos (D.O. del 2 de enero de 1976).
- 37.- Reglamento Federal de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones, Conservación y Traslación de Cadáveres (D.O. del 12 de marzo de 1928).
- 38.- Reglamento Federal sobre Obras de Provisión de Agua Potable (D.O. del 2 de julio de 1953).

- 39.- Reglamento del Artículo 1.º Transitorio de la Ley de Cooperación para Dotación de Agua Potable a los Municipios (D.O. del 26 de septiembre de 1957).

- 40.- Reglamento de Ingeniería Sanitaria relativo a edificios (D.O. del 20 de mayo de 1964).

- 41.- Reglamento de la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas (D.O. del 2 de febrero de 1967).

- 42.- Reglamento para la Inspección de Generadores de Vapor y Recipientes Sujetos a Presión (D.O. del 27 de agosto de 1936).

- 43.- Reglamento del calendario oficial y horario para las oficinas públicas dependientes del Ejecutivo Federal (D.O. del 5 de diciembre de 1930).

- 44.- Reglamento de Planes Parciales (D.O. del

- 9 de diciembre de 1976).
- 45.- Reglamento de Zonificación para el Territorio del Distrito Federal (D.O. del 23 de noviembre de 1976).
- 46.- Reglamento de zonificación de las arterias principales de la ciudad de México (D.O. del 4 de enero de 1938).
- 47.- Reglamento sobre fraccionamiento de terrenos en el Distrito Federal (D.O. del 31 de diciembre de 1941).
- 48.- Reglamento de la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal (D.O. del 31 de agosto de 1938).
- 49.- Reglamento de los Espectáculos de Boxeo Profesional en el Distrito Federal (D.O. del 5 de diciembre de 1946).
- 50.- Reglamento de los Artículo 6,56 y 59 de la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal (D.O. del 18 de abril de 1941).
- 51.- Reglamento de las fracciones I, V. VII. del Artículo 3.o. de la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal por lo que se refiere a zonificación industrial (D.O. del 4 de febrero de 1941).
- 52.- Reglamento para la ejecución de obras de planificación en el Distrito Federal (D.O. del 24 de diciembre de 1947).
- 53.- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal (D.O. del 28 de julio de 1976).
- 54.- Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal (D.O. del 30 de noviembre de 1976).
- 55.- Reglamento para la enajenación de casas para trabajadores construidas por el Departamento del Distrito Federal (D.O.

- del 14 de julio de 1936).
- 56.- Reglamento de los Rastros del Distrito Federal (D.O. del 10 de marzo de 1948).
- 57.- Reglamento que fija las bases generales para la libre introducción y distribución de carne para el consumo humano, en el Distrito Federal (D.O. del 30 de diciembre de 1965).
- 58.- Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal (D.O. del 6 de junio de 1941).
- 59.- Reglamento para agencias de inhumaciones en el Distrito y Territorios Federales (D.O. del 25 de enero de 1962).
- 60.- Reglamento del Artículo 23, fracción II, inciso 13, de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en cuanto tiende a evitar el encarecimiento de los precios de los espectáculos Públicos (D.O. del 11 de noviembre de 1965).
- 61.- Reglamento de tintorerías y planchadurías en el Distrito Federal (D.O. del 13 de octubre de 1944).
- 62.- Reglamento para la venta del carbón vegetal en el Distrito Federal (D.O. del 4 de marzo de 1942).
- 63.- Reglamento para carreras de automóviles, motocicletas y bicicletas en el Distrito Federal (D.O. del 4 de septiembre de 1940).
- 64.- Reglamento de policía para el juego de pelota en frontón (D.O. del 2 de agosto de 1945).
- 65.- Reglamento para las líneas de camiones del Distrito Federal, expedición de permisos de rutas y establecimientos de

- nuevas líneas (D.O. del 10 de noviembre de 1929).
- 66.- Reglamento de policía y buen gobierno de los parques, jardines y paseos públicos del Distrito Federal (D.O. del 19 de abril de 1941).
- 67.- Reglamento para el servicio público de transportes de pasajeros en el Distrito Federal (D.O. del 14 de abril de 1942).
- 68.- Reglamento de construcciones para el Distrito Federal (D.O. del 14 de diciembre de 1976).
- 69.- Reglamento de Transporte de Carga para el Distrito Federal (D.O. del 10 de agosto de 1976).
- 70.- Reglamento de taxímetros para automóviles de alquiler (D.O. del 29 de noviembre de 1950).
- 71.- Reglamento de espectáculos públicos (D.O. del 12 de marzo de 1929).
- 72.- Reglamento del Descanso Semanario de Automóviles de Alquiler (D.O. del 18 de noviembre de 1935).
- 73.- Reglamento de supercarnicerías del Distrito Federal (D.O. del 20 de febrero de 1950).
- 74.- Reglamento del Comercio de carner en el Distrito Federal (D.O. del 30 de octubre de 1931).
- 75.- Reglamento de Mercados (D.O. del 1.º de junio de 1951).
- 76.- Reglamento de policía para molinos de mixtamal, expendios de masa y tortillerías en el Distrito Federal (D.O. del 22 de septiembre de 1942).

- 77.- Reglamento para los establecimientos industriales o comerciales molestos, insalubres o peligrosos (D.O. del 6 de noviembre de 1940).
- 78.- Reglamento de ventas comerciales en al moneda en el Distrito Federal (D.O. del 25 de enero de 1945).
- 79.- Reglamento de cafés cantantes o cabarets y salones de baile (D.O. del 22 de mayo de 1944).
- 80.- Reglamento de peluquerías y salones de afeitado y embellecimiento, del Distrito Federal (D.O. del 30 de septiembre de 1951).
- 81.- Reglamento de albercas públicas para el Distrito Federal (D.O. del 21 de agosto de 1944).
- 82.- Reglamento del Título XXVII de la Ley de Hacienda del Distrito Federal, denominado de la facultad económica coactiva, por el que se precisan las normas a que deben sujetarse en el desempeño de sus funciones los Ejecutores e Interventores dependientes de la Dirección de Tesorería del Departamento del Distrito Federal (D.O. del 18 de mayo de 1943).
- 83.- Reglamento para el cobro de multas por infracciones a los reglamentos gubernativos (D.O. del 26 de julio de 1938).
- 84.- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre compraventa de Alcoholes, Auardientes y Mielles incristalizables en el Distrito Federal (D.O. del 12 de julio de 1941).
- 85.- Reglamento para salones, clubes o casinos de billar o de boliche en el Distrito Federal (D.O. del 7 de 1945).

- 86.- Reglamento de expendios de bebidas alcohólicas (D.O. del 16 de mayo de 1944)
- 87.- Reglamento de la Industria del Pan en el Distrito Federal (D.O. del 7 de agosto de 1941).
- 88.- Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal (D.O. del 6 de febrero de 1979).
- 89.- Reglamento interior de la Comisión de Operación Económica del Plan Director, a que se refiere la fracción III del Artículo 35o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (D.O. del 30 de abril de 1976).
- 90.- Reglamento Interior del Consejo Consultivo del Distrito Federal (D.O. del 20 de febrero de 1942).
- 91.- Reglamento de Integración de las juntas de Vecinos del Distrito Federal (D.O. del 12 de septiembre de 1972).
- 92.- Reglamento Interno de la Junta de Vecinos del Distrito Federal (D.O. del 4 de julio de 1974).
- 93.- Reglamento de la Policía Fiscal del Distrito Federal (D.O. del 18 de julio de 1951).
- 94.- Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal (D.O. del 4 de diciembre de 1941).
- 95.- Reglamento del Consejo de Notarios del Distrito Federal y Territorios Federales (D.O. del 11 de febrero de 1947).
- 96.- Reglamento de Tribunales Calificadores del Distrito Federal (D.O. del 11 de julio de 1970).
- 97.- Reglamento de la Oficina de Espectáculos

- del Departamento del Distrito Federal (D.O. del 28 de febrero de 1970).
- 98.- Reglamento del Cuerpo de Veladores Auxiliares de la Policía Preventiva del Distrito Federal (D.O. del 13 de marzo de 1941).
- 99.- Reglamento para la Oficina de Licencias de la Dirección General de Gobernación del Departamento del Distrito Federal (D.O. del 10 de diciembre de 1967).
- 100.- Reglamento de Asociaciones Pro-Mejoramiento de las Colonias del Distrito Federal (D.O. del 28 de marzo de 1941).
- 101.- Reglamento de los Tribunales Calificadores dependientes de la Oficina Central Clificadora de Infracciones (D.O. del 13 de junio de 1940).
- 102.- Reglamento del Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal (D.O. del 10 de diciembre de 1976).
- 103.- Reglamento del Registro Público de la Propiedad (D.O. del 6 de mayo de 1930).
- 104.- Límites entre el Distrito Federal y el Estado de México (D.O. del 23 de diciembre de 1898).
- DECRETOS
- 105.- Decreto que dispone se reorganice la Comisión Técnica Consultiva Intersecretarial de Tránsito y Transportes, para darle la composición y competencia que el mismo especifica (D.O. del 5 de abril de 1949).
- 106.- Decreto que dispone que corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia fijar y orientar en todos sus aspectos los

- programas de construcción, planeación y organización de las unidades Hospitalarias (D.O. del 9 de marzo de 1954).
- 107.- Decreto que reforma al del 4 de abril de 1956 que creó el Comité Nacional de Comunicaciones Vecinales, quedando el establecimiento de las comunicaciones telefónicas y telegráficas vecinales a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (D.O. del 5 de abril de 1960).
- 108.- Decreto que modifica el del 31 de diciembre de 1959, que encomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el establecimiento de comunicaciones telefónicas y telegráficas vecinales, etc. (D.O. del 17 de junio de 1966).
- 109.- Decreto que prohíbe el uso de calderas y calentadores para agua, que quemen leña, en las nuevas construcciones que se levanten en el Distrito Federal y en las que estén en curso de edificación, y concede plazo para substituir los ya existentes (D.O. del 6 de agosto de 1945).
- 110.- Decreto reformado que prohíbe el uso de braseros y estufas que quemen carbón vegetal o leña (D.O. del 17 de febrero de 1942).
- 111.- Decreto que declara zona industrial la comprendida dentro de la antigua municipalidad de Iztapalapa, D.F. (D.O. del 22 de agosto de 1946).
- 112.- Decreto que declara zona industrial destinada a negociaciones que no produzcan molestias, humo, polvo, etc., la compren-

- dida al norte por la vía del Ferrocarril Industrial, al oriente, por la prolongación de las calles del Pino; al sur; por el Río del Consulado y al poniente por la Avenida Jardín (D.O. del 19 de diciembre de 1946).
- 113.- Decreto que declara inafectables, los bienes pertenecientes a la hacienda del Distrito Federal (D.O. del 1.º de febrero de 1941).
- 114.- Decreto que fija los horarios para los establecimientos comerciales y actividades en el Distrito Federal (D.O. del 29 de noviembre de 1952).
- 115.- Decreto por el cual se fijan las condiciones a que se sujetará la enajenación de las casa económicas para trabajadores constituida por el Departamento del Distrito Federal (D.O. del 20 de marzo de 1934).
- 116.- Decreto que autoriza la reducción del precio de venta de las casas para obreros (D.O. del 25 de julio de 1934).
- 117.- Decreto que declara exentos del pago de impuestos, en el Distrito Federal, toda clase de espectáculos deportivos que se celebren sin propósito de lucro (D.O. del 11 de enero de 1941).
- 118.- Decreto del 28 de febrero de 1936, publicando en el "Diario Oficial" del 19 de marzo del mismo año que exceptúa del impuesto predial a los teatros y edificios acondicionados para representaciones teatrales (D.O. del 28 de febrero de 1936).
- 119.- Decreto concediendo un descuento a los causantes que anticipen pagos por concep

- to de cooperación para obras públicas de saneamiento (D.O. del 20 de octubre de 1942).
- 120.- Decreto que declara obligatorio el uso del "Taxímetro" en los automóviles de alquiler y fija la tarifa para el servicio de transporte de pasajeros. (D.O. del 12 de noviembre de 1952).
- 121.- Decreto que dispone que los propietarios de edificios que se construyan en lo sucesivo con altura de más de 18.50 metros, deberán destinar un espacio para estacionamiento de vehículos o pagar un impuesto proporcional a la superficie de los mismos (D.O. del 30 de agosto de 1949).
- 122.- Decreto que declara Servicio Público la actividad que consiste en el Transporte de pasajeros en automóviles de alquiler sin itinerario fijo, en el Distrito Federal (D.O. del 31 de diciembre de 1951).
- 123.- Decreto que autoriza el establecimiento de lonjas de distribución en el Distrito Federal, al detalle, de artículos de consumo necesario, supermercados (LDD. p. 342).
- 124.- Decreto que faculta al jefe del Departamento del Distrito Federal para modificar y adicionar, en casos excepcionales los honorarios establecidos por él, del 28 de abril del presente año (D.O. del 26 de julio de 1944).
- 125.- Decreto que establece la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal (D.O. del 16 de diciembre de 1942).

- 126.- Decreto que crea el cuerpo colegiado que se denominará Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal (D.O. del 24 de enero de 1945).
- 127.- Decreto que crea la Comisión Técnica Consultiva del Ramo de Transporte de Carga del Distrito Federal (D.O. del 4 de junio de 1948).
- 128.- Decreto que crea como Organismo Oficial de Publicidad del Gobierno del D.F. la Gaceta Oficial (D.O. del 25 de enero de 1946).
- 129.- Decreto que faculta se fije a los Comités Ejecutivos de Planificación, creadas con anterioridad a la Ley de 1936, un plazo para que remitan los estudios de financiamiento de las obras en ejecución y los convenios celebrados (D.O. del 20 de julio de 1943).
- 130.- Decreto que autoriza al Departamento del Distrito Federal para regular, en su jurisdicción, los precios de venta de los artículos de consumo necesario que él mismo especifica (D.O. del 26 de octubre de 1944).
- 131.- Decreto que fija el horario que regirá para la entrada y salida de los empleados públicos y del comercio, en el Distrito Federal (D.O. del 11 de agosto de 1943).
- 132.- Decreto que fija las normas a que deberán sujetarse los traslados de dominio en los trámites catastrales o inscripción de títulos de los predios en el Registro Público de la Propiedad (D.O. del 9 de enero de 1946).

- 133.- Decreto que autoriza se fijen las cuotas por conceptos del impuesto sobre alcoholes, aguardientes y mieles in--crystalizables, en operaciones de compra-venta de primera mano. (D.O. del 7 de enero de 1943).
- 134.- Decreto que fija la forma en que los causantes morosos deberán, cubrir los impuestos y derechos establecidos por las leyes fiscales del Distrito Federal (D.O. del 31 de diciembre de 1940).
- 135.- Decreto que establece la forma en que se cobrarán los servicios de inspec--ción, intervención, verificación o re-
visión, no señalados en la Ley de Ha--cienda del Departamento del Distrito Federal y demás leyes fiscales de carác-
ter local (D.O. del 24 de febrero de

1943).

- 136.- Decreto por el que se establece la tari-
fa de \$500.00 por derecho de autoriza --
ción y verificación de planos de cruza--
miento de líneas telefónicas en carrete-
ras y líneas telegráficas (D.O. del 2 de
julio de 1969).
- 137.- Decreto que establece bases para contra-
tación de préstamos destinados a obras
de planificación encomendadas a los co--
mités mencionados por el artículo 4.º de
la Ley de Planificación y Zonificación
(D.O. del 19 de julio de 1943).

ACUERDOS

- 138.- Acuerdo por el que la Secretaría de Ha-
cienda y Crédito Público y el Departamen-
to del Distrito Federal se coordinarán
en Impuestos Federales (D.O. del 5 de

- enero de 1979).
- 139.- Acuerdo que confiere a la Comisión Cons
tructora e Ingeniería Sanitaria, a tra
vés de la Dirección General de Ingenie
ría Sanitaria, las facultades que se
mencionan en el texto de éste acuerdo
(D.O. del 3 de mayo de 1966).
- 140.- Acuerdo para que las 43 Secciones que
forman el plano catastral del Distrito
Federal se denominen Regiones (D.O.
de septiembre de 1937).
- 141.- Aviso a la Cámara Nacional de Comercio
de la Ciudad de México del Director Ge
neral de Gobernación del Departamento
del Distrito Federal, fijando los hora
rios para los establecimientos comer--
ciales, a partir del 15 de noviembre
de 1962. (LDD. p. 289).
- 142.- Acuerdo por el cual se fijan las reglas
a que deberá sujetarse la celebración de
manifestaciones, mítines u otros actos
públicos (D.O. del 11 de noviembre de
1929).
- 143.- Acuerdo del Jefe del Departamento del
Distrito Federal, relativo a la venta y
consumo de pulque, aguamiel o tlachique
en restaurantes (D.O. del 10 de marzo de
1969).
- 144.- Acuerdo que prohíbe a los conductores de
vehículos usar innecesariamente el cla--
xón, provocar o efectuar con el motor o
su escape, ruidos de cualquier naturale--
za y utilizar indebidamente el silbato
de los tranvías (D.O. del 30 de julio
de 1951).
- 145.- Acuerdo sobre horarios para los estable-

- cimientos comerciales del Distrito Federal (D.O. del 31 de mayo de 1972).
- 146.- Acuerdo del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal que fija los horarios a que deberán sujetarse los expendedios de combustibles y carbonerías (D.O. del 3 de mayo de 1954).
- 147.- Declaratorias del Departamento del Distrito Federal relativa a la necesidad que existe de aumentar el número de permisos (500), para la prestación de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, en el Distrito Federal (D.O. del 13 de octubre de 1972).
- 148.- Declaratoria del Departamento del Distrito Federal, relativa a la necesidad que existe de aumentar el número de permisos para la prestación del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, en el Distrito Federal (D.O. del 12 de noviembre de 1971).
- 149.- Declaratoria del Departamento del Distrito Federal, relativa a la conveniencia de aumentar en un mil el número de permisos para la prestación del transporte público de pasajeros en el Distrito Federal (D.O. del 14 de diciembre de 1971).
- 150.- Declaratoria del Departamento del Distrito Federal, relativa a la necesidad que existe de aumentar el número de permisos (500), para la prestación del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo en el Distrito Federal (D.O. del 26 de abril de 1972).
- 151.- Declaratoria del Departamento del Distrito

- to Federal, relativa a la necesidad que existe de aumentar el número de permisos (1000) para la prestación del transporte de pasajeros sin itinerario fijo, en el Distrito Federal (D.O. del 16 de agosto de 1972).
- 152.- Declaratorias que fija la primera zona de protección dentro de la cual no podrán perforarse pozos artesianos para uso de predios de propiedad particular, ni profundizar los existentes (D.O. del 29 de febrero de 1952).
- 153.- Acuerdo aclaratorio del artículo 2.º transitorio del decreto que fija normas a que deberán sujetarse las traslaciones de dominio de bienes inmuebles en el Distrito Federal (D.O. del 3 de febrero de 1943).
- 154.- Instructivo para el trámite de alineamiento y números oficiales (D.O. del 7 de agosto de 1974).
- 155.- Instructivo para la revisión de solicitudes y expedición de autorizaciones y licencias de construcción para casas habitación, edificios departamentales de oficinas con o sin comercio, comercios y conjuntos habitacionales (D.O. del 7 de agosto de 1974).
- 156.- Instructivo para la revisión de solicitudes y expedición de autorizaciones y licencias de construcción para giros especializados, industrias, bodegas, talleres, laboratorios, estacionamientos, etc (D.O. del 6 de agosto de 1974).
- 157.- Acuerdo que establece los requisitos que deben satisfacer las tiendas de abarro--

- tes, para obtener las licencias de funcionamiento, a que se refiere el Artículo 17 del Reglamento de expendios de bebidas alcoholicas, de fecha 14 de abril de 1964. (D.O. del 10 de noviembre de 1967).
- 158.- Acuerdo del Jefe del Departamento del D.F. que fija los requisitos para la expedición de licencias para el funcionamiento de los restaurantes con servicio de cantina (D.O. del 15 de noviembre de 1951).
- 159.- Acuerdo del Jefe del Departamento del Distrito Federal, relativo a la revalidación anual de las licencias de funcionamiento para salones de billar y boliche, cervecerías y expendios de billetes de lotería (D.O. del 20 de abril de 1969).
- 160.- Acuerdo del Jefe del Departamento del Distrito Federal al Director General de Gobernación, relativo a las autorizaciones de licencias por traspaso (D.O. del 14 de noviembre de 1967).
- 161.- Instructivo de inspección fiscal en materia de alcoholes y de bebidas alcoholicas en el Distrito Federal (D.O. del 17 de septiembre de 1954).
- 162.- Acuerdo que ordena que a partir del 1.º de noviembre de 1964, la administración operación y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado se sujetarán a las normas que se indican (D.O. del 28 de noviembre de 1964).
- 163.- Acuerdo que declara que la recepción de vehículos del público para su estaciona-

- miento y guarda en edificios o locales o públicos o privados, constituye un servicio público (D.O. del 9 de abril de 1960).
- 164.- Acuerdo para que las expropiaciones de tierras ejidales que se efectúen en el Distrito Federal, se hagan a favor del Departamento del Distrito Federal o de organizaciones o grupos pobres, para construcción de sus hogares (D.O. del 19 de junio de 1942).
- 165.- Acuerdo que establece un servicio auxiliar de vigilancia de limpia y aseo de la vía pública (D.O. del 8 de mayo de 1941).
- 166.- Oficio dirigido al C. Tesorero del Distrito Federal, señalando los alcances del decreto que reforma la Ley de Exención de impuestos para las Habitaciones Populares del Distrito y Territorios Federales (D.O. del 6 de mayo de 1957).
- 167.- Reorganización del servicio de Transporte Eléctrico (D.O. del 15 de octubre de 1972).
- 168.- Normas Básicas a que se sujetará el ejercicio de los Delegados del Departamento del Distrito Federal (D.O. del 13 de diciembre de 1972).
- 169.- Se integra una Comisión para revisar los Ordenamientos Legales del Distrito Federal (D.O. del 31 de mayo de 1972).
- 170.- Acuerdo que dispone que el Departamento del Distrito Federal expedirá la declaratoria pública que exprese el número de los nuevos permisos que podrán extenderse para automóviles de alquiler sin

- itinerario fijo (D.O. del 4 de abril de 1968).
- 171.- Cómo quedó reestructurada la Comisión de Promoción de la Habitación Popular (D.O. del 31 de julio de 1972).
- 172.- Acuerdo por el que se crea un organismo técnico desconcentrado del Departamento del Distrito Federal que se denominará Comisión de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (D.O. del 29 de junio de 1977).
- 173.- Acuerdo que faculta a la Tesorería del D.F., para imponer las sanciones que establecen las leyes fiscales del Distrito Federal (D.O. del 4 de abril de 1959).
- 174.- Acuerdo que permite a los choferes obtener permisos para taxis (D. "EL UNIVERSAL" del 6 de agosto de 1968).
- 175.- Acuerdo que autoriza a la Dirección General de Tránsito para conceder de inmediato hasta 2,500 nuevos permisos para el servicio público de automóviles de alquiler para el transporte de pasajeros sin itinerario fijo en el Distrito Federal (D.O. del 24 de agosto de 1968).
- 176.- Acuerdo que delega en el Director General de Gobernación la facultad que corresponde al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, para autorizar con su firma y sello las legalizaciones de firmas, los certificados de residencia, de no opción de nacionalidad, de notoría de pobreza, etc. (D.O. del 24 de abril de 1954).
- 177.- Acuerdo sobre paradas únicas obligatorio --

- rias de autocamiones de pasajeros (P.D del 23 de septiembre de 1943).
- 178.- Acuerdo que delega en el Director General de Gobernación la facultad que corresponde al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, para ordenar las cláusulas previstas por los artículos respectivos del reglamento para expendios de pulque, aguamiel o tlachique no embotellado, en el Distrito Federal (D.O. del 1.o de julio de 1964).
- 179.- Acuerdo de Regularización de la Titularidad de los permisos para el Servicio Público de Pasajeros en el Distrito Federal (G.O. del 21 de mayo de 1972).
- 180.- Acuerdo que fija las sanciones que deben imponerse a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en los acuerdos números 353 y 354, de fechas 1.o y 2 de abril de 1960, en materia de estacionamientos en el Distrito Federal (D.O del 14 de marzo de 1961).
- 181.- Acuerdo que reglamenta el otorgamiento de concesiones o prórrogas para que los causantes efectúen el pago de créditos a favor del fisco (D.O. del 6 de marzo de 1939).
- 182.- Acuerdo que establece bases para la aplicación del impuesto sobre productos de capitales a la empresas fraccionadoras de terrenos (D.O. del 24 de marzo de 1958).
- 183.- Acuerdo que reglamenta el pago de obligaciones a favor de particulares a cargo del departamento del Distrito Federal (D.O. del 7 de marzo de 1939).

- 184.- Adición al oficio 970 girado al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el sentido de que será optativo para las empresas fraccionadoras de terrenos, presentar a los notarios la relación de los pagos correspondientes al Impuesto sobre Capitales (D.O. del 22 de julio de 1959).
- 185.- Resolución en el sentido de que no causan el impuesto sobre productos de capitales las ventas que se efectúen de terrenos en los fraccionamientos donde se reciba parte del precio y se fije el plazo para el pago del saldo del mismo D.D.F, Dirección de Tesorería (del 9 de junio de 1942).
- 186.- Oficio por el que se precisa el alcance jurídico de la fracción VI del Artículo 322 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal en relación al impuesto sobre productos de capitales (D.O. del 19 de junio de 1952).
- 187.- Consulta que resuelve que no causan el impuesto sobre productos de capitales las operaciones de créditos en que no se pacten intereses (H. Consejo del Colegio de Notarios del D.F. del 17 de mayo de 1952).
- 188.- Resolución en el sentido de que las instalaciones de Beneficencia Privada están exentas del impuesto sobre productos de capitales (D.O. del 31 de diciembre de 1942).
- 189.- Instructivo para el pago de honorarios a los Actuarios Fiscales (D.O. del 13 de octubre de 1957).

- 190.- Instructivo para la valuación de predios en el Distrito Federal (D.O. del 27 de noviembre de 1964).
- 191.- Acuerdo que fija reglas para la aplicación de la facultad económica coactiva (D.O. del 15 de marzo de 1939).
- 192.- Bases que determinan la demanda de espacio para el estacionamiento de vehículos que genera el uso del predio o construcción de acuerdo con el Artículo 34 de la Ley sobre Estacionamientos de Vehículos en el Distrito Federal (D.O. del 25 de septiembre de 1978).
- 193.- Acuerdo 59 que designa a la Dirección de Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal para que se encargue de todo lo concerniente a la construcción de edificios y adaptación de loca

les destinados al servicio público de estacionamientos (D.O. del 11 de mayo de 1967).

- 194.- Acuerdo que señala la tarifa a la que se ajustarán los estacionamientos de vehículos Propiedad de Particulares (D.O. del 9 de abril de 1960).

Bernárdo de la Granja, Ma. del Carmen

ARQUITECTURA
ESC. NAL. DE ARQ.

Tño: 1985

43
ej

V. ANEXOS

ANEXO 1

DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: E. G. GALLARDO

SECCION SEGUNDA

Registrado como artículo de 2a. clase, en el año de 1954.

MEXICO, VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1952.

TOMO XXXIX

Núm. 84

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

RESOLUCION en el expediente de restitución y dotación de ejidos, promovidas por vecinos del pueblo de San Lucas, Estado de México.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Comisión Nacional Agraria.—Secretaría General.

VISTO en revisión el expediente iniciado por restitución y continuado por dotación de ejidos al pueblo de San Lucas, Municipio de Acuelco, Distrito de Jilotepec, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que en 30 de septiembre de 1914, los vecinos de ese pueblo pusieron en conocimiento del Presidente Municipal de San Lucas, que según constaba en la escritura que obraba en su poder, al pueblo de San Lucas, de donde son originarios y vecinos, le fue quitada por los antiguos dueños de la finca La Estancia, su colindante, una gran faja de terreno, la que no han podido conseguir que se les devuelva, no obstante las muchas gestiones que para ello han hecho, según debe constar en el archivo de la Presidencia Municipal, pidiendo al C. Presidente Municipal del lugar, dé a era solicitud el trámite de ley; que en 10 de enero de 1917, la Comisión Local Agraria se dirige a los vecinos de San Lucas, manifestándoles que, al desear iniciar nuevas gestiones con el fin de lograr tal restitución, la que en 20 de septiembre de 1914 iniciaron, pueden hacerlo, pero basados en esta vez en las leyes agrarias entonces en vigor; como consecuencia de esta comunicación, el 24 de febrero del mismo año los vecinos de San Lucas se dirigen al C. Gobernador manifestándole: que se acogen al decreto de 6 de enero de 1915; que desde hace varios años, sin poder precisar la fecha, el entonces dueño de la hacienda de La Estancia, C. Ricardo Gutiérrez, les expropió una faja de terreno perteneciente al pueblo, que formaba el ejido del mismo, y que se conocía con el nombre de Las Palomas; que sus antecesores hicieron varias reclamaciones, insistiendo las que formularon el 23 de agosto de 1902,

pero que, hasta esa fecha, no habían tenido éxito; por lo que piden al C. Gobernador dé a la solicitud el trámite de ley, y, al fin, se les haga la restitución pedida.

RESULTANDO SEGUNDO.—En 7 de marzo, la Comisión Local Agraria dice a los vecinos que es necesario que demuestren, exhibiendo los títulos de las tierras que piden se les restituyan, o la copia autorizada de los mismos, los derechos que les asistan para solicitar esa restitución; y en 17 de mayo se les comunica nuevamente que, debido al artículo 10. de la Ley de 6 de enero de 1915, que exige para que proceda la restitución, que el despojo se haya verificado con fecha posterior al 25 de junio de 1856, es indispensable que informen la fecha exacta en que fueron despojados de sus terrenos; los vecinos presentaron únicamente, como prueba de sus asertos, una copia certificada de la sentencia expedida en 9 de enero de 1804, en los autos seguidos entre el Común de San Lucas Atotelmoloya, con varios de sus colindantes; en ésta se declara que los vecinos de San Lucas han comprobado su acción, y en virtud de ello debe ponerseles en posesión de un sitio de ganado mayor y dos caballerías de tierra; que las notificaciones de la demanda se hicieron: por una cédula fijada en la Presidencia Municipal de Toluca, una cédula fijada en la Presidencia Municipal de Acuelco, y personalmente al propietario de La Estancia, finca en la que se encuentran, según los peticionarios, los terrenos de los que se les había privado; que en 18 de junio, el licenciado Emilio F. Echenique, como representante de su esposa la señora Trinidad Rendón Quijano de Echenique, manifestó: que su esposa es dueña de la hacienda de La Estancia; que con motivo de la notificación que se le ha hecho, por la solicitud de los vecinos de San Lucas, dice que no le ha sido posible identificar en el lugar, cuál sea el terreno al que denominan Las Palomas los solicitantes, (con este nombre se le hizo la notificación), pues en la hacienda nadie conoce terreno alguno que lleve ese nombre, por lo que pide que los peticionarios fijen con toda claridad las colindancias y linderos del terreno del que dicen se les ha despojado; y en 26 del siguiente julio, don Gustavo

antes de 15 de junio de 1903, fue fraccionado el rancho de Coahuila en el rancho que se le dio el nombre que respectivamente a la señora Trinidad R. Vela, de Polo, que por testamento de esta señora, fallecida en mayo del Notario Francisco Aguilar en 12 de julio de 1916, pasó a ella sucesión a un precepto de donación de un heredero, quedando su viudaje disfrutando y resolviendo a su propia propiedad, que actualmente es las haciendas A y de la señora Catalina Polo de Polo y Amalia Polo de Aguilar; por lo que sólo se declara a Coahuila que tiene el deber de contribuir a la dotación que a don Manuel se le hizo.

RESULTANDO QUINTO.—Como en 15 de enero de 1924, el ingeniero comisionado para practicar la visita de inspección al pueblo, rinde su informe, del que se desprende que el censo general de dicho pueblo es de 492 habitantes, de los que 253 tienen derecho a dotación; que el pueblo tiene una superficie de 1,503 has. que los terrenos son de pésimo calidad y declarados en su totalidad, y aunque el año fuera excepcional, la producción no alcanza el 15 por 10, que le carece absolutamente de pastos, y están obligados a buscar trabajo para subsistir, emigrando a grandes distancias, que las tierras con las que se puede dotar al pueblo, a la juicio, son de la hacienda de La Estancia, 585 has. de terrenos pastales laborados; de la hacienda de La Pera, 246 has. de terrenos pastales laborados, o lo que es lo mismo, 932 has., que serán suficientes para el pueblo; que la hacienda de La Estancia tiene una extensión de 3,375 has., y la de La Pera de 2,811; que el régimen de lluvias es muy irregular, debido a la tala que se ha hecho en los montes cercanos, que la vegetación espontánea es el encino, roble, madroño, pino y ocote; que el clima es frío, y los terrenos propios para la siembra de maíz, frijol y cebada; que las distancias a los pueblos inmediatos son 16 kilómetros a Acuña, 15 a Polotlián, estación de Ferrocarril; 25 a San Juan del Río y 70 a Jilotepec, cabecera del Distrito; que se hicieron las notificaciones a los propietarios de La Estancia y La Pera el 15 de marzo de 1921; y en 9 de septiembre de 1921 el Licenciado Emilio P. Echenique y sus hijos Carlos J., Emilio R. y Fernando G. Echenique-Rendón, por su propio derecho, expusieron que conforme lo acreditaban con el testimonio de la escritura que acompañaban, pasada ante el Notario José Morales Medina el 4 de febrero de 1922, el Licenciado don Emilio P. Echenique y la señora Trinidad Rendón de Echenique, vendieron a los señores Carlos J., Emilio R. y Fernando Echenique Rendón, tres lotes de aquellos en los que se dividió la hacienda La Estancia y sus anexos: el lote A., que cuenta con una superficie de 491-77-03 hectáreas; al señor Carlos Echenique; el lote B., con una superficie de 188-12-51, al señor Emilio R. Echenique; el lote C., con una superficie de 127-52-79 hectáreas, al Lic. Emilio P. Echenique y el lote D., con una superficie de 146-61-12 hectáreas, al señor Fernando Echenique; que cada uno de los lotes de que habla la escritura anterior es pequeña propiedad; que no han resistido los títulos de propiedad porque les ha sido imposible debido a la falta de terreno, pero que el derecho no por esto ha sido menoscabado; que a mayor abundamiento la señora Rendón de Echenique ha muerto y tanto el licenciado Echenique como sus tres hijos han sido declarados sus herederos; que aun suponiendo que no se tomara en cuenta el fraccionamiento hecho en 1922, con arreglo a lo que se acuerda en consideración al que, con motivo de

la muerte de la señora Rendón de Echenique habría que hacer de acuerdo con lo prescrito por la Comisión Agraria del Estado de Coahuila y Jilotepec de los efectos de un precepto legal, por lo que piden se niegue la dotación y se los tenga, haciendo formal oposición en 20 de septiembre de 1924, para que se declare el expediente una copia certificada del auto de declaratoria de herencia de la señora Trinidad Rendón de Echenique, en el que consta que se presentó un caso a nivel del rey de la reina a los precedentes señores Echenique; que en 20 de septiembre el ciudadano gobernador del Estado, a petición de la H. Comandancia del Territorio, certifica que, conforme a la división que hizo del Estado, el poblado de San Lucas, perteneciente a la Municipalidad de Acuña, del Distrito de Jilotepec, tiene la categoría política de pueblo; que según el censo inventario conforme a las prescripciones del Reglamento Agrario, el 29 de noviembre de 1923, el número de habitantes de San Lucas es de 512, siendo el de individuos con derecho a dotación de 225, y según la verificación hecha en la H. Comisión Nacional Agraria, estos últimos deben de ser 222; y en 9 de diciembre se hacen las notificaciones del censo a los propietarios de los ranchos La Concepción y Ayala y al de la hacienda Coahuila.

RESULTANDO SEXTO.—Como consecuencia de estas notificaciones el 18 de diciembre el C. Dorantes manifestó que devolvía la copia del censo sin hacer ninguna objeción, porque su finca no tenía obligación de dotar a San Lucas; que ella tenía en agosto de 1923 una extensión de 437 hectáreas, de las cuales se fraccionaron 150 en la forma siguiente: 50 se vendieron al señor Rosalfo Dorantes, 50 al señor José Dorantes y 50 al señor Simón Dorantes según las escrituras correspondientes pasadas ante el Juez de Primera Instancia del Distrito de Jilotepec el día 30 de agosto de 1923, que, por lo tanto, su rancho tiene ahora una extensión 287 hectáreas, superficie que debe ser considerada como pequeña propiedad; y en 10 del siguiente mes acompañó una copia certificada del testimonio de la protocolización de la escritura de división y partición de las líneas que quedaron en el intestado del señor José Dorantes, en cuya fracción 2a. se encuentra la siguiente disposición: se adjudica al señor Mariano Dorantes entre otras fincas La Concepción; presentando también unas copias certificadas de los contratos privados de compra-venta otorgados por don Mariano Dorantes a favor de los señores Simón, Rosalfo y José de aquel apellido, en los que aparecen los hechos que don Mariano asienta en su escrito; en 22 de diciembre de 1925 el C. Macario Pérez Jr. manifestó que no se cree con derecho para hacer objeciones al censo agrario del que se le ha conferido traslado por ser su finca pequeña propiedad de acuerdo con el Reglamento de la materia, y que protesta enérgicamente para los efectos a que haya lugar en derecho, como cualquiera mediada tendente a tomar tierras de su propiedad y en 3 de marzo de 1925 acompañó unas 250 has. de contribuciones por la parte que en su propiedad representan sus hermanos don Manuel y don Sara, que en 29 de diciembre de 1921 el C. Macario Vial como representante de los solicitantes de San Lucas, expone ante la Comisión Local Agraria que el rancho de Ayala no debe ser afectado por ser una pequeña propiedad compuesta de terrenos a cielo que no producen y explotados, por lo que piden a C. P. de

de la Comisón Local Agraria se le adote e racheo; renunciada en la misma fecha, por otro escrito, la dotación que pedia concedérsela de la hacienda de Cofradía Chica cobrando sus derechos a favor del Sr. Macario Pérez Jr. y en 31 de enero de 1925 el Regidor del Municipio de Acuña, Guafnán R. Ruiz, manifiesta que concurrió al pl. 11 de San Lucas a celebrarse de sí las ventas renunciando al beneficio agrario acerca de la hacienda de Cofradía Chica a favor del Sr. C. Macario Pérez Jr. actual propietario, y que, aunque sólo estuvieron presentes algunos de los vendedores, se renunció al beneficio de la Ley Agraria; y en 22 de marzo de 1925 la señora Catalina Polo viuda de Ruiz, por su propio derecho compareció y expresó que acompañaba a su escrito una copia de la escritura que pasó ante el Notario C. Lucía Berlanga, a fin de que se agregase al expediente de San Lucas que según puede verse en ese documento la fracción del que antes fue rancho de La Cofradía y que actualmente le pertenece, tiene sólo una superficie de 612 hectáreas de terreno de temporal, laderas de pasto y mala calidad, por lo que no debe contribuir a la dotación que a ese pueblo se concede, ya que la población más cercana a su finca queda a 16 kilómetros, por lo que debe ser considerada como pequeña propiedad; y en 27 de marzo el Administrador de Rentas informó, a petición de la Comisión Local Agraria, que el rancho de La Pera forma parte de la hacienda Cofradía Grande, y tiene una extensión de 1,178 hectáreas, de las que 587 posee doña Catalina Polo viuda de Ruiz, 591 Aminta Polo de Basurto; que la superficie total de la hacienda Cofradía Grande es de 1,571-70-11 hectáreas, con un valor fiscal de \$16,600.00, y sus propietarios las señoras Polo;

RESULTANDO SEPTIMO.—En 30 de marzo el C. Vocal Ponente de la H. Comisión Local Agraria propone que se dote a San Lucas con 292 hectáreas, que se tomarán de la hacienda La Concepción; quedando exentas de contribuir a la dotación las fincas Hamadas Cofradía, Avalos, La Pera y La Estancia; las tres primeras por sus cortas extensiones y la última por estar fraccionada entre los herederos de su propietario; aprobándose ese dictamen por la H. Comisión en 7 del siguiente abril, por unanimidad de votos; y en 15 del mismo el C. Gobernador del Estado resolvió:

"PRIMERO.—No es procedente la restitución de tierras solicitada por el pueblo de San Lucas, perteneciente a la Municipalidad de Acuña, del Distrito de Jilotepec, en su escrito de 24 de febrero de 1917 elevado al Gobierno del Estado.

"SEGUNDO.—Es procedente la dotación de oficio al mencionado pueblo, y en consecuencia, se le concede en la cantidad de 800 hectáreas de tierras pastales laborables que se tomarán de la hacienda La Estancia y del rancho de La Pera anexo a la hacienda de La Cofradía Grande en proporción a sus respectivas superficies, de acuerdo con el plano que al efecto levantan los Ingenieros de la Delegación de la Comisión Nacional Agraria en el Estado, quienes se sujetarán en todo caso a las restricciones que marca el artículo 18 del Reglamento de la materia.

TERCERO.—....."

haciéndose la notificación respectiva a los CC. Delegado de la Comisión Nacional Agraria, Presidente del Comité Particular Ejecutivo de Acuña, y propietarios de las haciendas La Estancia y La Pera, anexas a la Co-

fradía Grande, y al representante del pueblo de San Lucas; y en 22 de abril el C. Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de México, comunicó que con esa fecha se dió posesión provisional de las tierras que a San Lucas se le concedieron como dotación; tomándose 117 hectáreas de la hacienda La Estancia, propiedad de don Emilio Echeñique, y 343 de La Pera, propiedad de don José de la Luz, es decir, 560 en total.

RESULTANDO OCTAVO.—Que el C. Delegado en su informe parlamentario da como superficie de las fincas las siguientes: 1,112-67-08 hectáreas para La Estancia, de las que se le dio 417 con las que se la afectó para la dotación, quedándole 695-67-08; La Cofradía Grande y sus anexos La Pera, 2,719 hectáreas, restándole a éstas 253 con las que se dotó a este pueblo, le quedan 2,466 hectáreas; La Concepción con 1,797-82-55; Cofradía Chica 1,069-88-25 hectáreas; Avalos 611-62-95; opinando que la extensión que el C. Gobernador del Estado concedió a San Lucas es la que debe ser, ya que, las sus hectáreas con que se le dotó, más las 1,568 que el pueblo poseía, son suficientes para completar su ejido; que en cuanto al modo de fincar la dotación, no está de acuerdo, pues deben afectarse todas las fincas en proporción a sus extensiones; que de hecho la hacienda de La Estancia no está dividida, pues la compra-venta que se dió se celebró, no debe tomarse en consideración ya que se hizo con mucha posterioridad a la solicitud del pueblo, y que no hay documento que compruebe que a la muerte de la señora Rendón Quijano de Echeñique se haya fraccionado ese predio, que además los señores Echeñique son propietarios de la Ganáda establecida en jurisdicción de Cuautitlán del mismo Estado de México; que no debe tomarse en consideración para resolver el caso, la superficie total de la hacienda Cofradía Grande y sus anexos La Pera, en virtud de que dicha finca se encuentra fraccionada, poseyendo la señora Catalina Polo viuda de Ruiz, la fracción que colinda con San Lucas, que tiene una extensión de 612 hectáreas; que ésta la posee por aplicación que se hizo de parte de los bienes de la señora Teoliste R. viuda de Polo; que respecto a Cofradía Chica la extensión de ella es de 1,069-88-25 hectáreas y aunque el C. Pérez, su propietario, manifestó que se había dividido entre él y sus dos hermanos, no presentó pruebas que justificaran sus asertos; que no debe tomarse en consideración lo expuesto por el propietario del rancho Avalos, respecto a que éste tiene una superficie de 169 hectáreas, pues que según datos que obran en el expediente, dicha superficie es de 641-62-95 hectáreas; que debe excluirse a la Concepción en virtud de que se encuentra reducida a la extensión de 287 hectáreas como lo comprobó su propietario con documentos que obran en el expediente, los contratos privados celebrados entre los señores Dorantes;

RESULTANDO NOVENO.—Que en 11 de Julio se hizo la notificación que marca el artículo 28 del Reglamento Agrario a los propietarios de La Estancia, Cofradía Grande y su anexo La Pera; Avalos, Cofradía Chica y La Concepción; y en 29 de Julio el señor Macario Pérez Jr. manifestó que es propietario en unión de los señores Sara P. viuda de Madero y Manuel Pérez, sus hermanos, del rancho denominado Cofradía Chica; que esa propiedad, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Agrario, debe considerarse amparada por este precepto; que la copropiedad con sus her-

manos, la asocita según el certificado que exhibe, en el que por el Director General del Archivo de Notarías del Distrito Federal, certifica a en el que se hace constar que la Hacienda de Coahuila Chica, que pertenece a los señores Don Pérez Viuda de Malera, Menéndez y Marcano Pérez, que no debe afectarse en propiedad, porque los vecinos de San Lucas remanieron al la hacienda que de afectación pudiera contribuir, pues no existen tierras de la hacienda de Coahuila Chica, ya que ésta no ha sido el predio de éstas de sus propietarios, que el pueblo de San Lucas tiene 1,500 hectáreas, más las 500 con las que se le ha dotado, hacen una extensión que satisface ampliamente sus necesidades, ya que una cantidad de hectáreas hay que dividirla entre 225 jefes de familia; que el Gobierno del Distrito, al acordar que solamente contribuyeran a la dotación de San Lucas, La Estancia y Coahuila Grande, tiene en cuenta que Coahuila Chica, constituya una propiedad amparada; que el Delegado de la H. Comisión Nacional Agraria la única observación que hizo a la resolución, es la de que él no ha demostrado la proporcionalidad y equidad de la comprobada por el certificado que exhibe, dice que Coahuila Chica no debe contribuir a la dotación; que por su parte, desea de remediar las necesidades de los vecinos de San Lucas, ha consentido con ellos una venta a bajo precio, de 200 hectáreas, con la que están estrictamente conformes y dispuestos los citados propietarios; y en 25 de ese mismo mes manifestó que encontrándose el pueblo a una distancia menor de 4 kilómetros del ferrocarril de Cazadero a Soles y dada la calidad de las tierras, ya que éstas aprovechaban una precipitación anual abundante y regular; dado que el pueblo tiene 1,503 hectáreas para los 225 jefes de familia, prácticamente los vecinos no tienen necesidad de tierras, pues la parcela tipo que les correspondiera según estas consideraciones que es de 4 hectáreas, ya la disfrutan con la extensión que poseen; en 28 de julio el C. Mariano Borantes dice: que es dueño del inmueble denominado La Concepción que colinda con el pueblo de San Lucas; que se le quería afectar para contribuir a la dotación de este pueblo, pero que ha demostrado plenamente que se encuentra amparado por el artículo 14 del Reglamento Agrario, y así, el C. Gobernador del Estado, y el C. Delegado, opinan que no contribuya a la dotación, pues así, suponiendo que la finca tuviera, no las 157 hectáreas que en realidad tiene, sino las 227 que el C. Delegado dice posee, se encontraría amparada por el Reglamento Agrario; que con las 1,503 hectáreas que posee el pueblo y las 500 con las que se le ha dotado, tiene lo suficiente para poder subsistir; que el lugar se encuentra ubicado a menos de 3 kilómetros del ferrocarril de Cazadero a Soles, por lo que debe dotarse con el mínimo de hectáreas que prescribe el Reglamento Agrario; en 4 de agosto el C. Luis Jasso, como propietario del rancho Ayalo, presentó sus alegaciones que se pueden condensar así: que su finca no tiene la superficie que le asigna la Comisión Local Agraria, porque ha sido fraccionada según consta por documentos que tiene en su poder y que pondrá a disposición de la Comisión Agraria cuando lo solicite ésta; que la extensión que se le asigna a Ayalo no es la exacta, y que seguramente ésta se tomó antes de hacerse el fraccionamiento, así que, teniendo una porción menor de 200 hectáreas, está amparada por el Reglamento Agrario; que, como demostración de que su finca es pequeña propiedad está la

declaración hecha por el representante del pueblo perteneciente;

RESUMIENDO DICHO. Que en 10 de agosto la señora Catalina Polo viuda de Ruiz, manifiesta que es propietaria del rancho de La Coahuila; que a propiedad tiene una superficie de 612 hectáreas y 930 metros cuadrados, según consta por la copia del plano que acompaña; que concuerda con la designación que la cual hace los papeles que por contribuciones adeuda con motivo de esta propiedad, y por la denominación que obra en el Registro Público, demuestra que es inexacto que su finca tenga el nombre de "La Coahuila Grande anexa a La Pera" o "Rancho de La Pera anexa a la finca de La Coahuila Grande", que su finca se llama simplemente "Rancho de La Coahuila" y que el rancho de La Pera no existe; que esto se lo ha hecho para hacer que su predio contribuya con mayor cantidad de las tierras que le corresponden; que su finca está amparada por el artículo 203 de la Constitución Local del Estado de México, pues si sólo un rancho sin ningún anexo y con la extensión que tiene, no debe contribuir en la proporción que lo ha hecho a la dotación que a San Lucas se haga; que así lo Comisión Local Agraria eximió de la dotación a su finca, según las consideraciones que en su dictamen hizo otorgando sólo 250 hectáreas como dotación a San Lucas, pero que más tarde con la ampliación que hizo el C. Gobernador, su rancho tuvo que afectarse; que a ella no se le notificó tal resolución; que no hay razón para que se afecte únicamente a La Estancia y a su predio, ya que existen, colindando con el pueblo, las fincas de La Concepción, La Coahuila y sus anexos Santa María y Chapala y el rancho de Ayalo; que pide se afecte en proporción a las extensiones; que si se quiere no se excluya a su propiedad de contribuir a la dotación de San Lucas, pero que se la afecte proporcionalmente; que es madre de nueve hijos que tienen como único patrimonio el de la hacienda materia de los alegatos; y por todo lo expuesto pide que las necesidades de San Lucas se satisfagan con una dotación de 250 hectáreas; que la cantidad de 500 hectáreas que resolvió conceder el C. Gobernador del Estado es excesiva, y que sólo debe concederse a los pueblos la cantidad de tierra que necesitan, según la ley; que se ha tratado de confundir su finca, "Rancho de La Coahuila", con la hacienda de La Coahuila y sus anexos, propiedad del señor Pérez; que los nombres que se le han dado a su predio de hacienda de La Coahuila y sus anexos La Pera, son nombres arbitrarios que nunca ha llevado su propiedad; que así su pequeña propiedad ha contribuido con una extensión que nunca debió aportar, en tanto que otras grandes propiedades no han contribuido a la dotación de San Lucas; que su finca la adquirió a la muerte de su señora madre doña Teotila Romero viuda de Polo; que no quiere eludir la obligación que le imparten las leyes agrarias pero quiere que al contribuir con su finca sea en justicia; por lo que pide se concedan a San Lucas sólo 250 hectáreas; que esa dotación se haga en proporción a las extensiones de las fincas colindantes, y que se devuelva a sus respectivos propietarios el terreno que resulte como excedente de la dotación concedida por el C. Gobernador; que en 25 de agosto los señores Echeburu manifestaron; que en 7 de abril el C. Vocal de la Comisión Local Agraria Adolfo Ortiz Gómez, manifestó que La Estancia ya no existe y que actualmente se encuentra dividida entre sus diversos propietarios; que

ese dictamen se aprobó por unanimidad en la sesión, y que sin embargo el C. Gobernador del Estado acordó una dotación que, a su vez, no tiene ningún fundamento legal; que el C. Delegado de la Comisión Nacional Agraria propone su embargo se afecte su finca, que adjuntan un certificado que hace prueba plena de que La Estancia se encuentra dividida entre varios propietarios y que de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Agrario, debe conllevársele la compensación de contribuir a la dotación solicitada por San Lucas.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que de las constancias procesales, debe concluirse que San Lucas tiene la categoría política de un libro, y habiendo demostrado que necesita tierras, ha comprobado que tiene la personalidad jurídica suficiente para solicitarlas y obtenerlas;

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que teniendo en cuenta que este expediente se inició por restitución, y no habiendo podido comprobar el pueblo petitorio, en qué fecha sufrió el despojo de las tierras que solicitaba ahora como restitución; teniendo en cuenta que por manifestación de sus propios representantes, el pueblo declaró que no tenía otro documento que los exhibidos, que no demuestran en manera alguna, ni pueden tomarse como base para conceder la restitución, la Comisión Local Agraria, con fundamento en el artículo 27 Constitucional, Circulares números 24 y 27 giradas por la Comisión Nacional Agraria, la última que previene los extremos en que debe fundarse toda restitución para que se la declare precedente de acuerdo con el artículo 1o. de la Ley de 6 de enero de 1915, y la primera que previene que, cuando no proceda la restitución, se concluya por dotación el expediente iniciado, declaró que era de revertirse la acción, y convertirla de restitutoria que se había iniciado, en dotatoria;

CONSIDERANDO TERCERO.—Que el censo agrario, debidamente verificado, arrojó un total de 222 individuos con derecho a dotación; tal número de habitantes debe tomarse como el que existe en realidad, pues los propietarios de las fincas afectables, no hicieron al censo ninguna objeción que pudiera tomarse en cuenta por estar basada en documentos que hicieron prueba, concretándose sólo a pretender demostrar la legitimidad de sus propiedades, y que éstas estaban incluidas en la ley agraria en cuanto a que no debían contribuir a la dotación de San Lucas; teniendo en cuenta que el lugar tiene como ejidos actualmente, 1,568 hectáreas de terreno de mala calidad, dividiendo una por otra estas cantidades, tocaría a cada uno de estos individuos, 6 hectáreas, 50 áreas, extensión insuficiente debido a la pésima calidad del terreno;

CONSIDERANDO CUARTO.—Apareciendo de los informes de los ingenieros encargados de practicar al lugar las visitas de Inspección que manda la ley, que las fincas afectables eran La Estancia, propiedad de los señores Echenique; La Cofradía, propiedad de la señora Catalina Polo viuda de Ruiz; Cofradía Chica, propiedad del señor Mecario Pérez Jr.; Ayalas, propiedad del señor Jasso y La Concepción, propiedad del señor Mariano Dorantes; en lo que se refiere a la finca La Estancia y la pretendida venta que sobre ella se efectuara, no es de tomarse en cuenta, ni hay razón para considerarla dividida entre el Licenciado Echenique y los tres supuestos adquirentes, ya que la Circular número 25 de la Comisión Nacional Agraria previene terminantemente, que todo medio, real o simulado, que se

emplee con el fin de eludir la aplicación de la Ley de 6 de enero de 1915, por el estado de plaza por ser radicalmente nulo e ineficaz, como absolutamente contrario a una disposición de orden público que se deposita en esta altura del territorio a favor de los particulares; que en cuanto a la muerte de la señora Trinidad Peñón (viuda de Huanalúa) y las renunciaciones que los señores Echenique pretenden hacérsela, debe decirse que en virtud de que no se ha demostrado que se haya hecho la partición de los bienes a las cuatro herederas de dicha señora, las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, el pago de los impuestos que tales hechos traen consigo, etc., la propiedad debe tomarse como indivisa y por lo mismo perfectamente atacable; en cuanto a la finca La Concepción debe decirse lo que ya se ha dicho con respecto a La Estancia; la venta que se pretende haber hecho por el propietario de este predio a los señores José Rosillo y Sancho no es de tomarse en cuenta, porque al igual que el caso anterior, cualquier procedimiento real o simulado que tenga por fin eludir la Ley de 6 de enero de 1915, debe declararse nulo e ineficaz; y en cuanto a la superficie de 89 hectáreas que dice el título en prueba, son los documentos que obran en el expediente, esta demostrado que no es exacta, debiéndose sin duda este error del C. Dorantes a que él toma como buenas las pretendidas ventas que dice hizo, debiendo, como se razonó anteriormente, no tomarse en cuenta en consideración; y en cuanto a la extensión de un libro, el mismo señor Dorantes manifestó, con positividad, que tenía una extensión de 187 hectáreas, en vez de las 89 que había dicho poseía;

CONSIDERANDO QUINTO.—Que en cuanto a los alegatos presentados por el propietario de la hacienda imprópiamente denominada La Cofradía Chica debe decirse: las renunciaciones de las leyes en que se interesa el orden público no tienen ningún efecto legal, es decir, son nulas, y teniendo la ley agraria como inagotable entidad la de ser de orden público, debe decretarse sin ningún efecto la renuncia que hicieron los vecinos de San Lucas, primeramente, del beneficio que pudiera resultarles del reparto que con los terrenos de La Cofradía Chica pudiera hacerseles, y en cuanto a la donación que hicieron, posteriormente, de llegar a dotárselos con terrenos del señor Pérez, como la renuncia anterior, es también nula esta donación, pues en esta operación, como en la otra, se interesa el orden público, y existen leyes terminantes a este respecto, en el sentido de que los ejidos de un pueblo son inalienables e intransmisibles a terceros; en cuanto a la venta tan favorable a los vecinos que el C. Pérez pretende hacer, debe decirse que uno de los motivos que dio nacimiento a la Circular número 25 de la Comisión Nacional Agraria, es éste: las pretendidas ventas a precios ínfimos por los propietarios de los predios dotables, cuando estos predios había temor de que contribuirían a alguna dotación; y la Circular número 25 a que antes se hace referencia, declara que es nulo todo procedimiento real o simulado que tienda a eludir la aplicación de la Ley de 6 de enero de 1915; y en cuanto a la declaración que el C. Pérez hace de que su finca deba considerarse como pequeña propiedad, no es de tomarse en cuenta, pues no la hay en ningún documento que haga prueba, ya que la copia certificada que lo acredita como copropietario de La Cofradía Chica, en unión de la señora Sara Pérez viuda de Mecario,

y del señor Manuel Pérez, es la única muestra para declarar que la finca Cofradía Chica, debe contribuir a la dotación, pues como documento se dice en esta copia original, con fines positivos en referencia a los señores Pérez, es decir, los terrenos propiamente dichos por tanto perfectamente afectables, como se ha dicho al tratar el caso de La Estancia que las boletas de contribuciones que acreditan que La señora María Pérez y el señor Manuel de Paul apellido han capitulado una cantidad de terreno en la Tenencia del Gobierno del Estado de México, no demuestran ni posejan acerca de la propiedad del terreno, y hay más, no dicen esas boletas, con el momento que pudieran demostrar algo, si lo dijera, por que innanible o innegable se hicieron con entera, en cuanto a que San Lucas se encuentra colgado en una distancia menor de la prevista por el artículo 50, del Reglamento Agrario, y debe por eso no afectarse a los predios colgados con el mínimo que conforme a ese Organismo se debe, hay que declarar que el Territorio de Cazadero a San Lucas, de los señores Benavente, y por tanto no debe considerarse entre los que el Reglamento Agrario cita; que en cuanto a la hacienda denominada Cofradía Grande y La Peña, y que debe llamarse La Cofradía, debe declararse que contribuirá a la dotación de San Lucas en proporción con las demás fincas, para dar así exacta aplicación a la ley, esto en la parte que a la señora Catalina Polo viuda de Ruiz corresponde por muerte de la señora doña Teodora R. viuda de Polo, pues la parte que representa en esa propiedad la señora Aminta Polo de Basiero, no colinda con el pueblo de San Lucas, según los planos presentados por estos señores y que obran en el expediente datos que se tomarán como exactos debido a que los documentos y pruebas presentadas por una parte, en juicio, prueban plenamente en su contra; y, por último, en cuanto al rancho Sanomilillo de Avilas, al manifestar que no es exacto que tenga la extensión que su propietario le asigne, y reconocer, por constar en un documento público, el informe rendido por el C. Delegado, que Avilas tiene una extensión de más de 600 hectáreas, debe declarar que debe contribuir a la dotación; en cuanto a que el C. Jasso tenga en su poder pruebas que acrediten que su predio es una pequeña propiedad, en vista de que no las exhibió, no es posible juzgar acerca de su legitimidad e improcedencia, por lo que también esta última finca debe contribuir a la dotación que se concede a San Lucas:

CONSIDERANDO SEXTO.—Que debido a la glaire de las tierras, ya que éstas son de temporal de mala calidad, hay que aplicar los artículos 90, y 11 del Reglamento Agrario, y teniendo en cuenta que en San Lucas existen 232 individuos con derecho a dotación y que el pueblo posee 1,508 hectáreas de tierra, es de dársele con 812 hectáreas que sumadas a las 1,508 que el pueblo posee, arrojan un total de 2,320 hectáreas divididas entre los 232 individuos con derecho a dotación, da una parcela tipo de 10 hectáreas:

CONSIDERANDO SEPTIMO.—Que conforme se ha demostrado en las inmediaciones de San Lucas existen como fincas afectables La Cofradía en la parte que corresponde a la señora Catalina Polo viuda de Ruiz; La Cofradía Chica de los señores Pérez; La Estancia, de los señores Benavente; La Concepción, de don Mariano Barroto, y Avilas, de don Agustín Jasso; siendo las exten-

siones de estas fincas, respectivamente, 643; 109-88-25 hectáreas; 1342-8-255 hectáreas, que resultan de la suma de las extensiones de los cuatro lotes en que se dividió Avilas; La Concepción; 1197-83-55 hectáreas y 641-62-65 hectáreas, por lo que es de afectarseles proporcionalmente a esas extensiones, dando así cumplimiento al Reglamento Agrario en su artículo 13, en la siguiente forma: La Concepción, 214-96-74 hectáreas; La Estancia, 258-89-99; La Cofradía, en la parte que pertenece a la señora Catalina Polo viuda de Ruiz, 92-35-21; La Cofradía Chica, 152-52-45; Avilas, 92-25-64; dejando a salvo el derecho de los propietarios para que reclamen la indemnización a que haya lugar de acuerdo con la ley, y haciéndose las inscripciones del caso, consuntivo de las modificaciones que sufran los inmuebles con la dotación:

CONSIDERANDO OCTAVO.—Que la existencia de los bosques y arbolados es de urgente necesidad para asegurar las mejores condiciones climáticas y meteorológicas del país y conservar una de las principales fuentes de la riqueza pública; y que para dar plena satisfacción a las necesidades sociales citadas, se hace de todo punto necesaria la explotación en común de los terrenos forestales y el exacto cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia.

Por todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 27 Constitucional, 10, 30, y 90, de la Ley de 6 de febrero de 1915, 10, 20, 40, 50, fracción I, 90, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 21 del Reglamento Agrario, con fundamento en los Circulares números 24, 25 y 27 de la Comisión Nacional Agraria, con fundamento, por último, en el párrafo de la H. Comisión Nacional Agraria, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debió resolver y resuelve:

PRIMERO.—Se declara improcedente la restitución de ejido solicitada por los vecinos de San Lucas, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el 30 de septiembre de 1914, ante el C. Presidente Municipal y ratificada el 24 de febrero de 1917 ante el C. Gobernador del Estado de México;

SEGUNDO.—Se modifica la resolución del C. Gobernador del Estado de México dada en 15 de abril de 1925, en los siguientes términos:

TERCERO.—Se dota al pueblo de San Lucas, Aculco, Jilotepec, México, con 812 has., ochocientas doce hectáreas, que se formarán en la siguiente forma: 214-96-74 has., doscientas catorce hectáreas, noventa y seis áreas, setenta y cuatro centímetros, de la hacienda de La Concepción, propiedad del señor Dorantes; 258-89-99 has., doscientas cincuenta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y nueve centímetros, de la hacienda de La Estancia, propiedad del señor Echenique; 92-35-21 has., noventa y dos hectáreas, treinta y cinco áreas, veintidós centímetros, de la hacienda denominada durante toda la tramitación, La Cofradía Grande y su anexa La Peña, y que según el dicho de la señora Catalina Polo viuda de Ruiz, debe denominarse tan sólo La Cofradía, en la parte que esta señora representa en esa propiedad; 152-52-45 has., ciento cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y cinco centímetros, de la hacienda de La Cofradía Chica, propiedad del C. Pérez, y 92-25-64 has., noventa y dos hectáreas, veintidós áreas, sesenta y una centímetros, del rancho Avilas, propiedad del C. Jasso, extensiones que habrán de pasar a San Lucas con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, debiendo localizarse la superficie dotada de acuerdo con el plano que forme el Departamento Toluca

de la Comisión Nacional Agraria aprobólo por quien corresponde:

CUARTO.—Determina, para antes de la fecha en que se trata, la explotación por cuenta del Gobierno Federal, dejando a síso el derecho de los propietarios, para que reclamen la indemnización a que hubiere lugar conforme a la ley;

QUINTO.—Se prescribe a los vecinos del pueblo de San Lucas, que a partir de la fecha de la actual resolución, quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal existente en la superficie de terreno que se les concede y a explotarla en común aplicando el producto de esa explotación a los servicios públicos de la comunidad, en la inteligencia de que el cultivo de que fuere susceptible el terreno de la parte arbolada, deberá sujetarse a las ordenaciones que sobre el particular contenga la Ley de Bosques respectiva;

SEXTO.—La citada en el Registro Público de la propiedad, la modificación que han sufrido los inmuebles afectados, con la dotación con ejido al pueblo de San Lucas, con cuyo objeto remítase copia autorizada de la presente resolución, a la Oficina correspondiente, por conducto de la Comisión Local Agraria del Estado de México;

SEPTIMO.—Esta resolución debe considerarse como título canonical, para el efecto de asegurar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende;

OCTAVO.—El Comité Particular Administrativo, recibirá los terrenos ya mencionados y organizará la explotación canonical de los mismos, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional en su párrafo VII, tracción VI, y con sujeción a las reglas establecidas por las circulares 22 y 51 de la Comisión Nacional Agraria;

NOVENO.—Las aguas para el riego de las tierras se usarán de acuerdo con un plan general, encaminado a obtener el máximo de utilidad, el cual siempre será sujetao a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria y una vez que se acente dicho plan, se procederá a la construcción de las obras hidráulicas respectivas;

DECIMO.—Remítase copia autorizada de esta resolución al C. Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de México, para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento.

DECIMOPRIMERO.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Estado de México.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos veinticués.—P. Elias Cates.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Luis L. León.—Rúbrica.—Secretario de Agricultura y Fomento, Presidente de la Comisión Nacional Agraria.

RESOLUCION en el expediente de restitución y dotación de ejidos promovida por vecinos del pueblo de Los Reyes, Estado de México.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Comisión Nacional Agraria.—Secretaría General.

VISTO en virtud del expediente referido título y tramitado por decisión de ejidos al pueblo de Los Reyes, Municipio de Los Reyes, Distrito de Tecamacalco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que con fecha 2 de junio de 1924, los vecinos del pueblo expresado solicitaron ante el C. Gobernador del Estado, la restitución de unos terrenos de que, acaturaban, habían sido despojados por los propietarios de la hacienda denominada San Isidro fundando su petición en la Ley de 6 de enero de 1911 y en el artículo 27 de la Constitución Federal. Al respecto tiene presente, que, dadas las condiciones de este tipo de casos en el poblado, el número de habitantes y demás circunstancias, se les otorga con las tierras necesarias a satisfacer sus necesidades.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que cuando ya admitida a la Comisión Local Agraria para su tramitación conforme a derecho, se requirió a los promovedores para que a las 10 de la mañana pedían que resultasen a dotación, otorgándose a que en la solicitud de que se trata, se referían a los dos curas y que no era factible tramitar el expediente por las dos vías. A esto respondieron que lo que pretendían en la restitución y para lo cual acompañaban las escrituras que fundaban su pretensión, igualmente indicaban que teniendo presente necesidad de las tierras en obvio de dificultades y por carecer de documentos probatorios suficientes, solicitaban se siguiera su asunto por la vía de dotación; por lo que desde luego la propia Comisión Local notificó la demanda dotatoria a la propiedad de la hacienda de San Isidro.

RESULTANDO TERCERO.—Que continuando el procedimiento, la Comisión Local Agraria recibió los siguientes datos: que el lugar denominado Los Reyes tiene la categoría política de pueblo en la División Territorial del Estado de México, según certificado expedido por el C. Gobernador con fecha 30 de junio de 1922; que los censos general y agrario del pueblo consistían: el primero 1,173 habitantes, y el segundo 412 individuos que en un principio se habían considerado con derecho a ejidos, entre jefes de familia y varones solteros mayores de 18 años; que en su informe relativo, el ingeniero comisionado para recabar estos datos expresa que en vista de que en el censo general y agrario del pueblo de Los Reyes, no habían sido considerados los vecinos del barrio de Tecamacalco, a petición suya fueron convocados a junta y en ella acordaron adherirse a la solicitud de dotación presentada por el pueblo de Los Reyes, del cual dependen, procediendo en consecuencia a la formación del censo respectivo, arrojando 123 habitantes con 35 jefes de familia, por lo que tal número de jefes de familia había que agregarlos a los que arroja el padrón de Los Reyes; que el pueblo posee 1,327 hectáreas, 55 áreas, incluidas en esa extensión unas pequeñas propiedades que en junto abarcan 363 hectáreas, 24 áreas, y que el barrio de Tecamacalco cuenta con 136 hectáreas, 35 áreas de tierras propias; que el pueblo de Los Reyes y su citado barrio colindan: al Norte, con el barrio de San Agustín, del Municipio de Chimalhuacán; al Este, con tierras del pueblo de La Magdalena y con las de la hacienda de San Isidro; al Sur, con terrenos de la finca citada en último término, con las del rancho de Santa Catalina, con los del pueblo del mismo nombre y con los del de Tlalancan, y al Oeste, con terrenos de los pueblos de Santa María, Santa

de San Felipe y Santa Marta; que las zonas inmediatas a la hacienda de San Isidro, propiedad del señor Rogelio Ariza y que se ha dote a propietarios por el abuelo, padre de Rosales del Estado, en el ex-Distrito de Texcoco, cuenta con 232 hectáreas, 25 áreas, comprendiendo terrenos de temporal, parcelas y cerillos; y el rancho de Santa Catarina, propiedad de la señora María Soledad O. Vda. de Pacheco, que según indica la propositaria, tiene una superficie de 126 hectáreas y fracción; que el clima es templado, el régimen de lluvias abundante y regular, principando en Mayo para terminar en octubre; que la parte N. W. está constituida por terreno tepalcatesco, o fértil, que explotan los propietarios en la extracción de tepalcates y en la cría de aves acuáticas; que al Sur se extiende un sistema montañoso de naturaleza volcánica, cuyas eminencias principales son el cerro Grande o Tlachacocha y el cerro de la Caldera; que la hacienda de San Isidro ocupa la vertiente occidental de un sistema montañoso, de menor importancia orográfica que el anterior, cuya principal eminencia es el cerro del Pino, cuyas faldas son susceptibles de cultivo en la su poca pendiente y su gruesa capa arable; que ambos sistemas forman el Puerto por el que atraviesa el canal del desagüe del Lago de Chalco; que la vegetación es pantosa; la constituyen árboles de pino, jarilla, palo dulce, manucy cimarrón, nopales y otros arbustos; y hierbas, así como pastos propios para la cría de ganado; que la fecha de la fundación del pueblo data del año de 1727; que el lugar carece de agua y se surte de ella, aprovechando el paso de los ferrocarriles; que la zona al pie de los cerros se halla comprendida entre los 2265 y 2275 metros de altura sobre el nivel del mar; que los jornales son de \$1.00 diario; que la vía del Ferrocarril Interoceánico de Veracruz a México, pasa por el pueblo y de la estación parte un ramal del mismo ferrocarril que va a Puente de Ixtla, pasando también por el pueblo el camino de automóviles de México a Texcoco y Chalco, con servicio de camiones de pasajeros a los lugares inmediatos.

RESULTANDO CUARTO.—Que corrido traslado del censo a los terratenientes afectados, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Agrario, dichos propietarios produjeron con tal motivo los alegatos y objeciones siguientes: el dueño de la finca San Isidro, por sí y en ocasiones por conducto de su representante, manifestó su inconformidad con que se tomen tierras de su hacienda para la dotación al pueblo de Los Reyes, pues estimó no es justo se le despoje de lo que adquirió después de muchos años de trabajo y múltiples privaciones; que conviene que tal cosa se haga con aquellos propietarios que son apáticos y no cultivan sus tierras, dejándolas ociosas; pero que con él no acontece lo propio, puesto que personalmente las cultiva, juntamente con sus hijos, procurando siempre mejorar los sistemas de cultivo; que además, su propiedad es de poca extensión y que por lo tanto se encuentra dentro de las excepciones del artículo 14 del Reglamento Agrario vigente, tanto más cuanto que la mayoría de sus terrenos son de mala calidad, habiéndolos hecho producir a fuerza de constancia y trabajo y con el objeto de aliviar a los elementos necesarios para el sostenimiento de él y su numerosa familia; que sería ilegal de le despojara parte de su finca, porque los vecinos de Los Reyes no son agricultores sino que se dedican a la pesca en los pueblos inmediatos

al Lago de Chalco y además tiene en la costa libre de manejar a sus propiedades que ocupación durante el paso del tiempo, cosa que tienen por indispensable.

Por parte del censo, hace al unanimes objeto de tratamiento de mayor para los derechos a la dotación, a muchos propietarios que ocuparon sus tierras únicamente al censo del barrio de Tepalcatesco; pero sin comprender ninguno de esos terrenos.

Por parte de la finca denominada Rancho de Santa Catarina, se presentó la señora María Soledad O. Vda. de Pacheco, alegando como razón principal para que no se este en su finca, la posesión extensiva de la misma y, además, el hecho de que correspondía en propiedad a tres hermanos sus hijos de la sucesión, funda su oposición en lo anterior y se ampara en el artículo 14 del Reglamento Agrario, en el artículo 27 de la Constitución General de la República y en el 203 de la Constitución Política del Estado.

Para acreditar lo anterior, exhibió copia certificada, de la escritura de división, partición y adjudicación de bienes, de los pertenecientes al señor Capatzen Pacheco, esposo y padre de las propietarias de la finca aludida, de cuyo documento se desprende que a la muerte del señor Pacheco, precedida el 18 de Julio de 1918 y seguido el juicio sucesorio respectivo, se tuvieron como únicos y universales herederos a la señora Soledad Olvera Vda. de Pacheco, y a las señoras Margarita Pacheco y a las menores Esperanza y María Cristina Pacheco, a quienes se les aplicaron los bienes dejados por el testador. También se ve por dicho documento que lo manifestado por la querente es cierto y que aunque los bienes se le dividieron, por convenio celebrado entre los propietarios, de todos modos, la finca en cuestión constituye una pequeña propiedad, pues cuenta únicamente con 126 hectáreas, 71 áreas, 76 centiáreas, de cuya extensión solamente unas 85 hectáreas escasas son de temporal de mala calidad y el resto compuesto por tierras eriales.

RESULTANDO QUINTO.—Que con los elementos anteriores, con fecha 24 de febrero de 1925, la Comisión Local Agraria emitió su dictamen proponiendo una dotación de 229 hectáreas, 53 áreas, para el pueblo de que se trata; siendo modificado tal dictamen por el C. Gobernador del Estado, según resolución que pronunció en 23 de marzo de 1925, en los siguientes términos:

"PRIMERO.—Es procedente la dotación de tierras solicitada por el pueblo de Los Reyes, perteneciente a la Municipalidad de La Paz, del Distrito de Texcoco, en su escrito de 9 de septiembre de 1921, dirigido al Presidente de la Comisión Local Agraria.

"SEGUNDO.—Se concede, en consecuencia, la expresada dotación en la cantidad de 227 hectáreas y 5 áreas de terrenos de labor de temporal que se tomarán en su totalidad de la hacienda de "San Isidro," de acuerdo con el plano que al efecto levante el personal técnico dependiente de la Delegación de la Comisión Nacional Agraria en el Estado, el cual se sujetará en todo caso a las restricciones que marca el artículo 15 del Reglamento de la Materia.

"TERCERO.—....."

El referido fallo fue cumplimiento el día 13 de abril del propio año de 1925, en que se dio la posesión provisional de las tierras dotadas al mencionado pueblo.

RESULTANDO SEXTO.—Que al remitir el expediente para su revisión a la Comisión Nacional Agraria,

... según motivo dejarán de asignarse a los vecinos de la hacienda las tierras necesarias para su subsistencia. En el presente caso, en que medió el pago de la cuota correspondiente a la dotación.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que las objeciones al padrón agrario del lugar por parte del propietario de la hacienda de San Isidro fueron atendidas en cuanto estuvieron ajustadas a la ley, pues habiéndose estado escrupulosamente el censo en segunda instancia, fue reducido el número de individuos con derechos a 447 que habían sido considerado; primeramente 1412 de Los Reyes y 35 de Tecamachalco. Así, según se ha indicado en el considerando primero de la resolución; y en cuanto a las alegaciones que el propietario formuló en contra de la dotación de que se trata, cabe manifestar: que para fundar la no afectación de su finca, el referido señor alega que es una pequeña propiedad, dada su extensión, que estima en 488 hectáreas, 38 áreas, 86 centiáreas y la calidad de las tierras, por lo cual cree estar protegido por el artículo 14 del Reglamento Agrario vigente y el 27 de la Constitución General de la República; sin embargo, como de las constancias que obran en el expediente se desprende que la hacienda en cuestión cuenta con una superficie de 632 hectáreas, 39 áreas y que las tierras son laborables de temporal, con alno de lomas y cerril, conforme al mismo artículo 14 que el opositor invoca en su favor, no puede considerarse a ese inmueble como exento de afectación, puesto que no se halla comprendido en ninguna de las excepciones previstas en las fracciones I, II y III del citado artículo 14, por lo cual debe declararse que sí es afectable la hacienda de San Isidro, con tanta mayor razón cuanto que no existen en las inmediaciones del pueblo y su barrio, otras propiedades que pudieran reclamar la afectación correspondiente, atendiendo a que, como ya se ha indicado, solamente aparece como colindante otra finca, la de Santa Catarina, que tiene 126 hectáreas y fracción, de tierras casi de la misma calidad que la anterior.

Por lo que respecta a las alegaciones de la propietaria del predio denominado Santa Catarina, de que se hace mención, como tales alegatos estuvieron de acuerdo con la Ley, fueron debidamente atendidos y, en consecuencia, no se afecta ese predio con la dotación de que se trata, ya que en realidad la referida finca constituye una pequeña propiedad por contar solamente con 126 hectáreas y fracción de extensión superficial, comprendiendo terrenos de temporal y cerriles.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que el pueblo de Los Reyes cuenta, juntamente con su barrio Tecamachalco, con 1,457 hectáreas, 90 áreas en las que quedan incluidas 362 hectáreas, 31 áreas, que pertenecen a particulares y que constituyen pequeñas propiedades, por lo que en realidad el referido pueblo, con su barrio, sólo dispone de 1,094 hectáreas, 56 áreas para los 391 vecinos con derecho a ejidos, siendo laborables unas 600 hectáreas de dicha superficie y el resto inútil para cultivos. Ahora bien, estudiando detenidamente el caso y atendiendo a la proximidad de la vía férrea, régimen de lluvias, etc., se llega a la conclusión de que a cada vecino con derecho a ejidos en las tierras laborables, debería corresponder un lote de 1 hectárea, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Agrario; pero en vista de no disponer de los terrenos necesarios en cantidad suficiente

para asignar esa parcela tipo, se ha creído prudente y lo ha confirmado la resolución que se revoca y por consiguiente dotar en definitiva a Los Reyes y su barrio Tecamachalco, con las 297 hectáreas, 05 áreas que les fueron concedidas, en primera instancia, haciendo, e al efecto el siguiente cálculo: el pueblo y barrio referidos, como queda expresado, poseen 1,094 hectáreas, 56 áreas, descontadas las pequeñas propiedades, siendo de tal superficie, 690 hectáreas laborables; y el resto cerril, o sea 404 hectáreas, 56 áreas, y se estima que esta parte cerril, atendiendo a las circunstancias, bastará para cubrir las necesidades de 32 de los 391 vecinos citados, asignándoseles un lote individual de 15 hectáreas conforme a lo prevenido por el artículo 11 del Reglamento Agrario. En tal virtud, las 666 hectáreas laborables unidas a las 297 hectáreas, 05 áreas que se expropiaron hacen un total de 963 hectáreas, 05 áreas de tierras de labor, con las que tendrán que cubrirse las necesidades de los 358 vecinos restantes, de los referidos 391, correspondiendo a cada uno de ellos un lote de 2 hectáreas y fracción, que es una asignación muy inferior a la que fija la ley para terrenos de temporal de buena calidad. Por lo expuesto, las aludidas 297 hectáreas, 05 áreas deberán tomarse con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres, de la hacienda de San Isidro, única afectable; debiendo ser laborable la superficie que se expropia y que se localizará de acuerdo con el plano correspondiente.

CONSIDERANDO SEXTO.—Que para cubrir la dotación de las 297 hectáreas, 05 áreas, deben expropiarse por cuenta del Gobierno Nacional, dejando sus derechos a salvo al propietario, para que reclame la indemnización a que hubiere lugar, en el tiempo y forma prescritos por la ley, haciéndose las inscripciones del caso, con motivo de las modificaciones que sufra el inmueble afectado por la dotación.

CONSIDERANDO SEPTIMO.—Que la existencia de los bosques y arbolados es de urgente necesidad para asegurar las mejores condiciones climáticas y meteorológicas del país y conservar una de las principales fuentes naturales de la riqueza pública; y que para dar plena satisfacción a las necesidades sociales citadas, se hace de todo punto necesaria la explotación en común de los terrenos forestales y el exacto cumplimiento de las leyes de la materia.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos 10., 30., 90. y 11 de la Ley de 6 de enero de 1913, 27 Constitucional, relativos del Reglamento Agrario, y de acuerdo con el parecer de la Comisión Nacional Agraria, el suscrito, Presidente de la República, debió resolver y resuelve:

PRIMERO.—Se confirma el fallo que pronunció el C. Gobernador del Estado de México con fecha 23 de marzo de 1925; y en consecuencia:

SEGUNDO.—Se declara improcedente la restitución de tierras promovida por los vecinos del pueblo de Los Reyes, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, de la expresada entidad federaliva.

TERCERO.—Se dotase y se dota al mencionado pueblo de Los Reyes y su barrio Tecamachalco, de 297 hectáreas, 05 áreas (doscientas noventa y siete hectáreas, cinco áreas), de terrenos que con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres, se tomarán de

El terreno de San Elixo, debiendo hacerse la partición dotada de acuerdo con el plano que formó el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria y que aprueba quien corresponde.

CUARTO.—Desertarse, para cubrir la dotación de que se trata, la explotación por cuenta del Gobierno Nacional, dejando su derecho a favor al propietario particular que reclama la indemnización a que hubiere lugar en el término señalado por la ley, ante las autoridades correspondientes.

QUINTO.—Se previene a los vecinos del pueblo de Los Reyes que, a partir de la fecha de la actual resolución, quedan obligados a mantener, conservar y labrar la vegetación forestal existente en la superficie de terreno que se les concede y a explotarla en común, explotando el producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad; en la inteligencia de que el cultivo a que fuere susceptible el terreno de la partición arbolada del ejido, deberá sujetarse a las ordenaciones arboladas del ejido, deberá sujetarse a las ordenaciones que sobre el particular contenga la Ley de Bosques.

SEXTO.—Inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, las modificaciones que ha sufrido el inmueble afectado a la dotación concedida al pueblo de Los Reyes y su barrio Tecamachaleo, para cuyo efecto se refiere copia autorizada de la presente resolución a la oficina correspondiente, por conducto de la Comisión Local Agraria en el Estado de México.

SEPTIMO.—Esta resolución debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende.

OCTAVO.—El Comité Particular Administrativo recibirá los terrenos ya mencionados y organizará a la población comunal de los mismos, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en su párrafo séptimo, fracción VI y con sujeción a las reglas establecidas por las Circulares números 22 y 51 de la Comisión Nacional Agraria.

NOVENO.—Las aguas para el riego de las tierras se usará de acuerdo con el plan general encaminado a obtener el máximo de utilidad, el cual será siempre sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria, y una vez que se acepte dicho plan, se procederá a la construcción de las obras hidráulicas respectivas.

DECIMO.—Reintérese copia autorizada de esta resolución al Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de México, para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento.

DECIMO PRIMERO.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos veinticuatro. P. ELIAS CALLES, Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Luis L. León, Rúbrica.—Secretario de Agricultura y Fomento, Presidente de la Comisión Nacional Agraria.

RESOLUCION en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos de la congregación de Xoteapan, Estado de Veracruz.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Comisión Nacional Agraria.—Secretaría General.

VISTO en revisión el expediente sobre dotación de ejidos a la congregación de Xoteapan, Municipio de San Andrés Tuxtla, ex Cantón de los Tuxtlas, del Estado de Veracruz;

RESULTANDO PRIMERO.—Que el 11 de enero de 1921 los vecinos de la congregación de Xoteapan, acudieron ante el C. Gobernador del Estado, pidiendo dotación de tierras, señalando como afectables las tierras pertenecientes a la testamentaría de Rafael P. Escalera y anexando a su solicitud un certificado expedido por el Presidente Municipal, en el que se asienta que la referida congregación fue fundada desde hace más de 100 años, según documentos que existen en esa Archivo

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la solicitud de referencia se pasó a la Comisión Local Agraria para su tramitación; y habiéndose mandado publicar dicha solicitud en la Gaceta Oficial del Estado y con motivo de las modificaciones correspondientes, ocurrió el señor Rafael P. Escalera protestando contra lo asentado en la solicitud de dotación y anexando una copia certificada de las dilaciones de jurisdicción voluntaria que promovió para justificar lo contrario de los hechos que en la solicitud se imputan a don Rafael P. Escalera, y manifestando que el prójimo que su padre dejó a su muerte sólo tiene 600 hectáreas y que la mayoría de los habitantes del Partido poseen propiedades; y con motivo del plazo que se concedió a los probables afectados para que en debida forma presentaran las alegaciones que creyeran pertinentes, compareció la señora Josefina M. Escalera, exponiendo que el 20 de enero de 1919 falleció su esposo, el señor Rafael P. Escalera, quien otorgó testamento, habiéndose radicado el juicio testamentario en el Juzrado de 1a. Instancia y siendo designado albacea el compareciente. Que al morir su esposo dejó como herederos a sus hijos Rafael, Manuel, Carmen, Concepción, Isabel, Gustavo, María y Jorge, siendo la mayoría de ellos menores de edad, por lo que los bienes dejados los considera apenas suficientes para proveer a la educación de los preñados, resultando de esto que los terrenos que posee en nombre de la testamentaria no deben caer bajo la sanción de la Ley Agraria, pues los terrenos susodichos tendrán que ser repartidos equitativamente entre ella y sus hijos, por lo que pide que se le tenga por presentada en tiempo y forma y que se admita la oposición que hace respecto a que en la dotación de ejidos a la congregación de Xoteapan se afecten sus terrenos.

RESULTANDO TERCERO.—Que para resolver lo procedente, se solicitó del C. Gobernador el informe que previene el artículo 2o. en relación con el 1o. del Reglamento Agrario, y con fecha 14 de Julio de 1922 el Gobierno Agrario, y con fecha 14 de Julio de 1922 el Gobierno Local informó que el poblado denominado Xoteapan, perteneciente al Municipio de San Andrés Tuxtla, tiene la categoría política de congregación, según aparece en la Sinopsis de la División Territorial del Estado. Como dato complementario, se recibió un informe ren-

ado por el Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, anexando una lista de los propietarios de pedruzcos situados en el Partido de Notalpan, infirmitad del cual se desprende que la congregación de Notalpan se encuentra a 2 leguas de San Andrés Tuxtla, en terreno muy accidentado; que dicha congregación la forman indígenas que hablan el idioma mexicano, viven en chozas sencillas de paja y se dedican a la agricultura.

RESULTANDO CUARTO.— Que la Comisión Local Agraria creyó pertinente incorporar la solicitud presentada por los vecinos de Notalpan al expediente que ya se tramitaba en la propia Comisión, con motivo de la restitución promovida por los habitantes de la ciudad de San Andrés Tuxtla, por haber formado parte dicha congregación del ejido que el Común de San Andrés Tuxtla adquirió en 1835 y 1856, y por haber figurado en el reparto que de esos terrenos se hizo a cabo en 1855-56; y en la misma forma fueron anexadas otras solicitudes de congregaciones comarcanas. Que en el respectivo expediente se corrieron los trámites de ley y se examinaron los datos que se consideraron necesarios, entre las cuales son de mencionarse las proporcionadas por la Receptoría de Rentas de San Andrés Tuxtla, relativos a los superficies y valores fiscales de las fincas de las cuales se desprende que el testamentaria del señor Rafael P. Escalera posee 617 hectáreas con valor de \$23,431.50 y los herederos de don Francisco Arzozas poseen 43,911 hectáreas valuadas en \$230,859.40; y la Comisión Local Agraria, teniendo en cuenta las constancias, alegatos, pruebas, etc., que obran en el expediente de la mencionada ciudad de San Andrés Tuxtla, con fecha 18 de mayo de 1923 emitió su dictamen, proponiendo los siguientes puntos:

"I.—Son nulas las adjudicaciones y enajenaciones de las tierras que constituyeron el Común de la Villa de San Andrés Tuxtla, hechas por la Junta Divisionista el año de 1855, y todas las demás enajenaciones en virtud de las cuales se privó al pueblo de sus tierras comunales o de repartimiento.

II.—Se restituyan a la ciudad de San Andrés Tuxtla y a las congregaciones de Tilapan, Tehuantepec, Calca, Sihuanapan, Axochiló, Ranchoapan, Ohuilapan, Mazapan, Notalpan, Tepancan, Cerro Amarillo, Soyata y Tepicapan, que forman el Municipio de San Andrés Tuxtla, y que sitios de ganado mayor que constituyeron el Común de la Villa de San Andrés Tuxtla y que solicitan los vecinos de los poblados mencionados.

III.—Devuélvanselas a los citados poblados y pedruzcos en las tierras que les pertenecen y que quedan sustraidas dentro de los límites mencionados en los títulos respectivos y fijados en el plano levantado el 13 de febrero de 1855 por el Ingeniero Faustino Navarro, con motivo del proyecto de repartimiento."

El anterior dictamen fue aprobado en todas sus partes por el C. Gobernador del Estado, según resolución que pronunció el día 19 de mayo de 1923; advirtiéndose que para fundar los puntos resolutivos transcritos, tanto la Comisión Local Agraria como el C. Gobernador del Estado, tuvieron en consideración; que por las certificaciones expedidas por el encargado del Registro Público de la Propiedad, de las escrituras de compra y donación que se mencionan en la memoria anexa al año de 1846 por la Junta Divisionista, por el plano levantado en 1855 por el ingeniero Faustino Navarro y por la información testimonial abierta a in-

formación del Ingeniero Alvaro Fernández, aparecieron los siguientes hechos: los decretos de propiedad y posesión y el hecho de que el pueblo perdió sus tierras con posterioridad al 25 de junio de 1856; que de la memoria publicada por la Junta Divisionista, de la información testimonial levantada en San Andrés Tuxtla a petición del ingeniero Fernández, del acta que se dice levantado el 18 de mayo de 1855 y que aparece inserta en la memoria mencionada, del plano que sirvió de base al repartimiento y de la carta original firmada en 1856 por el tesoro de la Junta Divisionista, dirigida a don Celso Hernández, aparece que en contravención a la Ley de 25 de junio de 1856, a lo estatuido en el Decreto de 17 de marzo de 1869 y a lo establecido en la 6a. y 8a. bases del convenio suscritado en la ciudad de Orizaba, la Junta Divisionista adjudicó grandes extensiones de tierra a determinadas personas, libró simples boletas de acción a los vecinos de dicho pueblo, etc., y que fue así como los pocos comuneros que habían recibido rédulas de acción las vendieron a precios irrisorios antes de consumarse en su favor la trasmisión de la propiedad; por considerar que se han violado los Decretos de 22 de diciembre de 1826 y de 17 de marzo de 1869, expedidos por el Congreso del Estado, por infringir lo dispuesto en los artículos 2o. y 3o. del Decreto primeramente enunciado y el 4o. del Decreto citado en segundo lugar; por considerar que si a la mayoría de los individuos enterados de San Andrés Tuxtla no se les expidieron títulos conforme a las leyes establecidas, sino que se les entregaron rédulas o boletas, es inconcuso que no llegaron a ser propietarios y que la venta que hicieron de sus parcelas es nula y de ningún valor, por lo que en primera instancia se consideró que los procedimientos caían dentro de la nulidad establecida por el artículo 1o. de la Ley de 6 de enero de 1915. Que así mismo la propia Comisión Local estimó que en el expediente de restitución promovido por los habitantes de San Andrés Tuxtla debían resolverse las solicitudes de tierras hechas por las congregaciones de Ohuilapan, Notalpan, Tepancan, Cerro Amarillo, Soyata, Texalpan, Tilapan, Tehuantepec, Sihuanapan, Axochiló, Mazapan, Ranchoapan y Calca, todas del Municipio de San Andrés Tuxtla, tanto para que no se dividiera la continenencia de la causa, cuanto para evitar que se pronunciaran resoluciones contradictorias, tratándose de la misma restitución.

RESULTANDO CUARTO.—Que por tratarse de una ciudad de conexión con las congregaciones citadas, la Comisión Local Agraria pidió la autorización para poder dar la posesión provisional relativa, y la Comisión Nacional Agraria acordó se pidiera el expediente para resolver en definitiva en virtud de que en la documentación remitida por la Local no quedaba probado suficientemente el despojo de las tierras.

Que en relación con lo anterior, entre la documentación que remitió la Comisión Local Agraria para que se concediera la autorización para dar la aludida posesión provisional, constan la memoria y documentos de la Junta Divisionista de San Andrés Tuxtla publicada el 6 de julio de 1856; haciéndose en la memoria de referencia una historia de la forma en que el Común de San Andrés Tuxtla adquirió los terrenos de común de forma de rédulas, el Repartimiento y el anti-Repartimiento, con denominación el segundo de Sociedad Agrí-

ola Sanandresana, y que atendiendo a la invitación del Gobernador del Estado se presentaron en Orizaba los dos grupos contendientes, llegando a un avenimiento sobre que se procediese a la división del terreno, según las bases acordadas en el contrato que se escribió en Orizaba el 11 de febrero de 1885. Consta de dicha memoria que para pagar el terreno al vendedor, coronel Luis Ruiz, se abrió una suscripción voluntaria entre los vecinos según sus facultades y en seguida se fijó una cuota de \$3.00 a cada jefe de familia, mas como el cobro no pudo hacerse efectivo a la generalidad, aún no le adendaba a la sucesión del licenciado Manuel A. Cabada alguna cantidad que la Junta pagó: que instalada la Junta el 29 de abril de 1885, se convocó a los vecinos del Municipio con derecho para inscribirse en el padrón, habiéndose presentado en 15 días, 2,300 accionistas, a quienes se libró boleta personal de inscripción; que prorrogado el término por 20 días, se verificaron 527 inscripciones más, habiéndose expuesto durante un mes a la vista del público el padrón de inscripción para que se advirtieran y corrigieran los errores, con lo que quedó la Junta apta para proceder a la división del terreno, división que no podía hacerse sin contar con numerario, encontrándose con que los labradores que constituían la mayor parte de los accionistas, se hallaban en lo absoluto escasos de recursos, por lo que conforme a la base 4a. del contrato se acordó acudir a los dueños de fincas poseedoras de terrenos para que adelantaran dinero a cuenta del precio de la venta que se les haría del terreno poseído. Consta en la memoria por el acta levantada en San Andrés el 18 de mayo de 1885 que los representantes de la Sociedad Agrícola Sanandresana y los del Círculo Divisionista delegaron en la Junta Divisionista las facultades y acciones que el contrato de Orizaba les atribuyó, y facultaron a la Junta Divisionista para que procediera a la venta de porciones de terrenos ocupados o no por fincas; consta igualmente la lista de los lotes cuyos dueños no ocurrieron a sacar sus títulos en tiempo hábil, y finalmente consta por qué la Junta Divisionista otorgó a los poseedores de terrenos con fincas, mayores extensiones que las que les correspondía en el reparto.

RESULTANDO QUINTO.—Que remitido el expediente para su revisión a la Comisión Nacional Agraria, en que se hubiera notado dar la posesión provisional correspondiente a San Andrés Tuxtla y congregaciones circunvecinas, por haber negado la autorización relativa, la propia Comisión Nacional Agraria, se designó al C. Pablo Tamayo para levantar el censo del lugar, con estricto apego a lo que previenen los artículos 12, 22 y 23 del Reglamento Agrario; que con fecha 26 de enero de 1925 quedó terminado dicho censo, el cual arroja un total de 1,006 habitantes, de los que, hechas las exclusiones que señala el artículo 23 del propio ordenamiento, 238 tienen derecho al beneficio de la ley, entre jefes de familia y varones solteros mayores de 18 años, que en pequeñas fracciones poseen 67 hectáreas, 19 áreas; corriéndose traslado de este censo a los probables afectados.

Igualmente se comisionó al ingeniero Rafael Robles Hurtado para que formara plano e informara según lo disponen las Circulares 15, 32 y 59 de la Comisión Nacional Agraria; y con fecha 24 de mayo de 1926, dicho profesionalista rindió su informe que en síntesis

dice: que el terreno en la congregación es quebrado y montañoso; que la parcela individual debe ser de 6 hectáreas por ser los terrenos afectables de temporal y central, que aprovechan una precipitación pluvial anual abundante y regular, encontrándose el poblado a 5 kilómetros de la Estación de Ferrocarril de San Andrés; que las lluvias son regulares de junio a diciembre; el clima, cálido; que por la naturaleza del terreno los vecinos hacen rieldras en las laderas y faldas de las montañas. Que resultarán afectados los terrenos de la testamentaría de Rafael F. Escalera y de la sucesión de Francisco Artigas, que poseen 601 hectáreas y... 28,000 hectáreas respectivamente. En lista que anexa, asienta que la testamentaría de Rafael F. Escalera será afectada probablemente con las dotaciones a Texalpan y Cerro Amarillo y que los herederos de Francisco Artigas serán afectados con la dotación a San Andrés, Tepanacan, Texalpan y Cerro Amarillo; por lo cual propone se afecten los predios indicados, como sigue: testamentaría de Rafael F. Escalera, con 30 hectáreas y sucesión de Francisco Artigas, con 1,600 hectáreas.

RESULTANDO SEXTO.—Que con motivo del traslado del censo que se corrió a los probables afectados y por las notificaciones que se les hicieron de acuerdo con lo prevenido por el artículo 28 del Reglamento Agrario, con motivo de las solicitudes presentadas por los vecinos de San Andrés Tuxtla y congregaciones comarcanas, ocurrió la señora Piedad Artigas y Conlo, como sucesora universal de don Luis Francisco Artigas, haciendo una historia de los terrenos reclamados y manifestando: que en su concepto existe una contradicción en los informes rendidos por los ingenieros, pues mientras uno dice que no procede la restitución, otro afirma lo contrario; que los terrenos de que es propietaria no se encuentran entre los reclamados; que los vecinos no fueron despojados de sus terrenos, por lo que no procede la restitución; que en San Andrés Tuxtla existen numerosas fábricas de cigarros y en realidad es un centro industrial de importancia que no ha venido a menos, por lo que no tiene derecho a la dotación, conforme a la fracción VII del artículo 10. del Reglamento Agrario en vigor. Por parte de la sucesión de Artigas no se hicieron observaciones al censo, que tampoco fue objetado por la testamentaría de Rafael F. Escalera, que se abstuvo de presentar alegaciones.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que ha quedado comprobado que el poblado de Nteapan tiene debidamente acreditada su categoría política de congregación, en la División Territorial del Estado de Veracruz, según el certificado del C. Gobernador, de fecha 14 de julio de 1922, por lo que de acuerdo con los artículos 10., fracción III y 20. del Reglamento Agrario, el lugar tiene personalidad suficiente para solicitar y obtener las tierras necesarias; y en atención a que los 238 vecinos con derecho a ejidos carecen de tierras propias en cantidad suficiente, ya que como se ha expresado sólo cuentan con 67 hectáreas, 19 áreas, por todo ello, es de declararse procedente el derecho de los mismos vecinos a sea para obtener restitución o dotación de ejidor, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 30. de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución Federal y los ya citados del Reglamento Agrario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que por esta circunstancia de que Nteapan formó parte del ejido

que el Común de San Andrés Tuxtla adquirió por los años de 1829 y 1850, y porque al ser fraccionados los terrenos comunales de San Andrés Tuxtla en 1885-1886 por la Junta Divisionista de que se ha hecho mérito, figuró dicha congregación como uno de los Partidos en dicho reporte, al presentar los vecinos de Notalpan su solicitud de dotación de ejido, la Comisión Local Agraria creyó pertinente anexarla al expediente que ya se tramitaba con motivo de la restitución intentada por los vecinos de la referida ciudad de San Andrés Tuxtla, comprendiéndose en la resolución con que se entró en primera instancia el aludido expediente de restitución, los asuntos agrarios relativos a Notalpan y demás congregaciones que se enumeran. Sin embargo, en segunda instancia no ha sido posible resolver favorablemente, la precitada restitución promovida por la ciudad de San Andrés Tuxtla, por las razones que se exponen en la resolución relativa, debiendo delimitarse, en consecuencia, los asuntos de Notalpan y demás congregaciones, que se habían anexado a la referida restitución, resolviéndose por separado cada uno de ellos, por tener personalidad propia los poblados interesados. Por tal motivo, no procediendo la restitución que se ha mencionado, en apoyo de la cual los vecinos de la congregación de que se trata no presentaron título alguno, la solicitud a que esta resolución se refiere deberá resolverse por la vía dotatoria, según lo prevenido por los artículos 30, de la Ley de 6 de enero de 1915, y 27 de la Constitución Federal que disponen que cuando una restitución no proceda deberá resolverse el asunto por dotación, sin que en ningún caso dejen de asignarse a las corporaciones de población promovedoras, las tierras que les sean necesarias para la subsistencia y bienestar de sus moradores.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que las alegaciones presentadas por parte de la sucesión de Francisco Artigas no son de tomarse en consideración, por lo que toca a la dotación de Notalpan, por no haber sido debidamente fundadas y por referirse esencialmente a la restitución que, como se ha visto, se declara improcedente.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que no obstante encontrarse la congregación de referencia inmediata a los terrenos de la testamentaria de Rafael P. Escalera, como tales terrenos resultan afectados con otras dotaciones y dada su corta extensión superficial sólo se les podía afectar con 30 hectáreas para la presente dotación, debiendo tomarse el resto de las tierras necesarias, de la propiedad más cercana que es la perteneciente a la sucesión de Francisco Artigas, que, como se ha expresado, cuenta con 28,000 hectáreas; y en atención a que las tierras disponibles son de temporal y eriales, a que la vía férrea dista 6 kilómetros, y demás circunstancias, por todo ello se acordó equitativo en el presente caso fijar una parcela tipo de 6 hectáreas para cada uno de los 238 vecinos con derecho a ejidos, por lo que la dotación definitiva a Notalpan debería comprender un total de 1,428 hectáreas; pero disfrutando el vecindario de 67 hectáreas, 89 áreas, esta última superficie deberá descentrarse del total indicado y en consecuencia la dotación efectiva que se concede definitivamente a la expresada congregación, abarcará solamente 1,360 hectáreas, 11 áreas, que con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres se tomarán como

sigue: de los terrenos pertenecientes a la testamentaria de Rafael P. Escalera, 30 hectáreas, y del pedo de la sucesión de Francisco Artigas, las 1,330 hectáreas, 11 áreas restantes; revocándose en consecuencia la resolución de primera instancia que se revisa.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que para cubrir la dotación de las 1,360 hectáreas deben expropiarse por cuenta del Gobierno Nacional, dejando sus derechos a salvo a los propietarios, para que reclamen la indemnización a que hubiere lugar, en el tiempo y forma prescritos por la ley, haciéndose las inscripciones del caso con motivo de las modificaciones que sufran los inmuebles afectados por la dotación.

CONSIDERANDO SEXTO.—Que la existencia de los bosques y arbolados es de ingente necesidad para asegurar las mejores condiciones climáticas y meteorológicas del país y conservar una de las principales fuentes naturales de la riqueza pública, y que para dar plena satisfacción a las necesidades sociales citadas, se hace de todo punto necesaria la explotación en común de los terrenos forestales y el exacto cumplimiento de las leyes de la materia.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos 10., 20., 90, y 19 de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 Constitucional, relativos del Reglamento Agrario y de acuerdo con el parecer de la Comisión Nacional Agraria, el suscrito, Presidente de la República, debió resolver:

PRIMERO.—Se revoca la resolución pronunciada por el C. Gobernador del Estado de Veracruz con fecha 19 de mayo de 1923, se ordenó se restituyeran a la ciudad de San Andrés Tuxtla y a las congregaciones de Tilapan, Tehuantepec, Celería, Sihapan, Acochó, Ranchoapan, Ohuilapan, Pizapan, Notalpan, Tenamar, Cerro Amadillo, Soyata y Texalpan, los 11 sitios de ganado mayor que constituyeron el Común de San Andrés Tuxtla; en consecuencia, por lo que respecta a la congregación de Notalpan, se resuelve:

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota a la referida congregación de Notalpan, Municipio de San Andrés Tuxtla, ex-Cantón de los Taxtlas, del Estado de Veracruz, de 1,360 Hs., 11 As., (mil trescientas sesenta hectáreas, once áreas) que con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres se tomarán como sigue: de los terrenos pertenecientes a la testamentaria de Rafael P. Escalera, 30 Hs., (treinta hectáreas), y de los terrenos de la sucesión de Francisco Artigas, 1,330 Hs., 11 As., (mil trescientas treinta hectáreas, once áreas); debiendo localizarse la superficie dotada de acuerdo con el plano que forme el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria y que apruebe quien corresponda.

TERCERO.—Desérase, para cubrir la dotación de que se trata, la expropiación por cuenta del Gobierno Nacional, dejando sus derechos a salvo a los propietarios para que reclamen la indemnización a que hubiere lugar, en el término señalado por la ley, ante las autoridades correspondientes.

CUARTO.—Se previene a los vecinos de Notalpan, que a partir de la fecha de la actual resolución quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal existente en la superficie de terreno que se les concede y a explotarla en común, aplicándose

el producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad, en la inteligencia de que el cultivo a que fuere susceptible el terreno de la parte arbolada del ejido, deberá sujetarse a las ordenaciones que sobre el particular contenga la Ley de Bosques respectiva.

QUINTO.—Inscribanse en el Registro Público de la Propiedad, las modificaciones que han sufrido los inmuebles afectados con la dotación concedida a Xotepan, para cuyo efecto remítase copia autorizada de la presente resolución a la oficina correspondiente, por conducto de la Comisión Local Agraria en el Estado de Veracruz.

SEXTO.—Esta resolución debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende.

SEPTIMO.—El Comité Particular Administrativo recibirá los terrenos ya mencionados y organizará la explotación comunal de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en su párrafo séptimo, fracción VI, y con sujeción a las reglas establecidas por las circulares números 22 y 51 de la Comisión Nacional Agraria.

OCTAVO.—Las aguas para el riego de las tierras, se usarán de acuerdo con un plan general encaminado a obtener el máximo de utilidad, el cual será siempre sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria, y una vez que se acepte dicho plan, se procederá a la construcción de las obras hidráulicas respectivas.

NOVENO.—Remítase copia autorizada de esta resolución al Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de Veracruz, para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento.

DECIMO.—Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos veintiséis.—P. Elias Calles.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Luis J. León.—Rúbrica.—Secretario de Agricultura y Fomento, Presidente de la Comisión Nacional Agraria.

SOLICITUD presentada por el Comité Particular Administrativo de la congregación de "El Moral", para aprovechar en usos públicos y domésticos, aguas del río San Rodrigo, en el Estado de Coahuila.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas, Tierras y Colonización.—Departamento de Aguas.—Región Norte.—III División.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el de "El Moral para aprovechar las aguas del río San Rodrigo en la cantidad de 55 litros por segundo de aguas bromas para usos públicos y domésticos de la población

habitada en el Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, la que se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento:

El subscripto Comité Particular Administrativo.—Mexicana, vecino congregación "El Moral", Municipio de Piedras Negras, Distrito de Río Grande, del Estado de Coahuila, que presta aguas para el uso doméstico y servicio público a nombre de los vecinos de la congregación "El Moral", recibiendo notificaciones en congregación "El Moral", Distrito de Río Grande, ante usted respetuosamente expone: que desea cesesión para utilizar las aguas bromas de río San Rodrigo que existe en Municipio Piedras Negras, Distrito de Río Grande, del Estado de Coahuila, en la cantidad de 55 litros por segundo.

Las aguas se tomarán en la esquina del poblado Sur Oeste y se desahucarán en el lado Oeste del poblado en el río San Rodrigo. La superficie de terrenos que se van a beneficiar es de 110 hectáreas de riego; de éstas son tres plazas, una escuela, dos juzgados, definida por las siguientes colindancias: Norte, Vías del río San Rodrigo y el Bravo; Sur, terreno ejidal; Oriente, terreno ejidal; Poniente, terreno ejidal, río San Rodrigo de por medio, y están abledos los mismos terrenos a 25 metros de la orilla derecha de la corriente, cuyas aguas se solicitan.

Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.

Congregación "El Moral", a 14 de junio de 1925.

Otro sí: Para activar la tramitación de este asunto, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1o. Acta de renovación del Comité P. A.—2o. La autorización del H. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coah.—3o. La certificación del C. Delegado de la C. N. A. en este Estado. Fecha ut supra. El Presidente, Víctor Jiménez.—El Secretario, H. Salazar.—El Tesorero, Jesús Salazar.—Rúbricas.

La anterior solicitud fue aclarada con el siguiente escrito:

Al C. Subsecretario.—Dirección de Aguas, Tierras y Colonización.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—México, D. F.

Obra en mi poder su atento oficio de usted, número 31349 de fecha 13 de julio del presente año, donde piden las aclaraciones necesarias sobre la solicitud de aguas para el fundo legal de esta congregación, que este mismo Comité tiene promovido ante esa Secretaría, de muy digno cargo, las cuales me voy a explicar. La cesión que este mismo Comité tiene promovida es, para regar las 110, ciento diez hectáreas que pertenecen al fundo legal de esta congregación, usos domésticos y servicios públicos y que en estos momentos están aprovechando, en este mismo servicio, las aguas que le pertenecen al ejido mediante un permiso provisional que esa misma Secretaría concedió a este mismo Comité a mi cargo. Como en estos momentos carecemos de conocimiento sobre esta particular, hemos creído conveniente hacer la solicitud por separado que servirá para los usos ya citados.

Protesto a usted mi atención y respeto.
Tierra y Justicia.

Congregación "El Moral", Coah., a 27 de julio de 1925.—El Presidente del Comité Particular Administrativo, Víctor Jiménez.—Secretario, H. Salazar.—Rúbricas.

más dicho pobla-
do colindantes, y
ste a favor del
otal de 2,167.70
diciencias y lin-
dribe 1 con r.
al vértice 2, 4
90 Mts. se llega
y distancia de 2
ra Tomalisco, 6
45 Mts. se llega
tino entre la
nlewa y los 1
SW y distan-
a donde con 1
al vértice 2
20 Mts. se llega
W y distancia
de con rumbo
al vértice 3, 2
nho NW y dis-
38 o mojonera
ejido Tenax
terrenos por
stancia de 2
n rumbo NW
45, de donde
se llega al vé-
rumb NW y
48, de donde
se llega al vé-
la de 1,810 Mts.
La Candeia;
terrenos por
stancia de 50
rumb NW y
59, de donde
se llega al vé-
el Domingo,
de donde se
llega al vértice
entre La C.
y los terren-
y distancia
era Temolac
de 600 Mts.
o NE y dis-
mojonera 1
Erasmo José
y los terren-
E y distancia
de con rumbo
rtice 2, o con
predios de
nimo y dis-
NE y dis-
mojonera 2
a Guzman
enlos por 4
na de 480
nbo SW y dis-
de donde se
al vértice
90 Mts. se
y distancia
de con rumbo
rtice 3, 2
ts, se llega
tino entre
co y los ter-
SE y distan-
se en este
de la comu-
án, Veracruz
los artículos
7, 556 al
Ley Federa-

... y Reglamento para la tramitación
de confirmación y titulación de bie-
nes se resuelve:
Se reconozca y titule correctamente a
favor de "EL MAMEY", municipio de Zante-
mola de Veracruz, una superficie total
de 1,810 Mts. (DOS MIL CHEN HECTAREAS,
ARAS) de terrenos en general, cuyas
límites quedarán descritos en la parte
de esta resolución, la cual servirá a la
presente como título de propiedad para
los legales.
La superficie deberá ser localizada de acuer-
do con el expediente aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.
Se declara que los terrenos comunales
mencionados y titulan son inalienables, imprescripti-
bles e indivisibles y que sólo para garantizar el
uso de los mismos por parte de la comunidad
pertenece, se sujetarán a las limitaciones
establecidas que la Ley Agraria establece para
los comunales.
Para dar cumplimiento al artículo 365
de la Ley Agraria, después de la
presente resolución, previos estudios
de la Secretaría de la Reforma
Agraria, se autorizarán las superficies necesarias para
la actividad agrícola industrial para la mujer,
el hogar y la zona urbana.
Publíquese en el Diario Oficial de la
Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del
Estado de Veracruz, e inscribire en el Registro Agrario
y en el Registro Público de la Propiedad
de conformidad con la presente resolución sobre Reconoci-
miento de los terrenos comunales del pobla-
do "MAMEY", municipio Zontecomatlán, de la ciudad
de Veracruz, para los efectos de Ley; notifíquese
al Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
al Distrito Federal, a los veintidós días del
mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis,
en el Estado Libre y Soberano de los Estados Unidos
Mexicanos, a favor de la Secretaría de la Reforma Agraria, Félix Barra García.
ACCIÓN sobre reconocimiento y titulación de
terrenos comunales del poblado Los Reyes la Paz,
Estado de Los Reyes la Paz, Méx.
Se expone un sello con el Escudo Nacional que
los Estados Unidos Mexicanos. --Secretaría de la Reforma Agraria.
Se resuelve en única instancia el expediente
de reconocimiento y titulación de bienes comunales
del poblado "LOS REYES LA PAZ", municipio
de Los Reyes la Paz, Estado de México; y
EXPEDIENTE PRIMERO.—Por escrito de fecha
de febrero de 1956, vecinos del poblado de que
solicitaban del titular del Departamento de
Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de
Agraria, el reconocimiento y titulación
de terrenos comunales, la instancia se remitió
a la Dirección General de Bienes Comunales del
Estado de México, la que inició el expediente respectivo
de diciembre de 1956, publicándose la resolución
de fecha 18 de marzo de 1957, los resultados
comunales fueron electos en su oportunidad
se procedió a la ejecución de los trabajos
informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos
mencionados en el resultando anterior y analizadas
las constancias que obran en el expediente relativo,
se llegó al conocimiento de lo siguiente: la
diligencia censal arrojó un total de 955 comuneros;
los títulos que amparan los terrenos comunales;
presentados por los solicitantes, resultaron auténticos
de acuerdo con el examen paleográfico practicado por
la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según
oficio de fecha 7 de julio de 1952, además de que
conforme a los trabajos técnicos e informativos
complementarios que se efectuaron, la superficie
comunal abarca una superficie total de 2,167.70 Hts.,
de terrenos en general; oportunamente fueron citados
y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad
de que se trata no tiene conflictos por límites con
los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas
levantadas al efecto y las opiniones del Instituto
Nacional Indigenista y de la Dirección General de
Bienes Comunales son en el sentido de que es
procedente el reconocimiento y titulación de los
terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse
reunido los requisitos que señala la Ley Federal de
Reforma Agraria y el Reglamento respectivos. Los
955 comuneros que arrojó el censo son: 1.—Manuel
Espinosa Castillo, 2.—David Espinosa Castillo, 3.—
Alfonso Galindo Molina, 4.—Gabino Méndez Hdez., 5.—
María Espinosa Serrano, 6.—Fernando Cerón Cas-
tallo, 7.—Porfirio Hernández Espinosa, 8.—Rosario
Hernández Páez, 9.—Juan Hernández Espinosa, 10.—
Isidro Hernández Hernández, 11.—Florencio Torres
Serrano, 12.—Miguel Páez Galindo, 13.—Jesús Páez
Serrano, 14.—Lorenzo Medina Espinosa, 15.—Pablo
Espinosa Méndez, 16.—Isidro Arrieta Méndez, 17.—
Andrés Medina Serrano, 18.—Jesús Rodríguez Espi-
nosa, 19.—Julio Méndez Serrano, 20.—Pilar González
Serrano, 21.—José Medina Medrano, 22.—Antonio
Espinosa Molina, 23.—Félix Becerril González,
24.—J. Rosario Espinosa Medina, 25.—Medardo Espi-
nosa Medina, 26.—Porfirio Castillo Méndez, 27.—
Marcos Méndez Méndez, 28.—Arcadio Méndez Medina,
29.—Porfirio Galindo Méndez, 30.—Raúl Galindo Cas-
tañeda, 31.—Jesús Galindo Castañeda, 32.—Antonio
Alonso Salvañeses, 33.—Dolores Alonso Méndez, 34.—
Pedro Alonso Méndez, 35.—Cesarío Alonso Méndez,
36.—Diego Alonso Salvañeses, 37.—Manuel Alonso
Galicia, 38.—Alizuel Galindo Rodríguez, 39.—Jeróni-
mo Medina Marouez, 40.—Felipe Hernández Páez, 41.—
Pedro Velázquez Zuñiga, 42.—Rafael Medina Medra-
no, 43.—Pascual Medrano de la R., 44.—Sabás Me-
drano de la Rosa, 45.—Saúl Medina Alceivar, 46.—San-
tos Méndez Méndez, 47.—Julian Galindo Serrano, 48.—
Abrahan Méndez Méndez, 49.—Juan Galindo Molina,
50.—Flemin Galindo Serrano,
51.—Jorge Quintero Méndez, 52.—Félix Méndez
Ramírez, 53.—Santiago Méndez Vilhiva, 54.—Victor
Sánchez Medina, 55.—Carlos Marlica Zamora, 56.—
Julio Medina Medrano, 57.—Julio Medina Espinosa,
58.—Fedeico Medina Espinosa, 59.—Rutilio González
Salazar, 60.—Rufina Medrano Vda. de Jiménez, 61.—
Bonifacio Jiménez, 62.—Venancio Jiménez Medrano,
63.—Marcelo Méndez Corona, 64.—Marcellino Méndez
Canales, 65.—Rosario Corona Medina, 66.—Angel Páez
Galindo, 67.—León Molina Medina, 68.—Ranulfo Es-
pinosa Molina, 69.—Jesús Méndez Páez, 70.—Manuel
Doyote Navea, 71.—Leonardo Nuevo Marcial, 72.—
Trinidad Méndez Méndez, 73.—Concepción Méndez Sa-
linas, 74.—Andrés Méndez Flores, 75.—Trinidad Méndez
Rico, 76.—Alfredo Méndez Corona, 77.—Cirila
Corona Avila, 78.—Lorenzo Arrieta Méndez, 79.—Jo-
sé Castañeda Osorio, 80.—Mónico Castañeda Méndez,
81.—Paz Martínez Méndez, 82.—Benito Martínez Li-
zárraga, 83.—Francisco Mtz. Méndez, 84.—Marcos
Guerrero Moreno, 85.—Lorenzo Gómez Bartida, 86.—
Celso Ortiz Hernández, 87.—Consuelo Ildiv. Vda. Me-
díndez, 88.—Elena Espinosa Neyra, 89.—Esther Olvera

Vda. Torres, 90.—Eulogio Méndez Hernández, 91.—Carios Sánchez Méndez, 92.—Ernesto Méndez Bravo, 93.—Benito Méndez Corona, 94.—Moisés Medina Serrano, 95.—Cleofas Sánchez Corona, 96.—Pedro Martínez Medrano, 97.—Jerónimo Ortiz Medina, 98.—Francisco Galindo Ortiz, 99.—Emigdio Galicia Ortiz, 100.—Capistrano Galicia Ortiz,

101.—Joaquín Neyra Serrano, 102.—Trinidad Fernández Ruiz, 103.—Rosa Hernández Serrano, 104.—Juan Cerón Castañeda, 105.—Rosafío Cerón Nequis, 106.—Ángel Páez Páez, 107.—Roberto Espinosa Espinosa, 108.—Bruno Neyra Urrutia, 109.—Benita Urrutia Castillo, 110.—Mazdalenio Fernández García, 111.—Elias Castañeda Castillo, 112.—Elias Castañeda Pacheco, 113.—Isidro Corona Vallejo, 114.—Lino Corona Vallejo, 115.—Porfirio Flores Castañeda, 116.—Vicente Martínez Medina, 117.—León Ortiz Avila, 118.—Raúl Ortiz Medina, 119.—Armando Martínez Galindo, 120.—Roberto Martínez Galindo, 121.—Serafín Martínez Medina, 122.—Agustín González Rodríguez, 123.—Quintín Neyra Urrutia, 124.—Eduardo Pulido Carmona, 125.—Cruz Palma Flores, 126.—Anastacio Medina Reyes, 127.—Francisca Urrutia C., 128.—Ricardo García Vázquez, 129.—Margarito Espinosa C., 130.—José Vallejo Blanco, 131.—Raúl Espinosa Méndez, 132.—Ladislao Vallejo Castillo, 133.—Sergio Ortiz Castañeda, 134.—Agustín Romero Serrano, 135.—Moisés Medina Dávila, 136.—Mauricio González Archundia, 137.—Melquíades Garduño Páez, 138.—Pablo Urrutia Castillo, 139.—Tomás Garduño Méndez, 140.—Arcadio Corona Méndez, 141.—Juan Rojas Urrutia, 142.—Oscar Ortiz Martínez, 143.—Lázaro Molina Arrieta, 144.—Anselmo Serrano Palma, 145.—Pedro Serrano Palma, 146.—Rodrigo García Pinola, 147.—Efrén Ortiz Martínez, 148.—Concepción Ortiz Martínez, 149.—Fidelicio Ortiz Martínez, 150.—Antonio Ortiz Medina.

151.—Teodoro Ortiz Martínez, 152.—Pedro Galindo Serrano, 153.—José Galindo Martínez, 154.—Esequiel Galindo Martínez, 155.—José Méndez Medina, 156.—César Méndez Medina, 157.—Hilario Serrano Vallejo, 158.—Francisco Ramírez Gómez, 159.—Tomás Ramírez Medina, 160.—Luis Ramírez Galindo, 161.—Roberto Ramírez García, 162.—Cirilo Ramírez García, 163.—Ignacio Ramírez Hernández, 164.—Abraham Medina Ramírez, 165.—Apollinar Cortés Medina, 166.—Marcelino Medina Méndez, 167.—Agustín Ramírez Galindo, 168.—Hipólito Pérez Castillo, 169.—Pablo González Rodríguez, 170.—Adán Medina Galindo, 171.—Fermín Méndez Medina, 172.—Leopoldo González Villalba, 173.—Gregorio González Villalba, 174.—Eustacio Rubio Serrano, 175.—José Torres Real, 176.—José Torres Serrano, 177.—Hermelinda Arrieta Corona, 178.—Rosalia Arrieta Medina, 179.—Modesto Arrieta Medina, 180.—Román Arrieta Espinosa, 181.—Manuel Medina Medina, 182.—Ricardo Juan Ronquillo, 183.—Luciano Hernández Martínez, 184.—Modesto Hernández Martínez, 185.—Victor Corona Arrieta, 186.—Ebbiano Medina Ramirez, 187.—Macario Campos Ortega, 188.—Adrián González Archundia, 189.—Miguel Medina Galindo, 190.—Cruz Corona Galicia, 191.—Apollinar Corona Arrieta, 192.—Paz Corona Arrieta, 193.—Joaquín Galindo Vallejo, 194.—Francisco Galindo Espinosa, 195.—Alfonso Galicia Castillo, 196.—Andrés Navarrete Alcaraz, 197.—Antonio Verdín López, 198.—Epidonio Carmona Ferrusquilla, 199.—Francisco Sánchez Bautista, 200.—Antonio Loya Solís.

201.—Ascención López Oterva, 202.—José Carmen Miranda Nieto, 203.—Florinda Méndez Villalba, 204.—Aurelio Mora Sepúlveda, 205.—Benita Avelar Quintero, 206.—Andrés González Encarnación, 207.—Luis Cabañero Torres, 208.—Roberto Villalba Martínez, 209.—Dolores Elizalde Ortiz, 210.—Francisco Caballero Medina, 211.—Sagú Sobala Hernández, 212.—Ornelimo López Postino, 213.—Jesús Salas Orozco, 214.—Isael

Barrero Montesino, 215.—Hilipito Jiménez, 216.—Alejandra Valero Martínez, 217.—Pedra Mena Mora, 218.—Cefeirino Madrigal Aguilera, 219.—González Serrano, 220.—Remigio Ramírez, 221.—Mariano Vázquez Vera, 222.—José Cármez, 223.—Pedro González Cuadros, 224.—Guque Fuentes, 225.—Jesús Cortés Castro, 226.—Grande Santos, 227.—Roberto Morales B., 228.—Leoncio Hernández Rodríguez, 229.—Melina Bartolo, 230.—Ángel Serrano, 231.—Pérez Grande, 232.—Pollicarpo Barrera García, 233.—Joaquín Medina Vda. de Catalán, 234.—Isidoro Vda. de Velasco, 235.—Odilon Mata Castañeda, 236.—Luis Méndez Granados, 237.—Esteban Villalba, 238.—Jesús Arrieta Mendoza, 239.—Felisa Dama Calderón, 240.—Aguirre Rayo Gómez, 241.—Alcalá Hernández, 242.—Gabino Vázquez Torres, 243.—Rutino Morales Rojas, 244.—Luis Amado Rodríguez, 245.—Máximo Gutiérrez Pérez, 246.—Eloina Méndez Román, 247.—Jaime Botello Rivera, 248.—A. Botello Rivera, 249.—Virgilio Eusebio Romero, Catalina Cruz Vda. de Guzmán,

251.—Antonio García Pérez, 252.—Victor Hernández, 253.—Nicolás Olivera Suárez, 254.—Leon Arroso, 255.—Antonio Torres Cardeña, 256.—Inocente Corona Ortuño, 257.—Agustín Espinosa, 258.—Miguel Hidalgo Jaimés, 259.—Vicente Méndez Pérez, 260.—José Teodilo Arellano, 261.—Galmon Villalba Bernal, 262.—Felipe Corona Gómez, 263.—Lorenzo López Velázquez, 264.—J. G. Gutiérrez Ordóñez, 265.—Rafael Bernardo Durán, 266.—Raúl Valero Martínez, 267.—Celestino Serna, 268.—Juan Bernal Rodríguez, 269.—A. Heráez Ruiz, 270.—José López Rodríguez, 271.—M. Ullcalba Ramírez, 272.—Silvestre Reséndiz G., 273.—Salvador Reséndiz Martínez, 274.—Tomás de Martínez, 275.—Trinidad Torres Fragoso, 276.—León Zavala Calderón, 277.—José González Márquez, 278.—Peiró Espinosa, Martínez, 279.—Joaquín Pantoja, 280.—Juan Arrieta Hernández, 281.—Galindo Méndez, 282.—Pascual Rodríguez Salinas, 283.—Bernabé Flores Medina, 284.—Jorge Medina, 285.—Román Palma Galindo, 286.—Juan Meléndez, 287.—Claudio Martínez Méndez, 288.—Morales González, 289.—Tomasa Morales Vda. de Orizquez, 290.—Jesús Morales Bretadillo, 291.—M. Muñoz Solís, 292.—José Carmen Hidalgo Villalba, 293.—Cecilio Calero Corrales, 294.—Aristo Serrano, 295.—Julían Méndez Villalba, 296.—Gabino Pérez, 297.—Federico Torres Campos, 298.—E. Méndez Castañeda, 299.—Antonio Méndez Rivera, 300.—Hilipito Martínez Corona,

301.—Hilipito Martínez Tejada, 302.—Lorenzo J. Josa Flores, 303.—Marcos Guadarrama G., 304.—Paz Martínez Méndez, 305.—Tomás Palma Méndez, 306.—Rodolfo Ortiz Avila, 307.—Teodoro Medina, 308.—Pablo Reséndiz Muñoz, 309.—Juan Granados Flores, 310.—Francisco Páez Corona, 311.—Daniel Rojas Cruz, 312.—Ricardo Ovalle Méndez, 313.—Benjamin Palma Molina, 314.—Crescenciano Méndez Carbajal, 315.—Rogelio Olvera Medina, 316.—T. García Flores, 317.—Salatiel Vázquez Galindo, 318.—Javier Rodríguez Meléndez, 319.—Jesús Martínez, 320.—Pedro Rivera Lima, 321.—Margarito Méndez C., 322.—Ricardo Meléndez Galindo, 323.—José Meléndez Martínez, 324.—Pablo García Meléndez, 325.—Felipa Meléndez Vda. de García, 326.—Tomasa Romero Galindo, 327.—Hugo García Meléndez, 328.—Victor García Hernández, 329.—Cruz Rodríguez Méndez, 330.—Abundio Castillo Hernández, 331.—Benito Castillo Hernández, 332.—Elias Vázquez Gómez, 333.—Trinidad Vázquez Vda. de N., 334.—S. Sosano Medina, 335.—Elias Vázquez Martínez, 336.—Francisco Vázquez Galindo, 337.—José Franco B.

Medina Salazar, 591.—Pedro Medina Rodriguez, 592.—
Tito Ortega Mendez, 593.—Guillermo Ortega Alonzo,
594.—Estelón Castañeda Garcia, 595.—Israel Ortiz Alonso,
596.—Octavio Galindo, 597.—Juan Galindo Alonso,
598.—Hernando Ortiz Alonso, 599.—Miguel Medina Pi-
neda, 600.—Francisco Espinosa Medina,

601.—Salomón Medina Espinosa, 602.—Julian Méndez
Méndez, 603.—Julian Méndez Villalba, 604.—Vi-
cente Castillo Medina, 605.—Leopoldo Galindo Castillo,
606.—Leandro Samora Pina, 607.—Juan Galicia Va-
leño, 608.—Abel Cruz Manuel, 609.—Mensual Arrieta
Méndez, 610.—Antonio Arrieta Méndez, 611.—Gregorio
Hernández Serrano, 612.—Alejandro Hernández II,
613.—Abundio Ortiz Medina, 614.—Antonio Hernández
Martínez, 615.—Felipe Cabrera Saneistábal, 616.—San-
tiago Arrieta Méndez, 617.—Espanio Méndez Castañe-
da, 618.—Luis Ugaldé Guzmán, 619.—Donato Osegue-
ra Barrera, 620.—Juan Oseguera Castellanos, 621.—Do-
nato Oseguera Castellanos, 622.—Fermín Oseguera Cas-
tellanos, 623.—Brendo Lantamanto, 624.—Agustín Es-
pinosa, 625.—José Medina Espinosa, 626.—J. Cruz Me-
dina Galicia, 627.—Fauela Medina, 628.—Eulalio Co-
rona Espinosa, 629.—Pedro Corona Espinosa, 630.—
Asunción Castañeda Méndez, 631.—Francisco Fernán-
dez, 632.—Camaleón Samora Arrieta, 633.—José Zavala
Castañeda, 634.—Nicolás Medina Castañeda, 635.—Pe-
dro Hernández Torres, 636.—Luis Garcia Garcia, 637.—
638.—Florentino Castillo G., 640.—Flavio Garcia, 641.—
Martín Méndez Pérez, 658.—Manuel Rodríguez Ortiz,
Roberto Galindo Serrano, 642.—Rosendo Vidalba Urru-
ta, 643.—Alfonso Martínez Hdez., 644.—Ernesto Ríos
Espinoza, 645.—Alejandro Ríos Martínez, 646.—Margar-
ito Ríos Arrieta, 647.—Miguel Juárez Martínez, 648.—
Pedro Juárez Martínez, 649.—Aurelio Ponce Martínez,
650.—Lázaro Martínez Medrano,

651.—José Ramírez Mondragón, 652.—Rogelio Val-
derrán Garcia, 653.—Flavimina Castañeda Vda. M.,
654.—Policarpo Medina Castañeda, 655.—Raúl López
Barrá, 656.—Antonio Martínez Vilba, 657.—Roberto
Benítez Medina, 658.—Fehronio Buendía Bañez, 659.—
Raúl Alfonso Méndez, 660.—Ferdin Espinosa Ortiz,
661.—Felipe Balcazar Espinosa, 662.—Jesús Arrieta
Méndez, 663.—Felipe Balcazar Alcántara, 664.—Pino
Arrieta Ramírez, 665.—Catarino Arrieta Cruz, 666.—
Antonio Arrieta Méndez, 667.—Dámaso Ramírez Ga-
lindo, 668.—Victor Rodríguez Vázquez, 669.—Guillermo
Espinosa Espinosa, 670.—Francisco Vargas Espinosa,
671.—Ruperto Espinosa Espinosa, 672.—Antonio Rod-
ríguez Ortiz, 673.—Angel Rodríguez González, 674.—
Heriberto Páez Galindo, 675.—Martín Sánchez Sánchez,
676.—Roberto Neyra Villalba, 677.—Florencio Méndez
Villalba, 678.—Luis Roa Guzmán, 679.—Alfredo Ney-
ra Espinosa, 680.—Galindo Rodríguez Francisco, 681.—
Margarita Galindo Medrano, 682.—Lorenzo Galicia Es-
pinosa, 683.—Catalino Serrano Vda. de Flores, 684.—
Mauricio Galindo Serrano, 685.—Martín Galindo Serrano,
686.—Mario Galindo Serrano, 687.—Daniel Espinosa
González, 688.—Felipe Serrano Flores, 689.—Isaias
Galindo Molina, 690.—Luis Espinosa Páez, 691.—Rodolfo
Neyra Villalba, 692.—Jesus Neyra Villalba, 693.—Leop-
oldo Neyra Flores, 694.—Raymundo Zavala Huerta,
695.—Manuel Garrón Meléndez, 696.—Agustín Delgado,
697.—Elias Ortiz Medina, 698.—Hilario Méndez Ríos,
699.—Miguel Serrano Castañeda, 700.—Alfredo Méndez
Alcázar,

701.—Sergio Serrano Alfaro, 702.—Jacinto Serrano
Alfaro, 703.—Adrián Castañeda Martínez, 704.—Gab-
riel Espinosa Hernández, 705.—Neyra Espinosa Cas-
tañeda, 706.—Pedro Serrano Villalba, 707.—Catarino
Serrano Martínez, 708.—Rodolfo Zavala Medina, 709.—
Rreyes Castañeda Hernández, 710.—Antonio Castañeda
Ramírez, 711.—Aguatín Castañeda Ramírez, 712.—Ray-
mundo Curiel Mercado, 713.—Luis Curiel Mercado,

714.—Antonio Curiel Hernández, 715.—Ant-
González, 716.—Gregorio Páez Martínez, 717.—
Páez Morales, 718.—Francisco Celedón Juarez,
Catarino Medina Vallejo, 720.—Leopoldo Mar-
Zaragoza, 721.—Juan Méndez Villalba, 722.—A-
belia Salazar, 723.—Eliceo Ortiz Villalba, 724.—
Leandro Ortiz Rosales, 725.—Fermín Alba Corona
Bonifacio Alba Paredes, 727.—Petronio Ramí-
re, 728.—Francisco Ramírez López, 729.—Ag-
mírez López, 730.—Roberto Ramírez López, 731.—
berto Marilla López, 732.—Rubén Castañeda
733.—Nec Castañeda Méndez, 734.—Ricardo Ga-
zález, 735.—Marcos Castañeda Gómez, 736.—Ca-
rlos Gómez, 737.—Roberto Martínez Medina, 738.—
glio Medina Castañeda, 739.—San Castañeda G-
Napoleón Pérez Rodríguez, 741.—Samuel G-
Gómez, 742.—José Galindo Vallejo, 743.—José
González, 744.—José Moisés Herrera, 745.—
Balcazar Alcalá, 746.—Francis Espinosa Garfala,
Manuel Espinosa Garfias, 748.—Luis Abud-
749.—Gabino Medina Galindo, 750.—Pedro An-
drano,

751.—Inaciso Estada Mercado, 752.—José
González, 753.—Ezequiel Huerta Castro, 754.—
Hernández Espinosa, 755.—Máximo Max-
756.—Julio Castillo Méndez, 757.—Guadalupe
758.—Jonás Tomás Vázquez Galindo, 759.—Ra-
Medrano Pérez, 760.—Marcelino González A-
761.—Raúl González Villalba, 762.—Camelto
Carmena, 763.—Juan Corona Méndez, 764.—Se-
dize Nuevo, 765.—Pablo Méndez Corona, 766.—
Páez Corona, 767.—Filiberto Páez Corona, 768.
Arrieta Alfaro, 769.—Porfirio Vallejo Ramírez,
Julio Romero Serrano, 771.—José Luis Urru-
no, 772.—Francisco Garduño Romero, 773.—A-
Urrutia Serrano, 774.—Aureliano Garduño
775.—Marcos Garduño Romero, 776.—Juan
Rojas Serrano, 777.—Aturo Rojas Serrano, 778.—
Juan Serrano Trejo, 779.—Rogelio Méndez
780.—David Galindo Martínez, 781.—Benjamín
Medina, 782.—Antonio Ramírez Medina, 783.
Ramírez Serrano, 784.—Gabino Medina Davila,
Francisco Garcia Castañeda, 789.—Alberto G-
Espinosa, 787.—Benjamín Castillo Hinojosa, 788.—
me Castillo Hinojosa, 789.—Manuel Palma G-
790.—Héctor González Alvarez, 791.—Ramón G-
da Ramírez, 792.—Adolfo Gómez Fernández, 793.
gel Ramírez Zavala, 794.—Cándido Méndez E-
795.—Anselmo Espinosa Alonso, 796.—Rugel-
heda Alonso, 797.—Jacinto Castañeda Ramírez,
Rubén Castañeda Ramírez, 799.—Aniceto Mé-
varez, 800.—Macario Corona Martínez,

801.—Guillermo Medina Castillo, 802.—
Sánchez, 803.—Roberto Medina Gómez, 804.—
González Curiel, 805.—Angel Martínez Arrieta,
806.—Duciano Martínez Arrieta, 807.—Salvador Ter-
lindo, 808.—Sergio Torres Galindo, 809.—Bri-
tañeda Galindo, 810.—Felipe Romero Sánchez,
Cayetano Sánchez Medina, 812.—Aurelio Mo-
mítez, 813.—Enrique Medina Ramírez, 814.—E-
Riz Molina, 815.—Silvicio Alonso Díaz, 816.—
Ortiz Galindo, 817.—Evangalina Buendía Serrano,
—Elofa Castillo Hinojosa, 819.—Laura Casti-
jesa, 820.—Laura Ortiz Galindo, 821.—Juan G-
Galindo, 822.—Carlos Ortiz Galindo, 823.—Al-
mero Galindo, 824.—Juan Romero Galindo, 825.—
berto Fonseca Pérez, 826.—Juan Páez Galindo,
Cauquimé Pérez Rodríguez, 827.—Filizeta
Castillo, 829.—Santos Villalba Serrano, 830.—A-
Martínez Hernández, 831.—Luis Martínez V-
832.—José Luis Hernández Guzmán, 833.—Eli-
no Castañeda, 834.—Margarita González E-
835.—José Luis Páez Zavala, 836.—Manuel P-
vala, 837.—Felipe Pérez Zavala, 838.—Emilia
Méndez, 839.—Ricardo Molina Pérez, 840.—Luis

Méndez, 841.
Nobles Alva
Francisco
Galindo Mea
Pedro Casne
849.—Danc
Galindo.
Incarncio
Ross, 843.
Flors Car
Manuel Susar
S.S.—Geri
Medina Galic
Avila Ney
Angel Axel
Luis Alonso
Luz, 867.—
Hernández C
870.—Catarin
Castañeda R
Medina Carr
Salgado Med
877.—Jorg
Ramírez E
Arrieta L
Cruz Arrieta
879.—José M
Rodríguez
881.—Jesús
889.—Ar
Medrano
Angelina
Castillo.
Solomón G
897.—Ar
Galindo M
Elizabeth VI
Francis
García, 898.
Medina, 8
Francisco Cere
Roberto M
910.—Lai
Galindo,
Ortiz Marí
Galindo D
917.—Asuc
Martínez, 9
Vega M,
922.—Cru
Rodríguez
Zamorá
Lorenzo Gi
929.—E
López,
Arrieta I
934.—S
Hernán
Corona
939.—N
Méndez,
Martínez, 9
Luzigenio
947.—516.
Castill
No. 949.
Cecón
Euse
Martínez, 5
Casti
Cruz
957.—553.
Castañ
963.—Abe
964.—Ang
965.

Andez, 715. — An-
 ández Martínez, 717.
 José Cudillo, 718.
 720. — Lamiñas 5.
 722. — Villalba, 722.
 Ortiz Villalba,
 Fermín Alba Co-
 — Petronio Rom-
 éz López, 729. — A-
 Ramírez López,
 Rubén Castañeda,
 731. — Ricardo G-
 uía Gómez, 736. — G-
 Martínez Medina,
 — San Castañeda,
 741. — Sarmol,
 Vallejo, 743. — Jo-
 sé Herrera, 745.
 sés Espinosa Guif-
 748. — Luis Abad-
 750. — Isidro Ar-

deredo, 752. — Jo-
 ueria Castro, 751.
 753. — Máximo A-
 z, 757. — Guadalupe,
 7 Galindo, 759. — P-
 irellino González,
 762. — Carmelo,
 a Méndez, 764. — S-
 éndez Corona, 765.
 to Pérez Corona, 766.
 no Vallejo Román,
 — José Luis Urrut-
 io Romero, 773. — P-
 irellano Garduño,
 776. — José O-
 robas Serrano, 777.
 — Rogelio Méndez-
 781. — Benjamín
 mírez Medina, 778.
 bino Medina Davi-
 la, 786. — Alberto,
 Castillo Hinojosa, 787.
 — Manuel Palma-
 791. — Ramón,
 ómez Fernández,
 Cándido Méndez,
 790. — Rogelio,
 Castañeda Ramírez,
 789. — Aniceto Mé-
 na Martínez.

na Castillo, 802.
 dina Gómez, 804.
 el Martínez Arrieta,
 807. — Salvador Te-
 Galindo, 809. — Bri-
 ce Romero Sánchez,
 812. — Aurelio Mé-
 na Ramírez, 814. —
 Alonso Díaz, 816.
 elina Buendía Ser-
 819. — Laura Casti-
 lundo, 821. — Juan G-
 Galindo, 823. — A-
 Romeo Galindo, 824.
 Juan Paz, Galindo,
 828. — Hilario,
 B. — Ramírez, 830.
 — Luis Martínez,
 G. — García,
 833. — Edo-
 rario González, F-
 la, 836. — Manuel P-
 yala, 838. — Emecio,
 ina Pérez, 840. — S-

Galindo, 841. — Florencio Molina Alvarez, 842. —
 Molina Alvarez, 843. — Víctor Castañeda Martí-
 844. — Francisco Castañeda Martínez, 845. — Jona-
 ando Méndez, 846. — Sergio Cisneros Pérez,
 847. — Cárter Pérez, 848. — Alfonso Cisneros
 849. — Daniel Ramírez Galindo, 850. — Javier
 Galindo.

— Encarnación Méndez Rosas, 852. — Alfredo
 Rosas, 853. — Felipe Flores García, 854. — Ray-
 Flores García, 855. — Aurelio Flores García,
 Manuel Susano Hernández, 857. — Adán Vázquez
 858. — Gerardo Vázquez Galindo, 859. — Fran-
 ciscina Galicia, 860. — Luis Medina Gilera, 861. —
 Ángel Avila Rubio, 864. — Pedro Avila Rubio,
 863. — Ángel Avila Rubio, 864. — Pedro Avila Rubio,
 863. — Alonso Ortiz, 866. — Armando Castañeda
 867. — Ernesto Martínez Tejada, 868. — Vi-
 869. — Rafael Tejada Martí-
 — Catarcino Tejada Martínez, 871. — Julio Car-
 872. — David Medina Espinosa, 873. —
 Medina Carrasco, 874. — Miguel Medina Carrasco,
 Eugenio Medina Castañeda, 876. — Mauro Buendía
 877. — Jorge Arrieta Arrieta, 878. — Alberto
 879. — Eduardo Arrieta López, 880. —
 Arrieta López, 881. — Antonio Arrieta López,
 Cruz Arrieta López, 883. — Raúl de la Rosa Arrie-
 — José Ma. Espinosa Rodríguez, 885. — Jesús
 a Rodríguez, 886. — Guillermo Espinosa Rodrí-
 887. — Jesús Pérez Méndez, 888. — Vicente Méndez
 889. — Andrés Neira Alvarado, 890. — Nicolás
 Medrano, 891. — Severiano Zavala Méndez,
 Evangelina Buendía Castañeda, 893. — Arturo Ro-
 894. — Bonifacio García Rodríguez,
 Salomón García Rodríguez, 895. — Saúl García Ro-
 897. — Armando García Rodríguez, 898. — José
 Gallardo Martínez, 899. — Víctor Gallardo Martínez,
 Elizabeth Villalba Casares.

— Francisco Martínez García, 902. — Matío Mar-
 García, 903. — Rosario Ríos Arrieta, 904. — Ernesto
 a Molina, 905. — Norma Ponce Cerezo, 906. — An-
 tonce Cerezo, 907. — Reyes Ramírez Mandragón,
 Roberto Méndez Pérez, 909. — Domingo Méndez
 910. — Lamberto Méndez Pérez, 911. — Ignacio
 Galindo, 912. — Débora Ortiz Martínez, 913. —
 Ortiz Martínez, 914. — Apolinar Pérez Ortiz, 915. —
 Galindo Delgado, 916. — Marciano Molina Villal-
 917. — Asunción Medina Villalba, 918. — Domingo
 Martínez, 919. — Florentino Vega Martínez, 920. —
 Vega Martínez, 921. — Fernando Méndez Jara-
 922. — Cruz Méndez González, 923. — Alfredo Ga-
 Rodríguez, 924. — Pablo Zamora Arrieta, 925. —
 Zamora Arrieta, 926. — Jacob Zamora Arrieta,
 Leonzo Galicia Espinosa, 928. — Jorge Galicia Es-
 929. — Eduardo Arrieta López, 930. — Alfonso
 López, 931. — Antonio Arrieta López, 932. —
 Arrieta López, 933. — Fernando Hernández Ra-
 934. — Sabás Hernández Ramírez, 935. — Roberto
 Hernández, 936. — Luis Medina Espinosa, 937. —
 Corona Ramírez, 938. — Francisco Corona Ra-
 939. — Alber Castañeda Vázquez, 940. — Gil Mar-
 Méndez, 941. — Pedro Vázquez González, 942. —
 Martínez Méndez, 943. — Julián Meléndez Galindo,
 Eugenio Meléndez Galindo, 945. — Hugo García
 946. — Abundio Castillo Hernández, 947. —
 Castillo Hernández, 948. — Raymundo Espino-
 949. — Juan Espinosa Cerón, 950. — Francisco
 Cerón.

— Eliseo Vázquez Cerón, 952. — Guillermo Mén-
 953. — Ramón Castañeda Molina, 954. —
 Castañeda Molina, 955. — Rafael Zavala Medina,
 Domingo Zavala Medina, 957. — Arturo Castañeda
 958. — Carlos Castañeda Ramírez, 959. — Cece-
 Castañeda Ramírez, 960. — Catalina Pañez Gonzá-
 — Abe. Curiel Camacho, 962. — José Páez Gonzá-
 963. — Angel Páez Morales, 964. — Rutilla Medina
 965. — Héctor Ortiz Santamaría, 966. — Vic-

tor Ortiz Santamaría, 967. — Jaime Galindo Medrano,
 968. — Lorenzo Galicia Sabino, 969. — Galindo Galindo
 Serrano, 970. — Sergio Espinosa Ortiz, 971. — Oscar Es-
 pinosa Ortiz, 972. — Aurelio Espinosa Ortiz, 973. — Ar-
 turo Serrano Ortiz, 974. — Florencio Neira Flores, 975.
 Cruz Méndez Pérez, 976. — José Islas Ramírez, 977. — An-
 tonio Islas Ramírez, 978. — David Medina Beltán, 979.
 Crescencio Medina Hernández, 981. — Juan Medina Her-
 982. — Arturo Molina Arrieta, 982. — Santiago
 Torres Galindo, 983. — Ofelia Medina Espinosa, 984. —
 Benjamín Espinosa Medrano, 985. — Jaime Espinosa
 Medina, 986. — Raúl Medina Medrano, 987. — Mario Me-
 dina Medrano, 988. — Alvaro Méndez Cirirero, 989. —
 Raúl Méndez Chirino, 990. — Saúl Serrano Castañeda,
 991. — Arturo Lecaribon Arrieta, 992. — Jaime Hernán-
 993. — Rogelio Galindo Quintero, 994. —
 José Arrieta Castillo Martínez y 995. — Margarito
 Apolluar C. M.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO ÚNICO.—Que los títulos presentados por el poblado solicitante para comprobar la propiedad de sus terrenos comunales fueron declarados auténticos, que dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, y que además, una vez estudiados los antecedentes se encontró que la resolución presidencial datoria dictada el 3 de junio de 1926, ejecutada el 13 de agosto del mismo año y publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el 10 de diciembre de 1926, en la cual beneficiaba al núcleo de población que nos ocupa con una superficie de 2,974,560 Has., establecida en sus considerandos, especialmente en el quinto que el pueblo de "Los Reyes" constaba en ese entonces con una superficie de 1,094,560 Has. aunando la superficie del Barrio de Tecamachalco, manifestando la propia resolución que quedaban excluidas 263,340 Has., que pertenecían a particulares y que constituían pequeñas propiedades; de las 1,094,560 Has., que disponía el pueblo de "Los Reyes", para 331 vecinos con derecho a ejidos, unas 600,000 Has., de dicha superficie eran laborables y el resto inútil para cultivos, por lo que especificaban que a cada individuo con derecho a ejido debería corresponderle un lote de 400,00 Has., de acuerdo con el artículo 9º del Reglamento Agrario, pero en virtud de haberse demostrado que no se poseían los terrenos necesarios en cantidad suficiente para asignar esa parcela tipo, se dotó en definitiva al poblado de Los Reyes y su Barrio Tecamachalco con una superficie de 2,974,560 Has., haciéndose al efecto el siguiente cálculo: el pueblo y su barrio referidos poseían 1,094,560 Has., de las cuales se descontaban las pequeñas propiedades, y de esta superficie 600,000 Has. eran laborables y 494,560 Has., de terrenos cerriles. En virtud, las 600,000 Has., laborables unidas a las 297,050 Has., que fueron dotadas al poblado hacen un total de 897,050 Has., de tierras de labor para cubrir las necesidades de los capacitados, correspondiendo a cada uno de ellos un lote de 2,900 Has., y fracción, continuando estableciendo este fallo presidencial que esta era una asignación muy inferior a la que fijaba la Ley que prevalecía para terrenos de temporal de buena calidad. Que el poblado que ahora nos ocupa con fecha 14 de diciembre de 1906, solicitó la instauración de su expediente comunal por vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales, siguiéndose el procedimiento que al efecto señala la Ley Federal de Reforma Agraria, en su opinión llegó a proponer la Dirección General de Bienes Comunales el reconocimiento y titulación de una superficie total de 1,600,417 Has., para 808 capacitados, excluyendo una superficie total de 490,801 Has., de las cuales son ocupadas por funcionarios y presuntos propietarios particulares, encontrándose en dicha superficie algunas dependencias oficiales. De esta super-

l vértice 7, punto RECOMULCO y rumbo SW y distancia 8, de donde amente quebrada y 12 y con una e llega al vértice 12 de 80 metros rumbo SW y distancia 15, de donde otros se llega a l distancia de 150 tonde con rumbo 12 al vértice 13, línea ligeramente 19, 20, 21 y con otros se llega al franco y con distancia 23, lugar donde e "SANTA CATA- Tiáhuac, D. F., ncia de 40 metros "EPOTLILAN", de a y con distancia mojenera "PUER- poligonal. Poligono l ó mojenera terrenos de "SAN- lón de Itzapatlan, SAN FRANCISCO ber de donde con 70 metros se llega punto trino entre r pueblo de "SAN- o de "SANTA CA- lón de Tiáhuac, lancia de 100 me- RO DE AGUASCEN de 90 metros se o SW y con distan- No. 5 ó "LA ME- ncia de 220 metros de esta poligonal.

Los artículos 355 más relativos de la y reglamento para de confirmación y resuelve:

la correctamente a "LA PAZ", municipio México, una SUPER- CIENTAS CUATRO de terrenos en geos y quedarán descritos nte como título de legales.

Localizada de acuer- Secretaría de la Re-

terrenos comunales inalienables, impres- sionales para garantizar os por parte de la sultarán a las limi- y Agraria en vigor es.

la Reforma Agraria, a la ejecución de esta s estudios y trabajos a e la Ley Federal de

CUARTO.—Publíquese en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poble de "LOS REYES LA PAZ", municipio de Los Reyes La Paz, de la citada entidad federativa, para sus efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez (Rúbrica).—Cúm- ples. El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra garcía (Rúbrica).

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado San Fernando, municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "SAN FERNANDO", y quedará ubicado en el municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo; y

RESULTANDO PRIMERO. Por escrito de fecha 27 de diciembre de 1971, un grupo de campesinos de origen radicados en el poblado de "Baralá", del municipio de Chetumal, del estado de Quintana Roo, solicitó al titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se constituirá de denominación "SAN FERNANDO". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 8 de junio de 1972; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1972 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 30 de junio de 1972, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 30 capacitados en materia agraria; los peticionarios manifiestan su conformidad en trasladarse y trabajar en el lugar donde designan las autoridades agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieran satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde se pretende intervenir; que el terreno que se propone para ser adjudicado a los solicitantes, con declaratoria de fecha 20 de octubre de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del mismo año, ubicados en el municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo. En los términos de Ley, se remiten al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el estado de Quintana Roo, los estudios y copias del proyecto del nuevo centro de población de que se trata, para que emitan su opinión, habiendo sido emitida por la Comisión Agraria Mixta en sentido favorable sin que haya sido expresado el C. Gobernador su opinión, e igualmente notifi- cados a los campesinos solicitantes para los efectos del

artículo 232 de la Ley Federal de Reforma Agraria en que hubieron alegado derecho alguno y la oposición a la Dirección General de Nuevos Centros de Población en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Los 30 capacitados son: 1.—Alfonso Poot Canche, 2.—Honorio Poot Kuyuc, 3.—Janito Kuyuc Canche, 4.—Santos Canche Najera, 5.—Mariano Quetzil May, 6.—Anastasio Poot Kuyuc, 7.—Gulilo Poot Fz, 8.—J. Adony Vizal Cruz, 9.—Antonio Aguilar Aguilar, 10.—Aniceto Puy, 11.—Miguel Quetzil Curum, 12.—Honorio Poot Kuyuc, 13.—Gilberto Oh Menzua, 14.—Angel Balam Hau, 15.—Perfecto Y. Uch, 16.—Alejando G. H., 17.—Demetrio Cano Kuyuc, 18.—Pedro Pablo Kuyuc, 19.—Marcelino Poot Kuyuc, 20.—Abraham Feol May, 21.—Agustín Blanco, 22.—Abelardo Padilla, 23.—Agustín Poot, 24.—Acaballero Divilz, 25.—Mariano Poot, 26.—José Higinio Kuyuc, 27.—Sveviano Ferrer May, 28.—Francisco Balam Cúmul, 29.—Hipólito P. Ortega, y 30.—Ausencio Mex Divil.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieran satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser adjudicados y que el núcleo peticionario cuenta con 30 capacitados en materia agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que los terrenos afectables en este caso son los motivados en el resultando segundo de esta resolución; que dada la extensión y calidad de tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, pareciera innecesario la afectación correspondiente a los no constituir el nuevo centro de población ejidal que se denominará "SAN FERNANDO", con una superficie de 3,230,000 Has., clasificadas como de monte alto, a 120,000-60 Has. se formarían tres unidades de dotación de 40,000 Has. cada una para la unidad agrícola industrial para la mujer, la escuela y la casa urbana del poblado, y el resto de la superficie o sea 3,130,000 Has. para los usos colectivos de los 30 capacitados que arrojó el censo.

CONSIDERANDO TERCERO. A efecto de crear infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del nuevo centro de población ejidal y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir las siguientes dependencias oficiales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las aplicaciones presupuestales a las partidas relativas a creación de nuevos centros de población ejidal; Secretaría de la Presidencia, con la coordinación y asesoramiento indispensable; Secretaría de Recursos Humanos, para los estudios sociodemográficos, obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos, como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de hospitales, centros o casa de salud, unidades de agua y de agua potable; Secretaría de Educación Pública, para los estudios sociodemográficos, obras necesarias y proporcionar los maestros que sean necesarios; Secretaría de Agricultura y Ganadería, con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero; Secretaría de Obras Públicas, a fin de que construya obras indispensables para que los nuevos pobladores tengan las vías de acceso necesarias; Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que construya las vías de acceso y transporte

ANEXO 2

SOCIOECONOMICO

1.- Para la elaboración de las encuestas se realizó un análisis de las encuestas aplicadas anteriormente en la colonia.

a) Encuesta socioeconómica: Se reprodujo en una sola hoja ya que sería llenada con ayuda de los colonos: se repartió un número determinado a los diferentes representantes de cada sección (no en todas, ya que algunas las realizamos exclusivamente nosotras 4, en -- otras dimos apoyo) que equivalía a aproximadamente el 10% de los lotes de cada sección; al elaborar la encuesta se intentó que fuera lo más sencilla posible -- por lo que se eligieron generalmente cuadros en los -- que el encuestador solo tuviera que marcar con una -- cruz; esto representó algunas limitaciones, además la encuesta presenta algunos errores que a continuación se presentan:

- Limitaciones.- Encasilla las ramas de trabajo, no se especifica el lugar de nacimiento ni el lugar de --

procedencia si no es el D.F. o el Estado de México.

No se realizó una localización del área de trabajo.

- Errores.- La pregunta "¿ En cuanto lo vendería?" debió haberse formulado: "¿ Cuanto cree que vale su lote actualmente ?" ya que la respuesta fue invariablemente: "No lo vendo"; las encuestas no se localizaron en plano y por lo tanto no se tienen marcadas las manzanas -- donde se realizaron; la pregunta: "¿ cuantas recamaras tiene ?" debería haber sido: "¿ cuantos cuartos tiene?" para obtener el índice de hacinamiento.

b) Encuesta de levantamiento físico: se reprodujo -- también en una sola hoja por la misma razón; esta encuesta fue trabajada con una cantidad mucho mayor de -- colonos y por lo mismo se coordinó más estrechamente -- arrojando mejores resultados que la encuesta socio-económica que no se coordinó tan directamente, tomando en cuenta que esta encuesta es mucho más extensa (1 x cada lote) pero también más simple.

- Errores.- No se marcó tipología de vivienda (en -- "L", "T", "C", "V", etc.); no se realizó correctamente la localización de árboles y postes de luz; las de finiciones para obtener la calidad de vivienda fueron muy escasas, las variables espaciales se explicaron pero no se incluyeron en la encuesta, no se anotó el giro de los comercios ni talleres.

2.- Se inició la obtención de datos socio-económicos, de usos del suelo, vivienda, etc. pero se desarrolló un proceso paralelo de actualización lo que retrasó considerablemente el trabajo hasta que se puso como límite agosto de 1983, sin embargo las secciones Guadalupe, Loma Alta, Puente, Rancho y Corrales se siguieron actualizando hasta diciembre de 1983, siendo también en ese momento cuando se incorporó a la -- sección Palmitas.

3.- Se realizó una recopilación y análisis de normas y Programas de Barrio, 4 Planes Parciales, decidiéndose seguir el guión para la elaboración de Planes Parciales o programas de mejoramiento, (consideramos el Programa de Barrio como un programa de mejoramiento y éste a su vez se considera como anteproyecto de Plan Parcial ya que el correspondiente a programas de barrio nos pareció insuficiente.

4.- Obtención de gráficas, tablas, etc., utilizando los datos actualizados a enero de 1984; elaboración de los Planos de Diagnóstico.

5.- Conclusiones de Diagnóstico. Reuniones con el consejo de la Unión de Colonos.

6.- Elaboración de los Planos de Estrategia en reuniones colectivas con el consejo de la Unión de Colo

Nº. de viviendas por lote

PONGA UNA CRUZ EN LA RESPUESTA CORRECTA Y ESCRIBA CUANDO LO NECESITE.

E S T U D I O S

NACIO EN

ANTES VIVIA EN

	Edad	Prima		Secun-		Técni-		Prepara-		Actual-	En San		Edo. de		DF		Otro	
		ria	da	da	co	toria	Otro	ta	Miguel		México	DF	Otro	México	DF	Otro		
Jefe de fam.																		
Esposa																		
Hijos	H	M																
	H	M																
	H	M																
	H	M																
	H	M																
	H	M																
Otros familiares	H	M																
	H	M																
	H	M																
	H	M																
	H	M																

Para los que trabajan:

T I P O D E T R A B A J O

	Obrero	Albañil	Comerciante	Ho- gar	Para casa	o en ajena	Gobier- no		Planta	Even- tual	Por donde trabaja	Ayuda al gasto
							Otro	Otro				
Jefe de fam.												
Esposa												
Hijos y familiares	H	M										
	H	M										
	H	M										
	H	M										

	Menor a 6000	S A L A R I O				P R E S T A C I O N E S			
		6 000 a 10 000	10 000 a 15 000	Más de 15 000	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRAS	
Jefe de fam.									
Esposa									
Hijos y familiares	H	M							
	H	M							
	H	M							
	H	M							

VIVIENDA:

¿Cuanto hace que vive en ella? (menos de un año) años: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 más.

Su tierra es : Compra. Traspaso. La está pagando. Rentada. Prestamo. Otro

El lote lo compró en: 1970 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83

¿Cuanto le costó?

¿En cuanto lo vendería?

¿Quien es el dueño del lote donde vive?

¿Cuántas recamaras tiene?

¿Que área tiene su lote?

¿Cuanto tiempo tiene en la Colonia? ¿Vivio en otra Sección? ¿En cuál?

GASTOS: PONGA UNA CRUZ SI LA CANTIDAD QUE ANOTO ES DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, O MENSUAL

renta	CANTIDAD	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TIENE		
						SI	NO	
Transporte	\$							Fosa séptica
Agua								Cisterna
Luz								Agua
Gas								Contrato de luz
Comida								Gas
Construcción vivienda								Petroleo
Escuela								Carbón
Otros								Leña

Sección _____

Manzana No. _____ . Lote No. _____

Tipo de uso: Vivienda - Comercio - Taller - Baldfio - Vivienda/Comercio -
Vivienda/Taller - Taller/Comercio - Vivienda con local comer-
cial cerrado actualmente - Jardfn de Niños - Escuela Primaria
Escuela Secundaria - Centro de Salud - Consultorio Médico -
Consultorio Dentista - Mercado.
Otro _____

No. de Niveles (no. de pisos) : 1 - 2 - 3 - 4 - 5.

Area Construida: 10% - 20% - 30% - 40% - 50% - 60% - 70% - 80% - 90% - 100%

Diagnóstico: Vivienda Consolidada (es la vivienda terminada, tiene techo de
de concreto y columnas, aplanados con y sin pintura y herrería)

Vivienda en Buen Estado con techo de concreto (no tiene acaba-
dos, tiene techo de concreto y castillos y herrería).

Vivienda en Buen Estado con otro tipo de techos (igual a la
anterior, pero con techos de lámina, cartón, madera, etc.)

Vivienda Provisional (su construcción es provisional, no tie-
ne castillos ni cimentación).

Vivienda Mixta (esta vivienda tiene una parte de su construc-
ción consolidada o en buen estado y otra parte provisional).

Vivienda en Construcción.

Pie de Casa (solo existe la cimentación).

No. de Viviendas por Lote: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10

Vecindad

Familiar

Servicios: Agua - Luz - Desagüe a la calle.

Fecha: _____ de _____ de 19 _____

Frente al Lote: Arbol Poste

ENCUESTA DE LEVANTAMIENTO FISICO

VACIADO

SOCIOECONOMICO

ENC. N°	NOMBRE	E.S./LOTE	N° DE HABITANTES/LOTE	PRIMER	ESTUDIOS REALIZADOS	ESTUDIOS ACTUALES	PROCEDE			NACIONALIDAD	TRABAJO	TIPO	LUGAR	SALARIO			PRESTACION			RESIDENCIA (Años)	PROFESION	AÑO DE COMRA	COSTO	N° PECU	TIEMPO EN LA COL	SISTEMA DE CULTIVO	
							EM	UF	O					EM	UF	O	1	2	3								1

SECCION TEOTONGO

SOCIOECONOMICO

No. INDI	FAMILIA				NOMBRE	FECHA	ESTUDIOS TERMINADOS	ESTUDIOS ACTUALMENTE	PROFESION			INDUSTRIA	TIPO	NIVEL	ESTADO	BOLETA	RESIDENCIA (AÑO)	PROFESION	AÑO DE COMIENZO	PERIODO	EXPERIENCIA	TEMPORAL	OTROS
	1	2	3	4					1	2	3												
1

SECCION C.C.I.

No. INDI	FAMILIA				NOMBRE	FECHA	ESTUDIOS TERMINADOS	ESTUDIOS ACTUALMENTE	PROFESION			INDUSTRIA	TIPO	NIVEL	ESTADO	BOLETA	RESIDENCIA (AÑO)	PROFESION	AÑO DE COMIENZO	PERIODO	EXPERIENCIA	TEMPORAL	OTROS
	1	2	3	4					1	2	3												
1

SECCION CASILLA

No. INDI	FAMILIA				NOMBRE	FECHA	ESTUDIOS TERMINADOS	ESTUDIOS ACTUALMENTE	PROFESION			INDUSTRIA	TIPO	NIVEL	ESTADO	BOLETA	RESIDENCIA (AÑO)	PROFESION	AÑO DE COMIENZO	PERIODO	EXPERIENCIA	TEMPORAL	OTROS
	1	2	3	4					1	2	3												
1

DATOS SOCIOECONOMICOS

ACORRALADO

24 encuestas.

No. fam/viv. : 1.20
 No. viv/lote : 1.04
 : 1 viv/lote = 23 = 95.83%
 : 2 viv/lote = 1 = 4.17%
 No. Fam/lote : 1.08
 : 1 fam/lote = 18 = 91.66%
 : 2 fam/lote = 6 = 8.34%
 :
 No. hab/lote : 6.21 promedio de 149:24
 No. hab/fam : 5.75
 No. hab/viv : 5.73 promedio de 149:26
 Edades: 0 a 5 : 29 = 20.00%
 6 a 12 : 38 = 26.21%
 13 a 15 : 11 = 7.59%
 16 a 18 : 4 = 2.76%
 19 a 30 : 29 = 20.00%
 31 a 45 : 24 = 16.55%
 + 45 : 10 = 6.89%
 Total : 145/24

Estudios realizados :

Primaria : 31 = 70.45%
 Secundaria : 8 = 18.18%
 Técnico : 3 = 6.82%
 Medio sup. : 2 = 4.55%
 Otro :
 Total : 44/24 = 30.34%

Estudian actualmente:

Primaria : 41 = 87.23%
 Secundaria : 4 = 8.51%
 Técnico :
 Medio sup. : 1 = 2.13%
 Otro : 1 = 2.13%
 Total : 47/24 = 32.40%
 Sin estudios : 25 = 17.24%
 Edad Preescolar : 29 = 20.00%
 Procedencia
 Edo. de Méx. : 12 = 50.00%
 D. F. : 11 = 45.83%
 Otro : 1 = 4.17%
 Total : 24
 Lugar de Nacimiento
 Edo. de Méx. : 45 = 32.85%
 D. F. : 61 = 44.52%
 Otro : 31 = 22.63%
 Total : 137

1* 2**

41
 4
 1
 1
 41 6

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TECTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TECTONGO

A C O R R A L A D O

Trabajo

Obrero	: 15	= 45.45%
Albañil	: 1	= 3.03%
Comercio	: 2	= 6.06%
Hogar	: 18	= *35.29%
Hogar ajeno	:	
Gobierno	: 4	= 12.12%
Otro	: 11	= 33.33%
Total	: *51 P.E.A.	33

Población económicamente activos real:

	: 33/1.45	= 22.76%
Hombres	: 29	= 87.87%
Mujeres	: 4	= 12.13%

Población total encuestada: 145

Hombres	: 71	= 48.966%
Mujeres	: 74	= 51.034%
Planta	: 14	= 58.33%
Eventual	: 10	= 41.67%
Otro	: 0	
Total	: 24/18	

Lugar de trabajo

En S.M.T.	: 1	= 3.33%
Fuera de S.M.T.	: 29	= 96.67%
Total	: 30/22	

Salario

Menor de \$ 6,000	:	
\$ 6,000 a 10,000	:	
\$ 10,000 a 15,000	:	
+ de 15,000	:	

Prestaciones

IMSS	: 9	= 36%
ISSSTE	: 4	= 16%
INFONAVIT	: 1	= 4%

Otras : 0

Total con prest. : 25/24

Sin Prest. : 11 = 44%

Residencia: 1 año : 3 = 12.50%

2 : 5 = 20.83%

3 : 3 = 12.50%

4 : 2 = 8.33%

5 : 4 = 16.67%

6 : 3 = 12.50%

7 : 2 = 8.33%

8 : 1 = 4.17%

9 : 1 = 4.17%

10 :

Total : 24/24

A C O R R A L A D O

Posesión

Compra	: 8	= 33.33%
Traspaso	: 14	= 58.33%
Lo está pagando	: 0	
Renta	: 1	= 4.17%
Otra	: 1	= 4.17%
Total	: 24	

Año de adquisición :

72	: 0	
73	: 0	
74	: 4	= 17.39%
75	: 0	
76	: 1	= 4.34%
77	: 6	= 26.08%
78	: 2	= 8.69%
79	: 4	= 17.39%
80	: 3	= 13.04%
81	: 2	= 8.69%
82	: 1	= 4.34%
Total	: 23	

No. de Recámaras: 0 :

1	: 17	= 70.83%
2	: 6	= 25.00%
3	: 1	= 4.17%
4	:	

Total : 24

Tiempo en la colonia

1 año	: 1	= 4.76%
2	: 4	= 19.05%
3	: 2	= 9.52%
4	: 2	= 9.52%
5	: 5	= 23.85%
6	: 4	= 19.05%
7	: 1	= 4.76%
8	: 1	= 4.76%
9	: 1	= 4.76%
10	:	
Total	: 21	

Servicios

Fosa	: 21	= 87.50%
Cisterna	: 14	= 58.33%
Contrato Luz	: 14	= 58.33%
Gas	: 24	= 100.00%
Petróleo	: 3	= 12.50%
Carbón/leña	: 2	= 8.33%
Agua	: 22	= 91.66%

24

1*

2**

AVISADERO

30 encuestas.

No. fam/viv. : 1.05
 No. viv/lote : 1.13
 : 1 viv/lote = 25 = 86.66%
 : 2 viv/lote = 4 = 13.33%

No. Fam/lote : 1.13
 : 1 fam/lote = 24 = 86.66%
 : 2 fam/lote = 6 = 13.33%

No. hab/lote : 6.83 promedio de 205:30

No. hab/fam : 6.04

No. hab/viv : 6.02 promedio de

Edades: 0 a 5 : 31 = 17.42%

6 a 12 : 61 = 34.27%

13 a 15 : 12 = 6.74%

16 a 18 : 11 = 6.18%

19 a 30 : 9 = 5.06%

31 a 45 : 42 = 23.60%

+ 45 : 12 = 6.74%

Total : 178/26

Estudios realizados :

Primaria : 39 = 90.70%

Secundaria : 2 = 4.65%

Técnico : 2 = 4.65%

Medio sup. :

Otro :

Total : 43/28 = 22.87%

Estudian actualmente:

Primaria : 52 = 89.65%

Secundaria : 6 = 10.34%

Técnico :

Medio sup. :

Otro :

Total : 58/28 = 30.85%

Sin estudios : 46 = 24.47%

Edad Preescolar : 31 = 16.50%

Procedencia

Edo. de Méx. : 12 = 38.71%

D. F. : 19 = 61.29%

Otro : 0

Total : 31

Lugar de Nacimiento

Edo. de Méx. : 40 = 19.61%

D. F. : 96 = 47.05%

Otro : 68 = 33.33%

Total : 204

1* 2**

50 2

3 3

53 5

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

A V I S A D E R O

Trabajo

Obrero	:	23	=	63.89%
Albañil	:	11	=	30.55%
Comercio	:			
Hogar	:	30	=	* 45.45%
Hogar ajeno	:	2	=	5.55%
Gobierno	:			
Otro	:			
Total	:	*66 P.E.A. 36		
Población económicamente activos real:				
	:	36/2.04 = 17.67%		
Hombres	:	28	=	77.27%
Mujeres	:	8	=	22.73%
Población total encuestada: 204				
Hombres	:	104	=	51.0%
Mujeres	:	100	=	49.0%
Planta	:	8	=	24.24%
Eventual	:	25	=	75.76%
Otro	:			
Total	:	33/24		
Lugar de trabajo				
En S.M.T.	:	4	=	12.12%
Fuera de S.M.T.	:	29	=	87.88%
Total	:	33/26		

Salario

Menor de \$ 6,000	:			
\$ 6,000 a 10,000	:			
\$ 10,000 a 15,000	:			
+ de 15,000	:			
Prestaciones				
IMSS	:	16	=	45.71%
ISSSTE	:	0	=	
INFONAVIT	:	3	=	8.57%
Otras	:	2	=	5.71%
Total con prest.	:	35/30		
Sin Prest.	:	14	=	40%
Residencia: 1 año				
	:	2	=	6.67%
	:	3	=	26.67%
	:	4	=	6.67%
	:	5	=	6.67%
	:	6	=	23.33%
	:	7	=	13.33%
	:	8	=	
	:	9	=	10.00%
	:	10	=	
Total	:	30/30		

AVISADERO

Posesión

Compra	: 25 = 83.33%
Traspaso	: 5 = 16.67%
Lo está pagando	: 0
Renta	: 0
Otra	: 0
Total	: 30/30

Año de adquisición :

72	: 0
73	: 0
74	: 3 = 10%
75	: 2 = 6.66%
76	: 15 = 50%
77	: 4 = 13.33%
78	: 0
79	: 0
80	: 4 = 13.33%
81	: 2 = 6.66%
82	: 0
Total	: /30

No. de Recámaras: 0 :

1	: 24 = 80%
2	: 4 = 13.33%
3	: 0
4	: 2 = 6.66%
Total	: 30

Tiempo en la colonia

1 año	: 2 = 6.67%
2	: =
3	: 4 = 13.33%
4	: =
5	: 10 = 33.33%
6	: 7 = 23.33%
7	: 4 = 13.33%
8'	: =
9	: 3 = 10.00%
10	: =
Total	: 30

Servicios

Fosa	: 27 = 93.10%
Cisterna	: 8 = 27.59%
Contrato Luz	: 2 = 6.97%
Gas	: 28 = 96.55%
Petróleo	: 10 = 34.48%
Carbón/leña	: 4 = 13.79%
Agua	: 28 = 96.55%
	<hr/> 29

C A P I T U L O

32 encuestas.

No. fam/viv.	: 1.15
No. viv/lote	: 1.06
	: 1 viv/lote = 29 = 93.55%
	: 2 viv/lote = 2 = 6.45%
No. Fam/lote	: 1.06
	: 1 fam/lote = 21 = 93.55%
	: 2 fam/lote = 7 = 6.45%
	: 3 fam/lote = 1 =
No. hab/lote	: 7.12 promedio de 221:31
No. hab/fam	: 6.72
No. hab/viv	: 6.69 promedio de 221:33
Edades: 0 a 5	: 27 = 13.70%
6 a 12	: 50 = 25.38%
13 a 15	: 18 = 9.13%
16 a 18	: 16 = 8.12%
19 a 30	: 41 = 20.81%
31 a 45	: 33 = 16.75%
+ 45	: 12 = 6.09%
Total	: 197/27
Estudios realizados :	
Primaria	: 44 = 81.48%
Secundaria	: 7 = 12.96%
Técnico	: 2 = 3.70%
Medio sup.	: 1 = 1.85%
Otro	:
Total	: 54/26 = 28.87%

Estudian actualmente:		1*	2**
Primaria	: 41 = 68.33%	41	
Secundaria	: 14 = 23.33%		14
Técnico	:		
Medio sup.	: 2 = 3.33%		2
Otro	: 3 = 5.00%		3
Total	: 60/25 = 32.96%	41	19
Sin estudios	: 56 = 28.42%	68.33%	31.67%
Edad Preescolar	: 27 = 13.70%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 17 = 58.62%		
D. F.	: 8 = 27.59%		
Otro	: 4 = 13.79%		
Total	: 29/30		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 38 = 17.92%		
D. F.	: 113 = 53.30%		
Otro	: 61 = 28.77%		
Total	: 212		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

C A P I L L A

Trabajo		
Obrero	: 15 =	41.67%
Albañil	: 6 =	16.67%
Comercio	: 3 =	8.33%
Hogar	: 26 =	*41.93%
Hogar ajeno	: 2 =	5.55%
Gobierno	: 4 =	11.11%
Otro	: 5 =	16.67%
Total	: *62	P.E.A. 36
Población económicamente activos real:		
	: 36/2.07 =	17.4%
Hombres	: 24 =	66.66%
Mujeres	: 12 =	33.34%
Población total encuestada:	225	
Hombres	: 127 =	56.44%
Mujeres	: 98 =	43.56%
Planta	: 12 =	38.71%
Eventual	: 18 =	58.10%
Otro	: 1 =	3.22%
Total	: 31/31	
Lugar de trabajo		
En S.M.T.	: 5 =	15.15%
Fuera de S.M.T.	: 28 =	84.85%
Total	: 33/27	

Salario		
Menor de \$ 6,000	:	
\$ 6,000 a 10,000	:	
\$ 10,000 a 15,000	:	
+ de 15,000	:	
Prestaciones		
IMSS	:12 =	35.29%
ISSSTE	: 1 =	2.94%
INFONAVIT	: 0	
Otras	: 0	
Total con prest.	:34/32	
Sin Prest.	:21 =	61.76%
Residencia: 1 año	: 3 =	9.37%
	2	: 0
	3	: 2 = 6.25%
	4	: 4 = 12.50%
	5	: 4 = 12.50%
	6	: 1 = 3.12%
	7	: 2 = 6.25%
	8	: 4 = 12.50%
	9	:10 = 31.25%
	10	: 2 = 6.25%
Total	:32/32	

C A P I L L A

Posesión

Compra	: 21 = 67.74%
Traspaso	: 4 = 12.90%
Lo está pagando	: 1 = 3.22%
Renta	: 3 = 9.67%
Otra	: 2 = 6.45%
Total	: 31

Año de adquisición :

72	: 3 = 9.37%
73	: 5 = 15.62%
74	: 5 = 15.62%
75	: 3 = 9.37%
76	: 3 = 9.37%
77	: 1 = 3.12%
78	: 6 = 18.75%
79	: 2 = 6.25%
80	: 1 = 3.12%
81	: 3 = 9.37%
82	: 0
Total	: /32

No. de Recámaras: 0	: 5 = 15.62%
1	: 9 = 28.12%
2	: 11 = 34.37%
3	: 6 = 18.75%
4	: 1 = 3.12%

Total : 32

Tiempo en la colonia

1 año	: 2 = 6.45%
2	:
3	: 3 = 9.68%
4	: 2 = 6.45%
5	: 5 = 16.13%
6	: 1 = 3.23%
7	: 2 = 6.45%
8'	: 4 = 12.90%
9	: 9 = 29.03%
10	: 3 = 9.68%
Total	: 31

Servicios

Fosa	: 25 = 78.12%
Cisterna	: 9 = 28.12%
Contrato Luz	: 20 = 62.50%
Gas	: 31 = 96.87%
Petróleo	: 6 = 18.75%
Carbón/leña	: 4 = 12.50%
Agua	: 32 = 100%
	<u>32</u>

C. C. I.

16 encuestas.

No. fam/viv. : 1.00
 No. viv/lote : 1.58
 : 1 viv/lote = 5 = 40%
 : 2 viv/lote = 6 = 41.66% /12
 No. Fam/lote : 3 viv/lote = 1 = 8.33%
 : 1.58
 : 1 fam/lote = 5 = 50%
 : 2 fam/lote = 6 = 41.66% /12
 : 3 fam/lote = 1 = 8.33%
 No. hab/lote : 7.08 promedio de 85:12
 No. hab/fam : 4.5
 No. hab/viv : 4.47 promedio de 85:19
 Edades: 0 a 5 : 9 = 12.67%
 6 a 12 : 16 = 22.53%
 13 a 15 : 10 = 14.08%
 16 a 18 : 4 = 5.63%
 19 a 30 : 14 = 19.71%
 31 a 45 : 8 = 11.26%
 + 45 : 10 = 14.08%
 Total : 71/14

Estudios realizados :

Primaria : 21 = 80.80%
 Secundaria : 4 = 15.40%
 Técnico : 1 = 3.85%
 Medio sup. :
 Otro :
 Total : 26/16 = 32.09%

Estudian actualmente:

		1*	2**
Primaria	: 22 = 73.3%	22	
Secundaria	: 6 = 20%	3	3
Técnico	: 1 = 3.33%		1
Medio sup.	: 1 = 3.33%		1
Otro	:		
Total	: 30/16 = 37.03%	25	5
		83.3%	16.7%
Sin estudios	: 6 = 7.41%		
Edad Preescolar	: 9 = 11.11%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 7 = 43.75%		
D. F.	: 9 = 56.25%		
Otro	: 0		
Total	: 16		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 16 = 19.75%		
D. F.	: 37 = 45.67%		
Otro	: 28 = 34.56%		
Total	: 81		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

C. C. I.

Trabajo

Obrero	: 2 = 10.52%
Albañil	: 1 = 5.26%
Comercio	: 3 = 15.79%
Hogar	: 8 = *29.62%
Hogar ajeno	: 4 = 21.05%
Gobierno	: 5 = 26.31%
Otro	: 4 = 21.05%
Total	: *27 P.E.A. 19

Población económicamente activos real:

: 19/81 = 23.46%

Hombres	: 11 = 57.89%
Mujeres	: 8 = 42.10%

Población total encuestada: 81

Hombres	: 34 = 41.97%
Mujeres	: 47 = 58.30%
Planta	: 5 = 31.25%
Eventual	: 10 = 62.50%
Otro	: 1 = 6.25%

Total : 16/15

Lugar de trabajo

En S.M.T.	: 4 = 22.22%
Fuera de S.M.T.	: 14 = 77.88%
Total	: 18/15

Salario

Menor de \$ 6,000	:
\$ 6,000 a 10,000	:
\$ 10,000 a 15,000	:
+ de 15,000	:

Prestaciones

IMSS	: 4 = 25%
ISSSTE	: 1 = 6.25%
INFONAVIT	:
Otras	:

Total con prest. : 16/16

Sin Prest. : 11 = 68.75%

Residencia: 1 año : 0

2	: 1 = 6.67%
3	: 2 = 13.33%
4	: 0
5	: 0
6	: 1 = 6.67%
7	: 1 = 6.67%
8	: 3 = 20.0%
9	: 1 = 6.67%
10	: 6 = 40.0%

Total : 15/15

C. C. I.

Poseción

Compra	: 12	= 80%
Traspaso	: 2	= 13.33%
Lo está pagando	: 0	
Renta	: 0	
Otra	: 1	= 6.67%
Total	: 15/15	

Año de adquisición :

72	: 7	= 46.66%
73	: 1	= 6.66%
74	: 0	
75	: 3	= 20%
76	: 0	
77	: 1	= 6.66%
78	: 0	
79	: 2	= 13.33%
80	: 1	= 6.66%
81	: 0	
82	: 0	

Total : /15

No. de Recámaras:	0	: 1	= 6.25%
	1	: 9	= 56.25%
	2	: 5	= 31.25%
	3	: 1	= 6.25%
	4	: 0	

Total : 16

Tiempo en la colonia

1 año	: 0	
2	: 1	= 6.67%
3	: 2	= 13.33%
4	: 0	
5	: 0	
6	: 1	= 6.67%
7	: 1	= 6.67%
8	: 3	= 20.00%
9	: 0	
10	: 7	= 46.67%
Total	: 15	

Servicios

Fosa	: 11	= 68.75%
Cisterna	: 0	
Contrato Luz	: 13	= 81.25%
Gas	: 13	= 81.25%
Petróleo	: 2	= 12.50%
Carbón/leña	: 4	= 25%
Agua	: 11	= 68.75%

/16

C O R R A L E S.

27 encuestas.

No. fam/viv. : 1.06
 No. viv/lote : 1.14
 : 1 viv/lote = 23 = 85.18%
 : 2 viv/lote = 4 = 14.82%
 No. Fam/lote : 1.14
 : 1 fam/lote = 22 = 85.18%
 : 2 fam/lote = 4 = 14.82%
 : 3 fam/lote = 1 =
 No. hab/lote : 6.63 promedio de 179:27
 No. hab/fam : 5.82
 No. hab/viv : 5.77 promedio de 179:31
 Edades: 0 a 5 : 33 = 20.63%
 5 a 12 : 44 = 27.50%
 13 a 15 : 15 = 9.37%
 16 a 18 : 10 = 6.25%
 19 a 30 : 24 = 15.00%
 31 a 45 : 25 = 15.62%
 + 45 : 9 = 5.62%

Total :160/25

Estudios realizados :

Primaria : 36 = 76.60%
 Secundaria : 10 = 21.28%
 Técnico :
 Medio sup. :
 Otro : 1 = 2.13%
 Total : 47/24 = 29.38

Estudian actualmente:

		1*	2**
Primaria	: 47 = 85.45%	47	
Secundaria	: 3 = 5.46%	3	
Técnico	: 2 = 3.67%		2
Medio sup.	: 3 = 5.46%		3
Otro	:		
Total	: 55/25 = 34.38	50	5
Sin estudios	: 25 = 15.63%		
Edad Preescolar	: 33 = 20.63%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 11 = 36.67%		
D. F.	: 13 = 43.33%		
Otro	: 6 = 20.00%		
Total	: 30		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 44 = 27.00%		
D. F.	: 74 = 45.40%		
Otro	: 45 = 27.61%		
Total	:163		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

C O R R A L E S.

Trabajo

Obrero	: 19 = 51.35%
Albañil	: 6 = 16.21%
Comercio	: 2 = 5.40%
Hogar	: 23. = * 38.33%
Hogar ajeno	:
Gobierno	: 4 = 10.81%
Otro	: 6 = 16.21%
Total	: *60 P.E.A. 37

Población económicamente activos real:

: 37/1.8 = 20.56%

Hombres : 29 = 78.37%

Mujeres : 8 = 21.63%

Población total encuestada: 180

Hombres : 89 = 50.55%

Mujeres : 91 = 49.44%

Planta : 13 = 38.23%

Eventual : 21 = 61.76%

Otro : 0

Total : 34/25

Lugar de trabajo

En S.M.T. : 2 = 7.40%

Fuera de S.M.T. : 25 = 92.60%

Total : 27/22

Salario

Menor de \$ 6,000 :

\$ 6,000 a 10,000 :

\$ 10,000 a 15,000 :

+ de 15,000 :

Prestaciones

IMSS : 7 = 23.33%

ISSSTE : 3 = 10.00%

INFONAVIT : 2 = 6.67%

Otras : 2 = 6.67%

Total con prest. : 30/27

Sin Prest. : 16 = 53.33%

Residencia: 1 año : 7 = 28%

2 : 6 = 24%

3 : 2 = 8%

4 : 5 = 20%

5 : 5 = 20%

6 :

7 :

8 :

9 :

10 :

Total : 25/25

C O R R A L E S .

Posesión

Compra	:	17	=	68%
Traspaso	:	8	=	32%
Lo está pagando	:	0		
Renta	:	0		
Otra	:	0		
Total	:	25		

Año de adquisición :

72	:	0		
73	:	0		
74	:	0		
75	:	1	=	4%
76	:	2	=	8%
77	:	3	=	12%
78	:	4	=	16%
79	:	4	=	16%
80	:	3	=	12%
81	:	3	=	12%
82	:	5	=	20%
Total	:	25		

No. de Recámaras: 0 :

0	:	3	=	11.54%
1	:	15	=	57.70%
2	:	5	=	19.23%
3	:	3	=	11.54%
4	:	0		

Total : 26

Tiempo en la colonia

1 año	:	5	=	20.00%
2	:	3	=	12.00%
3	:	5	=	20.00%
4	:	5	=	20.00%
5	:	6	=	24.00%
6	:	1	=	4.00%
7	:	0		
8	:	0		
9	:	0		
10	:	0		
Total	:	25		

Servicios

Fosa	:	19	=	70.37%
Cisterna	:	8	=	29.63%
Contrato Luz	:	19	=	70.37%
Gas	:	25	=	92.59%
Petróleo	:	4	=	14.81%
Carbón/leña	:	2	=	7.40%
Agua	:	26	=	96.29%

27

G U A D A L U P E L O M A A L T A

67 encuestas.

No.de fam/viv. : 1.07
 No.de viv/lote : 1.04
 1 viv/lote=64 viv.=95.5%
 2 viv/lote= 3 viv.= 4.5%
 No.de fam/lote : 1.04
 1 fam/lote=62 fam.=97.0%
 2 fam/lote= 5 fam.= 3.0%
 No.de hab./lote : 5.75 promedio de 385 : 67
 No.de hab./viv. : 5.57 promedio de 385 : 69
 Edades: 0-5 : 55 = 17.08%
 6-12 : 74 = 22.98%
 13-15 : 27 = 8.38%
 16-18 : 21 = 6.52%
 19-30 : 67 = 20.80%
 31-45 : 59 = 18.32%
 +45 : 19 = 5.90%
 total : 322/52

Estudios realizados:

Primaria : 71 = 74.74%
 Secundaria : 13 = 13.68%
 Técnico : 4 = 4.21%
 Medio Sup. : 4 = 4.21%
 Otro : 3 = 3.16%
 total : 95/53=29.5% de 322

Estudian actualmente:		1*	2**
Primaria	: 75 = 79.78%	75	-
Secundaria	: 15 = 15.95%	-	15
Técnico	: 1 = 1.10%	-	13
Medio sup.	: 3 = 3.19%	-	3
Otro	: -		
Total	: 94/51 =29.2%	75	19
		79.78%	20.21%
Sin estudios	: 78 = 24.22%		
Edad preescolar	: 55 = 17.08%		
Procedencia			
Edo.de Mex.	: 20 = 35.70%		
D.F.	: 30 = 53.57%		
Otro	: 6 = 10.71%		
Total	: 56/54		
Lugar de nacimiento			
Edo.de Mex.	: 72 = 24.74%		
D.F.	: 149= 51.20%		
Otro	: 70 = 42.05%		
Total	: 291/51		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

GUADALUPE LOMA ALTA

Trabajo

Obrero	: 41 = 50.00%	
Albañil	: 6 = 7.30%	
Comercio	: 5 = 6.09%	
Hogar	: 56 =	40.57% sobre total que
Hogar ajeno	: 2 = 2.43%	trabaja
Gobierno	: 13 = 15.85%	
Otro	: 15 = 18.29%	
total	: 138/65 82 e.a.	

Población Económicamente Activos Real:

: 82/3.93 = 20.86%

Mujeres	: 16 = 20.49%
Hombres	: 66 = 79.51%
Población total encuestada:	403
Hombres	: 201 = 49.80%
Mujeres	: 202 = 50.12%
Planta	: 18 = 36.00%
Eventual	: 31 = 62.00%
Otro	: 1 = 2.00%
total	: 50/44

Lugar de trabajo:

En S.M.T.	: 5 = 8.33%
Fuera de S.M.T.	: 55 = 91.66%
Total	: 60/45

Salario

menor de \$ 6000	:
\$6000 a \$10000	:
\$10000 a \$15000	:
más de \$ 15000	:

Prestaciones

IMSS	: 13 = 16.45%
ISSSTE	: 10 = 12.65%
INFONAVIT	: 3 = 3.79%
Otras	: 4 = 5.06%
total con prest.	: 30 = 37.98%
sin prestaciones	: 49 = 62.02%
Residencia: 1 año	: 16 = 24.24%
2	: 16 = 24.24%
3	: 8 = 12.12%
4	: 9 = 13.63%
5	: 10 = 14.49%
6	: 5 = 6.32%
7	: -
8	: -
9	: 2 = 3.02%
10	: -

Total : 66/66

GUADALUPE LOMA ALTA

Posesion

Compra : 50 = 81.96%
 Traspaso : 11 = 18.03%
 Lo está pagando : -----
 Renta : -----
 Otro : -----
 Total ; 61

Año de adquisición:

72 : -----
 73 : -----
 74 : -----
 75 : 2 = 3.07%
 76 : 13 = 20.00%
 77 : 13 = 20.00%
 78 : 7 = 10.76%
 79 : 10 = 15.38%
 80 : 12 = 18.46%
 81 : 5 = 7.69%
 82 : 3 = 4.61%
 total : 61
 Recámaras: 0 : 4 = 6.41%
 1 : 41 = 66.12%
 2 : 12 = 19.35%
 3 : 3 = 4.83%
 +3 : 2 = 3.22%
 Total : 62

Tiempo en la Colonia

1 año : 9 = 13.63%
 2 : 16 = 24.24%
 3 : 10 = 15.38%
 4 : 8 = 12.12%
 5 : 9 = 13.63%
 6 : 6 = 9.09%
 7 : 2 = 3.03%
 8 : 5 = 6.32%
 9 : 1 = 1.51%
 10 : -----
 total : 66

Servicios

Fosa séptica : 35 = 52.23%
 Cisterna : 11 = 16.41%
 Contrato de luz : 15 = 22.38%
 Gas : 63 = 94.02%
 Petróleo : 8 = 11.94%
 Carbón/leña : 15 = 22.38%
 Hab/fam. : 5.53

J A R D I N E S

27 encuestas.

No. fam/viv.	: 1.22
No. viv/lote	: 1.18
	: 1 viv/lote = 22 = 81.48%
	: 2 viv/lote = 5 = 18.59%
No. Fam/lote	: 1.33
	: 1 fam/lote = 16 = 66.66%
	: 2 fam/lote = 10 = 29.62%
	: 3 fam/lote = 1 = 3.70%
No. hab/lote	: 6.51 promedio de 176:27
No. hab/fam	: 4.90
No. hab/viv	: 5.50 promedio de 176:32
Edades: 0 a 5	: 27 = 15.34%
6 a 12	: 44 = 25.00%
13 a 15	: 14 = 7.95%
16 a 18	: 20 = 11.36%
19 a 30	: 30 = 17.04%
31 a 45	: 25 = 14.20%
+ 45	: 16 = 9.10%
Total	: 176/27
Estudios realizados :	
Primaria	: 61 = 98.39%
Secundaria	: 1 = 1.61%
Técnico	: 0
Medio sup.	: 0
Otro	: 0
Total	: 62/27 = 35.22%

Estudian actualmente:		1*	2**
Primaria	: 36 = 64.28%	30	6
Secundaria	: 14 = 25.00%		14
Técnico	: 1 = 1.78%		1
Medio sup.	: 5 = 8.93%		5
Otro	: 0		
Total	: 56/27 = 31.82%	30	26
Sin estudios	: 31 = 17.61%		
Edad Preescolar	: 27 = 15.34%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 6 = 22.22%		
D. F.	: 15 = 55.55%		
Otro	: 6 = 22.22%		
Total	: 27		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 42 = 26.75%		
D. F.	: 79 = 50.32%		
Otro	: 36 = 22.93%		
Total	: 157		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

J A R D I N E S

Trabajo

Obrero	:	21	=	44.68%
Albañil	:	3	=	6.38%
Comercio	:	7	=	14.89%
Hogar	:	20	=	29.85%
Hogar ajeno	:	4	=	8.51%
Gobierno	:	3	=	6.38%
Otro	:	9	=	19.14%
Total	:	*67	P.E.A.	47

Población económicamente activos real:

	:	47/1.76	=	26.71%
Hombres	:	35	=	74.57%
Mujeres	:	12	=	25.53%

Población total encuestada: 176

Hombres	:	88	=	50.00%
Mujeres	:	88	=	50.00%
Planta	:	13	=	31.71%
Eventual	:	20	=	48.78%
Otro	:	8	=	19.51%
Total	:	41/23		

Lugar de trabajo

En S.M.T.	:	1	=	2.43%
Fuera de S.M.T.	:	40	=	97.57%
Total	:	41/23		

Salario

Menor de \$ 6,000	:	
\$ 6,000 a 10,000	:	
\$ 10,000 a 15,000	:	
+ de 15,000	:	

Prestaciones

IMSS	:	11	=	35.48%
ISSSTE	:	4	=	12.90%
INFONAVIT	:	1	=	3.22%
Otras	:	1	=	3.22%
Total con prest.	:	31/25		
Sin Prest.	:	14	=	45.16%
Residencia: 1 año	:	4	=	15.38%
	:	2	=	3.84%
	:	3	=	11.53%
	:	4	=	7.69%
	:	5	=	15.38%
	:	6	=	15.38%
	:	7	=	3.84%
	:	8	=	15.38%
	:	9	=	7.69%
	:	10	=	3.84%

Total : 26/

J A R D I N E S

Posesión

Compra	:	10	=	40%
Traspaso	:	14	=	56%
Lo está pagando	:	0		
Renta	:	0		
Otra	:	1	=	4%
Total	:	25		

Año de adquisición :

72	:	0		
73	:	1	=	3.70%
74	:	6	=	22.22%
75	:	5	=	18.51%
76	:	2	=	7.40%
77	:	3	=	11.11%
78	:	2	=	7.40%
79	:	3	=	11.11%
80	:	1	=	3.70%
81	:	2	=	7.40%
82	:	2	=	7.40%
Total	:	/27		

No. de Recámaras:	0	:	4	=	14.81%
	1	:	11	=	40.74%
	2	:	6	=	22.22%
	3	:	4	=	14.81%
	4	:	2	=	7.40%

Total : 27

Tiempo en la colonia

1 año	:	4	=	15.38%
2	:	1	=	3.85%
3	:	3	=	11.54%
4	:	2	=	7.69%
5	:	4	=	15.38%
6	:	4	=	15.38%
7	:	1	=	3.85%
8	:	5	=	19.23%
9	:	1	=	3.85%
10	:	1	=	3.85%
Total	:	26		

Servicios

Fosa	:	20	=	74.07%
Cisterna	:	20	=	74.07%
Contrato Luz	:	23	=	85.18%
Gas	:	27	=	100.00%
Petróleo	:	1	=	3.70%
Carbón/leña	:	0		
Agua	:	25	=	96.29%

27,

SECCION LA CRUZ

63 encuestas.

No. de fam/viv.	: 1.15
No. de viv/lote	: 1.04
	1 viv/lote = 60 = 95%
	2 viv/lote = 3 = 4.76%
No. fam/lote	: 1.12
	1 fam/lote = 49 = 88.88%
	2 fam/lote = 13 = 9.52%
	3 fam/lote = 1 = 1.58%
No. de hab/lote	: 6.12 promedio de 386:63
No. de hab/fam.	: 5.46
No. de hab/fam.	: 5.84 promedio de 386:66
Edades: 0 a 5	: 55 = 17.63%
6 a 12	: 86 = 27.55%
13 a 15	: 25 = 8.01%
16 a 18	: 26 = 8.33%
19 a 30	: 56 = 17.95%
31 a 45	: 48 = 15.38%
+ 45	: 16 = 5.12%
total	: 312/49
Estudios Realizados:	
Primaria	: 81 = 80.20%
Secundaria	: 16 = 15.84
Técnico	: 1 = 1.00
Medio Sup.	: 3 = 2.97
Otro	: 0 =
Total	: 101/53 =30.6%

Estudian actualmente:		1*	2**
Primaria	: 85 = 74.56%	86	28
Secundaria	: 21 = 18.42%		
Técnico	: 3 = 2.64%		
Medio Sup.	: 3 = 2.64%	75.44%	24.56%
Otro	: 2 = 1.76%		
Total	: 114/53 34.54%		
Sin estudios	: 67 = 21.47%		
Edad preescolar	: 55 = 17.62%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 22 = 33.85%		
D. F.	: 39 = 60.00%		
Otro	: 4 = 6.15%		
Total	: 65		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 53 = 16.21%		
D. F.	: 204 = 62.40%		
Otro	: 70 = 21.41%		
Total	: 327		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

SECCION LA CRUZ

Trabajo		P.E.A.
Obrero	: 46 = 32.86%	52.37%
Albañil	: 11 = 7.85%	12.64%
Comerciante	: 3 = 2.14%	3.44%
Hogar	: 53 = 37.85%	
Hogar ajeno	: 6 = 4.28%	6.89%
Gobierno	: 7 = 5.00%	8.04%
Otro	: 14 = 10.00%	16.09%
Total	: 140/62	87
Población Económicamente Activos Real:		
	: 87/3.78 = 23.02%	
Hombres	: 69 = 79.31%	
Mujeres	: 18 = 20.69%	
Población total encuestada:	387	
Hombres	: 190 = 49.1%	
Mujeres	: 197 = 50.9%	
Planta	: 26 = 50.00%	
Eventuales	: 24 = 46.15%	
Otro	: 2 = 3.85%	
Total	: 52/34	
Lugar de trabajo:		
En S.M.T.	: 6 = 9.09%	
Fuera de S.M.T.	: 60 = 90.91%	
Total	: 66/45	

Salario		
Menor de \$ 6,000	:	
\$ 6,000 a 10,000	:	
\$ 10,000 a 15,000	:	
más de 15,000	:	
Prestaciones		
IMSS	: 25 =	34.72%
ISSSTE	: 8 =	11.11%
INFONAVIT	: 6 =	8.33%
Otras	: 4 =	5.55%
Total con prest.	: 72/62	
Sin prest.	: 29 =	40.28%
Residencia: 1 año	: 4 =	6.56%
	2 :	4 = 6.55%
	3 :	2 = 3.28%
	4 :	5 = 8.19%
	5 :	6 = 9.84%
	6 :	14 = 22.95%
	7 :	12 = 19.67%
	8 :	9 = 14.75%
	9 :	3 = 4.92%
	10 :	2 = 3.28%
Total	: 61/60	

SECCION LA CRUZ

Posesión

Compra	:	30	=	61.22%
Traspaso	:	19	=	38.78%
Lo está pagando	:	0		
Renta	:	0		
Otro	:	0		
Total	:	49		

Año de adquisición :

72	:	8	=	13.11%
73	:	5	=	8.19%
74	:	9	=	14.75%
75	:	10	=	16.39%
76	:	8	=	13.11%
77	:	10	=	16.39%
78	:	6	=	9.83%
79	:	2	=	3.27%
80	:	3	=	4.91%
81	:	0	=	
82	:	0	=	
Total	:	61		

Recámaras: 0

1	:	29	=	50.00%
2	:	17	=	29.31%
3	:	5	=	8.62%
4	:	3	=	5.17%

Total : 58

Tiempo en la colonia

1 año	:	3	=	4.92%
2	:	6	=	9.836%
3	:	3	=	4.92%
4	:	4	=	6.537%
5	:	6	=	9.836%
6	:	13	=	21.31%
7	:	11	=	18.03%
8	:	9	=	14.75%
9	:	4	=	6.557%
10	:	2	=	3.28%
Total	:	61		

Servicios

Fosa	:	51	=	80.95%
Cisterna	:	17	=	27.00%
Contrato de luz	:	33	=	52.38%
Gas	:	60	=	95.23%
Petróleo	:	9	=	14.28%
Carbón/leña	:	1	=	1.58%
Agua	:	61/63	=	96.82%

L A · L O M A

30 encuestas.

No. fam/Viv.	: 1.16
No. Viv/Lote	: 1.20
	: 1 viv/lote = 24 = 80%
	: 2 viv/lote = 6 = 20%
No. fam./lote	: 1.33
	: 1 fam/lote = 18 = 66.66%
	: 2 fam/lote = 12 = 33.33%
No. hab/lote	: 6.46 promedio de 194:30
No. hab/fam.	: 4.86
No. hab/viv.	: 5.39 promedio de 194:36
Edades: 0 a 5	: 29 = 16.11%
6 a 12	: 47 = 26.11%
13 a 15	: 17 = 9.44%
16 a 18	: 18 = 10.00%
19 a 30	: 30 = 16.67%
31 a 45	: 31 = 17.22%
más 45	: 8 = 4.44%
Total	: 180/29
Estudios Realizados :	
Primaria	: 53 = 74.65%
Secundaria	: 17 = 23.94%
Técnico	: 0 =
Medio sup.	: 1 = 1.41%
Otro	: 0
Total	: 71/30 = 36.6%

Estudian Actualmente:		1*	2**
Primaria	: 40 = 70.17%	40	
Secundaria	: 12 = 21.05%	8	4
Técnico	: 2 = 3.51%		2
Medio sup.	: 3 = 5.26%		3
Otro	: 0		0
Total	: 57/30 29.4 %	48	9
Sin estudios	: 23 = 11.86%		
Edad Preescolar	: 29 = 14.95%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 7 = 23.3%		
D.F.	: 21 = 70.0%		
Otro	: 2 = 6.67%		
Total	: 30		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 5 = 2.76%		
D. F.	: 102 = 56.35%		
Otro	: 74 = 40.88%		
Total	: 181		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

L A · L O M A

Trabajo

Obrero	:	19 = 39.58%	
Comercio	:	6 = 12.50%	
Albañil	:	7 = 14.58%	
Hogar	:	24 =	33.33%
Hogar ajeno	:	1 = 2.08%	
Gobierno	:	6 = 12.50%	
Otro	:	9 = 18.75%	
Total	:	72 P.E.A.	48

Población económicamente activos real:

	:	48/1.94 = 24.74%
Hombres	:	39 = 81.25%
Mujeres	:	9 = 18.75%

Población total encuestada: 194

Hombres	:	109 = 56.19%
Mujeres	:	85 = 43.81%
Planta	:	18 = 43.90%
Eventual	:	20 = 48.78%
Otro	:	3 = 7.32%
Total	:	41/27

Lugar de trabajo :

En S.M.T.	:	4 = 10.81%
Fuera de S.M.T.	:	33 = 89.19%
Total	:	37/22

Salario

Menor de \$ 6,000	:	
\$ 6,000 a 10,000	:	
\$ 10,000 a 15,000	:	
Más de 15,000	:	
Prestaciones		
IMSS	:	14 = 41.18%
ISSSTE	:	3 = 8.82%
INFONAVIT	:	1 = 2.94%
Otras	:	0
Total con prest.	:	34/30
Sin prest.	:	16 = 47.06%
Residencia: 1 año		
	:	5 = 17.24%
	:	2 = 10.34%
	:	3 = 6.89%
	:	4 = 3.45%
	:	5 = 13.79%
	:	6 = 3.45%
	:	7 = 13.79%
	:	8 = 10.34%
	:	9 = 13.79%
	:	10 = 6.89%
Total	:	29/29

L A L O M A

Posesión

Compra	:	23	=	76.67%
Traspaso	:	2	=	6.67%
Lo está pagando	:	0		
Renta	:	0		
Otra	:	5	=	16.67%
Total	:	30		

Año de adquisición :

72	:	1	=	4.17%
73	:	1	=	4.17%
74	:	6	=	25.00%
75	:	3	=	12.50%
76	:	1	=	4.17%
77	:	3	=	12.50%
78	:	2	=	8.33%
79	:	3	=	12.50%
80	:	0		
81	:	3	=	12.50%
82	:	1	=	4.17%
Total	:	24		

No. de Recámaras: 0 : 0

1	:	12	=	48%
2	:	10	=	40%
3	:	3	=	12%
4	:	0		

Total : 25

Tiempo en la colonia

1 año	:	3	=	11.11%
2	:	3	=	11.11%
3	:	3	=	11.11%
4	:	2	=	7.41%
5	:	3	=	11.11%
6	:	1	=	3.70%
7	:	5	=	18.52%
8	:	2	=	7.41%
9	:	4	=	14.81%
10	:	1	=	3.70%
Total	:	27		

Servicios

Fosa	:	23	=	85.18%
Cisterna	:	10	=	37.03%
Contrato Luz	:	19	=	70.37%
Gas	:	27	=	100.00%
Petróleo	:			
Leña	:	1	=	3.70%
Agua	:	27	=	100.00%

27

LOMA ALTA LA CRUZ

42 encuestas.

No. fam/viv. : 1.08
 No. viv/lote : 1.21
 : 1 viv/lote = 34
 : 2 viv/lote = 7
 : 3 viv/lote = 1
 No. Fam/lote : 1.23
 : 1 fam/lote = 30
 : 2 fam/lote = 11
 : 3 fam/lote = 1
 No. hab/lote : 6.7
 No. hab/fam : 5.4
 No. hab/viv : 5.5
 Edades: 0 a 5 : 48 = 17.98%
 5 a 12 : 73 = 27.34%
 13 a 15 : 18 = 6.74%
 16 a 18 : 21 = 7.86%
 19 a 30 : 45 = 16.85%
 31 a 45 : 48 = 17.98%
 + 45 : 14 = 5.24%
 Total : 267/40

Estudios realizados :

Primaria : 82 = 94.25%
 Secundaria : 5 = 5.74%
 Técnico :
 Medio sup. :
 Otro :
 Total : 87/40 = 32.58%

Estudian actualmente:

		1*	2**
Primaria	: 84 = 86.60%	84	
Secundaria	: 8 = 8.25%		8
Técnico	:		
Medio sup.	: 2 = 2.10%		2
Otro	: 3 = 3.10%		3
Total	: 97/40 = 36.33%	84	13
		86.6%	13.40%
Sin estudios	: 35 = 13.11%		
Edad Preescolar	: 48 = 17.98%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 19 = 44.19%		
D. F.	: 22 = 51.16%		
Otro	: 2 = 4.65%		
Total	: 43		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 79 = 27.91%		
D. F.	: 139 = 49.12%		
Otro	: 65 = 22.96%		
Total	: 283		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

LOMA ALTA LA CRUZ

Trabajo

Obrero	: 26 = 44.83%
Albañil	: 11 = 18.96%
Comercio	: 6 = 10.34%
Hogar	: 37 = *38.95%
Hogar ajeno	: 5 = 8.62%
Gobierno	: 7 = 12.07%
Otro	: 3 = 5.17%
Total	: 95 P.E.A. 58

Población económicamente activos real:

: 58/2.77 = 20.94

Hombres : 45 = 77.58%

Mujeres : 13 = 22.42%

Población total encuestada: 277

Hombres : 137 = 49.46%

Mujeres : 140 = 50.54%

Planta : 20 = 36.36%

Eventual : 20 = 36.36%

Otro : 15 = 27.27%

Total : 55/40

Lugar de trabajo

En S.M.T. : 7 = 18.42%

Fuera de S.M.T. : 31 = 81.58%

Total : 38/26

Salario

Menor de \$ 6,000 :

\$ 6,000 a 10,000 :

\$ 10,000 a 15,000 :

+ de 15,000 :

Prestaciones

IMSS : 4 = 9.76%

ISSSTE : 3 = 7.32%

INFONAVIT : 0

Otras : 2 = 4.88%

Total con prest. : 41/41

Sin Prest. : 32 = 78.04%

Residencia: 1 año : 4 = 10%

2 : 9 = 22.5%

3 : 2 = 5%

4 : 3 = 7.5%

5 : 3 = 7.5%

6 : 4 = 10%

7 : 6 = 15%

8 : 4 = 10%

9 : 5 = 12.5%

10 :

Total : 40/40

LOMA ALTA LA CRUZ

Poseción

Compra	: 23 = 60.52%
Traspaso	: 14 = 36.84%
Lo está pagando	: 0
Renta	: 0
Otra	: 1 = 2.63%
Total	: 38/38

Año de adquisición :

72	: 1 = 2.43%
73	: 0
74	: 5 = 12.19%
75	: 5 = 12.19%
76	: 9 = 21.95%
77	: 2 = 4.87%
78	: 1 = 2.43%
79	: 5 = 12.19%
80	: 1 = 2.43%
81	: 7 = 17.07%
82	: 5 = 12.19%
Total	: /41

No. de Recámaras: 0	: 1 = 2.56%
1	: 16 = 41.02%
2	: 15 = 38.46%
3	: 4 = 10.25%
4	: 3 = 7.69%

Total : 39

Tiempo en la colonia

1 año	: 2 = 5.00%
2	: 9 = 22.50%
3	: 1 = 2.50%
4	: 4 = 10.00%
5	: 4 = 10.00%
6	: 4 = 10.00%
7	: 4 = 10.00%
8	: 6 = 15.00%
9	: 4 = 10.00%
10	: 1 = 2.50%
Total	: 40

Servicios

Fosa	: 36 = 85.71%
Cisterna	: 16 = 38.09%
Contrato Luz	: 29 = 69.04%
Gas	: 39 = 92.85%
Petróleo	: 0
Carbón/leña	: 6 = 14.28%
Agua	: 40 = 95.23%

42

M E R C A D O

22 encuestas.

No. fam/viv.	: 1.21
No. viv/lote	: 1.36
	: 1 viv/lote = 15 = 73.68%
	: 2 viv/lote = 38 = 21.05%
	: 3 viv/lote = 1 = 5.27%
No. Fam/lote	: 1.36
	: 1 fam/lote = 10 = 73.68%
	: 2 fam/lote = 8 = 21.05%
	: 3 fam/lote = 1 = 5.27%
No. hab/lote	: 6.78 promedio de 129:19
No. hab/fam	: 5
No. hab/viv	: 4.96 promedio de :26
Edades: 0 a 5	: 19 = 14.84%
5 a 12	: 32 = 25.00%
13 a 15	: 8 = 6.25%
16 a 18	: 4 = 3.12%
19 a 30	: 32 = 25.00%
31 a 45	: 20 = 15.62%
+ 45	: 13 = 10.15%
Total	: 128/22

Estudios realizados :

Primaria	: 36 = 80.00%
Secundaria	: 6 = 13.33%
Técnico	: 1 = 2.22%
Medio sup.	: 1 = 2.22%
Otro	: 1 = 2.22%
Total	: 45/20 = 37.50%

Estudian actualmente:

		1*	2**
Primaria	: 31 = 88.57%	31	
Secundaria	: 3 = 8.57%		3
Técnico	:		1
Medio sup.	: 1 = 2.85%		
Otro	:		
Total	: 35/20 = 29.17%	31	4
Sin estudios	: 21 = 17.50%	88.57%	11.42%
Edad Preescolar	: 19 = 15.83%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 13 = 54.17%		
D. F.	: 10 = 41.67%		
Otro	: 1 = 4.17%		
Total	: 24		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 23 = 18.55%		
D. F.	: 53 = 42.74%		
Otro	: 48 = 38.71%		
Total	: 124		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

M E R C A D O

Trabajo

Obrero	: 12 = 38.71%
Albañil	: 1 = 3.23%
Comercio	: 9 = 29.03%
Hogar	: 16 = *34.04%
Hogar ajeno	: 4 = 12.90%
Gobierno	: 1 = 3.23%
Otro	: 4 = 12.90%
Total	: *47 P.E.A. 31

Población económicamente activos real:

: 31/1.17 = 26.50%

Hombres : 21 = 67.74%

Mujeres : 10 = 32.26%

Población total encuestada: 128

Hombres : 55 = 42.97%

Mujeres : 73 = 57.03%

Planta : 8 = 32.00%

Eventual : 10 = 40.00%

Otro : 7 = 28.00%

Total : 25/21

Lugar de trabajo

En S.M.T. : 7 = 26.93%

Fuera de S.M.T. : 19 = 73.07%

Total : 26/19

Salario

Menor de \$ 6,000 :

\$ 6,000 a 10,000 :

\$ 10,000 a 15,000 :

+ de 15,000 :

Prestaciones

IMSS : 8 = 33.33%

ISSSTE : 0

INFONAVIT : 1 = 4.17%

Otras : 0

Total con prest. : 24/22

Sin Prest. : 15 = 62.50%

Residencia: 1 año : 4 = 18.18%

2 : 2 = 9.09%

3 : 1 = 4.54%

4 : 3 = 13.64%

5 : 1 = 4.54%

6 : 0

7 : 1 = 4.54%

8 : 3 = 13.64%

9 : 5 = 22.73%

10 : 2 = 9.09%

Total : 22/22

M E R C A D O

Posesión

Compra	: 11 = 52.38%
Traspaso	: 6 = 28.57%
Lo está pagando	: 2 = 9.52%
Renta	: 0
Otra	: 2 = 9.52%
Total	: 21/21

Año de adquisición :

72	: 2 = 9.52%
73	: 3 = 14.28%
74	: 6 = 28.57%
75	: 0
76	: 2 = 9.52%
77	: 1 = 4.76%
78	: 1 = 4.76%
79	: 0
80	: 1 = 4.76%
81	: 4 = 19.04%
82	: 1 = 4.76%
Total	: /21

No. de Recámaras: 0	: 2 = 9.52%
1	: 10 = 47.61%
2	: 6 = 28.57%
3	: 3 = 14.28%
4	: 0

Total : 21

Tiempo en la colonia

1 año	: 3 = 13.64%
2	: 1 = 4.55%
3	: 1 = 4.55%
4	: 3 = 13.64%
5	: 1 = 4.55%
6	: 0
7	: 4 = 18.18%
8	: 1 = 4.55%
9	: 5 = 22.73%
10	: 2 = 9.09%
Total	: 22

Servicios

Fosa	: 19 = 86.36%
Cisterna	: 13 = 59.09%
Contrato Luz	: 20 = 90.90%
Gas	: 22 = 100%
Petróleo	: 2 = 9.09%
Carbón/leña	: 3 = 13.63%
Agua	: 21 = 95.45%
	<hr/> 22

MERCEDES

71 encuestas.

No. fam/viv.	: 1.155
No. Viv/lote	: 1.02
	1 viv/lote = 69 = 97.18%
	2 viv/lote = 2 = 2.81%
No. fam/lote	: 1.15
	1 fam/lote = 62 = 84.50%
	2 fam/lote = 7 = 12.63%
	3 fam/lote = 2 = 2.81%
No. hab/lote	: 6.14 promedio de 436:71
No. hab/fam.	: 5.34
No. hab/viv.	: 5.97 promedio de 436:73
Edades: 0 a 5	: 57 = 12.78%
6 a 12	: 102 = 22.86%
13 a 15	: 38 = 8.52%
16 a 18	: 33 = 7.40%
19 a 30	: 91 = 20.40%
31 a 45	: 89 = 19.95%
+ 45	: 36 = 8.07%
Total	: 446/71

Estudios realizados :

Primaria	: 126 = 75.00%
Secundaria	: 33 = 19.65%
Técnico	: 4 = 2.40%
Medio sup.	: 1 = 0.62%
Otro	: 4 = 2.40%
Total	: 168/71 = 37.67%

Estudian Actualmente:		1*	2**
Primaria	: 51 = 44.35%	51	64
Secundaria	: 35 = 30.44%		
Técnico	: 8 = 6.96%	44.34%	55.65%
Medio sup.	: 9 = 7.82%		
Otro	: 12 = 10.44%		
Total	: 115/71	25.78%	
Sin estudios	: 106 = 23.76%		
Edad Preescolar	: 57 = 12.78%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 22 = 31.88%		
D. F.	: 41 = 59.42%		
Otro	: 6 = 8.69%		
Total	: 69		
Lugar de nacimiento			
Edo. de Méx.	: 42 = 9.90%		
D. F.	: 206 = 48.50%		
Otro	: 177 = 41.65%		
Total	: 425		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

M E R C E D E S

Trabajo			
Obrero	: 43 =	38.05%	
Albañil	: 3 =	2.65%	
Comercio	: 16 =	14.15%	
Hogar	: 57		33.52
Hogar ajeno	: 6 =	5.31%	sobre la pob.
Gobierno	: 11 =	9.73%	total que --
Otro	: 34 =	30.10%	trabaja.
Total	: 170	P.E.A.	113
Población económicamente activos Real:			
	: 113/4.43 =	25.51%	
Hombres	: 88 =	78.00%	
Mujeres	: 25 =	22.00%	
Población total encuestada:	446		
Hombres	: 233 =	52.00%	
Mujeres	: 213 =	48.00%	
Planta	: 48 =	64.86%	
Eventual	: 17 =	22.97%	
Otro	: 9 =	12.16%	
Total	: 74/50		
Lugar de trabajo:			
En S.M.T.	: 5 =	5.10%	
Fuera de S.M.T.	: 93 =	94.90%	
Total	: 98/60		

Salario			
Menor de \$ 6,000	:		
\$ 6,000 a 10,000	:		
\$ 10,000 a 15,000	:		
Más de \$ 15,000	:		
Prestaciones			
IMSS	: 40 =	56.33%	
ISSSTE	: 9 =	12.67%	
INFONAVIT	: 2 =	2.82%	
Otras	:	0	
Total con prest.	:	71/57	
Sin prest.	:	20 =	28.17%
Residencia: 1 año	:	4 =	5.63%
	2	:	7 = 9.86%
	3	:	5 = 7.04%
	4	:	9 = 12.67%
	5	:	8 = 11.27%
	6	:	7 = 9.86%
	7	:	8 = 11.27%
	8	:	18 = 25.35%
	9	:	5 = 7.04%
	10	:	0 =
Total	:	71/71	

M E R C E D E S

Posesión

Compra	:	60	=	84.51%
Traspaso	:	6	=	8.45%
Lo está pagando	:	2	=	2.82%
Renta	:	3	=	4.22%
Otro	:			
Total	:	71		

Año de adquisición :

72	:	1	=	1.51%
73	:	6	=	9.09%
74	:	21	=	31.82%
75	:	9	=	13.63%
76	:	6	=	9.09%
77	:	5	=	7.57%
78	:	3	=	4.55%
79	:	6	=	9.09%
80	:	4	=	6.06%
81	:	3	=	4.55%
82	:	2	=	3.03%
Total	:	66		

No. de Recámaras: 0	:	2	=	2.89%
1	:	22	=	31.88%
2	:	26	=	37.68%
3	:	15	=	21.74%
4	:	4	=	5.80%

Total : 69

Tiempo en la Colonia

1 año	:	2	=	2.94%
2	:	9	=	13.24%
3	:	5	=	7.35%
4	:	7	=	10.29%
5	:	10	=	14.71%
6	:	5	=	7.35%
7	:	7	=	10.29%
8	:	17	=	25.00%
9	:	6	=	8.82%
10	:	0	=	0
Total	:	68		

Servicios

Fosa	:	52	=	73.24%
Cisterna	:	18	=	25.35%
Contrato Luz	:	69	=	97.18%
Gas	:	67	=	94.37%
Petróleo	:			
Carbón/leña	:			
Agua	:	71	=	100.00%

71

MINA DE PIEDRA

20 encuestas.

No. fam/viv. : 1.04
 No. viv/lote : 1.30
 : 1 viv/lote = 15 = 75%
 : 2 viv/lote = 4 = 20%
 : 3 viv/lote = 1 = 5%
 No. Fam/lote : 1.30
 : 1 fam/lote = 14 = 75%
 : 2 fam/lote = 5 = 20%
 : 3 fam/lote = 1 = 5%
 No. hab/lote : 6.90 promedio de 138:20
 No. hab/fam : 5.31
 No. hab/viv : 5.30 promedio de :26
 Edades: 0 a 5 : 17 = 14.04%
 6 a 12 : 31 = 25.61%
 13 a 15 : 11 = 9.09%
 16 a 18 : 9 = 7.43%
 19 a 30 : 24 = 19.83%
 31 a 45 : 22 = 18.18%
 + 45 : 7 = 5.78%

Total : 121/19

Estudios realizados :

Primaria : 24 = 68.60%
 Secundaria : 10 = 28.50%
 Técnico : 1 = 2.86%
 Medio sup. :
 Otro :
 Total : 35/19 = 29.91%

Estudian actualmente:

Primaria	: 32 = 68.10%	1*	2**
Secundaria	: 9 = 19.14%	32	9
Técnico	: 2 = 4.25%		2
Medio sup.	: 4 = 8.51%		4
Otro	:		
Total	: 47/19 = 40.17%	32	14
Sin estudios	: 18 = 15.38%	68.1%	29.8%
Edad Preescolar	: 17 = 14.53%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 11 = 57.89%		
D. F.	: 8 = 42.11%		
Otro	: 0		
Total	: 19/18		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 25 = 21.18%		
D. F.	: 61 = 51.69%		
Otro	: 32 = 27.12%		
Total	: 118		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

M I N A D E P I E D R A

Trabajo

Obrero	: 11 = 36.67%
Albañil	: 3 = 10.00%
Comercio	: 5 = 16.67%
Hogar	: 18 = *37.50%
Hogar ajeno	: 4 = 13.33%
Gobierno	: 1 = 3.33%
Otro	: 6 = 20.00%
Total	*48 P.E.A. 30

Población económicamente activos real:

: 30/1.34 = 22.40%

Hombres	: 20 = 66.67%
Mujeres	: 10 = 33.34%
Población total encuestada:	134
Hombres	: 63 = 47.02%
Mujeres	: 71 = 52.98%
Planta	: 8 = 36.36%
Eventual	: 11 = 50.00%
Otro	: 3 = 13.64%
Total	: 22/17

Lugar de trabajo

En S.M.T.	: 5 = 18.51%
Fuera de S.M.T.	: 22 = 81.49%
Total	: 27/18

Salario

Menor de \$ 6,000	:
\$ 6,000 a 10,000	:
\$ 10,000 a 15,000	:
+ de 15,000	:

Prestaciones

IMSS	: 10 = 45.45%
ISSSTE	: 2 = 9.09%
INFONAVIT	: 1 = 4.54%

Otras : 0

Total con prest. : 22/20

Sin Prest. : 9 = 40.91%

Residencia: 1 año	: 2 = 10%
2	: 1 = 5%
3	: 2 = 10%
4	: 2 = 10%
5	: 2 = 10%
6	: 3 = 15%
7	: 2 = 10%
8	: 1 = 5%
9	: 2 = 10%
10	: 3 = 15%

Total : 20/20

MINA DE PIEDRA

Posesión

Compra	: 9 = 45%
Traspaso	: 6 = 30%
Lo está pagando	: 2 = 10%
Renta	: 0
Otra	: 3 = 15%
Total	: 20/20

Año de adquisición :

72	: 4 = 20%
73	: 1 = 5%
74	: 3 = 15%
75	: 3 = 15%
76	: 2 = 10%
77	: 1 = 5%
78	: 0
79	: 2 = 10%
80	: 3 = 15%
81	: 0
82	: 1 = 5%
Total	: /20

No. de Recámaras:	0 : 2 = 10%
	1 : 8 = 40%
	2 : 6 = 30%
	3 : 2 = 10%
	4 : 2 = 10%

Total : 20

Tiempo en la colonia

1 año	: 0
2	: 1 = 5.26%
3	: 1 = 5.26%
4	: 2 = 10.53%
5	: 3 = 15.79%
6	: 1 = 5.26%
7	: 4 = 21.05%
8'	: 1 = 5.26%
9	: 3 = 15.79%
10	: 3 = 15.79%
Total	: 19

Servicios

Fosa	: 12 = 60%
Cisterna	: 5 = 25%
Contrato Luz	: 6 = 30%
Gas	: 18 = 90%
Petróleo	: 6 = 30%
Carbón/leña	: 0
Agua	: 19 = 95%

20

P A L M A S

67 encuestas.

No. fam/viv. : 1.18
 No. viv/lote : 1.17
 1 viv/lote = 61 = 82.08%
 2 viv/lote = 4 = 14.92%
 3 viv/lote = 2 = 2.98%
 No. fam/lote : 1.17
 1 fam/lote = 52 = 77.61%
 2 fam/lote = 13 = 19.40%
 3 fam/lote = 2 = 2.99%
 No. hab/lote : 6.45 promedio de 432:67
 No. hab/fam. : 5.52
 No. hab/viv. : 5.46 promedio de 432:79
 Edades: 0 a 5 : 70 = 18.32%
 6 a 12 : 101 = 26.44%
 13 a 15 : 28 = 7.33%
 16 a 18 : 22 = 5.76%
 19 a 30 : 77 = 20.16%
 31 a 45 : 60 = 15.71%
 + 45 : 24 = 6.28%
 Total : 382/58
 Estudios realizados :
 Primaria : 129 = 80.60%
 Secundaria : 22 = 13.75%
 Técnico : 2 = 1.25%
 Medio sup. : 6 = 3.75%
 Otro : 1 = 0.625%
 Total : 160/62 39.90%

Estudian actualmente:		1*	2**
Primaria	: 81 = 71.68%	80	1
Secundaria	: 22 = 19.46%	1	21
Técnico	: 1 = 0.88%		1
Medio sup.	: 4 = 3.54%		4
Otro	: 5 = 4.42%		5
Total	: 113/62 28.18%	81	32
Sin estudios	: 59 = 14.71%	71.68%	28.31%
Edad Preescolar	: 70 = 17.46%		
Procendencia			
Edo. de Méx.	: 29 = 43.28%		
D. F.	: 36 = 53.73%		
Otro	: 2 = 2.98%		
Total	: 67		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 136 = 34.96%		
D.F.	: 193 = 49.61%		
Otro	: 60 = 15.42%		
Total	: 389		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

P A L M A S

Trabajo

Obrero	: 58 = 58.58%
Albañil	: 14 = 14.14%
Comercio	: 6 = 6.06%
Hogar	: 54 = * 35.29%
Hogar ajeno	: 5 = 5.05%
Gobierno	: 6 = 6.06%
Otro	: 10 = 10.10%
Total	: *153 P.E.A. 99

Población económicamente activos Real:

: 99/4.17 = 23.74%

Hombres : 87 = 87.87%

Mujeres : 12 = 12.13%

Población total encuestada: 434

Hombres : 234 = 54.00%

Mujeres : 200 = 46.00%

Planta : 33 = 39.76%

Eventual : 48 = 57.83%

Otro : 2 = 2.41%

Total : 83/56

Lugar de trabajo:

En S.M.T. : 3 = 3.89%

Fuera de S.M.T. : 74 = 96.11%

Total : 77/50

Salario

Menor de \$ 6,000 :

\$ 6,000 a 10,000 :

\$ 10,000 a 15,000 :

Más de 15,000 :

Prestaciones

IMSS : 27 = 36.98%

ISSSTE : 4 = 5.48%

INFONAVIT : 4 = 5.48%

Otras : 4 = 5.48%

Total con prest. : 73/66

Sin prest. : 34 = 46.57%

Residencia: 1 año : 3 = 4.61%

2 : 12 = 18.46%

3 : 18 = 27.69%

4 : 14 = 21.54%

5 : 3 = 4.61%

6 : 3 = 4.61%

7 : 1 = 1.54%

8 : 7 = 10.77%

9 : 4 = 6.15%

10 : 0 =

Total : /65

P A L M A S

Posesión

Compra	:	18	=	32.14%
Traspaso	:	34	=	60.71%
Lo está pagando	:	3	=	5.36%
Renta	:	0		
Otro	:	1	=	1.78%
Total	:	56		

Año de adquisición :

72	:	2	=	3.08%
73	:	2	=	3.08%
74	:	8	=	12.31%
75	:	3	=	4.61%
76	:	2	=	3.08%
77	:	3	=	4.61%
78	:	8	=	12.31%
79	:	24	=	36.92%
80	:	9	=	13.84%
81	:	3	=	4.61%
82	:	1	=	1.53%
Total	:	65		

No. de Recámaras:	0	:	5	=	7.81%
	1	:	31	=	48.43%
	2	:	23	=	35.93%
	3	:	4	=	6.25%
	4	:	1	=	1.56%

Total : 64

Tiempo en la Colonia

1 año	:	4	=	6.25%
2	:	7	=	10.94%
3	:	21	=	32.81%
4	:	11	=	17.19%
5	:	4	=	6.25%
6	:	2	=	3.13%
7	:			
8	:	8	=	12.50%
9	:	5	=	7.81%
10	:	2	=	3.13%
Total	:	64		

Servicios

Fosa	:	47	=	70.14%
Cisterna	:	28	=	41.79%
Contrato Luz	:	54	=	80.60%
Gas	:	65	=	97.01%
Petróleo	:	4	=	5.97%
Carbón/leña	:	1	=	1.49%
Agua	:	67	=	100.00%
				<u>67</u>

P U E N T E

15 encuestas.

No. fam/viv. : 1.00
 No. viv/lote : 1.15
 : 1 viv/lote = 10 = 92.30%
 : 2 viv/lote = 2 = 7.69% / 13
 : 3 viv/lote = 1 = 7.69% / 13
 No. Fam/lote : 1.15
 : 1 fam/lote = 10 = 92.33%
 : 2 fam/lote = 2 = 7.69% / 13
 : 3 fam/lote = 1 = 7.69%
 No. hab/lote : 6.38 promedio de 83:13
 No. hab/fam : 5.55
 No. hab/viv : 5.53 promedio de 83:15
 Edades: 0 a 5 : 16 = 20.25%
 6 a 12 : 24 = 30.38%
 13 a 15 : 6 = 7.60%
 16 a 18 : 3 = 3.80%
 19 a 30 : 13 = 16.45%
 31 a 45 : 13 = 16.45%
 + 45 : 4 = 5.06%

Total : 79/14

Estudios realizados :

Primaria : 20 = 100%
 Secundaria :
 Técnico :
 Medio sup. :
 Otro :
 Total : 20/14 = 25.32%

Estudian actualmente:

Primaria	: 19 = 76%	*1	**2
Secundaria	: 4 = 16%	19	
Técnico	:	2	2
Medio sup.	: 2 = 8%		2
Otro	:		
Total	: 25/14 = 31.6%	21	4
Sin estudios	: 19 = 24.05%	84%	16%
Edad Preescolar	: 16 = 20.25%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 5 = 33.33%		
D. F.	: 6 = 40.00%		
Otro	: 4 = 26.67%		
Total	: 15		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 6 = 8.95%		
D. F.	: 30 = 44.78%		
Otro	: 31 = 46.27%		
Total	: 67		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

P U E N T E

Trabajo

Obrero	:	9 =	52.94%
Albañil	:	3 =	17.64%
Comercio	:	1 =	5.88%
Hogar	:	12 =	*41.37%
Hogar ajeno	:	1 =	5.88%
Gobierno	:	1 =	5.88%
Otro	:	2 =	11.76%
Total	:	*29 P.E.A.	17

Población económicamente activos real:

: 17/.84 = 20.24%

Hombres : 16 = 94.20%

Mujeres : 1 = 5.80%

Población total encuestada: 84

Hombres : 43 = 52.19%

Mujeres : 41 = 48.81%

Planta : 3 = 23.17%

Eventual : 10 = 76.92%

Otro :

Total : 13/13

Lugar de trabajo

En S.M.T. : 3 = 23.07%

Fuera de S.M.T. : 10 = 76.93%

Total : 13/11

Salario

Menor de \$ 6,000 :

\$ 6,000 a 10,000 :

\$ 10,000 a 15,000 :

+ de 15,000 :

Prestaciones

IMSS : 4 = 28.57%

ISSSTE :

INFONAVIT :

Otras :

Total con prest. : 14/14

Sin Prest. : 10 = 71.43%

Residencia: 1 año : 3 = 20%

2 : 0

3 : 0

4 : 2 = 13.33%

5 : 3 = 20%

6 : 0

7 : 1 = 6.67%

8 : 4 = 26.67%

9 : 1 = 6.67%

10 : 1 = 6.67%

Total : 15/15

P U E N T E

Posesión

Compra	:	8 = 53.33%
Traspaso	:	5 = 33.33%
Lo está pagando	:	
Renta	:	1 = 6.67%
Otra	:	1 = 6.67%
Total	:	15/15

Año de adquisición :

72	:	1 = 8.33%
73	:	2 = 16.66%
74	:	0
75	:	3 = 25%
76	:	2 = 16.66%
77	:	1 = 8.33%
78	:	1 = 8.33%
79	:	1 = 8.33%
80	:	0
81	:	1 = 8.33%
82	:	0
Total	:	/12

No. de Recámaras: 0	:	2 = 14.28%
1	:	8 = 57.14%
2	:	4 = 28.57%
3	:	0
4	:	0

Total : 14

Tiempo en la colonia

1 año	:	1 = 7.69%
2	:	
3	:	
4	:	2 = 15.28%
5	:	3 = 23.08%
6	:	
7	:	1 = 7.69%
8'	:	4 = 30.77%
9	:	1 = 7.69%
10	:	1 = 7.69%
Total	:	13

Servicios

Fosa	:	10 = 66.66%
Cisterna	:	3 = 20%
Contrato Luz	:	10 = 66.66%
Gas	:	8 = 53.33%
Petróleo	:	2 = 13.33%
Carbón/leña	:	
Agua	:	13 = 86.66%

15

RANCHITO

18 encuestas.

No. fam/viv.	: 1.22
No. viv/lote	: 1
	: 1 viv/lote = 18 = 100%
	:
No. Fam/lote	: 1
	: 1 fam/lote = 14 = 100%
	: 2 fam/lote = 4
	:
No. hab/lote	: 5.88 promedio de 106:18
No. hab/fam	: 5.88
No. hab/viv	: 5.88 promedio de 106:18
Edades: 0 a 5	: 11 = 8.59%
6 a 12	: 18 = 14.06%
13 a 15	: 12 = 9.37%
16 a 18	: 12 = 9.37%
19 a 30	: 42 = 32.81%
31 a 45	: 7 = 5.47%
+ 45	: 26 = 20.31%
Total	: 128/18

Estudios realizados :

Primaria	: 30 = 63.83%
Secundaria	: 7 = 14.90%
Técnico	: 9 = 19.15%
Medio sup.	: 1 = 2.13%
Otro	:
Total	: 47/18 = 36.72%

Estudian actualmente:

		1*	2**
Primaria	: 17 = 51.51%	17	
Secundaria	: 7 = 21.21%		7
Técnico	: 2 = 6.06%		2
Medio sup.	: 2 = 6.06%		2
Otro	: 5 = 15.15%	1	4
Total	: 33/18 = 25.78%	18	15
Sin estudios	: 37 = 28.90%	54.54%	45.45%
Edad Preescolar	: 11 = 8.59%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 3 = 15.79%		
D. F.	: 13 = 68.42%		
Otro	: 3 = 15.79%		
Total	: 19/18		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 5 = 4.06%		
D. F.	: 78 = 63.41%		
Otro	: 40 = 32.52%		
Total	: 123		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

RANCHITO

Trabajo

Obrero	: 4 = 10.00%
Albañil	: 7 = 17.50%
Comercio	: 10 = 25.00%
Hogar	: 11 = *21.57%
Hogar ajeno	: 8 = 20.00%
Gobierno	: 3 = 7.50%
Otro	: 8 = 20.00%
Total	: *51 P.E.A. 40

Población económicamente activos real:

	: 40/1.28 = 31.25%
Hombres	: 23 = 57.15%
Mujeres	: 17 = 42.85%
Población total encuestada:	128
Hombres	: 66 = 51.22%
Mujeres	: 62 = 48.78%
Planta	: 3 = 8.57%
Eventual	: 22 = 62.86%
Otro	: 10 = 28.57%
Total	: 35/17
Lugar de trabajo	
En S.M.T.	: 4 = 10.52%
Fuera de S.M.T.	: 34 = 89.48%
Total	: 38/18

Salario

Menor de \$ 6,000	:	
\$ 6,000 a 10,000	:	
\$ 10,000 a 15,000	:	
+ de 15,000	:	
Prestaciones		
IMSS	: 9 = 39.13%	
ISSSTE	: 6 = 26.08%	
INFONAVIT	: 0	
Otras	: 0	
Total con prest.	: 23/18	
Sin Prest.	: 8 = 34.78%	
Residencia: 1 año	: 0	
	2 : 0	
	3 : 4 = 22.22%	
	4 : 4 = 22.22%	
	5 : 4 = 22.22%	
	6 : 2 = 11.11%	
	7 : 0	
	8 : 1 = 5.55%	
	9 : 1 = 5.55%	
	10 : 2 = 11.11%	
Total	: 18/18	

RANCHITO

Posesión

Compra	:	10	=	55.55%
Traspaso	:	0		
Lo está pagando	:	0		
Renta	:	0		
Otra	:	8	=	44.44%
Total	:	18/18		

Año de adquisición :

72	:	2	=	11.11%
73	:	0		
74	:	1	=	5.55%
75	:	2	=	11.11%
76	:	1	=	5.55%
77	:	2	=	11.11%
78	:	3	=	16.66%
79	:	4	=	22.22%
80	:	3	=	16.66%
81	:	0		
82	:	0		
Total	:	/18		

No. de Recámaras: 0 :

1	:	12	=	66.66%
2	:	4	=	22.22%
3	:	2	=	11.11%
4	:	0		

Total : 18

Tiempo en la colonia

1 año	:			
2	:			
3	:	5	=	27.18%
4	:	5	=	27.18%
5	:	4	=	22.22%
6	:			
7	:			
8/	:	1	=	5.56%
9	:	1	=	5.56%
10	:	2	=	11.11%
Total	:	18		

Servicios

Fosa	:	6	=	33.33%
Cisterna	:	4	=	22.22%
Contrato Luz	:	18	=	100%
Gas	:	18	=	100%
Petróleo	:	0		
Carbón/leña	:	0		
Agua	:	18	=	100%

18

RANCHO BAJO

24 encuestas.

No. fam/viv.	: 1.07
No. viv/lote	: 1.16
	: 1 viv/lote = 21 = 83.33%
	: 2 viv/lote = 2 = 12.50%
	: 3 viv/lote = 1 = 9.17%
No. Fam/lote	: 1.16
	: 1 fam/lote = 19 = 83.33%
	: 2 fam/lote = 4 = 12.50%
	: 3 fam/lote = 1 = 4.17%
No. hab/lote	: 6 promedio de 144:24
No. hab/fam	: 5.17
No. hab/viv	: 5.14 promedio de 144:28
Edades: 0 a 5	: 22 = 16.67%
6 a 12	: 38 = 28.79%
13 a 15	: 9 = 6.82%
16 a 18	: 9 = 6.82%
19 a 30	: 25 = 18.94%
31 a 45	: 23 = 17.42%
+ 45	: 6 = 4.54%
Total	: 132/22

Estudios realizados :

Primaria	: 51 = 83.61%
Secundaria	: 7 = 11.50%
Técnico	: 1 = 1.64%
Medio sup.	: 2 = 3.30%
Otro	:
Total	: 61/24 = 42.36%

Estudian actualmente:

Primaria	: 34 = 87.17%	1*	2**
Secundaria	: 4 = 10.26%	34	4
Técnico	:		
Medio sup.	:		
Otro	: 1 = 2.60%		1
Total	: 39/24 = 27.08%	34	5
Sin estudios	: 22 = 15.27%		
Edad Preescolar	: 22 = 15.27%		
Procedencia			
Edo. de Mëx.	: 4 = 15.28%		
D. F.	: 20 = 76.92%		
Otro	: 2 = 7.69%		
Total	: 26		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Mëx.	: 22 = 17.74%		
D. F.	: 71 = 57.25%		
Otro	: 31 = 25.00%		
Total	: 124		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

RANCHO BAJO

Trabajo

Obrero	: 18	= 47.36%
Albañil	: 2	= 5.26%
Comercio	: 5	= 13.15%
Hogar	: 17	= *30.90%
Hogar ajeno	: 1	= 2.63%
Gobierno	: 3	= 7.89%
Otro	: 9	= 23.68%

Total : *55 P.E.A. 38

Población económicamente activos real:

: 38/1.43 = 26.57%

Hombres : 30 = 78.95%

Mujeres : 8 = 21.05%

Población total encuestada: 144

Hombres : 78 = 54.17%

Mujeres : 66 = 45.83%

Planta : 12 = 37.50%

Eventual : 18 = 56.25%

Otro : 2 = 6.25%

Total : 32/20

Lugar de trabajo

En S.M.T. : 4 = 11.42%

Fuera de S.M.T. : 31 = 88.58%

Total : 35/21

Salario

Menor de \$ 6,000	:
\$ 6,000 a 10,000	:
\$ 10,000 a 15,000	:
+ de 15,000	:

Prestaciones

IMSS : 8 = 32%

ISSSTE : 3 = 12%

INFONAVIT : 1 = 4%

Otras : 0

Total con prest. : 12 = 48%

Sin Prest. : 13 = 52%

Residencia: 1 año : 4 = 17.39%

2 : 1 = 4.35%

3 : 2 = 8.69%

4 : 5 = 21.74%

5 : 6 = 26.09%

6 : 3 = 13.04%

7 : 0

8 : 2 = 8.69%

9 :

10 :

Total : 23/23

RANCHO BAJO

Posesión

Compra	: 21	= 87.50%
Traspaso	: 2	= 8.33%
Lo está pagando	: 1	= 4.17%
Renta	: 0	
Otra	: 0	
Total	: 24	

Año de adquisición :

72	: 0	
73	: 1	= 4.35%
74	: 1	= 4.35%
75	: 1	= 4.35%
76	: 4	= 17.39%
77	: 3	= 13.04%
78	: 5	= 21.73%
79	: 6	= 26.08%
80	: 0	
81	: 1	= 4.35%
82	: 1	= 4.35%
Total	: /23	

No. de Recámaras: 0	: 1	= 4.34%
1	: 12	= 52.17%
2	: 6	= 26.08%
3	: 2	= 8.69%
4	: 2	= 8.69%

Total : 23

Tiempo en la colonia

1 año	: 3	= 13.04%
2	: 1	= 4.35%
3	: 3	= 13.04%
4	: 5	= 21.74%
5	: 5	= 21.74%
6	: 4	= 17.39%
7	: 0	
8	: 2	= 8.70%
9	: 0	
10	: 0	
Total	: 23	

Servicios

Fosa	: 11	= 45.83%
Cisterna	: 10	= 41.66%
Contrato Luz	: 8	= 33.33%
Gas	: 22	= 91.66%
Petróleo	: 6	= 25.00%
Carbón/leña	: 3	= 12.50%
Agua	: 24	= 100.00%

24

TEOTONGO

Encuestas.

No. fam/viv.	: 1.20
No. viv/lote	: 1.25
	: 1 viv/lote = 6 = 75%
	: 2 viv/lote = 2 = 25%
No. Fam/lote	: 1.25
	: 1 fam/lote = 5 = 87.50%
	: 2 fam/lote = 2 = 12.50%
	: 3 fam/lote = 1 =
No. hab/lote	: 5.62 promedio de 45:8
No. hab/fam	: 4.50
No. hab/viv	: 5.00 promedio de 45:9
Edades: 0 a 5	: 14 = 30.43%
6 a 12	: 7 = 15.21%
13 a 15	: 4 = 8.69%
16 a 18	: 1 = 2.17%
19 a 30	: 14 = 30.43%
31 a 45	: 3 = 6.52%
+ 45	: 3 = 6.52%
Total	: 46/8
Estudios realizados :	
Primaria	: 10 = 76.92%
Secundaria	: 2 = 15.38%
Técnico	:
Medio sup.	: 1 = 7.69%
Otro	:
Total	: 13/8 = 28.26%

Estudian actualmente:		1*	2**
Primaria	: 9 = 81.82%	9	
Secundaria	: 2 = 18.18%	2	
Técnico	:		
Medio sup.	: 1 = 7.69%		
Otro	:		
Total	: 11/8 = 23.91%	11	
Sin estudios	: 8 = 17.39%	100%	
Edad Preescolar	: 14 = 30.43%		
Procedencia			
Edo. de Méx.	: 2 = 25%		
D. F.	: 4 = 50%		
Otro	: 2 = 25%		
Total	: 8		
Lugar de Nacimiento			
Edo. de Méx.	: 5 = 10.64%		
D. F.	: 18 = 38.30%		
Otro	: 24 = 51.06%		
Total	: 47		

* ESTUDIAN EN SAN MIGUEL TEOTONGO

** ESTUDIAN FUERA DE SAN MIGUEL TEOTONGO

TEOTONGO

Trabajo

Obrero	: 3 = 33.33%
Albañil	: 1 = 11.11%
Comercio	:
Hogar	: 6 = *40%
Hogar ajeno	: 1 = 11.11%
Gobierno	: 1 = 11.11%
Otro	: 3 = 33.33%
Total	: *15 P.E.A. 9

Población económicamente activos real:

	: 9/46 = 19.57%
Hombres	: 7 = 77.77%
Mujeres	: 2 = 22.23%
Población total encuestada:	46
Hombres	: 23 = 50%
Mujeres	: 23 = 50%
Planta	: 3 = 37.50%
Eventual	: 2 = 25%
Otro	: 3 = 37.50%
Total	: 8/8
Lugar de trabajo	
En S.M.T.	: 2 = 20%
Fuera de S.M.T.	: 8 = 80%
Total	: 10/8

Salario

Menor de \$ 6,000	:
\$ 6,000 a 10,000	:
\$ 10,000 a 15,000	:
+ de 15,000	:

Prestaciones

IMSS	: 2 = 25%
ISSSTE	:
INFONAVIT	:
Otras	:
Total con prest.	: 8/8
Sin Prest.	: 6 = 75%
Residencia: 1 año	: 3 = 37.50%
	2 : 0
	3 : 0
	4 : 1 = 12.50%
	5 : 0
	6 : 1 = 12.50%
	7 : 1 = 12.50%
	8 : 2 = 25%
	9 : 0
	10 : 0
Total	: 8/8

TEOTONGO

Posesión

Compra : 2 = 25%
 Traspaso : 1 = 12.50%
 Lo está pagando : 2 = 25%
 Renta : 3 = 37.50%
 Otra : 0
 Total : 8/8

Año de adquisición :

72 : 0
 73 : 0
 74 : 2 = 25%
 75 : 1 = 12.50%
 76 : 0
 77 : 1 = 12.50%
 78 : 1 = 12.50%
 79 : 0
 80 : 0
 81 : 3 = 37.50%
 82 : 0
 Total : /8

No. de Recámaras: 0 : 1 = 12.50%
 1 : 4 = 50%
 2 : 2 = 25%
 3 : 1 = 12.50%
 4 : 0
 Total : 8

Tiempo en la colonia

1 año : 1 = 14.29%
 2 : 0
 3 : 1 = 14.29%
 4 : 1 = 14.29%
 5 : 0
 6 : 1 = 14.29%
 7 : 1 = 14.29%
 8 : 2 = 28.57%
 9 : 0
 10 : 0
 Total : 7

Servicios

Fosa : 7 = 87.50%
 Cisterna : 3 = 37.50%
 Contrato Luz : 6 = 75%
 Gas : 8 = 100%
 Petróleo : 0
 Carbón/leña : 0
 Agua : 8 = 100%
 8

PERFIL SOCIOECONOMICO

A C O R R A L A D O

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREEROS	15	7	4	(4)	3	1			11	1	10 (4)
ALBAÑILES	1	1							1		1
COMERCIALES	2	1	1						2		2
HOGAR AJENO	0										
GOBIERNO	4	1		(3)	1	2 ISSSTE/INFONAVIT					4
OTRO	11	4	5		8				3		11

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

A V I S A D E R O

TRABAJO	N°	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBRERO	23	7	11	(4)	8				12	2	18 (3)
					3		IMSS/INFONAVIT				
ALBANIL	11	1	9	(1)	3				7	2	7 (2)
					1		IMSS/INFONAVIT				
COMERCIANTE	0										
HOGAR AJENO	4		4						4		4
GOBIERNO	0										
OTRO	0										

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

C A P I L L A

TRABAJO	N°	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBNEROS	15	9	6		4				11	2	12 (1)
ALBAÑIL	6		6		4				2	2	2 (2)
COMERCIAENTES	3		2	1					3	1	2
HOGAR AJENO	2	1	1						2		2
GOBIERNO	4	2	1	(1)		1			3		4
OTRO	6	1	5		1				5		6

() SE REFIERE AL NUMERO DE ECUESTADOS QUE NO CONTESTARON

C. C. I.

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OSREROS	2	2			1				1	1	1
ALBAÑILES	1		1						1		(1)
COMERCIANTES	3	1		2					3	1	2
HOGAR AJENO	4	1	2	(1)	1				3	1	3
GOBIERNO	5	2	3		1	1			3	2	3
OTRO	4		4		1				3		4

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

C O R R A L E S

TRABAJO	N°	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	19	7	12		5		1		13		15 (4)
ALBAÑILES	6	1	4	(1)	1				5	2	3
COMERCIANTES	2		2		1			1			2
HOGAR AJENO	0										
GOBIERNO	4	2	1	(1)		4					2 (2)
OTRO	6	4	2					3	3		6

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

GUADALUPE LOMA ALTA

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRO	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBRREROS	41	5	17(17)	1	11	1	-		23	-	23 (19)
ALBAÑILES	6	6							5 (1)		5 (1)
COMERCIANTE	5	2	2	1					5	1	4
HOGAR AJENO	2		1(1)						2		2
GOBIERNO	13	10	1(2)			5		1	6		10 (3)
OTRO	15	1	8(2)	8		3			12	1	12 (2)

() SE REFIERE A EL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

J A R D I N E S

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRO	NINGUNO	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBRAERO	21	10	9	(2)	6	2			13		18 (3)
ALBAÑIL	3		3						2 (1)	1	(2)
COMERCIANTE	7			7					6 (1)		6 (1)
HOGAR AJENO	4		4						4		4
GOBIERNO	3	1		1(1)	2 1 IMSS/INFONAVIT						3
OTRO	9	3	5	1		2			7		9

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

L A C R U Z

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	46	14	14	(18)	21	2	1	2	16	1	38 (7)
ALBAÑILES	11		6	(5)		2			9	2	5 (5)
COMERCIANTES	3	1	1	1				1	2		2 (1)
HOGAR AJENO	6	1	4	(1)					6		5 (1)
GOBIERNO	7	6	1			4	1	1	1		5 (2)
OTRO	14	1	6	1(6)	3		3		10	2	8 (4)

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

L A L O M A

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	19	12	5	(2)	9				10	1	12 (6)
ALBAÑILES	7	1	5	(1)	1				6		6 (1)
COMERCIANTES	6	2	1	3		1			5	2	2 (2)
HOGAR AJENO	1		1						1		(1)
GOBIERNO	6	1	4	(1)	2	2			2		5 (1)
OTRO	9	5	4		5	1			3		9

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

L U M A A L T A

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA de S.M.T.
OSREROS	26	13	9	4	5				21	3	15(8)
ALBAÑILES	11	1	8	2					11		3(8)
COMERCIANTES	6			6			(1)	1	4	4	2
HOGAR AJENU	5	1		4					5		5
GOBIERNO	7	6	(1)			1	2		4		6(1)
OTRO	3		2	(1)					3		1(2)

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

M E R C A D O

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	12	7	4	(1)	5 1 imss/infonavit				6		11 (1)
ALBAÑILES	1		1						1	1	
COMERCIANTE	9		2	7					9	6	1 (2)
HOGAR AJENO	4		2	2					4		2 (2)
GOBIERNO	1	1						1			1
OTRO	4	1	2		3				1		4

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

M E R C E D E S

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	43	28	4	(11)	26 2 IMSS/INFONAVIT	2	(1)		12		41(2)
ALBAÑILES	3		2	(1)			(1)		2	2	1
COMERCIANTES	16	4	2	9(1)	5		(2)		9	4	11 (1)
HOGAR AJENO	6		2	(4)			(3)		3	1	3 (2)
GUBIERNO	11	6		(5)	1	3	(5)		2		9 (2)
OTRO	34	13	10	1(10)	8	2	(10)		14		28 (6)

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

M I N A

TRABAJO	N°	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	11	4	4	(3)	6	1			4	1	9 (1)
ALBAÑILES.	3		2	(1)	1				2	1	1 (1)
COMERCIANTES	5	2	1	2					5	3	2
HOGAR AJENO	4	1	1	(2)	1	1			2		4
GOBIERNO	1			()			1				1
OTRO	6	1	5		2				4		6

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

P A L M A S

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBRREROS	58	27	26	(3)	19 2 IMSS/INFONAVIT 1 IMSS/OTRA	3	1		31	1	48 (9)
ALBAÑILES	14	3	9	(2)	1				13	2	12 (2)
COMERCIANTES	6	3	2	1	2				4		5 (1)
HOGAR AJENO	5	3		(2)					5		4 (1)
GOBIERNO	6	2	1	1(2)		1	1	2	2		3 (3)
OTRO	10	2	7	1				1	9		9 (1)

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

P U E N T E

TRABAJO	N°	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DES.M.T.
OBREROS	9	2	6	(1)	3				5 (1)		8 (1)
ALBAÑILES	3		3		1				2	1	(3)
COMERCIANTES	1		1						1	1	
HOGAR AJENO	1			(1)					1		1
GOBIERNO	1	1							1		1
OTRO	2		2						2		1 (1)

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

RANCHITO

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	4	2	1	(1)	1	1			2		4
ALBAÑILES	7		7		2	2			3	2	5
COMERCIANTES	10		1	9		1			9	2	8
HOGAR AJENO	8		8						8		8
GOBIERNO	3		3		1	1			1		3
OTRO	8		7	1(1)	3				5		8

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

RANCHO BAJO

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBREROS	18	5	11	(2)	6	1			11	3	13 (2)
ALBAÑILES	2		1	(1)					2		1 (1)
COMERCIANTES	5	2	1	2	1				4	1	2
HOGAR AJENO	1	1							1		1
GOBIERNO	3	3				3					3
OTRO	9	3	6		3				6		9

() SE REFIERE AL NUMERO DE ENCUESTADOS QUE NO CONTESTARON

TEOTONGO

TRABAJO	Nº	PLANTA	EVENTUAL	OTRO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	OTRA	NINGUNA	EN S.M.T.	FUERA DE S.M.T.
OBRERO	3	1	1	1	1				2		3
ALBAÑIL	1		1		1						1
COMERCIANTE	0										
HOGAR AJENO	1	1							1		1
GOBIERNO	1	1							1		1
OTRO	3			3					3	1	2

COSTO DEL TERRENO

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
ACORRALADO	1972			
	1973			
	1974	\$ 7,000.00	147	\$ 87.34
		\$ 7,500.00	124	
		\$ 20,000.00	124	
	1975			
	1976	\$ 11,300.00	160	\$ 70.63
	1977	\$ 12,500.00	120	\$ 114.94
		\$ 15,000.00	124	
		\$ 15,000.00	124	
		\$ 20,000.00	124	
		\$ 22,000.00	132	
		\$ 25,800.00	180	
	1978			
	1979	\$ 20,000.00	120	\$ 336.84
		\$ 35,000.00	115	
		\$ 35,000.00	120	
		\$ 70,000.00	120	
	1980	\$ 35,000.00	128	\$ 337.30
		\$ 50,000.00	124	
	1981	\$ 40,000.00	125	\$ 486.48
		\$ 50,000.00	185	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
AVISADERO	1972			
	1973			
	1974	\$ 16,000.00	153	\$ 104.57
	1975	\$ 14,000.00	135	\$ 120.70
		\$ 20,400.00	150	
	1976	\$ 25,000.00	120	\$ 230.13
		\$ 30,000.00	119	
	1977	\$ 19,000.00	144	\$ 137.32
		\$ 20,000.00	140	
	1978			
	1979			
	1980	\$ 15,000.00	150	\$ 174.72
		\$ 32,000.00	119	
1981	\$ 37,000.00	152	\$ 243.42	
1982				
CAPILLA	1972	\$ 11,000.00	143	\$ 63.04
		\$ 11,000.00	206	
	1973	\$ 10,000.00	144	\$ 90.13
		\$ 12,000.00	143	

S E C C I O N ?	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
C.C.I.	1971	\$ 5,000.00	143	\$ 34.90
	1972	\$ 5,700.00	150	\$ 46.75
		\$ 5,800.00	150	
		\$ 5,700.00	150	
		\$ 7,000.00	152	
		\$ 7,000.00	152	
		\$ 12,000.00	320	
	1973	\$ 5,000.00	143	\$ 34.90
	1974			
	1975	\$ 5,700.00	150	\$ 38.00
	1976			
	1977	\$ 12,000.00	150	\$ 80.00
	1978			
	1979	\$ 30,000.00	160	\$ 187.50
	1980			
1981				
1982				
CORRALES	1972			
	1973			

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
CORRALES	1974			
	1975	\$ 12,852.00	75	\$ 171.36
	1976	\$ 10,900.00	150	\$ 95.22
		\$ 21,000.00	185	
	1977	\$ 12,000.00	150	\$ 103.21
		\$ 13,000.00	126	
		\$ 20,000.00	160	
	1978	\$ 8,000.00	120	\$ 109.32
		\$ 8,000.00	120	
		\$ 10,000.00	110	
		\$ 13,500.00	120	
		\$ 25,000.00	120	
	1979	\$ 10,500.00	98	\$ 146.50
		\$ 12,000.00	150	
		\$ 17,000.00	120	
		\$ 32,000.00	120	
	1980	\$ 20,000.00	120	\$ 157.69
		\$ 20,500.00	150	
		\$ 21,000.00	120	
	1981	\$ 15,000.00	120	\$ 190.35
\$ 25,000.00		154		
\$ 35,000.00		120		
1982	\$ 21,000.00	140	\$ 292.10	
	\$ 45,000.00	120		
	\$ 45,000.00	120		

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
GUADALUPE LOMA ALTA	1972			
	1973			
	1974			
	1975	\$ 9,500.00	120	\$ 89.28
		\$ 28,000.00	300	
	1976	\$ 13,000.00	150	\$ 110.35
		\$ 13,000.00	130	
		\$ 14,000.00	120	
		\$ 15,000.00	150	
		\$ 15,000.00	150	
		\$ 15,000.00	135	
		\$ 20,000.00	150	
		\$ 21,000.00	188	
	1977	\$ 16,000.00	150	\$ 169.57
		\$ 16,000.00	120	
		\$ 20,000.00	150	
		\$ 20,000.00	150	
		\$ 25,000.00	150	
		\$ 26,000.00	112	
		\$ 26,000.00	120	
		\$ 30,000.00	150	
	1978	\$ 35,000.00	160	\$ 128.00
		\$ 15,000.00	150	
\$ 16,000.00		150		
\$ 20,000.00		150		
		\$ 20,000.00	150	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2		
GUADALUPE LOMA ALTA	1978	\$ 25,000.00	150			
	1979	\$ 10,000.00	130	\$ 132.38		
		\$ 15,000.00	150			
		\$ 19,000.00	150			
		\$ 20,000.00	150			
		\$ 20,000.00	150			
		\$ 20,000.00	160			
		\$ 35,000.00	160			
	1980	\$ 14,000.00	120	\$ 164.67		
		\$ 15,000.00	120			
		\$ 20,000.00	130			
		\$ 20,000.00	130			
		\$ 23,000.00	120			
		\$ 23,000.00	120			
		\$ 23,000.00	120			
		\$ 25,000.00	120			
		\$ 25,000.00	150			
		\$ 27,000.00	150			
		\$ 30,000.00	150			
		\$ 30,000.00	240			
		1981	\$ 15,000.00		120	\$ 163.64
			\$ 25,000.00		150	
	\$ 28,000.00		240			
	\$ 40,000.00		150			
	1982	\$ 15,000.00	150	\$ 382.98		
		\$ 60,000.00	150			
		\$ 105,000.00	120			
JARDINES	1972					

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
JARDINES	1973	\$ 13,000.00	200	\$ 65.00
	1974	\$ 13,000.00	160	\$ 99.08
		\$ 10,000.00	128	
		\$ 14,000.00	112	
		\$ 14,000.00	128	
		\$ 14,000.00	128	
	1975	\$ 14,000.00	120	\$ 118.46
		\$ 14,000.00	128	
		\$ 15,000.00	140	
		\$ 15,000.00	108	
		\$ 19,000.00	154	
	1976	\$ 7,500.00	120	\$ 112.96
		\$ 23,000.00	150	
	1977	\$ 7,500.00	120	\$ 67.61
		\$ 14,000.00	198	
	1978	\$ 13,000.00	120	\$ 109.80
		\$ 15,000.00	135	
	1979	\$ 15,000.00	198	\$ 97.71
		\$ 45,000.00	416	
	1980			
1981	\$ 80,000.00	140	\$ 571.42	
1982	\$ 60,000.00	144	\$ 416.66	
	\$ 60,000.00	144		

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
LA CRUZ	1970	\$ 10,000.00	120	\$ 63.88
		\$ 13,000.00	240	
	1971	\$ 3,600.00	273	\$ 24.94
		\$ 7,050.00	154	
	1972	\$ 7,500.00	140	\$ 59.88
		\$ 9,600.00	128	
		\$ 11,000.00	192	
		\$ 21,000.00	360	
	1973	\$ 7,500.00	180	\$ 49.01
		\$ 7,500.00	180	
		\$ 10,000.00	150	
	1974	\$ 5,000.00	180	\$ 69.52
		\$ 6,000.00	140	
		\$ 7,500.00	150	
		\$ 10,000.00	144	
		\$ 12,500.00	144	
		\$ 14,000.00	162	
		\$ 18,000.00	130	
	1975	\$ 8,000.00	144	\$ 92.42
		\$ 8,000.00	144	
		\$ 9,000.00	150	
		\$ 12,000.00	150	
		\$ 14,500.00	180	
\$ 17,000.00		150		
\$ 20,000.00		140		
\$ 25,000.00	170			

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
LA CRUZ	1976	\$ 6,000.00	144	\$ 103.56
		\$ 10,000.00	143	
		\$ 17,500.00	120	
		\$ 17,000.00	120	
		\$ 18,000.00	90	
		\$ 20,500.00	252	
		\$ 30,000.00	280	
	1977	\$ 8,000.00	180	\$ 82.18
		\$ 8,000.00	180	
		\$ 8,500.00	177	
		\$ 15,000.00	64	
		\$ 20,000.00	123	
	1978	\$ 15,000.00	72	\$ 153.06
		\$ 20,000.00	170	
		\$ 25,000.00	150	
	1979	\$ 25,000.00	153	\$ 185.81
		\$ 30,000.00	143	
	1980	\$ 30,000.00	126	\$ 373.26
		\$ 35,000.00	180	
		\$ 60,000.00	150	
		\$ 90,000.00	120	
1981	\$ 20,000.00	198	\$ 101.01	
1982				
LA LOMA	1972	\$ 2,700.00	115	\$ 69.66

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
LA LOMA	1972	\$ 12,000.00	96	
	1973	\$ 10,000.00	128	\$ 78.13
	1974	\$ 7,500.00	132	\$ 53.32
		\$ 11,000.00	340	
		\$ 12,000.00	100	
	1975	\$ 12,000.00	168	\$ 67.71
		\$ 12,000.00	161	
		\$ 12,500.00	210	
	1976	\$ 10,000.00	143	\$ 69.93
	1977	\$ 14,000.00	144	\$ 156.47
		\$ 15,000.00	133	
		\$ 28,000.00	153	
		\$ 30,000.00	126	
	1978	\$ 18,000.00	198	\$ 201.22
		\$ 48,000.00	130	
	1979	\$ 18,000.00	120	\$ 306.27
		\$ 65,000.00	151	
	1980			
	1981	\$ 30,000.00	104	\$ 416.67
		\$ 80,000.00	160	
1982	\$ 18,000.00	120	\$ 150.00	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
LOMA ALTA LA CRUZ	1972	\$ 10,000.00	150	\$ 66.66
	1973			
	1974	\$ 8,000.00	112	\$ 90.50
		\$ 9,000.00	160	
		\$ 10,000.00	150	
		\$ 17,000.00	126	
		\$ 17,000.00	126	
	1975	\$ 14,500.00	190	\$ 96.22
		\$ 19,000.00	126	
		\$ 20,000.00	240	
	1976	\$ 6,000.00	120	\$ 123.54
		\$ 15,000.00	108	
		\$ 15,000.00	135	
		\$ 15,000.00	130	
		\$ 18,000.00	133	
		\$ 18,000.00	162	
		\$ 20,000.00	120	
		\$ 20,000.00	126	
	1977	\$ 12,000.00	126	\$ 120.40
		\$ 24,000.00	173	
	1978	\$ 18,000.00	120	\$ 150.00
1979	\$ 9,000.00	106	\$ 192.73	
	\$ 30,000.00	129		
	\$ 30,000.00	123		
1980	\$ 100,000.00	150	\$ 666.66	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2	
LOMA ALTA LA CRUZ	1981	\$ 8,000.00	120	\$ 167.16	
		\$ 12,000.00	112		
		\$ 12,000.00	135		
		\$ 18,000.00	126		
		\$ 30,000.00	140		
		\$ 33,000.00	150		
		\$ 58,000.00	240		
	1982	\$ 50,000.00	108	\$ 522.40	
		\$ 70,000.00	126		
		\$ 90,000.00	168		
	MERCADO	1972	\$ 2,700.00	220	\$ 30.82
			\$ 10,000.00	192	
		1973	\$ 6,000.00	160	\$ 39.14
			\$ 6,080.00	160	
\$ 6,080.00			144		
1974		\$ 7,000.00	160	\$ 49.31	
		\$ 7,500.00	160		
		\$ 9,000.00	200		
		\$ 12,000.00	200		
1975		\$ 30,000.00	200	\$ 150.00	
1976		\$ 25,000.00	192	\$ 140.30	
		\$ 30,000.00	200		
1977					
1978		\$ 25,000.00	160	\$ 156.25	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
MERCADO	1979			
	1980	\$ 60,000.00	180	\$ 333.33
	1981	\$ 70,000.00	150	\$ 676.47
		\$ 160,000.00	160	
1982	\$ 90,000.00	152	\$ 592.11	
MERCEDES	1972	\$ 14,000.00	136	\$ 102.94
	1973	\$ 15,000.00	136	\$ 86.23
		\$ 12,000.00	140	
		\$ 13,000.00	140	
		\$ 12,000.00	187	
	1974	\$ 5,000.00	60	\$ 114.95
		\$ 5,000.00	140	
		\$ 12,000.00	238	
		\$ 12,000.00	140	
		\$ 12,000.00	165	
		\$ 12,000.00	133	
		\$ 15,000.00	120	
		\$ 16,000.00	128	
		\$ 17,000.00	123	
\$ 17,500.00		122		
\$ 18,000.00	140			
\$ 19,000.00	140			
\$ 19,000.00	140			
\$ 20,000.00	120			
\$ 30,000.00	200			
\$ 69,000.00	280			

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
MERCEDES	1975	\$ 3,000.00	120	\$ 103.27
		\$ 8,500.00	97	
		\$ 10,000.00	145	
		\$ 17,000.00	133	
		\$ 18,000.00	136	
		\$ 22,500.00	130	
	1976	\$ 12,000.00	140	\$ 123.64
		\$ 14,000.00	220	
		\$ 19,000.00	120	
		\$ 22,000.00	120	
		\$ 24,000.00	136	
	1977	\$ 18,000.00	140	\$ 226.77
		\$ 20,000.00	.64	
		\$ 23,000.00	.65	
	1978	\$ 13,000.00	40	\$ 227.78
		\$ 28,000.00	140	
	1979	\$ 20,000.00	120	\$ 180.50
		\$ 30,000.00	200	
		\$ 33,000.00	150	
		\$ 65,000.00	150	
	1980	\$ 175,000.00	122	\$1,434.26
1982				
1983	\$ 500,000.00	160	\$3,125.00	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
MINA DE PIEDRA	1972	\$ 8,000.00	212	\$ 64.68
		\$ 18,000.00	190	
	1973	\$ 7,500.00	160	\$ 46.88
	1974	\$ 8,000.00	90	\$ 65.52
		\$ 11,000.00	200	
	1975	\$ 6,000.00	243	\$ 39.74
		\$ 12,000.00	210	
	1976	\$ 12,000.00	200	\$ 42.50
		\$ 15,000.00	200	
	1977			
1978				
1979	\$ 160,000.00	160	\$1,000.00	
1980	\$ 35,000.00	120	\$ 515.62	
	\$ 130,000.00	200		
PALMAS	1970	\$ 16,000.00	220	\$ 72.73
	1971			
	1972	\$ 8,500.00	133	\$ 63.91
	1973	\$ 11,000.00	121	\$ 91.97

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2 .
PALMAS	1974	\$ 10,000.00	131	\$ 101.81
		\$ 12,000.00	152	
		\$ 12,000.00	133	
		\$ 12,500.00	173	
		\$ 13,000.00	133	
		\$ 15,000.00	120	
		\$ 38,000.00	266	
	1975	\$ 8,200.00	140	\$ 82.18
		\$ 10,000.00	120	
		\$ 15,000.00	144	
	1976	\$ 13,000.00	126	\$ 103.17
	1977	\$ 12,000.00	140	\$ 117.50
		\$ 15,000.00	120	
		\$ 20,000.00	140	
	1978	\$ 12,000.00	190	\$ 169.83
		\$ 15,000.00	104	
		\$ 18,000.00	133	
		\$ 19,000.00	122	
		\$ 22,000.00	120	
		\$ 48,000.00	120	
	1979	\$ 13,000.00	160	\$ 154.17
		\$ 14,000.00	120	
		\$ 14,500.00	120	
		\$ 15,000.00	96	
		\$ 15,000.00	120	
		\$ 15,000.00	120	
		\$ 15,000.00	120	
		\$ 16,000.00	198	
\$ 17,000.00		120		

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
PALMAS	1979	\$ 19,000.00	123	
		\$ 20,000.00	120	
		\$ 20,000.00	120	
		\$ 20,000.00	120	
		\$ 20,000.00	120	
		\$ 25,000.00	176	
		\$ 27,000.00	120	
		\$ 30,000.00	120	
		\$ 35,000.00	120	
		\$ 40,000.00	120	
	1980	\$ 35,000.00	120	\$ 233.33
		\$ 21,000.00	120	
	1981	\$ 70,000.00	128	\$ 685.50
		\$ 100,000.00	120	
1982	\$ 25,000.00	120	\$ 208.33	
PUENTE	1972	\$ 8,000.00	160	\$ 63.32
		\$ 8,000.00	180	
		\$ 10,000.00	172	
		\$ 27,000.00	220	
	1973	\$ 6,000.00	108	\$ 41.96
		\$ 6,000.00	160	
		\$ 6,000.00	144	
		\$ 6,000.00	150	
	1974	\$ 7,000.00	160	\$ 67.49
		\$ 7,500.00	160	
		\$ 9,000.00	324	
		\$ 10,000.00	136	

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	CÓSTO PROMEDIO POR M2	
PUENTE	1974	\$ 11,500.00	136		
		\$ 11,500.00	136		
		\$ 12,000.00	200		
		\$ 30,000.00	200		
	1975	\$ 30,000.00	136	\$ 250.59	
	1976	\$ 17,000.00	144	\$ 139.53	
		\$ 25,000.00	172		
		\$ 30,000.00	200		
	1977	\$ 18,000.00	152	\$ 118.42	
	1978	\$ 40,000.00	200	\$ 180.56	
		\$ 25,000.00	160		
	1979	\$ 60,000.00	180	\$ 583.33	
		\$ 80,000.00	160		
	1980				
	1981	\$ 55,000.00	120	\$ 695.12	
		\$ 70,000.00	130		
		\$ 160,000.00	160		
	1982	\$ 90,000.00	152	\$ 592.11	
	RANCHITO	1970	\$ 10,000.00	200	\$ 50.00
		1972	\$ 9,500.00	144	\$ 65.97
1973					

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
RANCHITO	1974			
	1975			
	1976	\$ 40,000.00	200	\$ 200.00
	1977			
	1978			
	1979			
	1980			
	1981			
	1982			
RANCHO BAJO	1972			
	1973	\$ 14,000.00	126	\$ 111.12
	1974	\$ 14,000.00	120	\$ 120.69
		\$ 14,000.00	112	
	1975	\$ 14,000.00	120	\$ 117.89
		\$ 15,000.00	126	
	1976	\$ 12,000.00	126	\$ 97.34
		\$ 13,000.00	150	
		\$ 13,000.00	150	
		\$ 14,000.00	126	
\$ 14,000.00		126		

S E C C I O N	AÑO DE COMPRA	COSTO DEL TERRENO	SUPERFICIE (M2)	COSTO PROMEDIO POR M2
RANCHO BAJO	1977			
	1978			
	1979			
	1980			
	1981			
	1982			
TEOTONGO	1972			
	1973			
	1974			
	1975	\$ 15,000.00	128	\$ 117.19
	1976	\$ 30,000.00	167	\$ 179.64
	1977			
	1978			
	1979			
	1980			
	1981			
1982				

ANEXO 3

USOS DEL SUELO

SECCION MZ.	ACORRALADO		V/T	V/CC	VEC	B	C	E	I	BOD	V/BOD	MC	TOTAL
	V	V/C											
1						1		2*					*Primaria 3
2	23	3		2		1							29
3	15	4		1	1	4							25
4	21		1		1	5	1		1				30
5	13	1			2								16
6	15		1	1		1							18
7	9				1							1	11
8	23			1	1	2				1	1		29
9	31	1			1								33
10	31	5	2	2	3								43
11	27	2	3										32
12	24	4				3							31
TOTAL	232	20	7	7	10	17	1	2	1	1	1	1	300

SECCION	AVISADERO										
MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	D	MC	A	TOTAL	
1	7									7	
2	17	1			2	1				21	
3	9	1	1							11	
4	26			1	1	1				29	
5	11	1					1*	1	*Basquet	14	
6	18	6								24	
7	16	2		1		2				21	
8	21									21	
9	17	1								18	
10	18	1	2							21	
11	6				1					7	
12	11	2								13	
13	5									5	
TOTAL	182	15	3	2	4	4	1	1	2*	*Dep. agua	214

SECCION	CAPILLA										TOTAL	
MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	C	E	A	I		TOTAL
1	20	1				2						23
2	26	3	1			1						31
3	13	3		1								17
4	93	6				4				1*	*Capilla	104
5	7				1							8
6	10	1	1									12
7	5			1								6
8	8											8
9	10		1	1	4							16
10	7				1							8
10A	8			2								10
10B	15			2	4							21
10C	21											21
10 ¹	2				1							3
11	7						1	1*			*Secundaria	9
12	11	2			1	1						15
13	6											6
14	9											9
15	21											21
16						1		1*			*Primaria	2
TOTAL	299	16	3	7	12	9	1	2	1 Dep. agua	1		351

SECCION	C. C. I.											TOTAL	
MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	C	E	V/C/T	UC	A		TOTAL
1	6	2	1	1		2							12
2	16	4	1			3			1				25
3	25	3		1	1			3*		1	1	2 Primarias 1 Kinder	34
4	2			2			1						5
5	3	1											4
6	18	1											19
7	33	3	1	2	2	2							43
8	28	3		1									32
TOTAL	131	17	3	7	3	7	1	3	1	1	1		174

SECCION MZ.	CORRALES V	V/C	V/T.	VEC	B	D	I	TOTAL
1y2	8							8
3						1*		1
4	16				2			18
5	15			1				16
6	14	2		3	4			23
7	8				1			9
8-9-10	11	1		1				13
11	2		3		1			6
12	11	1		3				15
13	3		2	1				6
14	7	1			2			10
15	23		1	2	5			31
16	18	1		2				21
17	8	1	1		1			11
18							1	1
19	13				2			15
20	2	1						3
21	6			3				9
22	8		1					9
23	10			1				11
24	8		1	3	2			14

SECCION	CORRALES						TOTAL	
MZ.	V	V/C	V/T	VEC	B	D	I	TOTAL
25	10			2				12
26	11	1			1			13
27	11			1				12
28	13							13
29	15			3	2			20
30	15				1			16
TOTAL	266	9	9	26	24	1	1	336

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	C	T	E	I	MC	TOTAL
25	17	2				1	1					21
26	10	1										11
27	13											13
28	8	1										9
29	12	1	1									14
30											1	1
31	5											5
32	6			1	2							9
32 ¹	5	1				1						7
33	14				1	2						17
34	4	2			2	1						9
34 ¹	10					2						12
35	2				1							3
35 ¹	9											9
36	13	1										14
37	13					3						16
38	9	1			2	1						13
39	17											17
40	19	1		2	1	4						27
41	29	1										30
A	2									1		3

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	C	T	E	I	MC	TOTAL
B	10	1		1		2						14
C	16			1		1						18
D	12					3						15
E	11					2						13
F	11	1			1	1						14
G	13											13
H	6	2										8
I	14	1				1						16
J	10					1						11
K	25	1	1		2	4						33
L	3											3
TOTAL	570	30	6	6	26	42	1	2	2	3	1	689

SECCION MZ.	JARDINES V	V/C	V/T	V/CC	V/M	VEC	B	C	TOTAL
1	16	4					1		21
2	48	3		1		3	2		57
3	15		1	1			2		19
4	12								12
5	11		1				1		13
6	14	3				5	2		24
7	7	1				1	1		10
8	14						1	1	16
9	37	5				2	1		45
10	25	1	3			2	2		33
11-12-14-15	53	4							57
13	21	1				2	1		25
16	21					1	1		23
17	22	1		2		1	1		27
18	9						1		10
19	8					1			9
20	21	1			1	1			24
21	19	1		1			4	1	26
TOTAL	373	25	5	5	1	19	21	2	451

SECCION MZ.	LA V	CRUZ V/C	V/T	V/CC	DA	VEC	B	C	E	MC	V/C/T	EST	TOTAL
23	12	3	1	1		1							18
24					1								1
25	12	1					1					1	17
26	16		1	1									18
27	7	2	1	4		1							15
28	22	1					3						26
29	10					1	2						13
30	19	3				1	1	1					25
31	12	7				2							21
31 ¹	12	1		1			1	1					16
32	16	4				1	1						22
33	15	4					1						20
34	18	4				1							23
35	3												3
36	7												7
37	19	2				4							25
38	10	2											12
39	7												7
40	15	3		1		5							24
41	11	1											12
42	21	3				2	2						28
43	8		1			2	2						13
TOTAL	571	66	8	21	1	35	24	2	1	1	1	1	732

SECCION LA LOMA

MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	V/F	VEC	B	C	T	M	E	CS	I	V/T/C	TOTAL
1	37	2				2									43
2	17	1	1												19
3	16	1					1								18
4	15	1		2		1									19
5	14	2				1	2			1					20
6	17			1			1								19
7	11	1				1									13
8	5	1				1	1	2							10
9y10	16	1		3			1					1*			*C.Salud *Templo 22
11	15	1											1*		17
12	12	1				1									14
13	10			1		1									12
14	15	1	1				2			1					20
15	12	1					2								15
16	15	3													18
17	8														8
18	51	5				4	2							1	63
19	13	2			1	1					1*				*Primaria 18
20	6														6
21	8		1			2									11
22	26	1				1		1							29

SECCION LA LOMA

MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	V/F	VEC	B	C	T	M	E	CS	I	V/T/C	TOTAL
23	12					1	2		1						16
24	12	2	2			1	3		1						21
25	8		3			1	1								13
26	5	1													6
27	18	1				1	2								22
28	10														10
29	10			1			1								12
30	39	1	1	3		2	2	1							49
TOTAL	453	30	11	11	1	22	23	4	2	2	1	1	1	1	563

SECCION LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	F	E	I	TOTAL
22	13			1		1				15
23	12	1								13
24	13									13
25	11			1						12
TOTAL	396	23	2	6	-5	22	1	2	1	458

SECCION MZ.	MERCADO V	V/C	V/T	V/CC	V/M	VEC	B	C	MC	TOTAL
1	9	3	1	2		1				16
2	17	3			1	2	1			24
3	11	1			1	1	1			15
4	4	1					2			7
5									1	1
6	11	3	2	1			1	1		19
7	26	1		1			1			29
8	33		1	1			1			36
9	30	1	3	4			1			39
TOTAL	141	13	7	9	2	4	8	1	1	186

SECCION MZ.	MERCEDES												TOTAL
	V	V/C	V/T	V/CC	B	C	C/C	E	V/JN	V/C/T	V/PEN.	MC	
22	41	1	1	1	3								47
23	11	4		2		1							18
24	54	2		2	2						1		62
25	12	2			1								15
26	15												15
27	42			1	5				1				49
28	5												5
TOTAL	643	45	2	17	46	2	1	1	1	1	1	1	760

SECCION MINA DE PIEDRA

MZ.	V	V/C	V/CC	V/F	VEC	B	TOTAL
1	57	6			3	1	67
2	4				1		5
3	7	1					8
4	5	1					6
5	3						3
6	17	1					18
7	16	1			1		18
8	3	1					4
9	12		1				13
10	14						14
11	20					1	21
12	13	1			4	2	20
13	9	1		1			11
TOTAL	180	13	1	1	9	4	208

SECCION MZ.	PALMAS		V/T	V/CC	BOD	VEC	B	C	E	D	I	CC	V/C/T	TOTAL
	V	V/C												
1	19						1							20
2	12			1		1								14
3	13	3					2							18
4	34	3				1	1						1	40
5	32	2		1		3	5						2	45
6	38	2		1		1								42
7	31		2	1		1	1							36
8	19	1												20
9	10						1							11
10	16	2				2	1				1			22
11	17	1							1*				*Kinder	19
12	41					1	2							44
13	14	1				3	1					1		20
14	18					1	2							21
15	19	1	1									1		22
16	34	3				1	5							43
17	7	3		1										11
18	13													13
19	26	1	1	3										31
20	20		1		1	2		1						25
21	18					3	2							23

SECCION MZ.	PALMAS		V/T	V/CC	BOD	VEC	B	C	E	D	I	CC	V/C/T	TOTAL
	V	V/C												
22	14	2		2			1							19
23	11		1				1							13
24	10					1								11
25	10	1					2							13
26	13					1								14
27	29			1		1	2							33
28	4					1	1							6
29-A	48	2							1*				*Kinder	51
29-B	18						1							19
30	34	1				3				1*			*Basquet	39
31	13	1												14
32	13	1												14
33	12					1	6							19
34	6						6				1			13
35	17			1		2								20
TOTAL	703	31	6	12	1	30	44	1	2	1	2	2	3	838

SECCION MZ.	PUENTE V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	F	E	D	BDO	A	TOTAL
1	16	2		1								19
2	8				1							9
2 ¹	18			2		2						22
3	10			1	1				1*		*Basquet	13
4	16				1	1						18
5	20	1				1		1*		1	*Kinder	24
6	7					2						9
7	12	1										13
8	18	4									1	23
9	17	2		2	2	1						24
10	9		1		1	1	1					13
11	6					2	1					9
12	6											6
TOTAL	163	10	1	6	6	10	2	1	1	1	1	202

SECCION MZ.	RANCHITO V	V/C	V/T	V/CC	VEC	B	D	A	TOTAL
1	5								5
2	10	1	1		1				13
3	47	3	2	1	5	5			63
4	10								10
5	3								3
6	6		1	1					8
7	16	2		1		2			21
8	17	2	1						20
9	22				1	1			24
10	19	4			1				24
11	10								10
12	3								3
13	5								5
14	2								2
15	1								1
X								1* *Bomba	1
Y							1*	*Fut-ball	1
TOTAL	176	12	5	3	8	8	1	1	214

SECCION MZ.	RANCHO V	BAJO V/C	V/T	VEC	B	I	V/C/T	M/P	TOTAL
1	24		1		2	1*	1	*Templo	29
2	23	1							24
3	18	1		1	3				23
4	9		3		1				13
5	1								1
6	18	1			1				20
7	18			3	1				22
8	8			1	1				10
9	13	1		1	2			1	18
10	12								12
11	15	2		2	1				20
12	7				2	1			10
13	14				1				15
14	12			4	8				24
TOTAL	192	6	4	12	23	2	1	1	241

SECCION MZ.	TEOTONGO V	V/C	V/CC	VEC	B	E	I	C/T	V/C/T/M	TOTAL
1	4	2						1		7
2	13									13
3	8					1*				9 *Primaria
4	12	6		2	1	1*				22 *Kinder
5	21	9	3		2		1		1	37
6	12	2			1					15
7	10									10
TOTAL	80	19	3	2	4	2	1	1	1	113

ANEXO 4

VIVIENDA

SECCION PALMAS

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL	MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	19			19	25	11			11
2	13			13	26	13			13
3	15		1	16	27	30			30
4	38			38	28	3	1		4
5	37			37	29A	50			50
6	40	1		41	29B	18			18
7	34			34	30	35			35
8	19		1	20	31	14			14
9	10			10	32	14			14
10	17		1	18	33	12			12
11	18			18	34	6			6
12	40	1		41	35	18			18
13	13	2		15					
14	17	1		18		743	10	3	755
15	20	1		21					
16	37			37		743	20	12	775
17	10	1		11					
18	13			13					
19	29	2		31					
20	21			21					
21	18			18					
22	18			18					
23	12			12					
24	10			10					

SECCION CAPILLA

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	19	2		21
2	29	1		30
3	16	1		17
4	95	4		99
5	7			7
6	11	1		12
7	5	1		6
8	6	1	1	8
9	11		1	12
10	7			7
10A	9		1	10
10B	15	2		17
10C	21			21
10 ¹	2			2
11	6		1	7
12	12	1		13
13	4	2		6
14	7	2		9
15	19	2		21
	301	20	4	325
	301	40	16	356

SECCION PUENTE

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	16	3		19
2	8			8
2 ¹	18	1	1	20
3	8	2	1	11
4	15	1		16
5	20	1		21
6	6		1	7
7	11		2	13
8	20	2		22
9	19	2		21
10	10			10
11	6			6
12	6			6
	163	12	5	180
	163	24	20	207

SECCION MINA

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA ; BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	47	13	3	63
2	4			4
3	6		2	8
4	4	2		6
5	2		1	3
6	16	1	1	18
7	16	1		17
8	4			4
9	11	1	1	13
10	9	3	2	14
11	16	4		20
12	13	1		14
13	8	2	1	11
	156	28	11	195
	156	56	44	256

SECCION RANCHITO

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	3	2		5
2	12			12
3	51	1	1	53
4	10			10
5	3			3
6	7	1		8
7	19			19
8	19	1		20
9	19	1	2	22
10	22		1	23
11	10			10
12	3			3
13	5			5
14	2			2
15	1			1
	186	6	4	196
	186	12	16	214

SECCION LOMA ALTA

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL	MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	34	8	2	44	25	11		1	12
2	6	4		10					
3	Escuela Secundaria					379	40	8	427
3	4	2		6					
4	36	6	1	43					
5	9	1		10					
6	16	1		17					
7	8	2	2	12					
8	18	3	1	22					
10	16	2		18					
11	23	3		26					
12	9	1		10					
14	20	1		21					
15	12	2		14					
16	28			28					
17	16			16					
18	13			13					
18 ¹	26	3		29					
19	14			14					
20	8			8					
21	15			15					
22	13			13					
23	11	1	1	13					
24	13			13					

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL	MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
0	2			2	27	13			13
1	16	2		18	28	6	3		9
2	8			8	29	12	1	1	14
3	13	1	1	15	31	3	2		5
4	14		1	15	32	6	1		7
5	13	4		17	32 ¹	6			6
6	5	2		7	33 ¹	13	1		14
8	1			1	34	6			6
9	3			3	34 ¹	10			10
10	10			10	35	2			2
12	18		1	19	35 ¹	9			9
13	9			9	36	13	1		14
14	14			14	37	13			13
15	14			14	38	10			10
16	12			12	39	3	2	12	17
19	12			12	40	14	7	1	22
20	24			24	41	21	2	7	30
21	15			15	A	2			2
22	10			10	B	12			12
23	9			9	C	13	4		17
24	4	1		5	D	8	4		12
25	16	3		19	E	10	1		11
26	10	1		11	F	9	1	2	12

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
G	13			13
H	7	1		8
I	15			15
J	10			10
K	26		1	27
L	2		1	3
	539	45	28	612
	539	90	112	741

SECCION TEOTONGO

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	6			6
2	10	2	1	13
3	3	4	1	8
4	16	2		18
5	27	4	3	34
6	9	4	1	14
7	5	3	2	10
	76	19	8	103

SECCION A.CORRALADO

SECCION RANCHO BAJO

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL	MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	Escuela Primaria				1	19	5	2	26
2	28			28	2	21	3		24
3	19	1		20	3	15	3	1	19
4	22			22	4	10	1	1	12
5	14			14	5	1			1
6	17			17	6	17	2		19
7	9			9	7	17	1		18
8	25			25	8	7	1		8
9	32			32	9	13	1		14
10	40			40	10	7	4	1	12
11	32			32	11	13	4		17
12	28			28	12	5	2		7
					13	13	1		14
	266	1		267	14	12			12
						170	28	5	203

SECCION CORRALES

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL	MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1-2	7	1		8	29	15			15
4	14	1	1	16	30	16			16
5	14	1		15					
6	16			16		265	18	2	285
7	7	1		8					
8	2			2		265	36	8	309
9-10	9	1		10					
11	5			5					
12	10	2		12					
13	5			5					
14	6	2		8					
15	23		1	24					
16	18	1		19					
17	9	1		10					
19	13			13					
20	3			3					
21	5	1		6					
22	9			9					
23	8	2		10					
24	8	1		9					
25	10			10					
26	12			12					
27	10	1		11					
28	11	2		13					

SECCION JARDINES

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	19	1		20
2	50	1	1	52
3	15	2		17
4	11	1		12
5	12			12
6	17			17
7	7	1		9
8	12	2		14
9	39	3		42
10	28		1	29
11-12-14-15	54	1	2	57
13	22			22
16	21			21
17	24	1		25
18	9			9
19	8			8
20	21	1	1	23
21	17	4		21
	386	18	5	409
	386	36	20	403

SECCION MERCADO

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	13	2		15
2	19	2		21
3	13			13
4	5			5
6	12	5		17
7	24	4		28
8	31	4		35
9	37		1	38
	154	17	1	172
	154	34	4	192

SECCION C..C. I.

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	7	1	2	10
2	21	1		22
3	26	3		29
4	2	2		4
5	4			4
6	18	1		19
7	34	3	2	39
8	28	3	1	32
	140	14	5	159
	140	28	20	188

SECCION TEOTONGO

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	6			6
2	10	2	1	13
3	3	4	1	8
4	16	2		18
5	27	4	3	34
6	9	4	1	14
7	5	3	2	10
	76	19	8	103
	76	38	32	146

SECCION AVISADERO

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	7			7
2	12	6		18
3	10	1		11
4	21	5	1	27
5	12			12
6	9	6	9	24
7	15	4		19
8	16	5		21
9	16	2		18
10	17	3	1	21
11	6			6
12	10	1	2	13
13	5			5
	156	33	13	202
	156	66	52	274

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
-------	----------------	---------------	-------------------	-------

SECCION MERCEDES

MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL	MZNA.	VIVIENDA UNIF.	VIVIENDA BIF.	VIVIENDA VECINDAD	TOTAL
1	35	3	4	42	25	12	2		14
2	4		3	7	26	14	1		15
3	19	4	1	24	27	42	2		44
4	43	9	7	59	28	5			5
5	16	7		23					
6	9	2		11		581	97	32	710
7	30	3		33					
8	6			6					
9	52	15	8	75					
10	12	4		16					
11	19	7		26					
12	18	6	1	25					
13	15	3		18					
14	15	1	1	17					
15	8	2		10					
16	10	1		11					
17	27	3		30					
18	12	1		13					
19	18	2		20					
20	18	2		20					
21	14	5	6	25					
22	37	7		44					
23	16	1		17					
24	55	4	1	60					

SECCION ACORRALADO

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1								1	3	2 escuelas
2	1	6	7	10	4			1	29	
3	3	4	2	6	5	1		4	25	
4	2	3		12	5	1		5	30	1 Iglesia 1 tienda de b.
5		3		2	9	2			16	
6	1	4		5	7			1	18	
7	1		2	1	5	1			11	1 mercado
8	2	4	2	12	5	1		2	29	1 almacén
9	2	4	1	13	12	1			33	
10	6	8	1	15	10	3			43	
11	1	8		20	3				32	
12		2	6	13	7			3	31	
Total:	19	46	21	109	72	10		17	300	

Total Lotes de Vivienda Construidos: 267
 En Construcción : 10
 Total Lotes de Vivienda : 277

SECCION AVISADERO

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1				1	6				7	
2		10	2		6	1	1	1	21	
3		2		3	6				11	
4		2		8	17	1		1	29	
5			1	3	8				14	1 campo basquet
6	5	2	6	2	9				24	1 mercado
7	1	1		8	9			2	21	
8		1		7	13				21	
9		2		1	15				18	
10		1	1	7	12				21	
11		1	3	2	1				7	
12		4	3		6				13	
13					5				5	
Total:	6	26	16	40	114	3	1	4	212	

SECCION CAPILLA

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	4	8	3	1	5			2	23	
2	2	13	1	2	12			1	31	
3	3	4	2	3	5				17	
4	1	23	24	13	38			4	104	Capilla
5			1	3	3	1			8	
6		2	3	1	6				12	
7		1		4	1				6	
8	2	2		1	3				8	
9		2	3	2	5	4			16	
10		2	1	2	2	1			8	
10 ¹					2	1			3	
10A		3	1	2	4				10	
10B	1	4	5	1	6	3	1		21	
10C	1	2	6	1	11				21	
11			2	1	4				9	1 Comercio 1 Secundaria
12		3	6	2	2	1		1	15	
13		1	4		1				6	
14	2	1	1	2	3				9	
15			3	3	15				21	
16								1	2	Primaria
Total	16	71	66	44	128	11	1	9	350	
Lotes de Vivienda construidos				325						
Total lotes de vivienda				337						

SECCION		C. C. I.									
MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO	
1	3	2	2	1	2			2	12		
2	4	6	3	3	6			3	25		
3	5	10	7	2	5	1			33	Primaria, Kinder, Unión	
4		1	1	1	1				5	1 comercio	
5	1	1	2						4		
6	1	5	5	2	6				19		
7	7	9	9	5	9	2		2	43		
8	1	10	4	1	16				32		
Total:22		44	33	15	45	3		7	174		
Total de viviendas construidas				159							
Viviendas en construcción				3							
Total de viviendas				162							

SECCION CORRALES

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1-2			1	1	6				8	
3	cancna de fut-bool									
4	1		1		14			2	18	
5				3	12		1		16	
6	1	4		1	10	3		4	23	
7		1	2	1	4			1	9	
8					2				2	
9					3				3	
10				3	4	1			8	
11	1				4			1	6	
12	1		2		9	3			15	
13				3	2	1			6	
14		2		3	3			2	10	
15	3		4	5	12	1	1	5	31	
16		1	2	1	15	2			21	
17		2	1	4	3			1	11	
18									1	1 Iglesia
19	3		4	3	3			2	15	
20			1		2				3	
21	3			2	1	3			9	
22	2		2	4	1				9	
23			1	2	7		1		11	
24			3	1	5	3		2	14	

SECCION CORRALES

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
25		5	2		3	2			12	
26	1			4	7			1	13	
27	1			3	7	1			12	
28				3	10				13	
29	3		4	1	7	2	1	2	20	
30			2	3	10			1	16	
Total:	20	15	32	51	166	22	4	24	336	

Lotes de Vivienda Construidos: 285
 En Construcción : 22
 Pie de Casa : 4
 Total de Lotes de Vivienda : 311

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	1	3	2	2	10	2		1	21	
2	3			2	3	2			10	
3	3	4	5	1	2	1		1	17	
4	1	4	5	2	3				18	2 Talleres, 1 Kinder
5		1	3	3	10	1			18	
6				1	6				7	
8	1								2	1 Jardín de niños
9					3				3	
10		2	2	1	5				10	
12	2	1	2	2	12	1		3	23	
13	4		1	1	3	1		1	11	
14	3		2	1	8	1			15	
15	2	3	1	1	7				14	
16	6		1		5			2	14	
19	6		1	1	4			1	13	
20	10		3	2	9	2		1	29	1 Iglesia, 1 Templo
21	5	1	1		8	1		1	17	
22	3		1	1	5	1			11	
23			1		8	1			10	
24	1		2		2				5	
25	2	3	2	2	10			1	21	1 Comercio
26	2	5	2		2				11	
27	1	4	2	5	1				13	

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
28		3	2	2	2				9	
29	2	4	2	4	2				14	
30										1 mercado
31			1	1	3				5	
32		1	1		5		2		9	
32 ¹	1	2	2		1			1	7	
33 ¹		2	3	1	8		1	2	17	
34		1	2		3	1	1	1	9	
34 ¹		2	1	1	6			2	12	
35				1	1		1		3	1 mercado
35 ¹					9				9	
36	1	2	1	2	8				14	
37		2	2	3	6			3	16	
38			1	2	7	2		1	13	
39	3			9	5				17	
40		7	5		10	1		4	27	
41	5	3	2	5	15				30	
42								1	1	
0					2			1	3	
A		1			1				3	1 Iglesia
B		4	4		4			2	14	
C		10	5	1	1			1	18	
D		1	3		8			3	15	

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
E		3	4		4			2	13	
F		1	1	3	7		1	1	14	
G		6	3	3	1				13	
H		1			7				8	
I		4	1	5	5				16	1 Peñasco
J		1	4	3	2			1	11	
K	6		5	4	12	2		4	33	
L		1		2					3	
Total:	74	93	94	80	272	20	6	42	689	

El total de lotes de vivienda construidos 612
 vivienda en construcción 20
 pies de casa 6
 Total de lotes de vivienda 638
 Total de lotes en la Sección 689

J A R D I N E S

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	1	5	4	6	4			1	21	
2	8	14	10	8	12	3		2	57	
3	4	4	2	5	2			2	19	
4	1		5	3	3				12	
5	2	2	1	1	6			1	13	
6	4	1	7	2	3	5		2	24	
7		1	2	1	4	1		1	10	
8	1	1	7	2	3			1	16	1 comercio
9	1	11	5	6	19	1	1	1	45	
10	1	7	4	10	7	2		2	33	
11	9	8	10	11	19				57	
13	2	6		4	10	2		1	25	
16	1	11	3	3	3	1		1	23	
17	2	8	2	7	6	1		1	27	
18		3	1	2	3			1	10	
19	1	1			6	1			9	
20	1	3	4	2	13	1			24	
21	1	5	6	1	8			4	26	1 comercio
Total	40	91	73	74	131	18	1	21	451	
Lotes vivienda construidos				409						
Viviendas en construcción				18						
Pie de casa				1						
Total				428						

SECCION		LA CRUZ				VIV. EN	PIE DE	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	CONST.	CASA			
						1	1		45	
1		7	9	9	18				13	
2	4		4	1	1		1	2	32	
3		11	7	6	7			1	28	
4	5	8		6	9				20	1 mercado
5	3	1		5	8	2				
6	no existe									
7	equipamiento			2	9				15	
8		4		4	1				5	
9				2	4			3	13	
10	2	1	1	2	3			3	15	
11		3	4	2	3				9	
12		2	3	1	3				7	
13	1	1	2	2	1				6	
14			2	1	3				30	
15	1	3	2	5	15	4			14	
16	4	2	2	1	2	3			28	
17	4	4	6	6	7			1	13	
18	1	4		4	3	1			22	
19	4	1	4	11	1	1			17	
20	4	2		9	2				17	
21	3	2	1	10	1				19	
22	4	3	1	9	2				18	
23	3	2	4	2	6		1			

SECCION LA CRUZ

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
24	baldia							1	15	dep. agua. 1 establo
25	2		2	8					18	
26	3	4	1	1	9				15	
27	2	1	2	4	5	1		3	26	
28	1	3	16	2	1			2	13	
29	2	5	3	3	6	1		1	25	1 comercio
30	3	7	3	3	4			1	16	1 comercio
31 ¹	1	6	3		4				21	
31	3	6		7	3	2		1	22	
32		8	8	1	3	1		1	20	
33	1	6	3	4	5		1		23	
34	7	5	1	7	2				3	
35			2		1				7	
36		2	1	2	2				25	
37	1	1	12		7	3	1		12	
38		6	1	1	4				7	
39			3		4				24	
40	9		5	3	2	1	4		12	
41	2	3	3		4			2	28	
42		3	4	12	5	2		2	13	
43	1		4	4	4	2		2	732	
Total: 79		129	124	151	185	26	9	24		

Total de lotes de vivienda construidos: 668
 En construcción : 26
 Pie de casa : 9
 703

SECCION LA LOMA

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1		16	6	5	14	2			43	
2		9	2		8				19	
3		8		7	2			1	18	
4		10	2	1	5	1			19	
5		5	3	4	4	1		2	20	1 Consultorio Méd.
6		6	6	4	2			1	19	
7	1	4		7		1			13	
8		1		5			1	1	10	2 Comercios
10		1	12	1	6			1	22	1 Centro de Salud
11	1	9	3	1	2				17	1 Iglesia
12	1	5	1	4	2	1			14	
13	2	5	2	1	1		1		12	
14		6	2	7	2			2	20	1 Consultorio Méd.
15		3	1	6	3			2	15	
16		5		7	6				18	
17		3		3	2				8	
18	22	12	5	1	17	4		2	63	
19	2	8	1	2	3		1		18	1 Escuela
20	1	3	2						6	
21		2	2	2	3	1	1		11	
22	5	12	1	6	3		1		29	1 Comercio
23		5	4		3	1		2	16	1 Taller

SECCION LA LOMA

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
24	2	5	6	1	2	1		3	21	1 Taller
25		3	6	1	1	1		1	13	
26		1	4		1				6	
27	10	2	3	3	1	1		2	22	
28	2	3	1	2	2				10	
29	5	4		2				1	12	
30	11	5	8	8	12	2		2	49	1 Comercio
Total:	65	161	83	91	107	17	5	23	563	

Lotes de Vivienda Construidos	507
Pie de Casa	5
En Construcción	17
	<u>511</u>

Total de Lotes en la Sección.

LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	1	6		19	18	1			45	Iglesia
2		2		5	3	1			11	
3									1	Secundaria
4	3	14	5	5	16	1		2	46	
5	1	1	1	2	5			1	11	
6	1	2	6	3	5				17	
7	1	3	3	2	3			3	15	
8		6	2	6	8			2	24	1 comercio
10		7	2	5	4	1		2	21	
11		1		10	15				26	
12		3	2	1	4				10	
13			1	1	4			1	7	
14		3	12		6			3	24	
15	1	4	2	2	5			1	15	
16	3	8	4	5	8			1	30	Primaria
17		7	2	4	3			2	18	
18			2	7	4				14	Fábrica
18 ¹		5	6	9	9			3	32	
19		5	3	3	3	1			15	
20		2	3		3				8	
21	2	1	2	7	3				15	
22	2	4	1	2	4			2	15	
23		6	2	5					13	

LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
-----	------------	------------------	------------------	------------	------------	----------------	-------------	--------	-------	--------------

24	1	2	4	1	5				13	
----	---	---	---	---	---	--	--	--	----	--

25	1	3	4	1	3				12	
----	---	---	---	---	---	--	--	--	----	--

Total:	17	95	69	105	141	5		22	458	
--------	----	----	----	-----	-----	---	--	----	-----	--

No. total de vivienda construidas 427

Vivienda en construcción 5

Total 432 Totes de vivienda

SECCION MERCADO

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	2	3	1	5	4	1			16	
2	2	3	2	6	8	2		1	24	
3	2	4	2	1	4	1		1	15	
4	1	1	1		2			2	7	
5										mercado
6	2	4	1	4	6			1	19	1 comercio
7		7	3	3	15			1	29	
8	2	6	4	8	15			1	36	
9	7	6	7	9	9			1	39	
Total:18		34	21	36	63	4		8	186	

Lotes de Vivienda construidos

172

SECCION MERCEDES

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	1	29		12				5	47	
2		3	2	2					7	
3	6	4	8	5	1			2	26	
4		32	2	25				7	66	
5	5	6	4	3	5			1	24	
6		7	1	3				1	12	
7		21	1	11				3	36	
8	1	2	2	1				3	9	
9	13	24	14	17	7			6	82	
10	1	8	3	2	2			2	18	
11		14	2	9	1			1	27	
12	8	14	1	2					25	
13	1	5	1	10	1			2	20	
14	2	8	2	5					17	
15		7	1	2					10	
16		9	1	1				1	12	
17	3	11	7	3	6				30	
18		7	1	5					15	Kinder y Mercado
19	4	2	6	8					20	
20	4	3	8	5					20	
21	3	10	6	3	3			1	26	
22		21	10	13				3	47	

SECCION MERCEDES

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
23		6	2	9					18	
24	6	21	20	13				2	62	
25		7	2	5				1	15	
26	1	2	7	5					15	
27	6	11	13	14				5	49	
28		2		3					5	
Total:	65	296	127	196	26			46	760	

710 lotes de viv.

SECCION MINA DE PIEDRA

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	7	17	8	8	23	2	1	1	67	
2			1		3	1			5	
3	3		1	1	3				8	
4	1	2			3				6	
5	2		1						3	
6	6	7	1	1	3				18	
7	5	3	5		4		1		18	
8		1	1		2				4	
9	4	4	2		3				13	
10	4	5	3		2				14	
11	2	3	3	3	9			1	21	
12	1	6	4		3	3	1	2	20	
13		3	4	1	3				11	
Total:	35	51	34	14	61	6	3	4	208	

Lotes de viviendas construidas 195
 Vivienda en construcción 6
 Pie de casa 3
 Total 204

SECCION PALMAS

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1		9	1	5	4			1	20	
2	2	4	1	4	2	1			14	
3	1	9		1	5			2	18	
4	1	9		6	22	1		1	40	
5	3	17	5	4	8	3		5	45	
6	2	14	4	9	12	1			42	
7	2	15	2	9	6	1		1	36	
8	2	9	2	3	4				20	
9		1	2	4	3			1	11	
10	1	3	2	6	6	1	1	1	22	1 Iglesia
11		3	3	5	7				19	1 Kinder
12	1	10	5	10	15	1		2	44	
13	4	3	3	3	2	3		1	20	Local Comercial
14	1	4	2	5	6	1		2	21	
15	3	7		4	7				22	Comercio cerrado
16		13	3	9	12		1	5	43	
17	5	2		3	1				11	
18	2	1		7	3				13	
19	6	3	3	10	9				31	
20		2	2	6	11	2			25	1 Bodega 1 Comercio
21			2	4	12	3		2	23	
22	1	5	1	9	2			1	19	

SECCION PALMAS

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
23	1	5		1	5			1	13	
24		4		4	2	1			11	
25		3		2	6			2	13	
26		1	1	5	6	1			14	
27		3	3	8	16	1		2	33	
28	1			1	2	1		1	6	
29A		3	5	10	32				51	1 Kinder
29B		3	1	1	13			1	19	
30		5	1	12	17	2	1		39	1 cancha de basquet
31		3		10	1				14	
32	1	3		8	2				14	
33		3		8	1	1		6	19	
34				1	5			6	13	1 Iglesia
35	11	4		11	2	2			20	
Total:	41	183	54	208	269	27	3	44	838	

Total de lotes de vivienda construidos: 755
 Vivienda en construcción 27
 Pie de Casa 3
 Total 786

SECCION		PUENTE										
MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO		
1	4	6	4	1	4				19			
2	1	1	3		3	1			9			
2 ¹		3	2	2	13			2	22			
3	2	1	1	5	2	1			13	1 cancha		
4	1	7		2	6	1		1	18			
5	3	5	7	1	5			1	24	1 bodega 1 kinder		
6	2	3			2			2	9			
7	1	4	2	4	2				13			
8	5	3	2	4	8				23	bomba-a		
9	3	7	7	2	2	2		1	24			
10	1	3	2	1	3	1		1	13	1 fábrica		
11		1	3	1	1			1	8	1 fábrica		
12					6				6			
Total:		23	44	33	23	57	6	9	202			

Total de viviendas construidas 180
Vivienda en construcción 6
Total lotes de vivienda 186

SECCION RANCHITO

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1			2		3				5	
2	2	3	3	3	1	1			13	
3	14	20	4	6	9	3	2	5	63	
4	1	2	4	2	1				10	
5					3				3	
6	3	1	1	3					8	
7		5		3	11			2	21	
8	1	7	3		9				20	
9	4	4	1	5	8		1	1	24	
10	2	12	4	3	2	1			24	
11					10				10	
12					3				3	
13					5				5	
14					2				2	
15					1				1	
Total:	27	54	22	25	68	5	3	8	214	

No. total de viviendas construidas - 196
 En construcción 5
 Pie de casa 3
 Total lotes de vivienda 204

SECCION RANCHO BAJO										
MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	1	2	5	7	11			2	29	Templo
2	3	5	6	2	8				24	
3		5	4	1	9		1	3	23	
4	2	4	1		5			1	13	
5				1					1	
6	2	1	2		14			1	20	
7	1	3	1		13	2	1	1	22	
8		3		1	4		1	1	10	
9			1	2	11	1		2	18	1 milpa
10	1	2	1	2	6				12	
11	1	2	2	3	9	1	1	1	20	
12					7			2	10	1 capilla
13			2		12			1	15	
14	1		1		10	4		8	24	
Total:	12	27	26	19	119	8	4	23	241	

Total de viviendas construidas 203
 Vivienda en construcción 8
 Pie de casa 4
 Total lotes de vivienda 215

SECCION TEOTONGO

MZ.	VIV. CONS.	VIV. BUEN EDO. A	VIV. BUEN EDO. B	VIV. MIXTA	VIV. PROV.	VIV. EN CONST.	PIE DE CASA	BALDIO	TOTAL	EQUIPAMIENTO
1	3	1	1		1				7	com/ta.
2		5	1	2	5				13	
3		3	1	2	2				9	Escuela
4	2	3	7	2	4	2		1	22	Kinder
5	3	11	5	3	12			2	37	Iglesia
6	4	2	6	2				1	15	
7	2	1	1	4	2				10	
Total: 14		26	22	15	26	2		4	113	
Total de viviendas construidas				103						
En C + 2				2						
Total				105						

SECCION ACORRALADO

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1	Manzana Privada - Escuela Primaria										
2		4	2	8	3	4	5	2			28
3		1		2	3	5	5	4			20
4		2	2	1	3	5	2	7			22
5			1		5	4	2	2			14
6				5	6	1	4	1			17
7		1		2	4		2				9
8	1	1		4	4	3	6	5	1		25
9		5		6	5	5	5	5		1	32
10		2	4	3	9	10	6	6			40
11	2	1	3	7	5	8	3	2		1	32
12	3	3	1	4	5	5	3	3	1		28
Total:	6	20	13	42	52	50	43	37	2	2	267
	2.25	7.5	4.87	15.7	19.47	18.72	16.1	13.86	0.75	0.75	

AVISADERO 1 Y 2

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1	2		1		3	1					7
2	1	1	5		3	7	1				18
3		1	1	2	3	1	2	1			11
4	5	3	2	3	6	3	3	2			27
5	1	1	2	4	3	1					12
6	2		3	4	5	5	3	2			24
7	1	6	5	3	1	2	1				19
8	1	5	4	3	3	4	1				21
9		5	4	2	2	3	2				18
10	2	2	7	7	2	1					21
11			1	2	3						6
12			3	3	3	2	2				13
13			3	2							5
Total:	15	24	41	35	37	30	15	5			202
%	7.43	11.88	20.3	17.33	18.32	14.85	7.43	2.48			

SECCION CAPILLA

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1			2	5	8	5		1			21
2	1		1	8	15	2	1	2			30
3			2	2	10	1		2			17
4		2	11	12	49	8	5	10	2		99
5					4	1	2				7
6			1	5	4	1	1				12
7				1	4			1			6
8			1	2	3	2					8
9			3	2	3	1	3				12
10		2	1			1	2	1			7
10 ¹					1	1					2
10A		1				1	6	2			10
10B				1	4	5	3	3	1		17
10C			1	3	6	2	8	1			21
11	2	1	1		2			1			7
12				1	5	3	4				13
13				1	3	2					6
14				2	3	1	1		2		9
15		1	3	6	5	5	1				21
Total:	3	7	27	51	129	42	37	24	5		325
%	.93	2.16	8.33	15.74	69.81	12.96	11.42	7.41	1.54		

SECCION C. C. I.

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1				1		1	4	3	1		10
2			2	2	5	7	5		1		22
3			2	3	12	5	6	1			29
4				2			1	1			4
5						2		1		1	4
6			1		2	8	6	2			19
7		1			3	10	13	12			39
8		2	2	1	6	6	6	9			32
Total:		3	7	9	28	39	41	29	2	1	159
%		1.89	4.4	5.66	17.61	24.53	25.78	18.24	1.26	0.63	

SECCION CORRALES

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1-2		1	4		1	2					8
4	2	4	4	4	2						16
5		1	2	7	3	1	1				15
6			4	3	6	1	1		1		16
7			4	3	1						8
8		1		1							2
9		1	1		1						3
10			1	2	2				2		7
11			1	1	1		1			1	5
12	1		1	6	2	1	1				12
13		2				1	1	1			5
14	1	1		2	2	1		1			8
15	1	1	5	3	3	2	2	5	2		24
16		1	4	8	5	1					19
17			2	4	4						10
19	1		1		2	2	3	2	2		13
20	1				2						3
21					2	1	1	1		1	6
22			1	1	2	1	2	1	1		9
23	1	5	2			1	1				10
24	1	1	2	1	3	1					9
25	1		3	4				1	1		10
26		2		6	2	2					12

SECCION CORRALES

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
27		1	1	1	2	2	3	1			11
28			2	3	3	3	2				13
29		1	6	4	3	1					15
30			1	6	5	4					16
Total:	10	23	52	70	59	28	19	13	9	2	285
%	3.19	8.76	19.12	23.1	20.72	9.16	7.57	4.38	3.19	0.8	

SECCION: GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1		1	1	6	4	3	1	1	1		18
2				3	2	3					8
3				3	6	3	1	2			15
4		1		4	3		3	2	2		15
5			4	3	4	1	3	1	1		17
6				1	2	2	1	1			7
8		1									1
9			2	1							3
10		1	3	1	1		1	3			10
12		2	5	1	2	2	4	1	2		19
13		2			1	2	1	1	2		9
14			3	1	2	3	3	1	1		14
15				5	1	5	2	1			14
16			1	3		1	6	1			12
19				1	2	1	2	3	3		12
20			3	1	1	3	5	6	5		24
21			4	2	2	3		1	3		15
22			2	2	2	2	1	1			10
23			4	3	2						9
24				2	1			1		1	5
25		1	6	6	4	1				1	19
26			2	4	1	1	1	1		1	11
27		1	1	3	4	3		1			13

SECCION: GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
28			1		3	3	1			1	9
29		2	1	3	4	1	3		1		14
31			1	2			1				5
32			2	2		2	1				7
32 ¹			2	1	3						6
33			7	5			1	1			14
34				2		1	1	1	1		6
34 ¹	2	1		2	2	2	1				10
35						1	1				2
35 ¹		3	2	1	2		1				9
36	1			4	2	4	1	2			14
37		2			2	3	2	4			13
38		1	3	2	1	2		1			10
39			1	8	2	6					17
40		1		5	3	10	1	2			22
41	3	4	3	8	4	1	2	2	2	1	30
O		1	1								2
A		1					1				2
B		1	1	4	3	2	1				12
C		1	1	6	4	1	2	2			17
D				2	5	3	2				12
E		2	1		2	3	2	1			11
F			1	3	2	4	1	1			12

SECCION: GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
G				2	4	2	4	1			13
H					2		2	4			8
I						2	5	5	3		15
J			1		1	4	3	1			10
K			3	2	5	6	8	3			27
L			1			1	1				3
Total:	6	30	74	120	103	103	84	60	27	5	612
	0.98	4.9	12.23	8.5	16.8	16.8	13.7	9.79	4.4	0.82	

SECCION JARDINES

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1	1		2	4	2	3	6	2			20
2		3	5	6	8	12	9	7	2		52
3			3	4	2	2	5	1			17
4		2	3	2		4	1				12
5				6	2	1	2		1		12
6			7			5	1		4		17
7				2	2	2	2				8
8				2	3	6	3				14
9	2	7	4	9	7	9	2	2			42
10	1	4	2	5	7	5	3	2			29
11	2	6	7	13	6	15	4	4			57
13	2		2	6		3	7	2			22
16		3	4	5	3	1	4	1			21
17	2	1	3	6	5	2	4	2			25
18	2	3		2		2					9
19	1	1		2		1	2		1		8
20	1	1	1	9	3	5	1	2			23
21	1		3	2	7	5	1	1	1		21
Total:	15	31	46	85	57	83	57	26	9		409
%	3.67	7.58	11.25	20.78	13.94	20.29	13.94	6.36	2.2		

SECCION LA CRUZ

H.Z.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1		1	1	7	8	14	9	3			43
2					1	2	5	2			10
3				12	14	3	1	1			31
4			1	5	8	7	5	1		1	28
5		1	3	4	4	3		1	1		17
8	1		3	6	3			2			15
9				1	2		1	1			5
10		1		3	1	1	1	1	2		10
11		1		3	2	1	2	2	1		12
12	1			2	3	3					9
13				1	1	3		2			7
14			1	1	2					2	6
15	5		2	2	9	1				7	26
16					3	1	4	3			11
17			2	2	5	7	7	3	1		27
18				3	6	3					12
19	2	3	2	1	2	5	2	1		3	21
20				3	3	1		3	3	4	17
21			1	1	3	2	1	4	5		17
22	1	1		1	5	2	2	2	1	4	19
23			3		2	5	5	1	1		17
25		1	3	3	2	2	2				13
26		2	2	3	7	2	2				18

SECCION LA CRUZ

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
27				1	2	3	5	2	1		14
28		2	4	5	3	2	3	3	1		23
29			2	2	1	2	3				10
30			1	2	7	7	3	2			22
31						6		5	4	4	19
31 ¹				1	3	3	5	2			14
32		2	4	4	4	4	2				20
33		2		4	6	1	4			2	19
34					1	4	5	3	5	4	22
35	1			1			1				3
36	1	1		1	1	2	1				7
37		2	3	3	2	1	4	3	3		21
38		2	1	2	4	1	1		1		12
40				3		6	2	7	1		19
41			4	4	1	1	1			1	12
42					1	8	4	8	2	1	24
43		1	2		3	1	2				9
A				3	1	3					7
Total:	12	23	45	100	136	123	95	68	34	33	668
%	1.79	3.45	6.73	14.94	20.33	18.39	14.2	10.16	5.08	4.93	

SECCION LA LOMA

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1			1	7	12	11	9	1			41
2			2	5	4	4	3	1			19
3			1	2	4	4	2	4			17
4			1	5	4	5	3				18
5			4	6	4	2					16
6			1	4	6	7					18
7				1	6	1	2	1	1		12
8	1			1	3			1			6
10				2	4	4	7	3			20
11			1	2	3	6	3	1			16
12		1			2	1	6	3			13
13			1		1	3	4	2			11
14		1	1	2	6	4	1	2			17
15		3	3	2	4	1					13
16		2	4	5	2	3	1	1			18
17				3	2		2		1		8
18	2	7	10	12	6	4	9	1	1	5	57
19				2	1	4	6	2	1		16
20				1	1	1	2	1			6
21				1	3	3	2				9
22		1	2	4	5	4	7	4			27
23			2	5	4	1	1				12
24				4	2	8	2				16

SECCION LA LOMA

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
25			2	3	1	3	2				11
26				1	2	3					6
27			1		5	4	5	1	3		19
28		3	1			2	2	1	1	1	10
29	2			1	2	1	1	2	2		11
30		2	2	4	2	11	10	11	2		44
Total:	5	20	40	85	101	105	92	42	12	6	507
%	0.99	3.94	7.89	16.77	19.92	20.71	18.15	8.28	2.37	1.18	

LOMA MZ.	ALTA 10%	LA 20%	CRUZ 30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1		3	12	14	7	3	5				44
2		1	1	3	4	1					10
4		1	5	19	12	4	2				43
5		1	1	1	3	2	2				10
6				5	5	7					17
7			1	3	4	3	1				12
8			2	5	2	7	5	1			22
9											
10			2	3	3	7	3				18
11		4	9	5	5	2	1				26
12			5		1	1	3				10
13		1	1	1	2		1				6
14		3	5	1	5	3	2	1	1		21
15	1	3	4	2	1	2	1				14
16	2		7	6	6	3	3	1			28
17	1	1	7	3	1		3				16
18			3	4	3		1	1	1		13
18 ¹			4	8	9	7	1				29
19		2	1	4	2	4	1				14
20		3	1			4					8
21			3	6	2	2			2		15
22		1	4	3	4			1			13
23			1	5	3	2			2		13

LOMA MZ.	ALTA 10%	LA - 20% CRUZ	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
24		2	2	4		3			2		13
25	1		4	3	1	2			1		12
Total:	5	26	85	108	85	69	35	5	9		427
%	1.17	6.09	19.91	25.29	19.9	16.16	8.2	1.17	2.11		

SECCION MERCADO

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1			1	5	2	4	1	2			15
2			2	1	8	4	5	1			21
3						3	7	2	1		13
4							3	1	1		5
6			1	1	5	3	1	6			17
7	1	1	6	6	5	3	6				28
8	1	4	2	7	7	3	-8	3			35
9		1	2	8	8	10	6	3			38
Total:	2	6	14	28	35	30	37	18	2		172
%	1.16	3.49	8.14	16.28	20.35	17.44	21.51	10.46	1.16		

SECCION MERCEDES

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1		1	6	4	12	16	2		1		42
2	1		1	2		2		1			7
3		2	3	4	5	3	6		1		24
4		2	7	10	11	9	11	4	5		59
5		4	3	3	7	2	2	2			23
6					4	4	1	2			11
7		4	3	6	6	6	4	3	1		33
8		1	3		1	1					6
9	1	5	10	14	17	12	7	7	1	1	75
10			2	3		3	4	2	2		16
11		3	2	5	5	6	2	3			26
12			1	5	2	6	6	4	1		25
13		2		4	1	4	2	5			18
14			1	6	1	3	4	2			17
15				3		3	2	1	1		10
16		2	2	2		2	1	2			11
17	1			4	10	8	5	1	1		30
18		1		4	2	3	2	1			13
19		1	4	2	6	1	5	1			20
20		1	4	4	2	4	4	1			20
21	1	1	4	4	6	2	4	2	1		25
22	1	4	2	7	8	6	8	7	1		44
23			3	1	5	4	3	1			17

SECCION MERCEDES

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
24	1	9	9	9	10	7	8	7			60
25	2		5			3	3		1		14
26			4	3	1	5	2				15
27		1	6	11	13	4	2	5	2		44
28			1	1	1	1			1		5
Total:	8	44	86	121	136	130	100	64	20	1	710

M I N A D E P-I E D R A

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1	2	4	3	5	13	20	11	4	1		63
2						2	2				4
3			1	1	1	3	2				8
4			1	1	1	2	1				6
5						2	1				3
6			1	4	1	2	7	3			18
7		1		1	6	3	-3	3			17
8					1	1	2				4
9				1	2	6	4				13
10			1	2	2	7	2				14
11		1	2	3	2	8	3	1			20
12	2	1	1			4	3	3			14
13		2			1	3	1	4			11
Total:	4	9	10	18	30	63	42	18	1		195
%	2.06	4.64	4.64	9.28	15.46	32.47	21.65	9.28	0.52		

SECCION: PALMAS

HZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1				1		5	6	4	3		19
2				1	1	3	3	3		2	13
3				3	3	4	5			1	16
4			2	12	9	4	7	3		1	38
5			1	6	5	6	7	8	2	2	37
6				2	6	14	8	9	2		41
7			1	2	3	7	8	11		2	34
8				2	2	3	7	4		2	20
9		1	6	1	1	1					10
10		1	3	2		6	4	1		1	18
11			1	13	2	2					18
12		1	2	7	16	7	4	2	1	1	41
13			3	1	3	5	2		1		15
14		4	4		3	5	2				18
15			5	4	2	6	3	1			21
16				2	7	10	11	6	1		37
17			1	3	4	3					11
18		2	3	1	7						13
19			1	15	5	9	1				31
20	1	4	4	5	4	3					21
21		2	6	6	2	2					18
22			1	5	8	4					18
23			2	2	2	3	3				12

SECCION: PALMAS

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
24		1	1	5	2	1					10
25		2	1	4	2	2					11
26			5	6		2					13
27	1	2	7	11	8	1					30
28		1		2		1					4
29A			7	17	13	7	4	2			50
29B	2			4	5	5	1	1			18
30				8	2	6	12	7			35
31					1	6	5	1	1		14
32				1	2	3	4	3	1		14
33				1		5	5	1			12
34				5		1					6
35				1		7	7	1		2	18
Total:	4	21	68	161	130	159	119	68	12	14	755
	0.53	2.77	8.98	21.4	17.17	21	15.72	8.98	1.59	1.85	

P U E N T E .

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1			1			5	9	4			19
2			1	1	1		4	1			8
2 ¹	2	1		1	1	2	6	7			20
3					1	2	2	5	1		11
4	2			2	1	3	7	1			16
5		1		1	2	8	5	4			21
6		1		1		1	3	1			7
7				2	2	4	2	3			13
8	1			1	2	6	5	5	2		22
9				1	1	4	10	5			21
10				1	2	2	3	2			10
11		1	1	1			1	2			6
12					6						6
Total:	5	4	3	12	19	37	57	40	3		180
%	2.78	2.22	1.67	6.67	10.55	20.56	31.67	22.22	1.67		

RANCHITO

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1			3		1	1					5
2			3	2	2	3	2				12
3	1	5	6	13	5	7	7	6	2	1	53
4		1	4	3		2					10
5				2	1						3
6			1		1	1	1	4			8
7		1	1	2	6	4	1	3	1		19
8		1	5	8	4	2					20
9			4	9	4	3	2				22
10			3	8	7	5					23
Total:	1	8	30	55	41	31	13	13	3	1	196
%	0.51	4.08	1.53	28.06	20.92	15.82	6.63	6.63	1.53	0.51	

RANCHO BAJO

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1		5	5	5	5	4	1	1			26
2			5	10	2	4	1			2	24
3		3	4	5	4	2	1				19
4		1	4	1	1	3	1	1			12
5										1	1
6		3	6	7	2	1					19
7	1	6	8	2	1						18
8	1		5	1	1						8
9		3	1	5	1	3	1				14
10		1	5	1	3	2					12
11			10	4	1		1	1			17
12		3	1	1	1	1					7
13		2	8	2	2						14
14	1	3	5	3							12
Total:	3	30	67	47	24	20	6	3		3	203
%	1.48	14.78	33	23.15	11.82	9.85	2.96	1.48		1.48	

SECCION TEOTONGO

MZ.	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	TOTAL
1				2		2	1	1			6
2		2	2	3	1	3		2			13
3				1		2	2	3			8
4		2	1	4	4	1	6				18
5		2	3	5	5	7	8	4			34
6		2	1	1	4	2	1	2	1		14
7	1		1		3	1	4				10
Total:	1	8	8	16	17	18	22	12	1		103
%	0.97	7.77	7.77	15.53	16.5	17.48	21.36	11.65	0.97		

SECCION ACORRALADO

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	Escuela			
2	25	3		28
3	20			20
4	18	4		22
5	13	1		14
6	14	3		17
7	9			9
8	19	6		25
9	29	3		32
10	38	2		40
11	25	7		32
12	25	3		28
TOTAL.-	235	32		267
%	88.1	11.90		

SECCION CAPILLA

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	18	3		21
2	25	5		30
3	14	3		17
4	89	10		99
5	7			7
6	10	2		12
7	5	1		6
8	6	2		8
9	12			12
10	6	1		7
10A	8	2		10
10B	13	4		17
10C	20	1		21
10 ¹	2			2
11	7			7
12	11	2		13
13	6			6
14	9			9
15	21			21
TOTAL.-	289	36		325
%	88.92	11.08		

SECCION AVISADERO

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	7			7
2	17	1		18
3	11			11
4	26	1		27
5	12			12
6	23	1		24
7	19			19
8	21			21
9	18			18
10	21			21
11	6			6
12	12	1		13
13	5			5
TOTAL.-	198	4		202
%	98.02	1.98		

SECCION TEOTONGO

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	2	4		6
2	12	1		13
3	6	2		8
4	15	3		18
5	29	5		34
6	9	5		14
7	7	3		10
TOTAL.-	80	23		103
%	77.7	22.30		

SECCION C. C. I.

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	8	2		10
2	21	1		22
3	25	4		29
4	2	2		4
5	4			4
6	16	3		19
7	37	2		39
8	27	5		32
TOTAL.-	140	19		159
%	88.05	11.95		

SECCION MINA DE PIEDRA

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	47	16		63
2	4			4
3	4	4		8
4	5	1		6
5	2	1		3
6	14	4		18
7	14	3		17
8	4			4
9	12	1		13
10	11	3		14
11	15	5		20
12	12	2		14
13	9	2		11
TOTAL.-	153	42		195
%	78.46	21.54		

SECCION CORRALES

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1-2	8			9
3	Cancha			
4	16			16
5	15			15
6	14	2		16
7	8			8
8	2			2
9-10	10			10
11	5			5
12	12			12
13	5			5
14	8			8
15	23	1		24
16	19			19
17	10			10
18	Iglesia			
19	12	1		13
20	3			3
21	4	2		6
22	9			9
23	10			10
24	9			9
25	10			10
26	12			12
27	11			11

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
28	13			13
29	15			15
30	16			16
TOTAL.-	279	6		285
%	97.86	2.14		

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
0	2			2	29	14			14
1	18			18	30	Mercado			
2	6	1	1	8	31	5			5
3	13	2		15	32	7			7
4	13	2		15	32 ¹	5	1		6
5	16	1		17	33	13	1		14
6	7			7	34	1	5		6
8	1			1	34 ¹	10			10
9	3			3	35	2			2
10	9	1		10	35 ¹	9			9
12	18	1		19	36	14			14
13	8	1		9	37	13			13
14	14			14	38	10			10
15	13	1		14	39	16	1		17
16	12			12	40	20	2		22
19	12			12	41	26	4		30
20	20	4		24	A	2			2
21	15			15	B	12			12
22	10			10	C	17			17
23	9			9	D	12			12
24	5			5	E	10	1		11
25	19			19	F	12			12
26	11			11	G	13			13
27	13			13	H	8			8
28	9			9					

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL.	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
I	14	1		14					
J	10			10					
K	26	1		27					
L	3			3					
TOTAL.-	580	31	1	612					
%	94.77	5.07	0.16						

SECCION LA CRUZ

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	38	5		43	25	12	1		13
2	9	1		10	26	15	3		18
3	29	2		31	27	13	1		14
4	25	3		28	28	21	2		23
5	14	3		17	29	8	2		10
6	No existe				30	19	3		22
7	Escuela				31	17	2		19
8	14	1		15	31 ¹	12	2		14
9	5			5	32	15	5		20
10	9	1		10	33	15	4		19
11	12			12	34	18	4		22
12	9			9	35	3			3
13	7			7	36	6	1		7
14	6			6	37	21			21
15	23	3		26	38	12			12
16	9	2		11	39	7			7
17	26	1		27	40	15	4		19
18	11	1		12	41	11	1		12
19	18	3		21	42	20	4		24
20	15	2		17	43	9			9
21	16	1		17					
22	15	4		19	TOTAL.-	596	72		668
23	17			17					
24	Ruinas baldfo.				%	89.22	10.78		

SECCION LA LOMA

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	32	9		41	26	6			6
2	16	3		19	27	17	2		19
3	14	3		17	28	10			10
4	16	2		18	29	10	1		11
5	14	2		16	30	38	6		44
6	15	3		18					
7	9	3		12	TOTAL.-	420	86	1	
8	6			6					
9-10	16	4		20					
11	13	3		16					
12	13			13					
13	8	2	1	11					
14	12	5		17					
15	12	1		13					
16	14	4		18					
17	6	2		8					
18	44	13		57					
19	14	2		16					
20	4	2		6					
21	8	1		9					
22	20	7		27					
23	9	3		12					
24	14	2		16					
25	10	1		11					

SECCION LOMA ALTA LA CRUZ

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL.	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	40	3	1	44	25	10	2		12
2	9	1		10					
3	Secundaria				TOTAL.-	385	40	2	427
4	36	7		43					
5	10			10	%	90.16	9.37	0.47	
6	16	1		17					
7	9	2	1	12					
8	20	2		22					
10	13	5		18					
11	25	1		26					
12	9	1		10					
13	6			6					
14	21			21					
15	13	1		14					
16	24	4		28					
17	16			16					
18	13			13					
18 ¹	26	3		29					
19	14			14					
20	8			8					
21	12	3		15					
22	13			13					
23	12	1		13					
24	10	3		13					

SECCION MERCEDES

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	39	3		42	25	14			14
2	7			7	26	14	1		15
3	23	1		24	27	34	10		44
4	51	8		59	28	5			5
5	19	4		23					
6	9	1	1	11	TOTAL.-	604	103	3	
7	30	3		33					
8	6			6					
9	62	13		75					
10	13	3		16					
11	22	4		26					
12	13	12		25					
13	14	4		18					
14	13	4		17					
15	7	3		10					
16	10	1		11					
17	25	4	1	30					
18	12	1		13					
19	15	5		20					
20	20			20					
21	23	2		25					
22	40	4		44					
23	13	4		17					
24	51	8	1	60					

SECCION PALMAS

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	19			19	26	12	1		13
2	11	2		13	27	30			30
3	14	2		16	28	4			4
4	35	3		38	29A	50			50
5	28	8	1	37	29B	18			18
6	34	7		41	30	33	2		35
7	31	3		34	31	14			14
8	16	3	1	20	32	14			14
9	10			10	33	12			12
10	17	1		18	34	6			6
11	16	2		18	35	17		1	18
12	39	2		41					
13	12	3		15	TOTAL.-	689	62	4	755
14	18			18					
15	14	7		21	%	91.26	8.21	0.53	
16	36	1		37					
17	8	3		11					
18	13			13					
19	27	3	1	31					
20	19	2		21					
21	18			18					
22	17	1		18					
23	8	4		12					
24	9	1		10					
25	10	1		11					

SECCION PUENTE

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	14	4	1	19					
2	8			8					
2 ¹	20			20					
3	8	3		11					
4	13	3		16					
5	19	2		21					
6	4	3		7					
7	11	2		13					
8	15	7		22					
9	17	4		21					
10	8	2		10					
11	6			6					
12	6			6					
TOTAL.-	149	30	1	180					

SECCION RANCHITO

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	5			5
2	8	4		12
3	38	14	1	53
4	8	2		10
5	3			3
6	5	3		8
7	15	4		19
8	18	2		20
9	20	2		22
10	19	4		23
11	10			10
12	3			3
13	5			5
14	2			2
15	1			1
TOTAL.-	160	35	1	196
%	81.63	17.86	0.51	

SECCION MERCADO

MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	13	2		15
2	20	1		21
3	11	2		13
4	5			5
5				
6	13	4		17
7	27	1		28
8	32	3		35
9	32	5	1	38
TOTAL.-	153	18	1	172
%	88.95	10.47	0.58	

SECCION RANCHO BAJO					SECCION JARDINES				
MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL	MZNA.	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES	TOTAL
1	26			26	1	14	5	1	20
2	23	1		24	2	47	4	1	52
3	18	1		19	3	15	2		17
4	12			12	4	12			12
5	1			1	5	10	2		12
6	19			19	6	16	1		17
7	18			18	7	6	2		8
8	8			8	8	10	4		14
9	14			14	9	41	1		42
10	10	2		12	10	28	1		29
11	17			17	11-12-14-15	52	5		57
12	7			7	13	20	2		22
13	14			14	16	20	1		21
14	12			12	17	19	6		25
					18	8	1		9
TOTAL.-	199	4		203	19	7		1	8
					20	21	2		23
%	98.03	1.97			21	20	1		21
					TOTAL.-	366	40	3	409

DATOS DE DENSIDAD

SECCION ACORRALADO.

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1			0.6347									
2	28	28	0.4343	0.177		0.4165	168	403.26	0.67			MEDIA
3	20	21	0.3634	0.0805		0.3102	126	419.7	0.69	0.0077	439.71	MEDIA
4	22	22	0.8327	0.2963		0.4808	132	274.5	0.46	0.019	287.02	MEDIA
5	14	14	0.21			0.134	84	456.5	0.76	0.026	521.74	ALTA
6	17	17	0.20	0.009		0.191	102	534.0	0.89			ALTA
7	9	9	0.28			0.105	54	514.29	0.86	0.015	571.43	ALTA
8	25	25	0.3733	0.0216		0.3207	150	467.73	0.78	0.0108	486.43	ALTA
9	32	32	0.4260			0.422	192	455.0	0.76	0.004	469.2	ALTA
10	40	40	0.6035			0.5659	240	424.1	0.71	0.0375	434.7	MEDIA
11	32	32	0.43			0.43	192	446.5	0.74			MEDIA
12	23	28	0.4529	0.0546		0.3983	168	421.8	0.70			MEDIA

SECCION ACORRALADO

SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE TRANSPORTE (HA.)
1			0.6847		Escuela Primaria (2)
4	0.057			0.0321	Tienda de Barrio e Iglesia
7	0.133				Mercado
8	0.0202				Almacén
	0.2102		0.6847	0.0321	TOTAL = 0.927

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUC.	SUPERFICIE BALDIOS	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
3.8145	0.1204	0.4936	0.927	1.9690	7.3245

VI:CT	=	$\frac{368}{38145}$	= 0.70
DENSIDAD NETA		$\frac{1608}{3.8145}$	= 421.55
DENSIDAD BRUTA	=	$\frac{1608}{7.3245}$	= 219.54

SECCION

AVISADERO

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	7	7	0.1410			0.1410	42	297.9	0.5			MEDIA
2	19	24	0.4144	0.024		0.3553	144	405.3	0.67	0.0351	430.1	MEDIA
3	11	12	0.1920			0.1920	72	375.0	0.62			MEDIA
4	27	35	0.7028	0.018		0.6627	210	316.9	0.53	0.0220	325.93	MEDIA
5	12	12	0.5120			0.2305	72	312.4	0.52			MEDIA
6	24	57	0.4669			0.4669	342	732.5	1.22			MUY ALTA
7	19	23	0.4345	0.060		0.3745	138	368.5	0.61			MEDIA
8	21	26	0.3815			0.3815	156	408.0	0.68			MEDIA
9	18	20	0.2508			0.2508	120	478.5	0.8			ALTA
10	21	27	0.3275			0.3275	162	494.7	0.82			ALTA
11	6	6	0.1480			0.1280	36	281.3	0.47	0.020	328.12	MEDIA
12	13	20	0.2808			0.2808	120	427.4	0.71			MEDIA
13	5	5	0.0530			0.0530	36	566.0	0.94			ALTA
14			0.6656		0.6656							
15			0.7657		0.7657							
16			1.8685		1.8685							
17			0.16993		0.1693							
				0.102	3.5711	3.8445				0.0771		

S E C C I O N A V I S A D E R O

SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	
			0.1140		Jardín Niños
				0.58	Cancha Fut-booll
				0.08	Cancha Bazquet Ball
	0.2100				Mercado
	0.21		0.114	0.64	Superficie Total = 0.964

AREAS TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA (HA.)	SUPERFICIE EN CONST. (HA.)	SUPERFICIE BALDIA (HA.)	SUPERFICIE AREA BALDIA (HA.)	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO (HA.)	SUPERFICIE VIALIDAD (HA.)	TOTAL
3.8445	0.0771	0.1020	6.51	0.964	1.442	12.9296

SECCION C A P I L L A .

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	21	23	0.540	0.048		0.492	133	280.5	0.47			MEDIA
2	30	31	0.524	0.013		0.5110	186	364.0	0.61			MEDIA
3	17	18	0.2763			0.2763	108	390.9	0.65			MEDIA
4	99	103	1.9913	0.0625	0.1746	1.6806	618	367.7	0.61			MEDIA
5	7	7	0.1440			0.1360	46	308.8	0.51	0.008	352.94	MEDIA
6	12	13	0.3444			0.3444	78	226.5	0.38			BAJA
7	6	6	0.1064			0.1064	36	338.4	0.56			MEDIA
8	8	12	0.2128			0.2128	72	338.4	0.55			MEDIA
9	12	15	0.2028			0.1740	90	517.3	0.26	0.0238	655.2	ALTA
10	55	60	1.9710		1.1036	0.7431	360	484.5	0.81	0.1243	524.83	ALTA
10*	2	2	0.0808			0.0584	12	205.5	0.34	0.0224	308.22	MEDIA
11	7	10	0.7920			0.2404	60	249.6	0.42			MEDIA
12	13	14	0.2592	0.006		0.2406	84	349.1	0.58	0.0126	374.1	MEDIA
13	6	8	0.2940			0.2940	48	163.27	0.27			BAJA
14	9	11	0.1508				66	437.7	0.73			MEDIA
15	21	23	0.2812			0.2812	138	490.8	0.82			ALTA
16			1.9551		1.5015							
			10.1261	0.1295	2.7797	5.942				0.1961		

S E C C I O N C A P I L L A

SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE INFRA (HA.)	
					0.0952	BOMBA
4				0.0736		CAPILLA
11	0.0180		0.54			COMERCIO, ESCUELA SECUNDARIA
16			0.3888			ESCUELA PRIMARIA
TOTAL	0.0180		0.9288	0.0736	0.0952	TOTAL EQUIPAMIENTO = 1.1156

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUC.	SUPERFICIE LOT. BALDIOS	SUPERFICIE AREAS BALDIAS	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
5.9420	0.1961	0.1295	2.7797	1.1156	4.6189	14.7818

VI: CT.	$\frac{357}{59420}$	x 100	= 0.60
DENSIDAD NETA	$\frac{2142}{5.9420}$	=	360.48
DENSIDAD BRUTA	$\frac{2142}{14.7818}$	=	144.91

SECCION C. C. I.

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	10	17	0.455	0.455	0.203	0.198	102	515.2	0.86	-	-	alta
2	22	23	0.387	0.0375	-	0.3495	138	394.9	0.66	-	-	media
3	29	32	2.087	-	-	0.5095	192	376.8	0.63	0.0135	388.62	media
4	4	5	0.122	-	-	0.1025	30	292.7	0.49	-	-	media
5	4	4	0.0652	-	-	0.0652	24	368.1	0.61	-	-	media
6	19	20	0.1875	-	-	0.1875	120	640.0	1.07	-	-	alta
7	39	48	0.8286	0.028	-	0.7686	288	374.7	0.62	0.0320	-	media
8	32	38	0.5118	-	-	0.5118	228	445.5	0.74	-	-	media
TOT.	159	187	4.6441	0.1195	0.203	2.6926	1122	3407.5	5.66	0.0455		

EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO(HA.)	SUPERFICIE EDUCACION	
3		1.564	Escuela primaria/jardín de niños/UNION DE COLONOS
4	0.01955		Locales comerciales
TOTAL	0.01955	1.564	Superficie total de equipamiento= 1.5835 Ha.

SECCION C. C. I.

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE BALDIA	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
2.6926	0.0455	0.1195	0.203	1.5835	1.1754	5.8195 Ha.

VI:CT = 188 entre 26926 m2 = 0.698 = 0.7 viv./100 m2

Densidad neta = 1128 hab. entre 2.6926 ha.=418.92 hab/ha

Densidad bruta = 1128 hab. entre 5.8195 ha.=193.8 hab/ha

SECCION

CORRALES

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1y 2	8	8	.2780			.2780	48	172.7	0.29			BAJA
4	16	20	.3795	0.120	.1059	.2616	120	458.7	0.76			ALTA
5	15	16	.2663			.2543	96	377.5	0.63	.0120	401.10	MEDIA
6	16	16	.4080	.0620		.2718	96	353.2	0.59	.0742	419.43	MEDIA
7	8	8	.1976	.0435		.1541	48	311.5	0.52			MEDIA
8,9,10	12	13	.2616			.2424	78	321.8	0.54	.0192	346.53	MEDIA
11	5	5	.1168	.0112	.0492	.0564	30	531.9	0.89			ALTA
12	12	14	.2145			.1711	84	490.9	0.82	.0434	596.14	ALTA
13	5	5	.2280		.1344	.0783	30	383.1	0.64	.0153	459.8	MEDIA
15	24	27	.5342	.0733		.4262	60	380.10	0.63	.0346	408.26	MEDIA
16	19	20	.5055			.4216	120	284.6	0.47	.0839	313.1	MEDIA
17	10	11	.5822	.0575		.5247	66	125.8	0.21			BAJA
19	13	13	.2728	.0391		.2337	78	333.8	0.55			MEDIA
20	3	3	.1040			.1040	18	173.1	0.29			BAJA
21	6	7	.1408			.1031	42	407.4	0.68	.0377	581.96	MEDIA
22	9	9	.1230			.1230	54	439.0	0.73			MEDIA
23	9	10	.2232			.1988	72	362.2	0.60	.0144	392.35	MEDIA
24	9	10	.2256	.022		.15	60	400.00	0.67	.0536	520.00	

SECCION CORRALES

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
26	12	12	.2376	.014		.2236	60	242,9	0.4			MEDIA
27	11	12	.2918			.2693	72	322.0	0.54	.0225		MEDIA
28	13	15	.4672			.4672	72	267.4	0.44		289.64	MEDIA
29	15	15	.1988	0.216		.1382	90	192.6	0.32	.039		BAJA
			.8364		.8364		90	651.2	1.08		738.	MUY ALTA
30			.1780		1.5094		96	224.3	0.37			MEDIA
TOTAL			8.8634	0.3562	2.6353	5.1514				.4498		

SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE EDUCACION	SUPERFICIE RECREACION	TOTAL
3		1.092	Cancha Fut bol
18		.44	Iglesia
30	.270		Escuela Primaria
			Superficie Total 1,802

SECCION CORRALES

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUC.	SUPERFICIE BALDIA	SUPERFICIE AREA BAL.	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
5.1514	0.4498	0.3562	2.236	1.802	1.9863	11.9817

$$VI:CT = \frac{309}{51514} \times 100 = 0.60$$

$$DENSIDAD NETA = \frac{1854}{5.1514} = 359.90$$

$$DENSIDAD BRUTA = \frac{11.9817}{11.9817} = 154.74$$

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
0		2	0.054	0.018		0.036	12	333.33	0.56			MEDIA
1		20	0.4024	0.0162		0.3422	120	350.67	0.58	0.044	368.21	MEDIA
2		8	0.1944			0.1584	48	303.03	0.51	0.036		MEDIA
3		19	0.42	0.088		0.3080	114	370.12	0.62	0.024	389.6	MEDIA
4	1	18	0.4876			0.3253	108	332.10	0.55			MEDIA
5		21	0.4			0.38	126	331.57	0.55	0.2	347.4	MEDIA
6		9	0.19			0.19	54	284.21	0.47			MEDIA
8			2.9232		2.664		-	-	-	-	-	A:BALDIA
9		3	0.09			0.09	18	200.	0.33			MEDIA
10		10	0.216			0.216	60	277.77	0.96			MEDIA
12		22	0.742			0.6544	264	403.42	0.34	0.0224		MEDIA
13		9	0.238			0.1708	54	316.15	0.53	0.0192		MEDIA
14		14	0.288			0.2736	84	307.01	0.51	0.0144	328.95	MEDIA
15		14	0.288			0.2888	84	290.85	0.48			MEDIA
16		12	0.266	0.036		0.2300	72	313.04	0.52			MEDIA
19		12	0.198	0.0152		0.1828	72	393.87	0.66			MEDIA
20		24	0.506	0.012		0.4132	144	348.49	0.58	0.0304	377.54	MEDIA
21		15	0.3124	0.0132		0.2772	90	324.67	0.54	0.022		MEDIA
22		10	0.224			0.2040	60	145.20	0.24	0.02	159.73	BAJA
23		9	0.1852			0.166	54	325.30	0.54	0.0192		MEDIA

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
24		6	0.072			0.72	36	500.	0.84			ALTA
25		22	0.4188		0.0864	0.3064	132	430.80	0.72			MEDIA
26		12	0.1836			0.1836	72	392.15	0.65			MEDIA
27		13	0.1984			0.1984	78	393.14	0.65			MEDIA
28		12	0.2048			0.2048	72	351.56	0.58			MEDIA
29		20	0.2368			0.2368	120	506.75	0.84			ALTA
30			0.15			-	-	-	-			MERCADO
31		7	0.0828			0.0828	42	507.24	0.84			ALTA
32		8	0.18			0.1368	48	350.87	0.58		438.6	MEDIA
32'		6	0.128	0.0196		0.1084	36	332.10	0.55			MEDIA
33'		15	0.4664	0.036		0.4128	90	218.02	0.36	0.0176		MEDIA
34		6	0.152	0.019		0.095	36	378.94		0.038	505.3	MEDIA
34'		10	0.2128	0.036		0.1768	60	339.30	0.56			MEDIA
35		2	0.1728		0.1188	0.036	12	333.3	0.56	0.018	500.0	MEDIA
35'		9	0.1692			0.1692	54	319.14	0.53			MEDIA
36		15	0.266			0.266	90	338.30	0.56			MEDIA
37		13	0.3264	0.051		0.2754	78	283.22	0.47			MEDIA
38		10	0.26	0.018		0.206	60	225.56	0.38	0.036	270.7	MEDIA
39		55	0.288			0.288	330	1145.83	1.91			MUY ALTA
40		32	0.546	0.06	0.1176	0.353	192	593.90	0.91	0.0154	560.91	ALTA

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
41		53	0.4288			0.4288	318	741.60	1.24			MUY ALTA
42			0.54		0.54		-	-	-	-		
A	2	2	0.6	0.096		0.024	12	500.0	0.83			ALTA
ÁI			5.5982		5.5982		-	-	-	-		
A2			0.722		0.722		-	-	-	-		
A3			7.3818		7.3818		-	-	-	-		
B		14	0.2512	0.0512		0.2	84	420.	0.7			MEDIA
C		33	0.26	0.0168		0.2432	198	814.14	1.36			MUY ALTA
D		16	0.41	0.042	0.0896	0.2784	96	344.82	0.58			MEDIA
E		12	0.208	0.0428		0.1652	72	435.83	0.73			MEDIA
F		15	0.1944	0.0144		0.18	90	500.0	0.83			ALTA
G		13	0.32			0.32	78	243.75	0.41			MEDIA
H		10	0.1152			0.1152	60	520.83	0.87			ALTA
I		15	0.198			0.198	90	454.54	0.76			ALTA
J		10	0.1644	0.015		0.1499	60	401.60	0.67			MEDIA
k		28	0.736	0.0864		0.6064	168	277.04	0.46			MEDIA
L		6	0.702		0.644	0.644	36	620.68	1.03			ALTA

TOTAL

17.9624 Ha

0.663 HA

0.8028 HA

116414 HA

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO	SUPERFICIE EDUCACION	SUPERFICIE RECREACION	SUPERFICIE TALLER	
30	15		0.0264		MERCADO-IGLESIA
25	.026				ALMACEN
20			0.0252		IGLESIA
			0.0252		TEMPLO
8		0.2592			JARDIN DE NIÑOS
4		0.1		0.0760	JARDIN DE NIÑOS /2 TALLERES
	0.176 HA	0.3592	0.0768	0.0760	TOTAL 0.688 HA.

SECCION GUADALUPE LOMA ALTA LA CRUZ

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE DE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONSTRUCCION	SUPERFICIE LOTES BALDIOS	SUPERFICIE AREAS BALDIA	SUPERFICIE EQUIPADA	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
11.6414 HA	0.663 HA	0.8028 HA	17.96224 HA	0.688 HA	14.0118	45.7694

$$\text{VI:CT} \quad \frac{741}{116414} \quad \times \quad 100 \quad = \quad 0.64$$

$$\text{DENSIDAD NETA} \quad = \frac{4446}{11.6414} \quad = \quad 381.91$$

$$\text{DENSIDAD BRUTA} \quad = \frac{4446}{45.769} \quad = \quad 97.14$$

SECCION JARDINES

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	20	21	0.4029	0.01615		0.38677	126	325.8	0.54	0.0568		MEDIA
2	52	56	0.97164	0.049		0.86584	336	388.1	0.65		408.9	MEDIA
3	17	19	0.40915	0.029		0.38015	114	299.9	0.5			MEDIA
4	12	13	0.1998			0.1998	78	390.4	0.65			MEDIA
5	12	12	0.2314	0.0084		0.2230	72	322.9	0.54			MEDIA
6	17	17	0.4155	0.0267		0.3009	102	339.0	0.56	0.0879	438.7	MEDIA
7	9	10	0.1791	0.221		0.157	60	382.2	0.64			MEDIA
8	14	16	0.2686	0.0187		0.2355	96	407.6	0.68			MEDIA
9	42	45	0.847	0.0200		0.771	270	350.2	0.58	0.337	365.76	MEDIA
10	29	32	0.4884	0.0256		0.4628	192	414.9	0.69			MEDIA
11-12 13-14	57	64	1.0191			1.0191	384	376.8	0.63			MEDIA
13	22	22	1.1267		0.5882	0.5385	132	245.1	0.41			MEDIA
16	21	21	0.44027	0.0297		0.39647	126	317.8	0.53	0.0144	332.9	MEDIA
17	25	26	0.4857	0.189		0.4516	156	345.4	0.57	0.0152	358.7	MEDIA
18	9	9	0.45084	0.0816	0.2701	0.09914	54	544.7	0.91	0.01125		MEDIA
19	8	8	0.1332			0.12195	48	393.6	0.66	0.0518	442.99	MEDIA
20	23	27	1.06245		0.33835	0.4837	162	334.9	0.56	0.011		MEDIA
21	21	25	0.70745	0.0705		0.58395	150	256.9	0.43	0.28205	267.2	MEDIA

SECCION JARDINES

SUPERFICIES DE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE DE COMERCIO	SUPERFICIE DE SALUD	
8	0.0144		
20		0.2208	Centro de Salud
21	0.0420		
TOTAL		0.2772	

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUC.	SUPERFICIE BALDIOS	SUPERFICIE AREAS BALDIAS	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
7.7073	0.28205	0.41605	1.19665	0.2772	1.6273	12.5064

$$VI: CT = \frac{442}{77073} \times 100 = 0.57$$

$$DENSIDAD NETA = \frac{2652}{7.7073} = 344.1$$

$$DENSIDAD BRUTA = \frac{2652}{12.5064} = 212.05$$

SECCION LA CRUZ

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DEHS. FUT.	CLASE DENS.
1	43	57	0.9200			0.888	342	385.4	0.64	0.032	398.65	MEDIA
2	10	11	0.250	0.044		0.186	66	354.8	0.59	0.02		MEDIA
3	31	37	0.480	0.017		0.463	222	479.5	0.79			ALTA
4	28	29	0.4590			0.459	174	379.1	0.63			MEDIA
5	17	17	0.5615			0.335	102	304.48	0.51	0.0264	340.29	MEDIA
6												
7			0.552									
8	15	21	0.3042			0.3042	126	414.20	0.69			MEDIA
9	5	7	0.090			0.090	42	466.67	0.78			ALTA
10	10	11	0.2618	0.066		0.1958	66	337.1	0.56			MEDIA
11	12	23	0.2512	0.0356		0.2156	138	640.1	1.1			ALTA
12	9	9	0.218			0.218	54	247.7	0.41			MEDIA
13	7	7	0.1008			0.1008	42	416.7	0.69			MEDIA
14	6	7	0.162			0.162	42	259.3	0.43			MEDIA
15	26	26	0.5044			0.4564	156	341.8	0.57	0.048	394.39	MEDIA
16	11	17	0.1960			0.156	102	653.9	1.1	0.040	769.23	MUL ALTA
17	27	30	0.4568	0.014		0.448	180	401.8	0.67			MEDIA
18	12	12	0.2304			0.1824	72	394.7	0.66	0.048	427.63	MEDIA

SECCION

LA CRUZ

NZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
19	21	26	0.4250			0.4080	156	382.3	0.64	0.017	397.06	MEDIA
20	17	17	0.3102			0.3102	102	328.8	0.55			MEDIA
21	17	19	0.3672			0.3672	114	310.5	0.52			MEDIA.
22	19	20	0.400			0.400	120	300.0	0.50			MEDIA
23	17	23	0.3392			0.3392	138	406.8	0.68	0.027	424.53	MEDIA
24					2.4374							
25	12	14	0.2584	0.0216		0.2128	84	394.7	0.66			MEDIA
26	18	19	0.3072			0.3072	114	371.1	0.62			MEDIA
27	14	23	0.2625			0.2525	138	546.5	0.91	0.010	570.3	ALTA
28	23	24	0.5318	0.0448		0.4870	144	295.7	0.49			MEDIA
29	10	12	0.2088	0.0756		0.1094	72	658.2	1.1	0.0238	712.3	MUY ALTA
30	22	26	0.5509	0.0168		0.4841	156	322.25	0.54	0.030	334.6	MEDIA
31	14	22	0.2704	0.017		0.2394	132	551.38	0.92			ALTA
31	19	27	0.3952			0.361	162	448.8	0.75	0.0342	482.0	media
32	20	21	0.3480	0.018		0.321	126	392.5	0.65	0.009	411.21	MEDIA
33	19	27	0.364	0.022		0.342	162	473.7	0.79			ALTA
34	22	28	0.5029			0.4789	168	350.8	0.58	0.024	363.3	MEDIA
35	3	3	0.7484		0.6364	0.112	18	160.71	0.27			BAJA

SECCION LA CRUZ

NZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
36	7	7	0.1444			0.1444	42	290.86	0.48			MEDIA
37	21	23	0.396			0.336	138	410.7	0.68	0.060	482.14	MEDIA
38	12	17	0.1980			0.1980	102	515.2	0.86			ALTA
39	7	7	0.090			0.090	42	466.67	0.78			ALTA
40	19	19	0.3540			0.294	114	387.8	0.65	0.060	489.8	MEDIA
41	12	13	0.2108			0.2108	78	370.2	0.62			MEDIA
42	24	35	0.4662	0.0176		0.419	210	501.2	0.83	0.0296	529.8	ALTA
43	7	10	0.1680	0.018		0.126	60	476.19	0.79	0.024	571.43	ALTA
TOTAL			14.6156	0.428	3.0738	11.8711		16590.33	26.89	0.563		

SECCION LA CRUZ

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE INDUSTRIAL (HA.)	SUPERFICIE GANADERA (HA.)	
5	0.275						Mercado
7			0.64				Secundaria Técnica
25						0.024	Establo
30	0.020						Comercio
31 ¹	0.014						Comercio
TOTAL	0.309		0.64			0.024	

SECCION LA CRUZ

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONS.	SUPERFICIE BALDIA	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
11.8711	0.563	0.428	3.0738	0.973	5.23584	22.1447

VI: CT = $\frac{804}{118711 \text{ m}^2}$ x 100 = 0.677 = 0.68

DENSIDAD NETA = $\frac{4824}{11.8711 \text{ Ha.}}$ = 406.37

DENSIDAD NETA: = $\frac{4824}{22.3447 \text{ Ha.}}$ = 217.84

SECCION LA LOMA

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DEHS. FUT.	CLASE DENS.
1	41	41	0.96			0.90	246	273.3	0.45	0.060	286.7	MEDIA
2	19	19	0.31			0.31	114	367.7	0.61			MEDIA
3	17	17	0.28	0.014		0.27	102	377.8	0.63			MEDIA
4	18	18	0.29			0.27	108	400.0	0.67	0.023		MEDIA
5	17	17	0.32	0.03		0.03	102	485.7	0.81			ALTA
6	18	18	0.23	0.017		0.21	108	514.29	0.86			ALTA
7	12	13	0.27			0.24	78	325.0	0.54	0.034	350.0	MEDIA
8	6	7	0.18	0.022		0.092	42	456.5	0.76	0.016	521.7	ALTA
9	20	20	0.36	0.012		0.305	120	393.4	0.65			MEDIA
10	20	20	0.36	0.012		0.305	120	393.4	0.65			MEDIA
11	16	18	0.25			0.24	108	450.0	0.75			MEDIA
12	13	13	0.19			0.175	78	445.7	0.74	0.015	480.0	MEDIA
13	11	11	0.16			0.15	66	440.0	0.73	0.013	480.0	MEDIA
14	17	17	0.35	0.029		0.31	102	329.0	0.55			MEDIA
15	13	13	0.29	0.051		0.24	78	325.0	0.54			MEDIA
16	18	18	0.31			0.31	108	580.65	0.58			ALTA
17	8	8	0.13			0.13	48	369.23	0.61			MEDIA
18	57	61	0.85	0.031		0.73	366	501.4	0.83	0.085	534.25	ALTA
19	16	17	0.36			0.253	102	403.2	0.67	0.014	426.9	ALTA

SECCION LA LOMA

S E C C I O N

MZ.	N°DE LOTES (VIV.)	N°DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	N°DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
20	6	6	0.15			0.15	36	240.0	0.40			MEDIA
21	9	9	0.163			0.14	54	385.7	0.64	0.024	471.4	MEDIA
22	27	27	0.460			0.40	162	405.0	0.67	0.045	420.0	MEDIA
23	13	13	0.300	0.021		0.15	78	520.0	0.87			ALTA
24	16	16	0.450	0.015	0.190	0.229	96	419.2	0.7	0.013	445.4	MEDIA
25	11	11	0.200			0.18	66	366.7	0.61	0.022	400.00	MEDIA
26	6	6	0.056			0.056	36	642.9	1.07			ALTA
27	19	20	0.320	0.026		0.280	120	428.6	0.71	0.011	450.00	ALTA
28	10	12	0.170			0.170	72	423.5	0.71			MEDIA
29	11	12	0.17	0.011		0.160	72	450.0	0.75			MEDIA
30	44	52	0.915	0.035		0.831	312	375.5	0.63	0.032	389.9	MEDIA
TOTAL			9.44	0.299	0.190	8.088		12094.97	19.74	0.407		

SECCION LA LOMA

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO	SUPERFICIE EDUCACION	SUPERFICIE RECREACION	SUPERFICIE TALLER	SUPERFICIE SALUD	
5					.081	Consultorio Médico
8	0.05					2 Comercios
9 y 10					0.063	Centro de Salud
11			0.011			Templo
14					0.13	Consultorio Médico
19		0.093				Escuela Primaria
22	0.016					Comercio
23				0.13		Taller
24				0.016		Taller
30	0.017					Comercio
	0.083	0.093	0.011	0.146	0.274	Superficie equipada = -.607

SECCION LA LOMA

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONSTRUCCION	SUPERFICIE BALDIOS	SUPERFICIE AREAS BAL.	SUPERFICIE EQUIP.	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
8.088	0.407	0.299	0.190	0.607	4.11084	13.7018

$$\text{VI:CT} = \frac{528}{80800} \times 100 = 0.65$$

$$\text{DENSIDAD NETA} = \frac{3168}{8.088} = 391.7 \quad \text{Dens. Bruta} = \frac{3168}{13.7018} = 231.21$$

SECCION LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	44	58	0.8625			0.8208	348	482.8	0.80	0.0163	491.12	ALTA
2	10	14	0.1618			0.1486	84	565.3	0.94	0.0132	605.65	ALTA
3												
4	43	52	0.5903	0.0351		0.5435	312	574.1	0.96	0.0117		ALTA
5	10	11	0.1146	0.0105		0.1041	66	634.01	1.06			ALTA
6	17	18	0.2777			0.2777	108	388.9	0.65			MEDIA
7	12	20	0.2227	0.039		0.1837	120	563.2	1.1			MUL ALTA
8	22	28	0.3240	0.0273		0.2967	168	566.2	0.94			ALTA
9												
10	18	20	0.2904	0.028		0.2496	120	480.8	0.80	0.0128	504.81	ALTA
11	26	29	0.4002			0.4002	174	434.8	0.72			ALTA
12	10	11	0.095			0.095	66	694.7	1.19			MUL ALTA
13	6	8	0.1016	0.0096		0.092	48	521.7	0.87			ALTA
14	21	22	0.2946	0.0341		0.2605	132	506.7	0.84			ALTA
15	14	16	0.4364		0.2372	0.1992	96	494.3	0.82			ALTA
16	28	28	0.6721	0.0115		0.3997	168	420.3	0.70			MEDIA
17	16	16	0.3397	0.0509		0.2888	96	332.4	0.55			MEDIA
18	29	32	0.3089	0.0756		0.2333	192	823.0	1.37			MUY ALTA

SECCION

LOMA ALTA LA CRUZ

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
18	13	13	0.1792			0.1567	78	497.8	0.83			ALTA
19	14	14	0.2110	0.007		0.192	84	437.5	0.73	0.012	468.75	MEDIA
20	8	8	0.1152			0.1152	48	416.7	0.69			MEDIA
21	15	15	0.1812			0.1812	90	496.7	0.83			ALTA
22	13	13	0.182	0.0252		0.1568	78	497.5	0.83			ALTA
23	13	17	0.1781			0.1781	102	572.7	0.95			ALTA
24	13	13	0.147			0.147	78	530.6	0.88			ALTA
25	12	15	0.1413			0.1413	90	636.9	1.06			ALTA
			6.8275	0.3538	0.2372	4.9026		12659.61	21.11	0.076		

SECCION LOMA ALTA LA CRUZ

SUPERFICIE EQUIPAMIENTO.

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE INDUSTRIAL (HA.)	
1	0.1154			0.0187		Comercio-Iglesia
3			0.9 0.72			Escuela Primaria
18					0.0225	Fabrica tinacos de fibra de vidrio.
TOTAL	0.1154		1.62		0.0225	Total equip.

SECCION LOMA ALTA LACRUZ

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE BADIA	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
4.9026	0.076	0.3538	0.2372	1.7579	4.17217	11.4996

$$\text{VI: CT} = \frac{492 \text{ viv}}{49026 \text{ m}} \times 100 = 1.00$$

$$\text{Densidad neta} = \frac{2952}{4.9026 \text{ hs.}} = 602.13$$

$$\text{Densidad bruta} = \frac{2952}{11.4996} = 256.70$$

SECCION M E R C A D O

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	15	17	0.3074			0.2104	102	484.8	0.81	0.097	513.31	ALTA
2	21	23	0.4983	0.092		0.3787	138	364.4	0.61	0.0276	396.1	MEDIA
3	13	13	0.2584	0.0188		0.2266	78	344.2	0.57	0.0130	370.7	MEDIA
4	5	5	0.7864	2.0486		0.1026	30	292.4	0.49			MEDIA
5			0.2857									
6	17	22	0.5173	0.0334	0.1166	0.3487	132	378.6	0.63			MEDIA
7	28	32	0.4544	0.0162		0.4382	192	438.16	0.73			MEDIA
8	35	39	0.6018	0.0148		0.587	234	398.6	0.66			MEDIA
9	38	41	0.5680	0.0112		0.568	246	433.1	0.72			MEDIA
TOTAL			4.2777	0.24	0.1166	2.8602		3134.26	5.22	0.1376		

SECCION MERCADO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE TRANSPORTE (HA.)	
4					0.92	RUTA 100 Terminal de autobuses
5	0.36					Mercado
6	0.0135					Comercio
Total	0.3735				0.92	Total equipamiento 1.2935

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUC.	SUPERFICIE BALDIOS	SUPERFICIE AREAS BAL.	SUPERFICIE EQUIPADA	SUPERFICIE VIALIDAD	T O T A L
2.8602	0.1376	0.24	0.1166	1.2935	1.42115	6.0690

$$\text{VI:CT} = \frac{192}{28602} \times 100 = 0.67$$

$$\text{DENSIDAD NETA} = \frac{1152}{2.8602} = 402.77$$

$$\text{DENSIDAD BRUTA} = \frac{1152}{6.0690} = 189.82$$

SECCION MERCEDES

MZNA. No.	No. LOTES DE VIVIENDA	No. HABITACION	SUPERFICIE POR HECTAREA		DENSIDAD HABITACION POR HECTAREA	
			BRUTA	NETA	BRUTA	NETA
1	40	297.25	0.9021	0.5020	329.51	592.13
2	7	52.05	0.2106	0.1296	247.15	401.62
3	74	549.95	1.6754	1.2120	328.14	459.75
4	23	170.91	0.4020	0.2964	425.25	576.75
5	60	445.95	1.2609	0.8378	353.68	532.28
6	23	170.91	0.5047	0.3569	338.71	478.00
7	12	89.25	0.2047	0.1620	436.01	550.93
8	34	252.70	0.5518	0.3114	457.96	645.63
9	6	44.65	0.6723	0.0720	66.41	620.13
10	15	111.55	0.6022	0.2346	185.24	475.49
11	25	185.81	0.4851	0.3249	383.03	571.90
12	23	170.91	0.4880	0.2864	350.18	596.70
13	21	156.05	0.3523	0.2176	442.31	717.14
14	14	104.05	0.3588	0.2496	290.00	416.87
15	10	74.35	0.1716	0.1314	437.27	565.83
16	10	74.35	0.2303	0.1316	322.84	564.97
17	20	148.65	0.3729	0.2670	399.20	556.74
18	19	141.21	0.4230	0.2695	333.82	523.97
19	29	215.55	0.5994	0.4389	359.60	491.11
20	26	193.25	0.5278	0.3744	366.14	516.16
21	12	89.25	0.8292	0.1736	107.63	514.11
22	35	260.10	0.9883	0.4933	263.20	527.27
23	16	118.91	0.4233	0.2380	280.92	499.62

SECCION MERCEDES

MZNA No.	No. LOTES DE VIVIENDA	No. HABITACION	SUPERFICIE POR HECTAREA		DENSIDAD HABITACION POR HECTAREA	
			BRUTA	NETA	BRUTA	NETA
24	58	430.98	1.2994	0.8355	331.67	515.83
25	14	104.05	0.3750	0.2004	277.46	519.91
26	15	111.55	0.4010	0.2662	278.18	519.04
27	45	334.41	0.9603	0.6147	348.76	544.02
28	5	37.50	0.1664	0.1080	223.62	344.54

$$VI:CT = \frac{903}{980,00} \times 100 = 0.92$$

$$DENSIDAD = \frac{5418}{9.8} = 552.86 \quad DENSIDAD = BRUTA$$

SECCION MINA DE PIEDRA

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	63	77	1.5004	.0094	0.096	1.2684	462	364.2	0.61	0.042	378.43	MEDIA
2	4	4	0.372			0.092	24	260.9	0.43	0.28	326.1	MEDIA
3	8	14	0.1760			0.1760	84	477.27	0.79			ALTA
4	6	8	0.1240			0.1240	48	387.1	0.64			MEDIA
5	3	6	0.0486			0.0486	36	740.7	1.23			MUY ALTA
6	18	24	0.300			0.300	144	480.0	0.8			ALTA
7	17	18	0.292			0.276	108	391.3	0.65	0.016	413.04	MEDIA
8	4	4	0.0816			0.016	24	294.12	0.49			MEDIA
9	13	17	0.2325			0.2325	102	439.7	0.73			MEDIA
10	14	23	0.3282			0.2382	138	420.5	0.70			MEDIA
11	20	24	0.3468		0.1058	0.241	144	597.5	0.99			ALTA
12	14	15	0.484	0.068		0.310	90	290.3	0.48	0.106	367.74	MEDIA
13	11	16	0.440			0.334	96	287.4	0.48			MEDIA
14	1	1	0.0705		0.0705		6	85.11	0.14			MUY BAJA
15	196	251		0.162	0.2018	3.8828		5516.1	9.16	0.444		

SECCION MINA DE PIEDRA

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE INDUSTRIAL (HA.)	
13					0.106	Fabrica de Tabicón
15				1.2685		Cancha
TOTAL						Superficie total de equipamiento = 1.3745

SECCION MINA DE PIEDRA

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE BALDIA	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
3.8828	0.444	0.162	0.2018	1.3745	1.8832	7.9483
48.85 %	5.59	2.038				

$$\text{VI:CT} = \frac{256}{3.8828 \text{ m}^2} \times 100 = 0.659 = 0.66$$

$$\text{DENSIDAD NETA} = \frac{1536}{3.8828 \text{ ha.}} = 395.6$$

$$\text{DENSIDAD BRUTA} = \frac{1536}{7.9483 \text{ ha.}} = 193.2$$

SECCION PALMAS

MZ.	NºDE LOTES (VIV)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	19	19	0.24	0.012	-	0.228	114	500.0	0.83	-		alta
2	13	13	0.168	-	-	0.156	78	500.0	0.83	0.012	538.46	alta
3	17	20	0.615	0.043	0.27	0.302	120	397.4	0.66	-		media
4	38	38	0.606	0.013	-	0.576	228	395.8	0.66	0.0175	406.25	media
5	37	37	0.671	0.064	-	0.570	122	389.5	0.65	0.0375	421.05	media
6	41	42	0.410	-	-	0.4023	252	626.4	1.04	0.0077	641.31	alta
7	34	34	0.808	0.0135	-	0.781	204	261.2	0.43	0.0132	268.9	media
8	20	23	0.373	-	-	0.373	138	370.0	0.62	-		media
9	10	10	0.185	0.011	-	0.174	60	344.8	0.57	-		media
10	18	21	0.829	0.012	0.3901	0.3134	126	402.0	0.67	0.0285	440.33	media
11	18	18	0.467	-	-	0.277	108	389.9	1.54	-		media
12	41	42	0.609	0.027	-	0.651	252	387.1	0.64	0.012	396.3	media
13	15	17	0.2422	0.012	-	0.168	102	607.1	1.01	0.039	714.28	alta
14	18	19	0.2707	0.024	-	0.2357	114	463.7	0.81	0.012	509.12	alta
15	21	22	0.2955	-	-	0.2835	132	465.6	0.77	-		alta
16	37	37	0.546	0.0638	-	0.497	222	446.7	0.74	0.012	458.75	media
17	11	12	0.222	-	-	0.222	72	324.3	0.54	-		media
18	13	13	0.189	-	-	0.189	78	412.7	0.69	-		media

SECCION PALMAS

MZ.	N°DE LOTES (VIV)	N°DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	N°DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
19	31	33	0.430	-	-	0.430	198	460.5	0.64	-	-	alta
20	21	21	0.399	-	-	0.327	126	385.3	0.74	0.024	422.01	media
21	18	18	0.348	0.0645	-	0.2415	108	447.2	0.68	0.042	521.74	media
22	18	18	0.279	0.0135	-	0.2655	108	406.8	0.51	-	-	media
23	12	12	0.161	0.0136	-	0.1474	72	488.5	0.80	-	-	alta
24	10	10	0.138	-	-	0.1245	60	481.9	0.83	0.0135	530.12	alta
25	11	11	0.156	0.024	-	0.132	66	500.0	0.81	-	-	alta
26	13	13	0.1725	-	-	0.1605	78	486.0	0.57	0.012	523.36	alta
27	30	30	1.0379	0.0248	0.4967	0.5284	180	370.7	0.32	0.0128	352.0	media
28	4	5	0.238	0.084	-	0.154	30	194.8	0.71	-	-	baja
29-a	50	50	0.714	-	-	0.6987	300	429.4	0.6	-	-	media
29-b	18	18	0.332	-	-	0.300	108	360.0	1.05	-	-	media
30	35	35	0.395	-	-	0.333	210	630.6	0.89	0.048	228.23	alta
31	14	14	0.158	-	-	0.158	84	531.6	0.83	-	-	alta
32	14	14	0.168	-	-	0.168	84	500.0	0.76	-	-	alta
33	12	12	0.24	0.07	-	0.158	72	455.7	0.64	0.012	493.67	alta
34	6	6	0.164	0'05	-	0.094	36	383.0	0.83	-	-	media
35	18	18	0.24	-	-	0.216	108	500.0	26.98	0.024	555.56	alta
TOT.	756	775	13.2436	0.6717	1.1568	11.0354		15686.24		0.3797		

SECCION PALMAS

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	
10				0.075	Iglesia
11			0.19		Jardín de niños
13	0.0232				Locales comerciales
15	0.012				Locales comerciales
20	0.048				Bodega y comercio
29-a			0.0153		Jardín de niños (particular)
30				0.080	Cancha
34				0.02	Iglesia
TOTAL	0.083		0.2053	0.175	Superficie total de equipamiento = 0.463 Ha.

Total equipamiento. : 0.973 Ha.

S E C C I O N P A L M A S

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE BALDIA	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
11.0354	0.3797	0.6717	1.1568	0.463	3.459	17.166 Ha.
64.64%	2.2%	3.93%	6.76%	2.32%	20.23%	100%

VI:CT = 771 entre 110354 m² = 0.698 = 0.7 viv./100 m²

Densidad neta = 4626 hab. entre 11.0354 ha. = 419.2 hab/ha.

Densidad bruta = 4626 hab. entre 17.166 ha. = 269.5 hab/ha.

SECCION PALMITAS

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	16	18	0.2604				108	414.74	0.7			
2	28	32	0.5632				192	340.90	0.57			
3	37	42	0.3908				252	644.83	1.07			
4	19	21	0.4320				126	291.66	0.48			
5	6	7	0.096				42	437.5	0.72			
6	11	12	0.09				72	800	1.33			
7	10	11	0.12				66	550	0.92			
8	8	9	0.1596				54	338.34	0.56			
9	12	14	0.2376				84	353.53	0.59			
10	4	5	0.0952				30	315.12	0.52			
11	2	2	0.048				12	250	0.42			
12	22	25	0.2776				150	540.34	0.9			
13	21	24	1.311				144	109.83	0.18			
14	70	79	0.64				474	740.62	1.23			

SUPERFICIE
VIVIENDA

5.52

SUPERFICIE
VIALIDAD

1.9895

TOTAL

7.5095 Ha.

SECCION PUENTE

MZ.	NºDE LOTES (VIV.)	NºDE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	NºDE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	19	22	0.3198			0.3198	132	412.8	0.69			MEDIA
2	8	8	0.2097			0.1717	48	279.6	0.46	0.038	314.5	MEDIA
2'	20	24	0.4300	0.0438		0.3862	144	372.9	0.62			MEDIA
3	1	16	0.3024			0.1982	96	484.4	0.81	0.036	514.63	ALTA
4	16	17	0.3471	0.0216		0.3111	102	327.9	0.55	0.0144	347.15	MEDIA
5	21	22	1.0941		0.7074	0.2749	132	480.2	0.8			ALTA
6	7	10	0.2052	0.0568		0.1484	60	404.3	0.67			MEDIA
7	13	19	0.2176			0.2176	114	523.9	0.87			ALTA
8	22	24	0.5088			0.4962	144	290.2	0.48			MEDIA
9	21	23	0.5780	0.057		0.4809	138	287.0	0.48	0.0400	311.91	MEDIA
10	10	10	0.3830	0.0255	0.0724	0.1371	60	437.6	0.73	0.0112	481.4	MEDIA
11	6	6	0.4766		0.2028	0.1674	36	215.1	0.36			MEDIA
12	6	6	0.2109			0.2109	36	170.7	0.28			BAJA
12'			1.8849		1.8849							
TOTAL				0.4343						0.1395		

SECCION PUENTE

SUPERFICIE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE INFRA (HA.)	SUPERFICIE INDUSTRIA (HA.)	
3				0.080			Cancha Basquet
5	0.0263		0.0855				Bodega, Jardin Niños
8					0.0126		Bomba de agua
10						0.1368	Fábrica de plásticos
11						0.1064	Fábrica de fulminantes
TOTAL	0.0263		0.0855	0.08	0.0126	0.2432	Superficie Total Equipada 0.4476

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONST.	SUPERFICIE BALDIO	SUPERFICIE AREAS BAL.	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
3.3095	0.1395	0.4343	3.0784	0.4476	2.6364	10,0457

$$VI: CT.- \frac{207}{33095} \times 100 = 0.63$$

$$DENSIDAD = \frac{1242}{3.3095} = 375.28$$

NETA

$$DENSIDAD = \frac{1242}{10.0457} = 123.63$$

BRUTA

S E C C I O N

RANCHITO

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	5	7	0.3291			0.0930	42	451.6	0.75			ALTA
2	12	12	0.18377			0.17326	72	415.6	0.69	0.01051	450.1	MEDIA
3	53	57	1.3884	0.0605	0.3202	0.9392	342	364.1	0.61	0.0685	396.1	ALTA
4	10	10	0.1522			0.1522	60	394.2	0.66			ALTA
5	3	3	0.34537			0.06817	18	264.1	0.44			MEDIA
6	8	9	0.26712			0.13467	54	401.0	0.67			MEDIA
7	19	19	0.3068	0.0357		0.2711	114	420.5	0.70			MEDIA
8	20	21	0.4005			0.4005	126	314.61	0.52			MEDIA
9	22	29	0.4317	0.03315		0.38565	174	451.2	0.75	0.0129	466.8	ALTA
10	23	26	0.4518			0.431	156	362.0	0.60	0.0208	375.9	MEDIA
10'					0.2446		60	260.4	0.43			MEDIA
10''					3.7131		18	319.2	0.53			MEDIA
					4.2779							

SECCION RANCHITO

SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO

MANZANA	SUPERFICIE SERVICIO	SUPERFICIE RECREACION
6	0.0064	Bomba de agua
12		1.08 Cancha fut-bool

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUC	SUPERFICIE LOT.BALDIOS	SUPERFICIE A.BALDIAS	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
3.0487	0.11271	.12935	4.2779	1.0864	.9428	10.23725
						9.6421 - '80'

VI:CT	=	$\frac{214}{30487}$	=	0.70
DENSIDAD NETA	=	$\frac{1284}{3.0487}$	=	421.16
DENSIDAD BRUTA	=	$\frac{1284}{10.23725}$	=	125.42

SECCION RANCHO BAJO

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	26	37	0.393	.022		0.371	222	598.4	0.99			ALTA
2	24	27	0.313			0.33	162	517.57	0.86			ALTA
3	18	21	0.368	.047		0.306	126	411.80	0.69		431.37	MEDIA
4	12	16	0.336		0.179	0.157	96	611.5	1.02			ALTA
5	1	1	0.322		0.309	.013	6	462.5	0.77			ALTA
6	19	20	0.336	.014		0.322	120	372.7	0.62			MEDIA
7	18	19	0.299	.013		0.245	114	465.3	0.77			ALTA
8	8	9	0.149	.0076		0.134	54	403.0	0.67		447.76	MEDIA
9	14	15	0.2893	.0225		0.252	90	357.1	0.595		380.95	MEDIA
10	12	19	0.167			0.167	114	682.6	1.13			MUY ALTA
11	17	21	0.2983	.015		0.253	126	498.0	0.83		545.45	ALTA
12	7	9	0.237	.081		.088	54	613.6	1.02			ALTA
13	14	15	0.222	0.015		0.21	90	428.6	0.71			MEDIA
14	12	12	0.462	0.13		0.275	72	261.8	0.44		349.1	MEDIA
TOTAL	-	-	1.34085	-	1.16785	-	-	6682.87	11.11	-	-	-
	-	-	-	-	3.93	-	-	-	-	-	-	-

SECCION RANCHO BAJO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO (HA.)	SUPERFICIE SALUD (HA.)	SUPERFICIE EDUCACION (HA.)	SUPERFICIE RECREACION (HA.)	SUPERFICIE INDUSTRIAL	SUPERFICIE AGRICOLA MILPA
9						.0075
12				.068		Iglesia
				.75		Cancha Fut
				0.818		

SECCION RANCHO BAJO

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE EN CONST.	SUPERFICIE BALDIA	SUPERFICIE AREA BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
3.106	0.158	0.57	6.23	0.8255	2.88	13.7695

$$VI:VT \quad \frac{245}{31060} \text{ m}^2 \times 100 = 0.788 = 0.79$$

$$\text{Densidad Neta} = \frac{1470 \text{ hab.}}{3.106 \text{ ha.}} = 473.3$$

$$\text{Densidad Bruta} = \frac{1470 \text{ hab}}{13.7695} = 106.75$$

SECCION TEOTONGO

MZ.	Nº DE LOTES (VIV.)	Nº DE VIV.	SUP.T. MZ. (HA.)	SUP. BALDIA (HA.)	SUP.A. BALDIA (HA.)	SUP. NETA (HA.)	Nº DE HAB.	DENS. NETA	VI:CT	AREA EN CONST.	DENS. FUT.	CLASE DENS.
1	6	6	0.1442			0.0942	36	382.2	0.64			MEDIA
2	13	18	0.1754			0.1754	108	615.7	1.02			ALTA
3	8	15	0.3293			0.1373	90	655.5	1.09			MUY ALTA
4	18	20	0.7019	0.0191	0.1765	0.3487	120	344.1	0.57	0.0355	378.55	MEDIA
5	34	47	1.0270	0.0412		0.8739	282	322.7	0.54			MEDIA
6	14	21	0.4569		0.1824	0.2745	126	459.0	0.76			ALTA
7	10	19	0.1537			0.1537	114	741.7	1.24			MUY ALTA
			2.9884	0.0603	0.3589							

SECCION TEOTONGO

MANZANA	SUPERFICIE COMERCIO	SUPERFICIE SALUD	SUPERFICIE EDUCACION	SUPERFICIE RECREACION	
1	0.050				
3			0.25		Escuela Primaria
4			0.1220		Jardín de Niños
5				0.1119	Iglesia
TOTAL	0.050		0.372	0.119	Total equipamiento = 0.541

SUPERFICIES TOTALES

SUPERFICIE VIVIENDA	SUPERFICIE CONST.	SUPERFICIE BALDIOS	SUPERFICIE AREAS BALDIA	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE VIALIDAD	TOTAL
2.0577	0.0355	0.0603	0.3589	0.541	1.0555	4.1089

$$\begin{aligned}
 \text{VI: CT} &= \frac{146}{20577} = 0.0071 \\
 \text{DENSIDAD NETA} &= \frac{876}{2.0577} = 425.72 \\
 \text{DENSIDAD BRUTA} &= \frac{876}{4.1089} = 213.20
 \end{aligned}$$

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E L O C A L I Z A C I O N		Z A C I O N		N
		Radio de influencia regional intraurbana		Loc. en la est. urbana		Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
01.- Subsistema Educación								
01.01	Jardín de niños	15 Km o 30 min	350m	Centro vecinal		Hab.	Local y peatonal	a 1/2 manzana
01.02	Primaria	" "	"	" "		"	"	Cabecera de manzana
01.03	Secundaria Gral.	" "	670m	" de Barrio		Hab. o especial	Secundaria	Manzana completa
01.04	Sec..Tecnológica	" "	"	" "		Especial	"	"
01.05	Bach. General	" "	1340m	Subcentro Urbano		"	"	"
01.06	Bach. Tecno.	30 Km o 1 h	"	" "		"	"	"
01.07	Esc. de Capacitación para el trabajo	15 Km o 30 min	670m	Centro de Barrio		Comerc., Indust.º Servicio	"	"
01.08	Normal de maestros	30 Km o 1 h	1340m	Subcentro Urbano			"	"
01.09	Esc. especial para atípicos	" "	1340m	Centro de Barrio		Hab. o especial	Local y peatonal	2 Media manzana

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E	L O C	A L I	Z A C I O	N
		Radio de influencia regional intraurbana		Loc. en la est.	urbana	Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
02.- Subsistema Cultura								
02.01	Biblioteca	15 Km o 30 min	670m	Centro de Barrio		Hab.	Local y peatonal	a media manzana
02.02	Teatro	" "	1340m	Subcentro urbano		Comer. y servicio	Secundaria	Esq. o Cabece- ra de manzana
02.03	Auditorio	" "	"	"		Comercio Servicio o esp.	"	Cabecera de manzana o man zana completa
02.04	Casa de la Cultura	" "	Centro de Población	Centro urbano		"	"	"
02.05	Centro Social Popular	" "	670m	Centro de Barrio		Hab.	Local	Esq. o Cabece- ra de manzana
03.- Subsistema Salud								
03.01	Unidad Médica de Primer Contacto	15 Km o	670m	Centro de Barrio		Hab., Co- mercial servicio	Local o peatonal	"
03.02	Clínica	" "	"	"		"	Local o secundaria	"
03.03	Clínica Hospital	30 Km o 1 h	1340m	Subcentro urbano		Especial	Secundaria	Cabecera o man zana completa
03.04	Hospital General	60 Km o 2 h	Centro de Población	Perif. o especial		"	"	Manzana comple ta

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E L O C A L I Z A C I O N			
		Radio de influencia regional	intraurbana	Loc. en la Est. urbana	Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
03.- Subsistema Salud							
03.06	Unidad de Urgencias	30 Km o 1 h	1340m	Subcentro urbano	Especial	Secundaria	Cabecera de manzana
04.- Subsistema Asistencia Social							
04.02	Guarderia Infantil	15 Km o 30 min	670m	Centro de Barrio	Hab., Com o serv.	Local o peatonal	A media manzana
04.04	Centro de Integración Juvenil	" "	1340m	Subcentro urbano	Hab. o especial	Secundaria	Media manzana
04.05	Asilo de Ancianos	200 Km o 5 h	Centro de Población	Subcentro urbano	Hab. o especial	Local o peatonal	Esq. o Cabece- ra de manzana
05.- Subsistema Comercio							
05.02	Conasuper B	15 Km o 30 min	335m	Centro Vecinal	Comerc.o servicios	Local	En esquina
05.03	Conasuper A	" "	670m	Centro de Barrio	"	Local y secundaria	En esquina o Cabecera
05.04	Centro Comercial	30 Km o 1 h	1340m	Subcentro urbano	"	"	Cabecera o man- zana completa

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E	L O C A L I	Z A C I O	N
		Radio de influencia regional intraurbano		Loc. en la est. urbana	Usos del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
05.- Subsistema Comercio							
05.05	Mercado Público	15 Km o 30 min	670m	Centro de Barrio	Comer. o servicios	Local y peatonal	Cabecera de manzana
05.06	Plaza para <u>Tian</u> <u>guis</u> o mercado sobre ruedas	" "	335m	Centro Vecinal	"	"	Esq. o Cabece- ra de manzana
05.07	Tienda Tepepan	" "	670m	Centro de Barrio	"	Local	A media manzana o en esquina
06.- Subsistema Abasto							
06.02	Almacenes de granos ANDSA.	30 Km o 1 h	Centro de población	Periférica	Especial	Secundaria	Completa
06.03	Rastro	15 Km o 1 h	"	Periférica o fuera de la ciudad	"	"	En esq. o cabe- cera
06.04	Centro de Dis- tribución pes- quera	" "	"	Periférica o especial	"	"	"
06.05	Bodega del pequeño comer- cio	" "	"	Subcentro urbano	Comer. y servicio	"	A media manzana

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E	L O C	A L I Z A C I O N		N
		Radio de influencia regional intraurbana		Loc. en la est.	urbana	Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana

07.- Subsistema Comunicaciones

07.01	Oficinas de Correos	15 Km o 30 min	670m	Centro de Barrio		Comer. y servicios	Local y peatonal	A media manzana
07.02	Oficina de Telégrafos	" "	"	"		"	"	"
07.03	Oficina de Teléfonos	" "	"	"		"	"	"

08.- Subsistema Transporte

08.01	Terminal de Autobuses Foráneos	30 Km o 1 h	Centro de población	Perif. o especial		Especial	Secundaria	Cabecera o manzana completa
08.02	Estación de Autobuses Urbanos		1340m	Subcentro y centro urbano		Comer. y servicios	"	Cabecera o media manzana
08.03	Encierro de Autobuses		Centro de población	Perifé-rica		Especial	"	Manzana completa

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E	L O C	A L I Z A C I O N		
		Radio de influencia regional intraurbana		Loc. en la est.	urbana	Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
09.- Subsistema Recreación								
09.01	Plaza Cívica	15 Km o 30 min	335;670 o 1340m	Centros de Servicios		Comer. y servicio	Peatonal y local	Cabecera o man zana completa
09.02	Juegos Infanti- les	5 Km o 15 min	335m	Centro Vecinal		Hab. y recreat.	Peatonal	A media manza- na
09.03	Jardín Vecinal	" "	"	"		"	Peatonal y local	Cabecera o man zana completa
09.04	Parque de Barrio	15 Km o 30 min	670m	Centro de Barrio		Recreat, com. y ser.	"	Manzana compie ta
09.06	Cine	" "	"	"		Comer. y servicio	Secundaria	Esq. o Cabece- ra de manzana
10.- Subsistema Deporte								
10.01	Canchas Deporti-	15 Km o 30 min	335m	Centro Vecinal		Hab. o recreat.	Local o peatonal	Cabecera o man zana completa
10.02	Centro Deportivo	" "	670m	Centro de Barrio		Recreat.	Secundaria	Manzana Comple ta
10.03	Unidad Deportiva	30 Km o 1 h	1340	Subcentro Urbano		"	"	" "

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E	L O C	A L I Z A C I O N		
		Radio de influencia regional intraurbana			Loc. en la est. urbana	Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
10.- Subsistema Deporte								
10.04	Gimnasio	15 Km o 30 min	1340m		Subcentro Urbano	Rec., Com. o serv.	Secundaria	Esq. o Cabece- ra de manzana
10.05	Alberca Depor- tiva	" "	"		"	"	"	"
11.- Subsistema Administración, Seguridad y Justicia								
11.04	Oficinas Fede- rales	30 Km o 1 h	Centro de Población		Centro Urbano	Servicio	"	"
11.05	Hacienda Fede- ral	" "	1340m		Subcentro Urbano	"	"	Esquina de manzana
11.06	Juzgados Civiles y penales	15 Km o 30 min	1340m		"	"	"	"
12.- Subsistema Servicios								
12.01	Comandancia de Policía	15 Km o 30 min	"		"	"	"	Esq. o Cabece- ra de manzana
12.02	Estación de Bom	60 Km o	3 Km		Especial	Especial	"	"

CLAVE	ELEMENTO	N O R M A S		D E L O C A L I Z A C I O N			
		Radio de influencia regional	intraurbana	Loc. en la est. urbana	Uso del suelo	Vialidad de acceso	Posición en la manzana
12.- Subsistema Servicios							
12.03	Cementerio	15 Km o 30 min	3 Km	Periférico	Especial	Secundaria	Manzana Completa
12.05	Estación de Gasolina	" "	670m	Centro de Barrio o espec.	"	"	Esq. o Cabece- ra de manzana

CLAVE	ELEMENTO	DIMENSIONAMIENTO			DE ELEMENTOS		TIPO Cajones de estacionam
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
01.- Subsistema Educación							
01.01	Jardín de niños	B	6 aulas en 1.5 turnos	1,270 m2	500m2	7,020 hab.	1 por aula
		C	9 aulas en 1.5 turnos	1,900 m2	750m2	10,000 hab.	"
01.02	Primaria	B	15 aulas en 2 turnos	5,850 m2	1,750m2	7,000 hab.	"
01.03	Secundaria General	B	12 aulas en 2 turnos	6,000 m2	1,500m2	27,840 hab.	2 por aula
		C	18 aulas en 2 turnos	9,000 m2	2,250m2	41,760 hab.	"
01.04	Secundaria Tecnológica	B	10 aulas en 2 turnos	6,000 m2	1,500m2	28,600 hab.	"
		C	18 aulas en 2 turnos	10,800 m2	2,700m2	51,500 hab.	"
01.05	Bachillerato General	A	3 aulas en 1 turnos	2,265 m2	525m2	9,990 hab.	6 por aula
		B	15 aulas en 2 turnos	11,325 m2	2,625m2	100,000 hab.	"
01.06	Bachillerato Tecnológico	A	3 aulas en 1 turno	2,700 m2	600m2	13,650 hab.	"
		B	12 aulas en 2 turnos	10,800 m2	2,400m2	109,200 hab.	"
01.07	Escuela de Capacitación para el trabajo	B	2 aulas en 2 turnos	1,200 m2	400m2	25,720 hab.	3 por aula
		C	6 aulas en 3	3,600m2	1,200m2	115,740 hab.	"

CLAVE	ELEMENTO	DIMENSIONAMIENTO			DE ELEMENTOS		TIPO Cajones de estacionam
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
01.- Subsistema Educación							
01.08	Normal de Maestros	A	4 aulas en 1 turno	2,040 m2	480m2	33,300 hab.	6 por aula
		B	8 aulas en 2 turnos	4,080 m2	960m2	133,280 hab.	"
01.09	Escuela Especial para	B	3 aulas en 2 turnos	1,550 m2	390m2	25,000 hab.	3 por aula
		C	12 aulas en 2 turnos	6,180 m2	1,560m2	100,000 hab.	"
02.- Subsistema Cultura							
02.01	Biblioteca	A	70 m2 const.	175 m2	70m2	4,900 hab.	1 por c/30m2 construidos
		B	400 m2 const.	1,000 m2	400m2	28,000 hab.	"
		C	1,500 m2 "	3,750 m2	1,500m2	105,000 hab.	"
02.02	Teatro	A	170 butacas	1,700 m2	680m2	75,000 hab.	1 por C/8 butacas
		B	250 butacas	2,500 m2	1,000m2	112,000 hab.	"
02.03	Auditorio	A	250 butacas	1,500 m2	425m2	30,000 hab.	1 por c/15 butacas
		B	800 butacas	4,800 m2	1,360m2	96,000 hab.	"
02.04	Casa de la Cultura	A	500 m2 const.	1,000 m2	500m2	35,000 hab.	1 por c/50m2 construidos
		B	1,250 m2 const.	2,500 m2	1,250m2	87,000 hab.	"
02.05	Centro Social Popular	A	250 m2 const.	500 m2	250m2	5,000 hab.	1 x c/150 m2 construidos

CLAVE	ELEMENTO	D I M E N S I O N A M I E N T O			D E E L E M E N T O S		T I P O
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
02.- Subsistema Cultura							
02.05	Centro Social Popular	B	1,400 m2 const.	2,900 m2	1,400m2	28,000 hab.	1 x c/150 m2 construidos
		C	2,500 m2 "	5,000 m2	2,500m2	50,000 hab.	"
02							
03.- Subsistema Salud							
03.01	Unidad Médica de Primer Contacto	C	3 consultorios en 2 turnos	570 m2	225m2	12,780 hab.	1 por consul.
03.02	Clínica	B	6 consultorios en 2 turnos	1,140 m2	450m2	25,560 hab.	2 por "
		C	12 consult. en	2,280 m2	900m2	51,120 hab.	" "
03.03	Clínica Hospital	A	15 camas	2,550 m2	1,350m2	21,315 hab.	1 por C/4camas
		B	70 camas	11,900 m2	6,300m2	100,100 hab.	"
		C	100 camas	17,000 m2	9,000m2	143,000 hab.	"
03.04	Hospital General	A	100 camas	17,000 m2	9,000m2	111,000 hab.	"
03.06	Unidad de Urgencias	A	8 camas	400 m2	240m2	80,000 hab.	"
		B	12 camas	600 m2	360m2	120,000 hab.	"
04.- Subsistema Asistencia Social							
04.02	Guardería Infantil	A	8 módulos en 1 turno	640 m2	400m2	12,000 hab.	1 por módulo

CLAVE	ELEMENTO	D I M E N S I O N A M I E N T O			D E E L E M E N T O S		T I P O
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
04.- Subsistema Asistencia Social							
04.02	Guarderia Infantil	B	12 módulos en 1.5 turnos	960 m2	600m2	28,000 hab.	1 x módulo
		C	24 módulos en 1.5	1,920 m2	1,200m2	56,000 hab.	"
04.04	Centro de Integración Juvenil	A	250 m2 const.	750 m2	250m2	50,000 hab.	1 x c/50 m2 construidos
		B	500 m2 const.	1,500 m2	500m2	100,000 hab.	"
04.05	Asilo de Ancianos	A	150 camas	6,000 m2	3,000m2	37,500 hab.	1 x c/15 camas
		B	300 camas	12,000 m2	6,000m2	75,000 hab.	"
05.- Subsistema Comercio							
05.02	Conasuper B	B	160 m2 const.	270 m2	160m2	6,400 hab.	1 x c/25 m2 construidos
		C	320 m2 const.	540 m2	320 m2	12,800 hab.	"
05.03	Conasuper A	B	800 m2 const.	1,600 m2	800 m2	28,000 hab.	1 x c/30 m2 construidos
		C	1,400 m2 "	2,800 m2	1,600 m2	50,000 hab.	"
05.04	Centro Comercial Conasupo	A	835 m2 const.	2,000 m2	835 m2	50,000 hab.	1 x c/40 m2 construidos
		B	1,670 m2 "	4,000 m2	1,670 m2	100,000 hab.	"
05.05	Mercado Público	B	120 puestos	3,360 m2	1,680 m2	17,000 hab.	1 x c/5 pue- tos.
		C	180 puestos	5,040 m2	2,520 m2	28,000 hab.	"

CLAVE ELEMENTO	D I M E N S I O N A M I E N T O			D E E L E M E N T O S		T I P O Cajones de estacionam.
	Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
05.- Subsistema Comercio						
05.06 Plaza para Tianguis	B	60 puestos	340 m2	600 m2	7,800 hab.	1 x c/90 m2 de plaza
	C	120 puestos	1,600 m2	1,200 m2	15,600 hab.	"
05.07 Tienda Tepepan	B	100 m2 const.	240 m2	100 m2	18,500 hab.	1 x c/30 m2 construidos
	C	150 m2 const.	360 m2	150 m2	28,500 hab.	"
06.- Subsistema Abasto						
06.02 Almacenes de granos ANDSA	A	2,000 m2 const.	6,000 m2	2,000 m2	46,000 hab.	1 x c/500m2 construidos
	B	5,000 m2 const.	15,000 m2	5,000 m2	115,000 hab.	"
06.03 Rastro	A	50 m2 const.	500 m2	50 m2	24,000 hab.	1 x c/50 m2 construidos
	B	125 m2 const.	1,250 m2	125 m2	60,000 hab.	"
06.04 Centro de Distribución Pesquera	A	125 m2 const.	375 m2	125 m2	50,000 hab.	"
	B	250 m2 const.	750 m2	250 m2	100,000 hab.	"
06.05 Bodega del Pequeño Comercio	A	130 m2 const.	260 m2	130 m2	50,000 hab.	"
	B	255 m2 const.	510 m2	255 m2	100,000 hab.	"
07.- Subsistema Comunicaciones						
07.01 Oficinas de Correos	B	140 m2 const.	310 m2	140 m2	28,000 hab.	1 x c/30 m2 construidos

CLAVE	ELEMENTO	D I M E N S I O N A M I E N T O			D E E L E M E N T O S		T I P O
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
07.- Subsistema Comunicaciones							
07.02	Oficinas de Telégrafos	B	80 m2 const.	160 m2	80 m2	28,000 hab.	1 x c/25 m2 construidos
07.03	Oficinas de Teléfonos	B	30 m2 const.	60 m2	30 m2	28,000 hab.	1 x c/25 m2 construidos
08.- Subsistema Transporte							
08.02	Estación de Autobuses Urbanos	A	2 andenes 6 autobuses	660 m2	160 m2	28,000 hab.	1 x anden
08.03	Encierro de Autobuses	A	22 cajones	1,980 m2	330 m2	50,000 hab.	1 x c/5 cajones
09.- Subsistema Recreación							
09.01	Plaza Cívica	A	1,120 m2 de de plaza	1,400 m2	1,120 m2	7,000 hab.	
		B	4,480 m2 de de plaza	5,600 m2	4,480 m2	28,000 hab.	
09.02	Juegos Infantiles	B	3,500 m2	3,500 m2		7,000 hab.	
		C	5,000 m2	5,000 m2		10,000 hab.	
09.03	Jardín Vecinal	B	7,000 m2	7,000 m2	150 m2	7,000 hab.	
		C	10,000 m2	10,000 m2	200 m2	10,000 hab.	
09.04	Parque de Barrio	B	28,000 m2	30,800 m2	300 m2	28,000 hab.	1 x 250m2

CLAVE	ELEMENTO	D I M E N S I O N A M I E N T O			D E E L E M E N T O S		T I P O Cajones de estacionam.
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
09.- Subsistema Recreación							
09.04	Parque de Barrio	C	40,000 m2 de parque	44,000 m2	400 m2	40,000 hab.	1 x c/250m2 de parque
09.06	Cine	B	280 butacas	1,340 m2	335 m2	28,000 hab.	1 x c/ 10 butacas
10.- Subsistema Deporte							
10.01	Canchas Deportivas	B	15,365 m2 de cancha	12,700 m2	150 m2	7,000 hab.	1 x c/125 m2 de cancha
		C	9,090 m2 " "	18,180 m2	180 m2	10,000 hab.	"
10.02	Centro Deportivo	B	14,000 m2 "	28,000 m2	700 m2	28,000 hab.	"
		C	25,000 m2 "	50,000 m2	1,000 m2	50,000 hab.	"
10.03	Unidad Deportiva	A	15,000 m2 "	37,500 m2	1,500 m2	75,000 hab.	1 x c/100m2 de cancha
		B	20,000 m2 "	50,000 m2	1,800 m2	100,000 hab.	"
10.04	Gimnasio	A	1,875 m2 const.	3,190 m2	1,875 m2	75,000 hab.	1 x c/150m2 construidos
		B	2,500 m2 const.	4,250 m2	2,500 m2	100,000 hab.	"
10.05	Alberca Deportiva	A	1,875 m2 const.	3,750 m2	1,375 m2	75,000 hab.	1 x c/50 m2 construidos
		B	2,500 m2 const.	5,000 m2	2,500 m2	100,000 hab.	"

CLAVE	ELEMENTO	D I M E N S I O N A M I E N T O			D E E L E M E N T O S		T I P O Cajones de estacionam.
		Tipo	Unidades de servicio	Sup. del terreno	Superficie construida	Población a servir	
11.- Subsistema de Administración, Seguridad y Justicia							
11.04	Oficinas Federales	A	500 m2 const.	500 m2	500 m2	50,000 hab.	1 x c/50 m2 construidos
11.05	Hacienda Federal	B	570 m2 const.	970 m2	570 m2	100,000 hab.	"
11.06	Guzgados Civiles y Penales	B	170 m2 const.	340 m2	170 m2	30,000 hab.	"
		C	500 m2 const.	1,000 m2	500 m2	100,000 hab.	"
12.- Subsistema Servicios							
12.01	Comandancia de Policia	A	60 m2 const.	150 m2	60 m2	10,000 hab.	1 x c/45 m2 construidos
		B	600 m2 const.	1,500 m2	600 m2	100,000 hab.	"
12.02	Estación de Bomberos	A	1 auto bomba	450 m2	150 m2	50,000 hab.	1 x c/50 m2 construidos
12.03	Cementerio	A	180 fosas	950 m2	35 m2	5,000 hab.	1 x c/100 o 200 fosas
		B	2860 fosas	14,900 m2	430 m2	100,000 hab.	"
12.04	Estación de Gasolina	B	3 bombas	525 m2	135 m2	28,000 hab.	2 x bomba

E D U C A C I O N

Jardín de niños

Nombre: TLAYOLI

Clave: M-1040

Turno: Matutino

Nº de alumnos: 180 alumnos.

Nº de grupos: 5

Nº de salones: 5 aulas, una dirección.

Personal: 5 educadoras, 1 directora.

Capacidad máxima: 200 alumnos.

Superficie del predio: 1900 m2.

Porcentaje de construcción: 40%

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica

Ubicación: Calle Robles y Pinos, Secc. Palmas

Nombre: CIATLALICUE

Clave:

Turno: Matutino

Nº de alumnos: 200 alumnos

Nº de grupos: 5

Nº de salones: 8 aulas, 1 s.u.m., 1 dirección

Personal: 5 educadoras, 1 directora, 1 conserje

Capacidad máxima: 320 alumnos

Superficie del predio: 2556 m2.

Porcentaje de construcción: 50%

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Zempaxuchilt y Unión de Colonos/C.C.I.

Nombre: La Cruz

Clave: 1-12-37

Turno: Matutino

Nº de alumnos: 110 alumnos.

Nº de grupos: 5

Nº de salones: 8 aulas, 1 dirección, 1 conserje.

Capacidad máxima: 320 alumnos.

Superficie de predio: 1000 m2.

Porcentaje de construcción: 60%

Servicios: Agua, Luz, sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Gastón Santos y Av. Del Carril Secc.

Guadalupe.

Nombre:

Clave:

Turno: Matutino.

Nº de alumnos: 340 alumnos.

Nº de grupos: 8

Nº de salones: 8 aulas, 1 dirección, 1 conserje

Personal: 7 educadoras, 1 directora, 1 conserje.

Capacidad máxima: 320 alumnos.

Superficie del predio: 2592 m2.

Porcentaje de construcción: 40%

Servicios: Agua, luz, fosa séptica, sanitarios.

ubicación: 1º de Mayo y 20 de Nov./secc. Guadalupe.

Nombre: XOCOYOTL
Clave: M-1125
Turno : Matutino.
N° de alumnos: 60 [Hay 80 suspendidos por falta de educadoras]
N° de grupos ; 2
N° de salones: 7 aulas, 1 dirección, 1 s.u.m., 1 conserje
Personal: 2 educadoras, 1 trabajadora manual.
Capacidad máxima: 280 alumnos.
Superficie del predio: 1220 m².
Porcentaje de construcción: 30%
Servicios: Sanitarios(sin funcionamiento), luz, fosa sép.
Ubicación: Calle Benito Juárez, Secc. Teotongo.

Nombre: LOS PULLITOS /D.I.F.*
Clave:
Turno: Matutino/vespertino.
N° de alumnos: 15/15
N° de grupos: 1/1
N2 de salones: 1
Personal: 2 educadoras.
Capacidad máxima: 20 alumnos por turno.
Superficie del predio: 855 m².
Porcentaje de construcción: 10%
Servicios: Agua, luz, sanitarios al aire libre y fosa sép.
Ubicación: Tierra Blanca y Miguel Hidalgo, Secc. Puente.

* Construcción provisional

Nombre: BURBUJAS D.I.F.
Clave:
Turno: Matutino.
N°.de alumnos: 20 alumnos.
N° de grupos: 1
N° de salones: 1
Personal: 1 educadora.
Capacidad máxima: 20 alumnos.
Superficie del predio: 270 m².
Porcentaje de construcción: 50%
Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.
Ubicación: Calle Manzanilla Secc. Acorralado.

Nombre: Particular.
Clave:
Turno: Matutino.
N° de alumnos: 25 alumnos.
N° de grupos; 1
N° de salones: 1
Personal: 1 educadora.
Capacidad máxima: 25 alumnos.
Superficie del predio: 2240 m².
Porcentaje de construcción: 50%
Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.
Ubicación: Francisco Villa y Veracruz Secc. Palmas.

Nombre:

Clave: 1098

Turno: matutino.

Nº de alumnos: 90 alumnos.

Nº de grupos: 4

Nº de salones: 8 aulas, 1 dirección, 1 conserje.

Personal: 3 educadoras, 1 directora, 1 conserje, 1 trab.m.

Capacidad máxima: 320 alumnos.

Superficie del predio: 2400 m2.

Porcentaje de construcción: 30%

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Lucio Cabañas y profr. Altamirano/Mercedes

Nombre: Particular (no se quiso dar información).

Clave:

Turno: Matutino.

Nº de alumnos: *

Nº de grupos:

Nº de salones:

Personal:

Capacidad máxima:

Superficie del predio: 300 m2.

Porcentaje de construcción

Servicios: Agua, luz, sanitario, fosa séptica.

Ubicación : Nevado de Toluca y Pípila./Mercedes.

* Para el conteo total de alumnos se considerarán 30

Nombre:

Clave:

Turno:

Nº de alumnos:

Nº de grupos:

Nº de salones:

Personal:

Capacidad máxima:

Superficie del predio: 1140 m2.

Porcentajes de construcción

Servicios:

Ubicación: Secc. Avisadero.

Escuelas Primarias

Nombre: FABIAN GARCIA RAMIREZ

Clave: 41-503-94-IX-X y 42-503-94-IX-X.

Turno: Matutino/Vespertino.

Nº de alumnos: 300/800

Nº de grupos: 19/19.

Nº de salones: 21 aulas, 1 dirección, 1 bodega, 1 conserjería.

Personal: 22 maestros / 23 maestros.

1 director / 1 director.

1 trab.m. / 1 trab.m.

1 conserje

Capacidad máxima: 1600 alumnos.

Superficie del predio: 7000 m2.

Porcentajes de construcción: 60%

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica

Ubicación: Calle de la Paz y la Rosa.

Secc. Loma Alta.

Nombre: NICOLAS BRAVO.

Clave:

Turno: Matutino/Vespertino.

Nº de alumnos: 750/ 750.

Nº de grupos: 15/15

Nº de salones: 15 aulas, 1 dirección, 1 conserjería.

Personal: 15 maestros/15 maestros.

1 director

1 velador

Capacidad máxima: 1500 alumnos.

Superficie del predio: 4200 m2.

Porcentaje de construcción: 50%

servicios: Sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Av. del Carril y Clavel.

Secc. Guadalupe.

Nombre: MELCHOR OCAMPO.
Clave:
Turno: Matutino/Vespertino
Nº de alumnos: 270/270
Nº de grupos: 7/7
Nº de salones: 7 aulas(dirección incluida en una aula)
Personal: 7 maestros/7maestros,1 director,1velador.
Capacidad máxima: 600 alumnos.
Superficie del predio: 930 m2.
Porcentaje de construcción: 70%
Servicios: Agua, luz,sanitarios,fosa séptica.
Ubicación: Calle 18 de Marzo,Secc.La Loma.

Nombre: Benito Perez Galdos *
Clave: 41-556 / 42-526
Turno: Matutino/Vespertino
Nº de alumnos: 517/517
Nº de grupos: 12/12
Nº de salones:12 aulas,1 dirección,1 conserje.
Personal: 12 maestros,1 director (por turno)
Capacidad máxima: 1034 alumnos
Superficie del predio: 3888 m2.
Porcentaje de construcción: 30%
Servicios: Agua, luz, sanitarios,fosa séptica.
Ubicación: Av. de las Torres y Jacarandas Secc.Capilla.

* En esta escuela se encuentra localizada la Inspeccion de la Zona.

Nombre: PROFR.ENRIQUE GONZALEZ APARICIO**
Clave: 41-657 / 42-657
Turno: Matutino / Vespertino
Nº de alumnos: 540/ 450
Nº de grupos: 12/10
Nº de salones: 12 aulas,1 dirección,1 bodega.
Personal: 12 maestros/ 10 maestros, 1 director.
Capacidad máxima: 1080 alumnos.
Superficie del predio: 3420 m2
Porcentaje de construcción: 60%
Servicios: agua,luz,sanitarios,fosa séptica.
Ubicación: Av. de las Torres y Pípila Secc.Acorralado.

Nombre: PROFRA. MARIA HARAS VARGAS **
Clave: 41-595 / 42-595
Turno: Matutino / Vespertino
Nº de alumnos : 530/530
Nº de grupos 12/12
Personal: 12 maestros,1 director,1 trab.manual(por turno)
Capacidad máxima: 1060 alumnos.
Superficie del predio: 3427 m2.
Porcentaje de construcción: 50%
Servicios: Agua,luz,sanitarios,fosa séptica.
Ubicación: Av. de las Torres y Fco.Montes de Oca
Secc.-Acorralado.

** Estas dos escuelas estan en el mismo predio.

Nombre: TIERRA Y LIBERTAD

Clave:

Turno: Matutino/Vespertino

Nº de alumnos: 693/605

Nº de grupos: 14/13

Nº de salones: 14 aulas, 1 dirección, 1 conserje.

Personal: 14 maestros/13 maestros, 1 director, 1 conserje

Capacidad máxima: 1400 alumnos.

Superficie del predio: 2500 m²

Porcentaje de construcción: 60% (en dos niveles).

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Benito Juarez e Isidro Fabela/Teotongo.

Nombre: PRIMARIA 9-14 (programa especial)*

Clave:

Turno: Matutino A 8:00 a 10:00/Matutino B 10:30 a 12:30

Nº de alumnos: 19/22

Nº de grupos: 1/1

Nº de salones: 1 aula.

Personal: 1 maestro/1 maestro.

Capacidad máxima: 50 alumnos.

Superficie del predio:

Porcentaje de construcción: 10%

Servicios: Agua, luz

Ubicación: Local de la Unión de Colonos de S.M.T.

* Localizado temporalmente en el local de la Unión de --
Colonos de SAN MIGUEL TEOTONGO.

Nombre: RAZÓN Y FUERZA DE LA REVOLUCION MEXICANA

Clave:

Turno: Matutino/Vespertino

Nº de alumnos: 605/605

Nº de grupos: 13/13

Nº de salones: 12 aulas, 1 S.U.M., 1 dirección

Personal: 13 maestros, 1 director, 1 trab. manual (por turno)

Capacidad máxima: 1210 alumnos

Superficie del predio: *

Porcentaje de construcción: 50%

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Unión de Colonos y 18 de Marzo, Secc.C.C.I.

Nombre: PROFR.GAUDENCIO PERAZA

Clave:

Turno: Matutino/Vespertino

Nº de alumnos: 550/450

Nº de grupos: 12/12

Nº de salones: 12 aulas, 1 dirección.

Personal: 12 maestros, 1 director (por turno)

Capacidad máxima: 1100 alumnos

Superficie del predio: 9069 m².

Porcentaje de construcción: 50%

Servicios: Agua, luz, sanitarios, fosa séptica.

Ubicación: Unión de Colonos y 18 de Marzo Secc.C.C.I.

* Estas dos escuelas estan en el mismo predio y tienen
una entrada común.

Nombre: ALEJANDRO VALTA

Clave:

Turno: Matutino(existe un vespertino de otra escuela)

Nº de alumnos:350

Nº de grupos: 8 (solo hay 1º y 2º)

Nº de salones: 12 aulas,1 dirección,1 conserje

Personal: 8 maestros,1 director,1 conserje.

Capacidad máxima: 600 alumnos

Superficie del predio: 9100m2

Porcentaje de construcción: 50%

Servicios: Agua,luz,sanitarios,fosa séptica

Ubicación: Calle Eloy Cavazos Secc.Avisadero

E S C U E L A S S E C U N D A R I A S - - - - -

Nombre: REPUBLICA DE CUBA/ Técnica agropecuaria

Clave:

Turno: De 7:00 A.M. a 5:00 P.M.

Nº de alumnos: 95

Nº de grupos: 3

Nº de salones: 3 aulas,1 dirección,1 S.U.M.

Personal: 13 profesores

Capacidad máxima: 1500 alumnos*

Superficie del predio: 6400 m2

Porcentaje de construcción: 20%

Servicios: Agua,luz,sanitarios,fosa séptica

Ubicación: Av del Capulín y Felipe Angeles Secc.

La Cruz

*Capacidad programada para el próximo ciclo escolar,aumento de aulas del sistema CAPFSE

Nombre: *

Clave:

Turno:

Nº de alumnos:

Nº de grupos:

Nº de salones:

Personal:

Capacidad máxima:

Superficie del predio: 2700 m2

Porcentaje de construcción:

Servicios:

Ubicación: Calle Vicente Guerrero Secc.Corrales.

* NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Nombre: TEODORA FLORES SECUNDARIA 267

Clave:

Turno:

Nº de alumnos: 900

Nº de grupos: 15

Nº de salones: 15 aulas,1 dirección.

Personal:

Capacidad máxima: 900 alumnos

Superficie del predio: 5950 m2

Porcentaje de construcción: 40%

Servicios: agua,luz,sanitarios,fosa séptica

Ubicación: Americas y Rancho Tonacoco Secc.Capilla

TIANGUIS

Las Torres Seccs. Jardines, Acorralado, La Loma
Río Lerma y Lucio Cabañas Secc. Mercedes
1° de Mayo Secc. Loma Alta
Primavera y Capulín Secc. Avisadero

MERCADOS

Lucio Cabañas Secc. Mercedes
2 de Mayo y Pino Secc. Acorralado
18 de Marzo y Unión de Colonos Secc. Mercado
Nardos y Genaro Vazquez La Loma
Primavera y Dalia Secc. Avisadero
Orizaba Secc. Guadalupe

COMERCIOS

Ricardo Flores Magón y 20 de Noviembre Secc. Mercedes
Olvido y Sto. Domingo Secc. La Loma
Santo Domingo Secc. La Loma
Nogal y Manzanilla Secc. Acorralado
Ramos Millán y Unión de Colonos Secc. C.C.I.
18 de Marzo y Benito Juárez Secc. Mercado
Violeta y Magnolia Secc. Jardines
La Loma y Nardos Secc. Jardines
Ave del Paraíso Secc. Palmas
Américas y Av. de las Torres Secc. Capilla
Manolo Martínez y Joselito Huerta Secc. La Cruz
Primavera y Manolo Martínez Secc. La Cruz
Primavera Secc. La Cruz
10 de Mayo Secc. La Loma
Nevado de Toluca y Río Lerma Secc. Mercedes

IGLESIAS

TEMPLOS

SALUD

* NO ESTA PRESTANDO SERVICIO ACTUALMENTE.

CONSULTORIOS PARTICULARES

UBICACION

Benito Juarez y Ricardo Flores Magón Secc. Teotongo
La Rosa y Cda. Margarita Secc. Acorralado
Pinos (entre Obrero Mundial y Politécnico Secc. Palmas
Silverio Pérez Secc. Capilla.
Norteña (entre Estrella y Benito Juarez) Secc. Corrales
Calandria (entre Paloma y Canario) Secc. Rancho Bajo
2 de Abril y Nogales Secc. Guadalupe
Av. Puebla y Porfirio Díaz Secc. Guadalupe
Pinos y Cerrada de Nardos Secc. Palmas

18 de Marzo (entre Olvido y Nochebuena) Secc. La Loma
La Rosa Secc. Loma Alta la Cruz
Av. del Carril y Pensamiento Secc. Ranchito
5 de Mayo y Nogales Secc. Guadalupe

Centro de Salud
Santo Domingo y Flor de Violeta Secc. La Loma *
Genaro Vazquez y Nardos Secc. Jardines

Fco. Villa y 10 de Mayo Secc. La Loma
Ramos Millan y Hnos. Flores Magón Secc. La Loma
Benito Juarez Secc. Mercado
Benito Juarez y 18 de Marzo Secc. Mercado
Genaro Vazquez Secc. Jardines /Dental
Isidro Fabela y Benito Juarez Secc. Teotongo
Veracruz y Jardines Secc. Palmas

TALLERES

5 de Mayo y Fco. Villa Secc. La Loma
Las Palmas Secc. La Loma
Pino Suarez Secc. Guadalupe
Pino Suarez Secc. Guadalupe

COMERCIO - TALLER

Av. CONAMUP y Ricardo Flores Magón Secc. C.C.I.

BODEGA - ALMACEN

Pino (entre Manzanilla y Obrero Revolucionario) Secc.
Acorralado
Miguel Hidalgo y Lázaro Cárdenas Secc. Puente
20 de Noviembre y Nogales Secc. Guadalupe

PEQUEÑA INDUSTRIA

Av. CONAMUP y Tierra Blanca Secc. Mina
Av. CONAMUP y Emiliano Zapata Secc. Puente
Av. CONAMUP y Venustiano Carranza Secc. Puente
1° de Mayo (entre 20 de Nov. y Las Flores) Secc. Guadalupe

BOMBAS DE AGUA

Amapola y Benito Juárez Secc. Puente
18 de Marzo Secc. Ranchito
Jacarandas y López Portillo Secc. Capilla
Calle 3 y Silverio Pérez Secc. La Cruz

CANCHAS DEPORTIVAS

Av. CONAMUP e Iturbide Secc. Mina

Lima y Flor de Durazno

Miguel Hidalgo Secc. Ranchito

Secc. Avisadero

Av. del Capulín Secc. Corrales

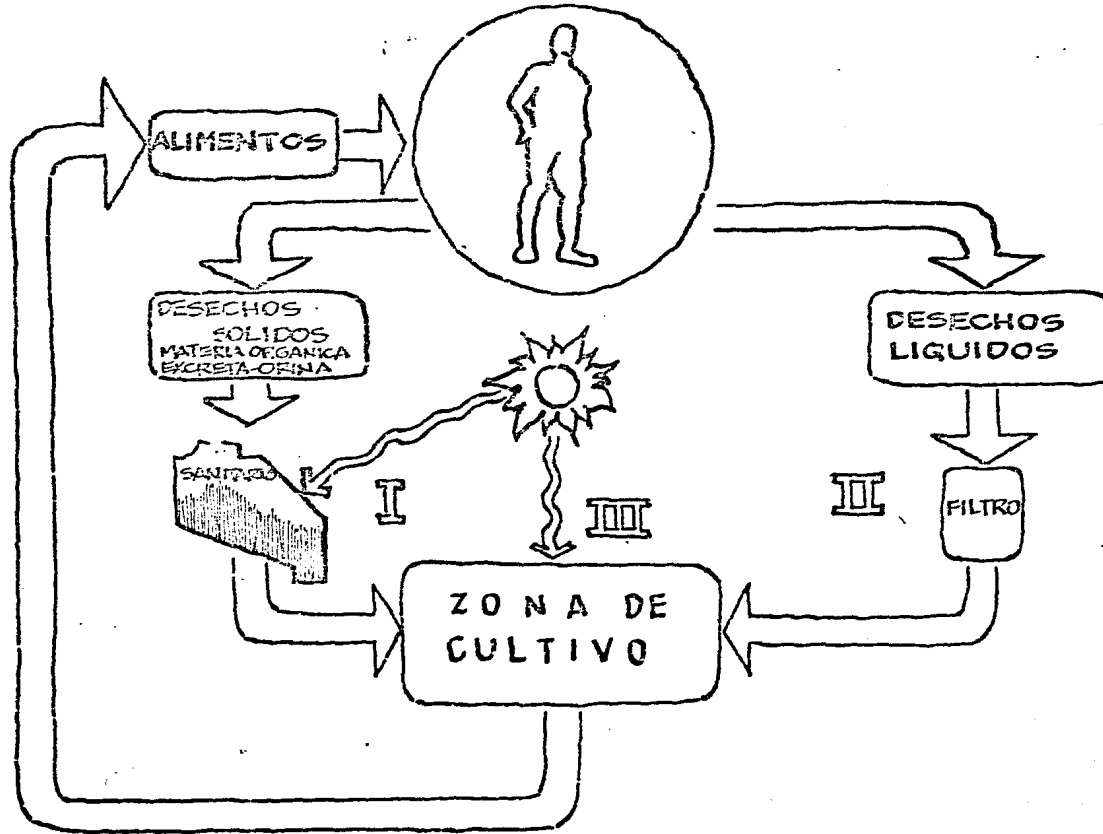
Jilguero Secc. Rancho Bajo

Nicaragua Libre Secc. Palmas

Calle De las Flores Secc. Puente

José Ma. Morelos y Pavón Secc. Avisadero

ESQUEMA DEL SIRDO FAMILIAR



INTRODUCCION

La aplicación de SIRDO (Sistema Integral de Reciclamiento de Desechos Orgánicos), es una alternativa nueva y eficaz con la cual se pretende, por la ausencia de servicios, dar solución al tratamiento de los desechos y una opción para el mejor uso del agua, mediante su reutilización.

Se desarrolla lo referente a la Cámara Biológica seca familiar sanitario ideado para tratar, sin drenajes ni mecanismos complejos, los desechos humanos y la basura orgánica producida en el hogar, y transformarlos (en un lapso de un año) en abono de buena calidad. El sanitario puede realizarse por autoconstrucción, mediante la utilización de materiales regionales e industrializados de fácil adquisición, con el fin de abatir costos.

CAMARA BIOLOGICA

En este capítulo se sintetizan los principios básicos de la Cámara Biológica Familiar, los cuales expresan la estrategia de construcción de la misma, independientemente

de los materiales que se utilicen para ello.

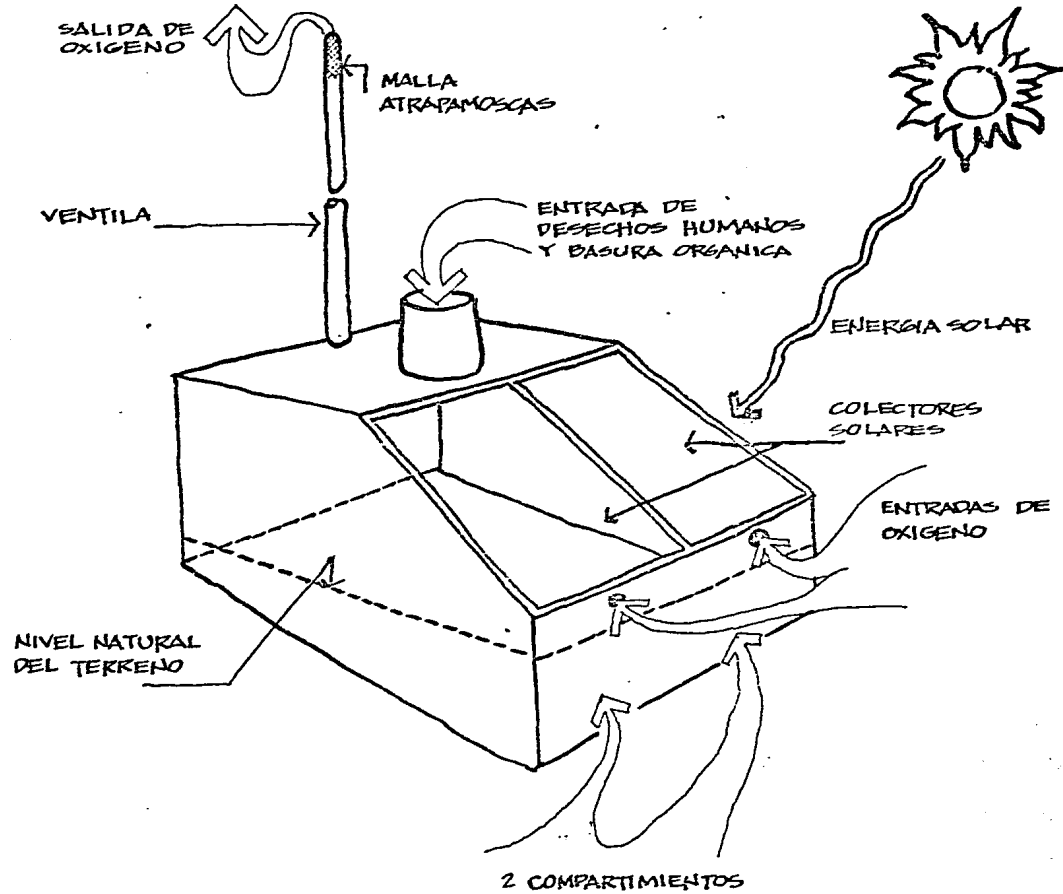
Esta Cámara es un sistema "aeróbico", es decir, que opera a base de oxígeno y que al interior de ella se pretende favorecer la propagación de bacterias benéficas que requieren de ese elemento básico para su sobrevivencia, por lo que se necesita de una ventilación constante y suficiente.

Este sistema transforma toda materia orgánica de desecho en abono, para lo cual intervienen las bacterias "aeróbicas" contenidas en el excremento humano, que utilizan el carbón de la materia orgánica para reconstituirse y el nitrógeno de la orina como combustible.

LAS 2 FASES DE LA DESCOMPOSICION

La Cámara Biológica está formada por 2 compartimientos gemelos, que responden a cada una de las 2 fases del proceso de descomposición "aeróbica": en la primera se busca la eliminación de bacterias maléficas, mezclando materia orgánica de desecho (basura doméstica, hierbas, aserrín, ceniza, papel, etcétera) y los excrementos

CAMARA BIOLÓGICA



humanos; en la segunda fase se busca el secado de la materia en descomposición hasta convertirla en tierra seca.

El enemigo principal para este proceso es la humedad, por lo que ambos compartimientos deben permanecer secos, con un 40-60% de humedad que la orina y el agua empleada para el aseo del sanitario proporcionan. Este grado de humedad se controla evaporando el exceso de líquidos por medio del calor generado por el colector solar.

Las ventilas deben tener mosquitero para evitar el paso de insectos. La tapa de la entrada de desechos deberá permanecer cerrada mientras no se use el sanitario.

UBICACION DE LA CAMARA DENTRO DE LA CASA

Cuando este sanitario se ubique dentro de la casa, no debe quedar en contacto directo con la ducha y la cocina, ya que la humedad producida en esta zona puede introducirse al interior de las Cámaras Biológicas impidiendo su buen funcionamiento.

Se buscará que los colectores solares del sanitario queden siempre orientados hacia el sur para obtener la mejor captación solar posible, no debiendo obstruirla con árboles o alguna construcción.

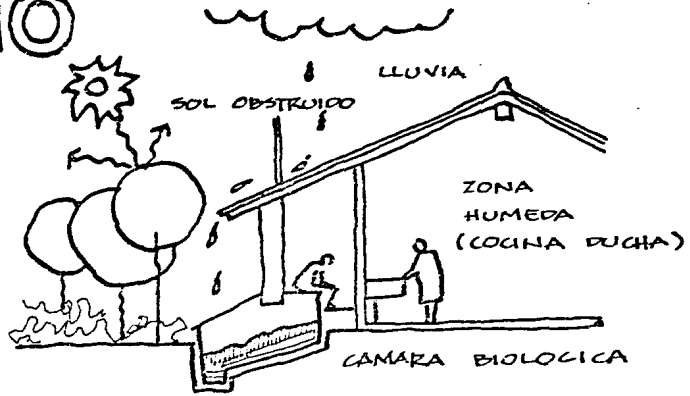
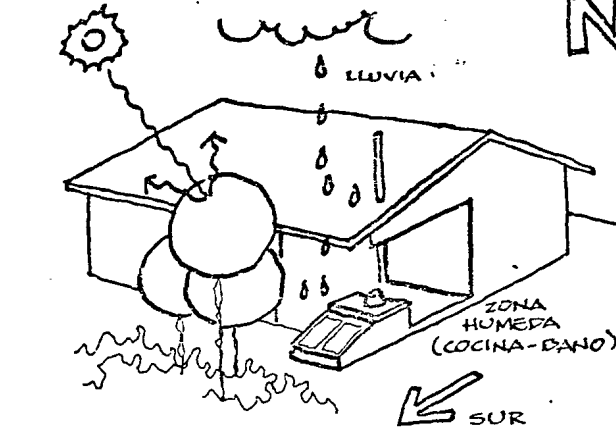
El agua de lluvia que se deslice de la techumbre de la casa no deberá caer sobre los colectores solares, ya que puede filtrarse al interior de las Cámaras, provocando el mal funcionamiento del sanitario; por tanto, esto deberá evitarse no exponiendo los colectores a ello y colocando una canaleta recolectora que lleve el agua a un tambo o cisterna.

UBICACION DE LA CAMARA DENTRO DEL LOTE

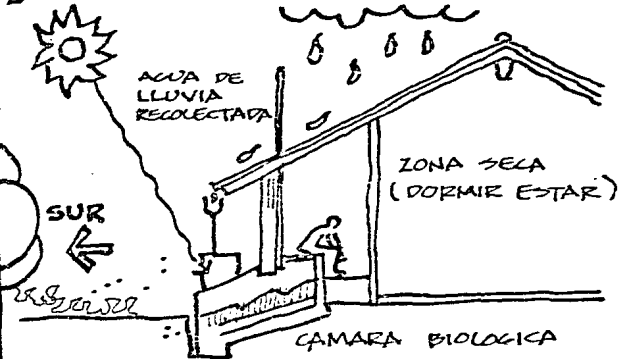
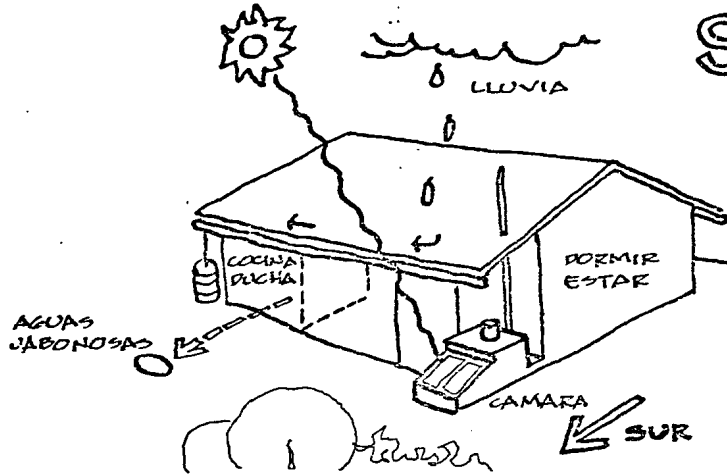
Generalmente, es preferible ubicar a este sanitario fuera de la casa, dentro del lote; con ello, se evita que quede expuesto a la humedad del baño y la cocina y pueda penetrar al interior de las Cámaras, o al agua de lluvia que se deslice del tejado de la casa. También, se evita que se propaguen dentro de la casa los malos olores que puedan generarse por algún desperfecto o un uso inadecuado del sanitario y se facilita la

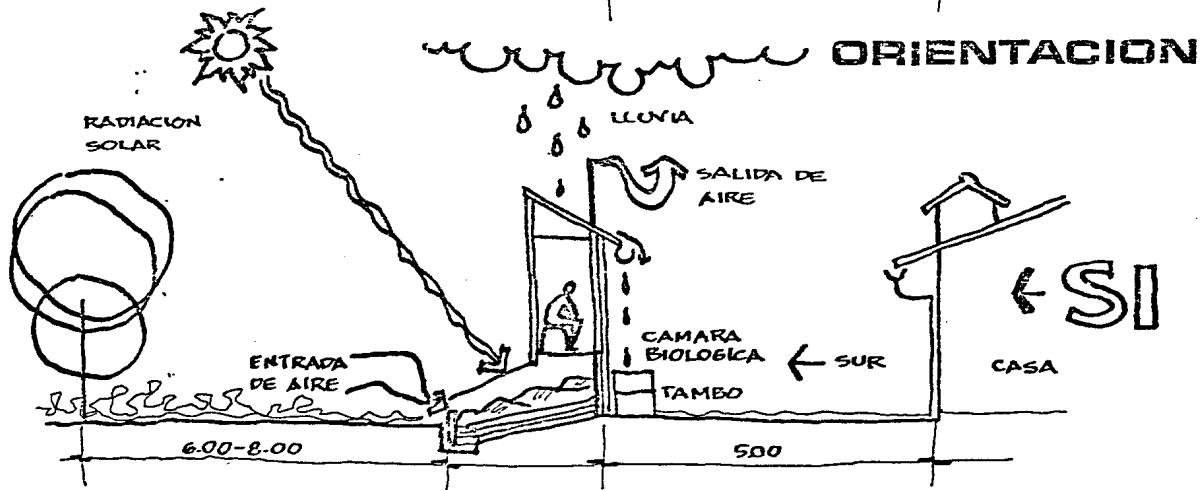
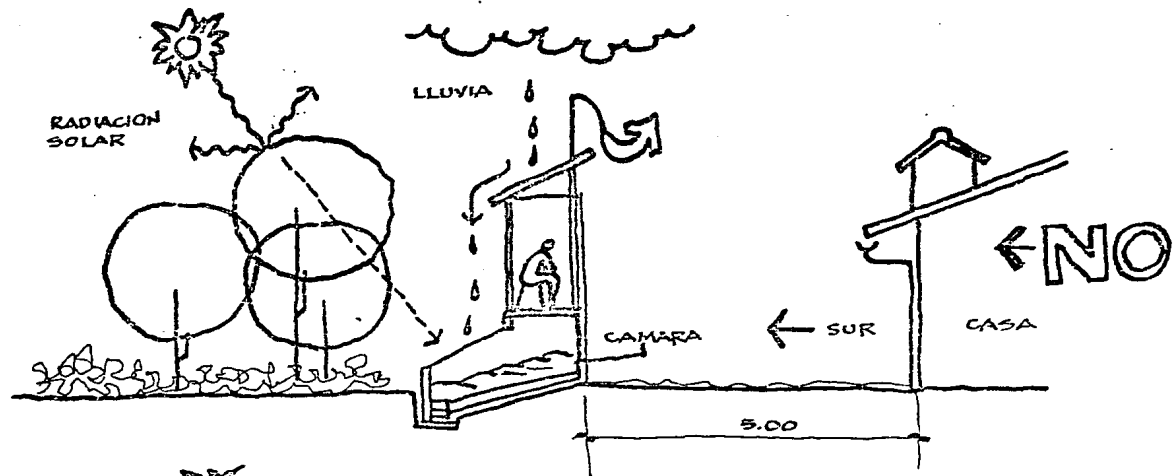
UBICACION EN LA CASA

NO



SI





operación y el mantenimiento.

Independientemente de la orientación que el lote o la casa tengan, es necesario orientar el colector solar del sanitario siempre hacia el sur, con el fin de obtener la mayor radiación solar posible y lograr un buen funcionamiento en el interior de las Cámaras Biológicas.

RECOMENDACIONES DE ORIENTACION

La inclinación hacia el sur que el colector solar del sanitario debe tener será igual a la latitud del lugar + 8 grados (ver anexo constructivo para cada zona piloto).

Deberá evitarse que árboles o construcción alguna puedan obstruir la radiación solar al colector, ya que la falta de una temperatura alta en el interior de las Cámaras impide que el proceso biodegradante de los desechos y su transformación en abono no se desarrolle con eficacia, pudiéndose generar malos olores y proliferarían insectos. A esto también contribuye el exceso de humedad en los desechos, por lo que de-

be evitarse rotundamente que penetre agua al interior de las Cámaras. También, la caída de agua de lluvia del techo de la caseta del sanitario deberá hacerse al lado opuesto del colector solar, o bien a los costados; puede canalizarse a un tambo colector.

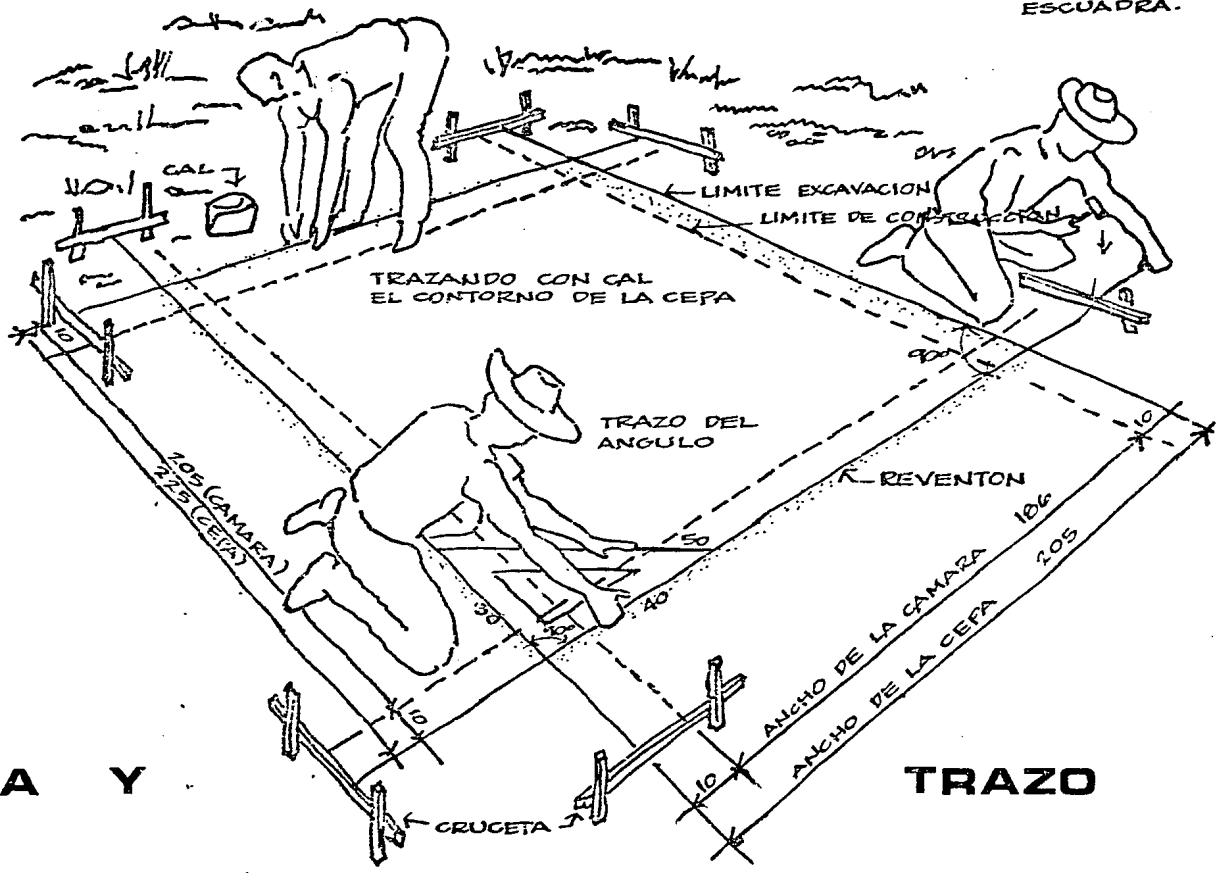
LIMPIEZA DEL TERRENO Y TRAZO

La parte del solar en que se construirá el sanitario deberá estar libre de piedras, yerbas, basura, etcétera, para hacer la excavación en que se construirán las Cámaras gemelas, es necesario hacer un trazo que nos guíe. Para ello debe definirse la ubicación del sur, ya que hacia ese lado se orientarán los colectores solares del sanitario y la inclinación que tendrá la excavación.

Para facilitar la construcción, la excavación tendrá por lo menos 10 cm más a cada lado de las dimensiones de las Cámaras.

Se pondrán crucetas para colocar reventones (hilos guía) y poder marcar el contorno de la cepa con cal, o rayando sobre el terreno. En estas crucetas, se

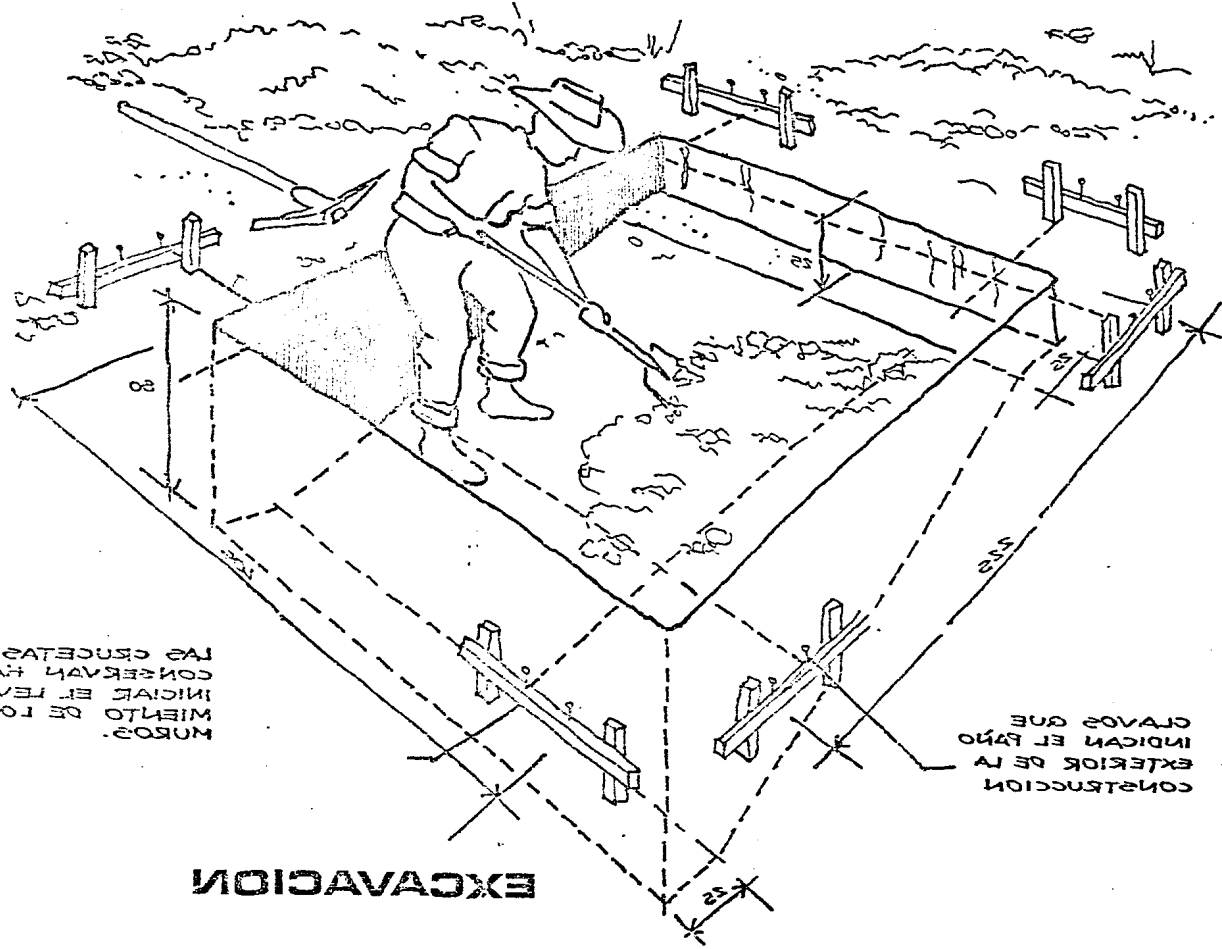
FIJANDO EL REVENTON SEGUN LO INDIQUE LA ESCUADRA.



LIMPIEZA Y

TRAZO

EXCAVACION



MUROS.
MIENTO DE LOS
INICIA EL LEVANTA-
CONSERVAY HASTA
LAS CRUCETAS SE

CONSTRUCCION
EXTERIOR DE LA
INDICAN EL PAÑO
CLAVOS QUE

pondrán clavos que indiquen también el contorno del rectángulo de las Cámaras, auxiliándose de una escuadra para evitar malformaciones en el levantamiento de los muros.

EXCAVACION

Una vez marcado sobre el terreno el contorno de la ca
pa, se procederá a excavar como se observa en el dibu
jo.

Deberán dejarse las crucetas para poder marcar el rec
tángulo de las Cámaras posteriormente, como podemos observar, la excavación tendrán una inclinación: en la parte menos profunda tendrá unos 25 cm y en la más profunda 80 cm.

Si por la resistencia del terreno se decide no construir un cimiento, se dejarán partes a nivel (como se indica en la figura) para colar las dalas de desplante o un firme de mortero pobre.

HECHURA DE UN CIMIENTO EN CASO NECESARIO

El anexo constructivo para cada zona piloto nos indicará si es necesario construir un cimiento o no, se-

gún la resistencia del terreno.

Si no es necesario un cimiento, se colará un firme como se indica en la siguiente lámina.

Si la resistencia del terreno es baja y se especifica la construcción del cimiento, este podrá hacerse con el material de que se disponga en la región: piedra braza, piedra bola o tabique; en todos los casos puede utilizarse mortero pobre (de proporción 1:7) o barro para unir las piezas.

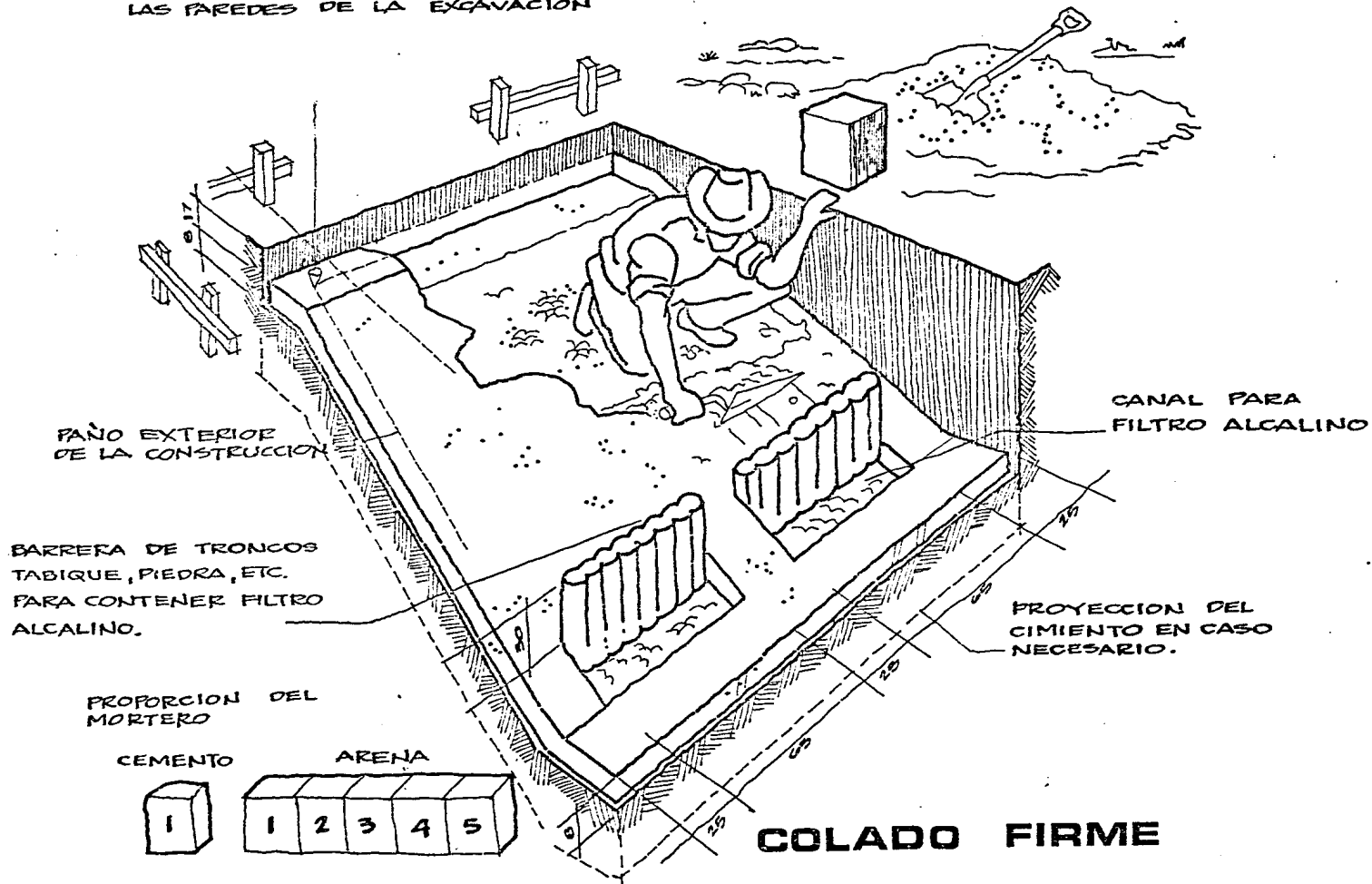
Este cimiento puede ser de 30 cm de base por 25 cm de altura.

COLADO DEL FIRME

Cuando no sea necesario construir un cimiento, sólo se enraza y compactará la excavación para colocar un firme para desplantar los muros.

Este firme podrá hacerse de un mortero de cemento o de una mezcla de suelo-cemento. En ambos casos, si el terreno es húmedo, según lo especifique el anexo constructivo, se procederá a agregar impermeabilizante a las mezclas (puede ser baba de nopal con cal).

EL FIRME SERA CONTENIDO POR
LAS PAREDES DE LA EXCAVACION



TUBO VENTILADOR

ORIFICIO
SANITARIOS

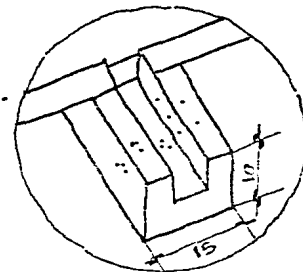
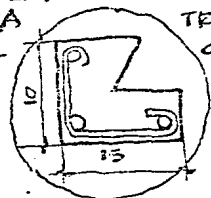
HUECO PARA EVA-
LUAJE EL AIRE
HACIA EL TUBO
VENTILADOR

TRABE PARA
SOPORTAR MURO

ANGULO DE FIERRO DE
1/8" X 2" LARGO COLOCADO AL
COLAR LA
PARA EE- TRABE
CIBIE COLECTOR

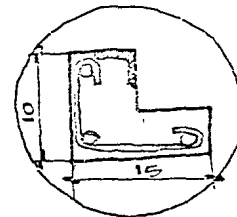
3 ϕ 3/8"
CON EST. DE
1/4" @ 20

DETALLE 3



DETALLE 1

PLATA DE CONCRETO
PARA ASENTAR LOS
COLECTORES SOLARES



DETALLE 3

3 ϕ 3/8" CON
ESTRIDOS DE 1/4"
@ 20

El mortero para el firme tendrá una proporción 1:5; éste se colará y enrajará como se muestra en la figura. Cuando se haga el firme de suelo-cemento, la proporción de la mezcla será de 1:10 (un tanto de cemento por 10 de tierra sin basuras y un mínimo de agua) y se apisonará debidamente.

Es necesario dejar en la parte inferior de la excavación un canal para el filtro alcalino y colocar una barrera para contenerlo.

INICIO DE LA OPERACION

Para iniciar el uso del sanitario, es necesario primero colocar sobre el piso un relleno base que consistirá en una capa de grava, una capa de tierra madre, y un entramado de carrizo o material similar (ver capítulo en Manual del Bioterio).

También, en la parte inferior de las Cámaras, se colocará un filtro alcalino, el cual permitirá el paso del líquido de la orina, pero que contendrá la materia orgánica. Este filtro tendrá una capa de cal viva, una de arena y otra de ceniza.

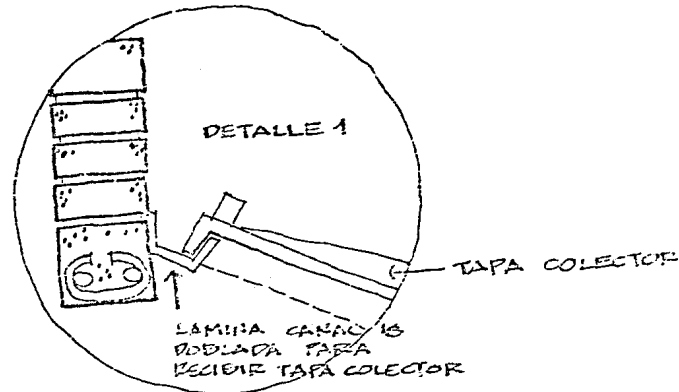
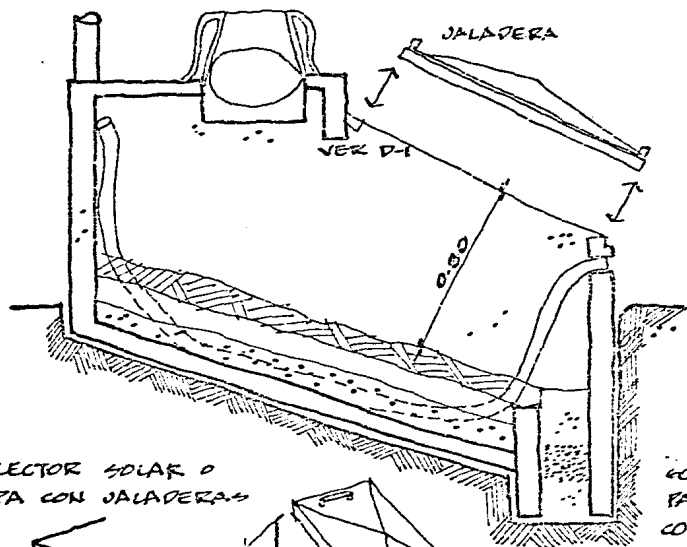
USO Y MANTENIMIENTO

La transformación de los desechos en abono se desarrolla en 2 fases, usando alternativamente cada 6 meses las Cámaras gemelas.

Así, una vez colocado el relleno indicado, se utilizará una de las Cámaras, durante 6 meses, al término de los cuales se iniciará la utilización de la siguiente Cámara por otro tiempo similar, dejando, durante este lapso, que culmine la transformación de los desechos en abono de la primer Cámara y se reiniciará el ciclo. Deben verificarse constantemente las mallas mosquiteras de las entradas y salidas de aire, así como fisuras en los muros para evitar la entrada de agua. La taza deberá limpiarse periódicamente con poca agua. (ver Manual de Bioterio).

PRODUCCION DEL ABONO

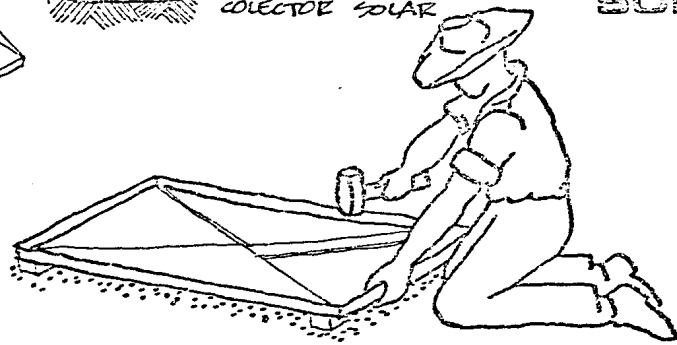
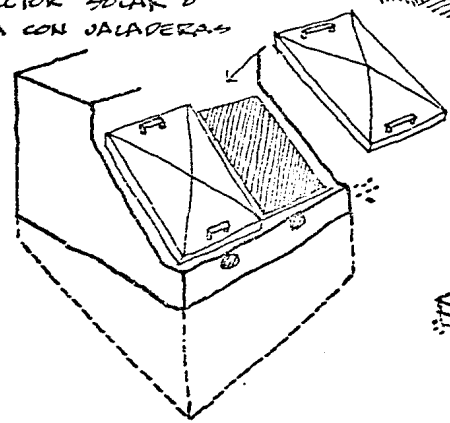
El ciclo productivo del abono se lleva a cabo en un año; 6 meses de depósito y acumulación de desechos orgánicos y 6 meses de reposo o secado, en el interior del sanitario.

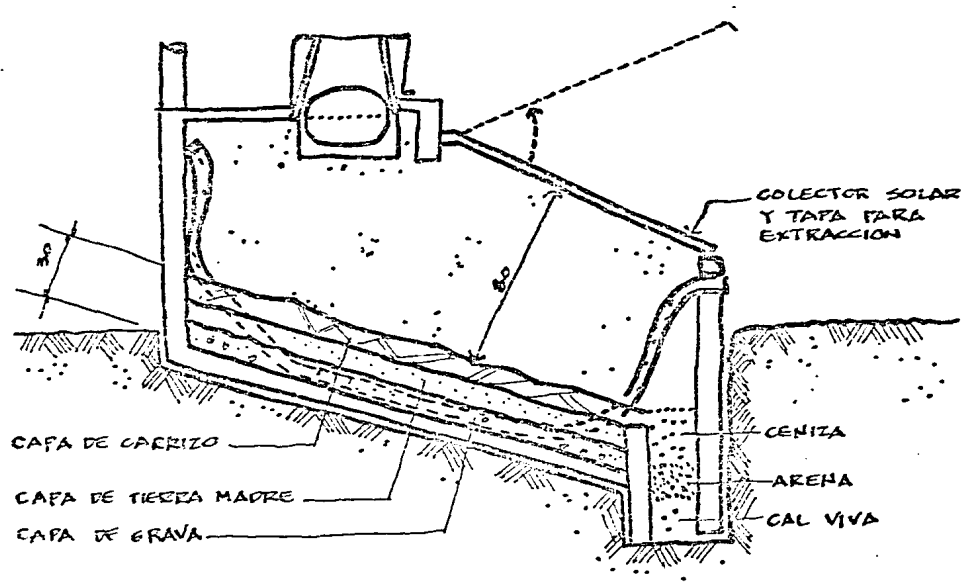


COLECTOR SOLAR O TAPA CON JALADERAS

GOLPEO SOBRE VASILLA PARA ACANALAR EL COLECTOR SOLAR

COLECTOR SOLAR





INICIO DE OPERACION

Tal como se indica al principio, para iniciar la transformación de desechos, se debe depositar una cantidad adecuada de materia orgánica seca; y cuando se cierre el compartimiento de depósito, para secado, se debe cubrir todo con una capa (6-8 cm) de aserrín, o de los siguientes elementos: ceniza, tierra, hojas, hierbas secas.

Después de haber utilizado durante 6 meses aproximadamente una de las Cámaras, es necesario iniciar la utilización de la segunda Cámara, ya que en la primera el volumen de desechos humanos y basura será el adecuado (en relación a la capacidad del sanitario) para que continúe durante seis meses más la transformación y secado del abono en el interior.

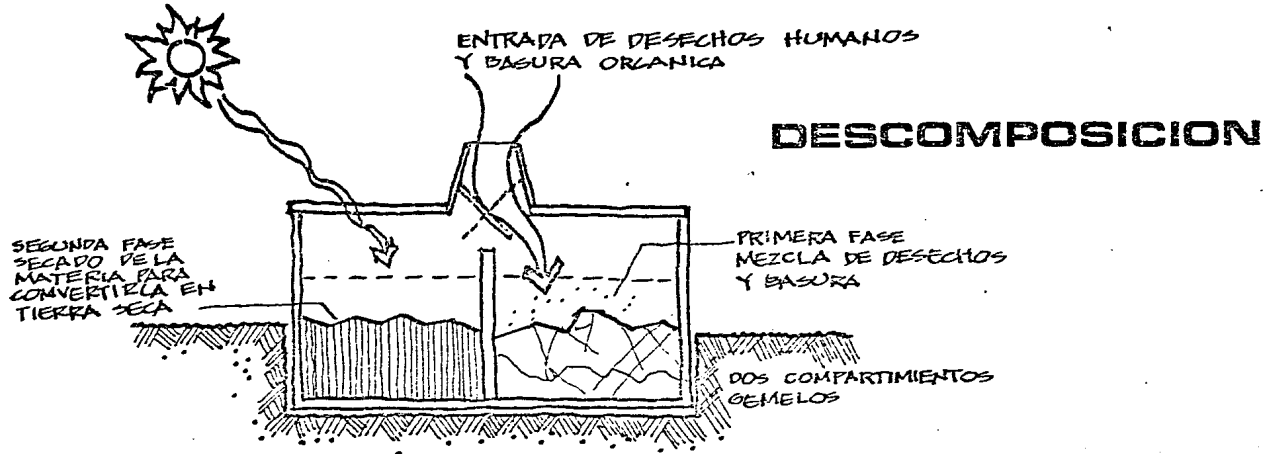
Cuando transcurran otros seis meses de utilización de la segunda Cámara, podrá extraerse el abono de la primera, cuidando de dejar una capa de unos 20 cm de tierra madre para favorecer la descomposición al iniciar su utilización nuevamente.

DEPOSITO DE BASURA

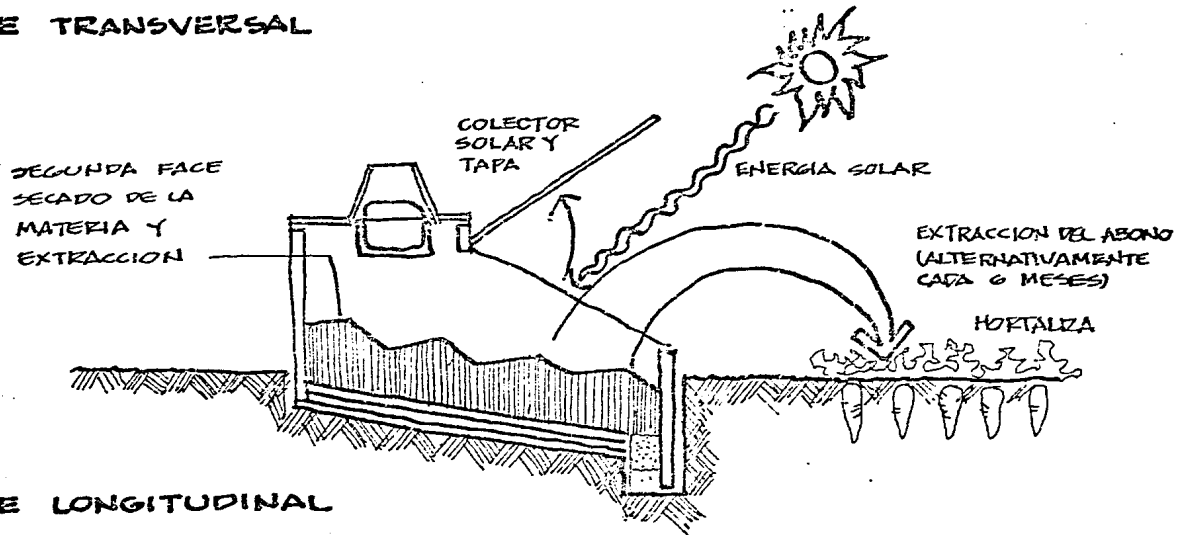
Se deberá depositar la basura diariamente, junto con los desechos humanos, con esto evitamos su acumulación, generadora de moscas, cucarachas, etcétera y de malos olores.

La basura debe de introducirse siempre fresca, sin con tener gusanos, huevos de cucaracha, etcétera, directamente sobre los excrementos, distribuyéndola por capas para evitar "cerros". La cantidad de la misma debe ser 5 veces en relación a la cantidad de materia fecal, cuando menos. Se recomienda también adicionar a la Cámara, periódicamente todas las hierbas que resulten de la limpieza de los campos al chapearlos, residuos del maíz producido en los molinos nixtamaleros, bagazo de henequén, bagazo de caña de azúcar, así como ceniza o aserrín, agregado a la Cámara en la limpieza diaria del excusado.

Cuando se presente el caso de mal olor, se adicionará aserrín o viruta de madera a la Cámara cada 4 ó 6 semanas sobre todo cuando se presente un exceso de humedad.



CORTE TRANSVERSAL



CORTE LONGITUDINAL

MANTENIMIENTO DEL SANITARIO

Para el mantenimiento del sanitario, se deberá vigilar que las Cámaras permanezcan herméticas, sin ningún agujero, para evitar que se introduzcan ratas o insectos: en especial, debe vigilarse que las mallas mosquiteras que cubren la entrada y salida a aire no estén deterioradas.

Es necesario mantener siempre seco el interior de las Cámaras para propiciar una adecuada transformación de los desechos en abono. Para ello, cuando el nivel freático sea muy cercano a la superficie del suelo (menos de 2 mts.) y haya exceso de humedad, debe impermeabilizarse el piso y el interior de los muros con baba de nopal y cal o algún otro impermeabilizante adecuado.

Cuando haya grietas en los muros, éstas deberán cubrirse para evitar que penetre el agua de lluvia. En general, debe evitarse que se humedezca el agono que se está produciendo.

Es recomendable pintar de netro mate los colectores

solares y el tubo ventilador una vez por año.

TRANSFORMACION DE LOS DESECHOS EN ABONO

La dispersión de la basura en toda la Cámara permite que el calor generado por su descomposición aeróbica, se distribuya por toda la superficie de la misma: al mismo tiempo, la acción del colector solar, evapora el exceso de humedad en toda la materia en descomposición.

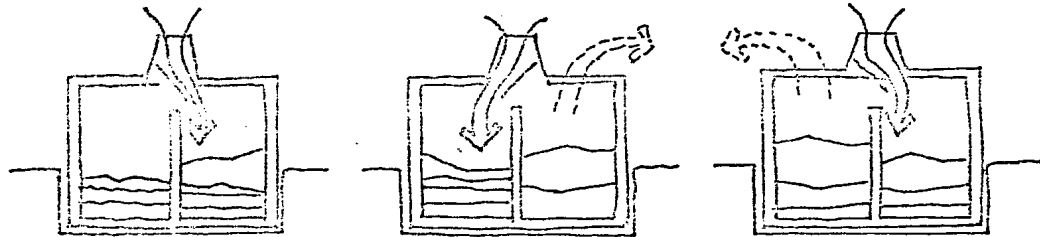
Todo esto repercute en la calidad del abono producido, e impide la proliferación de insectos y roedores indeseables.

USO ADECUADO DEL SANITARIO

Para usar adecuadamente el excusado se deberá depositar aserrín o ceniza después de defecar para carbonizar los excrementos. Si no se llevará a cabo esto, la excreta fresca permite la proliferación de larvas, moscas y otros insectos.

Las tapas de los excusados deberán cerrarse bien, después de cada uso, para impedir la entrada de moscas e insectos indeseables al sanitario.

MANTENIMIENTO Y USO



• CAMARA A
 • CAMARA B
 RELLENO PRIMERA FASE
 BASE 6 MESES

• CAMARA A
 • CAMARA B
 PRIMERA FASE SEGUNDA FASE
 6 MESES 6 MESES +

• CAMARA A
 • CAMARA B

Cuando por alguna causa exista un exceso de orina en las Cámaras, éste se detectará por el olor característico de la misma, por lo que se procederá a adicionar cal al filtro alcalino situado en la parte inferior de la Cámara.

BIBLIOGRAFIA

1.- D.D.F. Guía de Contenido y Procedimiento para la Elaboración de Programas de Barrio. Dirección General de Planificación D.D.F., Subdirección de Normas y Tecnología; Oficina de Normas y Criterios. D.D.F. México.

2.- D.D.F. Normas de Planificación para Programas de Barrio. Dirección General de Planificación D.D.F., Subdirección de Normas y Tecnología, Oficina de Normas y Criterios. D.D.F. México. 8 cuadros.

3.- D.D.F. Reglamento de Zonificación. En Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal. D.D.F. México. 15 de diciembre de 1976. p. 8-13

4.- SILVA - HERZO G. FLORES, Jesús; GONZALEZ AVELAR, M. Y OTROS. Ley General de Asentamientos Humanos. "en Asentamientos Humanos, Urbanismo y Vivienda". Ed. Po

rrua. México. 1977. 788 p.

5.- SILVA - HERZOG FLORES, Jesús; GONZALEZ AVELAR, M. y OTROS. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. "en Asentamientos Humanos, Urbanismo y Vivienda". Ed. Porrúa. México. 1977. 788 p.

6.- D.D.F. Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Delegación Iztapalapa. Memoria Descriptiva. D.D.F. México. 1980. 367p. (Sánchez y Asociados).

7.- CONNOLLY, PRISCILLA; CRUZ RODRIGUEZ, Ma. Soledad; ACUÑA JAUREGUI, Carlos; ARAGONES P, Miguel Angel y - OTROS. Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero. -- Edo. de México. 1a. Etapa: Diagnóstico. V.A.M. División de Ciencias y Artes para el Diseño (CYAD). -- 1983. Mecanografiado.

8.- CONAPO. México Demográfico. Breviario 1980-1981. Talleres Gráficos de la Nación. México. 1982. 110 p.

9.- CASTEL, Manuel. Problemas de Investigación en Sociología Urbana. S-XXI. 10a. edición. México. 1983.

278 p.

10.- MOCTEZUMA BARRAGAN, Pedro y NAVARRO BENITEZ, Bernardo. Acumulación de Capital y utilización del espacio urbano para la reproducción de la fuerza de trabajo. El caso de una colonia popular: San Miguel Teotongo D.F. Instituto de Investigaciones Económicas - U.N.A.M. México. 1983. 327 p.

11.- CONTRERAS SUAREZ, Enrique. Estratificación y movilidad social en la Ciudad de México. U.N.A.M. México. 1978.

12.- PRADILLA, Emilio (compilador). Ensayos sobre el problema de la vivienda en América Latina. U.A.M. - México. 1983.